

Elecciones y Partidos Políticos en México, 1993

LEONARDO VALDÉS *Coordinador*



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA



CENTRO DE ESTADÍSTICA
Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL



Elecciones y Partidos Políticos en México, 1993

LEONARDO VÁLDES *Coordinador*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL ELECTORAL

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INDICE

Elecciones y Partidos Políticos en México, 1993

LEONARDO VÁLDES *Coordinador*



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA



CENTRO DE ESTADÍSTICA
Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

Rector General
Dr. Julio Rubio Oca

Secretaria General
M. en C. Magdalena Fresán Orozco

UNIDAD IZTAPALAPA

Rector
Dr. José Luis Gázquez Mateos

Secretario
Dr. Antonio Aguilar Aguilar

Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades
Mtro. Gregorio Vidal Bonifaz

Jefe del Departamento de Sociología
Dr. Leonardo Valdés Zurita

COMITÉ EDITORIAL DEL DEPARTAMENTO
DE SOCIOLOGÍA

Dr. Ángel Nebbia Diesing, Dr. Enrique de la Garza Toledo,
Dr. Ricardo Espinoza Toledo, Mtro. Miguel Ángel Aguilar,
Mtro. Manuel González Navarro

Coordinador del Comité Editorial
Dr. Leonardo Valdés Zurita

Asistente Editorial
Lic. Sara A. Galván Chávez



CENTRO DE ESTADÍSTICA
Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Portada: Cuartoscuro. "Vigilando", Eloy Valtierra

© Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Iztapalapa, 1994

ISBN 970-620-609-4

Impreso y hecho en México

ÍNDICE

Presentación	9
Autores	11
Instituciones	13
Siglas	15
I. El lugar de las elecciones en el régimen político mexicano: a manera de ubicación, <i>Leonardo Valdés Zurita</i>	19
II. El salinismo y la disputa por el poder en las elecciones locales entre 1988 y 1992, <i>Javier Santiago Castillo</i>	27
III. Las elecciones locales en 1993	
1. Baja California Sur: del sistema de partido único al bipartidismo inestable, <i>Alejandro Toledo Patiño</i>	39
2. Guerrero: transición democrática, obstáculos y perspectivas, <i>Alba Teresa Estrada Castañón</i>	53
3. Quintana Roo, 1993: la oposición que nunca ha ganado las elecciones de gobernador, <i>Manuel Larrosa Haro</i>	68
4. Hidalgo: la consolidación de las tendencias, <i>Óscar Barrera Ambriz y Pablo Vargas</i>	82
5. San Luis Potosí: una extraordinaria elección, <i>María del Carmen Araya Jiménez</i>	96
6. Nayarit: las dimensiones de la participación popular, <i>Lourdes C. Pacheco Ladrón de Guevara</i>	114
7. Estado de México: ¿recuperación del PRI?, <i>Gustavo Ernesto Emmerich y Javier Arzuaga</i>	129
8. Coahuila: la eficacia de solidaridad, <i>Rosa Esther Beltrán</i>	146
9. Yucatán: la elección de un gobierno de corta duración, <i>Efraín Poot Capetillo</i> <i>y Leticia Janet Paredes Guerrero</i>	161
10. Opinión pública y procesos electorales en 1993, <i>Ricardo de la Peña</i>	175

PRESENTACIÓN

El desarrollo del análisis sobre los fenómenos y procesos políticos y sociales requiere del acopio sistemático de informaciones relevantes. En México durante largo tiempo las elecciones no fueron tema privilegiado de investigación. Los politólogos mexicanos y extranjeros fijaron su atención en diversos aspectos de los procesos políticos y del funcionamiento del sistema que no se encontraban vinculados con el simple hecho del voto. Esto era así, porque hasta la década de los ochenta en México el voto y los procesos electorales tenían una importancia limitada sino es que simplemente simbólica.

Sin embargo, a partir de que se inició un importante proceso de reformas a los ordenamientos jurídico en materia electoral y de que se desarrollaron mayores niveles de competitividad entre los diversos contendientes; la reflexión y el análisis científico sobre los procesos electorales en México han despuntado. En ese marco la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, decidió establecer un Centro de Estadística y Documentación Electoral cuyos objetivos básicos consisten en el acopio y sistematización de la información electoral mexicana. Así, el CEDE pone a disposición de los investigadores y de los actores políticos mismos ese gran cúmulo de información y documentación especializada. Simplemente por eso la UAM ha hecho ya un aporte importante al desarrollo de los estudios electorales en nuestro país.

Como parte de su programa permanente de trabajo, el CEDE ha animado la realización de investigación que tienen como centro temático diversos aspectos de los procesos y la realidad electoral de México. Hoy amigo lector tiene usted en sus manos uno de los productos de esos esfuerzos. En este volumen, que esperamos sea el primero de una larga serie, encontrará trabajos de investigadores de la UAM y de otras instituciones que dan cuenta, informan y analizan lo sucedido en el campo de las elecciones y los partidos políticos en México durante el año de 1993.

El libro está organizado en cinco grandes apartados. Se inicia con un trabajo introductorio que pone en perspectiva el papel que han jugado las elecciones en el funcionamiento del régimen político mexicano. Como el título lo indica, se trata de un intento de ubicación de esos

procesos en el marco de un complejo sistema de partidos que ha evolucionado significativamente durante los últimos años.

En segundo lugar, tenemos un recuento de lo que fueron las contiendas electorales en los Estados de la República durante los cuatro primeros años del gobierno de Carlos Salinas de Gortari. Como queda evidenciado, las elecciones locales fueron poco a poco, pero de manera consistente, obteniendo cada vez más importancia en la ecuación de poder político del sistema mexicano.

El tercer apartado de este libro, es quizá el más importante por la cantidad de información que ofrece y por la variedad de puntos de análisis que levanta. Es una colección de nueve trabajos de investigación que informan lo que fueron las elecciones para gobernadores de sendas entidades de la República Mexicana. En cada caso la dinámica política propia del Estado marcó características específicas en la contienda y abrió una importante serie de conflictos y expectativas. Como el conjunto del libro, los trabajos dedicados a las elecciones locales de 1993, ofrecen abundante información, pero además una alternativa de explicación que permite entender cómo sucedieron los procesos eleccionarios en las entidades analizadas. Con este cúmulo de información el lector podrá elaborar su propia explicación de los procesos o bien criticar y profundizar lo que cada uno de los autores ofrece en estos textos. El conjunto de trabajos sobre elecciones locales termina con un interesante recuento de los estudios de opinión pública vinculados con las elecciones que se realizaron durante el año electoral de 1993. Así, el lector cuenta también, con elementos para poder allegarse otras fuentes de información complementarias a las ya expuestas en los trabajos correspondientes.

Es necesario destacar que cada uno de los artículos sobre las elecciones locales va acompañado de una serie de informaciones que con esmero y con dedicación elaboraron los jóvenes estudiantes de la UAM que han realizado su servicio social en el Centro de Estadística y Documentación Electoral. Se trata de síntesis sistemáticas de la legislación política de los Estados, que abarcan aspectos constitucionales y de las leyes electorales correspondientes. Se anexa también una sistematización de

informaciones electorales y sociales relevantes de cada uno de estos Estados. Se ofrece una estadística electoral completa y fácil de consultar, en forma de gráficas. También graficada aparece información sociodemográfica relevante para el análisis y la comprensión del desenvolvimiento electoral de nuestro país.

El cuarto apartado de este libro está dedicado a los actores centrales de los procesos comiciales. 1993 fue un año relevante en la vida de los partidos políticos, pues todos ellos debieron designar a sus principales candidatos para la contienda de 1994 y debieron iniciar los trabajos para organizar y desarrollar sus campañas electorales. Se preveía una contienda competitiva por la presidencia de la República y por la conformación de las Cámaras del Congreso de la Unión y desde el 93 los partidos dieron muestras de los procedimientos para preparar su participación en esa contienda.

Sin embargo, esa preparación no estuvo exenta de las vicisitudes de la vida interna de las organizaciones políticas. Debates, conflictos, argumentaciones y muy diversos intercambios de opiniones y puntos de vista se evidenciaron en los actos partidarios de 1993. El ojo analítico y crítico de los autores, revela esos elementos y permite también entender los alcances y limitaciones de cada uno de los partidos en la tan importante contienda electoral de 1994. Estos trabajos se encuentran acompañados por algunos datos básicos acerca de los partidos políticos tanto en términos de sus logros electorales recientes como en el terreno de sus estructuras organizativas, de sus publicaciones periódicas e incluso de los datos necesarios para entrar en contacto con sus dirigentes.

Así, el lector cuenta con elementos para entender la vida interna de los partidos, pero también con informaciones para elaborar de manera más rica y compleja una explicación de su actuación electoral e incluso de manera directa con instrumentos para poder entrar en contacto con las propias organizaciones.

El quinto apartado y último de este libro se refiere al sistema electoral. ¿Qué pasó con el sistema electoral mexicano durante 1993?, es la pregunta que anima el conjunto de trabajos que corresponde a este apartado. Se modificaron algunos ordenamientos constitucionales en lo que se llamó la segunda reforma electoral del sexenio salinista y en consecuencia también se modificaron aspectos relevantes de la legislación secundaria. Ambos procesos están ampliamente documentados y analizados en los trabajos correspondientes. Un aspecto relevante de la reforma electoral del 93, el régimen de gobierno de la principal entidad del país, también se encuentra ampliamente analizado en este apartado.

Otro elemento central del sistema electoral que se desarrolló durante el 93 y que fue objeto de importantes polémicas en ese momento, fue el padrón electoral. El ambicioso proyecto de dotar a cada ciudadano mexicano con una credencial con fotografía para votar, fue objeto de múltiples debates, críticas e incluso alabanzas. El trabajo dedicado a este capítulo también ofrece una gran cantidad de información y aporta elementos críticos para evaluar la eficacia con la que se realizó el padrón electoral utilizado en las elecciones federales de 1994. Finalmente, el libro termina con una cronología de las actividades del Instituto Federal Electoral durante el año preparatorio de la elección presidencial de 1994. Esta cronología permite ubicar los momentos y las decisiones relevantes en la preparación del proceso comicial.

El conjunto de investigadores que aportaron su esfuerzo en la conformación de este libro comparte una preocupación científica que vale la pena explicitar. Todos ellos consideran que las elecciones son un objeto de investigación relevante y están dispuestos a ofrecer a las comunidades académica y política, e incluso a la opinión pública nacional e internacional, elementos que nos permitan a todos entender más cabalmente el funcionamiento del sistema electoral mexicano, la participación de los actores y el desenvolvimiento de los procesos mediante los cuales los ciudadanos deciden quiénes los representan y quiénes los gobiernan. Las mujeres y los hombres que colaboran en este libro son científicos sociales comprometidos, cada uno a su manera, con el desarrollo de la democracia en México. Por eso están dispuestos a conocer las críticas, las observaciones e incluso a recibir los aportes que cualquier lector dese realizar. El directorio de colaboradores incluye información de las instituciones para poder contactarlos.

El Centro de Estadística y Documentación Electoral es un programa conjunto del Área de Procesos Políticos, del Departamento de Sociología y de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa de la UAM. Diversas personas, además de los autores, apoyaron la realización de este libro: estudiantes que aportaron esfuerzo para obtener y sistematizar información, personal administrativo que permitió organizar la realización del libro y finalmente funcionarios universitarios que han apoyado permanentemente los trabajos del Centro y en consecuencia la realización de esta obra. Finalmente es necesario remarcar que este libro es una coedición del Centro de Estadística y Documentación Electoral y el Departamento de Sociología de la Unidad Iztapalapa de la UAM. A todos quienes han colaborado en la investigación y en la realización del libro, muchas gracias.

Leonardo Valdés Zurita

AUTORES

Arzuaga Magnoni, Javier. Maestro en Ciencias Sociales, por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Profesor investigador del Centro de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Araya Jiménez, María del Carmen. Maestra por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México, candidato a Doctora en Ciencia Política en la FCPys de la UNAM.

Barrera Ambríz Óscar. Egresado de la Licenciatura de Ciencia Política de la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa. Perteneció al Área de Procesos Políticos y colabora en el CEDE.

Becerra Chávez, Pablo Javier. Profesor en la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Departamento de Sociología, Área de Procesos Políticos, CEDE.

Beltrán, Rosa Esther. Coordinación de Posgrados e Investigación, Universidad Autónoma de Coahuila.

Emmerich, Gustavo Ernesto. Doctor en Ciencia Política por la FCPys, UNAM. Profesor en la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Departamento de Sociología, Área de Procesos Políticos, CEDE.

Espinoza Toledo, Ricardo. Doctor de Estado en Ciencia Política por la Universidad de París I. Profesor en la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Departamento de Sociología, Área de Procesos Políticos, CEDE.

Estrada, Alba Teresa. Investigadora del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias y Humanidades, CIIH, UNAM.

González Madrid, Miguel. Profesor en la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Departamento de Sociología, Área de Procesos Políticos, CEDE.

Larrosa Haro, Manuel. Profesor en la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Departamento de Sociología, Área de Procesos Políticos, CEDE.

Pacheco Ladrón de G., Lourdes Consuelo. Investigadora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Paredes Guerrero, Leticia Janet. Universidad Autónoma de Yucatán.

Peña de la, Ricardo. Sociólogo. Director general del Gabinete de Estudios de Opinión, S.C.

Peschard, Jacqueline. Maestra en Ciencia Política, por la FCPys, UNAM. Investigadora del Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México.

Poot Capetillo, Efraín Eric. CIR, Universidad Autónoma de Yucatán.

Reyes del Campillo, Juan. Profesor en la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco, Departamento de Política y Cultura, Área Gestión Estatal y Sistema Político.

Reynoso, Víctor Manuel. Candidato a Doctor en Ciencias Sociales, por El Colegio de México. Investigador en El Colegio de Puebla.

Santiago Castillo, Javier. Profesor en la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Departamento de Sociología, Área de Procesos Políticos, CEDE.

Toledo Patiño, Alejandro. Profesor en la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Departamento de Economía, Área de Economía y Política.

Vargas González, Pablo Elías. Universidad Autónoma de Hidalgo.

Valdés Vega, Ma. Eugenia. Doctora en Ciencia Política por la FCPys, UNAM. Profesora en la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Departamento de Sociología, Área de Procesos Políticos, CEDE.

Valdéz Zurita, Leonardo. Doctor en Ciencias Sociales por El Colegio de México. Actualmente es Jefe del Departamento de Sociología de la Universidad Metropolitana Iztapalapa. Área de Procesos Políticos, CEDE.

INSTITUCIONES

Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa:

CEDE, Centro de Estadística y Documentación Electoral. Av. Michoacán y La Purísima, Col. Vicentina, Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09340. Cubículo L-2-8. Tel. (5) 724-49-31. Fax (5) 724-48-74.

Departamento de Sociología de la UAM-Iztapalapa. Av. Michoacán y La Purísima, Col. Vicentina, Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09340. Cubículo H-101. Tel. (5) 724-47-88. Fax (5) 724-47-89.

Departamento de Economía de la UAM-Iztapalapa. Av. Michoacán y La Purísima, Col. Vicentina, Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09340. Cubículo H-011. Tel. (5) 724-47-68.

Universidad Autónoma del Estado de México. Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Ciudad Universitaria, Cerro Coatepec, Toluca, Estado de México, C.P. 50000. Tel. (72) 15-04-94 y (72) 13-16-07.

Universidad Autónoma de Coahuila. Boulevard Venustiano Carranza esq. González Lobo, Col. República, C.P. 25280 Saltillo, Coahuila. Tel. (841) 16-74-55, 15-24-45.

Universidad Nacional Autónoma de México. CIIIH, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias y Humanidades. Torre II de Humanidades, 4o. piso, Ciudad Univer-

sitaria, México, D.F., C.P. 04510. Tel. (5) 623-00-28 y 30. Fax (5) 616-29-88.

Universidad Autónoma de Nayarit. Ciudad de la Cultura, Amado Nervo, C.P. 63190, Tepic, Nayarit. Tel. (321) 4-19-07.

Gabinete de Estudios de Opinión Pública. Bonampak No. 52, 1er. piso, Col. Independencia, C.P. 03630.

El Colegio de México. Centro de Estudios Sociológicos, Camino al Ajusco No. 20, Col. Pedregal de Santa Teresa, C.P. 01000. Tel. (5) 645-59-55, ext. 4095. Fax (5) 645-04-64.

Universidad Autónoma de Yucatán. Calle 60X57 No. 491-A, edificio Central Universitario, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. Tel. (99) 24-80-00, 24-91-10. Fax (99) 28-25-57.

Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Departamento de Política y Cultura, Área Gestión Estatal y Sistema Político. Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, C.P. 04660. Tel. (5) 724-51-10 ó 723-54-37. Fax (5) 653-24-52.

El Colegio de Puebla. 4 poniente 719, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Tel. (22) 32-69-81.

Universidad Autónoma de Hidalgo. Carretera Pachuca-Tulancingo, C.P. 42081, México. Tel. y Fax (771) 317-93.

SIGLAS

ACM	Asociación Católica Mexicana	COPARMEX	Confederación Patronal de la República Mexicana
ACNR	Asociación Cívica Nacional Revolucionaria	CRC	Control del Centro Regional de Cómputo
ADC	Alianza Democrática Coahuilense	CROC	Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos
ADESE	Asamblea para la Defensa del Sufragio Efectivo	CROM	Confederación Regional Obrera Mexicana
ARDF	Asamblea de Representantes del Distrito Federal	CTM	Confederación de Trabajadores de México
ASU	Acción Socialista Unificada	DDF	Departamento del Distrito Federal
BIMSA	Buró de Investigaciones de Mercados, S.A. de C.V.	FAN	Frente Antirreleccionista Nacional
CANACO	Cámara Nacional de Comercio	FCP	Frente Cívico Potosino
CAPLUOCI	Comité de Acción y Unificación Obrero-Campesino Independiente	FDN	Frente Democrático Nacional
CCE	Consejo Coordinador Empresarial	FNOC	Frente Nacional de Organizaciones y Ciudadanos
CDE	Comités Distritales Electorales	FRCP	Frente Reivindicador de la Ciudadanía Potosina
CECOPE	Centro Estatal de Consulta del Padrón Electoral	GATPP	Grupo de Asesores Técnicos de los Partidos Políticos
CEDE	Centro de Estadística y Documentación Electoral	GIS	Grupo Industrial Saltillo
La CEE	Comisión Estatal Electoral	IFE	Instituto Federal Electoral
El CEE	Consejo Estatal Electoral	IMEP	Instituto Mexicano de Estudios Políticos
CEN	Comité Ejecutivo Nacional	IMOP	Instituto Mexicano de Opinión Pública
CEPES	Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales	IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
CETI	Comité Estatal de Trabajadores Intelectuales	INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
CFE	Comisión Federal Electoral	ISSSTE	Instituto de Seguridad Social y Servicios de Trabajadores del Estado
CG	Consejo General	LEL	Ley Electoral Local
CME	Comités Municipales Electorales	LFOPPE	Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales
CNAC	Comité Nacional de Auscultación y Consulta	MAS	Movimiento al Socialismo
CNAO	Comité Nacional de Auscultación y Organización	MDC	Mesas Directivas de Casillas
CNC	Confederación Nacional Campesina	MIO	Movimiento Independiente Organizado
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia	MRP	Movimiento Revolucionario del Pueblo
COC	Comité de Organización y Consulta	MRPC	Movimiento Reivindicador del Partido Comunista
COCEI	Coalición Obrero Campesino Estudiantil del Istmo	NPP	Nava Partido Político
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	OIR-LM	Organización de Izquierda Revolucionaria-Línea de Masas
COMECOSO	Consejo Mexicano de Ciencias Sociales	ONG	Organizaciones no Gubernamentales
CONASE	Comité Nacional de Supervisión y Evaluación	PAIS	Partido Amplio de Izquierda Socialista
		PAN	Partido Acción Nacional
		PARM	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

PCM	Partido Comunista Mexicano	PRT	Partido Revolucionario de los Trabajadores
PDM	Partido Demócrata Mexicano	PSD	Partido Social Demócrata
PEA	Población Económicamente Activa	PST	Partido Socialista de los Trabajadores
PECE	Pacto para la Estabilidad la Competitividad y el Empleo	PSUM	Partido Socialista Unificado de México
PEM	Partido Ecologista Mexicano	PT	Partido del Trabajo
PEMEX	Petróleos Mexicanos	PVEM	Partido Verde Ecologista de México
PFCRN	Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	RFE	Registro Federal de Electores
PFD	Partido del Foro Democrático	SARH	Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
PFRAP	Partido del Frente Revolucionario de Acción Patriótica	SNTE	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
PIB	Producto Interno Bruto	SS	Secretaría de Salud
PM	Partidos Minoritarios	STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
PMS	Partido Mexicano Socialista	TABAMEX	Tabacos Mexicanos
PMT	Partido Mexicano de los Trabajadores	TECE	Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral
POCM	Partido Obrero Campesino	TEE	Tribunal Estatal Electoral
PPE	Partidos Políticos Estatales	TLC	Tratado de Libre Comercio
PPL	Partidos Políticos Locales	TRIFEL	Tribuna Federal Electoral
PPN	Partidos Políticos Nacionales	UAEM	Universidad Autónoma del Estado de México
PPN	Partido del Pueblo Nayarita	UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
PPR	Partido Patriótico Revolucionario	UDC	Unión Democrática Coahuilense
PPS	Partido Popular Socialista	UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
PRD	Partido de la Revolución Democrática	UNO	Unión Nacional Opositora
PRI	Partido Revolucionario Institucional	UNS	Unión Nacional Sinarquista
PROCAMPO	Programa de Apoyos Directos al Campo	UP	Unidad Popular
PRONASOL	Programa Nacional de Solidaridad		
PRS	Partido de la Revolución Socialista		

I. EL LUGAR DE LAS ELECCIONES EN EL RÉGIMEN POLÍTICO MEXICANO: A MANERA DE UBICACIÓN

LEONARDO VALDÉS ZURITA *UAM-Iztapalapa*

Los comicios han sido un fenómeno regular e ininterrumpido en México. Desde la elección presidencial de 1934, el régimen político mexicano ha asistido puntualmente, cada seis años, a la realización de procesos comiciales para renovar su poder ejecutivo. Desde entonces, con idéntica periodicidad se han elegido senadores, y cada trienio, diputados federales.¹ En el ámbito local, salvo contadas excepciones, ha sucedido lo mismo: con regularidad se eligen gobernadores, legisladores estatales y gobiernos municipales. A partir de Lázaro Cárdenas, todos los presidentes mexicanos, han terminado el periodo para el cual fueron elegidos y han entregado el poder a un sucesor legalmente reconocido. Esto ha distinguido al régimen mexicano en el contexto del agitado subcontinente latinoamericano.²

A pesar de su regularidad, las elecciones en México se han caracterizado por sus limitadas consecuencias. No han servido, en sentido estricto, para elegir gobernantes,³ pues no sólo se ha elaborado una historia sin alternancia, sino que los programas de gobierno en turno, poco corresponden con la elección que los ha llevado al poder. Como en muchos otros países, las decisiones fundamentales de gobierno se han adoptado en esferas distintas a la de la lucha por el voto ciudadano.⁴ Por ambas razones, las elecciones mexicanas no cumplen con las funciones de la teoría democrática, que asigna a este método de elección de gobernantes.

Las elecciones, según Dahl, son criterio de validación de la poliarquía: ese conjunto singular de instituciones políticas "indispensables para el funcionamiento del proceso democrático" [1992: 214]. Esto es así, ya que cuatro de siete instituciones básicas de la poliarquía, están relacionadas con los procesos electivos: funcionarios electos; elecciones libres e imparciales; sufragio inclusivo; derecho a ocupar cargos públicos (por vía electoral); libertad de expresión; variedad de fuentes de información; y autonomía asociativa [Dahl, 1992: 267].

Para Sartori, "el proceso democrático está encapsulado en las elecciones y en el hecho de elegir", pues es ese el momento en que se establece el más alto nivel de comunicación entre gobernados y gobernantes [1989: 116]. Esta comunicación puede llegar a ser de tal intensidad que la frontera entre gobernados y gobernantes

parece desaparecer. "Puesto que para contar con una democracia —argumenta Sartori— debemos tener, hasta cierto punto, un gobierno del pueblo, preguntémonos inmediatamente: ¿Cuándo encontramos un 'pueblo gobernante', el demos en acto o función de gobierno? La respuesta es: en las elecciones [1989: 116]."

Por otra parte, las elecciones son un ejercicio de poder político más o menos simple: registran las decisiones de los votantes y sirven para computar sus opiniones. En ese sentido, son "un método [...] a través del cual las acciones de los gobernantes pueden estar sometidas a la influencia de los gobernados", [Dowse y Hughes, 1986: 401]. La función de evaluación de las políticas públicas por parte de los ciudadanos, es una de las más importantes en las democracias realmente existentes. En ellas, los ciudadanos tienen la posibilidad real de evaluar el estado de la nación y con ello, decidir si las políticas aplicadas deben continuar o ser modificadas.

Una función de las elecciones en los regímenes democráticos se deriva de las tres anteriores. Si las elecciones son a la vez el mecanismo idóneo de selección de gobernantes, el medio preferido de comunicación entre éstos y los gobernados, y el método de evaluación de las políticas públicas a disposición de los gobernados, entonces las elecciones son fuente privilegiada de legitimidad del orden político existente. En las democracias, el proceso comicial legitima al triunfador, a su gobierno y al régimen político en su conjunto.

Históricamente, las elecciones mexicanas no han sido medio de validación de una poliarquía, pues ésta no ha existido. Como bien lo mostraron Lorenzo Meyer y José Luis Reyna —cada uno por separado—⁵ de 1913 a 1976 el momento clímax de las sucesiones presidenciales no fue el de las respectivas jornadas electorales; se ubicó, al parecer continuó sucediendo hasta 1988, en el momento de determinación de la candidatura presidencial del partido gubernamental. De este hecho derivan las tan mexicanas expresiones como "destape", "dedazo" y "tapado".

Resulta difícil evaluar a los comicios mexicanos como espacios de comunicación entre gobernados y gobernantes, y de evaluación de las políticas ciudadanas de las políticas públicas, pues se carece de estudios sobre

estas temáticas. En todo caso, se puede aventurar con algunas hipótesis generales. Las elecciones en México han servido como canal de comunicación entre gobernados y gobernantes a causa de ciertas peculiaridades del régimen político. La campaña electoral—sobre todo la presidencial—sirve para que “la nación” conozca al candidato del partido que siempre gana las elecciones. En este sentido, se establece un canal de comunicación que va de la cúspide de la clase política hacia la sociedad en su conjunto. Es esta quizá una de las principales funciones de las elecciones mexicanas. Por ello, la campaña del candidato del PRI es un evento de la mayor importancia aún cuando no existan contrincantes: el objetivo es dar a conocer a quien seguramente será el próximo presidente, gobernador, senador o diputado.⁶

Durante la campaña, el candidato establece contacto con los grupos políticos locales y en esa medida se crea un flujo de comunicación entre la clase política nacional. Los mítines y grandes concentraciones más que establecer contacto entre el candidato y la población, sirven para mostrar la capacidad organizativa y de movilización de los grupos políticos locales. Son estas, desde una perspectiva hipotética, las especificidades de las elecciones mexicanas como espacio de comunicación entre gobernados y gobernantes.

Enfocadas como medio de evaluación de las políticas públicas, las elecciones mexicanas también permiten realizar algún ejercicio hipotético. Resulta evidente que la evaluación de las políticas públicas por parte de la población es efectiva sólo en los sistemas en los que la alternancia en el poder es una posibilidad real. Esta condición hasta ahora no se ha cumplido en México. Por eso nuestro sistema ha sido clasificado como uno de partido hegemónico y no como de partido predominante, véase Sartori [1980: 277-285].

Sin embargo, es aún posible intentar alguna hipótesis explicativa en este terreno. Tomemos los resultados de la encuesta que publicó el periódico *Los Angeles Times* luego de las elecciones federales de 1991;⁷ según esos datos, por el PRI votaron el 41.4% de los entrevistados, por el PAN el 10%, por el PRD el 6.1%, por otros partidos

el 2.2% y 10.1% de los entrevistados no contestó la pregunta. Si se eliminan estos últimos, la asignación de preferencias electorales de los entrevistados queda así: el PRI con 69.3%, el PAN con 16.7%, el PRD con 10.3% y otros con 3.7%.

La encuesta incluyó un conjunto de preguntas que normalmente se consideran cuando se investiga sobre la forma en que los entrevistados evalúan las políticas realizadas por la administración pública. Se preguntó en general ¿cómo siente usted que van las cosas en México?; ¿cómo diría usted que se encuentra en este momento la economía mexicana?; ¿cuál es su opinión sobre la forma en que Carlos Salinas realiza su trabajo como presidente?; ¿cuál es su opinión sobre la manera en que Carlos Salinas dirige la economía del país? El cuadro 1 muestra la tabulación cruzada de las intenciones declaradas de voto y las opiniones vertidas por los entrevistados en las variables antes señaladas.

Como se puede observar, algunas de las variables de opinión parecen favorecer las intenciones de voto para los distintos partidos. Queda claro que para el PRI es alentador que los entrevistados consideren que la economía está fuerte; mientras que, si los encuestados tienen una opinión negativa sobre el desempeño presidencial, las intenciones de voto por el PRI descienden significativamente. Las intenciones de voto a favor del PAN, en cambio, no parecen permeadas por las opiniones ciudadanas sobre los temas planteados. Con el PRD sucede algo diferente: es muy popular entre los que tienen una opinión negativa acerca del desempeño del presidente Salinas.

Los datos anteriores, ¿permiten suponer que las intenciones de voto en México, corresponden al modelo según el cual los comicios son un espacio de evaluación popular de las políticas públicas? La respuesta no puede ser positiva, pues a pesar de las apariencias antes señaladas, el análisis estadístico de correlación entre las variables obliga a plantear una hipótesis alternativa. El cuadro 2 muestra los índices de correlación entre las preferencias electorales de los entrevistados y las variables evaluativas antes mencionadas.

Cuadro 1

Tabulaciones cruzadas
Intención manifiesta de voto por variables indicadas

votó	N	¿Cómo van las cosas en México?		Situación de la economía mexicana		Opinión sobre Carlos Salinas como presidente		Opinión sobre Carlos Salinas dirige la economía	
		Bien	Mal	Fuerte	Débil	Buena	Mala	Buena	Mala
PRI	640 69.3%	73.6%	63.1%	75.2%	65.7%	74.0%	34.0%	73.9%	37.0%
PAN	154 16.7%	17.0%	17.3%	13.2%	18.7%	16.7%	19.6%	16.6%	16.7%
PRD	95 10.3%	6.5%	14.7%	8.5%	11.4%	5.8%	41.2%	6.3%	38.9%
Otros	34 3.7%	2.8%	5.0%	3.0%	4.2%	3.5%	5.2%	3.2%	7.4%
Total	923 100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Cálculos del autor a partir de los datos de la encuesta *Los Angeles Times* 1991.

Nota: Por redondeo, no todas las columnas suman el 100%

Cuadro 2

Correlación lineal
Intención manifiesta de voto y variables indicadas

	<i>Opinión sobre cómo van las cosas en México</i>	<i>Estado de la economía en México</i>	<i>Opinión sobre Carlos Salinas como presidente</i>	<i>Opinión sobre Carlos Salinas en economía</i>	<i>Simpatía por el partido</i>
Voto PRI	.113	.101	.265	.255	.886
Voto PAN	-.003	-.070	-.059	-.022	.886
Voto PRD	-.133	-.054	-.333	-.304	.910

Fuente: misma que el cuadro 1.

El cuadro 2 incluye una variable más: la simpatía por los partidos políticos. Esta variable explica más eficientemente, en términos estadísticos, la variación de las preferencias electorales de los entrevistados. ¿Qué quiere eso decir?, algo muy sencillo: los ciudadanos mexicanos (como los de otros países) deciden sus preferencias electorales más en función de sus identificaciones político-partidarias, que de acuerdo con las evaluaciones que los mismos realizan sobre la situación, las políticas públicas y el desempeño mismo de las principales autoridades del país. Por ello se puede afirmar que la eficacia de las elecciones como medio de evaluación de las políticas públicas es más bien nulo.

Se ha argumentado que la fuente fundamental de legitimación de los gobiernos mexicanos se encontró en esferas de la vida social ajenas a los comicios durante largo tiempo. El triunfo revolucionario, el control político de las masas y el impulso gubernamental al crecimiento económico han sido los casos mejor explorados [Loeza, 1985: 13]. No obstante, es necesario reconocer que aún con limitaciones, los procesos electorales ininterrumpidos durante un largo periodo, también han ocupado un lugar en lo que se podría denominar "la ecuación de origen" de la legitimidad del régimen mexicano; ecuación en la que los elementos antes señalados se incluyen. Indiscutiblemente, a partir de los años setenta, el peso relativo de los comicios en esa ecuación se ha acrecentado.

En cierto sentido, las elecciones y, sobre todo su regularidad, ha servido para que se realice sistemáticamente la rotación interna de la élite gobernante. El reajuste sexenal de los cuadros dirigentes del régimen, ha sido uno de los ingredientes de la estabilidad política del país, en virtud de cada elección, se abre el espacio propicio para que los miembros de la élite busquen y encuentren nuevos acomodos políticos. Según el interesante análisis de Jacqueline Peschard sobre la historia del PRI,

las elecciones no constituían un camino para elegir gobernantes, pero si lo eran para mantener actualizadas las ambiciones de movilidad política, para refrendar el pacto político con los líderes de las organizaciones de masas enclavadas en el partido y con las fuerzas y poderes locales y regionales, para premiar lealtades y castigar errores o indis-

ciplinas; en suma, para mantener lubricadas las redes del control político [1990: 214].

En ciertas coyunturas las elecciones han servido como espacio de expresión de grupos sociales, así como de situaciones políticas particulares. La probada eficacia electoral del PAN en el distrito 18 del estado de México, ha servido como canal de expresión de los sectores medios, que son mayoría en esa demarcación. Otros ejemplos existen en ese sentido. Por su lado, las particularidades de la contienda presidencial de 1976, mostró los rasgos básicos de una situación política particular. La candidatura priista única a la presidencia en ese año, no fue un hecho fortuito; evidenció el agotamiento de un formato político extremadamente cerrado. Formato identificado por Molinar como la culminación de la etapa clásica del sistema hegemónico mexicano [1991: 81].

Una característica importante de las elecciones mexicanas ha sido el constante cambio en las leyes que las han regulado. Desde los años setenta, casi cada elección federal ha sido antecedida por lo menos de alguna reforma de la ley secundaria y, en muchos casos, se han modificado los artículos constitucionales relativos. La movilidad legislativa en materia electoral, por su parte, muestra una de las características centrales del régimen político mexicano: su alto grado de institucionalización. Esta característica ha influido en la determinación del papel que han jugado en el pasado, y juegan en el presente, las elecciones mexicanas. Finalmente, quienes han gobernado y gobiernan al país han debido, y deben, salvar de una u otra manera el obstáculo de las urnas. Para hacerlo han contado, y cuentan, con el apoyo de un poderoso partido de gobierno —otro de los elementos característicos del régimen político mexicano— y de quien ocupa la presidencia de la República —también elemento distintivo del régimen.

La prueba de las urnas, con estos apoyos, no fue un obstáculo difícil de vencer para los candidatos del partido mayoritario durante largo tiempo. De hecho sus triunfos fueron por márgenes muy amplios, hasta la elección presidencial de 1988. No obstante, antes de esa elección, los opositores presentaron alegatos donde se denunciaba que la voluntad de los ciudadanos era sistemáticamente falseada: tanto en las elecciones federales como en las locales.

El sexenio 1982-1988 se desarrolló en medio de constantes e importantes debates acerca de la limpieza de los comicios mexicanos. Por los efectos de la crisis económica —y también por la existencia de otros elementos de la vida política local—, el calendario de elecciones del gobierno de Miguel de la Madrid se complicó significativamente. Durante el primer año, el PRI perdió frente al PAN las elecciones municipales en las capitales de San Luis Potosí, Guanajuato y Durango. En Chihuahua, el partido blanquiazul triunfó en los siete municipios más poblados, entre ellos la capital y la fronteriza Ciudad Juárez.⁸ En ese primer año de gobierno, también se incluye la elección del gobernador de Baja California, donde el PRI ganó, pero no logró evitar que se pusiera en entredicho la limpieza de su victoria. Durante el segundo año se realizaron elecciones para renovar 484 ayuntamientos y ocho congresos locales. Esos comicios sirvieron para que el PRI demostrara una vez más su capacidad de triunfo: arrasó con 467 presidencias municipales y con una holgada mayoría en todos los congresos que se renovaron; sin embargo, las acusaciones de fraude electoral no dejaron de presentarse.

Entre noviembre de 1984 y diciembre de 1985, se realizaron elecciones federales para renovar la Cámara de Diputados y se eligieron 7 gobernadores, 685 presidentes municipales y 9 congresos locales. Esta temporada electoral abrió muy diversas expectativas. Eran, en efecto, las primeras elecciones federales de la crisis y estaban en peligro gubernaturas en las que el PAN aparecía como fuerte contendiente. La política de austeridad no había producido aún efectos como para que el grueso de la población advirtiera alguna mejoría. Luego de un decrecimiento de 4.2% del PIB en 1983, esa variable macroeconómica creció 3.6% en 1984 y 2.6% en 1985. El personal ocupado en la industria manufacturera —uno de los indicadores de empleo más significativos— decreció 2.4% en 1982, 9.5% en 1983 y 1.1% en 1984; en 1985 mostró una ligera recuperación de 2.3%. Los precios al consumidor, indicador de la inflación, moderaron su crecimiento, pero éste continuó siendo elevado: 80.8% en 1983, 60.1% en 1984 y 61.1% en 1985. Mientras tanto, los salarios mínimos aumentaron en menor medida: 44.2% en 1983, 56.7% en 1984 y 54% en 1985. De modo que el poder adquisitivo de la población sufrió una caída trascendental.

El propio presidente De la Madrid, argumenta Cornelius, ayudó a que crecieran las expectativas electorales. Su nuevo estilo de gobernar y el énfasis puesto en la modernización y renovación moral del sistema político alimentaron esas expectativas [1987: 26]. El año electoral empezó con malos augurios: en diciembre de 1984 hubo comicios en Coahuila, y la inconformidad por la realización de supuestos fraudes llevó a enfrentamientos violentos entre la población y las fuerzas públicas en Monclova y Piedras Negras. Después, la atención se centró en los estados de Sonora y Nuevo León, donde la elección para gobernador sería simultánea con los comicios federales.

Las expectativas resultaron infundadas, por lo menos, en términos de los resultados sorprendentemente favorables que obtuvo el PRI. Ese partido triunfó en 289 de los 300 distritos uninominales federales, en las siete

contiendas por gubernaturas y se llevó 98% de las alcaldías en disputa. Además, el PRI recuperó 21 municipios que se encontraban en poder de la oposición. Pero las acusaciones de fraude electoral no se hicieron esperar. Fueron especialmente importantes por las manifestaciones de apoyo que lograron en Nuevo León, donde el candidato panista reclamaba para sí el triunfo en la contienda por la gubernatura. El PAN sólo logró afianzar su presencia en Chihuahua, ganó 4 de las 10 diputaciones federales que le corresponden a ese estado y alcanzó 38% de la votación total. El resto de las once derrotas del PRI significaron victorias para el PARM en dos distritos de Tamaulipas y, para el PAN en un distrito de cada uno de los siguientes estados: Durango, Guanajuato, México, Michoacán y Sonora.

Cornelius explicó la sorprendente victoria priísta desarrollando una interesante hipótesis sobre ciertas diferencias en el seno de la élite política mexicana. Su argumento fue el siguiente:

No existe un factor único para explicar la forma en la que el gobierno manejó las elecciones de julio de 1985. No obstante, la mayor parte de los factores que intervinieron se encuentran profundamente relacionados con la crisis económica del país y con su efecto en la élite política mexicana. El manejo de las elecciones de 1985 demuestra que no existe sólo una diferencia de "estilo" entre los tecnócratas de alto nivel que ahora controlan el gobierno mexicano y los políticos de carrera que controlan el PRI; existe también un conflicto básico de intereses entre esos dos segmentos de la élite gobernante. Los jefes del partido y sus lugartenientes en los pueblos mexicanos, en los barrios pobres de las ciudades, en las agrupaciones sindicales y en otras organizaciones de masas, han perdido quizá su capacidad para influir en la definición de las políticas públicas y de las prioridades nacionales, pero no han perdido su capacidad para organizar y ejecutar fraudes electorales [Cornelius, 1987: 30].

El conflicto entre intereses de los segmentos de la élite gobernante mexicana se evidenció, en términos diferentes a los planteados por Cornelius, conforme el sexenio se acercaba a su fin. Un grupo de políticos se manifestó en contra de la orientación de las políticas públicas del gobierno de Miguel de la Madrid. Cuauhtémoc Cárdenas, Porfirio Muñoz Ledo e Ifigenia Martínez conformaron la llamada Corriente Democrática del PRI, que más adelante sería protagonista principal de la contienda de 1988. A partir de 1986, este grupo se empezó a conformar y salieron a la luz pública sus opiniones. La dinámica interna del PRI llevó al desprendimiento de la Corriente Democrática y a la postulación de Cárdenas como candidato presidencial opositor. No obstante, el descontento en las filas del partido gubernamental no se reflejó en los resultados obtenidos en la segunda mitad del sexenio de Miguel de la Madrid.

Durante 1986 se realizaron elecciones en 15 estados de la República, en 12 de ellos se eligieron gobernadores. El PRI, de acuerdo con la costumbre, ganó en todas y en cada una de esas contiendas. Sin embargo, los con-

flictos no se dejaron esperar. El más importante de ellos se desarrolló en las elecciones de julio de 1986 en Chihuahua. En esa oportunidad fueron elegidos gobernador, diputados locales y presidentes municipales en el estado norteño. De nuevo el PAN se estableció como el más fuerte adversario del partido gubernamental. La táctica del PAN incluyó la huelga de hambre de uno de sus más prominentes líderes, Luis H. Álvarez —en ese entonces, presidente municipal de la ciudad de Chihuahua—, la toma de oficinas gubernamentales, el bloqueo de carreteras y puentes internacionales, paros empresariales, desplegados en la prensa y una gran cantidad de manifestaciones y mítines. Los panistas alegaban fraude electoral en su contra. El Colegio Electoral de Chihuahua argumentó que ese partido no había aportado pruebas suficientes para fundamentar sus demandas y le reconoció el triunfo en un solo municipio: Nuevo Casas Grandes. Al candidato del PRI para la gubernatura se le adjudicaron 59.2% de los votos emitidos.

El conflicto traspasó las fronteras de Chihuahua y protestas similares se desarrollaron en Durango, Sinaloa, Zacatecas, Puebla y Tamaulipas, estados en los que también se eligieron gobernadores en 1986. Un importante grupo de intelectuales mexicanos intervino y solicitó que se investigaran las supuestas irregularidades del proceso electoral en Chihuahua. El caso llegó a la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, ante la cual el PAN presentó su denuncia. Nada afectó, sin embargo, el resultado oficial de esos comicios.

El panorama en 1987 fue radicalmente distinto. Se realizaron elecciones en ocho estados de la República; en siete de ellos se renovó el poder ejecutivo local. El estado de México fue el único donde se presentaron algunos problemas para el partido gubernamental. Como parte de su estrategia de unidad, los partidos de izquierda realizaron en ese estado un proceso de elección primaria de su candidato para gobernador y lograron que tres partidos con registro y una organización local —el PSUM y el PMT, en proceso de fusión, el PRT y el Partido de los Trabajadores Zapatistas, la organización local— postularan al mismo candidato. Este hecho elevó las expectativas de esos partidos y llamó la atención de la opinión pública. Se consideraba que las elecciones mexiquenses serían el acontecimiento electoral más importante previo a la elección presidencial de 1988. En términos de los resultados, los comicios en el estado de México no se apartaron de la norma histórica. El PRI obtuvo el 63.6% de la votación, mientras que el PAN alcanzó el 9.8% y el candidato de la izquierda unificada el 8.9%. La temporada electoral de 1988 incluyó, además de los comicios federales de julio, elecciones locales en 16 estados de la República. En Morelos fueron elegidos gobernador, diputados al congreso local y presidentes municipales en marzo de ese año. Simultáneamente a la elección federal de julio, se eligieron diputados locales en Coahuila y Colima, miembros del congreso y gobernador en Chiapas, diputados locales en Guanajuato y en Nuevo León, diputados al congreso y presidentes municipales en Querétaro y en Sonora, y los ayuntamientos en Sinaloa. Durante los últimos tres meses del año fueron elegidos gobernadores, diputados locales y ayuntamientos en Jalisco y Tabasco, y presidentes municipa-

les en Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Nuevo León, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Ninguna de esas elecciones locales alcanzó la competitividad ni el nivel de conflicto al que llegaron los comicios federales. Dichos comicios fueron el antecedente más significativo de la reforma electoral de 1989, que implicó importantes transformaciones en lo relativo a la conformación de los organismos encargados de preparar, realizar y calificar las elecciones, en la fórmula de integración de la Cámara de Diputados y en los requisitos para conformación de alianzas electorales entre los partidos.

Sobre la elección de 1988 mucho se ha escrito y debatido.⁹ Desde cierta óptica se le considera punto de crisis del antiguo sistema de partido hegemónico. Desde otra perspectiva se le ubica como momento de arranque de un complejo proceso de transición democrática. Sin embargo, desde ambas perspectivas se admite que ya para 1988 —y, sobre todo, a partir de entonces— las elecciones han cobrado una centralidad política que antes no tenían. Ahora son pieza fundamental del régimen político y foco de atención de la opinión pública; son más competidas y en ocasiones mucho más conflictivas que en el pasado. Por eso las elecciones mexicanas son ahora un importante objeto de análisis e investigación.

Notas

¹ En 1986 se realizó una reforma a la Constitución que estableció la renovación por mitades del Senado de la República. En 1991, en la elección intermedia —en la que tradicionalmente se renovaba únicamente la Cámara de Diputados— se eligió también a un senador por entidad federativa. En 1993, una nueva reforma constitucional ha renovado completa y sexenalmente al Senado, con un sistema de escrutinio que permitirá la presencia de los partidos minoritarios en ese organismo. En este artículo se analizarán a detalle ésta y otras reformas.

² Meyer y Reyna [1989: 305] enfatizan la estabilidad política mexicana como hecho singular en América Latina. Para McDonald y Ruhl [1989: 50], el que los presidentes mexicanos terminen su mandato representa un hecho poco usual en Latinoamérica. Alcántara [1990: 23] califica a la estabilidad política mexicana como "inusitada en el resto de América Latina".

³ Como sí suceden las llamadas democracias occidentales; incluso en los regímenes parlamentarios, en los que formalmente la ciudadanía elige representantes, quienes a su vez designan a los titulares del poder ejecutivo. Véase Stokes, 1981.

⁴ Estudios comparados de países considerados democráticos, muestran la dificultad para establecer con claridad —aún en ese contexto— la importancia de las elecciones en la formulación de políticas públicas. Véase King [1981: 329-322].

⁵ Véase González Casanova, 1985.

⁶ Las memorias del expresidente José López Portillo ilustran este fenómeno. Véase López Portillo [1988: 414-426].

⁷ Los resultados de esta y otras encuestas han sido consultadas por el autor en el *Roper Center* de la Universidad de Connecticut.

⁸ Para un análisis de la situación electoral en Chihuahua de 1983 a 1985, véase Aziz, 1987.

⁹ La colección de trabajos de González Casanova (coordinador 1990), es quizá la más completa y analítica.

Bibliografía

Alcántara, Manuel (1990), *Sistemas políticos de América Latina*, Madrid, Editorial Tecnos S.A., vol. II.

- Alvarado, Arturo (1987), *Electoral patterns and perspectives in Mexico*, San Diego, Center for U.S.-Mexican Studies, Universidad de California.
- Aziz, Alberto (1987), "Electoral practices and democracy in Chihuahua, 1985", en Alvarado.
- Basáñez, Miguel (1982), *La lucha por la hegemonía en México, D.F.*, Siglo XXI Editores.
- Bobbio, Norberto (1981), *Diccionario de política*, Madrid, Siglo XXI Editores.
- Brandenburg, Frank (1964), *The making of modern Mexico*, Englewood Cliffs, N.J., Prentice-Hall.
- Butler, David, Howard R. Penniman y Austin Ranney (1981), *Democracy at the polls. A comparative study of competitive national elections*, Washington, D.C., American Enterprise Institute for Public Policy Research.
- Cornelius, Wayne A. (1987), "Political liberalization in an authoritarian regime: Mexico, 1976-1985", en Gentleman, 1987.
- Dahl, Robert A. (1992), *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica.
- Dowse, Robert E. y John A. Hughes, *Sociología política*, Madrid, Alianza Universidad.
- Gentleman, Judith (1987), *Mexican politics in transition*, Boulder, Colorado, Westview Press.
- González Casanova, Pablo (coord.) (1985), *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, México, Siglo XXI Editores.
- _____, (coord.) (1990), *Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988*, México, Siglo XXI Editores.
- Hermet, Guy (1982), "Las elecciones en los regímenes autoritarios: bosquejo de un marco de análisis", en Hermet, Rouquié y Linz, 1982.
- _____, Alain Rouquié y Juan Linz (1982), *¿Para qué sirven las elecciones?*, México, Fondo de Cultura Económica.
- King, Anthony (1981), "What do elections decide?", en Butler, Penniman y Ranney, 1981.
- Loeza, Soledad (1985), "El llamado de las urnas", en *Nexos*, vol. 8, núm. 90.
- López Portillo, José (1988), *Mis tiempos. Biografía y testimonio político*, México, Fernández Editores.
- McDonald, Ronald H. y J. Mark Ruhl (1989), *Party politics and elections in Latin America*, Boulder, Colorado, Westview Press.
- Medina, Luis (1978), *Evolución electoral en el México contemporáneo*, México, Comisión Federal Electoral.
- Meyer, Lorenzo (1985), "La revolución mexicana y sus elecciones presidenciales, 1911-1940", en González Casanova, 1985.
- Meyer, Lorenzo y José Luis Reyna (1986a), "México, el sistema y sus partidos: entre el autoritarismo y la democracia", en Meyer y Reyna (1986b).
- Meyer, Lorenzo y José Luis Reyna (coords.) (1986b), *Los sistemas políticos en América Latina*, México, Siglo XXI editores.
- Molinar, Juan (1991), *El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México*, México, Cal y Arena.
- Peschard, Jacqueline (1990), "El partido hegemónico: 1946-1972", en *El partido en el poder. Seis ensayos*, México, El Día en Libros.
- Reyna, José Luis (1985), "Las elecciones en el México institucionalizado, 1946-1976", en González Casanova, 1985.
- Sartori, Giovanni (1980), *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza.
- _____, (1989), *Teoría de la democracia 1. El debate contemporáneo*, México, Alianza Universidad.
- Segovia, Rafael (1986), "La democracia mexicana", en *Estudios Políticos*, Nueva Epoca, vol. 5, núm. 2.
- Stokes, Donald E. (1981), "What decides elections?", en Butler, Penniman y Ranney, 1981.

II. EL SALINISMO Y LA DISPUTA POR EL PODER EN LAS ELECCIONES LOCALES ENTRE 1988 Y 1992

JAVIER SANTIAGO CASTILLO*

II. EL SALINISMO Y LA DISPUTA POR EL PODER EN LAS ELECCIONES LOCALES ENTRE 1988 y 1992

Este trabajo se centra en el análisis de la disputa por el poder en las elecciones locales entre 1988 y 1992. El estudio se divide en tres partes: primero, se analiza el contexto político y social de la época; segundo, se examina el papel del salinismo en la disputa por el poder; y tercero, se estudia el impacto de las elecciones locales en el desarrollo del país.

ANTECEDENTES

El inespere de los años ochenta

El inespere de los años ochenta se caracterizó por una serie de cambios políticos y sociales. En 1987, se celebraron elecciones locales que marcaron el inicio de un nuevo ciclo de desarrollo. Durante este período, el gobierno de Carlos Salinas de Gortari implementó una serie de reformas económicas y sociales que tuvieron un impacto significativo en el desarrollo del país.

Algunos de los aspectos más destacados de este período fueron: la implementación de la reforma estructural, la creación de nuevas instituciones y la promoción de la inversión privada. Estos cambios contribuyeron a un crecimiento económico sostenido y a una mayor estabilidad política.

En este contexto, las elecciones locales de 1988 y 1992 representaron un desafío importante para el gobierno federal. Los partidos políticos locales tuvieron que competir por el poder en un entorno altamente competitivo y cambiante.

* Investigador del Centro de Estudios Políticos y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En este sentido, el estudio de las elecciones locales es fundamental para comprender el desarrollo político y social del país. Este trabajo busca analizar el papel del salinismo en la disputa por el poder durante este período crucial de la historia reciente de México.

El estudio se divide en tres partes: primero, se analiza el contexto político y social de la época; segundo, se examina el papel del salinismo en la disputa por el poder; y tercero, se estudia el impacto de las elecciones locales en el desarrollo del país.

El primer capítulo describe el contexto político y social de la época, destacando los cambios más importantes que tuvieron lugar durante los años ochenta. El segundo capítulo analiza el papel del salinismo en la disputa por el poder, examinando las estrategias utilizadas por el gobierno federal y los partidos políticos locales.

El tercer capítulo estudia el impacto de las elecciones locales en el desarrollo del país, analizando los cambios en la estructura del poder y en las políticas implementadas por los gobiernos locales.

Finalmente, se concluye que las elecciones locales de 1988 y 1992 fueron un momento crucial en la historia reciente de México, marcando el inicio de un nuevo ciclo de desarrollo y de una mayor participación ciudadana en la vida política del país.

Este estudio contribuye al conocimiento sobre el desarrollo político y social del país, y ofrece una perspectiva crítica sobre el papel del salinismo en la disputa por el poder durante este período crucial de la historia reciente de México.

II. EL SALINISMO Y LA DISPUTA POR EL PODER EN LAS ELECCIONES LOCALES ENTRE 1988 Y 1992

JAVIER SANTIAGO CASTILLO* *UAM-Iztapalapa*

Los objetivos de este trabajo son: proporcionar información sobre el complejo y abigarrado mapa de las elecciones locales mexicanas de fines de 1988 a 1992, y acercarnos a los momentos políticos más importantes, de conflicto electoral local, que han repercutido en la política nacional.

Este trabajo contiene un apartado sobre antecedentes; otro, sobre los procesos electorales de fines de 1988 a 1991, y el siguiente sobre el año de 1992.

ANTECEDENTES

El inesperado año de 1988

El desprendimiento de la Corriente Democrática del PRI, en 1987, se dio por razones políticas e ideológicas: la implantación del modelo económico neoliberal durante el gobierno de Miguel de la Madrid y la designación de Carlos Salinas de Gortari como candidato del PRI a la presidencia de la república, a quien se veía como un continuador de la política de su antecesor, y en consecuencia, limitaba la participación de otros grupos dentro del PRI (Muñoz Ledo, 1988: 22).

Algunas de las consecuencias inmediatas más importantes de las elecciones de 1988 fueron: la pérdida de legitimidad del régimen, las fisuras en la "familia revolucionaria", el fracaso del voto corporativo, la presencia electoral de un núcleo ciudadano ávido de ser tomado en cuenta, el fortalecimiento del Partido de Acción Nacional, el nacimiento del Partido de la Revolución Democrática y el resurgimiento de un presidencialismo exacerbado.

Las repercusiones de la elección de 1988 sobre el sistema de partidos es el aspecto que más nos interesa para este trabajo; porque el aumento del nivel de competencia en las elecciones locales tiene una relación directa con el crecimiento de la influencia regional que alcanzaron el PAN y el PRD.

* Agradezco su colaboración para recopilar información a Manuel Larrosa, Óscar Barrera y Marcos González.

Definición de la estrategia

Las elecciones locales fueron durante los tres primeros años del gobierno de Salinas el espacio fundamental en el cual se aplicó la estrategia electoral, que tendría su primera culminación en la recuperación del voto priista en las elecciones federales de 1991.

Por otro lado, el PRONASOL se utilizó para recuperar credibilidad ante los sectores más golpeados por la crisis, y no sólo para atenuar los rasgos más evidentes de la pobreza con subsidios selectivos. La atención de las necesidades de esos sectores marginados fue acompañada por la construcción de un compromiso de voto para el PRI.

Las elecciones locales han tenido una funcionalidad múltiple para el régimen: como un mecanismo de fortalecimiento de la imagen presidencial; como un espacio de desgaste del partido considerado más peligroso: el PRD; llevan los partidos pequeños, nuevamente, al control gubernamental, y entorpecer cualquier posibilidad de alianza opositora. El elemento inesperado de este proceso fue el crecimiento de la competencia electoral en el nivel local, del cual fueron los principales beneficiarios el PAN y el PRD.

La realización regular de elecciones habían sido un elemento importante para la legitimidad del régimen, pero ya no podían ser efectuadas de la misma manera por el nuevo gobierno; era necesario hacerlas creíbles, aunque aceptar todos los triunfos de una oposición beligerante podía traer consigo una espiral de derrotas imprevisibles.

Durante muchos años, las repercusiones políticas de las elecciones locales no salieron del ámbito regional, salvo excepciones. A partir de principios del decenio de los ochenta esa tendencia se modificó. A ello contribuyó la actividad del PAN y de organizaciones y movimientos locales —principalmente del norte del país—, en las elecciones locales de 1982 y 1985 en Sonora, y en Chihuahua en 1983 y 1986.

Pero el punto que marcó un giro definitivo en el comportamiento electoral local fueron las elecciones de 1988. Es durante el sexenio de Salinas de Gortari cuando las elecciones locales se han convertido en verdaderos

espacios de competencia electoral, mas no de competitividad; y en muchas ocasiones, en verdaderas confrontaciones políticas, que se han vuelto asuntos de interés nacional y, en algunos casos, hasta internacional. Las elecciones locales son un *terreno político en disputa*.

Si a la disputa electoral le agregamos el número de elecciones locales realizadas, nos percataremos del elevado grado de complejidad política de este fenómeno.

EL NUEVO ESCENARIO POLÍTICO: LAS ELECCIONES LOCALES

El principio del sexenio

En diciembre de 1988, sólo tres días después de la toma de posesión de Carlos Salinas de Gortari como presidente, se realizaron elecciones en cuatro entidades: Jalisco (de gobernador, diputados y ayuntamientos), Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas (en los tres, de ayuntamientos).

Un denominador común de estos procesos fue el alto índice de abstencionismo. En Jalisco fue el menor y alcanzó 45% en relación con los empadronados. Otro elemento constante fue la recuperación electoral del Partido Revolucionario Institucional. En Jalisco ganó en 6 municipios importantes que gobernaba el PAN. En Guanajuato y San Luis Potosí, sólo el PAN logró victorias trascendentes, en León y en la capital potosina. En Zacatecas, el PRI triunfó de manera aplastante.

Es conocida la facultad metaconstitucional del presidente de la república de decidir en última instancia la nominación de los candidatos a gobernadores del PRI (Carpizo, 1979: 197-199). Debido a dicha facultad, al final del sexenio, cuando ya se nominó al candidato priista a la primera magistratura del país, se da una contradicción entre el presidente en funciones y el candidato oficial por la designación de los candidatos a gobernador.

En el caso de Jalisco, la contradicción se resolvió respetando al presidente saliente el ejercicio de su facultad metaconstitucional de elegir el candidato a gobernador.

La incertidumbre del primer año

El año de 1989 fue agitado electoralmente: se celebraron elecciones en 14 entidades del país, de las que sobresalieron Baja California (de gobernador, diputados y ayuntamientos), Michoacán (de diputados y ayuntamientos) y Guerrero (de diputados y ayuntamientos). Otro aspecto importante de ese año electoral fue la definición de la democracia selectiva como táctica para profundizar las diferencias entre la oposición y lograr acuerdos con ciertos partidos.

La aceptación por el gobierno de su derrota en Baja California le dio credibilidad ante la mayoría de la dirección del PAN, lo que muy probablemente tuvo un peso importante para lograr el acuerdo que sacaría adelante las reformas constitucionales en materia electoral ese mismo año, y el COFIPE en el siguiente. "Atajando con ello el paso a consecuencias deslegitimadoras de

haber impuesto con su solo voto la nueva reglamentación" (Valdés, 1991).

El PAN al lograr la gubernatura, la mayoría de las diputaciones locales y dos de los cuatro ayuntamientos en Baja California, se convirtió en el primer partido de oposición que obtenía tal preeminencia en un estado. En cambio, "la desolación se extendió entre los priistas ante el fracaso electoral del 2 de julio" (Valderrábano, 1990: 190).

Al reconocer ese triunfo, el gobierno alejó la posibilidad de enfrentar un doble conflicto: con el PAN, en Baja California, y con el PRD, en Michoacán.

El desastre priista en Michoacán en 1988 se debió a la simpatía que Cuauhtémoc Cárdenas tenía y a las torpezas cometidas por el gobernador Luis Martínez Villaña. Por eso el gobierno de Salinas puso especial atención en garantizar su recuperación electoral en las elecciones de diputados locales que se celebrarían el 2 de julio; removió al gobernador y el Congreso Local nombró en su lugar a Genovevo Figueroa.

La Comisión Estatal Electoral reconoció 12 triunfos de mayoría al PRI en las elecciones de diputados, y 6 al PRD. Naturalmente, el partido del "sol azteca" se inconformó y promovió la formación de un tribunal independiente de ciudadanos que dictaminara, en función de las copias de las actas, cuál partido había obtenido mayor número de triunfos. Después de una larga batalla de declaraciones, el PRI se negó a cotejar las actas. La decisión del tribunal favoreció al PRD. Las ocupaciones de alcaldías y el cierre de carreteras como formas de protesta por el resultado de las elecciones se realizaron durante los meses de julio y agosto.

Las situaciones conflictivas se repetirían en diciembre en las elecciones de Guerrero y Michoacán (ambas, de ayuntamientos). La tensión en estas entidades aumentó debido a la ostensible presencia del ejército, que no pudo evitar la violencia ni la muerte de varios ciudadanos.

La CEE de Michoacán adjudicó al PRI, 57 alcaldías; al PRD, 52; al PAN, 3; y al PARM, 1. El PRI obtuvo la mayoría con 67% de los votos y un ayuntamiento más que toda la oposición junta.

En el estado de Guerrero, donde el PRD tenía una presencia política importante, intervino la policía y el ejército para desalojar 20 alcaldías ocupadas por perredistas. La tensión disminuyó cuando en el Congreso local, en abril de 1990, se pudo llegar a acuerdos y nombrar consejos municipales en lugares conflictivos, como en Teleolapan.

En el resto de las entidades del país donde se efectuaron elecciones ese año —Campeche, Chihuahua, Durango, Zacatecas, Oaxaca, Veracruz, Aguascalientes, Sinaloa, Tlaxcala, Tamaulipas y Puebla—, el partido oficial logró prevalecer. En Chihuahua se pensó que el PAN causaría algún dolor de cabeza al PRI, pero sólo ganó una diputación.

El preludio de la recuperación

El año de 1990 fue de intensa actividad electoral, al cual todavía llegaron los ecos de los conflictos postelectorales del año anterior, sobre todo de Michoacán y Guerrero.

Por otro lado, se celebraron elecciones locales en ocho entidades federativas: Baja California Sur (de diputados y ayuntamientos), Quintana Roo (de diputados y ayuntamientos), Nayarit (de diputados y ayuntamientos), San Luis Potosí (de diputados), Coahuila (de ayuntamientos), Hidalgo, Yucatán y México (en los tres, de diputados y ayuntamientos).

En las cinco entidades que celebraron elecciones en la primera mitad del año —Hidalgo, Baja California Sur, Quintana Roo, Nayarit y San Luis Potosí—, el partido oficial ganó todos los puestos en disputa.

Por otro lado, la atención se centró en los preparativos y la visita del papa Juan Pablo II al país en el mes de mayo; fue evidente además la intención gubernamental de utilizar la visita papal con fines electorales. Recordemos su visita a la zona marginada de Chalco, estado de México, donde la votación en 1988 favoreció mayoritariamente al candidato del FDN.

Las elecciones restantes se llevaron a cabo en octubre y noviembre (Coahuila, México, Hidalgo y Yucatán). A excepción de la de Hidalgo, el gobierno esperaba que las otras tres elecciones fueran conflictivas, por el arraigo de la oposición en esas entidades. Al final lo fueron las cuatro, debido a importantes desprendimientos del partido oficial en Hidalgo —que engrosaron las filas del PRD.

Las reclamaciones de los partidos de la oposición fueron similares: adulteración del padrón (“rasurado”), manejo ilegal de las credenciales de elector, duplicidad o multiplicidad del voto, alteración de las actas de escrutinio, expulsión y agresión a representantes de los partidos en las casillas.

No podemos dejar de mencionar la “coincidencia” entre acciones gubernamentales de relevancia nacional previas a las elecciones locales de fin de año: en agosto, la semana de solidaridad, y en noviembre, la entrega de los tortibonos a las familias de más bajos ingresos.

La recuperación

El año de 1991 tiene especial significado político, no sólo por la realización de las elecciones federales, sino también por la densidad de la agenda electoral local. Se realizaron 28 elecciones en 13 estados (Morelos, San Luis Potosí, Nuevo León, Campeche, Colima, Guanajuato, Querétaro, Sonora, Coahuila, Chiapas, Veracruz, Tabasco y Tlaxcala). Cuatro de los siete gobernadores que renunciaron durante el gobierno de Salinas lo hicieron ese año.

Las elecciones de gobernador en San Luis Potosí y Guanajuato se convirtieron en conflictos que rebasaron con mucho los límites de la política local. En el primer caso, la renuncia de Fausto Zapata como gobernador, debido a la presión popular encabezada por el doctor Nava —apoyado por el PDM, el PRD y el PAN—, fue utilizada por Salinas para colocar en la gubernatura a alguien más cercano a su persona: Gonzalo Martínez Corbalá.

En el segundo caso, el sacrificio de Ramón Aguirre permitió a Salinas afianzar su alianza con el PAN, al nombrar al Congreso local gobernador interino a Carlos Medina Placencia, sin perder el control político de la entidad, pues el PRI mantuvo la mayoría en el Congreso.

Hacia fines de año, las elecciones de Tabasco y Veracruz causaron una situación política delicada para el régimen, pues las protestas del PRD tabasqueño fueron importantes. Realizó una marcha, iniciada el 23 de noviembre de 1991, a la ciudad de México, para llegar al Zócalo el 11 de enero de 1992 (“Un éxodo...,” 1993). Una consecuencia de la marcha fue el reconocimiento de algunos triunfos perredistas en Tabasco y la formación de consejos municipales en esa entidad y en Veracruz.

Si reflexionamos sobre el comportamiento de los ciudadanos en las elecciones locales y federales de este año, nos percatamos de que, en las locales, hubo una contradicción, pues a la vez que se dio un importante abstencionismo, existía la presencia de sectores de la población que se movilizaban activamente en los conflictos postelectorales.

En las elecciones federales fue sorprendente la recuperación electoral del partido oficial. Es así como

...los resultados oficiales de las elecciones de 1991 en México muestran, a la par que la sorprendente recuperación del partido mayoritario, la continuidad del proceso de diferenciación entre dos realidades: la una, de competencia fundamentalmente bipartidista, hacia el norte del territorio nacional; y la otra, de persistente hegemonía priista, hacia el sur del país. Las desigualdades en el desarrollo del pluralismo entre estos dos México tiende a desplazar la tradicional divergencia entre comportamientos urbanos y rurales, que aparentemente estarían convergiendo en forma paulatina [Peña y Toledo, 1992].

Esta apreciación se acerca a la realidad, pero se requiere ir más al fondo para encontrar las causas del reconocimiento del bipartidismo en el norte y del “predominio” priista en el sur.

Lo primero que hay que mencionar es que el reconocimiento por parte del gobierno de triunfos del PAN en el norte del país tiene relación con acuerdos estratégicos, explícitos o implícitos, entre ambos. En segundo lugar, en algunos estados del sur se está dando un bipartidismo PRI-PRD, todavía con hegemonía del PRI —forzadamente, como en Michoacán. Los sucesos de Chiapas, en enero de 1994, han evidenciado la manipulación del sufragio, pues de ser una entidad electoralmente priista pasó a ser la cuna de un movimiento contestatario radical.

LA DISPUTA ELECTORAL EN 1992

Para el grupo salinista, los augurios sobre las elecciones locales de 1992 eran prometedores; además, porque se tomaron algunas previsiones: en el caso del estado de Guerrero, se modificó la ley electoral para que las elecciones se realizaran en 1993, en lugar de en 1992; de esta manera se evitaba tener dos elecciones disputadas con el PRD muy próximas.

En Guanajuato, aprovechando un vacío legal en la Constitución local y los acuerdos con el PAN, no se convocó a elecciones extraordinarias ese año. No sabemos

si estos acuerdos con el PAN son explícitos, pero hay indicios de que, cuando menos, se dan acuerdos implícitos, en función del cogobierno prevaleciente entre el PRI y el PAN en esta última entidad. También se modificaron las leyes electorales con el fin de hacer coincidir las fechas de realización de la mayor parte de los comicios.

El número de elecciones de gobernador en el cuarto año de gobierno es importante; en este caso, se realizaron once, mientras que en los tres años anteriores sólo fueron siete. A lo anterior hay que agregar que la selección de los candidatos a gobernador consolida el poder del presidente en turno.

La primera elección

En Jalisco se realizaron las elecciones (de gobernador, diputados y ayuntamientos) el 9 de febrero; éste es un estado de importancia electoral, pues su padrón ocupa el cuarto lugar de la república y sus votantes son mayoritariamente priistas según los resultados oficiales. El padrón para estas elecciones locales fue de 2 443 313 ciudadanos; en el registro de electores se inscribieron prácticamente 97% de los posibles votantes. Esto, según la información oficial, pues el PAN y el PRD denunciaron el "rasurado" del padrón; el PAN calculó en 20% a los ciudadanos que quedaron fuera del empadronamiento (*Excelsior*, 4 de febrero de 1992).

Antes de las elecciones, el PRI se mostraba confiado y el presidente de ese partido en la entidad consideraba que sólo en cinco o seis municipios cabía la posibilidad de perder. Los resultados finales no confirmaron su optimismo, pues si bien la "aplanadora" funcionó en las elecciones a diputados, en el caso de los municipios no fue así. La oposición conquistó 18 presidencias municipales, algo más del triple de lo que el PRI pensó perder. El PAN ganó 15; el PARM, 2; y el PRD, 1.

El PRI conquistó 106 municipios y las 20 diputaciones de mayoría relativa. Las diputaciones de representación proporcional se distribuyeron de la siguiente manera: el PRI, 4; el PAN, 7; el PRD, 2, y el PFCRN, 1.

Según datos oficiales, la elección estuvo marcada por un elevado abstencionismo: 52%. Del total de votos contabilizados (1 280 888), al PRI correspondió 59.5%; al PAN, 31.5%, y al PRD, 3.6% (*La Jornada*, 17 de febrero de 1992).

El PAN inició movilizaciones y una marcha a la ciudad de México demandando la anulación de los resultados en tres distritos electorales (14, 17 y 20) y en diez municipios. El PRD impugnó los resultados de Cihuatlán y Zacoalco de Torres. Las movilizaciones no lograron mayor resultado.

Las elecciones de julio

Durante este mes se realizaron elecciones en Campeche (de diputados locales), Chihuahua (de gobernador, diputados y ayuntamientos) y Michoacán (de gobernador y diputados). La primera de ellas no representaba mayor preocupación para los mandos priistas. En cambio, las otras dos sí, pues la presencia del PAN en Chihuahua y la del PRD en Michoacán resultaban innegables y podían perderlas.

Las elecciones en Campeche se realizaron el 5 de julio. En este estado el padrón fue 233 218 ciudadanos, aunque sólo votaron 93 756. El abstencionismo llegó a 59.7 por ciento.

En esta entidad tradicionalmente priista, la oposición prácticamente no existía; pero, como consecuencia de las divisiones sufridas por el PRI, se beneficiaron principalmente el PARM y el PRD, aunque la oposición, particularmente el PRD, tuvo dificultades internas para la selección de sus candidatos, lo que seguramente disminuyó su presencia electoral.

El PPS y el PRD denunciaron hostigamiento durante las campañas de sus candidatos y protestaron por los resultados electorales, pues los consideraron fraudulentos.

A pesar del relativo fortalecimiento, de la oposición, el partido oficial obtuvo las 21 diputaciones de mayoría relativa y 3 de representación proporcional; el PARM obtuvo 3 de representación proporcional; el PRD, 2, y 1 el PFCRN.

En Chihuahua fueron registrados los siguientes candidatos a gobernador: Jesús Macías por el PRI, en alianza con el PFCRN; Francisco Barrio por el PAN; Jaime García Chávez por la alianza PRD-PPS, y Rubén Aguilar por la alianza PARM-PT.

Las condiciones para un probable triunfo panista estaban dadas: un candidato del PRI impuesto, un padrón confiable —que el PAN avaló—, un candidato, Francisco Barrio, con arraigo y carisma y una organización partidista capaz de defender el voto de sus partidarios.

En Chihuahua votaron 70% de los ciudadanos en posibilidad de hacerlo. Esto, en definitiva, fue un factor que jugó a favor del PAN.

Acción Nacional ganó la gubernatura, 11 diputados de mayoría, 5 de representación proporcional y 11 municipios. El PRI obtuvo 7 diputados de mayoría relativa, 4 de representación proporcional y 56 municipios. El PRD y el PARM obtuvieron 1 diputado de representación proporcional cada uno.

La elección de Michoacán tensó la situación política, porque esta elección se convirtió en el momento de medir fuerzas entre el gobierno y el PRD; durante cuatro años se había realizado una campaña publicitaria contra el PRD, presentándolo como violento, pero, sobre todo, como maximalista e intransigente.

El PRI tuvo sus primeras dificultades en la selección del candidato Eduardo Villaseñor, que no era un político con arraigo dentro de la clase política local. Pero si era un candidato que satisfacía el perfil del proyecto "modernizador" del salinismo de renovación de la vieja clase política.

Por el PRD fue postulado Cristóbal Arias Solís, que fue secretario general de Gobierno durante la gestión de Cuauhtémoc Cárdenas, senador y actualmente diputado federal.

Eduardo Villaseñor, candidato del PRI, fue declarado triunfador por la Comisión Estatal Electoral y, posteriormente, por el Colegio Electoral, formado por el Congreso saliente. Tal hecho trajo como consecuencia una serie de acciones de resistencia civil organizadas por el PRD que abarcaron "plantones" en Palacio de Gobierno, frente al Congreso, una marcha de mujeres al D.F. y ocupaciones de presidencias municipales.

Todas las acciones para evitar que Villaseñor tomara posesión del cargo no tuvieron resultado. En la declaración de gobernador electo tuvo un papel relevante la diputación panista, pues su presidente, Javier Blanco Sánchez, era a la vez presidente del Colegio Electoral, aunque al final la diputación panista se abstuvo.

Eduardo Villaseñor fue declarado gobernador electo con 13 votos, 12 del PRI y 1 del PFCRN. El 15 de septiembre tomó posesión como gobernador constitucional del estado de Michoacán. Las acciones de resistencia civil aumentaron. La demanda del PRD se centró en exigir que Eduardo Villaseñor se fuera y se convocara a elecciones extraordinarias. El planteamiento hecho por el PRD en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para que la petición de declarar inexistentes los poderes del estado de Michoacán se turnara al Senado fue rechazada.

El 6 de octubre, Eduardo Villaseñor solicitó licencia por un año del cargo de gobernador y el Congreso local nombró en su lugar a Ausencio Chávez. Después de esto, el PRD retiró sus "plantones", pero mantuvo la demanda de que se convocara a elecciones extraordinarias.

La solicitud de licencia de Eduardo Villaseñor fue una maniobra jurídica para impedir la convocatoria de elecciones extraordinarias, porque el artículo 54 de la Constitución del estado de Michoacán es claro y sólo cuando se dé la falta absoluta del gobernador constitucional durante los dos primeros años de su ejercicio el Congreso o, en su caso, la Comisión Permanente "nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos un gobernador interino; y al mismo tiempo expedirá la convocatoria de elecciones para gobernador sustituto que termine el periodo constitucional".

En 1993 Eduardo Villaseñor volvió a solicitar licencia. Cuando se cumplan los dos años, seguramente el Congreso nombrará al gobernador sustituto para que termine el periodo respectivo y no se convocará a elecciones extraordinarias.

La distribución de las diputaciones quedó al final de la siguiente manera: de las de mayoría relativa, 17 fueron para el PRI y 1 para el PRD; de las plurinominales, 1 para el PRI, 8 para el PRD, 2 para el PFCRN y 1 para el PAN.

Las elecciones de agosto

El 2 de agosto se juntaron un número importante de elecciones locales: en Zacatecas (de gobernador, diputados y ayuntamientos), Baja California (de diputados y ayuntamientos), Durango (de gobernador, diputados y ayuntamientos), Oaxaca (de gobernador y diputados) y Veracruz (de gobernador y diputados). De éstas, las de Durango y Baja California representaban riesgo de derrotas para el PRI. En el primer caso, debido a la alianza entre el PAN y el PRD y en el segundo porque serían las primeras elecciones estatales que no estarían en manos de un gobierno priista.

En los casos de Oaxaca, Veracruz y Zacatecas, se consideraba que el partido oficial no tendría mayores problemas; pero la situación no fue así. En los dos primeros casos, los candidatos a gobernador del PRD modificaron el tranquilo panorama. En Zacatecas, la novedad fue la inesperada insurgencia municipal, que se manifestó con vigor.

En Durango, el candidato a gobernador de la alianza entre el PAN y el PRD, Rodolfo Elizondo Torres, se puede calificar como un candidato histórico del panismo. Esta alianza causó preocupación en los círculos oficiales, sobre todo en caso de que ganase, por la repercusión política que tendría en las elecciones presidenciales de 1994.

El candidato por el PRI fue Maximiliano Silerio Esparza, típico representante de la antigua clase política.

Las denuncias del PAN y del PRD sobre irregularidades en el padrón electoral abundaron en el periodo anterior a la celebración de los comicios, aunque no prosperaron para que su reconocimiento y corrección. Los resultados electorales dieron el triunfo a Maximiliano Silerio Esparza. Este triunfo y otros en los municipios fueron cuestionados. El PAN presentó denuncias de irregularidades en 17 municipios.

La distribución del resto de las posiciones fue la siguiente: el PRI, 30 presidencias municipales; el PAN, 5; el PT, 2, y 2 elecciones municipales fueron anuladas —Tlahualilo y Pueblo Nuevo.

Lo inusitado de los resultados electorales fue la votación obtenida por el PT, pues para ganar la presidencia municipal de la ciudad de Durango obtuvo 42 000 votos; pero en los cuatro distritos que forman parte de la ciudad en la elección para diputados recibió únicamente 16 000. Todavía más sorprendente es que el PAN ganó en tres de los cuatro distritos de la capital del estado las elecciones de diputados (*La Jornada*, 1 de septiembre de 1992).

En Baja California, el PRI supo por primera vez qué era encontrarse en la oposición y acusó al gobierno encabezado por Ruffo Appel de ensayar viejos esquemas de imposición. Pero las denuncias no prosperaron y el padrón electoral y el desarrollo del proceso electoral fueron avalados por organizaciones civiles. Tal vez el avance más importante sea el proceso de fotocredencialización, pues éste se hizo cuando el gobierno federal argumentaba que no se podía efectuar por problemas técnicos.

De igual manera que en Chihuahua, el abstencionismo fue derrotado y la participación ciudadana llegó a alrededor de 80%, el PAN obtuvo 3 municipios, y el PRI, 1. Las diputaciones se distribuyeron de la siguiente manera: PAN, 8 de mayoría relativa, PRI, 7, y las 4 de representación proporcional fueron para el PRD. El PRI, el PARM y el PPS rechazaron los resultados de la elección y denunciaron que se había cometido fraude. Como consecuencia de los resultados electorales, al no obtener cuando menos 1.5% de la votación, perdieron su registro estatal el PPS, el PFCRN y el PARM.

En Oaxaca el PRI se escindió y el PRD lanzó la candidatura de Raúl Castellanos, ex miembro del gobierno de Heladio Ramírez, tal vez por eso las candidaturas a gobernador proliferaron, con el fin de dividir los votos de la oposición.

El PRI postuló a Diodoro Carrasco Altamirano; el PAN, a Alfredo Castillo; el PFCRN sacó de la cárcel al dirigente petrolero y antiguo quinista Alfredo López Ramos y lo hizo candidato; el PPS, a Jesús Robles Martínez, y el PARM, a Francisco Melo Torres. También se realizaron elecciones de diputados.

En un comunicado conjunto, los candidatos del PAN y

del PRD denunciaron "el 'rasurado' del padrón electoral, la inducción del voto por los funcionarios de casilla, la imposibilidad de garantizar el secreto del voto ciudadano, el cambio de última hora de casillas electorales, los desayunos de los 'promotores del voto' del PRI, los carruseles, la intimidación policiaca y la manipulación de los organismos electorales fueron hechos persistentes". Las denuncias no tuvieron eco.

En el caso de las diputaciones, el PRI se llevó las 21 de mayoría relativa; las 10 de representación proporcional se distribuyeron de la siguiente manera: PRD, 4; PAN, 3; PPS, 1; PARM, 1, y PFCRN, 1.

En Aguascalientes el candidato del PRI fue Otto Granados Roldán; el del PAN, Gerardo Raygoza Rosales, y el del PRD, Humberto Reyes Díaz, antiguo dirigente ferrocarrilero, pero renunció a su candidatura ante la CEE el 4 de julio, declarando que lo hacía porque no había obtenido apoyo en la dirección estatal del PRD. Por su parte, este partido expresó que la renuncia de su candidato se debía a que había sido cooptado por el gobierno, porque ésta había sucedido después de sostener una entrevista con Carlos Salinas de Gortari el 2 de julio, durante su visita a la ciudad de Aguascalientes (*La Jornada*, 6 de julio de 1992).

El PRI ganó la gubernatura; el PAN, el PRD, el PPS, el PARM y el PFCRN obtuvieron un diputado de representación proporcional cada uno.

En Zacatecas, el PRI lanzó como candidato a Arturo Romo Gutiérrez; el PAN, a José Ramón Padilla; el PRD, a Jaime Enríquez Félix, y el PFCRN, a Teresa Lira.

Lo sorprendente en esta entidad fue, que si bien en lo referente a la gubernatura no hubo impugnaciones fundamentales, en el nivel municipal sí se dieron. La oposición demostró un crecimiento en ciertos municipios y realizó movilizaciones importantes. Aunque al final no se le reconoció ningún triunfo, demostró que puede consolidarse en un estado considerado tradicionalmente priista.

El PAN ocupó los ayuntamientos de Tabasco y Cañitas de Felipe Pescador. El PRD, los de Villa García, Noria de los Ángeles, Luis Moya y Nieves; el Frente Democrático Zacatecano —formado por el PPS, el PARM y el PT—, el de Genaro Codina. A pesar de la resistencia civil, el PRI terminó con las 56 presidencias municipales, pero tuvo que aceptar la presencia de miembros de la oposición en los ayuntamientos.

Las 15 diputaciones de mayoría relativa fueron otorgadas al PRI; de las de representación proporcional, 3 correspondieron al PAN, 2 al PRD y 1 al PT. La diputación asignada al PT se debió a la anulación de 6 casillas por el Colegio Electoral, lo que le restó votos al PRD y permitió que el PT la obtuviera por la aplicación del resto mayor (*La Jornada*, 31 de agosto de 1992).

Veracruz es una entidad muy importante políticamente, sobre todo porque se le considera una reserva electoral priista y el número de sus electores es el tercero más grande del país. El candidato del PRI a gobernador fue Patricio Chirinos, y el PFCRN apoyó esta candidatura.

Chirinos no era el mejor candidato para una entidad muy compleja y con una clase política con poder local, así como por el deficiente papel que había tenido como secretario de Desarrollo Urbano y Ecología. Por parte de

la oposición, el PRD buscó una alianza electoral en torno a Heberto Castillo, figura de presencia nacional que podía atraer a los votantes no miembros de los partidos. La política de alianza no se concretó por diversas razones, y el PAN, el PPS y el PARM no la aceptaron.

Los otros candidatos a gobernador fueron: Leopoldo Reyes Vázquez del PAN; Heli Herrera del PPS, y Santiago Ramírez Cárdenas del PARM.

El PAN y el PRD en particular denunciaron un sinnúmero de irregularidades cometidas antes y después de la elección, pues aparecieron las más añejas fórmulas de fraude "premoderno". Al PRI se le adjudicaron en Veracruz los 24 distritos de mayoría relativa y 4 de representación proporcional. El reparto de las diputaciones plurinominales entre el resto de los partidos quedó como sigue: PRD, 6; PAN, 2; PPS, 2, y PFCRN, 2.

Octubre negro

En el mes de octubre se produjeron acontecimientos que perfilaron una situación conflictiva para el gobierno: la solicitud de licencia en la gubernatura de Eduardo Villaseñor; la salida del PAN de los miembros Partido del Foro Doctrinario; la renuncia de Gonzalo Martínez Corbalá como candidato a gobernador constitucional, por la presión del Frente Antirreleccionista Nacional; en una reunión inusitada, previa al informe presidencial, Salinas de Gortari definió aspectos de la política interna frente a gobernadores, diputados, senadores, presidentes de los congresos locales y la acción del PRI; doña Concepción Calvillo, viuda de Nava reinició la marcha de la dignidad, demandando el restablecimiento del Estado de derecho y una legislación electoral imparcial para San Luis Potosí; Salinas de Gortari anunció que no promovería ninguna reforma constitucional que propiciase la reelección presidencial.

Las elecciones de noviembre

En este mes se realizaron elecciones en cinco estados: Sinaloa (de gobernador, diputados y ayuntamientos), Tamaulipas (de gobernador, diputados y ayuntamientos), Puebla (de gobernador), Oaxaca (de ayuntamientos) y Tlaxcala (de gobernador).

De las cuatro entidades donde se realizaron elecciones para gobernador, dos presentaron dificultades al partido oficial: Tamaulipas y Sinaloa.

En la primera entidad, el PRI postuló a Manuel Cavazos Lerma; la alianza PRD-PAN, a Jorge Cárdenas González; el PPS, a Clara Mejía Guajardo; el PARM, a Gilberto Ortiz Medina; el PFCRN, a Juana García Palomares.

Diversos factores influyeron en la fortaleza de la candidatura de Jorge Cárdenas González, postulado por una alianza entre el PAN y el PRD. Algunos deben buscarse en el pasado reciente, en no más de un decenio, pues Tamaulipas era la base electoral más importante del PARM, y en 1988 el FDN obtuvo 30.15% de la votación; lo anterior, acompañado de una tendencia a la disminución de la votación del PRI, que en 1980 obtuvo 77.25%, y en 1989, 58.96% (Alvarado, 1992: 47 y 55); otro aspecto fue el desmantelamiento del quinismo, que dejó resentimientos y fuerzas sociales sin control oficial; no pode-

mos dejar de lado la fractura que causó al PARM la candidatura del Jorge Cárdenas González. Todos estos ingredientes crearon una candidatura con posibilidades de disputar el triunfo.

La preocupación en los círculos oficiales fue evidente, confirmada por la denuncia presentada ante el Congreso estatal por el PARM, su antiguo partido, contra Jorge Cárdenas, por malos manejos mientras fue presidente municipal de Matamoros.

Las complicación de la situación política del país obligó al PRI a no avanzar en el intento de bloquear la candidatura de la alianza PAN-PRD; pero la petición de su candidato Manuel Cavazos Lerma al Congreso de que esperase hasta la conclusión de las elecciones para proceder contra Jorge Cárdenas hizo que el riesgo de encarcelamiento estuviera pendiendo como una espada de Damocles.

Las elecciones se le complicaron al gobierno porque las alianzas fueron más allá de la de gobernador. En Ciudad Madero, el ex diputado federal priista Alfredo Pliego Aldano fue lanzado como candidato a la presidencia municipal por la alianza PRD-PAN. El PRD registró como candidatos a ex priistas en cinco municipios: Llera, Villagrán, Soto la Marina, Bustamante y Méndez. El PAN lo hizo en ocho municipios: Hidalgo, Jiménez, Güemes, Victoria, Villa de Casas, Mainero, Xicoténcatl y Ocampo.

Las elecciones fueron conflictivas, generaron actos violentos y hubo gran cantidad de detenidos. La decisión del candidato de la alianza PRD-PAN de no continuar las protestas se dio después de regresar de la ciudad de México y haberse entrevistado con el secretario de Gobernación. Su retiro alejó la posibilidad de continuar las denuncias de irregularidades cometidas durante las elecciones en Tamaulipas (*Proceso*, núm. 838, 23 de noviembre de 1992).

Al PRI se le reconocieron triunfos en la gubernatura, en 40 municipios y en 18 diputaciones de mayoría relativa y 2 de representación proporcional; al PAN, 2 presidencias municipales, 1 diputación de mayoría y 2 de representación proporcional; al PRD, 1 presidencia municipal (en alianza con el PAN, en Ciudad Madero) y 1 diputación de representación proporcional; al PARM y el PFCRN se les otorgó 1 diputación de representación proporcional a cada uno.

En el caso de Sinaloa (8 de noviembre), el PRI presentó la candidatura de Renato Vega Alvarado en alianza con el PFCRN; el PAN, la de Emilio Goicochea; el PRD, la de Juan N. Guerra; el PPS, la de Roberto Cruz Flores y el PARM, la de José María Félix Valdez.

Dichas elecciones fueron conflictivas. Sólo se reconoció el triunfo del PAN en el distrito con cabecera en Escuinapa en las elecciones de diputado de mayoría relativa, y la presidencia municipal de esa misma ciudad. El PAN inició la denuncia de irregularidades señalando la existencia de cuando menos 100 000 credenciales de elector falsas y mayor número de boletas después de la elección que las recibidas al inicio de la votación (*Proceso*, núm. 838, 23 de noviembre de 1992).

Un caso especial de resistencia civil fue el de la candidata del PAN a la alcaldía de Culiacán, Mercedes Murillo, que realizó un prolongado "plantón" en deman-

da de que se reconociera su triunfo, pero tuvo que desistir por falta de apoyo de la dirección nacional de su partido.

Las diputaciones de representación proporcional se asignaron así: 1 para el PRI, 13 para el PAN y 2 para el PRD. Las presidencias municipales se repartieron del siguiente modo: 17 para el PRI y 1 para el PAN.

En Puebla se realizaron elecciones de gobernador, diputados y presidentes municipales (el 8 de noviembre). El PRI lanzó como candidato a Manuel Bartlett Díaz, en alianza con el PFCRN; el PAN, a Ricardo Villa Escalera; el PRD, a Antonio Tenorio Adame; el PPS, a Jesús Antonio Carlos Hernández, y el PARM, a Ernesto Cruz Quintas.

La elección de gobernador en el estado de Puebla no presentó una situación de conflicto importante para el régimen. El PAN, la organización opositora más consolidada, sólo representó algún peligro en la capital del estado, por la candidatura de Jorge Ocejo Moreno —ex presidente de la Coparmex— a la presidencia municipal. Al parecer; el PRI siguió el dicho popular —"para que la cuña apriete debe ser del mismo palo"— al lanzar como candidato para el mismo cargo, al empresario de la radio Rafael Cañedo Benítez.

El PRI ganó la gubernatura y las 22 diputaciones de mayoría relativa. Los diputados de representación proporcional se asignaron de la siguiente manera: PAN, 4; PRD, 1; PPS, 1, y PFCRN, 1. Lo municipios asignados al PRI fueron 203; al PAN, 4; al PRD, 5; al PPS, 1, y al PFCRN, 3 y un consejo municipal.

Las elecciones municipales en Oaxaca, el 8 de noviembre, presentaron diversos grados de conflicto; los de más elevado tono se dieron en el Istmo, donde la COCEI había acrecentado su influencia.

Los conflictos postelectorales llevaron a la anulación de las elecciones en 15 municipios, y las extraordinarias se realizaron el 18 de abril de 1993. La calificación de las elecciones otorgó 534 municipios al PRI; 4 al PAN; 14 al PRD; 2 al PFCRN, y 1 al PARM.

En las elecciones de Tlaxcala el PAN no presentó candidato a gobernador; el PRI lanzó a José Antonio Álvarez Lima en alianza con el PFCRN; el PRD, a Ubaldo Lander Corona; el PPS, a Óscar Alvarado Alcantara, y el PARM, a Teresita Castillo. También hubo dos candidatos independientes: Javier Flores Macías por el MIO y Sidronio Lara Muño por la UP.

En consecuencia, el abstencionismo fue de 59.7%, que es el punto máximo alcanzado en los últimos años en elecciones de locales; en 1986 fue de 52.2%; en las federales de 1991, de 37%; pero en las municipales de ese mismo año llegó a 54.7 por ciento.

El PRI ganó las 9 diputaciones de mayoría relativa y 2 de representación proporcional; el PAN y el PRD, 2 diputaciones de representación proporcional cada uno. No se presentaron conflictos postelectorales.

La elección de diciembre

El día 6, en las elecciones de ayuntamientos en Michoacán, el PRD aumentó su presencia, como consecuencia de su participación en las elecciones de gobernador, aunque sus divisiones internas fueron un obstáculo para

umentar su eficiencia electoral. A pesar de esta situación, es probable que el PRD estuviera en la disputa real de algunas presidencias municipales.

No obstante las conversaciones sostenidas por el PRD con el gobierno con el objetivo de convocar a elecciones extraordinarias para gobernador, la tensión política en el estado no disminuyó ante la proximidad de las municipales.

Los conflictos postelectorales se agudizaron, pues al PRD, en 1989 después de ganar 52 presidencias municipales, se le reconocieron en esta elección sólo 39; al PRI, 67; al PAN, 5, y al PARM y al PFCRN 1 a cada uno.

El PRD perdió municipios importantes que gobernaba: Morelia, Lázaro Cárdenas, Pátzcuaro, Jiquilpan, Maravatío, Los Reyes y Zacapu, todos ellos cabeceras distritales; el PAN, Zamora y Sahuayo.

Puestos de elección popular disputados en elecciones locales 1988					
Entidad	Fecha de elección	Tipo de elección			
		Gobernador	Municipios	Diputados	
				MR	RP
Jalisco	4 de dic.	1	124	20	14
Guanajuato	4 de dic.		46	18	12
San Luis Potosí	4 de dic.		56		
Zacatecas	4 de dic.		56		

Puestos de elección popular disputados en elecciones locales 1990					
Entidad	Fecha de elección	Tipo de elección			
		Gobernador	Municipios	Diputados	
				MR	RP
Hidalgo	21 de ene.			15	5
Baja California Sur	4 de feb.		4	15	5
Quintana Roo	4 de mar.		7	13	5
Nayarit	6 de jun.		20	16	8
San Luis Potosí	5 de ago.			11	9
Coahuila	28 de oct.		38		
Hidalgo	11 de nov.		84		
Estado de México	11 de nov.		121	34	23
Yucatán	25 de nov.		106	15	10

Puestos de elección popular disputados en elecciones locales 1989					
Entidad	Fecha de elección	Tipo de elección			
		Gobernador	Municipios	Diputados	
				MR	RP
Baja California	2 de jul.	1	4	15	4
Campeche	2 de jul.			21	7
Chihuahua	2 de jul.		67	18	10
Michoacán	2 de jul.			18	6
Zacatecas	2 de jul.			15	6
Durango	12 de jul.		39	15	10
Oaxaca	6 de ago.		570	18	6
Veracruz	3 de sep.			24	16
Aguascalientes	1 de oct.		9	12	4
Sinaloa	15 de oct.		18	23	9
Tlaxcala	19 de nov.			9	6
Puebla	26 de nov.		217	22	7
Tamaulipas	26 de nov.		43	19	6
Guerrero	3 de dic.		75	24	12
Michoacán	3 de dic.		113		

Puestos de elección popular disputados en elecciones locales 1991					
Entidad	Fecha de elección	Tipo de elección			
		Gobernador	Municipios	Diputados	
				MR	RP
Morelos	17 de mar.	1	33	12	6
Nuevo León	7 de jul.			26	14
San Luis Potosí	18 de ago.	1			
Campeche	18 de ago.	1			
Colima	18 de ago.	1	10	12	7
Guanajuato	18 de ago.	1		18	12
Querétaro	18 de ago.	1	18	14	7
Sonora	18 de ago.	1	70	18	9
Coahuila	18 de ago.			15	6
Chiapas	18 de ago.		109	15	6*
Nuevo León	10 de nov.	1	51		
Veracruz	10 de nov.		207		
Tabasco	17 de nov.		17	17	8
Tlaxcala	17 de nov.		44		
Campeche	24 de nov.		9		
San Luis Potosí	1 de dic.		56		
Guanajuato	1 de dic.		46		

* Se redujo el número de legisladores de representación proporcional.

Puestos de elección popular disputados en elecciones locales 1992					
Entidad	Fecha de elección	Tipo de elección			
		Gobernador	Municipios	Diputados	
				MR	RP
Jalisco	9 de feb.		124	20	14
Campeche	5 de jul.			21	9*
Chihuahua	12 de jul.	1	67	18	10
Michoacán	12 de jul.	1		18	12
Baja California	2 de ago.		4	15	4
Durango	2 de ago.	1	39	15	10
Veracruz	2 de ago.	1		24	16
Oaxaca	2 de ago.	1		21	10
Aguascalientes	2 de ago.	1	11	18	7
Zacatecas	2 de ago.	1	56	15	6
Sinaloa	8 de nov.	1	18	23	16
Tamaulipas	8 de nov.	1	43	19	7
Puebla	8 de nov.	1	217	22	7
Oaxaca	8 de nov.		570		
Tlaxcala	15 de nov.	1		9	6
Michoacán	8 de dic.		113		

*Se aumentó 2 por acuerdo del colegio electoral.

- fondo de la forma: la campaña presidencial del PRI", en *Nueva Antropología*, vol. xi, núm. 38, México, octubre.
- Camp, Roderic (1990), "Camarillas en la política mexicana, el caso del gabinete de Salinas", *Mexican Studies*, University of California, invierno.
- Carpizo, Jorge (1979), *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI.
- González Graf, Jaime (comp.), (1989), *Las elecciones de 1988 y la crisis del sistema político mexicano*, México, Imep-Diana.
- Granados Chapa, Miguel Ángel (1992), *Nava, sí, Zapata, no*, México, Grijalbo.
- Leyes electorales de las entidades mencionadas:
Libro del año 1990 (1990), México, *El Nacional*.
Libro del año 1991 (1991), México, *El Nacional*.
Libro del año 1992 (1992), México, *El Nacional*.
Libro del año 1993 (1993), México, *El Nacional*.
- López Obrador, Manuel (1990), *Tabasco, víctima del fraude electoral*, México, Nuestro Tiempo.
- Muñoz Ledo, Porfirio (1988), *Compromisos*, México, Ed. Posada.
- Pacheco Méndez, Guadalupe (1988), *El PRI en los procesos electorales de 1961 a 1985*, México, UAM-Xochimilco.
- Peña, Ricardo de la y Rosario Toledo (1992), "El nuevo mapa electoral mexicano", *El libro del año 1992*, México, El Nacional.
- Sartori, Giovanni (1992), *Partidos y sistemas de Partidos*, Madrid, Alianza Editorial.
- Valderrábano, Azucena (1990), *Historias del Poder, el caso de Baja California*, México, Grijalbo.
- Un éxodo exitoso* (1993), Grupo Parlamentario PRD, LV Legislatura, México.
- Valdés, Leonardo (1991), "Elementos para el análisis político del nuevo código electoral", en *Polis 90. Anuario del Departamento de Sociología*, México, UAM-Iztapalapa.
- Woldenberg, José, "Reforma electoral: proceso abierto, la sinuosa transición. Elecciones y reforma", *El libro del año 1990*, México, El Nacional.

Bibliografía

- Alvarado Mendoza, Arturo (1992), "Una década de política y elecciones en Tamaulipas", en Tanatihu Guillén (coord.), *Frontera Norte: una década de política electoral*, México, El Colegio de México y El Colegio de la Frontera Norte.
- Adler Lomnitz, Larissa, Claudio e Ilya Adler Lomnitz (1990), "El

Hemerografía

- Excélsior*
El Financiero
El Nacional
La Jornada
Proceso

EL SUR DE CALIFORNIA Y EL SISTEMA DE PARTIDOS ENFOCALIZADO AL BIPARTIDISMO INESTABLE

ALVARO TORRES, PH.D. y JAMES W. WELLS, PH.D.



III. LAS ELECCIONES LOCALES EN 1993

En el sur de California, el sistema de partidos se ha desarrollado en un contexto de un sistema de partidos bipartidista inestable. Este sistema se caracteriza por la presencia de dos partidos principales, el Partido Republicano y el Partido Demócrata, que compiten por el poder en las elecciones locales. El sistema de partidos en el sur de California ha sido influenciado por factores como la migración, la diversidad étnica y la estructura geográfica de la región. En las elecciones locales de 1993, se observó una mayor participación de los votantes y una mayor competencia entre los candidatos de los dos partidos principales.

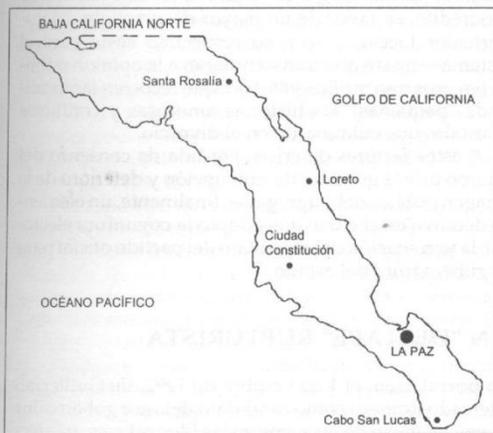
El sur de California ha sido tradicionalmente una región de fuerte influencia republicana. Sin embargo, en las últimas décadas, ha experimentado un cambio significativo en su composición étnica y cultural. Este cambio ha llevado a una mayor diversidad en las preferencias políticas de la población. En las elecciones locales de 1993, se observó una mayor participación de los votantes de origen hispano y latinoamericano, lo que contribuyó a una mayor competencia entre los candidatos de los dos partidos principales.

Las elecciones locales de 1993 en el sur de California fueron un reflejo de las tendencias nacionales de un sistema de partidos bipartidista inestable. Los resultados mostraron una mayor participación de los votantes y una mayor competencia entre los candidatos de los dos partidos principales. Esto se debió a una combinación de factores, como la migración, la diversidad étnica y la estructura geográfica de la región. El sistema de partidos en el sur de California ha sido influenciado por factores como la migración, la diversidad étnica y la estructura geográfica de la región. En las elecciones locales de 1993, se observó una mayor participación de los votantes y una mayor competencia entre los candidatos de los dos partidos principales.

Los resultados de las elecciones locales de 1993 en el sur de California reflejaron una mayor participación de los votantes y una mayor competencia entre los candidatos de los dos partidos principales. Esto se debió a una combinación de factores, como la migración, la diversidad étnica y la estructura geográfica de la región. El sistema de partidos en el sur de California ha sido influenciado por factores como la migración, la diversidad étnica y la estructura geográfica de la región. En las elecciones locales de 1993, se observó una mayor participación de los votantes y una mayor competencia entre los candidatos de los dos partidos principales.

1. BAJA CALIFORNIA SUR: DEL SISTEMA DE PARTIDO ÚNICO AL BIPARTIDISMO INESTABLE

ALEJANDRO TOLEDO PATIÑO *UAM-Iztapalapa*



15 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES

5 MUNICIPIOS

Comondú
Mulege
La Paz
Los Cabos
Loreto

Baja California Sur, uno de los dos estados más jóvenes de la República Mexicana, inauguró el 7 de febrero el calendario electoral de 1993. En los inicios de un año en el que se comenzaron a velar las armas de la sucesión presidencial, en los medios políticos se asignó especial atención al proceso electoral de esta entidad, cuyo peso en la vida política nacional ha sido poco significativo. El carácter casi insular de lo que hasta 1975 era un lejano territorio de la Federación (en el que no se elegía gobernador ni congreso), aunado a la baja densidad demográfica, son las razones fundamentales de ello: la población total, repartida en más de

73 000 kilómetros cuadrados de playas y desiertos, sumaba 317 764 habitantes según datos de 1990.

Aun cuando el universo sudcaliforniano de electores sea el más reducido del país (para los comicios aquí estudiados el padrón dio cuenta del registro de 154,013 ciudadanos), un elemento adicional que vino a otorgar importancia al proceso electoral fueron las consideraciones de los analistas con respecto al nuevo estilo político que desde el centro de la república se adoptaría en el manejo de los sucesivos comicios estatales de 1993, a poco menos de un mes de que Patrocinio González Garrido relevara a Fernando Gutiérrez Barrios como titular de la Secretaría de Gobernación.

La trascendencia de los comicios realizados el domingo 7 de febrero rebasó tales expectativas. A diferencia de procesos electorales precedentes (los cuales datan de apenas dieciocho años), la contienda de 1993 significó un partaguas en la historia política de la entidad.

El presente artículo ofrece un análisis de este proceso electoral y sus sorpresivos resultados (en parte). En los primeros dos apartados se refieren algunos antecedentes de la historia político-electoral de la entidad. En la parte medular de este ensayo, los siguientes cuatro apartados, se formula un conjunto de reflexiones sobre la competencia electoral, la transformación del subsistema de partidos, la polémica fraude/voto diferenciado en la elección de gobernador y el curso del prolongado y *sui generis* conflicto postelectoral. El artículo termina explorando las perspectivas más generales que en el terreno electoral pueden avizorarse para la entidad sudcaliforniana.¹

EL DECLIVE DE UNA HEGEMONÍA

Desde que se creó el estado de Baja California Sur en 1976, la entidad se distinguió por ser bastión del partido oficial (Pacheco, 1988: 64). En los procesos electorales para la gubernatura de 1975, 1981 y 1987, las candidaturas priistas obtuvieron triunfos con amplio margen. Este consenso presentaba no obstante una clara tendencia a disminuir: en las tres ocasiones el partido tricolor obtuvo, respectivamente, 93.6, 84.6 y 79.1% del total de

votos emitidos. En contraste con esta hegemonía en descanso, el Partido Acción Nacional experimentó un ascenso notable en el electorado, elevando su peso relativo—todavía nulo en 1975—a 3.9% en 1981 y a 12.3% en 1987.

Si se consideran otros procesos electorales, la tendencia se confirma. En las elecciones de diputados de mayoría relativa de 1987 y 1990, el PRI disminuyó el peso de su votación de 78.5% a 57.6% y el PAN lo incrementó de 13.0 a 29.7%. En las elecciones municipales de esos mismos años, el PRI bajó de 77.7 a 60.7%, en tanto que el PAN elevó sus índices del 14.0 a 31.4%. (véase el cuadro 1). Como una constante que acompaña a esta doble tendencia, cabe agregar que a lo largo de los últimos dos decenios el peso de los partidos de izquierda (incluidos para el caso el PPS y el PFCRN) se mantuvo en un rango que osciló entre 4 y 5% del electorado.²

No obstante su decreciente fuerza electoral, en el Congreso local elegido en 1990 el PRI tuvo los votos suficientes como para conquistar sin dificultades la totalidad de los 15 escaños de mayoría relativa, mientras que el PAN ganó 3 curules de representación proporcional y el resto de los partidos no alcanzaron suficiente votación para acceder al reparto de las 3 restantes. En las elecciones municipales de ese mismo año, el PRI obtuvo las 4 presidencias en juego, así como 49 de las 54 regidurías.

Partiendo de estos datos—por demás ilustrativos del monopolio del poder político en la entidad—no pocos analistas compartieron la idea de que en su primera contienda electoral de 1993 el PRI no tendría mayores problemas para derrotar a la oposición (Granados, 1993: 13). En tal sentido, resulta útil considerar los factores que, contradiciendo tales predicciones, llevaron a que el PAN, manteniendo su dinámico crecimiento electoral, diera fin a ese monopolio en los poderes legislativo y municipal, además de reclamar inicialmente su triunfo en la disputa por el poder ejecutivo.

Dos órdenes de factores contribuyen a explicar la explosión en el crecimiento del voto opositor el pasado 7 de febrero de 1993.

El primero tiene que ver con el impacto peculiar que sobre la entidad tiene la apertura comercial de los últimos años. Conforme las fronteras nacionales se fueron abriendo a la importación de bienes de consumo, el principal factor de dinamismo económico sudcaliforniano—el ser precisamente “zona (comercial) libre”—comenzó a venirse abajo: la afluencia de turistas nacionales en busca de la llamada “fayuca” disminuyó, arrastrando consigo la quiebra de comercios y la generación de desempleo (Guillén, 1990: 20). La apertura comercial afectó así al soporte institucional con el que, como peculiar “ventaja comparativa”, había contado la entidad, particularmente su ciudad capital: el puerto de La Paz.

La economía de la entidad experimenta una desaceleración de los ritmos de actividad comercial y turística que no alcanza a ser contrarrestada por las divisas y empleos de la agricultura de exportación, la cual enfrenta límites severos para su crecimiento dada la escasez de agua, particularmente en el centro-norte de la entidad. En cuanto al arribo de turismo internacional, fuente fundamental de divisas, los últimos años resultan des-

favorables debido a la recesión en Estados Unidos y a que la crisis del golfo Pérsico, especialmente durante el invierno de 1992, redujo aún más el flujo turístico, en su mayor parte proveniente del suroeste estadounidense.

Interactuando con la crisis económica—que tendió a incidir en la redistribución de los equilibrios locales de fuerzas en demérito de la tradicional clase política paceña—, se agrega como segundo factor el desempeño de una administración gubernamental cuyas prácticas políticas y de gestión generaron un creciente inconformismo ciudadano. En la sociedad civil y entre la clase política local, el equipo gobernante generó y exacerbó conflictos y rencillas, por su estilo prepotente y autoritario de gobernar. El propio gobernador del estado, Víctor Liceaga Ruibal, se vio envuelto al principio de su administración en un escándalo de narcotráfico, al descubrirse en el rancho de sus hermanos—contiguo al suyo—una pista aérea clandestina y un cargamento de cocaína.³ Como un factor adicional en este cuadro de descrédito, en favor de un mayor desprestigio del gobernador Liceaga—con su respectivo costo para el sistema—operó que trascendieran a la opinión pública (en esos murmullos *sotto voce* que recorren las localidades pequeñas) sus historias amorosas y conflictos maritales que culminaron en el divorcio.

A estos factores de crisis, pérdida de consenso del equipo priista gobernante, corrupción y deterioro de la imagen pública debe agregarse, finalmente, un elemento decisivo en el curso que adoptó la coyuntura electoral: la nominación del candidato del partido oficial para la gubernatura del estado.

UN “DESTAPE” RUPTURISTA

La postulación, el 1 de octubre de 1992, de Guillermo Mercado Romero como candidato del PRI a gobernador generó el inicio de un cisma en las filas priistas, ya afectadas en los últimos años por una serie de renuncias y expulsiones que involucraron a dirigentes medios y regidores municipales, los cuales se fueron a las filas del PAN.

En los meses y semanas previas al “destape”, fuertes corrientes priistas locales—contrarias al continuismo de Liceaga Ruibal—se inclinaban por la candidatura del general José Antonio Valdivia (diputado federal plurinominal que se desempeñaba en esos momentos como coordinador del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en el estado de Quintana Roo, segundo estado en el calendario electoral de 1993), o bien por la del senador Antonio Benjamín Manríquez Guluarte.⁴ Sin embargo, con el respaldo del gobernador Liceaga y la anuencia del coordinador del PRI—Jorge Meade Ocaranza—, el CEN del partido oficial decidió nominar a quien la opinión pública identificaba como el candidato del continuismo político, Guillermo Mercado, abogado de 47 años, egresado de la Universidad de Guadalajara y con una amplia trayectoria en la vida política de la entidad: funcionario del poder judicial y de la administración pública, el cual sumaba a su currículum cargos de elección popular y diferentes puestos en los niveles estatal y nacional dentro del PRI. Entre lo más relevante de su

carrera —iniciada con el gobierno de Hugo Cervantes del Río (1964-1970)— se consignaba que había sido presidente del Tribunal Superior de Justicia, secretario general de Gobierno, presidente de la Comisión Estatal Electoral, senador de la república y subsecretario de Organización del CEN del PRI. Antes de su postulación como candidato a gobernador, se desempeñaba como diputado federal en la LV Legislatura (Toledo y Larrosa, 1993: 12).

La inconformidad con la postulación de Mercado no se hizo esperar. El 2 de octubre la disidencia priista —de cuadros medios para abajo— constituyó el Frente Cívico Sudcaliforniano⁵ que aglutinó intempestivamente a todo tipo de organizaciones sociales y ciudadanos (Moyrón, 1993: 29). El día 3 de octubre, la inconformidad irrumpió en manifestaciones callejeras espontáneas en favor del general José Antonio Valdivia.

Pese al respaldo popular, este último mantuvo la disciplina partidista y declinó encabezar el movimiento opositor. Su lugar fue ocupado por uno de sus seguidores, Crisóforo Salido Almada, de 63 años, agricultor, egresado en leyes por la Universidad Autónoma de Guadalajara y que había sido diputado federal suplente en la XLVI Legislatura, además de presidente de la Cámara de Comercio de La Paz y secretario general de la Federación Estatal de la Pequeña Propiedad (Toledo y Larrosa, 1993: 12-13).

Este arquetipo del empresario agrícola del noroeste del país se reveló como un carismático líder que enarbolaba un duro discurso opositorista, centrado en la situación de deterioro económico que aquejaba a la entidad y en la denuncia de la ineficiencia y corrupción gubernamentales. El 8 de noviembre, la Convención panista lo postuló como candidato a gobernador. Junto con él abandonaron el PRI Adán Ruffo Velarde (prominente miembro de la comunidad empresarial paceña, presidente de la Cámara de Comercio local y primo del gobernador actual de Baja California) y Antonio Martínez Córdoba (directivo estatal de la Fundación Cambio XXI), ambos postulados por el PAN como candidatos a presidentes municipales de La Paz y Comondú, respectivamente.

LA CRECIENTE OLA OPOSITORA

Para enfrentar el cisma, el PRI había reordenado sus filas procediendo a efectuar cambios en la dirección del Comité Ejecutivo Estatal, mediante el remplazo en la presidencia de Jorge Álvarez Gámez (proclive en las cercanías del destape a la candidatura de Antonio Manríquez) por Antonio Ortega Salgado, figura del equipo de Mercado. En los primeros días de 1993, frente a la debilidad y “falta de cohesión” que manifiestan las campañas electorales de los candidatos del partido oficial, el sinaloense Mario Niebla Álvarez es comisionado para asumir la coordinación regional del PRI en la entidad. Asimismo, en un tono triunfalista que intenta salir al paso de las dudas que afloran sobre su triunfo en el centro de la república, el candidato Mercado Romero —en conferencia de prensa efectuada el 8 de enero en la ciudad de México— desestima la importancia de la opo-

sición interna en su partido declara que básicamente: “los inconformes con los candidatos no llegan a mil” y que la oposición “sólo puede aspirar a contar con diputados plurinominales, pero no a ganar ninguna posición de mayoría relativa” (*Excelsior*, 1 de septiembre de 1993: 36).

El 21 de enero, el PAN sufrió un revés que, al parecer, no tuvo un efecto significativo en el ánimo de los votantes de la oposición, pero que vendría a desempeñar un papel central en los acontecimientos políticos futuros: Jaime Tuchmann, candidato panista a diputado por el II distrito de La Paz, rompió con su partido, denunció a la dirección estatal por realizar malos manejos económicos y postular como candidatos a advenedizos, y de paso renuncia a su candidatura. Mientras que los medios de comunicación dieron amplia difusión a la carta pública de Tuchmann, la Comisión Estatal Electoral consideró extemporánea su renuncia a la candidatura. Se trataba de una jugada política destinada inicialmente a despejar el camino para el triunfo de la candidatura del priista Enrique Ortega Romero (para quien estaba destinada la presidencia del Congreso) y que —pese a no alcanzar ese objetivo— resulta trascendental en el curso del conflicto postelectoral.

Al acercarse los comicios del 7 de febrero, observadores políticos oficialistas de la capital de la república reconocían que, al menos en el municipio de Comondú, el PAN daría una “cerrada pelea” al PRI. En los medios políticos locales se pensaba que esta apretada lid extendería a la disputa por la gubernatura, por la mayoría en el Congreso y por la presidencia municipal de La Paz. En previsión de un posible fraude, franjas movilizadas de la sociedad —aglutinadas tras las filas del partido blanquiazul— comenzaron los preparativos para instalar el día de los comicios “campamentos de la dignidad”. Los objetivos fijados eran la vigilancia de las casillas, y eventualmente, con posterioridad a la jornada electoral, el desarrollo de un movimiento de resistencia civil.

DEL PARTIDO ÚNICO AL BIPARTIDISMO PURO

De acuerdo con las cifras proporcionadas por la Comisión Estatal Electoral de Baja California Sur, el 7 de febrero votaron 98,098 electores para elegir gobernador, cifra que arroja una abstención de 36.31%. Este dato se compara favorablemente con los arrojados por los procesos electorales de 1975, 1981 y 1987, en los que se abstuvieron, respectivamente, 48, 45 y 42% de los empadronados. Según esas mismas fuentes, el PRI ganó la gubernatura, 7 diputaciones y 2 presidencias municipales, mientras que el PAN obtuvo 8 diputaciones (una de ellas, la del distrito II, cuya titularidad se otorga a Tuchmann) y 3 presidencias municipales.

Independientemente del grado de certidumbre sobre los resultados de la elección de gobernador, las cifras tomadas en conjunto permiten ser contundentes: se trata de una contienda electoral que marca una ruptura —fractura en dos— del esquema de representación política en la entidad. El grado de polarización de las

preferencias del electorado en torno al PRI y al PAN (los cuales se llevan casi 98% de los votos) hace que los restantes partidos contendientes no alcancen el mínimo de sufragios requeridos para mantener o ganar su registro. En este sentido inmediato, se podría afirmar que la entidad sudcaliforniana brincó el pasado 7 de febrero de un orden político de partido único a uno de bipartidismo puro.

Baja California Sur se incorpora así a la lista de entidades que más han avanzado en la ruptura del sistema de partido hegemónico, originándose una situación inédita en la de por sí cambiante realidad política nacional: un ejecutivo que tendrá que convivir con la oposición en el poder en la mayoría de los municipios (que agrupan a más de 70% de la ciudadanía) y lidiar con un Congreso dividido por la mitad entre dos partidos. Una de las últimas entidades federativas de la república que se convirtió en estado (contrastando especialmente con Quintana Roo) se encuentra desde esta perspectiva entre las primeras en lo referente al avance de la transición político-electoral.⁶

VOTO DIFERENCIADO Y FRAUDE CONCERTADO

El principal aspecto sobre el que recae el análisis y discusión de estas elecciones tiene que ver con el resultado oficial de la votación para gobernador. El punto es si en realidad ganó el candidato del PRI, o el candidato del PAN fue despojado del triunfo. La fuente de duda es evidente: una notoria diferencia entre la votación obtenida por ambos partidos según el tipo de elección. Mientras que en los comicios municipales el PAN atrajo a 52.07% del electorado (el PRI, 43.11%) y en los de diputados de mayoría a 47.70% (el PRI, 47.68%), en la elección de gobernador los votos panistas arrojan apenas un porcentaje de 45.88 (mientras que los votos priistas se elevan a 50.87%). Comparando un par de cifras absolutas, la magnitud de la brecha es claramente apreciada: en las urnas de presidencias municipales las boletas cruzadas en favor del PAN sumaron 51 777, y las del PRI, 42 870; en las urnas de gobernador los votos emitidos en favor de ambos partidos fueron, respectivamente, 45,006 (una baja de 6 771) y 49 900 (un alza de 7 030).

Ante lo que en un primer momento fue calificado como "ilógico resultado", el Comité Ejecutivo de Acción Nacional envió a su equipo electoral a la entidad, mientras que la dirección estatal reclamaba el triunfo en la gubernatura llamando a la ciudadanía a "enfrentar el fraude". El 12 de febrero, el Comité Ejecutivo panista reconoció sorpresivamente la derrota de su candidato en la contienda por la gubernatura. Al día siguiente, la dirección estatal del partido rechazó dicho reconocimiento y anunció una lucha ciudadana contra el fraude, si bien admitiendo no contar con elementos suficientes para demostrar el triunfo de Salido Almada. El 14 de febrero la Comisión Estatal Electoral proporcionó los primeros resultados oficiales. Tres días después, y luego de que el día anterior se hubiese entrevistado con la dirección nacional panista, Salido Almada reconoció que difícilmente se podría "limpiar" la elección y, por

ende, llegaría él a asumir la gubernatura. También anunció que la resistencia civil contra el fraude sería de "baja intensidad" (*La Jornada*, 18 de febrero de 1993: 5).

Con respecto a la cuestión de si hubo voto diferenciado o fraude, algunos analistas consideraron en su momento que lo que prevaleció fue el peso del voto diferenciado, observable desde comicios anteriores (Rodríguez, 1993: 1), mientras que otros se inclinan por estimar que hubo fraude, descartando la hipótesis del voto diferenciado, dadas la cultura política y la lógica de competencia partidista prevaleciente en el país (Garrido, 1993: 14).

Aunque no se puede afirmar que las elecciones en Baja California Sur hayan sido limpias, ello no quiere decir que el voto diferenciado no fuera una opción real en porciones del electorado. Resulta precipitado descartar, *a priori*, que se haya podido emitir un voto de tal naturaleza que pueda explicar parte de la brecha entre los votos panistas de una y otra elección.⁷

Una explicación —por lo demás, endeble— de dicha brecha la sostiene el PRI en un documento de balance; según éste el voto diferenciado obedeció a que su candidato a gobernador contaba con mejor imagen que la de sus candidatos a diputados y presidentes municipales perdedores:

...gran parte de la ciudadanía no votó por partido, sino por candidato. Esto explica por qué un buen candidato a gobernador por el PRI recuperó votos que algunos aspirantes a diputados o presidentes municipales perdieron. El PAN, por su parte, que no tenía un candidato fuerte a la gubernatura, perdió sufragios [Berdejo, 1993: 34].

Ciertamente, parte del electorado otorgó su voto en favor de candidatos y no de partidos, pero si se toma en cuenta que la candidatura de Mercado marcó el inicio del cisma en la clase política y la ciudadanía y, además, se considera que la personalidad que concentró la fuerza del movimiento opositor es la de Crisóforo Salido, esta explicación del *swing* no parece convincente.

En todo caso, las razones del voto diferenciado pudieron haber obedecido, más que a la dudosa "fortaleza" del candidato priista, a una especie de temor de segmentos del electorado de hacer llegar al poder ejecutivo estatal a un candidato de la oposición en condiciones en que, dada la difícil situación económica de la entidad, resulta particularmente importante mantener nexos fluidos con el centro de la república. Se trataría de un voto diferenciado que, en cierto modo, confirmaría la cultura política del presidencialismo mexicano entre electores que optan por una alternativa asentada en el contrapeso de los poderes municipal, legislativo y ejecutivo. Esto último podría ser una explicación consistente con las tendencias observadas por Rodríguez Araujo en el crecimiento diferenciado del voto opositor en el nivel de Congreso y municipios, por una parte, y en el nivel de gubernatura, por otra, durante los años ochenta.

El hecho es que desde el poder se promovió el voto diferenciado, al menos en lo que se refiere a las candidaturas para las alcaldías de La Paz y Comondú, donde los

candidatos panistas contaron con el apoyo económico directo o indirecto del gobernador del estado, y a cambio, ellos y/o el partido obstaculizaron la difusión de la imagen y el programa de Crisóforo Salido. En este tenor, la dirección estatal incluso impidió la impresión de material propagandístico de la campaña de este último. Asimismo, por medio del periódico *Tensión Sudcaliforniana* se publicó en una plana entera y "anónimamente" un desplegado con el título de "Vota así este 7 de febrero", con el mapa de la entidad y las fotos de los candidatos priistas a la gubernatura y a tres de las alcaldías, y en el caso de las dos restantes —las de La Paz y Comondú—, con las fotos de los candidatos panistas. Estas últimas fotografías se acompañan del logotipo del partido blanquiazul (González y Flores, 1993: 2-3).

Dedido a que las elecciones sudcalifornianas ocurrieron en un escenario en el que —según denuncias de la oposición— hubo rasureamiento del padrón (11 812 ciudadanos se quedaron sin credencial de elector), cerco informativo con respecto a los candidatos panistas, apoyo de los gobiernos estatal y federal a las candidaturas priistas y uso partidista del PRONASOL, se puede afirmar que el proceso electoral mantuvo los vicios propios del régimen de partido-Estado. En tal sentido es permisible suponer que detrás del voto diferenciado se ocultó una alteración fraudulenta de los resultados. Ambos hechos explican la brecha de votos que operó contra la candidatura de Crisóforo Salido.

EL "ACUERDO PARLAMENTARIO" Y EL CASO TUCHMANN

Los frentes del conflicto poselectoral son en principio tres: la credibilidad del resultado de la elección de la gubernatura, el otorgamiento de la constancia de mayoría del II distrito Tuchmann y el apretado triunfo del PAN en el recién creado municipio de Loreto.

El 17 de febrero, el consejo estatal panista determinó suspender las movilizaciones ciudadanas declarando que "aun considerando las casillas impugnadas por irregularidades comprobadas, lamentamos tener que reiterar que por un margen muy escaso nuestro candidato no obtuvo la mayoría" (*La Jornada*, 19 de febrero de 1993: 14). Se estableció de ese modo la base para un proceso de negociaciones en que el PAN cesó de intentar demostrar su triunfo en la gubernatura a cambio de que no se impugnara su triunfo en el municipio de Loreto.

La disputa entre la oposición y el PRI pasó a enfocarse en la titularidad de la curul del II distrito, escaño decisivo en el balance de fuerzas que se establecería en la VII Legislatura, encargada precisamente de llevar a cabo la calificación del proceso electoral. La oposición reclamaba que se hiciera válida la renuncia de Tuchmann a la candidatura por el distrito II y asumiera la curul su suplente, Hubert Muñoz. EL PRI y el gobierno rechazaban esta petición, a sabiendas de que no sólo estaba en juego quedar en minoría en el Congreso, sino el posible desconocimiento del triunfo de su candidato a gobernador.

El 14 de marzo, fecha de instalación del Congreso, representa una jornada clave en el conflicto poselectoral. Además de ubicarse ahí el punto máximo de la tensión

política, fue el momento decisivo de la negociación entre el PRI, el PAN y la Secretaría de Gobernación. Ese día, entre 200 y 300 manifestantes impidieron que Tuchmann ingresara en el recinto parlamentario y protestara como diputado. La multitud opositora —constituida en una gran proporción por mujeres— resistió el embate de la policía antimotines. Con una curul vacía, la primera votación del Congreso (el nombramiento de su presidente) quedó empatada en 7 votos; la crisis se precipitó cuando el presidente del Colegio Electoral, integrado por miembros de la anterior Legislatura, favoreció con su "voto de calidad" al candidato del PRI.

Ese día, la dirección panista rechazó la propuesta de Salido Almada en el sentido de que la fracción panista se retirase de la sesión, "con el fin de que [el Congreso] no se instalara y la federación tuviera que disolver los poderes en la entidad, nombrar un gobernador interino, anular las elecciones[...] y convocar a nuevas" (*La Jornada*, 17 de mayo de 1993: 11). Lejos de precipitar una crisis política de semejante dimensión, la dirección nacional panista, además de llamar a Salido Almada a la disciplina, optó por la vía de las negociaciones con el PRI y con la Secretaría de Gobernación. Luis H. Álvarez (presidente del CEN panista), Genaro Borrego (presidente del CEN priista) y Patrocinio González formularon un acuerdo que contemplaba básicamente lo siguiente: instalar la VII Legislatura con sólo 14 diputados; repartir, 50 y 50% las respectivas comisiones y cargos del Congreso entre priistas y panistas; otorgar la presidencia y la vicepresidencia del primer periodo de sesiones al PRI y al PAN, respectivamente; otorgar la presidencia de la Gran Comisión en el primer periodo de sesiones al PAN, al PRI, en el segundo, y así sucesivamente; crear la Comisión de Concertación, presidida por un diputado del PRI, encargada de discutir el caso Tuchmann —el cual sería resuelto "favorablemente" durante el segundo periodo de sesiones (Enríquez, 1993: 8).

La diputación panista se vio presionada (como lo reconocieron más tarde varios de sus integrantes) a firmar el llamado "acuerdo parlamentario", bajo la amenaza de que no hacerlo provocaría "un derramamiento de sangre" (*La Jornada*, 17 de mayo de 1993: 11). La dirección seguida en las negociaciones significó un repliegue global por parte del PAN: no continuar impugnando la elección de gobernador, y con ello avalar la toma de posesión de Guillermo Mercado; ceder al PRI la presidencia del Congreso durante el primer periodo de sesiones y, mediante el voto de calidad asociado a este cargo, la mayoría del poder legislativo; ceder al PRI comisiones legislativas de suma importancia, como las de finanzas, comunicación social, asuntos políticos y concertación parlamentaria; aceptar una tregua temporal en el caso del II distrito, y en particular, suspender toda movilización de protesta. Cabe suponer que, quizá como acuerdo tácito, entre los aspectos negociados estaba el compromiso de no dar a conocer públicamente los términos del mismo (Flores, 1993: 7-9; González, 1993: 6-7).

Durante el primer periodo de sesiones, el caso Tuchmann se mantuvo en un *impasse*, mientras que en cambio afloraron voces autocríticas en las filas del panismo. A mediados de mayo, la diputada Teresita González, en

un foro convocado por el Movimiento Ciudadano por la Democracia, cuestionó la línea política de la dirección de su partido, denunció el acuerdo parlamentario impuesto el 15 de marzo y reconoció que el PAN en la localidad pasaba por una situación crítica que amenazaba con un rompimiento entre dirección y fracción parlamentaria. La diputada fue clara con respecto a aquello a lo que el PAN había renunciado dos meses antes: "Entre las consecuencias nefastas que ocasionó signar [...] está la de no haber podido anular las elecciones, hacer valer el triunfo de Crisóforo Salido y recuperar la octava curul con Hubert Muñoz y, de esa forma, tener la mayoría en el Congreso" (*La Jornada*, 17 de mayo de 1993: 11).

Aprovechando el reflujo ciudadano y la situación dentro del PAN, Tuchmann, quien acumulaba ya un número suficiente de faltas como para que procediera su sustitución por el suplente, se presentó de manera sorpresiva el 15 de junio a la última de las sesiones correspondientes al primer periodo del Congreso; aprovechando la ausencia de la "bancada blanquiazul", rindió protesta ante la diputación priista. El panismo local denunció como ilegal el acto de toma de posesión que le arrebatara la curul en disputa y pidió apoyo a su dirección nacional. El 27 de junio, contingentes panistas procedieron a bloquear el recinto parlamentario.

Al iniciarse el segundo periodo de sesiones del Congreso, estos contingentes impidieron, en dos ocasiones, que Tuchmann ingresara en el recinto parlamentario. En la segunda, el 21 de septiembre, hubo enfrentamientos entre manifestantes y miembros de la policía judicial del estado, con el saldo de varios lesionados, entre ellos una diputada del PAN. A raíz de esos acontecimientos, se llegó a un nuevo acuerdo para resolver el conflicto: Tuchmann renunció a su curul, su suplente se retiró igualmente del cargo y el Congreso funcionaría con 14 representantes hasta que se llevaran a cabo elecciones extraordinarias en el II distrito (presumiblemente, estas se realizaran en febrero de 1994).

Superado así el conflicto poselectoral, las diferencias dentro del panismo local se han agudizado recientemente. La diputada Teresita González—cabeza de la disidencia parlamentaria, y quien llegó a solicitar públicamente la renuncia de los dirigentes estatales panistas—fue sancionada en el mes de octubre con una suspensión durante tres años de sus derechos como militante, al igual que otros seis cuadros medios. Crisóforo Salido, a su vez, fue "amonestado verbalmente" y advertido de que estaba vetado para la nominación de candidaturas de las elecciones federales de 1994. El 11 de noviembre la diputada antes referida, el excandidato panista y 50 militantes más renunciaron públicamente al PAN y se manifestaron en favor de la campaña del PRD para las elecciones federales de 1994.

CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS

El proceso electoral aquí estudiado constituye el capítulo más importante de la breve historia política de Baja California Sur, enriqueciendo con sus propias especificidades el proceso de transición político-electoral que vive el país. Si se excluyen los casos de Baja California,

Chihuahua y Guanajuato—en los que el poder ejecutivo se encuentra en manos de la oposición panista—, los resultados de los comicios del 7 de febrero de 1993 arrojan una situación inédita en la relación de fuerzas en el nivel de los poderes municipales y legislativo de una entidad federativa. De ahí la importancia de su estudio para el análisis de la transición político-electoral del país.

De no ser por el efecto combinado del "medio voto" y la manipulación de las cifras, es probable que la masiva votación en favor del PAN habría permitido a este partido llegar al poder ejecutivo local. Pero si bien por su lejanía y baja densidad poblacional Baja California Sur ha representado hasta ahora un eslabón periférico para el sistema político mexicano, desde la perspectiva de la geopolítica nacional la pérdida de la cuarta gubernatura en el actual sexenio hubiese significado un severo golpe para el partido-Estado, justo al iniciarse el calendario electoral y en espera de comicios más conflictivos en puerta. Aceptar que la alargada península quedara gobernada en sus dos entidades por el panismo habría sido una señal de apertura política y flexibilidad electoral por parte del nuevo secretario de Gobernación, lo cual no venía a corresponder con lo que se asumía que era la tarea fundamental encomendada a Patrocinio González Garrido: reforzar el control de Salinas sobre los procesos políticos, de cara a asegurar la autoridad del presidente de la república en la designación del candidato oficial que lo sucederá durante el periodo 1994-2000.

El proceso electoral en cuestión pone de relieve las potencialidades y límites, por lo menos en el nivel local, de la estrategia gradualista seguida por el panismo desde hace cinco años. En este caso, las direcciones nacional y estatal panistas aceptaron prematuramente los límites que el régimen impuso a su victoria en las urnas. Resulta sorprendente en particular la manera en que el PAN renunció a disputar su triunfo a la gubernatura o bien a crear una situación de desaparición de poderes, lo cual habría significado un fuerte impulso a la transición democrática en la entidad, además de que habría proyectado la fuerza del panismo en todo el noroeste de la república. Destaca la forma en que el PAN lanzó por la borda su capital político, acabó por colocarse a la defensiva como fuerza de negociación y permitió que la mayoría en el Congreso se le fuera de las manos. En Baja California Sur, la estrategia nacional panista de avances graduales se ha mostrado como una política de retrocesos acelerados: si en noviembre de 1992 la ola blanquiazul iba *in crescendo*, actualmente el panismo local se encuentra altamente desprestigiado entre la población y encara la virtual separación de una parte de su militancia y fracción parlamentaria.

El bipartidismo surgido a raíz del 7 de febrero muestra signos precoces de inestabilidad que señalan que su vigencia como esquema parlamentario resultará breve. Más que un tránsito electoral en sí, el actual bipartidismo sería una etapa inicial de dicha transición. En su lugar está emergiendo un esquema de representación y participación político-electoral constituido a partir de tres fuerzas: el priismo, el panismo tradicional y una fracción vinculada a la izquierda. Para las elecciones fede-

rales de 1994, esta última tiene el terreno fértil para llevarse una alta votación, dado el rechazo ciudadano hacia el PRI y el descrédito de la línea panista. Es probable que, en tal perspectiva, la entidad sudcaliforniana repita en el verano del año próximo, y posiblemente con más fuerza, el fenómeno neocardenista de 1988.

Un elemento que se debe resaltar en relación con las limitaciones del actual bipartidismo, y que indican su carácter efímero, es que dicho esquema no alcanza a reflejar en el plano electoral y parlamentario las transformaciones que en el sentido de mayor conciencia ciudadana, nuevos rasgos de cultura política y creciente pluralidad ideológica han estado operando en el tejido social sudcaliforniano. La configuración política a que dio lugar el 7 de febrero es una expresión decisiva pero aún inicial de estos cambios, por lo que cabe esperar que el sistema político adquiera en el corto plazo una fisonomía electoral orientada hacia un perfil de corte tripartidista.

Notas

¹ La elaboración de este escrito se halla en deuda con las conversaciones (telefónicas y personales) mantenidas con Rodolfo Moreno, Horacio Mayer, Juan Antonio Flores y Carlos González, quienes me transmitieron sensaciones e imágenes del proceso político que ayudaron a la interpretación de lo acontecido. De gran utilidad fueron las abundantes observaciones al manuscrito por parte de Juan Antonio Flores, a quien además agradezco haberme facilitado información estadística y periodística que permitió completar y matizar diversos aspectos del análisis. De manera especial quiero agradecer a Crisóforo Salido y a Gilberto Bañuelos, ex candidatos a gobernador por el PAN y el PRD, respectivamente, las entrevistas concedidas a inicios de octubre de 1992 en La Paz. Para cerrar esta nota, quiero expresar un reconocimiento muy personal: sin la generosa hospitalidad de Fito, Abraham, Sadhak y Johnathan ("los Morenos"), la fase *in situ* de esta investigación no habría sido posible.

² Los datos de las elecciones de 1988 permiten matizar el curso de estas tendencias, ya que en esa oportunidad el PRI obtuvo 55.94% de la votación; el PAN, 18.25%, y la coalición del FDN, 21.37%; en esa oportunidad el fenómeno neocardenista acentuó el deterioro del PRI y frenó el avance blanquiazul. En las elecciones "intermedias" del 18 de agosto de 1991, el partido oficial obtuvo en la votación para senador la preferencia de 64.4% del electorado, y el PAN, 24.5%. La izquierda, por su parte, volvió a su nivel promedio. (Para un análisis de las elecciones de 1987, 1988, 1990 y 1991, véase Garmendia y Piñeda, 1990: 13-21; y Piñeda, 1992:41-45.)

³ Aun cuando la sentencia para los hermanos del gobernador fue de poco más de nueve años, éstos salieron en libertad por "buena conducta" a los cuatro, recuperando de paso sus ranchos y otros bienes asegurados por la Procuraduría General de la República, incluidas las cuentas bancarias.

⁴ Entre los aspirantes a la nominación figuraban, en un plano secundario, los nombres del Raúl Carrillo Silva y Carlos Rondero Savín (Moyrón, 1993: 19).

⁵ Este organismo tiene antecedentes en el Frente de Unificación Sudcaliforniana (FUS), que entre los años cuarenta y sesenta expresó el rechazo de los habitantes del territorio a que las gubernaturas de la entidad —por designio del presidente de la República— fueran asignadas a figuras castrenses. Sin duda, la

historia política de la entidad debería revalorar la experiencia de este protopartido de oposición (Guillén, 1990: 85).

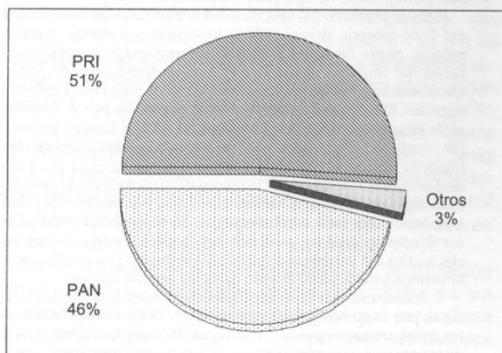
⁶ En un análisis más específico de los resultados de los comicios del 7 de febrero, destaca cómo los triunfos panistas parecen reflejar, *grosso modo*, los cambios interregionales ocurridos en razón del impacto desigual de la crisis económica. Permiten identificar asimismo un elemento clave en la naturaleza del voto opositor. El PAN gana en las zonas más golpeadas por la desfavorable situación económica (Comondú, La Paz y Loreto, municipio constituido recientemente), mientras que el PRI triunfa en las regiones donde el panorama económico no ha sido del todo desfavorable. Este sería, por lo menos de manera clara, el caso del municipio de Los Cabos, donde existe una relativa prosperidad económica asentada en el despegue de un polo turístico en el nivel internacional en la cuenca del Pacífico. Es en los distritos electorales del extremo austral de la península (VII y VIII) donde la ventaja priista sobre el voto opositor resulta mayor.

⁷ Todo indica que las autoridades electorales de la entidad contaban por lo menos ya con una experiencia de manipulación de los datos arrojados por las boletas: en 1987, el PSUM obtuvo 1.4% de la votación para diputados de mayoría y en cambio 6.1% de la votación de representación proporcional..., alcanzando con ello un curul (Guillén, 1990: 93; y Garmendia y Piñeda, 1990: 16).

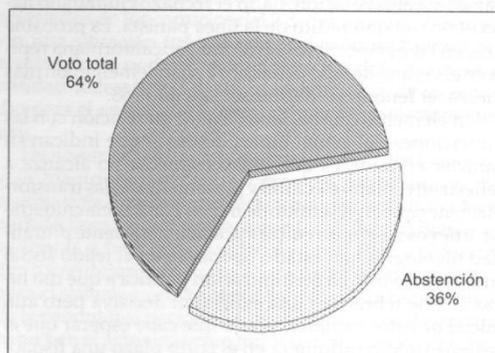
Bibliohemerografía

- Berdejo Arvizu, Aurora (1993), "La posición del PRI sobre BCS", en *Excelsior*, 16 de febrero, México.
- Enriquez, Manuel (1993), "El secretario de Gobernación decidió con Álvarez y Borrego los puntos del acuerdo", en *El Sur*, 1a. quincena de abril, La Paz.
- Flores, Juan Antonio (1993), "Negociación entre cúpulas", en *El Sur*, 2a. quincena de febrero, La Paz.
- Garmendia, Marina, y Gilberto Piñeda B. (1990), "Las elecciones estatales de 1987 y 1990 en Baja California Sur", en la revista *Es*, núm. 1, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Área de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Garrido, Luis Javier (1993), "La connivencia", en *La Jornada*, 19 de febrero, México.
- González Muñoz, Carlos (1993), "Jaime Tuchmann: un diputado en la clandestinidad", en *El Sur*, 1a. quincena de marzo, La Paz.
- _____, y Juan A. Flores (1993), "El alcalde electo de La Paz revela la traición de Liceaga", en *El Sur*, 2a. quincena de febrero, La Paz.
- Granados Chapa, Miguel Ángel (1993), en *El Financiero*, 12 de febrero, México.
- Guillén Vicente, Alfonso (1990), *Baja California Sur*, Biblioteca de las entidades federativas, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades.
- Moyrón Verdugo, Cuco (1993), *Domingo 7*, La Paz, Editorial Cesos.
- Pacheco Méndez, Guadalupe (1988), "El PRI en los procesos electorales de 1961 a 1985", en *Breviarios de la Investigación*, núm. 5, México, D.F., Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- Piñeda Bañuelos, Gilberto (1992), "Metamorfosis electoral en Baja California Sur", en *Panorama*, núm. 51, La Paz, Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Rodríguez Araujo, Octavio (1993), "BCS: nueva política o excepción", en *La Jornada*, 18 de febrero, México.
- Toledo Patiño, Alejandro, y Manuel Larrosa Haro (1993), "Baja California Sur. Información Electoral Básica", México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Centro de Estadística y Documentación Electoral.

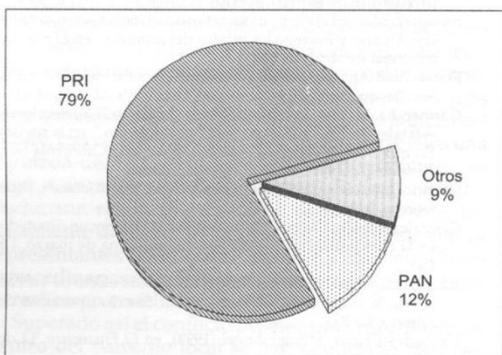
Voto total 1993: 196 196



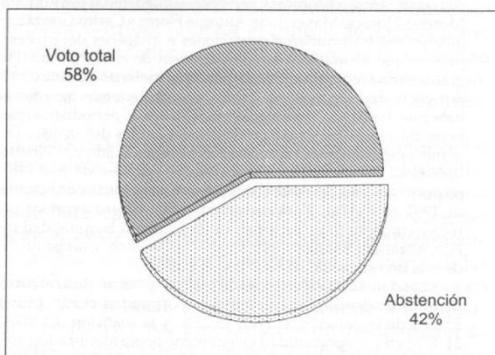
Padrón 1993: 308 026 ciudadanos



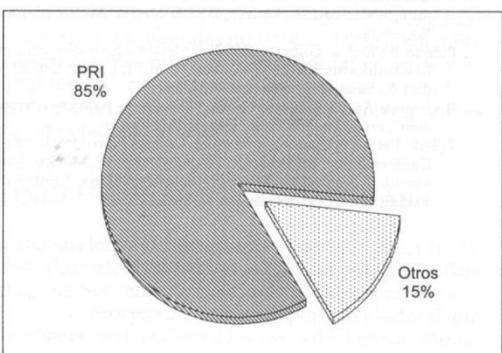
Voto total 1987: 85 026



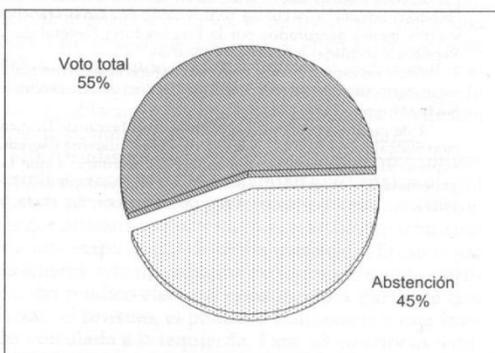
Padrón 1987: 145 456 ciudadanos



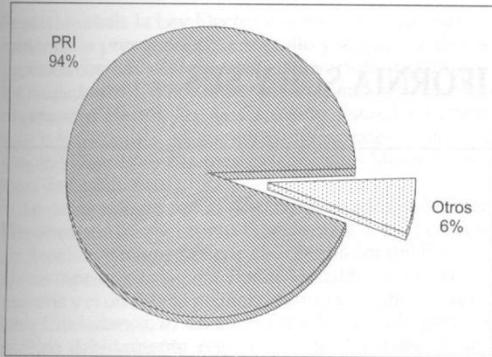
Voto total 1981: 55 816



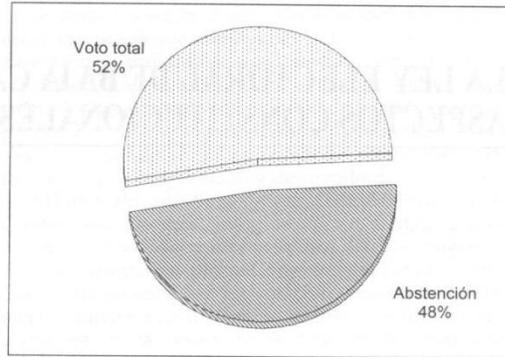
Padrón 1981: 100 811 ciudadanos



Voto total 1975: 41 336



Padrón 1975: 79 708 ciudadanos



LA LEY ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SUS ASPECTOS CONSTITUCIONALES

Requisitos de elegibilidad

La Constitución del Estado de Baja California Sur establece que para ser Gobernador de la entidad, es indispensable ser mexicano por nacimiento, *i*) nativo del Estado y con su residencia efectiva no menor de tres años antes de la elección; o bien, *ii*) vecindado en la entidad durante los cinco años anteriores a los comicios. No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso. No tener mando de los cuerpos de seguridad pública, dentro de los noventa días anteriores a la fecha de la elección; no ser Secretario General de Gobierno, Finanzas, Derecho, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Turismo, Salud, Oficial Mayor, Procurador General de Justicia, Contralor General, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Diputado Local, Presidente Municipal o cualquier otra persona que desempeñe cargo público, estatal o municipal, noventa días antes a la fecha de la elección.

Registro de partidos y prerrogativas

La Ley Electoral del Estado establece que serán considerados como partidos políticos, los Nacionales (PPN), registrados ante el Instituto Federal Electoral (IFE), y los Estatales (PPE), debidamente registrados ante la Comisión Estatal Electoral (CEE). Los PPN tienen derecho a participar en las elecciones estatales y municipales. Para tal efecto, deben entregar a la CEE constancia que acredite su registro definitivo ante el IFE; su declaración de principios, programa de acción, estatutos y los documentos que acrediten la integración de sus directivas nacional y estatal.

En el caso de que una organización política quiera ostentarse como Partido Político Estatal, ejercer los derechos y gozar de las prerrogativas que a éstos son conferidas, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 21 de la Ley Electoral. Para su registro, la organización interesada podrá optar por alguno de los procedimientos siguientes: a) Constitución y registro definitivo; y b) Registro condicionado al resultado de las elecciones.

La Ley establece para formar un PPE, entre otros, los siguientes requisitos: *a*) organizarse conforme a la Ley con más de 500 asociados en cada uno de cuando menos la mitad de los municipios que componen el Estado, siempre que el número total de sus miembros en la entidad, no sea menor del 2% del total del Padrón Electoral; *b*) celebrar, en al menos la mitad de los municipios que componen la entidad, una asamblea en presencia de un notario público; *c*) celebrar una asamblea estatal constitutiva en presencia de funcionarios electorales locales.

El registro condicionado al resultado electoral local se puede obtener a convocatoria de la CEE. Para ello, las organizaciones interesadas deberán acreditar que cuentan con una declaración de principios, programa de acción y estatutos. Además, deben demostrar que representan una corriente de opinión que expresa a alguna de las fuerzas sociales que conforman a la entidad y que han realizado actividad política permanente durante los tres años anteriores a la solicitud de su registro. El mínimo de votación requerido para obtener y conservar el registro electoral es equivalente el 2 por ciento de la votación estatal.

En cuanto a las prerrogativas para los partidos políticos, la Ley establece que éstos deben disponer de los medios para sus tareas editoriales; gozar de exención de impuestos y derechos estatales y municipales, en aquellos bienes o actividades destinados al cumplimiento de las funciones propias del partido. Además, deben recibir de la CEE financiamiento público para sus actividades. Los partidos que hubiesen obtenido por lo menos el 2 por ciento de la votación estatal no tendrán derecho a financiamiento público. La CEE, determinará el porcentaje de su presupuesto anual que se destinará al financiamiento público para los partidos. El total de la cantidad destinada, se distribuirá como sigue: *a*) el 50 por ciento en partes iguales entre los partidos, que se entregará en partidas mensuales; *b*) 50 por ciento en forma proporcional simple de acuerdo a la votación obtenida por cada partido en la elección de Diputados de mayoría relativa anterior. Los partidos tienen la responsabilidad de justificar anualmente ante la CEE el empleo del financiamiento público.

Órganos y procedimientos electorales

Según lo señala la Ley Electoral son tres los correspondientes de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos comerciales: el Estado, los partidos políticos y los ciudadanos. Conjuntamente integran los siguientes organismos electorales: la Comisión Estatal Electoral (CEE); los Comités Municipales Electorales (CME); los Comités Distritales Electorales (CDE), y las Mesas Directivas de Casilla (MDC).

La CEE se integra por *a)* dos comisionados del Poder Ejecutivo que fungen como Presidente y como Secretario Auxiliar, designados por el Gobernador del Estado; *b)* tres representantes del Poder Legislativo, dos de la mayoría y el otro de la primera minoría; *c)* cinco Consejeros Ciudadanos; *d)* un comisionado de cada partido político debidamente registrado en el Estado; *e)* un Notario Público que la propia Comisión designa, quien funge como Secretario; *f)* el Secretario Técnico de la comisión nombrado por el presidente, y *g)* el director del Registro Estatal de Electores.

Los Comités Municipales Electorales son los órganos de carácter permanente encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electorales dentro de sus respectivas jurisdicciones. En cada una de las cabeceras municipales del Estado funciona un CME, integrado con los siguientes comisionados: *a)* cinco designados por la CEE; a más tardar el 30 de septiembre del año anterior al de las elecciones; *b)* dos del Ayuntamiento respectivo nombrados por el propio ayuntamiento; *c)* un secretario técnico nombrado por el Presidente del Comité; *d)* el Delegado en el Municipio del Registro Estatal Electoral, y *e)* uno por cada partido político. Los Comités Distritales Electorales son organismos de carácter permanente, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones. En cada una de las cabeceras de los distritos electorales de la entidad, funcionará un CDE; integrado con los Comisionados que son nombrados en número y forma idéntica que en el caso anterior. Los comisionados de los partidos políticos en los CDE deberán ser acreditados ante la CEE, a más tardar 10 días después de la fecha del cierre de registro de candidatos, vencido el plazo, los partidos que no registren a sus comisionados, no podrán formar parte de los organismos respectivos, durante ese periodo de elecciones. Es facultad de los CDE nombrar a los ciudadanos que integran las Mesas Directivas de las Casillas Electorales de sus respectivas jurisdicciones, los cuales deberán ser residentes del propio distrito y no tener reconocida militancia partidista. Las MDC son los órganos facultados para la recepción, escrutinio y computación del sufragio popular, en las diversas secciones electorales comprendidas en los 15 distritos en que se divide el Estado. Las MDC se integran con un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores y los suplentes respectivos, designados por los CDE a partir de un proceso de insaculación.

La calificación electoral

La Constitución Política de Baja California Sur determina que para el caso de la elección de gobernador, el

Congreso del Estado se constituirá en Colegio Electoral con el objeto de calificar dicha elección. Sus resoluciones a ese respecto serán definitivas e inapelables. Entre otras, las causas que pueden llevar al Colegio Electoral a declarar la nulidad de una elección, son: cuando el candidato que haya obtenido la mayoría de votos no reúna los requisitos de elegibilidad; cuando se haya producido violencia generalizada durante la jornada electoral; cuando se hayan cometido violaciones sustanciales en la preparación y desarrollo de la elección.

En Baja California Sur existe un Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, integrado por tres Magistrados Numerarios y dos Supernumerarios. Dichos magistrados son designados por el Congreso del Estado a propuesta del gobernador. La votación requerida para tal efecto equivale a los dos tercios de los diputados locales presentes en la sesión respectiva. El tribunal está facultado para conocer y resolver en definitiva los conflictos que se presenten durante el proceso comicial. Sus resoluciones posteriores a la jornada electoral, sin embargo, pueden ser modificadas por el Colegio Electoral.

Los candidatos

Ocho candidatos participan en la contienda por la gubernatura de Baja California Sur. Uno de ellos, Gilberto Pineda Bañuelos —postulado por el PRT— lo hace sin que su partido cuente con registro electoral. El candidato del PRI es Guillermo Mercado Romero; por el PAN participa Crisóforo Salido Almada; del PRD Samuel Rueda Fernández; Longino Rojas Salazar del PSS; por el PDM Imenno Rodríguez Vázquez; Encarnación Montelongo Ramírez por el PFCRN; y Gabino Abad Virgen del PARM. La trayectoria política de los tres candidatos con mayores posibilidades de ganar la gubernatura, es la siguiente:

El candidato del PRI, *Guillermo Mercado Romero*, nacido en La Paz, tiene 47 años de edad, es abogado egresado de la Universidad de Guadalajara y cuenta con una amplia trayectoria en la vida política de la entidad. Se ha desempeñado como funcionario del poder judicial, ha ocupado diversos cargos en la administración pública, ha asumido cargos de elección popular y al interior de su partido ha ejercido diferentes puestos a nivel estatal y nacional. Dentro de lo más relevante de su carrera política está el haber sido Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Secretario General de Gobierno, Presidente de la Comisión Estatal Electoral, Senador de la República y Subsecretario de Organización del CEN del PRI. Es Diputado Federal en la LV Legislatura, actualmente con licencia.

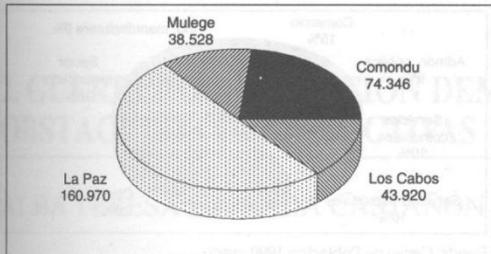
Crisóforo Salido Almada, candidato del PAN, nacido en Navojoa, Sonora, cuenta con 63 años, radica en el estado desde 1954, es abogado egresado de la Universidad Autónoma de Guadalajara y su trayectoria ha sido fundamentalmente en el ámbito empresarial. Miembro del PRI hasta el año pasado, fue Diputado Federal suplente en la XLVI legislatura, Presidente de la Cámara de Comercio de La Paz y Secretario General de la Federación Estatal de la Pequeña Propiedad.

El candidato del PRD, *Samuel Rueda Fernández*, nacido en Mexicali, Baja California, tiene 46 años de edad, radica en la entidad desde 1984, es Físicomatemático egre-

sado del Instituto Politécnico Nacional, con Maestría en Ciencias Marinas. Su carrera ha sido en el ámbito académico y sindical, desempeñándose como profesor e investigador en el Centro Interdisciplinario de Ciencias del Mar del Instituto Politécnico Nacional y en la

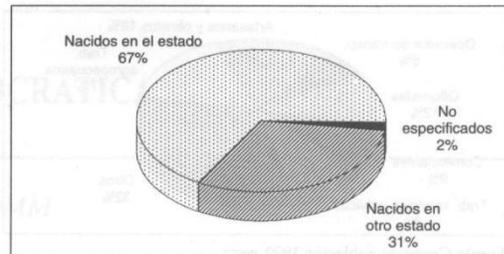
Universidad Autónoma de Baja California Sur. Fundador de la D-II-19 de la Sección 3 del SNTE; ha ocupado los cargos de Secretario de Organización y de Trabajo y Conflictos. Es miembro fundador del PRD en la entidad.

Distribución de la población



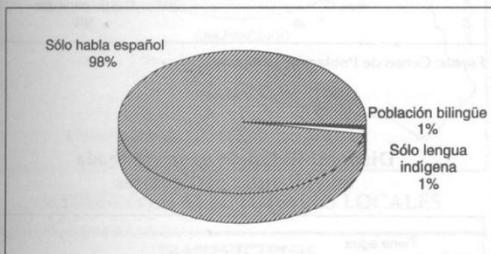
Fuente: Censo de Población 1990, INEGI.

Migración



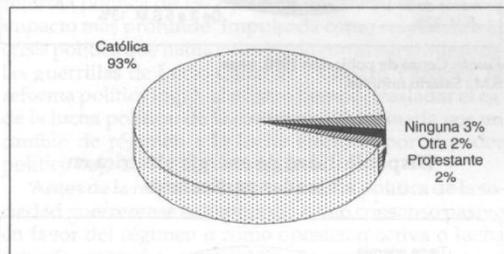
Fuente: Censo de Población 1990, INEGI.

**Lengua indígena
Población de 5 años y más**



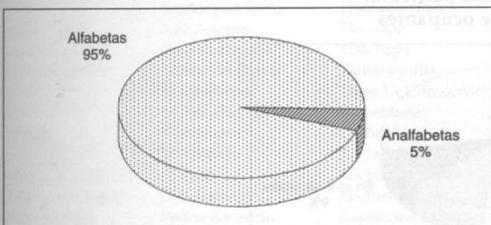
Fuente: Censo de Población 1990, INEGI.

**Religión
Población de 5 años y más**



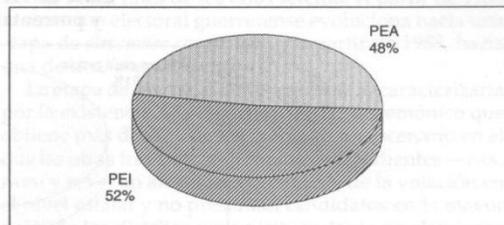
Fuente: Censo de Población 1990, INEGI.

**Nivel de instrucción
Población de 15 años y más**



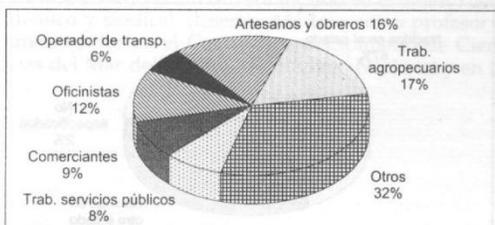
Fuente: Censo de Población 1990, INEGI.

**Población económicamente activa
Población de 12 años y más**



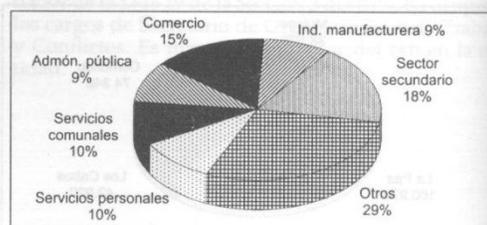
Fuente: Censo de Población 1990, INEGI.
PEA: Población económicamente activa.
PEI: Población económicamente inactiva.

Ocupación principal



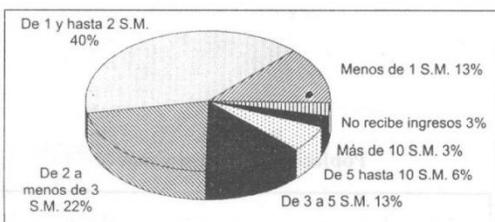
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Sector de actividad



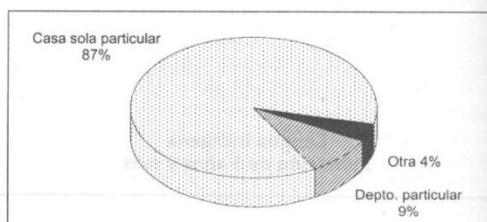
Fuente: Censo de Población 1990, INEGI.
Sector primario: agricultura, ganadería y caza.

Ingresos Población ocupada



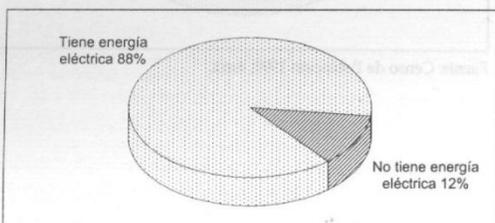
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
S.M.: Salario mínimo.

Tipo de vivienda



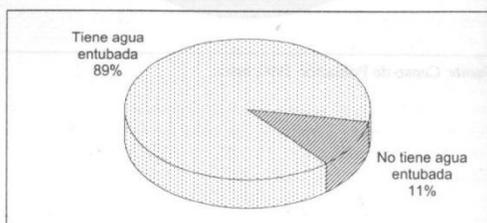
Fuente: Censo de Población 1990, INEGI.

Disponibilidad de energía eléctrica en viviendas particulares



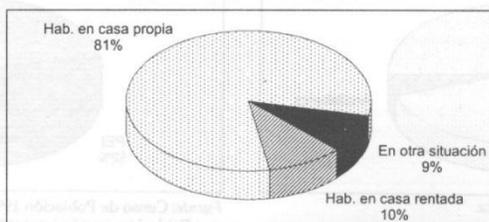
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de agua entubada en viviendas particulares



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

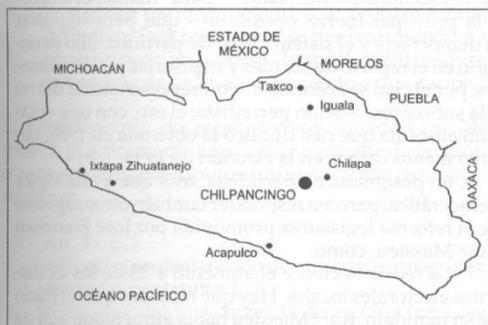
Clase de viviendas particular y porcentaje de ocupantes



Fuente: Censo de Población 1990, INEGI.

2. GUERRERO: TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA, OBSTÁCULOS Y PERSPECTIVAS

ALBA TERESA ESTRADA CASTAÑÓN *UNAM*



28 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES

76 MUNICIPIOS

Acapulco de Juárez	Cuetzala Del P	Pungarabato
Ahuacuotzingo	Cutzamala De P.	Quechultenango
Ajuchitlán Del P.	Chilapa De Alv	San Luis Acatlán
Alcozauca De C.	Chilpancingo D	San Marcos
Alpoyecá	Eduardo Neri	San Miguel Tot
Apaxtla De C.	Florencio Vill	Taxco De Alarcón
Arcelia	General Canuto	Teoanapa
Atenango Del Río	General Heliod	Tecpan De Galeana
Atlamajalcingo	Huamuxtitlan	Teloloapan
Atlixac	Huitzoco De Lo	Tepeacoahuilco
Atoyac De Alva	Iguala De La I	Tetipac
Ayutla De Los	Igualapa	Tixtla De Guer.
Azoyu	Ixcateopan De C.	Tlacoachistlah
Benito Juárez	José Azueta	Tlacoapa
Buenavista De C.	Juan R. Escude	Tlalchapa
Couhuayutla De	Leonardo Bravo	Tlalixtaquilla
Cocula	Malinaltepec	Tlapa De Comonfort
Copala	Martir De Cuil	Tlapehuala
Copalillo	Metlatonoc	Unión, La
Copanatoyac	Mochitlán	Xalpatlahuac
Coyuca De Benítez	Olinala	Xochihuehuatlán
Coyuca De Catalan	Ometepec	Xochistlahuaca
Cuajinicuilapa	Pedro Ascencio	Zapotitlán Tab
Cualac	Petatlán	Zirándaro CH.
Cuauhtepic	Pilcaya	Zitlala

LA EVOLUCIÓN ELECTORAL DE GUERRERO

La evolución electoral de Guerrero está íntimamente ligada a su historia política. Es, desde mi punto de vista, la entidad que más influyó en la reforma política de 1977 y donde ésta, a su vez, tuvo el impacto más profundo. Impulsada como respuesta a la crisis política que había culminado con el surgimiento de las guerrillas de Lucio Cabañas y Genaro Vázquez, la reforma política logró, al mismo tiempo, trasladar el eje de la lucha política: de la confrontación armada por un cambio de régimen a la lucha electoral por el poder político bajo las reglas del régimen.

Antes de la reforma, la participación política de la sociedad guerrerense se expresaba como consenso pasivo en favor del régimen o como oposición activa o lucha armada contra éste, pero en ningún caso tenían relevancia los procesos electorales salvo en su función plebiscitaria; de ahí que, aun cuando la lucha política fuera enconada y suscitara la adhesión activa de no pocos guerrerenses, estaban ausentes los partidos políticos y la cultura cívica que acompaña al ejercicio arraigado del sufragio como en el caso de algunas entidades del norte del país.

La evolución electoral de Guerrero se puede dividir, siguiendo una periodización propuesta por Marco Antonio Calderón, en tres periodos: una prolongada etapa de *elecciones sin opción*, prevaleciente desde los años treinta hasta fines de los años setenta. A partir de 1980 la situación electoral guerrerense evoluciona hacia una etapa de *elecciones competidas*, y a partir de 1988, hacia una de *elecciones competitivas*.¹

La etapa de *elecciones sin competencia* se caracterizaría por la existencia de un partido oficial hegemónico que obtiene más de 90% de los votos, en un escenario en el que las otras tres fuerzas políticas contendientes —PAN, PARM y PPS— no alcanzan siquiera 5% de la votación en el nivel estatal y no presentan candidatos en la mayor parte de los distritos y municipios, tanto en elecciones federales como locales. El PRI es el único partido que postula candidatos para todos los cargos elegibles. En la tres cuartas partes de los municipios no se registran

planillas alternativas a las candidaturas tricolores: son elecciones sin opción.

A partir de 1980, estimulada por la reforma política de 1977, la arena electoral guerrerense evoluciona hacia una etapa de *elecciones competidas*, caracterizada por la concurrencia de numerosos partidos que, aunque tienen poco peso en términos de su votación y no amenazan a la hegemonía del PRI, son importantes cualitativamente porque ya presentan opciones electorales en numerosos municipios. Mientras en 1977 menos de la cuarta parte de los municipios presentaron opciones a las candidaturas oficiales, en 1980 la concurrencia y la cobertura partidista se elevaron significativamente: ésta superó 80% del total municipal.² En esta elección el Partido Comunista Mexicano (PCM) conquista el municipio de Alcozauca, triunfo que refrendó en las tres elecciones municipales subsiguientes.

A partir de 1988 se abrió en Guerrero una etapa de *elecciones competitivas*; en ella, ya no sólo concurrieron numerosos partidos, sino que emergió ahora una fuerza política capaz de disputar al partido en el poder el predominio electoral: el neocardenismo, aglutinado en el Frente Democrático Nacional (1988), transformado en 1989 en Partido de la Revolución Democrática (PRD), que se erigió en segunda fuerza electoral indiscutible.

CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL

Las elecciones de 1993 se realizan bajo un nuevo marco jurídico que sigue en lo fundamental las disposiciones establecidas por la legislación federal en la materia (Cofipe). Los cambios introducidos en la legislación local y plasmados en un código electoral estatal estuvieron precedidos por reformas de la Constitución local. El 10 de enero de 1992, el Congreso de Guerrero aprobó una iniciativa de reforma y adiciones a la Constitución del estado³ en lo referente al sistema electoral y de partidos políticos enviada en nombre de "todas las fracciones parlamentarias", pero impulsada en realidad por el gobernador José Francisco Ruiz Massieu (1987-1993). La información publicada sobre esta reforma destacó ampliamente sus beneficios y la presentó como una iniciativa avanzada debido a que, entre otras cosas, trasladaba al poder legislativo la preparación y organización de los procesos comiciales e instituía un tribunal electoral de plena jurisdicción. Aunque con ello no suprimía el control gubernamental sobre el proceso electoral —dada la subordinación del legislativo al ejecutivo y la simbiosis PRI-gobierno—, la iniciativa contenía algunas propuestas rescatables; sin embargo, otros aspectos negativos de esta reforma permanecieron prácticamente desconocidos por gran parte de la ciudadanía guerrerense, cuyos *derechos políticos son limitados* por algunas de sus disposiciones, como es el caso de la libertad de afiliarse a cualquier partido y ser postulado candidato. La intención principal de la iniciativa parecía ser la de frenar posibles deserciones de militantes del partido oficial e impedir que estos pudieran ser postulados por algún partido de oposición (el PRD). Así, del texto aprobado se desprende:

Art. 25. [...] los partidos políticos [...] tendrán la *facultad exclusiva* de nominar candidatos a cargos de elección popular *cuando éstos no hayan estado afiliados a otros partidos durante los dos años antes del registro de candidato*.⁴

Otro aspecto regresivo de esta reforma fue que, en el afán por asegurar al PRI una mayor representación, agudizó el problema de la sobrerrepresentación priista y de la subrepresentación de la oposición, pues estableció un sistema de distribución de regidurías que adjudicaba 50% de éstas al partido triunfador, mientras que sólo asignaba 25% a la segunda fuerza, aun cuando la diferencia de votos entre ambas fuera mínima.

El 1 de mayo de 1992 el periódico oficial del estado publicó el nuevo código estatal electoral,⁵ al cual se le ha criticado su carácter pragmático y coyuntural. Se trata, al parecer, de una legislación más pensada en función de un escenario político dado —para "mantener a raya" a la principal fuerza opositora— que para impulsar la democracia y el sistema local de partidos. Ello es notorio en el reparto de curules y regidurías plurinominales, por el cual se acentúa la sobrerrepresentación del PRI y la subrepresentación perredista; el PRD, con una votación absoluta que casi duplicó la obtenida en 1989, obtuvo menos cargos en la elección de 1993.

A un pragmatismo partidista, más que a una lógica democrática, parecen responder también otros aspectos de la reforma legislativa promovida por José Francisco Ruiz Massieu, como:

1) La redistribución y el aumento a 28 de los 24 distritos electorales locales. Hay que recordar que, al inicio de su mandato, Ruiz Massieu había aumentado a 24 de los 14 distritos electorales locales. Si consideramos que estas reformas han ido acompañadas por una disminución del padrón electoral, no podemos afirmar que los cambios responden simplemente a una lógica demográfica. Podríamos aventurar, incluso, aunque desde luego habría que probar esta hipótesis, que la redistribución responde a la misma lógica que impera en toda la operación electoral como proceso: facilitar el control electoral del PRI y atomizar el voto opositor. En este sentido, cabe apuntar que la redistribución afectó particularmente a regiones que desde 1988 han aportado una baja votación al PRI y han concentrado el voto de la oposición, como son Acapulco y Tierra Caliente. A partir de 1992 Acapulco quedó dividido en 7 distritos y Tierra Caliente en 4. Como veremos al analizar los resultados, en estos distritos en octubre de 1993 la competencia PRI-PRD y el crecimiento de la votación perredista con respecto de la elección de febrero fueron mayores.

2) Los cambios en las fechas de los comicios locales. Hasta 1989 las elecciones locales se realizaban el primer domingo de diciembre cada tres años para diputados y ayuntamientos, y en la misma fecha, cada seis años, la de gobernador. El artículo 19 del nuevo código separa la elección de gobernador —cada seis años, el tercer domingo de febrero— de las de diputados locales y ayuntamientos —cada tres años, el primer domingo de octubre. Ninguna razón jurídica, técnica o logística justifica estos cambios que en un mismo año duplican tanto el trabajo de los organismos electorales como las ero-

gaciones de éstos y de los partidos en campaña. Sin embargo, a la luz del prolongado conflicto poselectoral de 1989, los riesgos de un nuevo conflicto poselectoral en 1993 y la intensidad de la protesta presumiblemente se diluyen al separar ambos comicios.

3) Algunos de los aspectos aparentemente progresistas del nuevo código no justifican sus supuestos beneficios. La promoción de fuerzas electorales fantasmagóricas amparadas por la nueva ley electoral estatal no han pasado de ser "flor de un día", a pesar de las enormes facilidades otorgadas. Así, por ejemplo, el artículo 23 permite a un partido con registro ante el IFE (Instituto Federal Electoral) obtener fácilmente su registro estatal definitivo:

Art. 23. [...] Cuando un partido político triunfe en un ayuntamiento u obtenga una diputación, independientemente del porcentaje obtenido en la votación total, en el caso de que se le haya cancelado su registro nacional obtendrá su registro estatal definitivo. Este registro no se perderá cuando no se participe en un proceso electoral, mientras dure el mandato de dicho ayuntamiento o diputación.⁶

El procedimiento de registro condicionado (art. 34) permite prácticamente a cualquier corriente de opinión constituirse en partido político al exigir como requisitos mínimos:

Art. 34. [...]

- a) Contar con declaración de principios, programa de acción y estatutos [...]
- b) Representar una corriente de opinión con base social; que les dé carácter propio y distinto a las ya representadas por los partidos políticos con registro; y
- c) Haber realizado actividades políticas con anterioridad a la solicitud de registro.⁷

Aunque estas disposiciones proyectan una imagen de pluralidad y reconocen a las minorías regionales la posibilidad de estar representadas, no son ajenas a una estrategia gubernamental cuya prioridad ha sido restar fuerza a la oposición perredista otorgando representación—a veces artificialmente— a fuerzas minoritarias. Sin embargo los 11 partidos contendientes en la elección de gobernador y los 13 en las de ayuntamientos y diputados locales no han restado votos al PRD y sólo han resultado un simulacro de pluralidad tan oneroso como inútil cuando 6 de los 11 partidos contendientes en febrero y 8 de los 13 que participaron en las elecciones municipales de octubre no alcanzaron siquiera la cota mínima de 1% que los salvarían de perder "todos los derechos y prerrogativas que establece este código".⁸ Ninguno de los partidos surgidos al amparo de la nueva legislación pasó la prueba del sufragio en 1993. Además de las dos fuerzas competitivas (PRI y PRD), sólo el PAN—tercera fuerza electoral—, con apenas 3.5% de los votos, el PRT y los partidos paraestatales (PFERN, PARM y PPS) sobrevivieron al naufragio merced a una presencia muy localizada. Por señalar un ejemplo, el PRT, con 1.33% de la votación para diputados mantiene sus prerrogativas

y, aunque sólo obtuvo 0.95% de los votos en la elección de ayuntamientos, es el único partido de oposición, además del PRD, al que se le reconoció un triunfo. Con la conquista del ayuntamiento de Copalillo, el PRT refrenda, además, su registro definitivo en los términos del art. 23, aun cuando no alcanzó el porcentaje de 1.5 que exige el art. 36 para obtener dicho registro. El PARM perdió todas las posiciones ganadas en 1989: la diputación de mayoría por el VII distrito electoral local y los ayuntamientos de Tecoaapa y Chilapa. El PFERN, por su parte, perdió el municipio de Tlacoachistlahuaca obtenido en 1989.

CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO

Los ensayos de democracia interna que al inicio de la gestión de Ruiz Massieu intentaron convertir a Guerrero en "laboratorio de transparencia electoral" (1989) fueron dejados atrás en las elecciones de 1991 y completamente descartados en los comicios de 1993. La precandidatura de Rubén Figueroa Alcocer se perfiló con mucha anticipación. Durante su campaña como senador en las elecciones federales de 1991, el tono de su discurso y su oferta política correspondían más a los de un candidato a gobernador que a los de un legislador.⁹ Muy pocos dudaban sobre su nominación a la gubernatura, que lo convirtió en candidato "de unidad" en octubre de 1992 con el pronunciamiento unánime de los sectores priistas. Para un observador de la escena política guerrerense, la postulación de Rubén Figueroa no sólo desplazó por lo "menos a media docena de cuadros políticos de primera línea", sino que también significó la interrupción momentánea de "la renovación de la clase política priista y, eventualmente, de las élites gubernamentales".¹⁰

La candidatura de Figueroa no podía menos que causar polémica en su partido, debido a la tradición caciquil que representa, al estigma de sangre y represión que hereda del mandato de Rubén Figueroa—su padre (1975-1981)— y al riesgoso anacronismo que el retorno de su dinastía significa en un contexto de modernización incipiente y alta conflictividad. Al analizar el perfil del candidato priista, para Escudero Vidales está claro que:

Formado en la tradición autócrata del cacicazgo de su estirpe, la pluralidad, la tolerancia y la democracia no constituyen valores centrales de su práctica política. Por el contrario, recrea su herencia política signada por el patrimonialismo (como cultura política) y el despotismo (como forma de gobierno).

En el contexto esbozado y conocidos los resultados electorales en Guerrero en 1988, 1989 y 1991 (adversos al PRI en términos de votación relativa captada), el tipo de liderazgo que encarna Rubén Figueroa Alcocer bien puede catalizar la violencia política y social en la entidad, hasta alcanzar niveles de ingobernabilidad.¹¹

Al rechazo que la candidatura de Rubén Figueroa suscitó entre priistas y no priistas se añadió posteriormente

la irritación de la ciudadanía por el ostentoso gasto durante su campaña y en la operación para garantizar el triunfo. Su campaña contó con amplia cobertura en prensa, radio y televisión local y se caracterizó por el dispendio de recursos en publicidad y propaganda, en personal y apoyo logístico y en la ya institucionalizada "operación tamal". Como resultado del clima político adverso al candidato priista, aunque Rubén Figueroa recorrió todo el estado, se vio impedido de realizar sendos mítines en Petatlán y Teloloapan, bastiones perredistas.

La postulación del candidato del PRD tuvo, por el contrario, un azarosa trayectoria en el que las precandidaturas de Félix Salgado Macedonio y Octaviano Santiago Dionisio amenazaban llevar a sus seguidores al enfrentamiento y a romper la frágil unidad del partido. Ante esta situación, los perredistas optaron por una salida poco democrática: dejar la decisión en manos del Comité Ejecutivo Nacional, que se inclinó por la candidatura de Salgado Macedonio. Éste es conocido desde su intervención en el Colegio Electoral de 1988 como "diputado Costales", debido a que introdujo y arrojó en el recinto varios costales de boletas quemadas como prueba del fraude en el II distrito. Por su empuje y bravura, en la Costa Grande lo han apodado también "el toro sin cerca". Salgado es para algunos demasiado beligerante y conflictivo, casi un provocador; para otros es un candidato valiente y honesto, capaz de representarlos. A pesar de que rechazó las prerrogativas económicas que la ley le otorgaba, logró hacer una campaña modesta en recursos pero extensa y penetrante —con grandes concentraciones en Tierra Caliente y la Costa Grande—, que abarcó recorridos por todo el estado, conferencias de prensa en el D.F. y mensajes a los guerrerenses emigrados a Estados Unidos.

El PARM, que se presentó dividido a esta contienda, "fue la primera organización que postuló y registró formalmente a su candidato a gobernador del estado".¹² La fracción que lidera Francisco Dávila Otero y la encabezada por el dirigente estatal y ex diputado federal Pablo Avalos Castro se enfrentaron en la etapa preelectoral y el primero lanzó su propia candidatura anticipándose a la línea de la dirección nacional y estatal. El PAN, por su parte, sufrió la escisión de una fracción encabezada por Alfonso Damián Huato, quien formó entonces el Partido Progresista de Guerrero (PPG). Superada esta fractura, en su convención estatal el "partido blanquiazul" eligió democráticamente a Max Tejeda Martínez como candidato a la gubernatura.

LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE 1993 Y LAS TENDENCIAS DEL SISTEMA DE PARTIDOS EN GUERRERO

Los resultados de los comicios de 1993 —para gobernador en febrero de 1993 y para diputados y ayuntamientos en octubre del mismo año— confirman y profundizan las tendencias que a partir de 1988 se han manifestado con claridad en Guerrero: una crisis aparentemente sin salida del partido oficial que va minando su capacidad de captación y control del voto; una arena electoral cre-

cientemente competitiva con la presencia de una fuerza electoral capaz de disputar al partido oficial la hegemonía, pero que no logra consolidarse orgánicamente debido a las pugnas internas; un sistema de partidos en el que, aparte de las dos fuerzas competitivas, los partidos restantes tienen una presencia débil, muy localizada, y una escasa presencia electoral. La posibilidad de alternancia en el poder que se abre paso en este escenario plantea un riesgo constante de violencia política que sólo reglas claras y justas y el apego a la legalidad pueden conjurar. El contexto altamente conflictivo en el que surge la competencia electoral, en condiciones estructurales de atraso y marginalidad y de enormes desigualdades sociales, se conjuga con los artilugios del partido en el poder, que se resiste a ceder terreno aun bajo el riesgo de violencia política.

La crisis del PRI

El declive electoral del PRI en Guerrero parece un proceso irreversible cuyas causas no pretendemos abordar aquí.

El declive del PRI en las elecciones federales es constante entre un periodo y otro. Antes de 1979 obtenía votaciones superiores a 90%. A partir de esta elección y en las dos subsecuentes consiguió alrededor de 85% de los votos. En 1988 su votación cayó a 60% (308 397 votos) y, aunque se recuperó relativamente en 1991 al ascender a 63%, en números absolutos la votación priista disminuyó en esta última elección (307 713 votos).

En elecciones locales se observó una tendencia similar. A partir de las elecciones de 1989 la votación priista declinó ostensiblemente al registrar solamente 240 571 votos. En la elección de gobernador de febrero de 1993 el PRI apenas captó 228 191 votos, que representan menos de la mitad de los emitidos en las elecciones de 1986, en las que Ruiz Massieu resultó elegido gobernador de Guerrero (véase el cuadro 1).

En el cuadro 2 puede observarse que aun cuando entre diciembre de 1989 y febrero de 1993 el PRI incrementó su participación relativa en más de 5 puntos porcentuales, en números absolutos su votación declinó en más de 12 000 votos de una elección a otra. El PRD tuvo una variación similar en el periodo. Los partidos paraestatales, particularmente el PARM, tuvieron una caída vertical en su votación en 1993, en una elección en la que la abstención fue alta y la votación global registró una merma de —13% (53 306 votos menos que en 1989). Los resultados de esta elección muestran también que la existencia de opciones electorales no radica en otorgar registro y prerrogativas a partidos ficticios o escasamente representativos mientras se restringe la representación de la oposición real. La participación de cuatro nuevas fuerzas en la elección de febrero de 1993 no logró una mayor convocatoria de votantes, sino todo lo contrario. Ninguna de las cuatro nuevas opciones logró la votación mínima necesaria para referendar las prerrogativas que la nueva ley les otorgaba.

En las elecciones del 3 de octubre de 1993 se observa un incremento global de la votación con respecto a la elección de febrero, al pasar de 359 268 a 482 775 el total

Cuadro 1

Evolución de los votos del PRI y de la izquierda en las elecciones municipales de 1980-1993 en Guerrero

Año	PRI	La izquierda*
1980	320 877 87.6%	25 100 6.8%
1983	390 400 86.7%	34 782 7.7%
1986	526 790 85.3%	47 695 7.7%
1989	240 571 58.3%	106 927 29.8%
1993**	228 191 63.5%	123 120 29.7%
1993***	281 810 58.3%	143 311 29.6%

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Nacional de Electores, la Comisión Electoral de Guerrero y el Consejo Estatal Electoral.

* No incluye al PMS

** Elección para gobernador

*** Elección para ayuntamientos

Cuadro 2

Elecciones locales en Guerrero, diciembre de 1989 y febrero de 1993

Partido	Votación			
	1989	Porcentaje	1993	Porcentaje
PAN	13 074	3.1	9 357	2.6
PRI	240 571	58.3	228 191	63.5
PPS	6 092	1.4	3 201	0.8
PRD	104 038	25.3	98 393	27.3
PFCRN	14 038	3.4	6 000	1.6
PARM	39 498	7.1	4 684	1.3
PRT	4 417	1.0	2 534	0.7
PCG			1 874	0.5
PDM			1 968	0.5
PEG			991	0.2
PPG			2 075	0.5
Votos válidos	412 574	100	359 268	100

Fuente: Para 1989, cifras dadas a conocer por Israel Soberanis Noguea, presidente del Consejo Estatal Electoral, publicadas en *La Jornada*, 10 de agosto de 1992, p. 10. Para 1993, Consejo Estatal Electoral, *Resultados de la elección para gobernador del estado*, Chilpancingo, marzo de 1993 (informe estatal).

de votos válidos en la elección municipal: un incremento de 123 507 votos. Sin embargo, ello no representó una recuperación significativa para el PRI, pues, aunque su votación absoluta aumentó, su participación relativa disminuyó frente al aumento relativo de la votación perredista: así, mientras en febrero el porcentaje de votos del partido tricolor se elevó a 63.5% del total de los votos válidos, en octubre sólo representó 58.5% (es decir, se redujo en 5 puntos porcentuales), en tanto que el PRD aumentó su porcentaje de votación de 27.4 a 29.7% (un aumento de 2 puntos porcentuales). Si tomamos como referencia la variación porcentual en la votación de ambos partidos entre febrero y octubre de 1993, observamos que el PRI incrementó su votación 24.23% de una elección a otra, al pasar de 228 191 votos en febrero a 283 488¹³ en octubre, y el PRD tuvo una variación de 42.35%, al incrementar su votación de 98 393 votos a 140 063 en el mismo periodo.

Surgimiento y consolidación del PRD como fuerza competitiva

Rota la unidad de los partidos que integraron el FDN (Frente Democrático Nacional: PARM, PFCRN, PPS, PMS), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) surge como el nuevo partido del neocardenismo. Si en la formación del PRD en el nivel nacional las dos corrientes predominantes fueron las formadas por ex priistas y ex pmesistas, en la integración del PRD en Guerrero predominaron, en cambio, definitivamente, las huestes de la izquierda; los ex priistas constituyeron una corriente muy reducida y con escaso peso en la composición de la dirección estatal, los órganos municipales y las candida-

turas. El PRD se constituyó formalmente en Guerrero a principios de 1989 —cuando la protesta por el presunto fraude en las elecciones de 1988 aun no se diluía del todo— para enfrentar el desafío inminente de las elecciones locales de 1989. En esa su primera contienda como partido político el PRD logró el reconocimiento de su triunfo en 9 ayuntamientos y también obtuvo 64 regidurías y una diputación de representación proporcional. Si bien perdió 10 puntos porcentuales con respecto a la votación obtenida por el FDN, mantuvo un nivel competitivo. Los partidos restantes que formaban el FDN sufrieron un verdadero colapso que significó un descenso de 80% en su votación. Las denuncias de fraude, las intensas movilizaciones y la respuesta represiva del gobierno estatal exacerbaban el conflicto poselectoral durante más de cinco meses. Las cifras de esa elección en los niveles de municipio, distrito y casillas permanecen ocultas hasta la fecha, y con ellas se mantiene la duda sobre los resultados reales.

En la elección para gobernador del 21 de febrero de 1993, el PRD superó la votación priista en 8 municipios; obtuvo, asimismo, una votación alta en los municipios de Leonardo Bravo (Chichihualco), Atoyac, Benito Juárez (San Jerónimo), Tecpan, Ajuchitlán, Coyuca de Catalán Apaztla, Heliodoro Castillo (Tlacotepec), Iguala, Tepeacoahuilco, Florencio Villarreal (Cruz Grande), Acapulco, Coyuca de Benítez y Arcelia. En el nivel regional, la competencia en la elección puso de manifiesto la relación casi constante que hay entre los votos de las dos fuerzas principales: a mayor competencia —es decir, a mayor nivel de votos perredistas— el nivel de votación priista es menor. La Costa Grande, que en la elección de febrero fue la región con mayor votación perredista (41.0%) registró simultáneamente la votación más baja

Cuadro 3**Guerrero**
Elecciones de ayuntamientos y diputados locales, octubre 1993

Partido	Ayuntamientos		Diputaciones uninominales		Diputaciones plurinominales	
	Votos	Porcentaje	Votos	Porcentaje	Votos	Porcentaje
PAN	16 818	3.4	18 230	3.7	18 282	3.7
PRI	281 810	58.3	283 488	57.8	284 664	57.8
PPS	8 749	1.8	8 320	1.7	8 361	1.7
PRD	143 311	29.6	140 063	28.5	140 471	28.5
PFCRN	9 453	1.9	9 982	2.0	10 054	2.0
PARM	7 032	1.4	11 217	2.2	11 403	2.3
PRT	4 594	0.9	6 525	1.3	6 630	1.3
PDM	3 225	0.6	3 552	0.7	3 619	0.7
PEG	1 216	0.2	1 479	0.3	1 481	0.3
PPG	2 872	0.5	3 000	0.6	3 041	0.6
PVEM	242	0.1	323	0.1	329	0.1
PVG	2 060	0.4	2 286	0.4	2 273	0.4
PRU	1 393	0.2	1 643	0.3	1 656	0.3
Votos válidos	482 775	100	490 108	100	492 264	100

Fuente: Consejo Estatal Electoral, *Resultado de los comicios. Cómputo electoral*, Chilpancingo, CEE, octubre, 1993.

para el PRI (55.1%); y a la inversa, la Costa Chica, donde el PRI registró su votación más alta (70.5%), es también la región con el registro más bajo de votos perredistas (21.3%) (véase el cuadro 4).

En la elección del 3 de octubre, la región más competitiva en la elección de febrero, la Costa Grande, fue la única donde la votación perredista disminuyó porcentualmente mientras la votación del PRI aumentaba. En la región del norte ambos partidos registraron una pequeña variación negativa, y en todas las demás regiones ocurrió una situación inversa que en la Costa Grande: el PRI disminuyó su porcentaje de votos mientras el PRD lo incrementaba.

La declinación de los votos perredistas en la Costa Grande puede ser considerada un hecho coyuntural (producto de las disputas internas por las candidaturas, que se hacen más enconadas ahí donde la conquista del

poder es más probable), habida cuenta de que, por su tradición histórica y política, esta región es el más firme baluarte del cardenismo en Guerrero. En cualquier caso, la votación perredista en la región sigue siendo alta (cerca a 40%), sólo superada por la obtenida por el PRD en Tierra Caliente, el otro baluarte cardenista.

Entre una elección y otra el PRD registra un aumento notable en otras regiones donde su presencia no era importante. Es especialmente significativo el avance del PRD en la región de la Costa Chica, antiguo bastión priista, pero sobre todo en Acapulco, donde la candidatura de Zeferino Torreblanca, un empresario sin filiación partidista, suscitó amplias expectativas en torno a la contienda. En Acapulco el PRD logró el mayor incremento de su votación en el conjunto de las regiones. El aumento es más espectacular si consideramos que en 1989 este municipio apenas otorgó poco más de 6 000

Cuadro 4**Guerrero: votación del PRI y del PRD por región en febrero y octubre de 1993 (Porcentajes)**

Partidos	Tierra Caliente	Centro	Costa Grande	Acapulco	Norte	Montaña	Costa Chica
	PRI (febrero)	59.3	69.6	55.1	61.5	62.8	67.5
PRD (febrero)	38.8	22.0	41.0	21.7	27.9	21.4	21.3
PRI (octubre)	54.4	66.3	56.2	52.5	61.3	60.0	60.2
PRD (octubre)	40.6	24.4	38.1	29.9	25.5	24.0	27.0

Fuente: Para las elecciones de febrero, Consejo Estatal Electoral, *Resultados de la elección para gobernador del estado*, Chilpancingo, marzo de 1993, (cómputo electoral). Para las elecciones de octubre, Consejo Estatal Electoral, *Resultados de los comicios. Elección para ayuntamientos municipales. Cómputo electoral por región*, Chilpancingo, octubre de 1993.

votos al PRD. La imagen de este partido como uno de campesinos se desdibujó de esta manera. Algunos de los candidatos "de la sociedad civil"—como Torreblanca en Acapulco y Núñez en Atoyac, e incluso Tomasa García, la esposa de Pedro Urióstegui, en Teloloapan—aportaron los resultados más exitosos al "partido del sol azteca", aun cuando su postulación sea vista por muchos como el signo de una crisis de liderazgo en el PRD. Lo que para unos constituye su debilidad ha resultado en algunos casos su fortaleza.

No obstante el aumento absoluto y relativo de su votación, el PRD sólo logró refrendar sus triunfos en 5 de los 9 municipios que conquistó en 1989, como consecuencia, principalmente, de las pugnas y divisiones internas, de una ley parcial, de una desigual contienda y de la manipulación del voto en favor del partido oficial. (véase el cuadro 5).

Ello expresa evidentemente una subrepresentación del electorado perredista. Con un nivel de votación cercano a 30%, el PRD gobierna en menos de la décima parte de los municipios (8%). En el reparto de diputaciones plurinominales también resalta este hecho, pues al PRD sólo se le asignaron 8 diputaciones de representación proporcional (con 28.5% de los votos controla 17% de los escaños del Congreso local), en tanto que el PRI—que se llevó "carro completo"—obtuvo, además de las 28 curules uninominales, 4 diputaciones plurinominales (con 57.8% de los votos controla 70% de la cámara). El PAN—tercera fuerza, muy por debajo del PRD—consiguió 3 escaños, casi la mitad de diputados plurinominales que éste (con 3.71% de los votos ganó 6.5% de los escaños). También obtuvieron una diputación plurinomial el PPS, el PFCRN y el PRT. El reparto de regidurías es una cuestión aún no resuelta totalmente, pues en este asunto la subrepresentación perredista se agudiza y ha sido objeto de constantes reclamaciones de este partido.

El alto nivel de competitividad y el crecimiento notable del PRD en nuevas regiones destaca en el siguiente cuadro, que muestra la relación entre el voto priista y el voto perredista (véase el cuadro 6).

En el nivel de distrito se puede hablar de una competencia cerrada en 12 de los 28 (II, IV, VI, VII, VIII, XII, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII y XVIII). En el nivel de municipio—excluyendo los 6 donde el PRD triunfó—, la competencia es cerrada en 28 de los 75 municipios.

Hay que señalar que el crecimiento de la votación perredista es un hecho casi constante, no obstante el precario trabajo de su militancia, el divisionismo y la corrupción de algunos de sus dirigentes y la violencia gubernamental que se cierne sobre sus activistas. A raíz de los comicios del 3 de octubre los voceros de este partido en la entidad han protestado por el supuesto fraude electoral y se mantienen movilizados en 35 alcaldías donde reclaman el triunfo de sus candidatos. Sin embargo, la intensidad del conflicto no ha alcanzado la magnitud que mostró el conflicto poselectoral de 1989, posiblemente porque, si bien la violencia y la represión gubernamental han estado presentes a lo largo del proceso, no se han expresado ahora con la brutalidad y generalidad con la que se reprimió entonces la protesta, sino como hechos aislados y camuflados como problemas policíacos.

La pluralidad aparente: la escasa representatividad de los otros partidos de oposición y la presencia sostenida aunque inestable del PAN como tercera fuerza electoral

Los resultados de la elección de gobernador muestran la extremadamente débil implantación y la escasa fuerza del resto de los partidos de oposición. El PAN, tercera fuerza, con menos de 10 000 votos en el estado apenas

Cuadro 5

Municipios donde la votación del PRD superó la votación del PRI en elecciones locales, por región, en Guerrero, en 1989 y 1993

Fecha de elecciones	Tierra Caliente	Centro	Costa Grande	Acapulco	Norte	Montaña	Costa Chica
1989	Ajuchitlan Coyuca de Catalán Cutzamala Zirándaro		Petatlán Tecpan			Alcozauca Metlatonoc Xochihuetlán	
Febrero de 1993	Cutzamala Zirándaro		Coahuayutla Petatlán		Teloloapan	Alcozauca Malinaltepec Metlatonoc	
Octubre de 1993	Zirándaro		Atoyac Coahuayutla		Teloloapan	Alcozauca Malinaltepec	

Fuente: Elaboración propia con datos, para 1989, de José Antonio Balderas, *Análisis de la coyuntura política en Guerrero: febrero-diciembre de 1989*, Chilpancingo, inédito, 1989; para 1993, Consejo Estatal Electoral, *Resultados de la elección para gobernador y Elección para ayuntamientos y diputados*, Chilpancingo, CEE, 1993.

capta 2.6% de la exigua votación; los votos panistas se concentran en los distritos: V, XVII, XIX (Taxco y Buenavista); y XXVI (el Acapulco urbano).¹⁴

La votación del PFCRN descendió a su nivel histórico más bajo desde 1979, pues obtuvo apenas 1.67% de los sufragios. El PARM, con apenas 1.3% de los votos, languidece oscurecido aún más por la pugna entre sus dirigentes. El otro antiguo partido paraestatal, el PPS, no alcanzó siquiera la cota mínima de 1%, igual que los partidos regionales con registro estatal alentados por el gobernador, cuya presencia electoral ha sido "flor de un día": el Partido Cívico Guerrerense, el Partido Progresista de Guerrero, el Partido Ecologista de Guerrero y el Partido Demócrata Mexicano. El artículo 36 del Código Electoral en su fracción segunda establece: "El partido político que no obtenga 1% perderá todos los derechos y prerrogativas que establece este código." De acuerdo con el cuadro 1, 6 de los 11 partidos que participaron en los comicios del 21 de febrero se hallarían en esta situación que afecta a las organizaciones con registro condicionado, si el PRT no hubiese obtenido previamente su registro definitivo en los términos del artículo 23 citado *supra*.

El crecimiento de la abstención asociada a la violencia política y policiaca y a la falta de credibilidad en el proceso

La abstención ha tenido una evolución irregular en Guerrero, pero se ha incrementado sensiblemente en las dos últimas elecciones locales. De 1983 a 1993 el nivel de abstención ha pasado de 54% en 1983 a 43.9% en 1986 (en 1989 hubo 412 574 sufragios válidos, aunque falta el dato del padrón). Para 1993 el Consejo Estatal Electoral reconoce una abstención de 65.92% sobre un listado nominal de 1 088 695 ciudadanos. Poco más de un tercio (34.08%) de los ciudadanos empadronados sufragaron un total de 379 990 votos, de los que 11 722 fueron anulados y dan un total de 359 268 votos válidos.

Este nivel promedio de abstención cercano a 66% se elevó a más de 70% en 8 de los 28 distritos electorales locales. Resulta significativo que estos distritos no correspondan como podría esperarse, a los municipios más pobres y marginados de la entidad, sino precisamente a los más ricos y que mayor población concentran. El mayor porcentaje de abstención (77.08%) se registró en el distrito XXVIII, que corresponde al municipio de Acapulco. Le siguieron en orden descendente el XIII (76.83%), el XXVI (75.69%), el XVII (74.36%) y el V (71.94%) —también de Acapulco—, el XV (70.40%) de Chilpancingo, el XVI (70.08%) y el XVIII (70.00%) de Acapulco y el XIX (69.89%) de Taxco. Por el contrario, los distritos que registraron mayor participación —como el VIII (51.54% de abstención) y el XI (54.44%)— fueron aquéllos donde triunfó el PRD o donde se presentó una mayor competencia electoral.

La crisis estructural del PRI en Guerrero se agudizó en la coyuntura de 1993 por la postulación de un candidato polémico en una situación de gran explosividad. La exigua votación obtenida por Rubén Figueroa, más allá de la impugnación perredista de su triunfo, coloca al partido gobernante en una situación difícil y a Guerrero

en la antesala de la ingobernabilidad en tiempos demasiado cercanos a la sucesión presidencial. La falta de consenso en torno a Figueroa expresa el rechazo de los guerrerenses priistas y no priistas a un sexenio de autoritarismo, violencia y represión.

LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN GUERRERO: OBSTÁCULOS Y PERSPECTIVAS

La transición democrática en el escenario guerrerense tiene una trayectoria difícil y una agenda abultada. Los obstáculos estructurales marginan a dos tercios de la población de los frutos del progreso —un tercio de ella pertenece a etnias indígenas en condiciones de extrema pobreza. Aunque Chiapas tiene el primer lugar en analfabetismo, Guerrero registra todavía una tasa de 26.8% de analfabetas que sitúa a este estado en el tercer lugar nacional, y también ocupa el segundo en población sin instrucción; mantiene la trigésima posición en el número de población que asiste a la escuela y cuenta con primaria completa, y es el penúltimo estado en la tasa de participación de la población económicamente activa (PEA) y en la tasa de ocupación. Es el estado con mayor índice de hacinamiento y más bajo nivel de servicios en viviendas.¹⁵ El aislamiento sigue siendo también un obstáculo estructural al desarrollo de la democracia, pues propicia la preservación de cacicazgos y relaciones clientelares. Excluyendo la comunicación de los polos turísticos, Guerrero es el estado con menos vías férreas y carreteras por kilómetro cuadrado.

Siendo parte del todo nacional, la agenda de la transición democrática guerrerense incorpora necesariamente puntos que corresponden también a una agenda nacional, como son: la necesidad de una reforma electoral democrática; la participación más amplia de la sociedad civil en la vigilancia y control de los procesos electorales; el fortalecimiento de una cultura política de respeto de los derechos cívicos y de los derechos humanos que empiece por los organismos de seguridad pública, justicia y gobierno y ponga fin a los abusos e impunidad de funcionarios policiacos; la libertad y el respeto del voto ciudadano; el carácter público de los resultados electorales; el fortalecimiento del sistema local de partidos y el respeto de la oposición; la transparencia e información sobre las finanzas públicas y los partidos políticos; el fin al dispendio de las campañas priistas y al uso discrecional de los recursos del sector público, por sólo mencionar algunos de los más importantes.

En Guerrero, sin embargo, la relación entre gobierno y sociedad se ha llevado nuevamente a un nivel de tensión que amenaza con romper los marcos de la política. Por ello, la democracia no es sólo una demanda sentida sino una condición *sine qua non* para garantizar la gobernabilidad, consolidar la pacificación de la entidad, hacer viable el proyecto de modernización económica y garantizar la propia sobrevivencia del régimen político. La etapa de competencia electoral que inauguraron las elecciones de 1988 parece irreversible. Se alimenta tanto del debilitamiento del partido oficial

—que torna ineficaces sus redes de control del voto y sus formas de dominación tradicional— como del fortalecimiento de una oposición de centro-izquierda que oscila entre un tercio y la cuarta parte del electorado guerrerense. No obstante, en contra de esta tendencia, el espíritu que anima tanto al partido oficial como a los funcionarios del gobierno y a la nueva legislación electoral local busca readecuar las condiciones de la competencia haciéndolas más inequitativas, asegurar el gobierno por el partido mayoritario y frenar el avance de la oposición perredista propiciando la fragmentación de la lucha electoral y alentando a la oposición leal. La intención evidente es restar competencia a la contienda y asegurar el predominio del partido gubernamental. El problema es que la gobernabilidad no se garantiza simplemente con el mantenimiento de una mayoría parlamentaria mediante la manipulación de los resultados si, por otra parte, la representatividad —ergo, la legitimidad— está ausente. En el contexto de violencia e incertidumbre que configura la realidad mexicana al inicio de 1994 y de cara a las elecciones federales del 21 de agosto, la gestación de una nueva y formidable crisis de legitimidad y gobernabilidad es un riesgo palpable que puede detonar si los próximos comicios se presentan como una elección bajo sospecha.

Notas

¹ La distinción de tres etapas en la evolución electoral de Guerrero es una propuesta de periodización de Marco Antonio Calderón, a partir de la sistematización de algunos planteamientos de su tesis de maestría en sociología política, *Violencia política y elecciones municipales en Guerrero y Michoacán*, México, Instituto

Mora, 1991. Aunque el autor ha reformulado posteriormente esta periodización y señala ahora dos grandes periodos —de *elecciones sin opción* antes de 1980 y de *elecciones conflictivas* después de ese año—, conservo aquí su propuesta original por el valor heurístico que tiene para la indagación de los cambios en el ámbito electoral guerrerense.

² Véase Marco Antonio Calderón, *Violencia política y ...*, op. cit., pp. 88 y 89.

Para este autor, el nivel de concurrencia partidista lo refleja el número de partidos que se disputan los municipios y el nivel de cobertura partidista indica el porcentaje de municipios donde al menos compiten dos partidos, frente a los municipios sin opción.

³ Se modificaron los artículos 25, 29, 47 y 97.

⁴ H. Congreso del Estado de Guerrero, LIII Legislatura. "Iniciativa de Decreto de Reformas y Adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero", Chilpancingo, Poder Legislativo, 8 de enero de 1992, p. 5.

⁵ Véase Consejo Estatal Electoral, *Código Electoral del Estado de Guerrero*, Chilpancingo, CEE, 1992, 111 pp.

⁶ *Ibid.*, p. 7.

⁷ *Ibid.*, p. 11.

⁸ Artículo 36, párrafo segundo del *Código Electoral del Estado de Guerrero*, op. cit., p. 11.

⁹ Esta oferta se basó en la promesa de obras y en destacar la capacidad de gestión de los candidatos priistas. Su propio suplente, Israel Soberanis Noguea —actual presidente del Congreso y del Consejo Estatal Electoral—, en un mitin realizado en Acapulco "advirtió que de no votar el 18 de agosto en favor del PRI, ya no habrá más obras porque el Pronasol (Programa Nacional de Solidaridad) es del gobierno priista". *El Sol de Acapulco*, 3 de junio de 1991, pp. 1 y 5.

¹⁰ Valente Escudero Vidales, *Reflexiones en torno a la sucesión gubernamental de 1993 en Guerrero*, Chilpancingo, octubre de 1992, mimeografiado, p. 3.

¹¹ *Ibid.*, pp. 4 y 5.

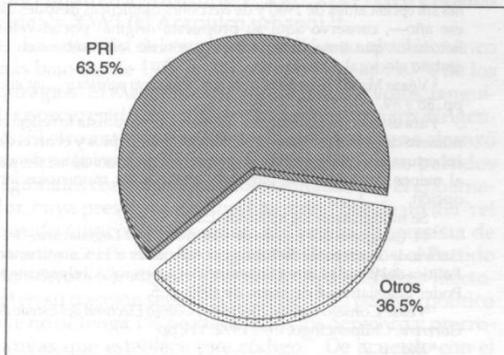
¹² *Ibid.*, pp. 3 y 4.

¹³ En la elección de diputaciones uninominales.

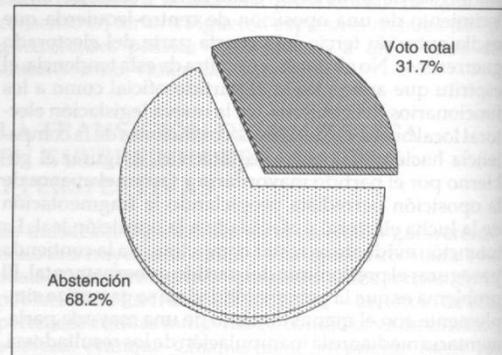
¹⁴ Consejo Estatal Electoral, *Resultados...*, op. cit.

¹⁵ Datos del INEGI, *XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. Perfil sociodemográfico*, Aguascalientes, INEGI, 1992, pp. 11-94.

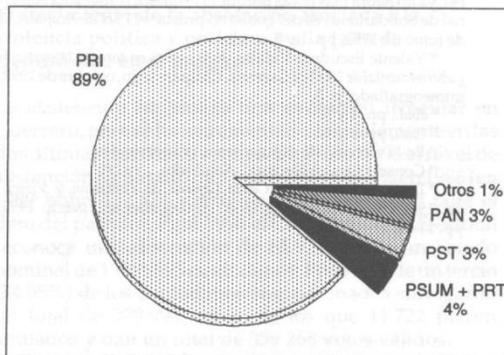
Voto total 1993: 359 268



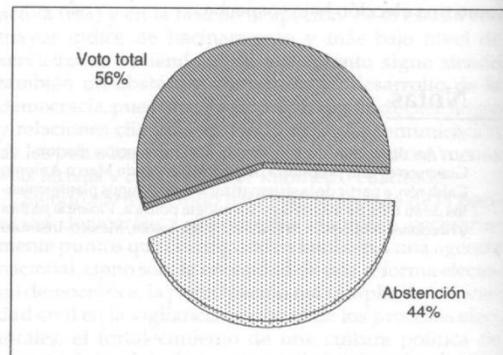
Padrón 1993: 1 131 435 ciudadanos



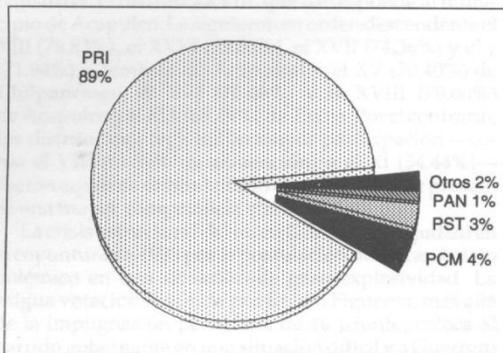
Voto total 1986: 615 546



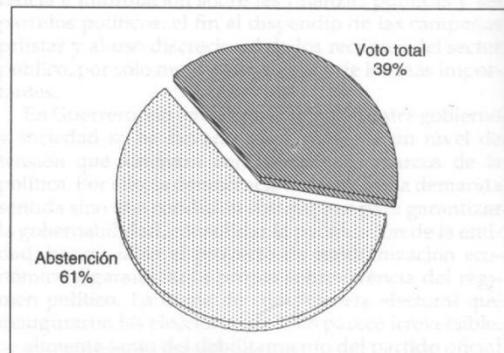
Padrón 1986: 1 091 832 ciudadanos



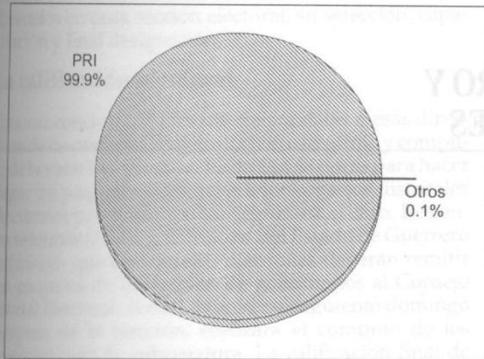
Voto total 1980: 366 613



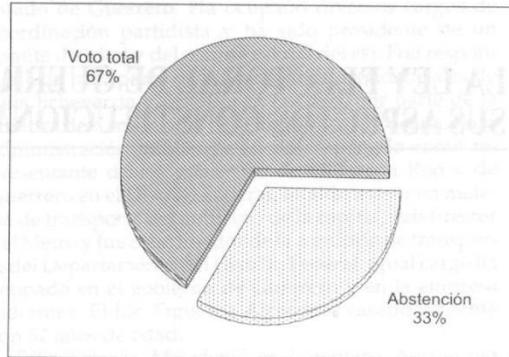
Padrón 1980: 949 009 ciudadanos



Voto total 1974: 583 790



Padrón 1974: 865 202 ciudadanos



El registro de electores es el padrón electoral, el cual se elabora y actualiza anualmente por el Poder Judicial del Estado. Este padrón es el que sirve de base para la elaboración del censo electoral y para la asignación de los distritos electorales. El padrón electoral de 1974 tenía un total de 865 202 ciudadanos inscritos. De este total, 583 790 ciudadanos ejercieron su derecho al voto, lo que representa el 67% del padrón. El resto, 281 412 ciudadanos, no votaron, lo que representa el 33% del padrón. Este porcentaje de abstención es relativamente alto, lo que puede deberse a diversos factores, como la falta de información sobre el proceso electoral, la falta de interés de los ciudadanos o la falta de acceso a los centros de votación.

El resultado de las elecciones de 1974 fue una victoria abrumadora para el PRI, que obtuvo el 99.9% de los votos válidos. Los otros partidos políticos, que en total representaron el 0.1% de los votos, no lograron obtener representación en el Congreso Estatal. Este resultado refleja el dominio del PRI en Guerrero durante este periodo.

El proceso electoral en Guerrero se rige por el Código Electoral del Estado, el cual establece las reglas y procedimientos para la elección de los representantes al Congreso Estatal. Este código incluye disposiciones sobre el padrón electoral, el censo electoral, el sistema de distritos electorales, el día de las elecciones, el sistema de votación y el escrutinio de los votos.

El padrón electoral es un instrumento fundamental para garantizar la transparencia y la equidad del proceso electoral. Al mantener un registro actualizado de los ciudadanos inscritos, se asegura que todos los ciudadanos tengan acceso a los centros de votación y que sus votos sean contados de manera correcta. Además, el padrón electoral permite la asignación de los distritos electorales de manera proporcional a la población de cada distrito, lo que garantiza que los representantes electos reflejen la diversidad de la población.

En conclusión, el padrón electoral de 1974 en Guerrero tenía un total de 865 202 ciudadanos inscritos. De este total, 583 790 ciudadanos ejercieron su derecho al voto, lo que representa el 67% del padrón. El resto, 281 412 ciudadanos, no votaron, lo que representa el 33% del padrón. Este porcentaje de abstención es relativamente alto, lo que puede deberse a diversos factores, como la falta de información sobre el proceso electoral, la falta de interés de los ciudadanos o la falta de acceso a los centros de votación.

LA LEY ELECTORAL DE GUERRERO Y SUS ASPECTOS CONSTITUCIONALES

Requisitos de elegibilidad

Requisitos de elegibilidad: De acuerdo con el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sólo podrán ser gobernadores de un Estado los ciudadanos mexicanos por nacimiento, nativos de ese Estado o con residencia no menor de cinco años en él. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero añade los siguientes requisitos: ser hijo de padres mexicanos por nacimiento; estar en pleno ejercicio de los derechos ciudadanos; tener al menos 30 años de edad; no ser ministro religioso, ni funcionario federal, miembro activo del Ejército o de la Armada; tampoco pueden ser gobernador, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ni los presidentes municipales

Registro de partidos y prerrogativas

El Código Electoral del Estado de Guerrero reconoce como partidos políticos a todas las organizaciones que hayan obtenido su registro ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Si una de esas organizaciones pierde su registro federal, pero ha triunfado en alguna elección municipal o bien ha obtenido una diputación local, el código guerrerense le otorga su registro como partido estatal. Ese ordenamiento establece otros tres mecanismos para que las organizaciones que así lo deseen puedan participar en las elecciones como partidos locales. El llamado registro definitivo, lo pueden obtener los partidos que comprueben, entre otras cuestiones formales, contar con un mínimo de 100 afiliados, debidamente empadronados, en al menos cada uno de las dos terceras partes de los municipios que conforman al Estado. El registro condicionado al resultado de una elección determinada, lo pueden obtener las organizaciones que, a convocatoria de el Consejo Estatal Electoral, comprueben que han elaborado una Declaración de Principios, un Programa de Acción y unos Estatutos. Además deberán demostrar que representan una corriente de opinión diferente a las de los partidos ya registrados y que han desarrollado actividades políticas anteriores a la solicitud de su registro. Finalmente, el código de Guerrero establece que si algún diputado local

se afilia a cualquier partido político sin registro, éste obtiene por ese hecho inmediatamente su registro. El mínimo de votación necesario para refrendar el registro de los partidos es de 1% del total de la votación.

En materia de prerrogativas para los partidos políticos, el Código Electoral del Estado de Guerrero establece básicamente dos modalidades: a) acceso permanente a la radio y televisión propiedad del gobierno del Estado; y b) un sistema de financiamiento público proporcional a los resultados electorales.

Órganos y procedimientos electorales

La preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en Guerrero recae en una estructura conformada por el Consejo Estatal Electoral, Consejos Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y Mesas Directivas de Casilla. El consejo estatal depende del Poder Legislativo local y se encuentra conformado por el coordinador del Congreso, que es el presidente del consejo, los diputados, que son los representantes de los partidos, y por consejeros ciudadanos, que equivalen en número a la diferencia entre los representantes del partido mayoritario y los partidos minoritarios más uno. Esto último, según explicita el código electoral, con el objeto de asegurar la imparcialidad y objetividad de las funciones electorales.

Los consejeros ciudadanos deben cumplir con ciertos requisitos de honorabilidad y son electos por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Diputados. Un procedimiento similar se sigue para la designación de los presidentes y los consejeros ciudadanos de los Consejos Distritales Electorales. En estos organismos, al igual que en los municipales, la representación de los partidos es proporcional a la votación obtenida por cada uno de ellos. En ambos organismos se pretende mantener la imparcialidad estableciendo que el número de consejeros ciudadanos deberá ser superior al de los representantes de los partidos. La designación de los miembros de los consejos municipales es facultad de los distritales.

Finalmente, las mesas de casilla se integran por un presidente, un secretario y dos escrutadores, designa-

dos por los consejos distritales a partir de un procedimiento que incluye la insaculación de 20% de los empadronados en cada sección electoral, su selección, capacitación y final designación.

La calificación electoral

Una vez concluida la jornada electoral, las mesas directivas de las casillas deben realizar el escrutinio y cómputo de la votación. Cuentan hasta con 48 horas para hacer llegar los paquetes electorales a los consejos distritales electorales y/o municipales, según sea el caso. Recientes reformas al Código Electoral del Estado de Guerrero establecen que los consejos distritales deberán remitir los paquetes de la elección de gobernados al Consejo Estatal Electoral, el cual, reunido el siguiente domingo después de la elección, realizará el cómputo de los comicios para la gubernatura. La calificación final de estos resultados corre a cargo del Congreso del Estado constituido en Colegio Electoral. Los partidos políticos tienen derecho a inconformarse durante el proceso electoral y en contra de sus resultados, ante el Tribunal Electoral del Estado. Las resoluciones de ese organismo, integrado por un magistrado del Tribunal Superior de Justicia, otro del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo y por el presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, son definitivas e inatacables cuando se trate de asuntos previos a la jornada electoral. Sus resoluciones sobre resultados impugnados, en cambio, pueden ser modificadas si se cumplen dos requisitos: *a*) que hayan sido adoptadas por mayoría en el propio Tribunal; *b*) que las dos terceras partes de los miembros del Consejo Electoral estén de acuerdo en modificar o revocar la resolución en cuestión.

Los candidatos

Once partidos participan en la contienda por la gubernatura de Guerrero. Sus candidatos son: Rubén Figueroa Alcocer (PRI), Félix Salgado Macedonio (PRD), Fernando Pineda Ménez (PFCRN), Max Tejeda Martínez (PAN), Heriberto Noriega Cantú (PPS), Ramón Reyes Carreto (PARM), Alfonso Hernández Badillo (PDM), Juventino Cota Montaña (PRT), Pilar Campos Tapia (Partido Cívico Guerrerense), Héctor Zurita Brito (Partido Ecologista de Guerrero) y Andrés de la Rosa Pelaez (Partido Progresista de Guerrero).

En función de los resultados obtenidos en anteriores elecciones, los tres candidatos más importantes son los del PRI, PRD y PFCRN.

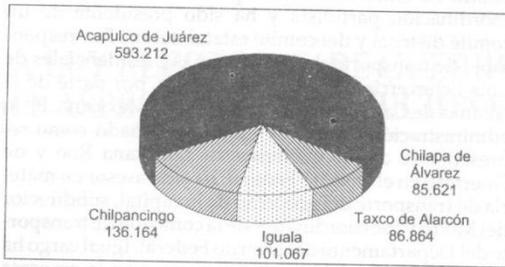
Rubén Figueroa Alcocer es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Es di-

putado federal por segunda ocasión y ha sido senador y senador suplente, en ambos casos representando al estado de Guerrero. Ha ocupado diversos cargos de coordinación partidista y ha sido presidente de un comité distrital y del comité estatal del PRI. Fue responsable de transporte de las campañas presidenciales de Luis Echeverría y José López Portillo, por parte de la Alianza de Camioneros de la República Mexicana. En la administración pública se ha desempeñado como representante de los gobiernos de Quintana Roo y de Guerrero en el Distrito Federal, ha sido asesor en materia de transporte del gobierno de la capital, subdirector del Metro y fue coordinador de la comisión de transporte del Departamento del Distrito Federal. Igual cargo ha ocupado en el gobierno de Guerrero y en la empresa Sidermex. El Lic. Figueroa Alcocer es casado y cuenta con 52 años de edad.

Félix Salgado Macedonio es Ingeniero Agrónomo egresado de la Escuela Superior de Agricultura de la Universidad Autónoma de Guerrero, está casado y tiene 36 años de edad. Su actividad profesional la ha desempeñado fundamentalmente como periodista. Es fundador del *Diario Acción*, de Iguala, y ha sido secretario general de una delegación del Sindicato Nacional de Redactores de Prensa y miembro activo de la Federación Latinoamericana de Periodistas y de la Organización Internacional de Periodistas. Sus actividades políticas se iniciaron en 1988 como candidato a diputado federal por el Frente Democrático Nacional; candidatura que lo llevó a la Cámara de Diputados durante el período 1988-1991. Fue delegado por Guerrero en el Congreso Constitutivo del PRD, ha sido responsable de organización de ese partido en el estado y actualmente es presidente de su comité estatal. Ha participado en diversas movilizaciones tanto en su estado como en otras entidades de la República, en demanda de respeto a los procesos electorales.

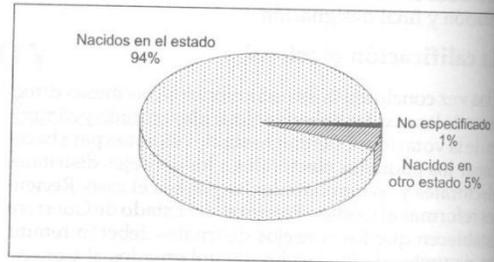
Fernando Pineda Ménez es normalista, periodista y sociólogo. Inició su carrera magisterial en diversas escuelas de enseñanza media y superior del estado de Guerrero y participó en la conformación del proyecto Universidad-Pueblo y en la constitución del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero. Realizó estudios de sociología en Europa y fue profesor y director de extensión universitaria en la Universidad Tecnológica de México. Ha colaborado en los periódicos *El Trópico de Acapulco*, *El Día*, *El Nacional* y *UnomásUno*, así como en las revistas *Impacto*, *Personas* y *Oposición*. Fue Secretario General de la Unión de periodistas Democráticos. Pineda Ménez cuenta con 53 años de edad, es casado y tiene tres hijos.

**Distribución de la población
Municipios con más de 85 mil habitantes**



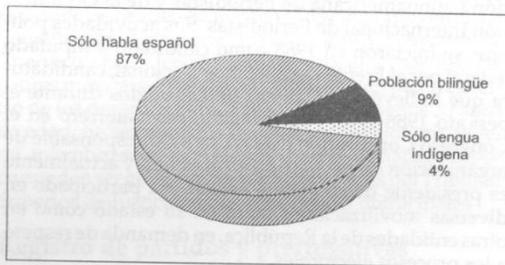
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Migración



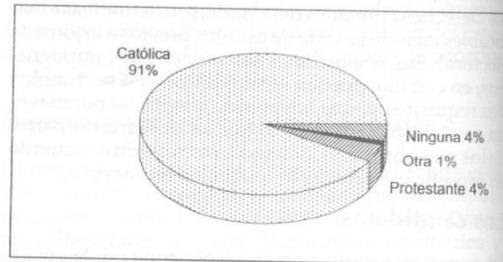
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Lengua indígena
Población de 5 años y más**



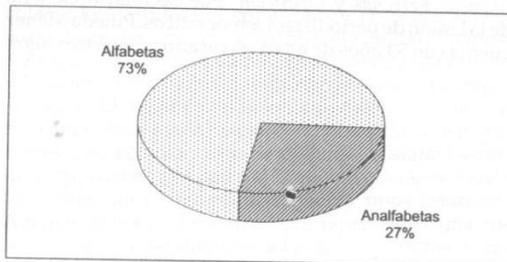
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Religión
Población de 5 años y más**



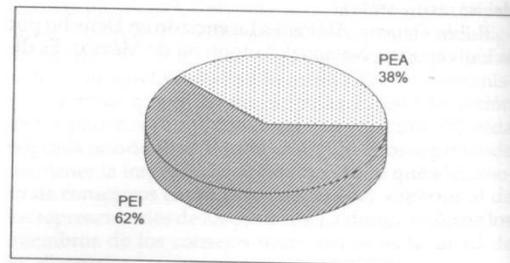
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Nivel de instrucción
Población de 15 años y más**



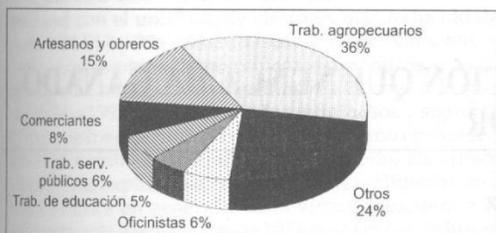
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Población económicamente activa
Población de 12 años y más**



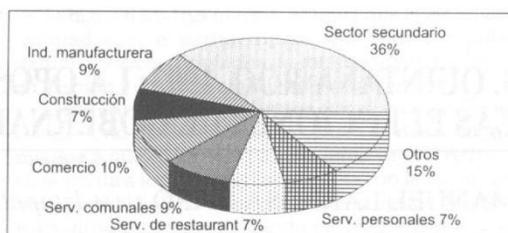
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
PEA: Población económicamente activa.
PEI: Población económicamente inactiva.

Ocupación principal



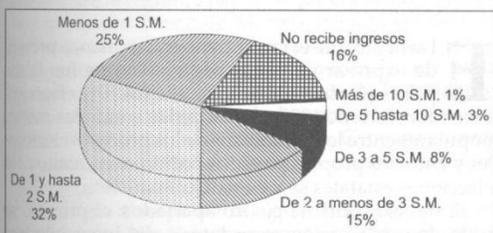
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Sector de actividad



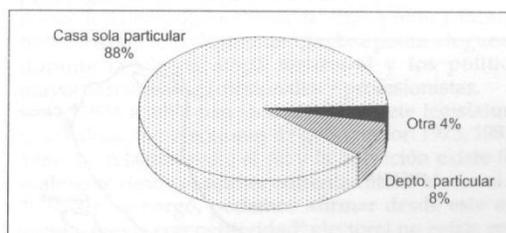
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
Sector secundario: agricultura, ganadería y caza.

Ingresos Población ocupada



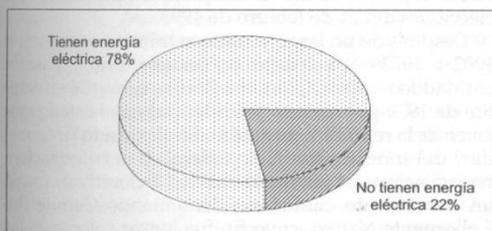
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
S.M.: Salario mínimo.

Tipo de vivienda



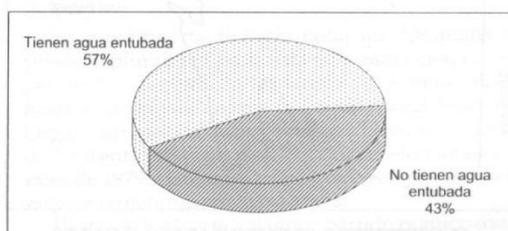
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Diponibilidad de energía eléctrica en viviendas particulares



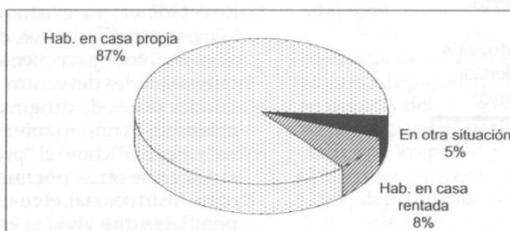
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Diponibilidad de agua entubada en viviendas particulares



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

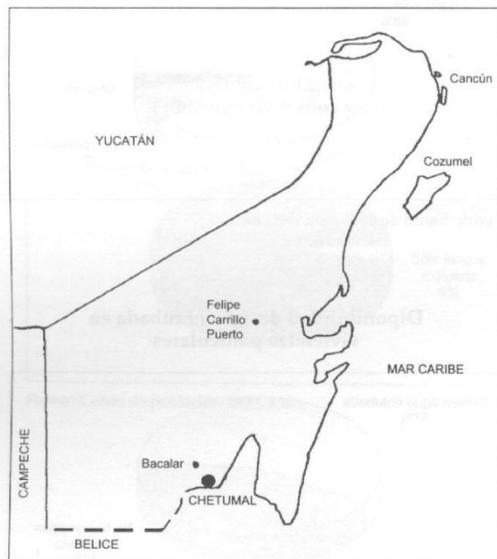
Clase de vivienda particular y porcentaje de ocupantes



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

3. QUINTANA ROO, 1993: LA OPOSICIÓN QUE NUNCA HA GANADO LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR

MANUEL LARROSA HARO *UAM-Iztapalapa*



13 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES

7 MUNICIPIOS

- Benito Juárez
- Cozumel
- Felipe C. Puerto
- Isla Mujeres
- José María Morelos
- Lázaro Cárdenas
- Othón P. Blanco

El artículo que el lector tiene en sus manos pretende expresar en pocas páginas lo que fue la experiencia electoral de los comicios para elegir gobernador durante 1993 en una de las entidades menos populares entre los estudiosos de los procesos electorales y entre los propios partidos políticos en cuanto a las elecciones estatales se refiere: Quintana Roo.

El trabajo contiene cuatro apartados: el primero se trata de una revisión recordatoria del lugar que han ocupado los partidos políticos exclusivamente en el terreno de las cifras entre 1974 y 1990; el segundo se concentra en los sucesos políticos y electorales de los cuatro meses anteriores al día de la elección; el tercero es la evaluación de la jornada y sus resultados, y el cuarto constituye un breve examen de la agenda político-electoral para el futuro inmediato, ya transcurridas las elecciones del 21 de febrero de 1993.

Después de un largo y sinuoso tránsito —que va de 1902 a 1973— para dejar de ser territorio y pasar a entidad federativa, Quintana Roo, se convirtió en octubre de 1974 por decreto presidencial en el estado más joven de la república mexicana. En el periodo “intermedio” del tránsito (territorio federal-desterritorialización-reinstalación del territorio-entidad federativa), surgió un movimiento ciudadano denominado Comité Pro Gobernante Nativo, cuyo fin fue lograr colocar en los puestos de gobierno y administrativos más importantes a funcionarios nacidos en Quintana Roo. El movimiento empezó a consolidarse en 1968, con la llegada de Javier Rojo Gómez a la gubernatura del territorio. En esos años se inició una nueva época para el lugar, pues la tendencia comenzó a lograr sus objetivos; al arribo de Rojo Gómez, ya existía entre los jóvenes —algunos, hijos, y otros discípulos, de los viejos luchadores de los años cuarenta y cincuenta— un grupo formado en las universidades del centro del país que estaba en posibilidades reales de dirigir política y profesionalmente el gobierno. Es importante señalar que tanto el movimiento “nativista” como el “pro gobierno local” eran promovidos, entre otros, por miembros del Partido Revolucionario Institucional, el cual, desde las primeras elecciones populares que vivió el estado en 1974, capitalizó electoralmente la experiencia constitutiva territorio-enti-

dad, colocándose desde entonces y hasta la fecha como la fuerza electoral absoluta.¹

Quintana Roo es, junto con Baja California Sur, la entidad con el universo de electores más reducido del país, 154 013 y 234 484 ciudadanos, respetivamente, en 1993. Los cambios demográficos, económicos y políticos que ha tenido en los diecinueve años transcurridos de 1974 a 1993 son mucho más vertiginosos y significativos que los que pudo vivir entre 1902 (año en que se le declaró territorio federal) y 1973. Por ello, los antecedentes que explican las condiciones de la situación de la vida política en general y de la virtual inexistencia de competencia electoral desde 1974 hasta el día de hoy en la entidad se encuentran en el pasado inmediato (en los dos últimos decenios), y no en el tiempo en que sus habitantes se debatían políticamente con la federación para que fuese reconocido como estado libre y soberano.

El decenio de los años setenta marca un cambio inusitado para la región, a partir de que el gobierno federal, por medio del Banco de México, iniciara las obras de infraestructura de lo que posteriormente sería el polo de desarrollo turístico de Cancún. En torno a este centro turístico gira hoy la vida económica de la entidad en términos de la ocupación de la población económicamente activa; del total de esta última, Cancún concentra el mayor porcentaje del estado, así como poco más de 47% de la población total.

Quintana Roo presenta algunas características con respecto a las 30 entidades restantes de la federación; es el único estado cuya población se ha multiplicado diez veces en cuatro lustros: en 1970, aún siendo territorio, tenía 50 000 habitantes; en 1993 eran casi 600 000, de los cuales 240 000 estaban en Cancún, ciudad inexistente en 1970. También es el único estado de la república que todavía en 1992 no poseía una universidad.

El aumento de la riqueza generada en el estado por el importante desarrollo turístico ha creado una nueva geografía económica y política que, sin embargo, no ha encontrado su expresión electoral en términos del sistema de partidos y de la competencia electoral que de él debiera desprenderse como resultado de la compleja transformación social. Ha provocado, en cambio, una disminución significativa del poder económico y político de la antigua e histórica burguesía de Chetumal (capital del estado y asiento de los poderes locales) y la consecuente fortaleza de una naciente burguesía ligada a los servicios y al turismo internacional.

La primera elección de representantes populares por la vía del sufragio para elegir diputados constituyentes tuvo lugar el 10 de noviembre de 1974. La legislatura, integrada por siete diputados propietarios y por igual número de diputados suplentes, elaboró la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la cual fue decretada el 12 de enero de 1975 por el gobernador provisional del estado. Ese mismo año, el 2 de marzo, tuvieron lugar las primeras elecciones estatales celebradas en los tres niveles: gobernador, diputados locales y presidentes municipales. Como resultado de ocho meses de trabajo del poder legislativo, el 15 de noviembre se expidió la primera ley electoral² de la entidad.

En las mencionadas elecciones participaron el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Popular

Socialista (PPS) y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), aunque este último partido, sólo presentó candidatos a los ayuntamientos, mientras que el PPS lo hizo en los tres niveles, al igual que el PRI. El gran triunfador fue el partido oficial, que obtuvo la gubernatura, los siete diputados de los siete distritos locales en disputa y los siete ayuntamientos elegidos.

El triunfo aplastante del PRI en esta primera experiencia electoral de los quintanarroenses se debió en gran medida a que en 1974 el partido tenía ya una reducida clase política local (lo cual no sucedía con la oposición), lista para dirigir la naciente entidad. Jesús Martínez Ross, diputado federal elegido en 1973, fue postulado por unanimidad candidato a la gubernatura por el partido oficial y resultó elegido gobernador constitucional al ganar la elección por 41 165 votos a favor y 443 en contra del PPS, con un padrón de 55 684 electores.

Martínez Ross "desarmó" la estructura territorial para organizar el nuevo sistema estatal, lo cual marca el inicio de la consolidación de la clase política local, al unirse los políticos "históricos", la clase política fogueada durante la última etapa territorial y los políticos mayoritariamente profesionales y profesionistas.

De 1974 a 1990 han sido elegidas siete legislaturas y ha habido tres elecciones de gobernador: 1975, 1981 y 1987. La relación entre el PRI y la oposición existe formalmente desde el primer enfrentamiento electoral de 1974; sin embargo, podemos afirmar desde este momento que la competitividad³ electoral no existe en la entidad. Existe la competencia desde 1981, año en el que participan por primera vez más de tres partidos en los comicios estatales (PRI, PARM, PPS, PCM, PST, PAN y PDM) ganando alguna posición (presidente municipal), o bien alguna representación (diputado local por representación proporcional). Dicha participación fue resultado en gran medida de la reforma política de López Portillo de 1977.

Es muy importante hacer notar que Quintana Roo presenta pluralidad partidista (sin traducción en competitividad electoral en los términos ya mencionados) hasta el momento en que la Ley Electoral Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) de 1978 entró en vigor para regular las elecciones federales de 1979, elecciones en las cuales el PCM, el PDM y el PST consiguieron su registro oficial.

Hasta 1978, el PRI era el único partido político con representación en la legislatura del estado, tanto en la Constituyente de 1974 como en la de 1975. El PPS y el PARM fueron los primeros partidos de oposición que ocuparon curules en la Cámara de Diputados del estado; mientras que el PAN no tuvo presencia hasta la quinta legislatura (1984), cuando captó 6.6% de la votación estatal total.

Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que la presencia de toda la oposición política organizada bajo la forma de partido político en el estado (particularmente, del PPS y del PAN, y en menor medida del PARM) ha sido de participación "parlamentaria", con lo cual queremos decir que los partidos se presentan con cierta regularidad en los procesos electorales (de manera muy desigual, dependiendo del tipo de elección en juego) cada tres y seis años, no con el fin de disputar realmente la

dirección del gobierno al PRI, sino para lograr una pequeña representación en la cámara local, pues su fuerza política local (a pesar de ser todos partidos nacionales) no es suficiente para desempeñar esa tarea. La organización política que supone disputar la dirección de un gobierno a un partido en una elección implica un desarrollo particular del sistema de partidos y de cada uno de los partidos en particular, que en Quintana Roo no ha habido, y aún en 1993 no hay.

En otras palabras, en Quintana Roo la oposición numérica y en términos organizativos, nunca ha estado en condiciones de disputar en las urnas el cargo del ejecutivo estatal al partido oficial, y mucho menos la mayoría de la legislatura; este estado no es uno de los bastiones de competencia electoral de finales del siglo XX, como lo son Baja California, Chihuahua, el estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán o San Luis Potosí. Por lo anterior, no se trata tampoco de una entidad en la que se reflejen los aspectos coyunturales de gran conflictividad postelectoral característicos del decenio de los noventa (Guanajuato, Michoacán, Yucatan, Puebla y Tamaulipas, San Luis Potosí, etcétera).

En el caso de las elecciones de gobernador, tenemos el siguiente expediente: en 1975, el PRI derrotó al único partido que postuló candidato por poco más de 41 000 votos en una elección con un padrón de 55 684 electores. Seis años después, el PRI derrotó a sus cinco contrincantes (PPS, PARM, PST, PAN y PCM) al obtener a su favor 53 386 votos en una elección que reportó un total de 56 867 sufragios, con un padrón de 85 349 electores. En esa ocasión, como en la anterior, el PRI ganó todos los distritos locales en que se encontraba dividido en ese momento el estado.

En 1987, de nuevo, el PRI ganó por muchas decenas de miles de votos la elección de gobernador en la totalidad de los 11 distritos locales frente a sus tres contrincantes: el PPS, el PSUM y el PST. La cifras en aquella ocasión fueron 97 548 votos para el PRI y 3,858 para otros partidos (1 413 del PPS, 1 437 del PST y 978 del PSUM) con un padrón de 147 917 electores y una votación total de 104 031 sufragios.

Como podemos observar por las cifras, la competencia electoral existe formalmente, los partidos políticos van a las elecciones, registran a sus candidatos (pocas veces en la totalidad de los distritos y municipios) y "compiten" por algunos de los puestos de elección popular. Sin embargo, en las últimas tres elecciones de gobernador (1975, 1981 y 1987) la oposición en conjunto nunca alcanzó siquiera 9% de la votación total emitida. Esto muestra que en Quintana Roo existe una oposición mínima al partido oficial que de ninguna manera debe ser confundida con una vida electoral competitiva. Si tomamos la penúltima y última elecciones de gobernador para ilustrar la afirmación anterior, podemos ver que el partido que más cerca se halló de disputar un distrito electoral al PRI fue el PST en el distrito I (Chetumal), con 335 votos a su favor 28 196 del PRI. En 1987, siete años después, el partido que mayor votación obtuvo después del PRI en el mismo distrito I de Chetumal fue el PPS, con 420 votos a su favor frente a 28 000 del PRI.⁴

En el caso de las elecciones de ayuntamientos, la situación de ausencia de competencia se repite. Entre

1975 y 1990 podemos observar que los votos de la oposición en conjunto (a pesar de haber aumentado el número de partidos participantes de tres en 1975 a siete en 1990) no aumentaron significativamente en quince años. Como ya señalamos, el total de votos obtenidos por toda la oposición en 1975 fue 447 con un padrón de 55 567 electores; en 1990, el total de votos obtenidos (para elegir el Congreso Local) fue de 15 684, con un padrón de 217 668, frente a 58 301 votos en favor del PRI. La votación obtenida en 1993 para la elección de gobernador fue de 8 283 votos, es decir, que los votos de la oposición descendieron a casi la mitad de en 1990.

De la escasa votación obtenida por la oposición en conjunto se desprende la conformación casi monopartidista de la Cámara local hasta antes de las elecciones de 1990, con mayoría absoluta priista durante las primeras dos legislaturas (1975 y 1978) y casi mayoría en las cinco siguientes (1981, 1984, 1987, 1990 y 1993).

Como sabemos, el PRI ha sido durante más de cuarenta años un partido conformado por los llamados "sectores" de la sociedad (obrero, campesino y popular); de ahí que la distribución de curules en Quintana Roo entre 1974 y 1990 coincida con esa estructura "sectorial": las seis senadurías que han estado en juego de 1975 a 1990 han sido para la Confederación de Organizaciones Populares (CNOP) —es decir, para la organización que agrupa en su sector, cuantitativamente hablando, a la población económicamente activa con mayor significado en la entidad—, mientras que las diputaciones federales han evolucionado de ser mayoritariamente de la CNOP a ser compartidas con la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC). En el nivel estatal, también ha predominado la posición de la CNOP, a pesar del reparto compartido con la Confederación Nacional Campesina Independiente, la Confederación de Trabajadores de México y la CROC. Llama la atención que la CTM (la central más poderosa en términos nacionales) tenga un peso insignificante en dicho reparto; pero recordemos que el eje del análisis es la perspectiva regional, y en ella, la CTM no tiene un papel significativo.

El predominio de la CNOP en la conformación de la Cámara del poder local responde claramente a una circunstancia socioeconómica única entre las entidades de la república: Quintana Roo tiene concentrados los empleados en una sola ciudad, pues más de la mitad de su población económicamente activa en el sector servicios se halla en Cancún, con el índice de crecimiento demográfico más alto del país. En Quintana Roo la Cámara sí ha estado conformada por miembros del "sector" más importante de la entidad.⁵

LA CONFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El PPS inició sus actividades en 1950, fue el único partido, además del PRI, que postuló candidato a gobernador en 1975; logró sus primeros triunfos en 1978, durante el proceso de elección de diputados para integrar la segunda legislatura del estado. El partido se ha presenta-

do siempre en los tres niveles de competencia estatal desde la transformación del territorio en estado, sin haber logrado nunca más de 1 600 votos en alguna de las elecciones. En los comicios inmediatamente anteriores a 1993, es decir, en las elecciones de 1990, el PPS no obtuvo mayoría en ninguno de los distritos ni logró superar su máximo de 1 600 votos.

El PAN comenzó también sus actividades políticas en el decenio de los cincuenta; sin embargo, muy pronto sufrió la persecución política del gobernador Margarito Ramírez, que culminó con el destierro del principal líder del PAN durante catorce años, con la consecuente desaparición temporal del partido en el territorio.⁶ En las elecciones federales de 1979 logró una diputación plurinominal Miguel Martínez. En el nivel estatal, se presentó en las elecciones de diputados de mayoría desde 1981, único año en el que ha competido por la gubernatura del estado; en 1984 logró la primera diputación estatal plurinominal con Teófilo F. Jiménez y una regiduría en el ayuntamiento de Othón P. Blanco. Tres años después, en 1987, el PAN logró la diputación local de Agustín Ramírez Garma y dos regidurías: Othón P. Blanco, con Narciso Santos Kú, y Cozumel, con Simón Aguilar Quiñones.

A las elecciones municipales se ha presentado desde 1984 sin alcanzar ningún triunfo. Sin embargo en las elecciones de 1990 el desempeño del PAN fue "significativo", pues ganó casi 5 000 votos, con lo cual cuadruplicó su electorado con respecto a 1987.

El PARM inició sus actividades durante la gubernatura de Jesús Martínez Ross (1975-1981), periodo en el que tuvo su participación más destacada; en las elecciones de gobernador sólo ha competido una vez, en 1987. En 1978 conquistó su primera diputación estatal por Othón Pueblo Blanco, y en la tercera legislatura (1981) logró dos diputaciones: Isla Mujeres (Armando Paredes León) y, de nuevo Othón P.B. (Luis Ramón Villanueva). Se presentó en las elecciones municipales de 1975, 1978 y 1981 y dejó de contender en 1984 (ya en las elecciones federales de 1982 perdió el registro, al no alcanzar el porcentaje mínimo que señalaba la ley en ese momento para estar registrado), regresó en 1987 y no logró ni 1 000 votos en una elección que reportó 150 000 sufragios. En 1990 regresó a su tope de 1 000 votos en una elección en la que hubo 76 690 sufragios.

El PFCRN (antes, PST) se asemeja en su desarrollo partidista al PARM, a pesar de haber iniciado su actividad en la entidad unos años después que ese partido. Comenzó su proceso de inserción en la oposición al obtener su primer regidor en 1981. Tres años después logró cuatro más: dos en Lázaro Cárdenas y dos en José María Morelos. Ha contado con un diputado plurinominal. En las elecciones de 1990 obtuvo un total de 2 050 votos.

Como sabemos, el PCM consiguió su registro para las elecciones federales de 1979, por lo cual sólo después de 1981 los registros de la Comisión Federal Electoral lo incluyen en las listas de resultados de elecciones estatales y locales. La primera "aparición" del PCM en la entidad tuvo lugar en Felipe Carrillo Puerto, pues en esta ciudad realizó su primer Congreso en julio de 1981. En 1981, el PCM estuvo representado en el Congreso, al ganar diputados por el principio de representación

proporcional. En 1984 logró obtener 1.6% de la votación total emitida en las elecciones locales, porcentaje en el que están incluidos los triunfos en los ayuntamientos de Juárez y Othón. En el proceso de 1987, el PSUM (PCM) participó por primera vez con candidato a gobernador, así como a la totalidad de los distritos electorales para la elección de diputados; sin embargo, su votación no fue superior a la del proceso anterior, repitiendo sus triunfos en los ayuntamientos de Othón y Juárez.

El PRD (FDN/PMS) se convirtió en las elecciones de 1990 en la segunda fuerza político-electoral de la entidad, al obtener 6 570 sufragios (posición que perdió frente al PAN en 1993).

Otros partidos, como el PRT, el PT y el PEM, se han encontrado en peores circunstancias que los partidos mencionados, y ninguno de ellos figura como fuerza electoral en la entidad.

De lo anterior llegamos a la conclusión de que las únicas presencias políticas constituidas bajo la forma de partidos políticos "estables" que concurren a los procesos en la entidad, además del PRI y del PPS, son las del PAN y, recientemente, las del PRD.

TENDENCIAS ELECTORALES, CAMPAÑAS Y RESULTADOS EN 1993

El día 7 de noviembre de 1992 se instaló la Comisión Estatal Electoral.⁷ En ella el PRI se aseguró 9 de los 14 votos, con lo que los afanes democráticos de una parte de la sociedad, expresados en la Coalición Cívica Ciudadana PAN-PRD—integrada por ciudadanos, partidos de oposición, 16 cámaras empresariales y el Frente Cívico Familiar—, fueron ignorados en su intento de que dicha comisión fuera lo más plural posible.

Con la instalación formal de la CEE, los partidos postularon a sus respectivos candidatos a los puestos de elección popular. De los seis partidos acreditados en la CEE (PRI, PRD, PAN, PARM, PPS y PFCRN), dos de ellos no registraron candidatura a la gubernatura del estado: PARM y PAN. En el caso del PRI, el candidato a la gubernatura fue Mario Villanueva Madrid, postulado sin controversia interna tras la convocatoria del Consejo Político Estatal de su partido. Sin embargo, en lo que se refiere a la postulación de los candidatos priistas a diputados, hubo desacuerdos internos significativos.

El PFCRN hizo suya la postulación de Villanueva Madrid, seguramente con el fin de conservar la única curul que tenía en el Congreso del estado, vía plurinominal, pues sus posibilidades de lograr alguna votación significativa eran realmente escasas. Previamente a la firma del acuerdo entre ambos partidos, el presidente del Comité Directivo Estatal del PFCRN, Santiago Conde, señaló que la decisión de adherirse a la candidatura de Villanueva se tomó de "un profundo consenso en las bases y dirección de su partido, conscientes ante todo de que el abanderado por el tricolor es la mejor opción política para el estado de Quintana Roo".

Por su parte, el Partido de la Revolución Democrática postuló, —desde el municipio de Isla Mujeres, en la asamblea estatal del día 17 de noviembre— a Carlos

Angulo Oliva como su candidato a gobernador, el cual, al rendir protesta estatutaria, reconoció que serían difíciles las condiciones de campaña, debido a que la cantidad de recursos y apoyos era sumamente baja.

Así, pues, muy pronto quedaron registrados los dos candidatos más fuertes que contenderían por la gubernatura.

El Partido Popular Socialista designó a Carlos Humberto Jiménez Tzec como su candidato.

Finalmente, el Partido Acción Nacional una vez que su candidato Antonio Alan Nah declinó, no lanzó a candidato alguno a la gubernatura, esgrimiendo problemas económicos de financiamiento. Desde un principio podemos decir —sin esperar a los comentarios por candidato y partido— que en los meses de campaña de los tres candidatos registrados se notó la falta de una plataforma electoral propositiva en términos que *la ciudadanía entendiera como una tarea posible, realizable*; existieron las “promesas” del partido oficial que han conformado desde hace más de treinta años una tradición política de campaña dentro del priismo. La conducta zigzagueante del PRD en la postulación de su candidato, la precariedad financiera de su campaña y la carencia total de trabajo político por parte del candidato del PPS con anterioridad al proceso de 1993, todo ello explican buena parte de la monotonía y escasa significación de las campañas de la oposición.

Como ya vimos antes, el lugar predominante que ha ocupado el PRI en la entidad lo situó desde un principio como el seguro ganador de la gubernatura. El estilo de campaña desarrollado por Villanueva Madrid en Quintana Roo no se apartó en absoluto de treinta años de tradición priista, los lugares comunes estuvieron todo el tiempo presentes en los discursos y promesas. Aún no existe en México una inteligencia aplicada a las campañas que rebasa el ofensivo episodio de las bardas pintadas y el empapelamiento de postes. Tres demandas constantes registró el candidato del PRI en su campaña: seguridad pública, empleo y servicios. Por su parte, la Dirección Nacional del PRI tampoco se despegó de la tradición; el entonces líder nacional del priismo, Genaro Borrego, viajó desde la ciudad de México para apoyar y presidir actos de campaña, así como para encabezar los tradicionales desayunos del candidato a gobernador, pero sobre todo para transmitir la “línea” política del centro en los procesos locales, al ser portador de la máxima presidencial del momento: en este caso, garantizar comicios limpios. Esta figura del presidente del partido oficial que se convierte en vocero del presidente de la República resulta lamentable en nuestro país en tiempos de elecciones, pues el electorado no sabe si se trata de la palabra del Presidente o de la del presidente del partido mayoritario, el cual no tiene por qué garantizar al electorado una *función* tan sustancial como es la limpieza electoral, pues para ello están la Secretaría de Gobernación y los organismos electorales locales facultados para ello.

El 18 de febrero, a sólo tres días de la contienda electoral, frente a 20 000 militantes de su partido, Genaro Borrego declaró en el cierre de campaña de su candidato: “Los tropiezos electorales han sido resultado de circunstancias regionales; que nadie se confunda: so-

mos y seremos la primera fuerza política del país, la fuerza política mayoritaria.”

En su mensaje a las mujeres de Quintana Roo Villanueva Madrid plasmó el contenido general de su campaña:

...yo quiero un gobierno fuerte, respaldado por la población, que me permita tocar todas las puertas llevando un verdadero liderazgo para obtener recursos y apoyos y resolver nuestras necesidades [...] quiero ser un buen gobernador, pero para ello necesito a hombres y mujeres, necesito a todos los quintanarroenses.

Un hecho paralelo a las campañas de gobernador y probablemente el suceso más importante de los comicios de febrero en Quintana Roo fue la postulación de la Coalición Cívica Ciudadanos PAN-PRD para edil en Cancún. La coalición designó a Eduardo Poncho Sánchez (ex priista), Secretario de la Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo, como candidato a la presidencia municipal de Cancún, ciudad donde vive que la mitad de la PEA y un tercio de la población total del estado, donde 70% de los habitantes carecen de los servicios más elementales de una ciudad. La coalición ciudadana, integrada por grupos ecologistas, representantes de los colegios de arquitectos, ingenieros y abogados, así como por el PAN y el PRD, inauguró una experiencia inédita en la entidad: postular un candidato de un grupo de ciudadanos independientes frente al partido oficial.

La primera acción de denuncia hecha por la coalición con respecto a la preparación de la jornada electoral se centró en el Registro Federal de Electores, que no entregó al día 9 de enero de 1993 10 000 credenciales de elector, razón por la cual la CEE tuvo que ampliar el plazo de la entrega hasta el día 19. La cifra es considerable si pensamos que el entonces edil de Cancún, Mario Villanueva, fue elegido en 1990 con 12 000 votos. El 13 de enero, el periódico *El Financiero* reprodujo en la página 59, en la sección “Espacio del lector”, la carta íntegra que la Coalición Cívica dirigió denunciando el hecho al C. Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Sorpresivamente a treinta y seis horas de iniciarse la jornada electoral, el único candidato con posibilidades reales de ganar al PRI la alcaldía más importante del estado renunció (por supuestos motivos de salud), no obstante que la ley electoral estatal no permite renuncias de candidatos con el calendario tan avanzado.⁸ En conferencia de prensa, Tulio Arroyo, Pedro Uscanga y César Lara, representantes de la coalición y de ambos partidos (PAN/PRD), dijeron desconocer los motivos por los cuales renunció Poncho Sánchez, sin descartar la posibilidad de que haya sido amenazado o comprado. El día 20 de febrero, la CEE aceptó la renuncia de Sánchez y determinó la desaparición de la coalición PAN-PRD en esa localidad, determinación que no debió asumir la CEE, ya que en ese caso tampoco la ley electoral del estado la facultaba para ello. Frente a esta situación, la coalición decidió la noche del día 20 mantener su proyecto electoral en el municipio y pidió permiso a la CEE para registrar

a un nuevo candidato. Con el argumento constitucional de que todo ciudadano tiene derecho a votar y ser votado, "al no existir candidato sustituto" (de origen en el registro), la alianza partidista quedó sin efecto, cuando en la CEE se determinó la resolución con los 12 votos del PRI, PPS, PARM y PFCRN.

Finalmente, el día de la elección —es decir, el 21 de febrero—, las dos noticias importantes con las que se desayunaron los quintanarroenses fueron: la primera y más sorprendente, que existía papelería electoral y boletas sin el logotipo de la coalición *Cívica Ciudadana* PAN-PRD para elegir presidente municipal de Cancún; la otra noticia fue la primera plana de el periódico *El Mundo de Cancún*, según la cual el PRI se retiraba de las elecciones en Quintana Roo. La primera, era verdad; la segunda, mentira.

LA JORNADA ELECTORAL

A las elecciones del 21 de febrero acudieron 115 283 electores que votaron en alguna de las 570 casillas instaladas en la entidad para recibir el sufragio. Prácticamente sin impugnaciones partidistas en la elaboración del padrón electoral, la jornada transcurrió en un ambiente de normalidad que, sin embargo, se debió en gran medida al fantasma de la abstención. Según la CEE, alcanzó 56%, y según el PRD y el PAN, hasta el 70%; ello en una entidad joven, formada 80% vecinos geográficos de la península (inmigrantes), escasamente politizados y prácticamente con nula "conciencia territorial" (de sólo una generación).

Uno de los reportes-monitoreos que existen sobre el proceso electoral en la entidad es el que realizaron el Instituto Mexicano de Opinión Pública y la Asamblea Democrática por el Sufragio Efectivo, que estimó los gastos de campaña del PRI en 7.5 millones de dólares; es decir 78 veces más que los gastos de los otros partidos políticos.⁹

Las protestas sobre irregularidades presentadas por los partidos de oposición a la CEE fueron de gravedad en el caso del PAN. El secretario de Acción Electoral, José Luis Torres, denunció que se habían detectado en casi todos los municipios "laboratorios de alquimia electoral", donde se sustituyeron actas originales por otras falsas, con resultados inflados.¹⁰ Sin embargo, el reporte final de la CEE no registró ninguna protesta por supuestas irregularidades en las casillas.

Las primeras cifras dadas a conocer sobre 26% de las 570 casillas computadas (con el sistema de "conteo rápido" instalado para tal efecto) señalaron una tendencia que ya no cambiaría al computarse la totalidad de las casillas: amplio margen para el candidato del PRI. Según información oficial dada a conocer por el presidente de la CEE Manuel Mercader, sólo en dos casillas perdió el partido oficial; "los resultados son completa y rotundamente favorables al partido oficial", declaró. La cifras oficiales así lo confirmaron, el PRI resultó vencedor en las 13 diputaciones de mayoría relativa y en los 7 ayuntamientos, mientras que la oposición logró 5 diputaciones de representación proporcional, dos, el PAN, y una, el PRD, el PPS y el PARM. Sin embargo, el presidente esta-

tal del PAN denunció ante Ministerio Público del fuero común la alteración de "productos electorales, actas de escrutinio y cómputo, como materia de delitos electorales"¹¹ con el número de averiguación previa II 333/93. Los resultados obtenidos (mayoría absoluta del partido oficial en los tres niveles en disputa) nos permiten seguir hablando hoy de dos Méxicos. Podemos afirmar que, dentro del variado espectro de experiencias electorales estatales que tuvieron lugar en el país en el primer trimestre de 1993, las de Quintana Roo no pertenecen al grupo que desde 1989 sembró las posibilidades de alternancia en la dirección político-partidista de los gobiernos locales, sobre la base de un sistema de partidos, por un lado, y de una democracia electoral legal, por otro. Por lo que se refiere a las elecciones de 1993 en esta entidad, no se conjuntaron las condiciones que abren las posibilidades electorales y políticas de competencia real, operante, en el sistema político al que pertenecen.

Finalmente, el 1 de marzo la CEE informó mediante un comunicado que, de acuerdo con la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPE) de la entidad, con la entrega del acta de mayoría al candidato ganador quedaba concluida la sesión permanente abierta el 21 de febrero para vigilar y validar las elecciones de gobernador.

LA AGENDA POLÍTICA

La agenda del nuevo gobierno y de los partidos políticos minoritarios para el futuro inmediato quedó definida antes de que terminara el proceso de 1993. Doce organizaciones de empresarios y profesionistas del estado pidieron una revisión "integral y exhaustiva" de la LFOPE que rige en la entidad, con el fin de evitar los "vacíos" que contiene y que condujeron a la confusión y desconfianza de la población en la primera experiencia de postulación de un candidato independiente frente al partido en el gobierno.

Los resultados obtenidos por el PAN condujeron al relevo inmediato de la dirección del partido en la entidad, pues se detectó un registro de 37 militantes en el municipio más importante del estado.

Con los resultados de febrero de 1993, el PRD perdió el segundo lugar que ocupaba frente al PRI como fuerza política. Por su lado, el PPS, no obstante ser el partido con mayor trabajo político y antigüedad en Quintana Roo, no alcanzó más que una diputación de representación proporcional al igual que el PARM y el PRD. Por lo tanto, el PRI volvió, como en 1975, a ocupar la totalidad de los puestos de elección popular, a pesar de que han transcurrido casi veinte años desde que Quintana Roo se convirtió en la entidad número 31 de la federación; a pesar, también, de que su población ha aumentado diez veces en menos de veinte años, y a pesar de que existen seis partidos de oposición que hace veinte años prácticamente no existían en la entidad.

Por otro lado, durante 1992 el país tuvo un intenso calendario de elecciones locales que de una u otra manera constituye el marco general y el antecedente inmediato de los comicios que acabamos de estudiar. El

comportamiento del gobierno como principal responsable de la organización de los comicios de 1992 y el comportamiento de los partidos políticos y de los ciudadanos como los principales protagonistas de la jornada electoral dejaron para el año de 1993 un mal sabor de boca. En el primer caso, porque la duda sobre la legalidad de los procesos se halló en el centro de la discusión por enésima vez. En el segundo, por el bajo nivel de participación de los ciudadanos empadronados, así como por la falta de imaginación de los partidos políticos para lograr una participación novedosa de la ciudadanía en el complejo fenómeno de la elección de sus representantes políticos.

El último trimestre del año cerró la tercera y última etapa de las elecciones locales en los estados de Puebla, Sinaloa y Tamaulipas, donde los conflictos postelectorales fueron significativos. Hubo jornadas en las que tanto el PAN como el PRD solicitaron la anulación de las elecciones en alguno de los niveles que cada una de ellas realizó. Como señaló Lorenzo Meyer en noviembre de 1992: "Las elecciones no son el fuerte de nuestros neoliberales, especialmente desde 1988. Aquí los resultados oficiales del proceso electoral son, generalmente, los correctos, pero no logran tener credibilidad."

Cuando decimos que el último trimestre de 1992 fue la referencia electoral inmediata de la jornada electoral del 21 de febrero en Quintana Roo, partimos de la idea de que el ritmo de la transición hacia la democracia electoral (elecciones populares) lo han marcado de una u otra manera los procesos comiciales estatales, con sus experiencias y resultados, desde 1989. La perspectiva regional es, a fin de cuentas, el eje del análisis; sin embargo, el punto de partida es la perspectiva nacional. En este sentido, el calendario electoral de 1993 arrancó sin que el problema de las llamadas "soluciones políticas" a las experiencias comiciales locales estuviera despejado; mencionemos tan sólo cinco casos:¹² en Guanajuato no se convocó a elecciones extraordinarias; en Michoacán, caída del gobernador electo Eduardo Villaseñor; en San Luis Potosí, postergación de conflicto sin solución desde 1991, y en noviembre, Tamaulipas, donde la ocupación de los comités electorales en tres municipios y el incendio del de Matamoros provocó la incertidumbre y la confusión en torno a todo el proceso electoral, incluidos los principales protagonistas políticos y el gobierno. El periódico *El Financiero*¹³ contabilizó 21 muertos por problemas postelectorales entre noviembre de 1992 y enero de 1993. A esto nos referimos cuando hablamos de un panorama difícil.

Con lo dicho, no queremos sentar la idea de que en las elecciones populares la oposición no avanza lentamente —como de hecho sucede—; algunos resultados en cifras de los 12 estados que tuvieron elecciones así lo dejan ver; sin embargo, lo hacen mucha dificultad, y en numerosos casos de manera infructuosa, debido a irregularidades preelectorales y postelectorales (al decir esto, no podemos dejar de pensar en el caso Yucatán,¹⁴ en noviembre de 1993).

En 1992, el PRI perdió 96 puestos de votación en 17 procesos: la gubernatura de Chihuahua, 23 diputaciones de mayoría relativa y 72 presidencias municipales.

Estuvieron en disputa 11 gubernaturas, 238 diputaciones de mayoría relativa y 1 025 alcaldías.

Notas

¹ Al respecto, véase Dachary y Arnaiz: *Quintana Roo. Sociedad, economía, política y cultura*, México, UNAM, 1990.

² Sobre el contenido de esta ley y de las sucesivas tres leyes electorales que ha tenido la entidad véase "El derecho público: legislación y prácticas en Quintana Roo", de María Cristina Castro S., México, UNAM, mimeografiado, 1989.

³ Competitividad en los términos que la entiende y expresa el teórico Giovanni Sartori en su ya célebre libro *Partidos y sistema de partidos*, 1, México, Alianza Universidad, núm. 267, 1980. Específicamente, el capítulo 7, pp. 259-289.

⁴ Véase al respecto el cuadro de resultados electorales de gobernador de Quintana Roo de 1975 a 1987.

⁵ La CNOF también controla 50% de los cargos de elección popular en los ayuntamientos en 1990.

⁶ Al respecto, véase el capítulo II de Dachary y Arnaiz, *Quintana Roo...*

⁷ La CEE se integró con los siguientes miembros: un presidente, que es el secretario de Gobierno (PRI); un secretario, que era un notario público (priista connotado); dos comisionados del poder legislativo (propuestos en este caso por el gobernador Borge Marín, del PRI); dos comisionados representantes de los municipios (el mismo caso que el anterior); un comisionado de cada uno de los partidos políticos que habían acreditado su registro, y, finalmente, un oficial mayor y su secretario técnico (ambos priistas).

⁸ La ley prevé que un candidato pueda renunciar a una contienda electoral sólo en tres casos: quince días antes de los comicios, un día antes de ellos en caso de fallecimiento, y a los cinco días de hacerse pública la lista de aspirantes.

⁹ *El Financiero*, 24 de febrero de 1993, p. 42.

¹⁰ *Uno más Uno*, 23 de febrero de 1993, p. 1.

¹¹ *Uno más Uno*, 25 de febrero de 1993, p. 5.

¹² Sobre las elecciones locales de 1992, véase Javier Santiago Castillo, "Elecciones locales en 1992", en *El cotidiano*, núm. 52, enero-febrero de 1993, México, UAM-A, 1993.

¹³ *El Financiero*, 1 de febrero de 1993, p. 58.

¹⁴ Al respecto, véase el artículo sobre el proceso electoral que se incluye en este mismo libro.

Bibliohemerografía

Periódicos

- El Día*, 30 de noviembre de 1992, p. 8; 11 de diciembre de 1992, p. 9; 20 de febrero de 1993, p. 9; 22 de febrero de 1993, p. 9; 23 de febrero de 1993, pp. 3 y 6.
- El Financiero*, 6 de enero de 1993, p. 30; 12 de enero de 1993, p. 42; 13 de enero de 1993, p. 59; 25 de enero de 1993, p. 66; 1 de febrero de 1993, p. 58; 2 de febrero de 1993, p. 44; 5 de febrero de 1993, p. 27; 15 de febrero de 1993, p. 77; 17 de febrero de 1993, p. 44; 18 de febrero de 1993, p. 42; 19 de febrero de 1993, p. 41; 21 de febrero de 1993, pp. 1, 11 y 20; 22 de febrero de 1993, p. 71; 24 de febrero de 1993, pp. 39, 42 y 45; 28 de febrero de 1993, p. 22; 1 de marzo de 1993, p. 69; 13 de marzo de 1993, p. 10; 27 de marzo de 1993, p. 11; 29 de marzo de 1993, p. 62.
- El Heraldó*, 7 de noviembre de 1992, p. 10; 20 de febrero de 1993, p. 4; 16 de abril de 1993, p. 11.
- El Nacional*, 19 de noviembre de 1992, p. 15; 22 de febrero de 1993, pp. 3, 7 y 9; 1 de marzo de 1993, p. 7; 10 de abril de 1993, p. 7.
- El Sol de México*, 17 de noviembre de 1992, p. 13.
- El Universal*, 13 de noviembre de 1992, p. 13; 26 de noviembre de 1992, p. 23; 30 de noviembre de 1992, pp. 4-5; 23 de febrero de 1993, p. 1; 25 de febrero de 1993, p. 5; 26 de febrero de 1993, p. 5; 1 de marzo de 1993, p. 9.
- Excélsior*, 9 de noviembre de 1992, p. 1; 12 de noviembre de 1992,

p. 1; 28 de noviembre de 1992, p. 1; 30 de noviembre de 1992, p. 1; 4 de diciembre de 1992, p. 2; 10 de enero de 1993, p. 1; 21 de febrero de 1993, p. 9.
La Jornada, 9 de noviembre de 1992, p. 5; 10 de noviembre de 1992, p. 12; 13 de noviembre de 1992, p. 10; 28 de noviembre de 1992, p. 5; 31 de diciembre de 1992, p. 6; 10 de diciembre de 1993, p. 8; 20 de febrero de 1993, pp. 9 y 11; 21 de febrero de 1993, p. 10; 22 de febrero de 1993, p. 10; 24 de febrero de 1993, p. 14; 26 de febrero de 1993, pp. 5 y 7; 27 de febrero de 1993, p. 7; 5 de abril de 1993, p. 5; 6 de abril de 1993, p. 13.
Uno más Uno, 8 de noviembre de 1992, p. 13; 21 de noviembre de 1992, pp. 6 y 15; 11 de abril de 1993, p. 13.

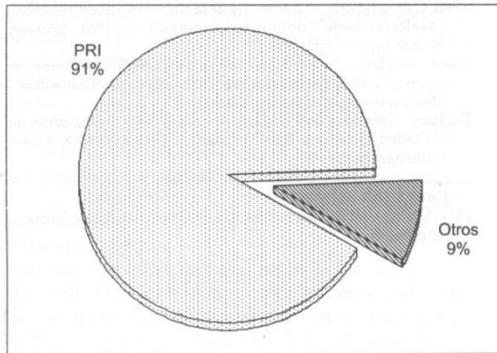
Revistas

Proceso, 1 de marzo de 1993, p. 29.

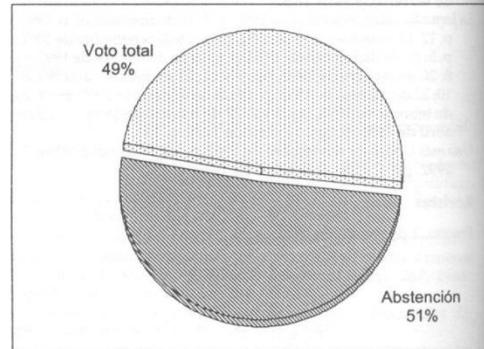
Libros

Aron, Gabriel (1985), "La antesala de la sucesión gubernamental. Las elecciones del 7 de julio en Quintana Roo (1985)", México, IIS-UNAM, mimeografiado.
Castro, María Cristina, y Antonio Higuera (1985), "La democracia en las entidades federativas. El estado de Quintana Roo", México, IIS-UNAM, mimeografiado.
Dachary, Alfredo, y Stella Maris Arnaiz (1988), "Subsistema de ciudades Quintana Roo-Yucatán", México, CONAPO-CIQRO, mimeografiado.
_____, (1990), *Quintana Roo. Sociedad, economía, política y cultura*, México, UNAM.
Hoy, Carlos (1983), "Breve historia de Quintana Roo", México, Impresora.

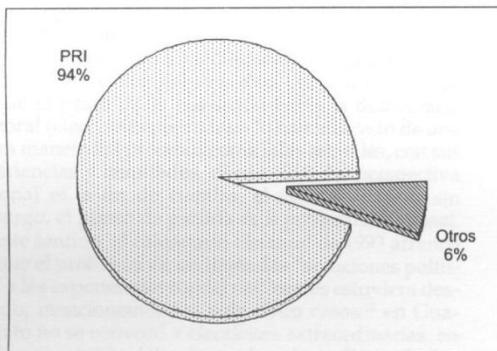
Voto total 1993: 115 228



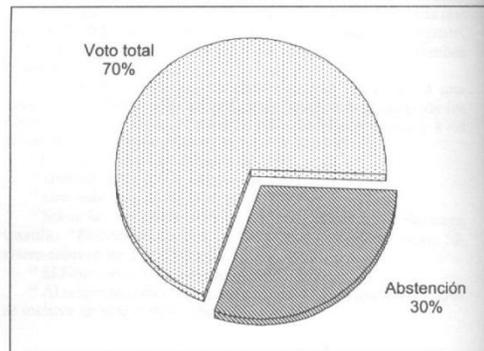
Padrón 1993: 234 448 ciudadanos



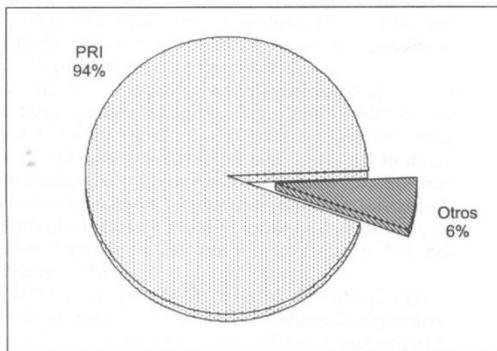
Voto total 1987: 104 031



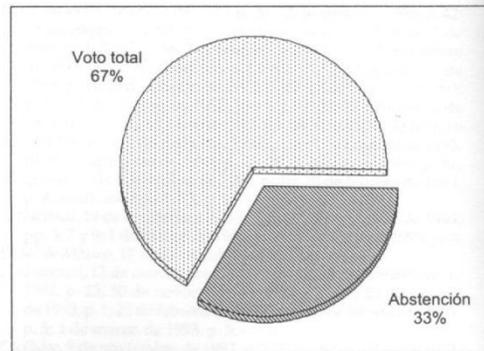
Padrón 1987: 147 917 ciudadanos



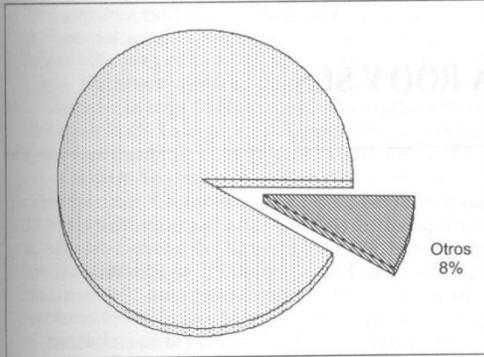
Voto total 1981: 56 867



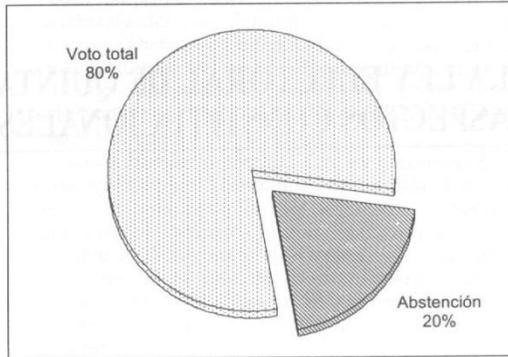
Padrón 1981: 85 349 ciudadanos



Voto total 1975: 44 772



Padrón 1975: 55 684 ciudadanos



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que el Poder Judicial de la Federación es el órgano encargado de interpretar la Constitución y de resolver los conflictos de competencia entre los poderes del Estado. Este órgano está integrado por el Tribunal Pleno y los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Tribunal Pleno es el órgano superior del Poder Judicial de la Federación. Está integrado por once magistrados, uno de los cuales es el Presidente del Tribunal Pleno. Los Tribunales Colegiados de Circuito son órganos judiciales que se componen de tres magistrados y que tienen competencia para resolver los conflictos de competencia entre los poderes del Estado y los conflictos de competencia entre los tribunales de los Estados y el Poder Judicial de la Federación.

El Poder Judicial de la Federación es el órgano encargado de interpretar la Constitución y de resolver los conflictos de competencia entre los poderes del Estado. Este órgano está integrado por el Tribunal Pleno y los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Tribunal Pleno es el órgano superior del Poder Judicial de la Federación. Está integrado por once magistrados, uno de los cuales es el Presidente del Tribunal Pleno. Los Tribunales Colegiados de Circuito son órganos judiciales que se componen de tres magistrados y que tienen competencia para resolver los conflictos de competencia entre los poderes del Estado y los conflictos de competencia entre los tribunales de los Estados y el Poder Judicial de la Federación.

Región de partidos y participativos

El Poder Judicial de la Federación es el órgano encargado de interpretar la Constitución y de resolver los conflictos de competencia entre los poderes del Estado. Este órgano está integrado por el Tribunal Pleno y los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Tribunal Pleno es el órgano superior del Poder Judicial de la Federación. Está integrado por once magistrados, uno de los cuales es el Presidente del Tribunal Pleno. Los Tribunales Colegiados de Circuito son órganos judiciales que se componen de tres magistrados y que tienen competencia para resolver los conflictos de competencia entre los poderes del Estado y los conflictos de competencia entre los tribunales de los Estados y el Poder Judicial de la Federación.

El Poder Judicial de la Federación es el órgano encargado de interpretar la Constitución y de resolver los conflictos de competencia entre los poderes del Estado. Este órgano está integrado por el Tribunal Pleno y los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Tribunal Pleno es el órgano superior del Poder Judicial de la Federación. Está integrado por once magistrados, uno de los cuales es el Presidente del Tribunal Pleno. Los Tribunales Colegiados de Circuito son órganos judiciales que se componen de tres magistrados y que tienen competencia para resolver los conflictos de competencia entre los poderes del Estado y los conflictos de competencia entre los tribunales de los Estados y el Poder Judicial de la Federación.

LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y SUS ASPECTOS CONSTITUCIONALES

Requisitos de elegibilidad

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en el artículo 80 los siguientes requisitos para ser gobernador del Estado: ser ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de la entidad, o con residencia efectiva no menor a diez años inmediatamente anteriores al día de la elección; tener 25 años cumplidos y estar en pleno ejercicio de los derechos políticos; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no ser secretario de Gobierno, Oficial Mayor, Procurador o Ministro de Justicia en la entidad. Finalmente, la Constitución señala como impedimento para ser gobernador, ser Director de Organismos Descentralizados o de empresas de participación Estatal, dentro de los 90 días anteriores a la fecha de la elección. El artículo 88, por otra parte, establece que el cargo de Gobernador del Estado solamente es renunciable por causa grave calificada por la Legislatura, ante la cual, en su caso, se debe presentar la renuncia.

Registro de partidos y prerrogativas

La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de la entidad determina que sólo los partidos políticos nacionales pueden participar en la elección de gobernador, para ello deben contar con registro definitivo ante la máxima autoridad electoral federal. Debe presentar ante la Comisión Estatal Electoral su certificado de registro, acompañado de un ejemplar de los estatutos, declaración de principios y programa de acción del partido. Tienen como plazo hasta el día 30 de octubre del año anterior al día de la elección, y deben demostrar cuando menos seis meses de actividad permanente en el Estado antes de los comicios. La legislación no contempla la participación de partidos con registro local. Según la misma ley, son derechos de los partidos políticos postular candidatos, formar parte de los organismos electorales y nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla. No se contempla, por otro lado, prerrogativas de índole económica ni ningún tipo de

financiamiento público para las actividades de los partidos.

Órganos y procedimientos electorales

La ley electoral establece a tres corresponsables en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad: El Estado, los ciudadanos y los partidos políticos. Determina su integración en los siguientes organismos político electorales: I) Comisión Estatal Electoral, II) Comités Distritales Electorales y III) Comités Distritales de Casillas. En Quintana Roo no existen Comités Municipales Electorales debido a que las modificaciones a la LFOPE realizadas en 1983 los fusionaron con los Comités Distritales Electorales. La Comisión Estatal Electoral es el organismo autónomo, de carácter permanente y con personalidad jurídica propia, encargado de vigilar el cumplimiento de las normas electorales contenidas en la legislación y en la Constitución Política del Estado. La CEE se integrará con los siguientes miembros: un presidente, que es el secretario de Gobierno; un secretario, que es un Notario Público; dos comisionados del Poder Legislativo; dos comisionados representantes de los municipios; un comisionado de cada uno de los partidos políticos que hayan acreditado su registro; y, finalmente, un Oficial Mayor y un Secretario Técnico.

La calificación electoral

La fase final de la elección de Gobernador En Quintana Roo transcurre de la siguiente manera. La Legislatura del Estado recibe los paquetes de la elección que vienen de los Comités Distritales —los que a su vez los recibieron de las Mesas de Casilla— junto con un informe de la Comisión Estatal Electoral sobre el desarrollo de la jornada comicial. Con esos documentos y expedientes, la Legislatura califica la elección de Gobernador en base al resultado de la votación emitida y resuelve los recursos de protesta que se hubieran presentado. El resultado de la calificación es definitivo e inatacable.

Los candidatos

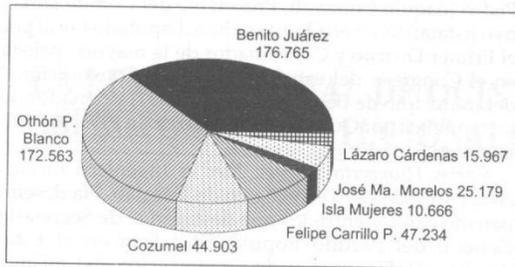
Tres partidos políticos participan en la contienda por la gubernatura de Quintana Roo. Sus candidatos son Mario Villanueva Madrid (por la coalición PRI-PFCRN) y Carlos Humberto Jiménez Tzec (PPS).

Mario Villanueva Madrid nació en Quintana Roo el 2 de julio de 1948. Es Ingeniero Agrónomo, por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Chihuahua, casado con tres hijos. Su organización de base es la Confederación Nacional Campesina, a la cual pertenece desde 1968. Ha sido encargado de la oficina de divulgación de la Agencia General de Agricultura en el estado; miembro fundador de la "Plataforma de Integración Quintanarroense", que pugnó por la transformación del territorio federal en estado libre y soberano; Presidente (fundador) de la Federación Estatal Agronómica; Se-

cretario de Gobierno del Estado con el gobernador, Lic. Pedro Joaquín Coldwell; Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Quintana Roo. Diputado Local por el Primer Distrito y Coordinador de la mayoría priista en el Congreso del estado; Presidente Constitucional del municipio de Benito Juárez (1990-91) y Senador de la República por Quintana Roo a partir de 1991. Actualmente es Senador con licencia.

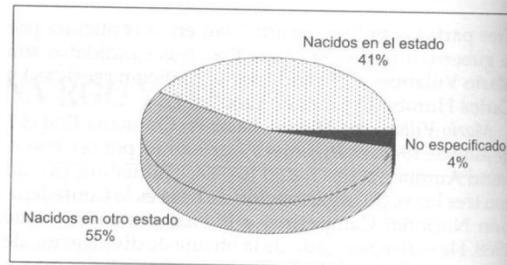
Carlos Humberto Jiménez Tzec es Ingeniero Electricista egresado del Tecnológico de Yucatán. Ha desempeñado cargos, entre los que destacan el de Secretario General del Partido Popular Socialista en el Estado, Jefe de Finanzas y de Organización del mismo. Actualmente es Jefe de Mantenimiento del Hotel Mandarin House en Cancún. El Ingeniero Jiménez Tzec cuenta con 43 años de edad y radica actualmente en Cancún.

Distribución de la población



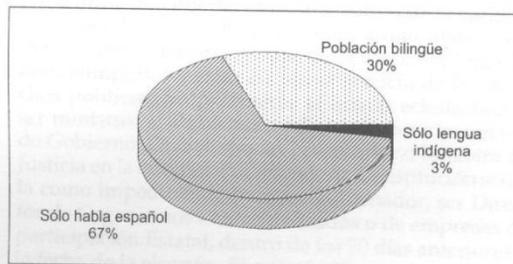
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Migración



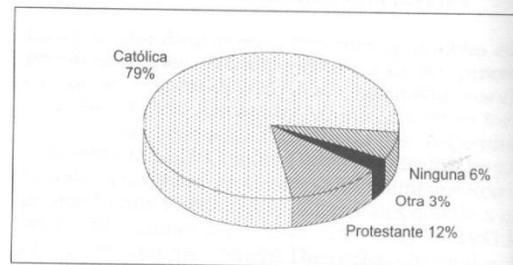
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Lengua indígena
Población de 5 años y más**



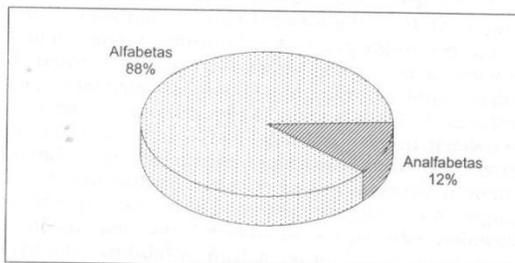
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Religión
Población de 5 años y más**



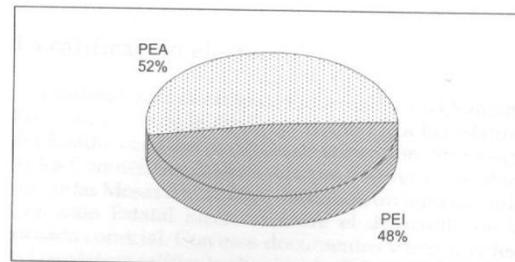
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Nivel de instrucción
Población de 15 años y más**



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

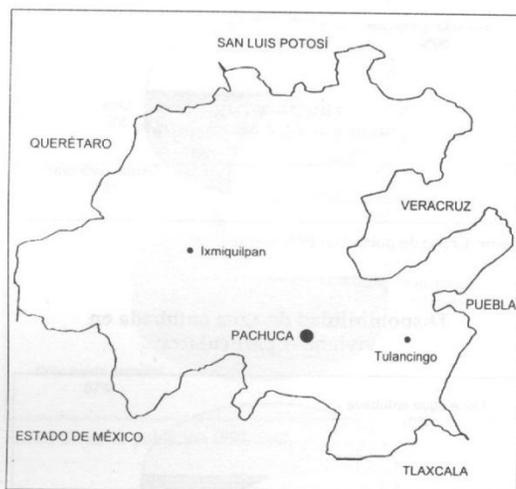
**Población económicamente activa
Población de 12 años y más**



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
PEA: Población económicamente activa.
PEI: Población económicamente inactiva.

4. HIDALGO: LA CONSOLIDACIÓN DE LAS TENDENCIAS

ÓSCAR BARRERA AMBRIZ *UAM-Iztapalapa* y
PABLO VARGAS *Universidad Autónoma de Hidalgo*



15 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES

84 MUNICIPIOS

Acatlán	Huichapan	Singuilucan
Acosochitlán	Ixmiquilpan	Tasquillo
Actopan	Jacala De L.	Tecoautla
Agua Blanca De L.	Jaltocan	Tenango De Doria
Ajacuba	Juárez Hidalgo	Tepeapulco
Alfajayucan	Lolotla	Tepehuacán De G.
Almoloya	Metztepec	Tepeji Del Rio
Apan	Metztlán, San Agustín	Tepeitlán
Arenal El	Metztlán	Tepepango
Atitalaquia	Mineral Del Chico	Tezontepec
Atlapexco	Mineral De La Reforma	Tezontepec De Aldama
Atotonilco El Grande	Mineral Del Monte	Tiangustengo
Atotonilco De Tula	Misión La	Tizayuca
Calnali	Mixquiaguila De J.	Tlahuilpan
Cardonal El	Molango De E.	Tlahuiltepa
Cuautepec	Nicolás Florez	Tlanalapa
Chapantongo	Nopala De Villagrán	Tlanchinol
Chapulhuacán	Omitlán De Juárez	Tlaxcoapan
Chichautla	Orizatlán, San Felipe	Tolcayuca
Chilochitlán	Facula	Tula De Allende
Emiliano Zapata	Fachuca De Soto	Tulancingo
Epazoyucan	Disalfores	Xochiatipán
Francisco I. Madero	Progreso De Obregón	Xochicoatlán
Huasca De Ocampo	San Agustín Tlaxiaca	Yahualica
Huautla	San Bartolo Tutotepe	Zacualtipán De A.
Huazalingo	San Salvador	Zapotlán De Juárez
Huehuetla	Santiago De Anaya	Zempoala
Huejutla De R.	Santiago Tulantepec	Zimapán

El 21 de febrero de 1993 se realizaron elecciones en el estado de Hidalgo, para renovar la gubernatura —poder ejecutivo— y la legislatura local —poder legislativo. A un año de efectuarse el proceso para elegir al presidente de la república, el gobierno federal y el PRI dieron atención a puntos que en otras entidades habían sido motivo de conflicto o de ruptura, como la selección de candidatos para el partido del gobierno.

Se trata de una elección que fue manejada y controlada desde el "centro político", puesto que su secular y marcada intervención en los asuntos locales ha sido un elemento que ha caracterizado a la entidad con respecto al conjunto del sistema, por lo cual los resultados presentan una tendencia a la continuidad de prácticas y comportamientos tradicionales que no conducen a la liberación del ámbito político, en una entidad caracterizada por rezagos socioeconómicos y culturales.

Algunos rasgos característicos de este proceso electoral fueron los siguientes:

a) La intervención del centro para nominar al candidato del PRI, que anula la autonomía del ámbito local en la toma de decisiones, fortaleciendo a grupos de poder local.

b) La definición del espectro de partidos, con el predominio del PRI, la emergencia de las fuerzas del PRD y del PAN, junto con la presencia nominal del resto de los partidos.

c) Los elementos legales —como los trabajos de empadronamiento y entrega de credenciales, así como la creación de una nueva ley electoral— no se constituyeron en instrumentos de legitimidad, puesto que fueron insuficientes e impugnados por las fuerzas políticas.

d) En los resultados electorales, aunque se verificó el triunfo absoluto del partido predominante en todas las posiciones en disputa, éste continuó su tendencia de votación descendente con respecto a elecciones anteriores.

e) Asimismo, el abstencionismo persistió como una constante, y uno de los problemas que derivados del bajo número de votos emitidos por la ciudadanía es que la vida de los procesos electorales es cada vez más incierta, pues los candidatos, partidos y plataformas no

son atractivos para un electorado con una cultura política en la que prevalece el control político.

CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS

Hidalgo es una entidad ubicada en la parte central de México; consta de 84 municipios distribuidos en una extensión territorial de 21 000 km²; tiene, además, 15 distritos locales electorales y 6 distritos federales electorales.

Administrativamente, se han elaborado regionalizaciones para instrumentar políticas públicas y presupuestos. La última de ellas determinó 11 regiones. Sin embargo, resalta la diversidad geográfica, histórica y cultural de porciones territoriales que tienen una identidad política propia.

Hidalgo de acuerdo con el censo de población y vivienda de 1990, registró 1 888 366 habitantes, cuyas condiciones de vida los coloca como una entidad de "pobreza extrema"; esto es, la mayoría de sus habitantes no tienen acceso a los requisitos mínimos de bienestar social. Algunos datos del censo ilustran los rezagos estructurales: 20% de la población es analfabeta; 73% de las viviendas no poseen drenaje; 38% de la población carece de agua potable, y a 35% le falta energía eléctrica.

Un dato peculiar es su alto grado de ruralidad, que constituye la base de existencia de determinadas formas de dominación política. Aparte de tener una población mayoritariamente rural y dispersa, 60% vive en localidades menores de 2 500 habitantes, 16% es población étnica, principalmente nahuas y ñahñus.

Hacia el 21 de febrero de 1993, a pesar de que en el país se hablaba de un periodo de "recuperación" económica, en la entidad hidalguense aún se percibían los efectos de las políticas liberadoras que afectaron fuertemente a la estructura del empleo y del salario, con el agravante de que 39% de la PEA percibía ingresos menores a un salario mínimo.

La reconversión industrial, que afectó especialmente a la industria de participación estatal —como fue el caso de las empresas automotrices como Dina, Renault, Sida, Concaril, de empresas mineras de Pachuca, y que se extendió a la industria manufacturera pequeña y mediana—, dejó un saldo de miles de trabajadores desempleados durante el decenio de los ochenta.¹ En contrapartida, se observa el crecimiento desmesurado del "sector informal", pues entre 1980 y 1990 creció de 0.2% a 10% del conjunto de la PEA.²

Un elemento que actuó en las expectativas de desarrollo de infraestructura y equipamiento urbano y rural fue la aplicación de fondos del Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol). Innumerables actividades de campaña de los candidatos estuvieron vinculadas a este programa gubernamental. En plena campaña, el gobierno local dio a conocer la firma del Convenio de Desarrollo Social con la federación, "para combatir la pobreza extrema". Asimismo, el presidente de la república visitó la entidad para entregar obras de "Solidaridad" a dos semanas de las elecciones.³

A su vez, el gobernador del estado, Adolfo Lugo Verdusco, cuatro días antes de la jornada electoral rindió su

último informe de gobierno, previo cambio de fecha,⁴ en él destacó los "logros" de su administración, basada en el apoyo del Pronasol, que tan sólo entre 1991 y 1992 duplicó el presupuesto gubernamental, e informó sobre la realización de 25 868 obras de introducción de agua potable, luz, drenaje y vivienda, entre otros.⁵

Acciones, propaganda e información estuvieron destinadas a ofrecer una imagen de eficiencia y eficacia gubernamental, ante la cual, siguiendo su lógica, era impensable que se repitiera el voto de castigo de los hidalguenses —como sucedió en las elecciones presidenciales de 1988—, y se creaban las condiciones para suponer una eventual "recuperación" del voto priista.

AMBIENTE POLÍTICO

En el ambiente preelectoral previo a las designaciones de candidatos de los partidos y de las campañas proselitistas, hubo una serie de hechos que, aunque aislados, distan de ubicar a esta entidad como lugar de "estabilidad" o de "calma política plena". Por el contrario, se hacen cada vez más evidentes los conflictos de diferente magnitud, la mayoría de los cuales tienen una fuerte relación con la esfera política.

Algunos de dichos conflictos se relacionan con los postelectorales de las elecciones municipales de noviembre de 1990. Por ejemplo, en San Salvador, los militantes del PRD se manifestaron públicamente frente a la alcaldía y trataron de impedir que el presidente municipal rindiera su informe de labores, puesto que no había permitido la integración plural del ayuntamiento; asimismo, en el municipio de Jacala, la agrupación local Sierra Unida de Jacala inició una marcha hacia la ciudad de México para impedir que el alcalde rindiera su informe; cabe aclarar que la presidencia permanecía en poder de este grupo desde un año antes.⁶

En la región de la Huasteca, también en el municipio de Jaltocán, los grupos opositores mantuvieron ocupado el edificio municipal, impidiendo la gestión del presidente municipal, a quien consideraban "impuesto" por el PRI y que no representaba los "intereses populares". La ocupación de las oficinas duró trece meses hasta que el 20 de febrero de 1992 las entregaron a las autoridades estatales, previa negociación entre los grupos involucrados.⁷

En Zempoala, a 20 km de la ciudad de Pachuca, cabecera política de la entidad, el 15 de enero un grupo de 700 personas encabezados por regidores del PRD y del PRI ocupó las oficinas municipales, acusando a las autoridades de prepotencia y "malversación de fondos de solidaridad". El día 17 de enero, los inconformes con la administración de Hortensia Ramírez salieron en marcha hacia Pachuca, solicitando una auditoría a la presidente municipal.

La presidente municipal realizó su informe de gobierno el mismo día 16 de enero, pero en un recinto diferente al establecido y sólo con 5 de los 12 miembros del cabildo municipal; los restantes, 7 regidores del PRI, del PRD y del PAN, no estuvieron presentes y pidieron la anulación de dicho informe. Debido a que sus denun-

cias no fructificaban, los inconformes utilizaron una forma de presión más: el 22 de enero bloquearon la carretera Pachuca-Ciudad Sahagún durante dos horas, mientras una comisión de representantes acudía al Congreso local para presentar su denuncia. El 19 de enero la Cámara de Diputados ordenó realizar una auditoría de las finanzas municipales de Zempoala y de las obras presupuestadas en el renglón de Solidaridad por una posible desviación de fondos de 800 millones. La alcaldesa fue sustituida por el secretario municipal.⁸

En Huejutla, miembros del PRD denunciaron hostigamiento de las autoridades municipales a causa del desacuerdo de este partido por la forma arbitraria en que cambiaron a los delegados municipales de las comunidades agrarias; solicitaron el esclarecimiento de la muerte de dos militantes de su organización.⁹

Dentro del PRI se presentaron inconformidades en la renovación de representantes de la Confederación Nacional Campesina, organismo representativo del sector campesino, dependiente del partido oficial. En municipios como Ixmiquilpan, El Arenal, Zapotlán, Actopan y Francisco I. Madero, los líderes estatales se quejaron de que les quisieron imponer a "incondicionales" y a personeros de caciques como representantes campesinos, mediante múltiples maniobras como cambiar la convocatoria, el lugar y fecha de las reuniones y llevar a "acarreados".¹⁰

Otro tipo de acciones fueron las "tomas" de tierras. Cientos de campesinos afiliados al PFCRN ocuparon alrededor de 500 hectáreas de tierras de propiedad privada en localidades del municipio de Calnali; la acción duró quince días y las entregaron el 14 de septiembre de 1992, cuando el gobierno local y representantes de la Secretaría de Agricultura acordaron atender sus demandas y necesidades. Este mismo partido encabezó otra invasión de tierras en la comunidad de Jacala, municipio de Zacualtipán, el 18 de octubre.¹¹

En otro municipio indígena, Huehuetla, campesinos abanderados por integrantes de la Asamblea Municipal ocuparon el edificio municipal en manifestación de protesta porque el gobierno estatal no hacía caso de su solicitud de auditoría del presidente municipal, por irresponsabilidad, ausentismo y "malversación de fondos federales del Pronasol", destinados a obras comunitarias.¹²

Un enfrentamiento violento escenificaron campesinos del PRI y del PRD en la plaza de las oficinas del gobierno estatal el 21 de septiembre de 1992, a causa de una disputa de tierras en el municipio de Ixmiquilpan. Dirigentes del PRD informaron que la gresca fue resultado de la negligencia de las autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria en atender los asuntos de su competencia con oportunidad.¹³

En 13 de los 84 municipios existía una situación no del todo favorable al PRI, pues 5 alcaldías estaban en poder de la oposición, en 3 más se habían anulado las elecciones municipales de 1990 (Santiago de Anaya, Epazoyucan y Calnali); en otros 5 municipios los ediles fueron prácticamente destituidos por diversas denuncias de malversación de fondos (Zempoala y Singuilucan), por causas penales (Zacualtipán y Meztlán), y en Jacala, el edificio municipal permaneció ocupado.

LAS ELECCIONES ANTERIORES ENTRE 1975 Y 1993

En Hidalgo, como en el resto de las entidades mexicanas, las elecciones para gobernador están marcadas por el peso de la intervención del Estado central. La función e importancia de las gubernaturas depende del presidencialismo, piedra angular del sistema político mexicano; es decir, la intervención del ejecutivo federal en presupuestos y mecanismos constitucionales, formales e informales, impiden un federalismo real, en detrimento de los estados.

Sin embargo, en el ascenso y caída de los gobernadores pesan más las prácticas de la cultura política, como la profundidad de las relaciones personales y clientelares del presidente de la república con los gobernadores o candidatos a serlo, que los factores legales. Los gobernadores deben tener el perfil político del momento —generales, políticos, técnicos o burócratas— y además formar parte del círculo estrecho de amigos o contar con una amplia afinidad personal con el ejecutivo federal y hacerlo explícito en muestras de apoyo.¹⁴

Para el estado de Hidalgo, esto ha sido una constante, toda vez que la organización del poder político local se ha configurado mediante mecanismos tradicionales que reflejan una cultura política en la que predomina el autoritarismo, la antidemocracia y la falta de pluralidad en las instituciones sociales y políticas.

El rasgo característico de Hidalgo es justamente la existencia de grupos de poder regional, y la fuerza e influencia de algunos se ha extendido más allá de las fronteras de la entidad; estos grupos han sido intermediarios entre los intereses de la sociedad local y los de la nación, el nivel federal y el sistema político mexicano.¹⁵

Entre los varios cacicazgos y grupos podemos citar a dos: el grupo Huichapan, que nació como tal en 1937, y el grupo Huasteco-Serrano. El primero surgió cuando Javier Rojo Gómez llegó al poder del estado el 1 de abril del mismo año; del centro y con el apoyo de grupos campesinos, pequeños propietarios y ejidatarios organizados. Dentro del mismo grupo Huichapan se encuentran quienes fueron en su momento colaboradores y gobernadores sustitutos de los Rojo Lugo: Poleóptero Martínez, Otilio Villegas, Vicente Aguirre Castillo, Alfonso Corona del Rosal, Carlos Ramírez Guerrero y Luis Suárez Molina.

El segundo grupo que ha gobernado tiene sus orígenes a fines del siglo pasado —según se cuenta—, cuando la ley de desamortización de las tierras dejó desprotegidas a las comunidades indígenas, que se quedaron imposibilitadas de defender sus tierras, pasando éstas a manos de unos cuantos. En este grupo predominan los maestros y los licenciados; tiene un corte claramente oligárquico y se reparte la región entre unas pocas familias. Son famosos los Fayad y la familia de Efraín Zúñiga en Huejutla; los Medécigo y Gilberto Zúñiga en Huautla; los Austria en Tepehuacán de Guerrero; la familia de Fermín Pérez en Tianguistengo y Xochicoatlán; los Nochebuena en Atlapexco, y otros feudos como la sección 15 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), en el que sustentó su fuerza Manuel Sánchez Vite, único representante del grupo que ha llegado

a la política nacional. Los otros gobernadores surgidos del mismo son Donaciano Serna Leal y Otoniel Miranda.¹⁶

El acceso al poder local de estos grupos se ha venido dando desde 1937, con sólo dos interrupciones, cuando el presidente en turno quiso aminorar la fuerza de aquéllos; fue el caso de Quintín Rueda Villagrán en 1957, estando en la presidencia Ruiz Cortines, y el de Guillermo Rosell de la Lama, designado en 1981 por José López Portillo. De todas maneras, en ambos casos se mantuvo la regla de la intervención central.

Sin embargo, la primera elección de gobernador conflictiva fue la de 1975, cuando Manuel Sánchez Vite terminaba su periodo de gobierno (1970-1975) y, en un acto de medición de fuerzas, se adelantó al presidente de la república y al PRI, designando a su propio sucesor. Sólo veintiocho días duró este gobierno, pues Luis Echeverría, por medio del Congreso Federal, declaró desaparecidos los poderes estatales. En su lugar ascendió la segunda generación de la "familia real", Jorge Rojo Lugo, hijo de Javier Rojo Gómez, y con él una nueva camada de políticos que actualmente dominan la palestra hidalguense.

LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO: CONTINUISMO Y TRADICIONALISMO

En una entidad donde, hasta 1988, el PRI era el partido "casi único", la etapa de selección de candidatos a la gubernatura es la más importante del proceso electoral, y en 1992, aun cuando existía una oposición con mayor presencia, todavía se centró la atención en torno a quién iba a ser designado por parte del partido del gobierno.

En plena época de "modernización" económica, cuando se hablaba de civilidad política y de "refundación estructural del PRI",¹⁷ en Hidalgo la lucha de los grupos políticos por la gubernatura utilizó los lenguajes prácticos más anticuados y tradicionales de que son capaces por ascender al poder.

Los precandidatos que se habían manifestado en los medios de comunicación local como tales, desoyendo los preceptos modernizadores, iniciaron una lucha subterránea, llena de intrigas, principalmente por medio de diarios y revistas de tiraje nacional, con los clásicos "periodicazos" para denostar al resto de los aspirantes, o bien para enaltecerse y mostrar sus virtudes. Fueron los casos de la revista *Viva*, de *Novedades*, *El Universal*, de la columna de Manuel Mejido en *El Sol de México* y "Frentes políticos" de *Excelsior*. También editaron y distribuyeron profusamente libelos de la peor calidad, como el dirigido contra el periodista Miguel Ángel Granados Chapa.

En la columna "Frentes políticos" de *Excelsior*, por ejemplo, una nota fue titulada "Murillo, el candidato de unidad", donde se le ponía como el mejor candidato, y enseguida se mencionaba a los demás, observando sus desventajas y sin darles muchas posibilidades de llegar al cargo.¹⁸

Manuel Mejido en *El Sol de México*, al mismo tiempo que atacaba a la diputada Julieta Guevara, ponderaba a Augusto Ponce Coronado, oficial mayor del secretario

de Gobernación Fernando Gutiérrez Barrios; este aspirante pagó además varias planas completas en *El Sol de Hidalgo* para proponerse.¹⁹

El 29 de septiembre de 1992, como ha ocurrido con anterioridad en las elecciones de gobernador, el comisionado del Comité Ejecutivo Nacional del PRI fue el portador de la decisión del centro de designar a uno de los miembros más predominantes del grupo Huichapan: Jesús Murillo Karam.

El procedimiento de designación iba contra los acuerdos de la XIV Asamblea Nacional del PRI, realizada en 1990, en la que se prometía "que los candidatos del PRI a puestos de elección popular surjan de mecanismos democráticos y amplia participación de la militancia", atrás quedaban las promesas. Tampoco hizo caso a los propósitos de desterrar las influencias de "grupos de poder que decidían qué personas ocuparían los cargos de elección popular".²⁰

Jesús Murillo Karam tenía una larga carrera política, pero sus principales cargos se habían iniciado como colaborador de Jorge Rojo Lugo —cabeza de la "familia real" hidalguense— y como subprocurador de Justicia del estado en 1976, después fue secretario auxiliar para asuntos agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en 1977, justo cuando Rojo Lugo la dirigía, y secretario general de Gobierno de Hidalgo cuando Jorge Rojo retornó a terminar su periodo de gobierno (1976-1981).

La vinculación de Murillo con el grupo Huichapan no se puede eludir, toda vez que éste ha sido hegemónico; ello se ha plasmado en el control de las relaciones de poder y que, por consiguiente, para las nuevas generaciones de políticos era impensable surgir de otro semillero. Fue subsecretario de organización del CEN del PRI en 1981, cuando Humberto Lugo Gil era senador, y secretario general del CEN de su partido. Más tarde fue presidente del PRI en el estado de Hidalgo entre 1987 y 1988, cuando José Lugo Verduzco era el gobernador.

No obstante sus orígenes, el perfil político de Murillo va más allá de los grupos de poder local. ha sido delegado del PRI en Durango (1983) y en Oaxaca (1992); diputado federal en dos ocasiones (1979-1982 y 1985-1988) y senador de la república en 1991-1992, y entre 1988 y 1991 oficial mayor de la Secretaría de Reforma Agraria, con Víctor Cervera Pacheco. En estos últimos puestos se vinculó con políticos de primera plana, como Luis Donald Colosio,²¹ con quien coincidió en la Cámara de Diputados y después en el Senado.

A dos presidentes del CEN del PRI les correspondió influir en la designación de Murillo, principalmente a Colosio —cuyo liderazgo fue de 1988 a 1992—, quien atendió en diversas ocasiones elecciones locales y a quien le tocó dar un diagnóstico de la situación política de Hidalgo. Durante la gestión de Colosio, Murillo ocupó cargos de importancia, como delegado en las elecciones de gobernador en Oaxaca en 1992 y como representante ante el Instituto Federal Electoral; y siendo presidente Genaro Borrego, éste únicamente dio a conocer la decisión del ejecutivo federal.

Las designaciones de los candidatos del PRD y del PAN, por su parte, no estuvieron exentas de críticas internas. Moisés Rivera Espinosa fue proclamado candidato del

PRD el 11 de octubre de 1992 en una convención estatal; sólo un pequeño grupo de inconformes que no participaron en el proceso interno se dedicaron a desprestigiar el procedimiento de elección. Este grupo se afilió al PARM, que les ofreció candidaturas y posiciones de dirección.

Moisés Rivera Espinosa es un reconocido ex priista que se separó del PRI junto con Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo en 1987, después de conformar la "corriente democratizadora". Al inicio de su carrera política, como era natural, estuvo ligado al jerarca del grupo Huichapan, Javier Rojo Gómez, con quien realizó sus primeros trabajos como su secretario cuando éste fue líder de la CNC en 1964 y como su secretario particular cuando fue gobernador de Quintana Roo (1967-1968). Es fundador del PRD y miembro de su primer Comité Ejecutivo Nacional; fue candidato a senador por Hidalgo en 1991, como contrincante de Jesús Murillo Karam; su relación directa y cercana con Cuauhtémoc Cárdenas lo llevó a ser negociador del PRD ante la Secretaría de Gobernación en el periodo más crítico con el gobierno salinista (1988-1991).

En el caso del PAN, la designación de su candidato tuvo que realizarse en dos etapas por problemas internos. La primera transcurrió cuando su Convención Ordinaria del 17 de octubre no pudo designarlo debido a la confrontación entre dos corrientes internas neopanistas y representantes del panismo tradicional; estos últimos denunciaron "supuestas irregularidades y de querer imponer al candidato". En la segunda etapa, ya no se hizo convención; directamente, la dirección nacional del PAN designó a Benigno Aladro Fernández el 6 de noviembre de 1992.²²

Benigno Aladro Fernández, próspero empresario local, fue vicepresidente de la COPARMEX cuando la dirigía "Maquío" Clouthier. Se le conoce como "neopanista", ya que es un panista de nueva incorporación que se afilió con un grupo de comerciantes y pequeños empresarios que conforman el grupo nacional "concertador" de Luis H. Álvarez y Diego Fernández de Cevallos. Fue diputado federal plurinominal durante el periodo 1991-1994.

Otro candidato designado con inconformidades fue Ernesto Jiménez, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM); Edgar Trejo fue designado por el Partido Popular Socialista (PPS); Teodulo Martínez, por el PFCRN, y Álvaro López por el Partido del Trabajo (PT).

NUEVA LEY ELECTORAL PARA QUE NADA CAMBIE

En el marco de la "reforma política" del presidente López Portillo (1976-1982), de creación de una nueva legislación federal en las entidades federativas, también surgieron leyes locales electorales. En Hidalgo la ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) se promulgó en octubre de 1980, y desde esa fecha hubo varias elecciones locales en las que los partidos opositores manifestaron sus restricciones y limitaciones, incluso mayores que las contenidas en la correspondiente normatividad federal.

A pesar de que en el nivel nacional la LOPPE federal fue sustituida durante el gobierno del presidente De la Madrid (1982-1988) por el Código Federal Electoral —y éste, a su vez fue remplazado por el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales (COFIPE)—, en Hidalgo había permanecido obsoleta y con restricciones que beneficiaban al partido del Estado, con las consiguientes desventajas para la oposición.

Ante las crecientes solicitudes del PRD y del PAN, el gobierno de Lugo Verduzco envió la propuesta de una nueva ley electoral en junio de 1992; sin embargo, sus avances son limitados, porque permanecieron aspectos sustanciales en los que se otorga un dominio total al PRI en los procesos electorales.

El PRD presentó una iniciativa de ley electoral de la cual no se tomaron sus propuestas, pues en una sesión "expres" —denominada así por el diputado perredista Francisco Ortega— que duró veinte minutos la mayoría priista aprobó las modificaciones a esta ley, con el voto en contra del PAN y de un diputado "independiente".²³

Moisés Rivera, candidato a gobernador por el PRD, se manifestó en contra de la nueva ley, pues ésta —dijo— "no garantiza la transparencia del proceso", y agregó: "Si es necesario hablar con el presidente Salinas de Gortari para que el proceso electoral sea equitativo, lo haré. Hay avances en las pláticas sostenidas en Gobernación para reformar la ley, pero que no se traducen en hechos. Las elecciones caminan en medio de la desigualdad."²⁴

Los avances de la nueva ley se sintetizan en el aumento de la representación proporcional —de 5 diputados creció a 9 (7 serán para la oposición y 2 para el PRI)—, de forma que el Congreso local lo conformarán 24 diputados —de los cuales 17 serán del PRI, que resulta sobrerrepresentado— así como en la representación en los cabildos municipales, más acorde con la densidad poblacional (véanse los artículos 7 y 8), y se incluye la figura de "coalición" que antes no existía.²⁵

En cambio, los anacronismos y limitaciones que persistieron fueron de carácter sustantivo y reflejan la subcultura de la mayoría y del "carro completo". Por ejemplo, no sólo subsiste el control del gobierno y del PRI sobre la Comisión Estatal Electoral sino que se fortalece, ya que, además de la representación de los partidos, existen 2 representantes del Congreso y 3 de los ayuntamientos, aparte de la nueva figura de 3 comisionados ciudadanos, que fueron conocidos priistas (art. 59).

Institucionalizan la figura del "coordinador electoral", que antes eran los "auxiliares" de la Comisión Estatal Electoral, las cuales, con facultades extralegales y extraordinarias, eran en procesos anteriores los encargados de entorpecer el proceso, de ejecutar las irregularidades y de intimidar a los representantes ante las casillas (art. 87).

El PRD cuestionó que no se hayan hecho reformas de fondo, como: 1) una redistribución total, pues la existente proviene de 1920, 2) que no se corrija el desigual y "ridículo" financiamiento, 3) que no se cree un tribunal electoral, 4) la permanencia de los requisitos para ser representante de casilla, ya que, "de acuerdo" con la ley, es más fácil cumplir los requisitos para aspirar a ser

gobernador que para ocupar el cargo de representante de casilla.²⁶

Aunque tarde, y ante las presiones del PRD y del PAN —el PRD incluso negoció en el nivel central, ya que en el gobierno local las “pláticas se endurecieron”—, la Comisión Estatal Electoral acordó flexibilizar aspectos que la nueva ley electoral no pudo incluir. El mismo día de la elección se hicieron públicos tales acuerdos, que fueron, entre otros:

1) Permitir a los partidos la acreditación de representantes de casilla sin requisito de vecindad; 2) que los presidentes de casilla entreguen a los representantes de los partidos las copias de escrutinio y cómputo; 3) realizar cómputo distrital en un plazo que no exceda dos días posteriores a la elección, y 4) control de los “coordinadores electorales” y señalar un término mayor que el de veinticuatro horas establecido en la ley para interponer recursos.²⁷

EL PADRÓN ELECTORAL: SOMBRAS DE DESCONFIANZA

El padrón electoral utilizado en la elección gubernamental del 21 de febrero de 1993 fue el mismo de las elecciones federales de 1991, aunque actualizado y depurado. Habrá que recordar las críticas que la oposición hizo a aquella elección, pues se dijo que el padrón electoral había sido un elemento de duda y desconfianza que había impedido la transparencia electoral. Se le adjudicaron dos tipos de irregularidades: baja cobertura de credencialización en municipios no priistas y denuncias de exclusión de electores en esos municipios.

Según el comité local de vigilancia del padrón electoral, de trabajos de depuración y actualización —con la participación de los representantes en el centro de cómputo del RFE—, se encontraron 40 000 casos de inconsistencias, únicamente en trabajo de gabinete, como resultado de confrontar los datos de la lista nominal con las solicitudes de los ciudadanos.

Uno de los primeros problemas que se presentaron fue la entrega de credenciales. Se había establecido el límite del 21 de enero de 1993; sin embargo, a petición de los partidos políticos el plazo se extendió hasta el 31 de enero de ese año, con el propósito de lograr una mayor cobertura. Los esfuerzos resultaron infructuosos, debido a que 9 964 credenciales no fueron entregadas y hubo que destruir otras 24 219, por hallarse duplicadas o por cambios de domicilio, por fallecimiento o por inhabilitación.²⁸

De forma que, como resultado de altas y bajas, en el padrón electoral quedaron registrados 904 136 ciudadanos, y en la lista básica, que es el instrumento con el que se ejercita el derecho de voto, 878 426 ciudadanos, por lo que se habló de una cobertura de 97 por ciento.

La crítica del PRD fue que “poco se avanzó entre el padrón utilizado en 1991 y el utilizado en 1993. Siguieron existiendo problemas de empadronamiento y credencialización, y por lo tanto, fue un trabajo insatisfactorio e insuficiente que no contribuyó a la transparencia y confiabilidad” del proceso electoral.²⁹

De acuerdo con el censo de población de 1990, debería de haber por lo menos 985 206 ciudadanos en edad de votar, los cuales, con respecto a la lista definitiva, suponen una diferencia de 106 780 que no pudieron ejercer el voto —por deficiencias en la cobertura del empadronamiento—, y esa cifra, si se le restan las 9 964 credenciales no recogidas a tiempo, significa 116 744 hidalguenses potenciales que no pudieron votar, que representan 11.8% del registro ciudadano.

Estos últimos datos coinciden con una encuesta preelectoral que abarcó el conjunto de la entidad realizada por la Universidad Autónoma de Hidalgo, cuyos resultados en relación con el empadronamiento fueron los siguientes: 84% de los encuestados dijeron estar empadronados, mientras que el restante 16% aceptó no estarlo. La tendencia se confirma y crece cuando se les pregunta si contaban con credencial de elector, sobre lo cual 26.48% dijeron no disponer del instrumento indispensable para el ejercicio de su derecho.³⁰

21 DE FEBRERO DE 1993

Pocos votantes acudieron a las urnas en los tres estados que tuvieron elecciones ese día, no siendo la excepción Hidalgo. En este estado, las elecciones se llevaron a cabo con cierta calma, produciéndose sólo algunos incidentes menores en la Huasteca. En las 2 093 casillas instaladas, pocos fueron los reportes de anomalías, por lo general de intentos de robo de urnas, pero sin pasar a mayores.

Los candidatos se mostraron preocupados por la escasa participación de los votantes, pero aun con ello se mostraron confiados en la limpieza de los comicios. Después que la CEE dio a conocer los resultados preliminares, se podía apreciar el que el partido que despuntaba era el PRI, con una votación para Murillo Karam de 278 384 votos, de los 356 076 votos totales emitidos durante la jornada electoral.

Las cifras de los otros partidos fueron las siguientes: el segundo lugar lo obtuvo el PRD con una votación de 21 513 sufragios; el tercer lugar lo ocupó el PAN con 21 199 votos; los demás partidos se encontraban muy por debajo de los tres mencionados.

Si tomamos los porcentajes de votación podemos ver que la distancia entre un partido y otro es considerablemente amplia; más aun si se comparan con la votación del PRI. Tomando en consideración los resultados anteriores y los de nuestra encuesta, se puede apreciar que no corresponden en su totalidad, ya que el PRI obtuvo 77.2% de la votación real y en nuestra encuesta sólo 62.2%; mientras que el PRD se adjudicó 6.4% de la votación y el universo de nuestra encuesta le proporcionó un porcentaje mayor, que llegó a ser de 14.1%; otro de los no beneficiados por la votación fue el PAN, al cual 5.9% de los electores votaron mientras que en nuestra encuesta fueron 9.4 por ciento.

Como se puede ver, en ninguno de los tres casos concuerdan los porcentajes de votación efectiva y la preferencia que los encuestados manifestaron. Pero la encuesta permitió ver más claramente el orden de importancia de los partidos en el estado.

Como se puede apreciar en el cuadro, tres partidos no alcanzaron siquiera 1.5 % de la votación, así como también se puede ver que la distancia entre los partidos restantes y el PRI es muy grande, lo cual nos permite comprobar que la fuerza que la oposición tiene en el estado es muy escasa. Para ampliar esta idea basta ver la tendencia de la votación por distritos electorales.

Los distritos donde hubo más votación fueron el XII (Molango), con 55.0% de votos; el XIV (Jacala), con 55.7% de votación; el V (Zimapan), con 51.4%; el XV (Atotonilco el Grande), con 48.1%; otros seis distritos se encontraron por encima de 40% de la votación y cinco con menos de 38%, quedando con el menor porcentaje el III (Tula de Allende).

Por otro lado, permanece el rescoldo del gran abstencionismo que se presentó en Hidalgo, donde llegó a ser 59.4% en todo el estado, y en algunos distritos rebasó el 65%, como fueron los casos de los distritos II, III, VI, IX y XI. Tal situación expresa una gran crisis política en el estado, incredulidad de la ciudadanía con respecto a los sectores dirigentes y bajo apoyo social para el gobierno elegido el 21 de febrero de 1993.

A pesar de que los partidos participaron de una manera activa y ordenada, hubo algunas inconformidades con respecto al escrutinio de la votación.

El partido más inconforme con los resultados fue el PRD, argumentando que se le "rasuró" un número importante de votos y a otros partidos se les había inflado su votación; por ello realizó impugnaciones a los resultados en seis distritos y también solicitó la anulación del proceso en Metzquititlan por existencia de anomalías.

Según los datos proporcionados por la CEE, en los resultados de la votación para diputados el PRI ocupó el primer lugar con 77.2% de la votación; el PRD fue la segunda fuerza del estado, obteniendo 6.3% de los votos; el PAN logró 5.9%; le siguió el PFCRN, con 2.9%, quedando más abajo el PARM con 2.7 %, y sin obtener siquiera 1.5% de la votación los partidos PPS, con 0.8%, PDM, con 0.1%, y el PT, con 0.8%, por lo que tampoco obtuvieron ninguna de las diputaciones plurinominales en el Congreso.

Por otra parte, se encuentran las cifras de la votación que se obtuvo en la elección de Gobernador, quedando de la siguiente manera: PRI con 278 384; PRD 21 513; PAN 21 199; PFCRN 9 934; PPS 2 979; PT 2 847 y PDM con 561 votos.

El día 25 de febrero concluyeron las sesiones de las comisiones distritales electorales en los 15 distritos de la entidad. Las sesiones se efectuaron sin ningún incidente.

Los diferentes candidatos de los distritos computados que obtuvieron la mayoría de la votación recibieron la constancia respectiva. Los paquetes electorales correspondientes a la elección de gobernador se remitieron a la sede del Congreso local para que el Colegio Electoral calificara la elección.

El abstencionismo preocupó a la dirección priista, que debe pensar cómo lograr una votación más nutrida en las próximas elecciones, pues las cifras registradas, no permiten proyectar votaciones superiores a 50% del padrón electoral de la entidad.

Posiciones del partido en la legislatura local 1993

Partidos	Porcentaje de votación	Diputaciones
PRI	77.2	17
PRD	6.3	3
PAN	5.9	2
PFCRN	2.9	1
PARM	2.7	1
PPS	0.8	
PDM	0.1	
PT	0.8	
Total	100.0	24

Fuente: Centro de Estadística y Documentación Electoral

Otro asunto materia de análisis y cuestionamiento en los diferentes medios de comunicación durante los siguientes días a la elección fue el hecho mismo del proceso electoral en relación con los diversos apoyos de Pronasol, pues los votos sufragados en favor del PRI resultaron con un alto costo. Se estima que las cifras destinadas a los diferentes programas no lograron el impacto político-electoral como para estimular y convencer a la ciudadanía de que el PRI sigue siendo la mejor opción. El abstencionismo se reflejó con una fluctuación de entre 75 y 80%, aproximadamente.

Por lo tanto, la tarea y reto inmediatos que el nuevo gobierno debe afrontar es poner en marcha un proyecto que resuelva las necesidades prioritarias de la inmensa mayoría de la población, y en ese sentido; disminuir desigualdades y diversificar inversiones, mediante programas y estímulos a la producción que permitan lograr un crecimiento equilibrado y sostenido. Se deberá otorgar atención inmediata al convencimiento de la ciudadanía de las promesas y ofrecimientos que el candidato del PRI hizo en campaña, para ganar de esta manera credibilidad para su gobierno.

Es muy alarmante ver como el abstencionismo se va apoderando de los procesos electorales, no sólo en Hidalgo sino también en otras entidades. Es preocupante, pues los altos índices de abstencionismo permiten apreciar que el consenso ciudadano de los ganadores es reducido, lo que implica que gobernarán sin saber a ciencia cierta cuál es la base de su gobierno. Si la votación hubiera sido alta, el nuevo gobierno no iniciaría su mandato buscando consenso para respaldar sus políticas.

En la votación por distrito se puede apreciar que en una gran mayoría de ellos hubo un abstencionismo superior a 50% de su votación; aunque los distritos no son homogéneos se puede observar que aquéllos con un padrón alto presentaron mayor abstencionismo, lo que indica que las regiones más pobladas fueron las menos participativas en el estado de Hidalgo.

Es grave que un gobierno llegue a serlo sin una amplia base que lo respalde; resultará muy interesante ver cómo logra consolidar su gobierno Murillo Karam. Por lo pronto, queda la sombra de la baja afluencia ciudadana para votar y de las cifras que dieron al PRI el triunfo, sin que perdiese un solo distrito.

CONCLUSIONES

Después de este proceso electoral, las tendencias de la transición local a la democracia social, económica y política parecen caminar lentamente, pues persisten rasgos de comportamientos y prácticas que contradicen las políticas de "modernización" económica a que ha sido sujeta la entidad en los últimos trece años —éstas son la de privatización de empresas paraestatales, la de reconversión industrial y la de ajuste presupuestario en las regiones de bienestar social.

También la lenta transición social impulsada por la urbanización e industrialización ha dejado miles de comunidades rurales dispersas, incomunicadas y pobres y ha impedido la igualdad de acceso al empleo, a la comunicación geográfica por medio de carreteras, a la luz, al teléfono, la educación, la salud y la alimentación.

Específicamente, esta elección presentó unas características por las que se ampliaron poco las posibilidades de una competencia en igualdad de circunstancias: patrimonialismo, al utilizarse desproporcionados medios económicos y comunicativos, así como se canalizaron recursos y programas oficiales a su favor, en particular del Pronasol, de modo que la campaña priista bien se pudo denominar "operación solidaridad", pues condicionó la realización de obras al voto.

Por otra parte, los cambios relativos que se hicieron tanto en elementos normativos como en el padrón electoral no contribuyeron a otorgar transparencia y credibilidad al proceso. En la nueva ley electoral local permanecieron aspectos por los que continúa el control absoluto de los organismos electorales y del proceso comicial mismo, así como una serie de limitaciones que no coadyuvan a lograr el consenso social y político de las fuerzas participantes.

El resultado de las votaciones refleja el continuismo del partido del Estado de manera hegemónica, pues al conjunto de los partidos opositores sólo le fue reconocido 12% de votos. Muestra también una "recuperación" en el marco de una tendencia en dos vertientes: a la competencia —en ciernes— de dos fuerzas reales, como el PRD y el PAN; y una tendencia a la baja de la votación porcentual y absoluta del PRI, con respecto a elecciones gubernamentales anteriores y al padrón electoral.

La cultura política hidalguense se encuentra en tensión entre actitudes participativas que contribuyen a elevar la competencia, de manera regional y evidente donde radica la oposición política; y por otro lado, actitudes que son permeadas por el corporativismo, los cacicazgos u otro tipo de clientelismo, especialmente en zonas rurales y urbanas donde predominan estos fenómenos. Sin embargo, el rasgo preocupante es el abstencionismo, esa franja mayoritaria de hidalguenses que no votan, y a quienes los candidatos, las campañas de los partidos no atraen. Habrá que indagar el fondo de estas actitudes en el conjunto de creencias y valores conjugados con su escala de derechos y necesidades.

Crear las condiciones de un sistema regional de partidos de carácter plural, competitivo y democrático no sólo requiere cambios de fondo en la legislación electoral y en la proporción de recursos partidistas, sino también el acceso y apertura a los medios de comunicación, la separación entre el PRI y el Estado en periodos de campaña —en los cuales el partido se beneficia de los recursos públicos—, eliminar el atraso social, económico y político de la mayoría de los hidalguenses y desmontar el poder de grupos tradicionales en los diferentes ámbitos políticos y en las instituciones sociales.

Notas

¹ Sobre los efectos de la crisis económica en la entidad, véase Irma E. Gutiérrez y Pablo Vargas, "Hidalgo ante la crisis de los ochenta", en *Perfil de La Jornada*, 18 de enero de 1990.

² La fuente de los porcentajes son el *XI Censo de Población y Vivienda de 1990. Resultados definitivos*, México, INEGI, 1992.

³ Véase *El Sol de Hidalgo*, 14 de enero; 6 y 7 de febrero de 1993.

⁴ Polémica fue la modificación de la Constitución política local (artículo 71) para adelantar la fecha de presentación del informe de labores, pues técnicamente se creaba un "vacío de poder" durante seis semanas, y por otro lado se desprecupó de dar reporte alguno sobre el proceso electoral en cuestión.

⁵ *El Sol de Hidalgo*, 17 de febrero de 1993.

⁶ *La Jornada*, 16 de enero de 1992.

⁷ *El Sol de Hidalgo*, 21 de febrero de 1992.

⁸ *La Jornada*, 16 y 29 de enero de 1992; *El Sol de Hidalgo* 18, 19 y 23 de enero de 1992.

⁹ *El Sol de Hidalgo*, 3 de abril, 1992.

¹⁰ *El Sol de Hidalgo*, 1 y 10 de agosto de 1992.

¹¹ *El Sol de Hidalgo*, 15 de septiembre y 19 de octubre de 1992.

¹² *El Sol de Hidalgo*, 15 de septiembre de 1992.

¹³ *El Sol de Hidalgo*, 22 de septiembre de 1992.

¹⁴ Manuel González Oropeza, "Acceso y pérdida del poder de los gobernadores", en Pablo González Casanova, *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, México, Siglo XXI, 1985.

¹⁵ Véase Miguel Ángel Granados Chapa, "Elecciones de Gobernadores", en Pablo González Casanova, *op. cit.*, pp. 283-287; y sobre las cuestiones de lealtades primordiales véase Roderic Ai Camp, *Líderes políticos de México*, México, IFE, 1984, cap. III.

¹⁶ Para mayor información sobre grupos de poder en Hidalgo véase Irma Eugenia Gutiérrez, *Hidalgo. Sociedad, economía, política y cultura*, México, UNAM, 1990.

¹⁷ El líder nacional del PRI, Genaro Borrego, proponía la "refundación del PRI": un nuevo perfil de candidatos, modernización de campañas, transparencia del financiamiento y mayor representatividad popular. *La Jornada*, 21 de agosto de 1992.

¹⁸ "Frentes políticos", *Excelsior*, 4 de septiembre de 1992.

¹⁹ Sección nacional de *El Sol de Hidalgo*, 1 de septiembre de 1992.

²⁰ *La Jornada*, 17 de noviembre de 1993.

²¹ En la biografía de Colosio se habla de que en la LIII Legislatura empezó a formar su grupo dentro del cual estaba Murillo. *La Jornada*, 17 de noviembre de 1993.

²² *El Sol de Hidalgo*, 19 de octubre y 7 de noviembre de 1992.

²³ *El Sol de Hidalgo*, 15 de junio de 1992.

²⁴ *La Jornada*, 27 de noviembre de 1992.

²⁵ Sobre las referencias a la ley electoral véase el decreto núm. 234 de la LIV Legislatura, 26 de junio de 1992.

²⁶ *El Sol de Hidalgo*, 25 de junio de 1992; y *La Jornada*, 21 de febrero de 1993.

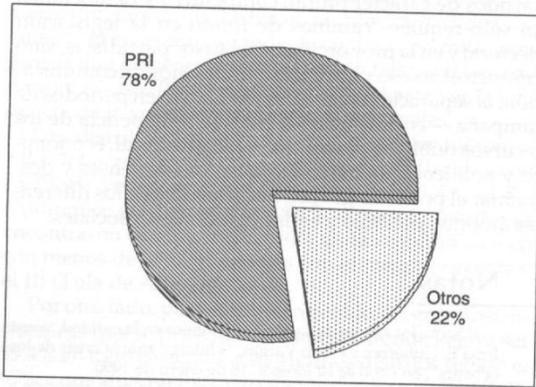
²⁷ *El Sol de Hidalgo*, 21 de febrero de 1993.

²⁸ *El Sol de Hidalgo*, 21 de febrero de 1993.

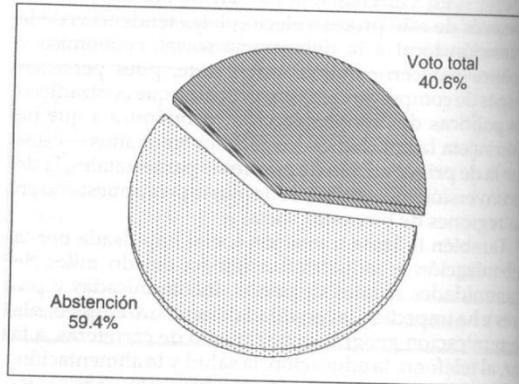
²⁹ *Visor*, 22 de febrero de 1993.

³⁰ *Visor*, 24 de febrero de 1993.

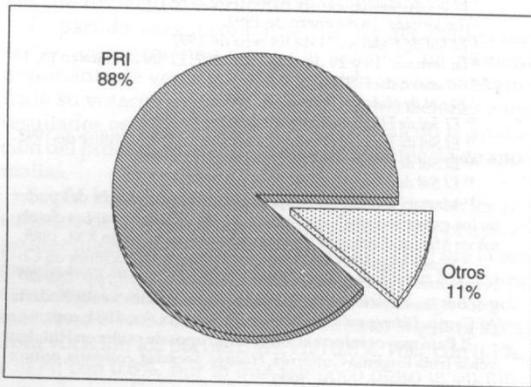
Voto total 1993: 356 339



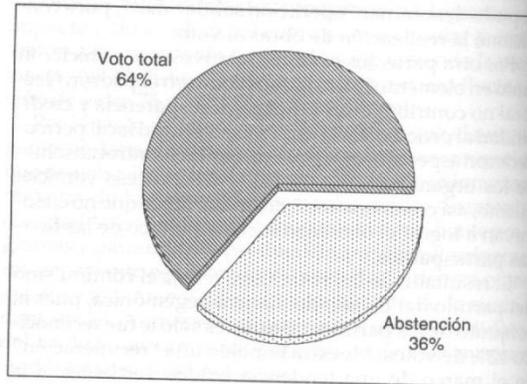
Padrón 1993: 878 426 ciudadanos



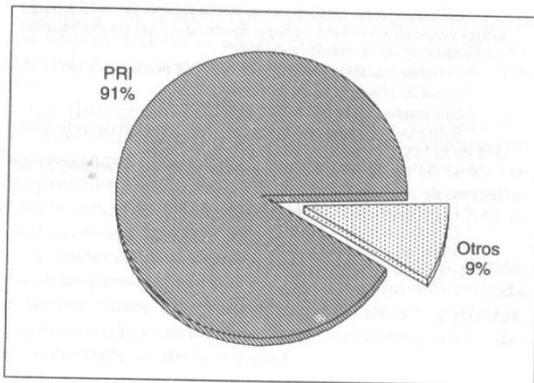
Voto total 1987: 478 452



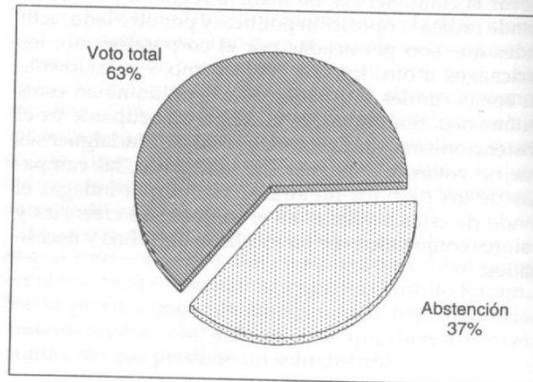
Padrón 1987: 742 748 ciudadanos



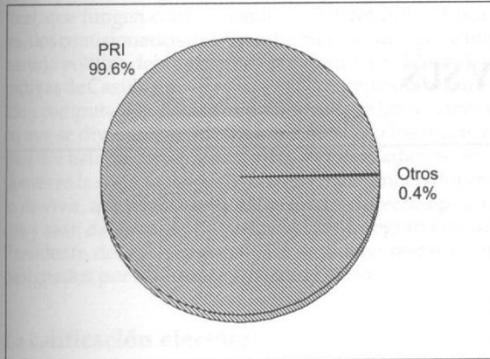
Voto total 1981: 388 769



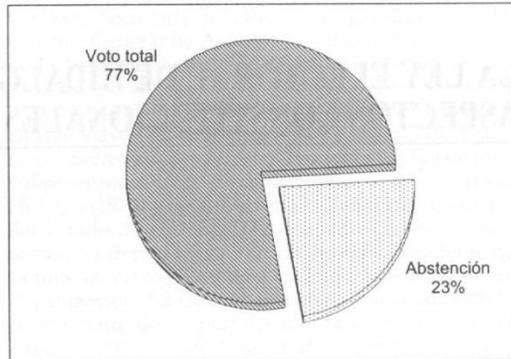
Padrón 1981: 620 291 ciudadanos



Voto total 1975: 484 895



Padrón 1975: 627 344 ciudadanos



LA LEY ELECTORAL DE HIDALGO Y SUS ASPECTOS CONSTITUCIONALES

Requisitos de elegibilidad

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, marca en su artículo 116 que sólo podrán ser gobernadores de un estado los candidatos que sean mexicanos por nacimiento, nativos de ese estado o que cuenten con residencia en el mismo no menos a cinco años. Por otro lado la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece además de los siguientes requisitos: gozar del ejercicio de sus derechos políticos; tener al menos treinta años de edad; no ser ministro de culto religioso, no ser miembro activo del ejército o de la armada, ni funcionario federal; no ser servidor público federal o local, ni Secretario del Despacho del Ejecutivo, Procurador General de Justicia del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, o del Tribunal Fiscal Administrativo, Diputado Local o Presidente Municipal.

Registro de partidos y prerrogativas

La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Hidalgo establece, que para que una organización política pueda ostentarse como Partido Político Estatal, debe constituirse y obtener su registro ante la Comisión Estatal Electoral. Los requisitos más importantes son los siguientes: contar con un mínimo de mil afiliados en cada uno, cuando menos, de las dos terceras partes de los municipios que componen el Estado y que el número de afiliados en toda la entidad no sea menor a cincuenta mil. Así mismo, toda organización que pretenda constituirse como Partido Político Estatal, deberá formular una declaración de principios, su programa de acción y los estatutos que rijan sus actividades. Además deberá demostrar una denominación propia y distinta a las de los otros partidos registrados y que han desarrollado actividades políticas previas a la solicitud de su registro. Por otro lado, la misma Ley establece que los Partidos Políticos Nacionales tienen derecho a participar en las elecciones estatales. Para tal efecto, entregarán a la Comisión Estatal Electoral, constancia que acredite su registro definitivo ante la Autori-

dad Federal Electoral competente. Los Partidos Políticos Nacionales participan en las elecciones estatales, sujetos a lo dispuesto en la ley electoral estatal.

En materia de prerrogativas la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales establece que los partidos tendrán derecho a contar con medios para el desempeño de su actividad política. Es la Comisión Estatal Electoral quien determina las modalidades, formas y requisitos que deban satisfacer los partidos para gozar de tales prerrogativas.

Órganos y procedimientos electorales

En el Estado de Hidalgo, la vigilancia y el desarrollo de los procesos electorales se encuentra a cargo de los siguientes organismos: I. Comisión Estatal Electoral; II. Comités Distritales Electorales; III. Comités Municipales Electorales; IV. Mesas Directivas de Casilla. La Comisión Estatal Electoral es un organismo autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica propia y se encuentra conformada por el Director de Gobernación, que funge como su Presidente, los diputados, que son los representantes de los partidos registrados, tres comisionados de los municipios, un secretario designado por la comisión a partir de una terna de notarios públicos de la entidad, y un secretario técnico designado por la dirección de gobernación. Los Comités Distritales Electorales están integrados por cuatro comisionados, designados por la Comisión Estatal Electoral, quienes deben ser ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos, originarios del Estado y deben contar por lo menos con seis meses de residencia en el distrito; no deben ser empleados federales y deben contar con ciertos requisitos de honorabilidad; dos comisionados nombrados por los Ayuntamientos del distrito electoral local correspondiente; y un comisionado por cada partido político. Estos comités están destinados a preparar el desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de los respectivos distritos electorales. Los Comités Municipales Electorales son los encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivos municipios y se

encuentra integrado de la siguiente manera: cuatro comisionados designados por la Comisión Estatal Electoral, que fungen como Presidente, Secretario, y Vocales, dos comisionados del Ayuntamiento y uno por cada partido político debidamente acreditado. Las Mesas Directivas de Casilla tienen a su cargo la recepción, escrutinio y computación del sufragio popular en las secciones en que se dividen los distritos electorales o los municipios del Estado. Están integradas por ciudadanos residentes en la sección respectiva, que tengan modo honesto de vivir, que estén en ejercicio de sus derechos políticos y sean de reconocida probidad. Se integran con un Presidente, dos escrutadores y los suplentes respectivos designados por el Comité Distrital Electoral.

La calificación electoral

Los Comités Distritales Electorales son los encargados de examinar los paquetes electorales y hacer el cómputo distrital respectivo. Los paquetes serán enviados por los Comités Distritales al Colegio Electoral de la Legislatura del Estado, antes del domingo posterior a las elecciones. Los Comités Distritales, a más tardar cinco días después de concluido el cómputo distrital, deben enviar a la Comisión Estatal Electoral un ejemplar de las actas levantadas en cada casilla electoral, de las protestas presentadas ante las mismas, así como un informe detallado de todo el proceso electoral y de las reclamaciones y recursos interpuestos, con una copia del acta del cómputo Distrital. La Comisión Estatal Electoral resolverá en definitiva sobre las reclamaciones y recurso y su decisión será inobjetable. Los partidos cuentan con el derecho a inconformarse durante el desarrollo de las elecciones y/o en contra de sus resultados ante la Comisión Estatal Electoral, y será la Cámara de Diputados del Congreso del Estado, erigida en Colegio Electoral quien calificará en definitiva las votaciones y resolverá las inconformidades que le sean presentadas.

Los candidatos

Para la contienda electoral de Gobernador del Estado de Hidalgo, se presentan siete candidatos: Jesús Murillo Karam (PRI), Moisés Rivera Espinosa (PRD), Teodoro Martínez Vergara (PFCRN), Benigno Aladro Fernández (PAN), Edgar Trejo Gudiño (PPS), Ernesto Jiménez Mendoza (PARM) y Alvaro López Ríos (PT). Por la presencia de sus partidos en el Estado, es de tomar en cuenta la trayectoria política de los siguientes candidatos.

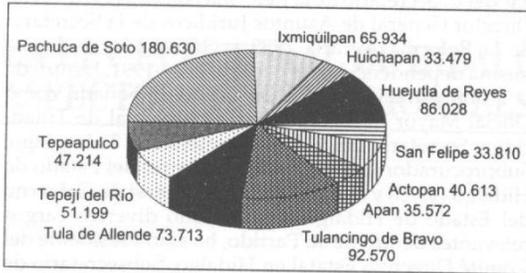
Jesús Murillo Karam es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Hidalgo. Es Senador de la República a la LV Legislatura, ha sido en dos ocasiones Diputado Federal, ha ocupado el lugar de Consejero

Senador ante el Instituto Federal Electoral. En el Poder Ejecutivo Federal ha participado como Secretario Auxiliar del C. Secretario de la Reforma Agraria (1976-1978), Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria 1989 y Oficial Mayor de esa misma dependencia en el período 1989-1991. Dentro de la Administración Estatal se ha desempeñado como Oficial Mayor de la Presidencia Municipal de Tulancingo, Secretario del H. Ayuntamiento de Tulancingo, Subprocurador de Justicia del Gobierno del Estado de Hidalgo (1975) y como Secretario General de Gobierno del Estado de Hidalgo. Ha ocupado diversos cargos relevantes dentro de su Partido, ha sido Presidente del Comité Directivo Estatal en Hidalgo, Subsecretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional (1981) y comisionado de su partido ante la Comisión Federal electoral (1988). El Lic. Jesús Murillo cuenta con 44 años de edad, es casado y tiene dos hijos.

Moisés Rivera Espinosa es Economista egresado de la Escuela Nacional de Economía de la UNAM. Dentro de sus diversas actividades profesionales ha sido Secretario Auxiliar del Secretario General de la Confederación Nacional Campesina (1964), miembro del Consejo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, miembro del Consejo Técnico Consultivo de la Confederación Nacional Campesina, Secretario Particular del Gobernador del Territorio de Quintana Roo (1967-1968), Director del Banco Agropecuario del Sureste, miembro Consejero del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Es fundador del Partido de la Revolución Democrática, miembro del comité Ejecutivo del PRD; fue Candidato a Senador por el PRD en el Estado de Hidalgo (1991) y delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRD a las elecciones de Michoacán. Actualmente es director de Inmobiliaria y consultoría Técnica "Riger" S.A., (empresa particular).

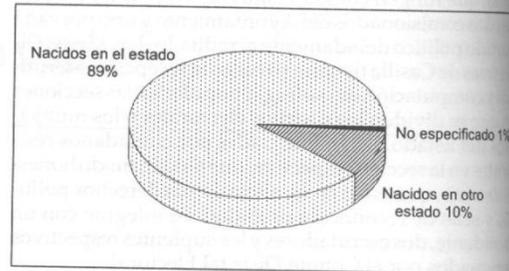
Edgar Trejo Gudiño es Licenciado en Medicina Social por la Universidad Autónoma Metropolitana y Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta además con varias participaciones a nivel internacional en el ámbito profesional, como su participación en el encuentro "Intercambio y Colaboración Científica, Técnica, Económica y Cultural de los Países de la Cuenca del Pacífico" entre otras. Fue promotor cultural en el Instituto Hidalguense de Bellas Artes; y coordinador de actividades culturales del Centro de desarrollo para la comunidad en Cd. Sahagún, Hgo. En su partido ha desarrollado diversas actividades de dirección, fue además coordinador de la campaña electoral por la Presidencia de la República en la región de los llanos de Apan y la zona industrial de Cd. Sahagún. Ha sido candidato a Diputado tanto federal como local y candidato para Presidente municipal en Tepeapulco Hidalgo. El Lic. Trejo Gudiño cuenta con treinta y dos años de edad.

**Distribución de la población
Municipios con más de 33 mil hab.**



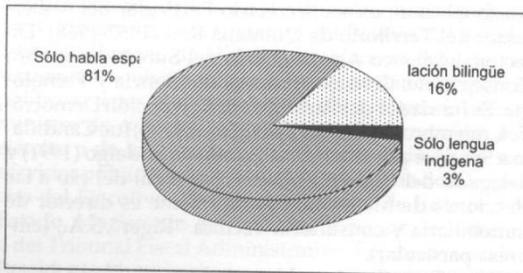
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Migración



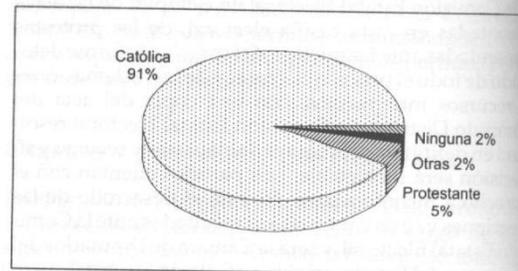
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Lengua indígena
Población de 5 años y más**



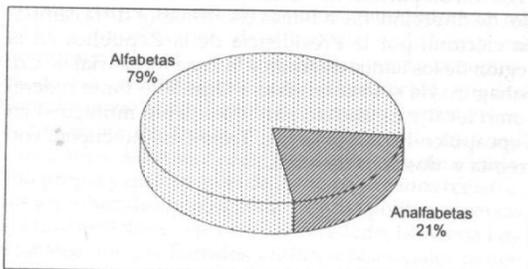
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Religión
Población de 5 años y más**



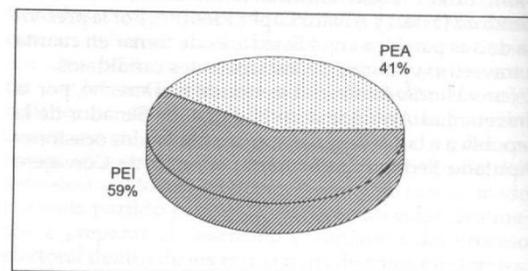
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Nivel de instrucción
Población de 15 años y más**



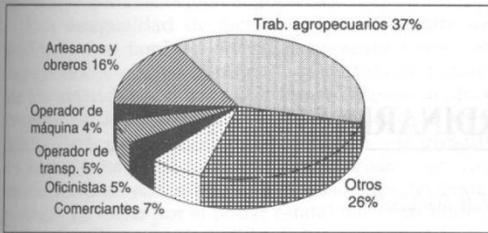
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Población económicamente activa
Población de 12 años y más**



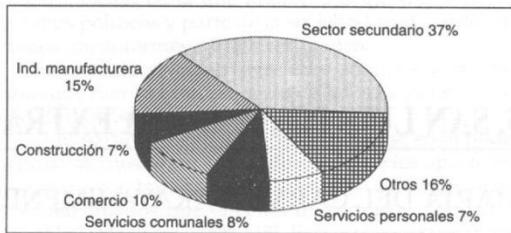
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
PEA: Población económicamente activa.
PEI: Población económicamente inactiva.

Ocupación principal



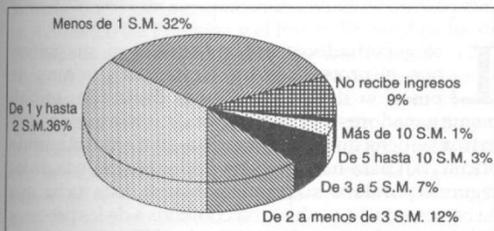
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Sector de actividad



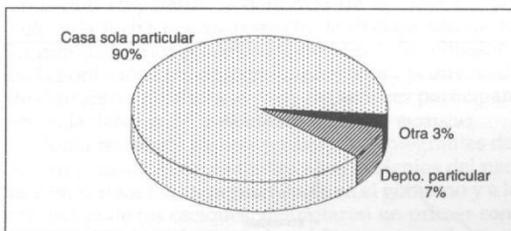
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
Sector secundario: agricultura, ganadería y caza.

Ingresos Población ocupada



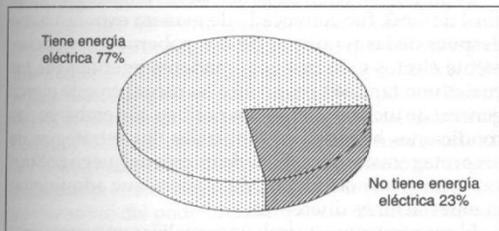
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
S.M.: Salario mínimo.

Tipo de vivienda



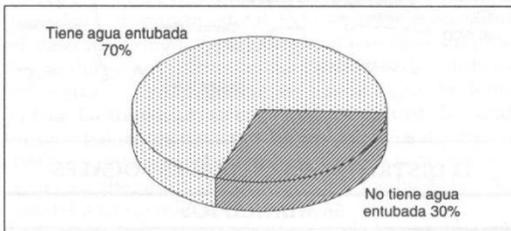
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de energía eléctrica en viviendas particulares



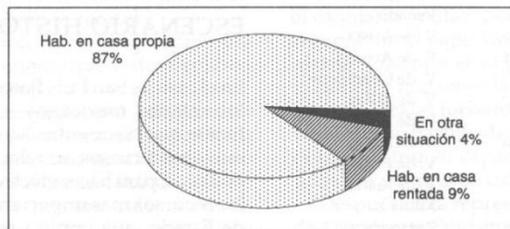
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de agua entubada en viviendas particulares



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Clase de vivienda particular y porcentaje de ocupantes



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

5. SAN LUIS POTOSÍ: UNA EXTRAORDINARIA ELECCIÓN

MARÍA DEL CARMEN ARAYA JIMÉNEZ *FLACSO/UNAM*



13 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES

56 MUNICIPIOS

Ahualulco	Matehuala	Tampamolón
Alaquines	Mexquitic	Tamuín
Aquismón	Moctezuma	Tancanhuitz
Armadillo de I.	Rayón	Tanlajas
Axtla de T.	Rioverde	Tanquian de E.
Cárdenas	Salinas	Tierra Nueva
Catorce	San Antonio	Vanegas
Cedral	San Ciro de A.	Venado
Cerritos	San Luis Potosí	V. de Arista
Cerro de S.P.	San Martín CH.	V. de Arriaga
Cd. del Maíz	San Nicolás T.	V. de Guadalupe
Cd. Fernández	San Vicente T.	V. de la Paz
Cd. Valles	Sta. Catarina	V. de Ramos
Coxcatlán	Sta. Ma. de Río	V. de Reyes
Charcas	Sto. domingo	V. de Hidalgo
Ebano	Soledad de G.	V. de Juárez
Guadalcazar	Tamasopo	Xilitla
Huehuetlán	Tamazunchale	Zaragoza
Lagunillas	Tampacán	

Los gobernadores en San Luis Potosí, sus gobiernos, el proceso de sus elecciones y la toma de posesión de los candidatos declarados oficialmente ganadores representan una frontera que divide y marca la lucha que se ha llevado a cabo entre el partido oficial (PRI) para mantener un poder central y la de las regiones por darse su propio gobierno. Esta lucha, que ha caracterizado a la historia conflictiva de los procesos políticos en San Luis Potosí desde 1958, tiene dos vertientes: una, que expresa la relación de fuerzas dentro del PRI entre los diferentes intereses y maneras de pensar y hacer la política; y otra, entre el PRI y los partidos que se conformaron como de oposición. Ambas vertientes se articularán contradictoriamente, imprimiendo un sello particular a la política potosina.

La pasada elección de gobernador, realizada el 18 de abril de 1993, fue convocada de manera extraordinaria después de las renunciaciones de dos gobernadores oficialmente electos y de tres gobernadores interinos (de los cuales uno también renunció a su cargo) en este marco general de lucha por el poder político. Sin embargo, las condiciones histórico coyunturales, las estrategias de los protagonistas y los focos de interés del juego político variaron sustancialmente, de manera que adquirieron manifestaciones diferentes.

El propósito de este trabajo es realizar una aproximación a esas condiciones y manifestaciones. La comprensión cabal del proceso electoral de 1993 exige ubicar tales acontecimientos dentro del marco general del desarrollo histórico-político en San Luis Potosí.

ESCENARIO HISTÓRICO

En el caso de San Luis Potosí —como en el de muchos de los estados mexicanos—, el partido oficial —por la fusión que existe entre éste y el Estado— ha contado con mayores recursos, en relación con otras organizaciones políticas, para hacer efectivo el ejercicio del poder. Entre los recursos más importantes está el apoyo del aparato de Estado, que implica no sólo el respaldo de mayor capital económico, sino también de la figura de autori-

dad, encarnada en los diferentes presidentes y en otros miembros que conforman el gobierno.

Esta desigualdad de recursos —no sólo entre los partidos, sino también entre las organizaciones con fines políticos— no ha significado que la fuerza afectada de los individuos/grupos que también se encuentran en posición de desigualdad pierda capacidad de resistencia. Parte de la sociedad civil potosina —expresada en lo que se ha llamado movimiento navista— ha efectuado acciones encaminadas a la búsqueda del poder político. La lucha por el poder estatal ha contribuido a definir las formas y el sentido de hacer política en ese estado, como veremos.

Al inicio, la lucha de los potosinos por apropiarse del poder político se manifestó principalmente dentro del PRI. En 1958, priistas marginados del poder político se organizaron en el Comité Estatal de Trabajadores Intelectuales (CETI) y en agrupaciones civiles de origen priista: Acción Cívica Potosina y el Frente Reivindicador de la Ciudadanía Potosina (FCRP); combatientes del cacazgo del también priista Gonzalo N. Santos —que se prolongaba desde hacía quince años— formaron la alianza Unión Cívica Potosina, con el fin de participar en las elecciones municipales del 7 de diciembre de 1958 con la candidatura de quien desde entonces sería el personaje central que articularía las demandas de la sociedad civil en defensa del respeto del sufragio electoral: el fallecido doctor Salvador Nava Martínez.

Nava ganó las elecciones municipales gracias al apoyo y a la presión del pueblo potosino. No obstante que el triunfo fue reconocido por el partido en el poder y Santos fue destituido, la influencia de este último continuó, por el nombramiento de Francisco Martínez de la Vega —periodista y ex secretario particular de Santos— como gobernador interino. A partir de ese momento, la relación entre las estructuras del poder central (nacional) y de la región adquirió una forma que se expresó de dos maneras e influyó en la acción política de los diferentes partidos que se han disputado el poder. Dentro del PRI la lucha entre grupos centrales y locales contra la "cultura caciquil" se continuó y se hizo más profunda (Calvillo Unna, 1993). Dicha lucha se articuló contradictoriamente: en determinados momentos, el centro apoyó y se sirvió del poder del cacique con el fin de impedir el desarrollo de grupos externos de oposición; en otras ocasiones fue el cacique quien se opuso o contrarió los intereses del poder central.

Los sectores que no pudieron acceder al poder político por medio del partido de Estado organizaron fuerzas de oposición. Estas fuerzas tuvieron como fin combatir al Partido Revolucionario Institucional, tanto en su expresión local caciquil como en la central.

En ambos casos, la relación fue tensa y representó uno de los motores del movimiento que se desarrolló en favor de la democracia electoral.

En las elecciones para gobernador del 2 de junio de 1961, esta tensión se ubicó en el enfrentamiento entre la Unión Cívica Potosina y el gobierno estatal. Nava, al no tener la posibilidad de representar la candidatura del partido oficial, se postuló de manera independiente. Según los resultados oficiales de las elecciones, Nava perdió y ganó el candidato del PRI, Manuel López Dá-

vila. Los conflictos postelectorales concluyeron en una confrontación en la que intervino el ejército, algunos grupos políticos y parte de la sociedad civil —estos últimos, inconformes con los resultados.

En estas elecciones se definieron dos tipos de estrategias que fueron características de la lucha por el poder político en San Luis Potosí:

a) El partido oficial trató de mantenerse en el poder con elementos como la descalificación de los opositores —que no son tratados como tales, sino como enemigos "endemoniados que engendran el odio y dividen al pueblo" (Márquez, 1988: 135). Esta estrategia desempeñó un papel importante en la campaña del candidato priista en 1993 —Horacio Sánchez—, como se expone más adelante.

b) Los grupos que posteriormente se integraron en el Partido Demócrata Potosino y algunos otros partidos de oposición emplearon la denuncia de la violación del voto y la lucha por su respecto, la declaración de no legitimidad de los procesos electorales, la movilización de la población civil en torno a esta lucha y la búsqueda de consenso y de alianzas entre los sectores participantes en la defensa de la ciudadanía.

Como resultado de este proceso, los integrantes del movimiento civilista, opuestos a los designios del partido en el poder, a su permanencia en el gobierno y a la influencia de los caciques, delimitaron un primer concepto de democracia asociado con los procesos electorales y con la pluralidad de fuerzas, e impusieron, como condiciones necesarias para acceder a la democracia, la limpieza y la claridad del proceso electoral y la convergencia de las diferentes fuerzas sociales y políticas de oposición. En este sentido, la transición hacia la democracia se entendió, en su fase inicial, como el proceso de separación de dos tipos de estructuras: el sistema de partidos y el aparato estatal. Esta separación constituía el paso fundamental para llegar a acuerdos sobre las reglas del juego político; en esa medida, sería condición necesaria —pero no suficiente— para lograr la democracia. La transición se convirtió así en una demanda primordial de los navistas. En los comicios de abril de 1993 se planteó una nueva vía de acceso a la democracia —que no abandonó la anterior—, por medio de la reforma del partido oficial.

Por otro lado, al PRI se le presentó la incógnita —aún irresuelta— de cómo conciliar las diferentes facciones e intereses de manera que no pusieran en peligro su poder en la región. Éste fue uno de los grandes objetivos del PRI en las elecciones que se realizaron en 1992 y 1993, principalmente en Guanajuato y en San Luis Potosí.

Ambos elementos desempeñaron un papel central en el escenario político potosino. Los procesos electorales cumplieron el papel de medir la fuerza de los protagonistas: el partido en el poder buscó mostrar que podía imponer y mantener la decisión de gobernar; algunos sectores locales lucharon por acceder al poder político, vía el mismo partido de Estado, y el movimiento navista quiso mostrar su capacidad para movilizar a la sociedad civil y unirlos en defensa del voto.

Después de la represión política sufrida por el Partido Demócrata Potosino en 1961 —que aparentemente, causó su desmantelamiento, la apertura política eche-

verrista y la reforma política del presidente López Portillo (Márquez, 1988: 137)—, el ambiente político de San Luis Potosí pasó por una fase en la que el partido oficial gobernó sin una oposición fuerte durante casi dieciocho años.

El movimiento navista resurgió el 25 de julio de 1981. En esa fecha se llevó a cabo una cena en recuerdo de la represión sufrida veintiún años antes, y se aprovechó el momento para otorgar un voto de censura al gobierno de otro de los caciques potosinos: Carlos Jonguitud, quien puso en peligro la estabilidad política lograda por los regímenes de los gobernadores priistas Rocha y Fonseca. Un año después, Salvador Nava se lanzó como candidato independiente a la presidencia municipal de la capital, apoyado por el Frente Cívico Potosino, el PAN y el PDM.

En las elecciones de 1982, Nava ganó la presidencia municipal, triunfó que fue reconocido por el PRI. Con este reconocimiento, el partido oficial parecía permitir el acceso de la oposición al poder político; sin embargo, el gobernador Carlos Jonguitud obstaculizó su ejercicio, mediante la retención de las participaciones federales que le correspondían y la marginación del presidente municipal de los actos de gobierno, entre otras medidas.

En las elecciones para gobernador de 1985, después de una larga tensión entre el navismo y Jonguitud, este último fue sucedido por el priista Florencio Salazar Martínez —designado por el poder central y ajeno a la influencia de Jonguitud.

A partir de ese momento, la lucha del navismo contra el caciquismo cosechó frutos y logró conformar una fuerza opositora y también una relación de incitación recíproca y de provocación permanente que ayudó a estructurar la forma del quehacer político en la región. Por su parte, el partido oficial, por medio de Florencio Salazar, intentó rescatar una relación entre gobernador y ciudadanos más conciliadora —como las de Antonio Rocha y Guillermo Fonseca. Con ello se perfiló un dominio con ciertos rasgos hegemónicos que buscó sustituir los cacicazgos.

Pese a estos avances, las antiguas prácticas políticas son difíciles de erradicar, y lo que parecía un proceso de apertura fue negado en sus mismos inicios. En la elección de presidente municipal de 1985 —en la cual el navismo y el PAN apoyaron la candidatura del empresario Guillermo Pizzuto—, el navismo acusó al gobernador Florencio Salazar Martínez de participar en la campaña política del candidato priista Guillermo Medina de los Santos y en la manipulación de los resultados electorales a su favor. Las protestas de los navistas fueron reprimidas por la fuerza y el palacio municipal resultó incendiado. La versión oficial responsabilizó a Nava; sin embargo, los directores del Canal 13 de televisión local, inconformes con el gobernador Salazar, transmitieron la filmación de los acontecimientos que mostraban la responsabilidad de las fuerzas gubernamentales (Caballero, 1992: 34). Con esto se generó el descontento de algunos priistas colaboradores de Florencio Salazar, entre ellos, el de Horacio Sánchez Unzueta, quien fue el candidato del PRI en las elecciones que nos ocupan y gobernador de San Luis Potosí en el

periodo 1993-1999. Además, la oposición encontró un nuevo punto de lucha para avanzar hacia el poder: la sustitución de Florencio Salazar.

El 25 de mayo de 1987 Florencio Salazar solicitó licencia y abandonó la gubernatura. Este acontecimiento inauguró una larga serie de renunciaciones de los sucesivos gobernadores y de sus respectivos sustitutos, que se intentó finalizar con las elecciones extraordinarias de abril de 1993. A Florencio Salazar lo sustituyó Leopoldino Ortiz Santos, el cual continuó su gobierno hasta concluir el periodo de seis años que correspondía al primero.

Las antiguas prácticas políticas se fueron mezclando con nuevos procesos electorales; lo nuevo se diluyó en el momento mismo de la novedad, hasta conformar y abrir paso a una historia —ahora ya vieja— de oposiciones que se vislumbraban irreconciliables, de demandas políticas insatisfechas, de interinatos y de cansancio popular de los procesos políticos. Los comicios para la gubernatura del estado del 18 de agosto de 1991 —en los que se enfrentaron Salvador Nava y Fausto Zapata— son producto de esta apretada historia y repercuten directamente en el proceso electoral de 1993 por las siguientes razones: a) En el origen de la coalición que postuló a Salvador Nava se encuentran los primeros elementos que impulsaron el rompimiento que se produjo posteriormente entre el navismo y el PAN. Salvador Nava Martínez exigió, como requisito para participar en esas elecciones, ser postulado por una coalición de, por lo menos, dos de los tres partidos que querían apoyarlo. La posición del PAN era apoyar a Nava, pero con el registro de su partido, y que el PRD y el PDM se plegaran a la alianza entre los dos primeros (Caballero, 1992: 41). Después de largas discusiones, y sin resolverse del todo las contradicciones, se llegó al acuerdo de la coalición entre el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Acción Nacional, el Partido Democrático Mexicano y el Frente Cívico Potosino. b) En el conjunto de ideas que acompañó a la candidatura de Nava se impulsó una reforma de la ley electoral, por la cual se buscaba separar del gobierno a los organismos electorales, entre otros aspectos. Algunas de estas demandas fueron incorporadas en las elecciones de 1993. c) El desenlace postelectoral fue conflictivo y se buscó resolver en los comicios de 1993.

Las elecciones de agosto de 1991 representaron un paso hacia atrás en los procesos políticos de San Luis Potosí. La historia se repitió y fue retomada nuevamente por el movimiento navista y por los otros partidos de oposición (el PAN y el PRD), los cuales acusaron al PRI de fraude electoral. El movimiento navista se convirtió poco a poco en una voz popular que, nacida en lo regional, desbordó ese espacio y tuvo eco en favor de la democracia en todo el país; a las fuerzas surgidas a lo largo de los años —arriba dibujadas— se sumaron una marcha tras otra hasta lograr la renuncia de Fausto Zapata dos semanas después de haber tomado protesta. Esta renuncia fue acompañada del compromiso del presidente Carlos Salinas de Gortari de realizar nuevas elecciones y de reformar la ley electoral del estado (Nava y otros, 1993: 162).

Zapata fue sustituido por Gonzalo Martínez Corbalá, hombre de confianza del presidente Carlos Salinas

de Gortari (Calvillo Unna, 1993), no sin ocasionar disgusto, tanto entre los grupos priistas —principalmente en el sector femenino, que exclamó: “Salinas vendió a San Luis. Lo vendió al mejor postor.” (Puente y otros, 1993: 165)—, como entre los navistas, que esperaban el reconocimiento del fraude y el triunfo de Nava.

Ya en relativa calma política, se procedió a preparar el escenario para nuevas elecciones en un plazo no mayor de dieciocho meses. Las elecciones se hicieron efectivas el 18 de abril de 1993.

ESCENARIO PREELECTORAL

El escenario preelectoral, ubicado temporalmente entre el momento en que se anunció que Zapata sería sustituido por Martínez Corbalá, el 9 de octubre de 1991 (Mejido, 12 de diciembre de 1992), y el día previo a las elecciones (17 de abril de 1993), se caracterizó por una relación de fuerzas que provocó en el PRI el sentimiento de que peligraba su poder. El navismo se presentó como una fuerza opositora capaz de elaborar alternativas políticas que llenaban, en alguna medida, las expectativas de la sociedad civil potosina, sobre todo si se toma en consideración que tal sociedad ha vivido una inseguridad permanente en la cotidianidad de la vida política y la falta de credibilidad en los procesos electorales, que a largo o en el corto plazo puede llegar a desencadenar una carencia de legitimidad del Estado mexicano.

El desarrollo de los acontecimientos anteriores y el acaecimiento de otros inesperados —como la muerte del Dr. Nava ocurrida el 18 de mayo de 1992— se unieron a las derrotas electorales del PRI en Chihuahua y a los conflictos en Michoacán y en Guanajuato para marcar una ruptura que repercutió en las elecciones de 1993. En dichas elecciones el partido oficial se jugó la capacidad de mantener el ejercicio del dominio mediante acciones que la sociedad considerara legítimas; es decir, mediante el consentimiento de los potosinos para ser dominados por medio de acuerdos sobre el sentido y las reglas de los procesos electorales. Se dio una tensión entre la demanda del navismo de democratizar el sistema político y la necesidad del partido oficial de disminuir la posible carencia de legitimidad del proceso electoral y el conflicto social. Esta tensión limitó y orientó la acción política de los partidos, sobre todo del PRI.

Durante el transcurso de las elecciones de 1993, los dirigentes del PRI realizaron una intensa campaña para convencer a la ciudadanía potosina sobre la legalidad de las elecciones. Dicha campaña hizo uso de los recursos simbólicos que sólo posee el partido oficial, ya que se recurrió al “sello de garantía” del poder central: se inició con el compromiso del presidente Carlos Salinas de Gortari de respetar los resultados electorales. Pero, además, se hizo un esfuerzo para mostrar que, efectivamente, el partido oficial creaba las condiciones materiales para la democracia y el progreso en San Luis Potosí. Así, realidades simbólicas se articularon con realidades objetivas: la convocatoria de un diálogo para realizar la reforma electoral y la depuración del padrón electoral.

Reforma y padrón electorales: ¿Nuevas reglas del juego político?

El gobernador interino, Gonzalo Martínez Corbalá, inició los trámites para enviar al Congreso el proyecto de reforma a la ley electoral del estado en septiembre de 1992. La fecha suscitó desavenencias en la Asamblea para la Defensa del Sufragio Efectivo potosino (ADESE), en el PRD y en el PAN, organizaciones que esperaban un periodo extraordinario previo para disponer de suficiente tiempo de discusión y realizar las reformas solicitadas. Sin embargo, hubo conversaciones entre Martínez Corbalá y las organizaciones políticas sobre las características que debía tener la nueva ley electoral.

El trámite se detuvo al poco de iniciarse, debido a la renuncia de Martínez Corbalá el 18 de octubre de 1992 —ratificada por unanimidad el 29 de octubre de 1992— a su interinato, para buscar la candidatura del PRI al gobierno de San Luis Potosí. Esta acción, encaminada a resolver la urgencia de la cúpula priista de encontrar un candidato que tuviera credibilidad política, causó efectos negativos en la sociedad potosina, ya que reactivó la inconformidad del FCP, del PAN, del PRD, del PDM y del PSD (Morquecho, 1992: 39) con respecto a las acciones nacidas desde el centro. Estos partidos se integraron en el Frente Antirreleccionista Nacional (FAN) y se opusieron a la elección de Martínez Corbalá argumentando que su renuncia revelaba un propósito reeleccionista que trascendería el espacio estatal potosino con fines de aplicación en el ámbito nacional (Calvillo Unna, 1993).

En protesta por la posible elección, el FCP inició una marcha en Ojo de Agua, Querétaro, lugar donde Salvador Nava había detenido (el 10 de octubre de 1991) la que había encabezado pidiendo la sustitución de Fausto Zapata. La nueva marcha —en la que participaron los grupos que integraban el FAN— se denominó Marcha Simbólica por la Dignidad y la Democracia y fue dirigida por la viuda de Nava, Concepción Calvillo. Doña Concepción se proponía llegar a la Cámara de Diputados el 1 de noviembre de 1992, donde se realizaría la ceremonia del cuarto informe del presidente Salinas de Gortari. Durante la marcha hubo un acercamiento entre el FCP y el PRD y un alejamiento entre el FCP y el PAN, hasta el grado de que Luis H. Álvarez, dirigente nacional del PAN, negó alguna participación de este partido en la marcha.

Otros sectores del PRI también se opusieron a la posible candidatura de Martínez Corbalá. Julio Hernández López, vocero del gobierno del mismo mandatario interino, declaró que “todo priista es fundamentalmente antireleccionista” (Monzón y Caballero, 17 de octubre de 1992).

Ante estas presiones, el ex gobernador interino también renunció a la posibilidad de su candidatura, decisión que, lejos de resolver la situación, hizo sentir a los dirigentes del PRI el fantasma de la “ingobernabilidad” que amenazaba la sobrevivencia del poder de ese partido en la región potosina. Subgrupos del partido en el poder central, organizados en Priismo Insurgente Potosino, se manifestaron inconformes por considerar que Gonzalo Martínez Corbalá era el mejor hombre para ocupar la candidatura al gobierno; interpretaron

su alejamiento como una negociación y "decisión cular" para permitir el acceso al poder político del PAN (Ruiz, 1992: 27). Por su parte, la CTM y los jóvenes priistas afirmaron que la renuncia era una concesión a los grupos minoritarios (Vázquez, 1992). Se organizaron bloqueos en los accesos al palacio de gobierno y a la sede del Congreso del estado y la toma de alcaldías, medidas en las cuales las mujeres priistas desempeñaron un papel central defendiendo lo que consideraban legítimo.

Nuevamente, la Plaza de Armas fue la sede del conflicto y de las inconformidades políticas de los potosinos; en ella protestaban, por un lado, sectores de la oposición y del PRI contra la candidatura de Martínez Corbalá; por el otro, simpatizantes de la misma. La dirección priista —al igual que cuando Fausto Zapata se vio obligado a abandonar la gubernatura— trató de mantener la unidad y de evitar que se agravaran los enfrentamientos directos ya iniciados (agresiones físicas y verbales entre uno y otro grupo), presentando la renuncia "como un acto de responsabilidad, madurez y sacrificio, para preservar la estabilidad y la paz social en esa entidad" (*ibid.*).

Teófilo Torres Corso, declarado oficialmente gobernador interino a partir del 29 de octubre de 1992, intentó continuar las acciones que había abandonado su predecesor para dar legitimidad a las futuras elecciones y, principalmente, para tratar de establecer un consenso social por unos "comicios limpios en 1993". Su gobierno lo inició invitando al FAN —que continuaba la Marcha Simbólica por la Dignidad y la Democracia— a participar en un diálogo para discutir la ley electoral. El FAN lo desconoció como gobernador interino y llevó a cabo negociaciones con el secretario de Gobernación.

Después de largas conversaciones entre los partidos políticos, se llegó a los siguientes acuerdos, plasmados en la reforma de la Constitución del Estado de San Luis Potosí, aprobada el 19 de noviembre de 1992 (*Jaque*, 1992, pp. 10-15):

a) Integración del Consejo Estatal Electoral y de los magistrados del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral locales por la sociedad civil potosina (art. 41).

b) Designación de un ciudadano ajeno a la administración pública como presidente del Consejo Estatal Electoral (art. 41).

Ambos aspectos, inéditos hasta ese momento para la sociedad mexicana, ofrecieron una "ventaja" a los comicios de 1993 en comparación con los efectuados en elecciones anteriores, ya que, en primer lugar, pusieron el proceso electoral en manos de ciudadanos no ligados a los partidos políticos, y, en segundo lugar, eliminaron la posibilidad de sobrerrepresentación priista.

c) Postulación de candidatos comunes por parte de dos o más partidos políticos para la elección de gobernador del estado sin mediar coaliciones (art. 46). Con esta nueva reglamentación disminuyó la posibilidad de que se presentaran conflictos preelectorales como los que caracterizaron a las elecciones de gobernador de 1991, cuando —al suprimirse el artículo 46— los partidos políticos que apoyaron la candidatura de Nava tuvieron que renunciar a sus emblemas y plataformas para formar una coalición (Aziz, 1992: 8).

d) Creación de 2 nuevos distritos en la capital del estado, de manera que se eligieran 13 diputados locales

de mayoría relativa frente a los 11 de antes (art. 6). El número de diputados elegidos por el sistema de representación proporcional o plurinominales aumentó a 11. Esta modificación pudo constituir una ventaja para el movimiento navista, ya que su principal frente de lucha había sido la zona urbana del estado (Aziz, 1992: 8).

e) Regulación de la radio y televisión del gobierno federal por el Consejo Estatal Electoral (art. 58), para que los partidos políticos tuvieran mayores oportunidades de igualdad en esos medios de comunicación.

Estas reformas no satisficieron las expectativas del FCP y del PRD. Según el presidente del PRD —Rosario Tovar Ortiz—, se dirigían a cambiar aspectos administrativos, pero no eran garantía de claridad en los comicios electorales, ya que el "fraude" se lleva a cabo en las casillas, en los comités municipales y distritales electorales; además, el Tribunal de lo Contencioso Electoral, integrado en su mayoría por priistas, resuelve los problemas jurídico-electorales y califica el proceso final. Debido a estos inconvenientes, los dirigentes del PRD consideraron la posibilidad de no participar en el proceso electoral.

Las objeciones a las reformas anteriores —principalmente las manifestadas por el FCP— fueron presentadas a la opinión pública, por Martínez Corbalá en un primer momento, y por Teófilo Torres Corso posteriormente, como actitudes "cerradas", "antipluralistas", que obstaculizaban el desarrollo de la democratización política. Los del FCP fueron acusados de pretender que el gobierno negociara únicamente con ellos (*Excelsior*, 1 de julio de 1992). Por el contrario, se presentó al gobierno como el ente por excelencia por medio del cual se hace efectiva la democracia y el consenso social, mediante el llamado a todas las organizaciones políticas para que participen en el proceso preelectoral y electoral.

Los representantes del PAN, por su parte, anunciaron su salida del FAN, "dado que se cumplieron los objetivos trazados para su integración"; es decir, se habían llevado a cabo las reformas electorales pertinentes (Monzón, 1992). La nueva tarea consistía en prepararse para elegir candidato a la gubernatura. Ellos, conjuntamente con los integrantes del PARM y del PPS, pidieron a la ciudadanía "confianza en los consejos ciudadanos para que no exista desánimo entre la población votante" (*Pulso*, 16 de abril de 1993).

Junto con estas reformas se aprobó la revisión del padrón electoral, a cargo de un ciudadano propuesto por la oposición, para evitar que fuera fuente de controversias en las elecciones de 1993. Cuando el registro del padrón electoral potosino se cerró en marzo de 1993, fue calificado de altamente confiable en 96% por el Centro Estatal de Consulta del Padrón Electoral (Cecope) y el Instituto Federal Electoral (IFE). De los 943 714 ciudadanos empadronados, 905 983 contaban con credencial (Calvillo, 1993: 16).

Las reformas produjeron reacciones en dos protagonistas políticos. En los partidos de oposición surgió una relativa credibilidad, confianza y tranquilidad con respecto al proceso electoral en desarrollo. En los sectores priistas —aún disgustados por la renuncia de Martínez Corbalá a la candidatura del PRI— se reafirmó la idea de que el centro buscaba la negociación del poder político.

Pese a las mencionadas reacciones, el escenario pre-eleitoral avanzó sin los acostumbrados enfrentamientos violentos. Es posible que las reformas tuvieran un efecto de legitimidad en los comicios de 1993, al ofrecer como "garantía" de legalidad a ciudadanos ajenos a la política que dirigían y supervisaban las elecciones. De esta manera, el partido oficial dejó de tener responsabilidad directa sobre las "irregularidades" que pudieran presentarse en el desarrollo de los comicios.

Otra de las grandes cuestiones que sobresalieron en las elecciones de San Luis Potosí del 18 de abril de 1993 giró en torno a las características que debían reunir los candidatos a la gubernatura. Se buscaba una figura que lograra producir el mayor grado de confiabilidad entre los potosinos. Esta búsqueda confluyó en una lucha por apropiarse del "espíritu" legitimador que dejó Salvador Nava Martínez.

Los candidatos: lucha por la herencia de Nava

Curiosamente, los candidatos de las tres principales fuerzas que participaron en la contienda tuvieron alguna cercanía al Dr. Salvador Nava, lo que pudo haber influido en su respectiva selección.

La elección de Horacio Sánchez Unzueta como abandonado del PRI no se llevó a cabo sin provocar algunos conflictos tanto dentro como fuera del partido oficial. El lazo familiar que lo unía a la familia Nava proporcionó más argumentos a los sectores que pensaban que la cúpula estaba negociando el poder con los partidos de oposición. La indisposición de estos sectores con la figura de Horacio Sánchez se remonta al mes de febrero de 1992, cuando fue designado por el poder central presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en San Luis Potosí. Personas como Julio Hernández López, —ex secretario adjunto para programas especiales del CEN del PRI, afirmaron que Sánchez Unzueta favorecería el triunfo de quien en ese momento se pensaba que sería el candidato opositor a la gubernatura, el Dr. Salvador Nava (Monzón, 11 de febrero 1992). El nuevo presidente negó categóricamente que su elección respondiera a la estrategia de irritar o restar poder a la figura de Nava y, mucho menos, de buscar favorecerlo.

Horacio Sánchez no era el precandidato predilecto frente a otros como Víctor Mahbub —subsecretario de Comunicaciones y Transportes, concesionario de carreteras, ingeniero y hombre de confianza de Raúl Salinas de Gortari (hermano del presidente Carlos Salinas de Gortari)— y Fernando Silva Nieto —funcionario del Departamento del Distrito Federal, quien tenía el apoyo de corrientes como la jonguitudista, la santista y la martinezcobalista (Briano, 1992: 18).

En forma paralela a la discusión sobre el perfil que debía cumplir el candidato se dio otra sobre los mecanismos adecuados para elegirlo; en ellos se expresaron dos posiciones. Por una parte, la del diputado priista Jacinto Lárraga, que consideraba que el problema no se centraba en los procedimientos de selección sino en el candidato mismo. Así, lo importante no era que la denominación fuese local, sino encontrar un candidato

que uniera a los potosinos y con arraigo en esa región, aunque fuera elegido desde el centro (*Uno más Uno*, 25 de noviembre de 1992). La otra posición la representaba Alejandro Rojas, quien consideraba que parte del problema potosino consistía en que el candidato del PRI era elegido por "dedazo" o "decisión cupular", y no en asamblea pública y abierta (*Uno más Uno*, 25 de noviembre de 1992).

Finalmente se eligió a Horacio Sánchez, quien ofrecía tres virtudes. La primera virtud consistía en que estaba poco identificado con las corrientes de poder local. Recuérdese que uno de los objetivos del PRI en las elecciones de gobernador en 1992 y 1993 fue vencer a los poderes caciquiles, que representaban un obstáculo para el poder central y quebraban la unidad del partido; de manera que se propuso encontrar "candidatos de unidad" que evitaran la división y recuperaran los espacios ganados por la oposición en 1991 y 1992 (Zarate, 1992). El 13 de diciembre de 1992, día en que se ratificó la candidatura de Horacio Sánchez, éste expresó: "Ofrezco a los priistas trabajo para la consolidación de la unidad, para la recuperación de la fortaleza política de nuestro partido" (*Jaque*, 1992: 5). La segunda virtud era que Sánchez podía significar una "solución local", ya que, pese a haber nacido en Chihuahua, había vivido durante varios años y en diferentes periodos en San Luis Potosí. La tercera virtud radicaba en que la elección de Horacio Sánchez, por su parentesco político con la familia Nava, podía producir los siguientes beneficios: proporcionar un argumento para obligar al FCP a buscar otro candidato que no fuera doña Conchita (Cárdenas, 1992) o, en todo caso, dividir al movimiento navista en tres facciones —la priista, la panista y la del partido posteriormente organizado, el NPP (Garrido, 1993)—; establecer una convivencia más pacífica con la oposición, pese al descontento de algunos priistas, quienes se preguntaban: "¿cómo es posible que la primera dama del estado vaya a ser la hija de Salvador Nava?" (Mejido, 1992); por último, ganar algunos simpatizantes navistas.

Para el PRI, Horacio Sánchez podía ser una fuente importante de legitimidad, en la medida en que en el imaginario de los potosinos él también era heredero de las luchas de Nava. Dos indicios hacen pensar que el candidato del PRI acudió a esta fuente de legitimidad. Uno de ellos se halla en sus discursos, articulados en torno a dos ejes: democracia representativa y progreso. El primer eje había sido postulado por el Dr. Nava, quien había afirmado que era condición fundamental para alcanzar en San Luis Potosí el desarrollo económico y que las autoridades obtuviesen la credibilidad del pueblo, inexistente por lo menos hasta mayo de 1992 (*El Nacional*, 14 de mayo de 1992). Según Horacio Sánchez, tanto la democracia como el progreso se podían lograr de manera conjunta en 1993: "Al pueblo potosino nadie puede cerrarle ya ninguna puerta, y menos las puertas de la democracia, del progreso, del futuro" (*La Jornada*, 15 de abril de 1993). Según la lógica de la argumentación del discurso de Horacio Sánchez, el partido oficial había creado estas dos condiciones, razón por la cual ya había cumplido con su parte en la lucha por la democracia. En las elecciones de abril de 1993, correspondía al

pueblo rendir cuentas, apoyando al partido oficial en esta lucha.

El otro indicio se encuentra en las declaraciones de su esposa, Concepción Nava, quien lo relacionó con los valores del navismo. Declaró que no era priista, pero que compartía con su esposo los valores de él:

...el navismo podrá seguirse desarrollando en el gobierno de Horacio Sánchez Unzueta. Él tiene los principios de justicia, honradez y democracia, que están en la base del navismo, movimiento ejemplar con más de treinta años. No creo que esos principios se pierdan con unas elecciones. Permean a la sociedad potosina [Ortiz, 1993].

A esta declaración se unió el apoyo de su imagen, hasta el grado de que se llegó a sugerir que ella constituía la "Hillary Clinton" potosina (*ibid.*).

En la cita anterior se plantea no sólo la posibilidad de ejercer el poder al lado de los representantes "oficialistas", sino también de luchar por la democracia, ya no por medio de los partidos de oposición, sino desde dentro del partido oficial: "Yo no sé si el PRI pueda ser redimible, pero hay gente que lucha desde diversas posiciones en busca de eso" (*ibid.*).

Otro aspecto importante del discurso de Horacio Sánchez fue su propuesta de un camino alternativo hacia la democracia —no la despreciable dada la historia de los potosinos— al emprendido por el navismo. A los enfrentamiento directos y al conflicto social productos de las luchas entre el navismo y las estructuras de poder estatal, el candidato del PRI ofreció la "concordia entre hermanos", la paz social, el respeto a las diferencias y la incorporación de los no priistas a su gobierno (Monzón, 15 de abril de 1993).

En relación con los partidos opositores, la irreparable muerte de Salvador Nava Martínez incidió en la selección de sus candidatos. Con ella se redujeron las expectativas del PRD y del PAN de lograr la gubernatura —pues sus dirigentes aspiraban a que Nava fuera el abanderado de alguno de los dos partidos—, así como las expectativas de los navistas, que lo veían como el candidato que podía articular los diferentes intereses de los potosinos, incluso por medio de su candidatura independiente (aspecto no contemplado por la ley estatal electoral de ese momento), o por la organización de un partido político regional. Difícilmente el PRI podía proponer un candidato de la magnitud de Salvador Nava.

Después de la muerte de Nava, la oposición trató de adecuarse a las circunstancias y se planteó —al igual que el candidato del PRI— obtener los beneficios cosechados por su figura. El PAN buscó una posible alianza con el FCP, pero con la condición de que no postulara a Concepción Calvillo —la viuda de Nava— como candidata y que el programa político fuera el del PAN (Briano, 1993: 19). La dirección del FCP no aceptó estas exigencias y —obligada por las nuevas reglamentaciones— formó un partido político, el 27 de noviembre de 1992 (Monzón, 28 de noviembre de 1992), para participar en las elecciones de 1993. La fundación del Nava Partido Político (NPP) quizá respondió también a la necesidad de acallar a los sectores —principalmente priistas— que

anunciaban la muerte del movimiento navista con comentarios como el siguiente:

...a la muerte de Salvador Nava Martínez, el "navismo" entra en una fase de agonía lenta pero inexorable, puesto que nunca contó con una teoría y una praxis y, consecuentemente, con un corpus ideológico que le llevara a ocupar un hueco en el espectro de la vida política estatal [*El Sol de México*, 17 de agosto de 1992].

La respuesta del NPP a éstos fue: "Nava vive, la lucha sigue." El FCP continuó funcionando de manera paralela con el NPP, decisión que respondió a la idea de que los integrantes del FCP eran libres de apoyar a cualquier partido político y no serían obligados a apoyar a uno en particular.

En el NPP se pensó en tres posibles candidatos: doña Concepción Calvillo (la viuda de Nava), Guillermo Pizzuto (presidente del FCP en ese momento) y Manuel Nava Calvillo (hijo de Nava).

De la candidatura de Doña Conchita se habló informalmente desde fines de octubre de 1992. Durante el transcurso de la marcha que ella encabezó, personas como Miguel Ángel Granados Chapa trataron de resaltar las virtudes que había desarrollado, nacidas, desde luego, a raíz de su participación en las luchas del movimiento navista, pero afianzadas por su reciente participación política:

No es todavía, como podría serlo, candidata a la gubernatura, pero está ya convertida, por mérito propio y no mero reflejo de la luz de su extinto esposo, en una dirigente. Basta oírla, como han podido hacer no sólo los potosinos, sino el auditorio de las emisoras radiofónicas [...], para saber que no se le ha inventado una personalidad política [Granados, 29 de octubre de 1992].

Granados Chapa mencionó dos elementos que se manejaban como adversos a la candidatura de doña Conchita: su edad y su condición de mujer, como refleja el siguiente comentario del secretario general de la Central Campesina Independiente (CCI), Saúl Azúa Jacob: "ella no tiene capacidad para gobernar un estado, dada su avanzada edad [...] Lo que debe hacer [...] es dejar descansar a su marido y dedicarse a su familia" (*Pulso*, 15 de abril de 1993).

Ambos temas (edad-política, mujer-política) pueden constituir el foco de un estudio profundo sobre la concepción de la política por los mexicanos, o por algunos de ellos. Al parecer, el campo de la política se circunscribe al sector masculino y joven de la población. Recuérdese que Nava no pudo participar como candidato a gobernador en las elecciones de 1985 porque superaba el límite de 70 años de edad que establecía la Constitución estatal. En qué medida la sociedad mexicana está permeada por estos valores, es un tema que necesita urgente atención.

Pese a esta situación que afecta negativamente a las personas de la tercera edad y a las mujeres, éstas participan cada vez más en el ámbito político y se puede

afirmar que están siendo una fuente importante de democratización. Sirva como prueba —no suficiente, desde luego— el papel que desempeñaron las mujeres en las luchas del movimiento navista y en el proceso preelectoral y electoral de abril de 1993. Fueron ellas, organizadas en “Mujeres por la democracia”, quienes estuvieron día y noche en la Plaza de Armas y en las marchas de los jueves, presionando para obtener la renuncia de Zapata, y luego la de Martínez Corbalá a la candidatura del PRI, y vigilando para que la reforma electoral y la revisión del padrón electoral se llevaran a cabo.

Las mujeres priistas también sobresalieron, mostrando su inconformidad con las decisiones “centralistas”. Además, en estas elecciones de 1993, por primera vez participaron dos mujeres en San Luis Potosí como candidatas a la gubernatura: Concepción Calvillo y Alma Delia Torres Martínez, candidata por el PARM.

Volviendo a la elección de la candidatura del representante del NPP, ante la sospecha del nombramiento de Horacio Sánchez —del que se hablaba desde principios de diciembre—, sus integrantes eligieron en asamblea general y mediante votación directa realizada el 11 de diciembre de 1992 a doña Conchita. Los dirigentes del NPP pensaron que su elección evitaría la estrategia de los priistas de debilitar el movimiento navista: ¿Quién mejor que la viuda de Nava para convencer al pueblo de que el doctor se hallaba presente entre ellos y así evitar las posibles repercusiones negativas que podría tener su muerte en los comicios de abril de 1993? Posteriormente a esta elección, el NPP, con Manuel Nava Calvillo como presidente, se alió con el PRD, el PDM y el PT.

En sus discursos políticos, Concepción Calvillo trató de convencer a la población potosina de que ella continuaría la lucha encabezada por su esposo por la “justicia, la libertad y por los pobres”. Para esto se expuso la foto de Salvador Nava en las manifestaciones del NPP, y la principal consigna de toda la campaña fue: “Nava vive, la lucha sigue.”

Por su parte, los dirigentes del PAN pensaron que el PRI efectuaba una estrategia de “divide y vencerás”, orientada hacia ellos y no hacia el NPP, pues se consideraban con altas probabilidades de obtener el triunfo. Según la visión de éstos, la candidatura de Horacio Sánchez expresaba la búsqueda de una “componenda” entre este personaje y Concepción Calvillo, para aumentar los votos del NPP, “ya acabado”, y restárselos al PAN. Con tal temor, y sin contar con la figura de Nava para llegar a la gubernatura, Jorge Lozano Armengol ganó mayor simpatía que el precandidato Álvaro Elías Loredó. Hay que tomar en cuenta que se veía a Lozano Armengol como el “ahijado consentido” del Dr. Nava (Briano, 1992: 18), quien lo había apoyado para obtener una diputación local y, en otro momento, la dirección del FCP.

Para elegir al candidato del PAN, se convocó en los primeros días de diciembre una convención estatal electoral. El vencedor fue Álvaro Elías Loredó; sin embargo, debido a que ninguno de los precandidatos obtuvo 60% de los votos delegacionales, el presidente nacional del partido, Luis Héctor Álvarez, decidió dar la candidatura a Jorge Lozano Armengol. Esto ocasionó la inconformidad de los grupos que apoyaron a Álvaro

Elías, considerado el candidato legítimo. Al final se logró el acuerdo de que Álvaro Elías fuera candidato a diputado, como cabeza en la lista plurinominal, y Jorge Lozano el candidato a gobernador (Zamarripa, 12 de diciembre de 1992).

Lozano Armengol enfatizó en su campaña política la necesidad y urgencia de conducir a San Luis Potosí hacia el progreso. Explotó su imagen de empresario para convencer a los potosinos de que él era la persona indicada para llevarlos por ese camino: “Soy empresario y, como tal, sé tomar decisiones para solucionar las múltiples carencias de los potosinos” (Calvillo, 1993: 8).

Entre Jorge Lozano Armengol y Concepción Calvillo, también se llevó a cabo una lucha por apropiarse del “espíritu del navismo”. La candidata del NPP afirmó: “Ese partido [el PAN] se hizo a un lado del doctor, de las luchas del pueblo potosino, y la gente sabe eso, sabe que no van por el camino de lo que nosotros respetamos” (Monzón y Caballero, 15 de abril de 1993).

A ello, el candidato del PAN respondió: “Yo sigo siendo navista, no soy ningún traidor, mis ideales son la democracia, la justicia y la libertad; no los he cambiado” (*ibid.*). “...el navismo es otra cosa muy diferente, y no pertenece ni a una familia ni a un movimiento”. Estimó un error absoluto que se haya formado el partido navista, “pues contradice los ideales” del extinto doctor Nava, “y es que yo sí me considero un verdadero navista” (Chávez, 7 de abril de 1993).

Así, el inicio del escenario electoral se caracterizó por el inconformismo político dentro y fuera de los partidos: en relación con el PRI y el PAN, por la forma “centralista” del proceso de elección de los candidatos; y en general, por la figura de los candidatos mismos, que conformaron un triángulo en el centro del cual siempre estuvo en discusión la herencia “política” del Dr. Salvador Martínez Nava.

ESCENARIO ELECTORAL

Durante el periodo electoral y postelectoral, el eje de la discusión se desplazó del tema de la herencia de Nava al de la estabilidad política. El sector empresarial, principalmente, llevó a cabo una intensa campaña —la cual se venía gestando desde hacía meses— para convencer tanto a los dirigentes de los partidos políticos como al electorado de que no presentaran impugnaciones a los resultados electorales. Personas como el presidente del Centro Empresarial Potosino, Carlos López Medina, y el presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado, el diputado Bonifacio Arguelles García, difundieron dos tesis: los conflictos políticos son los causantes del estancamiento y de la falta de progreso en San Luis Potosí (Monzón y Caballero, 30 de octubre de 1992); y existen garantías de la legalidad de las elecciones —la reforma del padrón y de la ley electoral (*La Jornada*, 17 de abril de 1993).

Con los valores de legalidad y paz social y la promesa de progreso, el sector empresarial intentó interpelar y constituir a un “nuevo” protagonista político potosino que contribuyera a situar a San Luis Potosí en el camino de la modernidad.

Pese a los problemas y desavenencias que imprimieron su sello al periodo preelectoral, el escenario electoral se desarrolló en relativa calma. Hasta horas antes de las elecciones existía un acuerdo mínimo entre los candidatos, cuestión rara en el ambiente político de la región. Concepción Calvillo y Jorge Lozano declararon, respectivamente, tres días antes de las elecciones, que "había condiciones mínimas para contender" y que en una "escala de 1 a 10, había 7.5 de confiabilidad", aunque en ambos casos la última palabra quedó condicionada al momento de las elecciones (*La Jornada*, 15 de abril de 1993). La aprobación de las reformas de la ley electoral fueron consideradas por Concepción Calvillo como un ejemplo del avance democrático que ocurría en el país (Berrones, 1993: 30).

Sin embargo, sucedieron algunos hechos que cambiaron el rumbo de los acontecimientos, como fueron los siguientes: retraso en la instalación de las casillas; se envió la documentación equivocada; se inició la recopiliación de los votos sin contar con la documentación correspondiente; en Ciudad Valles el presidente de la Comisión Distrital Electoral ordenó que retiraran las copias de las listas nominales que llevaban los representantes de casilla del PAN (Calvillo, 1993: 3); la dirección del PAN amenazó con retirarse de todos los organismos electorales y presentó un recurso de revocación al acuerdo tomado por el Consejo Electoral de aceptar los votos cruzados más de una vez en favor de Concepción Calvillo. El presidente del TECE, Héctor Barrio González, anunció un día antes de la elección que había sido aceptado el recurso de revocación del PAN, por lo cual las boletas que se cruzaran más de una vez en favor de Concepción Calvillo serían anuladas (Acevedo, 1993: 15).

En torno a este problema, hubo una discusión sobre las funciones que debían cumplir los consejos ciudadanos: si estaban facultados para modificar las leyes vigentes o si estas facultades correspondían al Congreso del estado. Los representantes del PRD y del PDM ante el Consejo Electoral argumentaron que, en el caso de las boletas cruzadas más de una vez en favor de la candidata del NPP, ellos habían interpretado la ley, función que correspondía al CEE. Esta discusión pudo ser el resultado de varias limitaciones, como la falta de claridad de las leyes, la falta de delimitación de las funciones de los distintos organismos electorales y la escasa de capacitación de los ciudadanos en las tareas electorales. Dichas limitaciones deben ser analizadas, pues afectaban tanto a los candidatos (en este caso, a Concepción Calvillo) como al desarrollo del proceso electoral y a la confianza del electorado en los mismos.

Los hechos inusitados se mezclaron con la sorpresa provocada por los resultados electorales, para concluir con un desenlace inesperado.

LOS RESULTADOS ELECTORALES

Según los datos dados a conocer por el Congreso del estado en su función de Colegio Electoral, en las elecciones ordinarias de diputados para los 13 distritos locales, los partidos opositores no obtuvieron ninguna diputa-

ción por mayoría, ya que el PRI ganó en todos los distritos electorales (Harris, 1993).

En relación con las votaciones en la elección de gobernador, los resultados por partido fueron los siguientes:

Resultados de las elecciones de gobernador por partido en San Luis Potosí, 1993	
Partidos	Número de votos
PRI	229 902
PAN	70 229
NPP	26 384
PRD	8 790
PPS	1 678
PARM	1 393
PDM	3 651

Contra todo lo esperado por las fuerzas de la oposición, el PRI se ubicó en el primer lugar con 67.8% de los votos. La incertidumbre, primero, y el desconsuelo, después, sacudieron las raíces más profundas del navismo, en las cuales se sumergieron sus simpatizantes para tratar de comprender qué había acontecido. ¿Fraude? Fue la primera idea que tuvieron los dirigentes del NPP, que obtuvo 11.5% de la votación. Esta idea se sustentó en el hecho de que, en los distritos donde el navismo tradicionalmente había ganado, el PRI se llevó el triunfo (*La Jornada*, 21 de abril de 1993). ¿Era la causa la ruptura con el PAN? Aun partiendo de la hipótesis de que la alianza entre el navismo y el PAN hubiera continuado, la suma de ambas votaciones no alcanzó la mitad de la que obtuvo el PRI. Estas explicaciones no excluyeron las de carácter interno: las limitaciones del propio partido —como la falta de creación de cuadros dirigentes—, los errores de campaña y el error en la elección de Concepción Calvillo como candidata. Sin embargo, nada quedó claro.

En términos comparativos, los resultados —en números absolutos— de las elecciones para gobernador de 1993 disminuyeron en relación con las efectuadas en 1991; sin embargo, el PRI obtuvo una recuperación —en números relativos— con respecto al bloque de oposición.

EL DESENLACE... ¿FINAL?

Con el fin de acallar los gritos de fraude, el PRI exhibió copias de 2 199 actas de escrutinio que mostraban el triunfo legal (Monzón y Caballero, 21 de abril de 1993). Estas acciones fueron insuficientes para aminorar las inconformidades de las fuerzas de oposición. Tanto el PAN como el NPP y los partidos que lo apoyaron deslegitimaron el proceso electoral argumentando que había sido ilegal. La dirección del PAN declaró que la elección de Horacio Sánchez era legal porque las autoridades la habían aprobado, pero que era ilegítima (Monzón, 27 de abril de 1993); pidieron a Horacio Sánchez que proporcionara a los partidos políticos la lista nominal de las casillas; si se comprobaba que no había fraude, reconocerían el triunfo del PRI; de lo contrario, denunciarían el fraude. Los representantes del PRI no accedieron a esta petición.

En el NPP se decidió, el 18 de mayo de 1993, retirar al partido del CEE (Acevedo, 1993: 16) y cancelar su registro para reagruparse de nuevo en el FCP; sus integrantes desconocieron a los diputados surgidos de la elección y rechazaron las dos posiciones plurinominales que les correspondían en el Congreso local: las de Guillermo Pizzuto Zamanillo y de Pablo Aldrete Cossío, para "no ser cómplices de la imposición" (Monzón y Martínez, 19 de mayo de 1993). El 26 de abril de 1993, Eduardo Martínez Benavente —representante del NPP— entregó a Luis García Julián —presidente del CEE— lo que los integrantes del partido consideraron pruebas del "fraude electoral", junto con un respaldo de queja que establece la ley (*ibid.*). El NPP y el PRD realizaron plantones en la sede del Congreso del estado, reclamando a las autoridades electorales que hubiesen declarado gobernador constitucional electo a Horacio Sánchez Unzueta (Notimex, 3 de mayo de 1993). Reportaron que 92 personas se hallaban excluidas de la lista nominal; de ellas —según informó el Instituto Federal Electoral— 87 no aparecían porque no habían recogido su credencial; de las 5 restantes, una había fallecido y quedado excluida, en otro caso la credencial del ciudadano no había sido producida y en los otros 3 casos no se determinó la causa de su no inclusión en la lista nominal presentada (*Pulso*, 23 de abril de 1993). No obstante lo anterior, el FCP convocó a manifestaciones contra los resultados finales. Ello suscitó el temor de retorno a la inestabilidad política en algunos de los miembros de la Cámara Nacional de Comercio en el estado (CONACO), de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) y de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (*Pulso*, 23 de abril de 1993), cuyos representantes trataron de impedir que los conflictos postelectorales tomaran fuerza y pidieron a los partidos políticos que se apegaran a la resolución del Consejo Estatal Electoral. El gobierno también apeló al "progreso" para orientar la acción política de los potosinos hacia caminos de "paz". Mayorico Hidalgo Cano, director de Promoción Industrial del gobierno del estado, declaró que "si llegan a registrarse nuevos disturbios políticos, como sucedió en 1991", una empresa con interés en invertir 250 millones de dólares en San Luis Potosí —lo cual abriría la posibilidad de 1 000 fuentes de empleo, "podría optar por irse a otro estado de la República donde haya garantía de paz social y de progreso" (Rubín de Celis, 22 de abril de 1993).

El presidente del Consejo Electoral, ya fuera de sus funciones, en una reunión en la que participaron el NPP, el PDM y el PAN, trató de llegar a algún consenso con los partidos para evitar los conflictos postelectorales (Monzón, 7 de mayo de 1993). Al final..., venció el desánimo y, quizá, el cansancio de la población potosina, que no respondió como en tiempos pasados al llamado para defender la democracia electoral.

A MODO DE CONCLUSIÓN

El proceso electoral de San Luis Potosí, convocado en periodo extraordinario el 18 de abril de 1993, conduce a varias interrogantes que, aunque no pudieron

abordarse en este breve análisis, deben plantearse: ¿este proceso electoral abrió para los potosinos caminos de democratización no trazados por la oposición? ¿Qué aprendizaje ha obtenido el pueblo a lo largo de sus luchas y, en general, de los procesos políticos desarrollados? ¿Cuáles han sido las repercusiones —negativas o positivas— de estos procesos en la cultura política de los potosinos?

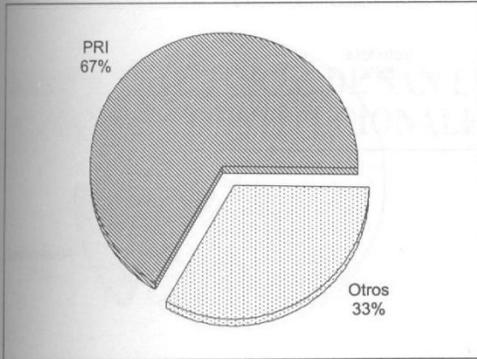
Una de las aportaciones de esta contienda es el hecho de que los protagonistas trajeron a discusión la antigua interrogante sobre cuál es la mejor forma para acceder al poder político. Por un lado, parte de lo que constituyó la oposición desempolvó la idea del reformismo político para intentar cambiar las estructuras de poder oficial y plantear que era posible luchar por él dentro de las mismas estructuras. Por otro lado, el NPP excluyó totalmente este planteamiento; más aún, ante la seguridad del "fraude" electoral, rechazó y condenó el sistema político mediante la renuncia a las dos posiciones plurinominales que le correspondían en el Congreso local. Con dicha renuncia se subordinó un derecho obtenido por sus integrantes a la ética política. Queda la duda de si las acciones del NPP no conducen a negar los triunfos que el movimiento navista hizo efectivos en las elecciones de 1993 y si el ejercicio de los puestos que ganaron legítimamente habría posibilitado la profundización de esos triunfos. Además, sus dirigentes no sólo se negaron ese derecho, sino que se lo quitaron al pueblo que los había elegido como sus representantes; peor aún, se lo cedieron al sector en el poder.

Bibliografía

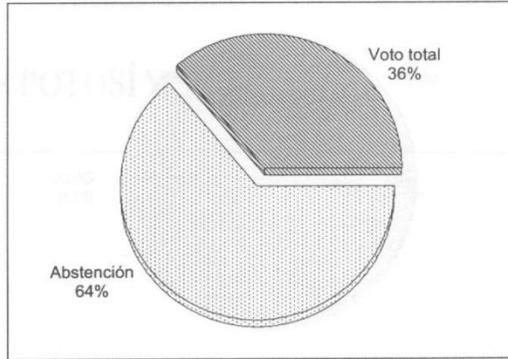
- Acevedo, Eduardo (1993), "Horacio 3, oposición, 1", en *Jaque*, núm. 65, San Luis Potosí, México.
- Aziz Nassif, Alberto (1992), "San Luis Potosí: la repetición de un agravio", en *Eslabones*, revista semestral de estudios regionales, núm. 3, enero-junio, México.
- Berrones, Ruth (1993), "No me retiraré: Concepción Calvillo, Vda. de Nava", en *Jaque*, núm. 64, San Luis Potosí, México.
- Briano, Fidel (1992), "Lo previsible: PAN vs. FCP", en *Jaque*, núm. 61, San Luis Potosí, México.
- (1992), "¿Candidato priista desechable? San Luis en una nuez", en *Jaque*, núm. 62, San Luis Potosí, México.
- (1993), "¿Trasciende nacionalmente la elección potosina?", en *Jaque*, núm. 63, San Luis Potosí, México.
- Caballero, Alejandro (1992), "Salvador Nava. Las últimas batallas", ediciones de *La Jornada*, México.
- Calvillo Angélica (1993), "Vamos a ganar en San Luis Potosí: PAN", en *La Nación*, 16 de abril, México.
- (1993), "Más de lo mismo en San Luis Potosí", en *La Nación*, 30 de abril, México.
- Calvillo Unna, Tomás (1993), "San Luis Potosí", en prensa.
- Cárdenas Cruz, Francisco (1992), "SLP: Sánchez Unzueta, candidato priista el yerno de Nava, la solución local. ¿Postularán los navistas a su suegra?", en *El Universal*, 8 de diciembre, México.
- (1992), "No trabajará Sánchez Unzueta a la sombra de Nava Martínez. Piden militantes democracia en la selección interna de candidatos", en *El Sol de México*, 15 de febrero, México.
- (1992), "Sólo con sus siglas postulará el PAN a Nava; descarta nueva coalición con el Frente Cívico; rechazan la candidatura independiente por no ser 'charoleros' de la política", en *El Sol de México*, 1b de febrero, México.
- Chávez Aguilar, Eduardo (1993), "Supuesto retiro es sólo chan-

- taje sentimental al pueblo: Lozano A.", en *Pulso*, 7 de abril, San Luis Potosí.
- Chinchilla, Alejandro (1992), "También al Frente Cívico obliga la ley electoral. Pronunciamiento del mando priista en SLP. Sería irresponsable que lanzara candidato independiente en 1993", en *El Sol de México*, 4 de julio, México.
- _____ (1992), "De un acuerdo con el Frente Cívico Potosino depende la armonía, indican", en *El Sol de México*, 23 de julio, México.
- _____ (1992), "Para los priistas potosinos no importa de donde venga 'si es el que necesitan'", en *El Sol de México*, 14 de agosto, México.
- Dirigentes del sector empresarial (1993), "Exhorta IP a no poner en riesgo la paz social", en *Pulso*, 17 de abril, San Luis Potosí.
- El Sol de México* (1992), "Presente del navismo", 17 de agosto, México.
- Foucault, Michel (1979), *Microfísica del poder*, Madrid, Ediciones de La Piqueta.
- _____ (1988), "El sujeto y el poder", en *Política (teoría y métodos)*, Ed. Universitaria Centroamericana-Educa.
- Garrido, Luis Javier (1993), "La segunda muerte de Salvador Nava", en *La Jornada*, 21 de mayo, México.
- Granados Chapa, Miguel Ángel (1992), "Plaza pública: doña Conchita Calvillo de Nava, la causa de la causa", en *La Jornada*, 29 de octubre, México.
- Jaque* (1992), "El proceso electoral de abril 93 en manos de los ciudadanos", núm. 61, San Luis Potosí.
- _____ (1992), "Horacio Sánchez Unzueta rindió protesta como candidato del PRI a la gubernatura", núm. 62, San Luis Potosí.
- Harris, Lillian (1993), Documento inédito.
- La Jornada* (1993), "Refrendan candidatos de la oposición su confianza en el Consejo Estatal Electoral", 15 de abril, México.
- _____ (1993), "Imprescindible la participación ciudadana para lograr elecciones perfectas: diputados", 17 de abril, México.
- Lozano Armengol, Jorge (1993), "Refrendan los candidatos de la oposición su confianza en el Consejo Estatal Electoral", en *La Jornada*, 15 de abril, México.
- Márquez Jaramillo, Enrique (1988), "El movimiento navista y los procesos políticos de San Luis Potosí, 1958-1985", en Soledad Loaeza y Rafael Segovia, *La vida política mexicana en la crisis*, México, El Colegio de México.
- Mejido, Manuel (1992), "Alto poder", en *El Sol de México*, 12 de diciembre, México.
- Monzón, Cecilio, y Néstor Martínez (1993), "Rechazan las dos curules plurinominales. Retiran navistas del registro del NPP; se reagrupan en el FCP", en *La Jornada*, México.
- Monzón, Cecilio, y Alejandro Caballero (1992), *La Jornada*, 17 de octubre, México.
- _____ (1992), "Reitera su renuncia entre los medios de comunicación. Protesta luchar por SLP Martínez Corbalá", en *La Jornada*, 19 de octubre, México.
- _____ (1992), "Era una de las demandas del PAN. Confirma el Congreso potosino la designación de Torres Corso", en *La Jornada*, 30 de octubre, México.
- _____ (1993), "Prepárense para entrar conmigo al palacio de gobierno, pidió el priista a sus partidarios", en *La Jornada*, 15 de abril, México.
- _____ (1993), "Refrendan los candidatos de la oposición su confianza en el consejo estatal electoral", en *La Jornada*, 15 de abril, México.
- _____ (1993), "Reta el PAN a cotejar listados nominales. El navismo asegura que varios de los votos del PRI son ilegales", en *La Jornada*, 21 de abril, México.
- Monzón, Cecilio (1992), "Venció el plazo y sólo su planilla fue registrada. Sánchez Unzueta, virtual líder del PRI en San Luis Potosí", en *La Jornada*, 11 de febrero, México.
- _____ (1992), "No satisfacen al PRD reformas a la ley electoral. Anuncia el PAN su salida del Frente Antirreeleccionista Nacional", en *La Jornada*, 24 de noviembre, México.
- _____ (1992), "Concepción Calvillo, candidata a la gubernatura. Se creó ayer en San Luis Potosí el Partido Navista", en *La Jornada*, 28 de noviembre, México.
- _____ (1993), "El triunfo de Sánchez Unzueta, 'legal pero ilegítimo': el PAN", en *La Jornada*, 27 de abril, México.
- _____ (1993), "Nada impedirá la toma de protesta: Sánchez Unzueta", en *La Jornada*, 7 de mayo, México.
- Morquecho Pazzi, Katy (1992), "Crónica de una marcha. Los navistas en su camino por la sobrevivencia", en *Jaque*, núm. 61, San Luis Potosí.
- Nava Calvillo, Alejandro, Rafael Puente y Óscar Rodríguez (1993), "Nava vive. La lucha sigue", Frente Cívico Potosino.
- Notimex (1993), "Protesta contra las autoridades electorales. Plantón de navistas y perredistas ante el Congreso de San Luis", en *La Jornada*, 3 de mayo, México.
- Ortiz, Martha Eugenia (1993), "En exclusiva. Costumbre de familia", en *Pulso*, 25 de abril, San Luis Potosí.
- Plasencia Castellanos, Germán (coordinador), Eduardo Albarán Oscós (responsable de la investigación) (1984), *Diagnóstico socioeconómico-político del estado de San Luis Potosí*, México.
- Przeworski, Adam (1988), *Capitalismo y socialdemocracia*, Madrid, Alianza Universidad.
- Pulso* (1993), "Azúa: Lozano debe incorporarse al equipo de trabajo de Horacio", 15 de abril, San Luis Potosí.
- _____ (1993), "La labor del CEE genera confianza para el electorado: PARM, PPS y PAN", 16 de abril, San Luis Potosí.
- _____ (1993), "Aclara el IFE 87 de 92 anomalías presentadas por el Partido Navista", 23 de abril, San Luis Potosí.
- _____ (1993), "Descarta Zamanillo Pérez se repita la resistencia civil. La paz social coadyuvará al desarrollo del estado, considera", 23 de abril, San Luis Potosí.
- _____ (1993), "Decisión de la CEE sobre que los comicios deben ser un parteaguas para acabar la inestabilidad: SO. Conapo reitera apoyo irrestricto a la resolución que dé el organismo", 24 de abril, San Luis Potosí.
- _____ (1993), "CROM respaldará el triunfo priista", 24 de abril, San Luis Potosí.
- Rubín de Celis, Alejandro (1993), "Conflictos ahuyentan inversionistas. Interesa a empresa invertir aquí para crear un millón de empleos", en *Pulso*, 22 de abril, San Luis Potosí.
- Ruiz, Raúl (1992), "Elecciones del 93 un fastidio necesario", en *Jaque*, núm. 61, San Luis Potosí.
- Vázquez, Antonio (1992), "Madura, la decisión del ex embajador: CTM, CROC y CROM", en *Uno más Uno*, 18 de octubre, México.
- Zamarripa, Roberto (1992), "Está facultado estatutariamente. Álvarez decidió que Lozano fuera candidato para SLP", en *La Jornada*, 12 de diciembre, México.
- Zárate Vite, Arturo (1992), Nota informativa, en *El Universal*, 3 de enero, México.
- Excelsior (1992), "Frente Cívico Potosino 'cerrado'", 1 de julio, México.

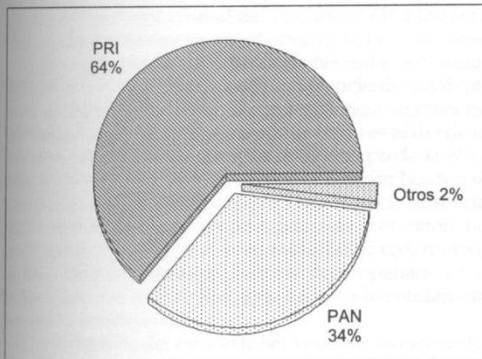
Voto total 1993: 342 027



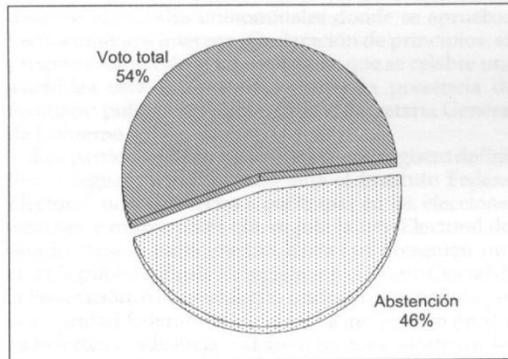
Padrón 1993: 943 714 ciudadanos



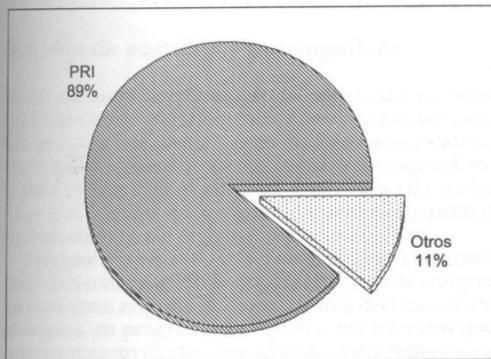
Voto total 1991: 454 094



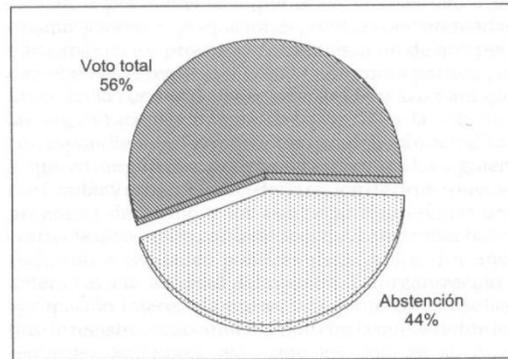
Padrón 1991: 836 194 ciudadanos



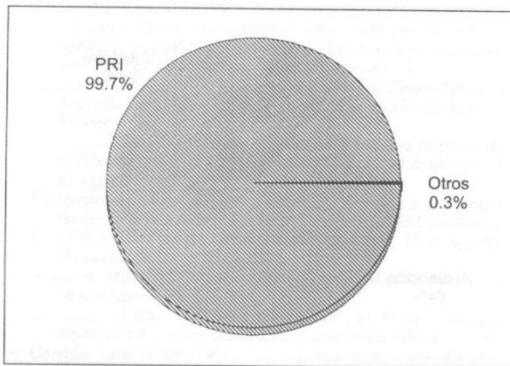
Voto total 1985: 440 486



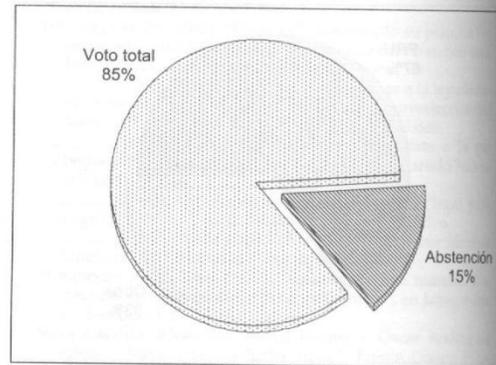
Padrón 1985: 790 763 ciudadanos



Voto total 1979: 539 481



Padrón 1979: 634 751 ciudadanos



LA LEY ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ Y SUS ASPECTOS CONSTITUCIONALES

Requisitos de elegibilidad

El Art. 50 de la Constitución política del estado de San Luis Potosí, establece que el ejercicio del poder ejecutivo se depositará en un solo individuo que se denominará Gobernador constitucional del estado; su elección será directa y en los términos que disponga la Ley electoral.

Para ser gobernador del estado se necesita: Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos; ser nativo del estado o con residencia efectiva no menor de 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección; tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección; no estar en servicio activo en el Ejército Nacional, a menos que se separe del mismo con licencia absoluta por lo menos un año antes de la fecha de la elección; no tener pendiente ninguna responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la Federación o en los estados, y no haber sido condenado por delito intencional.

El gobernador del estado lo será por elección directa, no podrá durar en su cargo más de 6 años, e iniciará su ejercicio el día 26 de septiembre. El gobernador del estado, cuyo origen sea la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni aún con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho.

Registro de partidos y prerrogativas

El Art. 23 de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, establece que la organización o agrupación política que pretenda participar en las elecciones locales o municipales, deberá obtener el registro correspondiente del Consejo Estatal electoral (CEE). Para ello podrá optar por alguno de los procedimientos siguientes: registro definitivo o registro condicionado.

Para que una organización pueda obtener el registro definitivo como partido político estatal, deberá cumplir los siguientes requisitos: Presentar una declaración de principios, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; que acrediten fehacientemente

con un mínimo de 1,000 afiliados en cuando menos cada uno de siete de los distritos locales electorales de la entidad; que acrediten que el número de afiliados sea de 7,000 cuando menos en el estado; que realice ante en Fedatario público una asamblea en cada uno de los distritos electorales uninominales donde se aprueban los documentos internos (Declaración de principios, su programa de acción y los estatutos); que se celebre una asamblea estatal constitutiva ante la presencia de Fedatario público acreditado por la Secretaría General de Gobierno.

Los partidos políticos nacionales, con registro definitivo o registro condicionado ante el Instituto Federal Electoral, tienen derecho a participar en las elecciones estatales y municipales que regula la Ley Electoral del estado. Para su participación, basta que presenten ante el CEE la publicación de su registro en el Diario Oficial de la Federación, o la constancia conducente expedida por la autoridad federal competente. La inscripción producirá efectos desde luego y deberá anotarse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud; solamente podrá ser negada por causa de falta de personalidad del solicitante, o bien, por que haya sido cancelado el registro en materia Federal.

En cuanto al procedimiento constitutivo de los partidos políticos con registro condicionado, el Art. 29 establece que la CEE convocará durante el año de elecciones locales, o previamente a que estos se celebren, a las organizaciones y agrupaciones políticas que pretendan participar en los procesos electorales; a fin de que puedan obtener el registro condicionado como partido político. En la convocatoria se señalará el plazo para que las organizaciones interesadas presenten la solicitud correspondiente y los requisitos que deberán acreditar, lo que en ningún caso podrán ser menores a los siguientes: Contar y presentar una declaración de principios, su programa de acción y los estatutos; Representar una corriente de opinión con base social y, comprobar haber realizado actividades políticas durante los dos años anteriores a la solicitud del registro. La organización o agrupación interesada presentará, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acredite los requisitos anteriores, así como los que, en su caso,

señalen en la convocatoria. La CEE resolverá lo conducente dentro de un plazo máximo de 15 días, expidiendo el certificado respectivo, que deberá ser publicado en el periódico oficial del estado y en algunos de los de mayor circulación en el estado. En caso de negativa, se expresarán las causas y fundamentos que los motiven, comunicándolo desde luego a la agrupación interesada.

Los partidos políticos con registro condicionado no podrán coaligarse ni fusionarse entre sí o con otros partidos políticos nacionales o estatales. Un partido político con registro condicionado obtendrá el registro definitivo cuando haya logrado el 1.5% del total de la votación emitida en alguna de las elecciones en las que participó, en caso de que no la obtenga, perderá todos los derechos y prerrogativas que establece la Ley electoral del estado. El hecho de que un partido político no obtenga el registro definitivo no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones, según el porcentaje de mayoría relativa. No podrá participar nuevamente con registro condicionado en las siguientes elecciones el partido político que no obtenga el 1.5% de la votación emitida, aún cuando use emblemas o denominaciones distintas.

Ahora bien, son prerrogativas de los partidos políticos las siguientes: Tener acceso a la radio y televisión, en los términos de las Leyes en materia y contrataciones especiales, gozar del régimen fiscal, así como disfrutar de las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y participar del financiamiento público que previene el Art. 38, según el cuál los partidos políticos, adicionalmente de los ingresos que perciban por las aportaciones y cuotas de sus afiliados, organizaciones y donativos de simpatizantes, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades. Se entregará en forma permanente una cantidad mensual a cada partido político equivalente a mil veces el salario mínimo vigente en la capital del estado. Durante el año en que celebre algún tipo de elecciones, se entregará a cada partido político como apoyo a sus actividades electorales, por una sola vez una cantidad equivalente a 250 salarios mínimos por cada diputado o presidente de los ayuntamientos que tuviere cada partido político, así como el equivalente a 100, salarios mínimos por cada síndico y regidor de los ayuntamientos de los municipios del estado. Como apoyo a actividades electorales específicas durante el año de las elecciones, se entregará a cada partido político, para la realización de sus campañas, el financiamiento especial en la cuantía que acuerde el CEE, según el tipo de elección de que se trate. Al final de cada proceso electoral en que participan los partidos políticos, informarán al CEE el empleo del financiamiento público.

Órganos y procedimientos electorales

El estado, los ciudadanos y los partidos políticos son responsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, que directamente estará a cargo del CEE, de las Comisiones distritales electorales, de los Comités municipales electorales y de las masas directivas de casilla. El Tribunal Estatal de lo Contencioso

Electoral conocerá de los medios de impugnación que la Ley le señale. Los organismos electorales antes mencionados, se instalarán antes de la elección y se encargarán de preparar, desarrollar, vigilar y sancionar, en la forma y términos que precisa la Ley electoral.

El CEE es un organismo autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica propia, encargado de velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y legales de la materia, y de preparar, desarrollar y vigilar todos los procesos electorales estatales y municipales. El CEE se integra de la siguiente manera: Un consejero del poder ejecutivo, que será el Secretario General de Gobierno o la persona que designe el Gobernador del estado, quien presidirá el CEE; dos Consejeros del poder legislativo, uno de mayoría y otro de la primera minoría; un Secretario de actas que será un Notario Público, insaculado de entre los que ejercen en la capital del estado; un Secretario técnico, que será el Director del Registro estatal de electores; un consejero por cada partido político registrado, o por un representante común de las coaliciones, si es el caso, y nueve Consejeros ciudadanos. Para que el CEE pueda sesionar necesitará la presencia de la mayoría de sus miembros, entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario; y sus acuerdos o determinaciones se tomarán a mayoría de votos: Los integrantes del Consejo tendrán voz y voto. El Presidente ejercerá además voto de calidad.

En cuanto al proceso de las elecciones ordinarias de gobernador y diputados, comienza en el mes de marzo y culmina en el mes de septiembre del año de los comicios. Sus fase básicas serán: Proveer la integración debida del CEE y de los Comités distritales electorales en el mes de marzo; convocar a los partidos políticos para que en la primera quincena del mes de mayo y en la primera de junio registren, respectivamente, candidatos a gobernador y diputados, elegibles según el principio de mayoría relativa, y para que dentro de los días 16 al 30 de junio, registren las listas de candidatos a diputados elegibles bajo el principio de representación proporcional; realizar los demás actos preparatorios de las elecciones durante el periodo del proceso y hasta antes del día de los comicios; recibir la votación el tercer domingo de agosto en ambas elecciones; efectuar cómputos de la elección de gobernador y diputados y hacer la asignación de diputados electos bajo el principio de listas prurinominales, aplicando la fórmula electoral conducente; igualmente se registrarán las constancias de mayoría y de asignación de representación proporcional (toda esta fase se hará en el mes de agosto); realizar la calificación constitucional de las elecciones de gobernador, de diputados de mayoría y de representación proporcional durante el mes de septiembre del año de la elección, después de efectuados los cómputos correspondientes.

La calificación electoral

El cómputo distrital de la votación para Gobernador Constitucional del estado, se realizará por las Comisiones distritales electorales el jueves siguiente a la elec-

ción. Hecho el cómputo distrital se levantará acta que contenga los incidentes y el resultado del mismo, señalando las casillas en que se interpuso el recurso de protesta, su resolución y nombre del recurrente. Formado el paquete electoral de cada distrito, se remitirá a la Oficialía mayor del H. Congreso del estado y las copias de dicha documentación se enviarán al CEE. El CEE sesionará el domingo siguiente posterior a la elección para hacer el cómputo estatal de la elección de gobernador del estado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Revisará las actas de cómputo distrital y tomará nota de los resultados que en ella conste.
- Se hará el cómputo de la votación total emitida en el estado, haciendo constar en cada acta correspondiente, los incidentes y resultados del mismo, incluso los recursos de queja que se interpusieron.
- Extender la constancia respectiva al candidato que haya obtenido mayoría relativa en la elección.

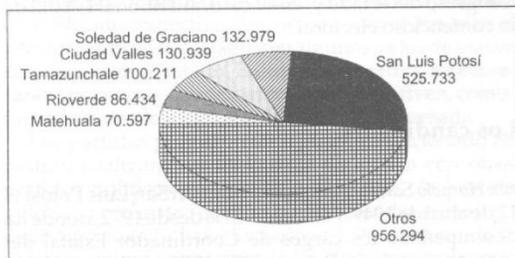
Después del cómputo estatal el CEE remitirá la documentación acompañada de un informe sobre el desarro-

llo y particularidad del proceso al Colegio Electoral del Congreso del estado y, en su caso, al Tribunal Estatal de lo contencioso electoral.

Los candidatos

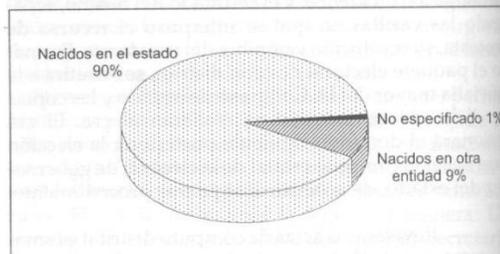
PRI: Horacio Sánchez Unzueta.- Nace en San Luis Potosí el 17 de abril de 1949. Perteneció al PRI desde 1972, donde ha desempeñado los cargos de Coordinador Estatal del MNJR en San Luis Potosí, 1975-1976, y Asesor de la Subdirección de Estudios Políticos, 1981-1982. Fue Diputado Federal por el VI distrito electoral de San Luis Potosí, LV Legislatura, 1991-1994; pertenece a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; Derechos Humanos; Comercio; Población y Desarrollo y es Coordinador de la diputación potosina. También ocupó el puesto de Secretario de Programación y Presupuesto, gobierno del estado de San Luis Potosí, 1985-1986; Coordinador de asesores en la Delegación Coyoacán, DDF, 1989-1990 y Coordinador de asesores del Oficial Mayor, Sedue, 1990-1991.

Distribución de la población



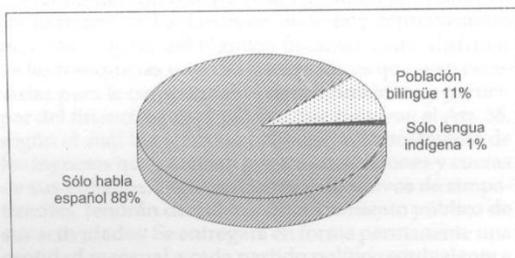
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Migración



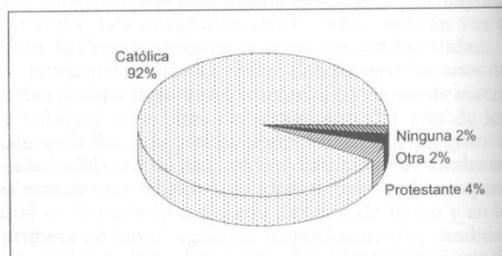
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Lengua indígena Población de 5 años y más



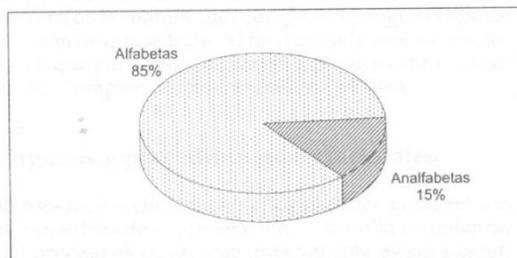
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Religión Población de 5 años y más



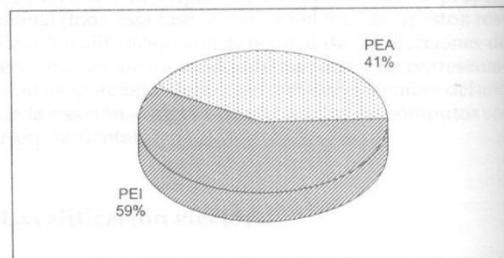
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Nivel de instrucción Población de 15 años y más



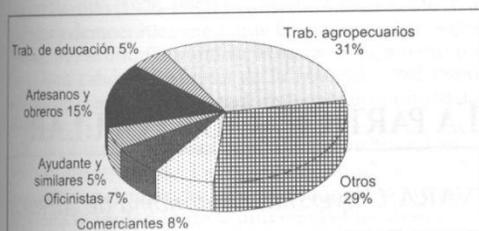
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Población económicamente activa Población de 12 años y más



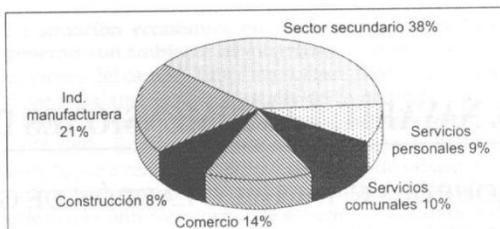
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
PEA: Población económicamente activa.
PEI: Población económicamente inactiva.

Ocupación principal



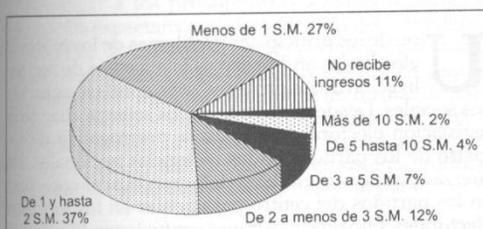
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Sector de actividad



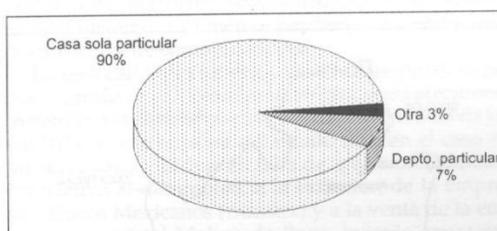
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
Sector secundario: agricultura, ganadería y caza.

Ingresos Población ocupada



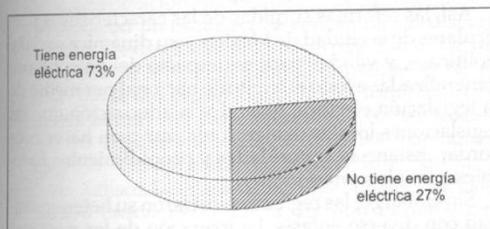
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
S.M.: Salario mínimo.

Tipo de vivienda



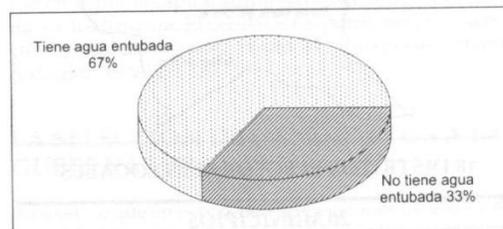
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de energía eléctrica en viviendas particulares



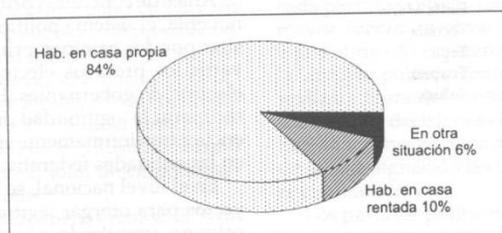
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de agua entubada en viviendas particulares



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Clase de vivienda particular y porcentaje de ocupantes



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

6. NAYARIT: LAS DIMENSIONES DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR

LOURDES C. PACHECO LADRÓN DE GUEVARA *Universidad Autónoma de Nayarit*



18 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES

20 MUNICIPIOS

Acaponeta	Rosamorada
Ahuacatlán	Ruiz
Amatlán	San Blas
Bahía Banderas	San Pedro
Compostela	Santiago
Huajicori	Santa María
Ixtlán	Tecuala
Jala	Tepic
Yesca, La	Tuxpan
Nayar, El	Xalisco

Uno de los principales problemas de los procesos electorales en México es la ausencia de regularización de los protagonistas, conflictos y procesos sociales. Desde el decenio de los setenta, cuando la legislación electoral centralizó la prerrogativa de registro de los partidos en las instancias nacionales, las fuerzas políticas regionales debieron buscar cobertura en los partidos del centro para actuar en los procesos electorales. Ello produjo graves confusiones. El ritmo de los procesos electorales en el país no fue el conjunto de procesos electorales municipales, estatales y federales, sino que los primeros tuvieron que ajustar su comportamiento a la dinámica de los protagonistas electorales en el centro del sistema político: el Distrito Federal y, en general, la zona metropolitana de la ciudad de México.

Así, las reformas surgidas de las características particulares de la ciudad de México —su dinámica social y política—, y válidas para ese espacio del país, fueron generalizadas a todo el territorio nacional por medio de la legislación electoral federal y la adecuación que las legislaciones locales debieron realizar para hacer concordar instancias, autoridades y procedimientos federales a las elecciones locales.

Sin embargo, las regiones mostraron su heterogeneidad con diverso énfasis. La irrupción de los procesos regionales, con características diferentes a las del centro, dieron muestra de la existencia de un país diverso en su geografía y complejo en el entramado social y político: las regiones sorprendieron al centro, así como antes el centro había sorprendido a las regiones.

Antes de concluir la primera mitad del decenio de los noventa, el sistema político en conjunto tuvo que transitar por dos caminos principales. Uno referido a convertir los procesos electorales en la vía real para la elección de gobernantes. El segundo tiene que ver con recuperar la legitimidad del sistema político. Ambos se encuentran íntimamente entrelazados con lo que ocurre en las entidades federativas.

En el nivel nacional, se habían distinguido tres proyectos para otorgar legitimidad al sistema político. El primero, impulsado por el presidente Luis Echeverría (1970-1976), destinado a incorporar a la juventud mexi-

cana a las filas del PRI. El segundo correspondió a José López Portillo (1976-1982) y consistió básicamente en la apertura democrática mediante la cual se otorgó legitimidad al Partido Comunista Mexicano. El tercero fue llevado a cabo por Miguel de la Madrid (1982-1988), mediante la estabilidad y mejoramiento económico del país.

En las entidades federativas tales proyectos tuvieron efectos diferentes de los ocurridos en el centro. En Nayarit, por ejemplo, la incorporación de la juventud ocasionó la anulación de la universidad local como espacio de reflexión y análisis de la sociedad local. La apertura democrática consolidó la preeminencia priista e impidió la consolidación de fuerzas regionales con posibilidades reales de alternancia. La recuperación económica, a su vez, quedó minimizada al no ser incluida la entidad en los grandes planes nacionales de inversión.

Identificar a los protagonistas sociales regionales; precisar las expectativas de los electores de la montaña, de la sierra, de los valles, de los pequeños poblados; descubrir los mecanismos de articulación de los pequeños productores agrícolas; encontrar las formas de participación real de los microempresarios; todo ello hará posible regionalizar los procesos electorales, sin la pretensión de uniformidad con que el sistema político mexicano ha pretendido homogeneizar al país.

PARA ENTENDER NAYARIT

Nayarit es una entidad federativa ubicada en el Pacífico mexicano. Su extensión territorial es de 26 979 kilómetros cuadrados, incluyendo a las Islas Marías. De acuerdo con la división administrativa, se divide en 20 municipios. La población en 1990 fue de 824 643 habitantes, distribuidos en un esquema de concentración-dispersión similar al existente en el resto del país. La ciudad de Tepic concentra 30% de la población total, mientras el restante 70% se dispersa en cerca de 1900 localidades de las cuales la mayoría tiene menos de 100 habitantes. Existen 10 localidades con más de 10 000 habitantes (Acaponeta, Compostela, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Xalisco, Las Varas, Ruiz, Villa Hidalgo, Tecuala y Tuxpan) (INEGI: 1991). En la división nacional del trabajo, Nayarit se ha distinguido por ser una entidad productora de bienes agropecuarios de consumo. Los cultivos más importantes son destinados a la exportación: el tabaco, la caña de azúcar y el café. La industrialización es incipiente, por lo que las ciudades acusan fuertes procesos de terciarización.

El 4 de julio de 1993 se llevaron a cabo en Nayarit procesos electorales locales. Se eligieron 20 presidentes municipales, 30 diputados y un gobernador (18 diputados de mayoría relativa y 12 de representación proporcional). Las últimas elecciones locales habían ocurrido en 1990. En ellas, el PRI obtuvo 85.1% de la votación; la segunda fuerza electoral fue el PRD, y el abstencionismo se ubicó en 55%. Con respecto al total de empadronados, el PRI obtuvo 33.5% de votos.

En 1993, la votación por el PRI apenas rebasó 50% de los votos sufragados. ¿Cuáles fueron los factores que influyeron en ello?

EL CONTEXTO DE LA ELECCIÓN

La situación económica en el campo nayarita había generado un ambiente de inconformidad entre los productores del campo. Entre los sucesos más importantes debe señalarse la disminución de la siembra de casi 7 000 hectáreas de tabaco en la zafra correspondiente a 1993-1994. Ello trajo como consecuencia la falta de crédito para cerca de 5 000 productores de tabaco. Esto originó un grave malestar a las familias de tabacaleros que no encontraron forma de solucionar la carencia de créditos para la agricultura y de opciones para modificar su patrón de cultivo.

Además, las lluvias de la temporada de huracanes había inundado poblaciones del norte costero de la entidad, arruinando una buena parte de los productos agrícolas y causando siniestros en la producción agropecuaria de productos básicos dedicados básicamente al autoconsumo. También se perdieron viviendas e infraestructura de comunicaciones.

En las localidades urbanas, los servicios públicos habían sufrido un proceso de deterioro y encarecimiento debido a la falta de planeación del crecimiento de las ciudades y a la reforma del estado que, en el caso de los servicios, se tradujo en falta de inversión. También contribuyó al desempleo, a la extinción de la empresa Tabacos Mexicanos (TABAMEX) y a la venta de la empresa paraestatal Molino de Puga, ingenio azucarero ubicado en el municipio de Tepic.

El desempleo urbano había aumentado debido a la quiebra de pequeños negocios de capital local, los cuales fueron desplazados por las cadenas comerciales del centro y norte del país (Comercial Mexicana, cadena de tiendas Gigante-Blanco y Casa Ley), que se instalaron en Tepic, la capital administrativa, durante el decenio de los ochenta. El capital local permaneció en servicios complementarios, como el transporte urbano, restaurantes y hoteles.

LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LA GUBERNATURA

A pesar de que en el proceso de elecciones local de 1990 la entidad tuvo un comportamiento de baja competitividad electoral, la designación de los candidatos de los diversos partidos políticos se preveía como uno de los momentos álgidos de dicho proceso.

Desde fines de 1992, diversos grupos políticos intentaron forzar el nombramiento de candidatos dentro de cada partido político. La lucha interna se manifestó con mayor fuerza en el PRI. Ello, porque el priismo local había abrigado esperanzas de que, por primera vez en la historia política contemporánea, la designación se realizara fuera del centralismo político que caracteriza a la toma de decisiones en el país. Miembros del PRI local habían amenazado con abandonar las filas de ese partido si la designación no favorecía a candidatos de reconocimiento local.

Los partidos políticos de oposición —principalmente, el PRD y el PAN— realizaron los registros de candidatos a principios de marzo. El PRD escogió el proceso de

selección interna para la nominación. El candidato del PRD a la gubernatura de la entidad fue el ingeniero Juan Ramón López Tirado, quien había encabezado movimientos de productores agrícolas de frijol y tabaco de la costa del Pacífico. En la ciudad había encabezado reclamos de los obreros de la Empresa Cigarrera La Moderna, procesadora del tabaco en la entidad.

El PAN designó como candidato a Ceferino Ramos Nuño, secretario general del partido en Nayarit y representante de pequeños comerciantes urbanos.

Por su parte, cinco partidos formaron una coalición para la gubernatura de la entidad: el Partido del Trabajo (PT), el Partido Popular Socialista (PPS), el Partido del Frente Revolucionario de Acción Patriótica (PFRAP), el Partido de la Revolución Socialista (PRS) y el Partido del Pueblo Nayarita (PPN). El candidato de la coalición fue Salvador Castañeda O'Connor, quien en el decenio de los setenta participó dentro del Partido Popular Socialista, partido que obtuvo la presidencia municipal de Tepic en el trienio 1972-1975.

Tanto el PFRAP como el PRS y el PPN consiguieron el registro de partidos políticos locales al amparo de la ley electoral de 1993 (Vázquez: 1993). Los tres grupos —junto con el PT— se habían escindido de las filas del PRD, bajo cuyo amparo contendieron en las elecciones locales de 1990 y en las federales de 1991. El PFRAP representaba fuerzas localizadas en el sur de la entidad en torno a la toma de tierras urbanas y reivindicaciones de colonos. El PRS aglutinaba el resto del movimiento gasconista (que en 1972 obtuvo el municipio de Tepic para el PPS). El PPN aglutinaba a un grupo local, en sus orígenes identificado con el Partido Comunista, pero después organizado en torno a la toma de tierras en la ciudad de Tepic.

El Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN) nombró a Jesús Marmolejo —ex militante panista— como candidato a la gubernatura, el cual declinó su elección en favor del candidato del PRI. El Partido Ecologista Mexicano (PEM) nombró a María Eugenia Ponce López como su candidata a la gubernatura.

El 5 de marzo fue designado candidato del PRI Rigoberto Ochoa Zaragoza. Éste había ocupado diversos puestos de representación popular: diputado local, dos veces diputado federal, y una vez senador por Nayarit. No obstante los cargos de representación popular, había conservado su puesto de líder permanente de la Confederación de Trabajadores de México en Nayarit, siguiendo el estilo más puro de la antigua clase política mexicana.

La base de apoyo de Rigoberto Ochoa había sido el sindicato de trabajadores de la Empresa Cigarrera La Moderna, donde había laborado como técnico electricista, pero su poder real residía en la pertenencia a uno de los grupos nacionales más importantes del sistema corporativo mexicano: la CTM nacional. Rigoberto Ochoa era identificado con Emilio M. González, uno de los principales líderes nacionales de la CTM, ex gobernador de Nayarit (1982-1987) y presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Senadores durante el periodo 1988-1994.

La nominación de Rigoberto Ochoa disgustó a grupos priistas locales, para quienes la designación fue un

acto de centralismo y negociación cupular con la CTM en favor de una corriente con significado en el nivel nacional, pero que no reflejaba el mejor candidato de acuerdo con las condiciones locales. Ello fraccionó al PRI local en el proceso de denominación de candidatos a las presidencias municipales y diputaciones locales, las cuales se convirtieron en espacio de confrontación dentro del propio PRI.

LAS CAMPAÑAS

El acceso heterogéneo al tesoro público originó campañas desiguales. Sin embargo, dos tipos de campañas mantuvieron alerta a la población durante los meses entre abril y julio.

El PRD aglutinó la inconformidad resultante de los desastres ocurridos en el campo y de la precaria situación que se vivía en los centros urbanos, debido al desempleo generalizado y a la falta de expectativas reales para los productores. Ello originó la participación popular más importante en comicios electorales en los últimos veinte años, por la cual las manifestaciones públicas de oposición reunían a 10 000 personas.

El PRI realizó una combinación de estrategias tendientes a propagar la imagen del triunfo, y no necesariamente de la contienda. La saturación de propaganda escrita en paredes y postes del servicio público fue acompañada por anuncios en radio y televisión.

También se organizaron "foros de consulta" como actos de gobierno. Se invitaba a grupos concretos de la sociedad a presentar propuestas sobre diversos aspectos del quehacer público dentro de la institución del gobierno. Los foros fueron el escenario de presentación de grupos integrados en diversas acciones de la labor pública, y no convocatorias abiertas. Sin embargo, lejos de atraer a los grupos invitados, los foros fueron despreciados por el "seguro gobernador", quien se refirió a ellos como ejercicios sin ningún valor, y a las propuestas, como infundadas: la sociedad no sabía gobernar.

El acto multitudinario de la campaña priista fue el cierre de la misma ocurrido el 27 de junio... frente a una pantalla de televisión que transmitía uno de los partidos de fútbol finalistas de la Copa América.

El candidato del PRI, propiamente dicho, no hizo campaña; celebraba su triunfo de acuerdo con las reglas no escritas del sistema político mexicano. La elección real había ocurrido dentro del PRI nacional, cuando ganó la nominación al resto de los precandidatos; de ahí que los interlocutores regionales fuesen innecesarios para asegurar la gubernatura.

Según la visión política de Rigoberto Ochoa, todo Nayarit sería para el priismo. Por ello confesó a una reportera su íntima convicción: "sólo si le entregamos carro completo a Carlos Salinas de Gortari nos ayudará" (Hernández: 1993). El "carro completo" fue decidido de antemano; el proceso electoral sólo tendría que ajustarse a la predicción.

Las campañas del resto de los partidos fueron modestas. La del PRD se mostró efectiva para obtener votos; las acciones se dirigieron a votantes reales: reuniones

en colonias populares, gestión de trámites administrativos ante instancias públicas, acciones de dotación de servicios públicos urbanos, liderazgo de movimientos campesinos, solución de conflictos sociales, pintadas en bardas e invitaciones a votar transmitidas sobre todo por radio. Estuvieron enfocadas a los candidatos registrados para las candidaturas plurinominales, y no tanto a la obtención de triunfos de los candidatos de mayoría (Zepeda: 1993).

La campaña del PRD fue sumatoria. Contaba para ello con líderes de arraigo social convertidos en candidatos. También sus miembros tuvieron el talento suficiente de encabezar movimientos sociales carentes de respuesta estatal.

Los "minipartidos" de oposición (PT, PPN, PPS, PFRAP, PARM, PFCRN) definieron como su principal opositor al PRD. Lejos de centrar sus acciones en la clientela tradicional del PRI, su estrategia de campaña se dirigió a disminuir los votos del PRD. En un proceso de fortalecimiento mutuo, coincidían con el PRI en acciones tendientes a disminuir al PRD (por ejemplo, en acuerdos dentro de las instancias electorales).

La radio se manifestó un medio abierto a la pluralidad de opciones políticas. Durante los diversos horarios se transmitieron mensajes de todos los partidos, aunque hubo predominio del PRI en el total de mensajes (PRI, 67% de los mensajes transmitidos; PRD, 17%) (Pérez: 1993). La televisión emitió más mensajes priistas pagados, algunos de los cuales fueron costeados por el Sindicato Nacional de la Radio y la Televisión (Flores: 1993).

No obstante que la radio, la prensa y la televisión difundieron una mayor cantidad de mensajes del PRI, el tratamiento de las noticias estuvo lejos de favorecer la imagen de Rigoberto Ochoa. Ello puede explicarse por la falta de una política expresa hacia la prensa por parte de los responsables de la campaña política del candidato del PRI. Los medios de comunicación fueron, junto con los ciudadanos, minimizados como electores reales.

La prensa nacional tuvo un papel singular en la pérdida de popularidad de Rigoberto Ochoa. Periódicos como *La Jornada* y *Uno más Uno*, destacaron declaraciones poco afortunadas del candidato, quien, por ejemplo, confesó al primero que su nominación real como candidato y, por lo tanto, como gobernador había ocurrido en Los Pinos.

La pérdida de simpatía originó que durante los días previos a la elección el presidente de la Gran Comisión del Senado de la República, Emilio M. González, llamara a los ciudadanos a votar por el candidato del PRI, presentándolo como "su amigo".

Los periódicos locales (*Meridiano de Nayarit*, *El Observador*, *El Tiempo*, *El Sol*) cubrieron también las acciones de campaña de los candidatos del resto de los partidos, otorgándoles en ocasiones espacios similares a los del candidato del PRI. En tanto, un solo periódico se convirtió en vocero expreso del PRD (*Realidades*).

LOS RESULTADOS ELECTORALES

En las elecciones locales de 1994 se utilizó la credencial con fotografía expedida por el Instituto Federal Electo-

ral. Se otorgaron credenciales a 424 497 electores en toda la entidad.

De acuerdo con la cifra total de electores, la participación en el proceso electoral se situó en 70.8%, por lo que la abstención fue de 29.2 por ciento.

Si se toma en cuenta el total de votos emitidos, el PRI obtuvo 56.8% de la votación total, mientras que los restantes partidos lograron 43.2%. En cuanto a los votos obtenidos por los partidos políticos, el PRD se ubicó en el segundo lugar con 25.9% de los votos, mientras que la coalición (PT, PPN, PFRAP, PRS y PPS) obtuvo 7.1%. El PAN se colocó como la tercera fuerza, con 3.6% de los votos.

Si se compara lo anterior con los datos obtenidos en otras elecciones de gobernador, resulta que la de 1993 reportó el menor porcentaje de votos para el candidato del PRI. En 1975 los votos del candidato priista (Rogelio Flores Curiel) constituyeron 60% de los votos emitidos; en 1981 Emilio González Parra logró 80%; en 1987 (Celso Delgado Ramírez) representaron 87%; mientras que la votación de Rigoberto Ochoa alcanzó 56.8% de los votos totales.

El mayor abstencionismo en elecciones de gobernador se produjo en 1975, cuando alcanzó 60% del total de empadronados; en 1981 el abstencionismo fue de 52%; en 1987, de 43%, y en 1993, de 29%. Por lo tanto, se observa un aumento de la votación en favor del PRI a medida que disminuye la pluralidad del voto.

LOS CONFLICTOS POSTELECTORALES

El inicio de los conflictos postelectorales tuvo diversas causas:

Los partidos locales PPN y el PFRAP propusieron a la Comisión Estatal Electoral excluir del conteo final los votos nulos, y con ello reducir la cifra de 100%. De esa manera ambos partidos alcanzaban 1.5% de la votación total, la cual les permitiría obtener el registro definitivo y la asignación de un diputado de representación proporcional, al lograr la cifra mínima establecida por la ley electoral de la entidad.

El PPN y el PFRAP fueron los primeros que tomaron edificios de presidencias municipales para presionar. Obtuvieron el acuerdo de la Comisión Estatal Electoral, y la asignación de diputados fue como sigue: al PRI, con 58.45% de la votación total, le fueron asignados 17 diputados de mayoría; pero tomando en cuenta la cláusula de gobernabilidad (artículo 27 de la Constitución Política del Estado y 19 y 20 de la ley electoral del estado), se le asignaron 4 de representación proporcional para que alcanzara un total de 70% de diputados, lo cual garantizaba su mayoría absoluta en la Cámara de Diputados.

Al PRD, no obstante haber obtenido 24.62% de los votos totales, le fue asignado un diputado de mayoría y sólo dos de representación proporcional, mientras que al resto de partidos —con porcentajes de votación significativamente inferiores— les fue asignado, a cada uno, un diputado de representación proporcional (PAN, 4.52%; PT, 1.88%; PRS, 1.92%; PPS, 1.59%; PARM, 1.54%, y PFRAP, 1.63 por ciento).

Los partidos políticos que no lograron 1.5% de la votación (aun eliminando los votos nulos) fueron el PFCRN y el PPN.

El PRD se inconformó con la decisión de la Comisión Estatal Electoral de anular los votos nulos, pues esa medida, además de ser ilegal, les restaba diputados de representación proporcional. Realizaron manifestaciones frente al edificio del Colegio Electoral y lograron revertir la decisión de anular los votos nulos. Finalmente, al PRD le fueron asignados un total de 4 diputados: uno de mayoría relativa y 3 de representación proporcional.

El PRD impugnó el resultado en 30% de las casillas, aduciendo incongruencia entre el total de votos y los reportados en las actas respectivas de las casillas (la ley electoral requería 20% de resultados impugnados en casillas para anular la elección). El PRD sostenía haber obtenido triunfos electorales de mayoría en los distritos X, XI y XII, cuyas cabeceras se encontraban en Villa Hidalgo (X) y Santiago Ixcuintla (XI y XII). También sostenía haber ganado por mayoría la presidencia municipal de Santiago Ixcuintla.

Las instancias locales, la Comisión Estatal Electoral, el Tribunal Electoral y el Colegio Electoral dictaminaron improcedentes las apelaciones y recursos interpuestos por el PRD, excepto el de la asignación de diputados de representación proporcional.

El PRD utilizó la manifestación pública contra los actos de las autoridades electorales. Ocupó simultáneamente los edificios de la mayoría de las presidencias municipales de la entidad. La amplia participación popular entorno al PRD obligó al PRI a organizar manifestaciones similares.

Se produjo en Nayarit un efecto demostración ¿quién era capaz de concentrar el mayor número de manifestantes en la plaza pública?

El estado quedó sumergido en una vorágine de plantones e invasiones de lugares públicos. Todo ello antes de la transmisión real de poderes gubernamentales, entre el 4 de julio y el 19 de septiembre.

Una semana antes de la fecha de cambio de poderes municipales y gubernamentales, el PRI organizó su propia ocupación de presidencias, con el fin de garantizar la transmisión efectiva de los cargos por parte de sus candidatos. Sin embargo, dos días antes de la fecha del cambio, tuvieron que abandonar el edificio del palacio de gobierno ante la llegada de un número superior de manifestantes perredistas.

Debido a lo anterior, la transmisión de poderes municipales se llevó a cabo de una manera inédita en la democracia mexicana. Ocurrió a las 12 de la noche, en sesiones de cabildo convocadas sólo con los regidores de un partido, el PRI, excluyendo a los de representación proporcional. Estuvieron ausentes la prensa y el público.

El 19 de septiembre Nayarit protagonizó una situación de tensión entre las administraciones priistas. El gobernador electo, Rigoberto Ochoa Zaragoza, se presentó a las 12 de la noche del día 18 de septiembre en el palacio de gobierno y asumió el mando de la gubernatura, a pesar de que el acto protocolario estaba programado para las 11 horas del día siguiente —y al cual iba a asistir el presidente de la república. El objetivo de

Rigoberto Ochoa era contar con el mando de las fuerzas de seguridad, por lo cual no extrañó que su primer acto de gobierno fuera nombrar al procurador del estado, bajo cuya autoridad operarían las fuerzas policíacas locales.

A las 11 horas del 19 de septiembre numerosos militantes perredistas se apostaron en una de las salidas de Tepic, cerca de los estadios de fútbol y beisbol. En ese lugar, el presidente de la república conversó con los perredistas y acordó iniciar negociaciones en la Secretaría de Gobernación en la ciudad de México el martes siguiente. El objetivo de las pláticas sería revisar las impugnaciones e inconformidades formuladas por el PRD con respecto a los resultados electorales.

Una de las condiciones para la desmovilización del PRD fue que el gobernador no entrase en el palacio de gobierno hasta la terminación de dichas pláticas en la Secretaría de Gobernación. El PRD, por su parte, se comprometió a no realizar movilizaciones en ese mismo lapso y a levantar el plantón frente al palacio de gobierno en la capital nayarita.

Las pláticas se prolongaron hasta el 15 de octubre. Durante ese periodo se careció de información oficial sobre el estado de las negociaciones entre el PRI y el PRD. Rigoberto Ochoa y sus funcionarios declaraban a la prensa local tener ventaja sobre el PRD, al cual acusaban de "violento y agresor a las instituciones". La noche del 15 de octubre, sin haberse dado a conocer los acuerdos celebrados entre las fuerzas contendientes, Rigoberto Ochoa entró en el palacio de gobierno, acompañado de la prensa local. Consecuentemente, al incumplirse una de las condiciones del pacto, el PRD convocó a una manifestación en Tepic el domingo 17 de octubre.

La manifestación perredista fue violentamente reprimida por los agentes de la policía judicial federal y de la policía antimotines, quienes dispersaron a los manifestantes con gases lacrimógenos y golpes de macanas. El argumento fue que se debía impedir la toma del palacio por parte del PRD. Los agentes judiciales persiguieron a los perredistas mientras huían por las salidas de la ciudad, hasta que los alcanzaron y golpearon. Al día siguiente, los mismos agentes judiciales llegaron a la iglesia de la colonia Dos de agosto, caracterizada por sus simpatías perredistas, y de manera violenta detuvieron a los principales dirigentes del PRD, a militantes y a población civil, entre los cuales se encontraba el sacerdote del lugar, lo cual cambió el rumbo de los acontecimientos postelectorales.

La Iglesia manifestó su repudio a los actos judiciales. El jueves 21 convocó a una manifestación silenciosa por las principales calles de la ciudad demandando el respeto de los derechos humanos, el respeto del voto y la recuperación de la tranquilidad en el estado. Expresó, además, que existía ingobernabilidad en la entidad.

El gobernador fue obligado de nuevo a abandonar el edificio del palacio de gobierno hasta que concluyeran las negociaciones en la Secretaría de Gobernación de la ciudad de México. Declaró que su gobierno era de vocación itinerante.

El PRD solicitó entonces directamente la anulación de las elecciones de gobernador, y no sólo la apertura de los paquetes electorales impugnados.

En la ciudadanía se generó un ambiente de malestar desde la represión del 17 de octubre. No obstante los intentos del gobierno por hacer aparecer a los perredistas como "violentos y drogadictos", el malestar se extendió a diversas capas de la población, que empezaron a manifestarse públicamente contra la violencia del gobierno.

EL IMPACTO DEL PROCESO ELECTORAL EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El PRI atraviesa una fase de recomposición a partir del desgaste ocurrido en el proceso de selección de candidatos y en el periodo postelectoral. A pesar de que el grupo hegemónico de Rigoberto Ochoa originalmente sólo integró a sus propios miembros en las administraciones municipales y estatal, posteriormente tuvo que incluir a miembros de otros grupos políticos locales desplazados de las nominaciones de candidatos. Sin embargo, la incorporación de grupos más amplios del prismo local, como los empresarios, ha sido escasa si se observa el número de empresarios en puestos directivos de gobierno. A sólo un mes de la toma de posesión del gobierno estatal, debió cambiar al secretario general de gobierno para integrar al dirigente del grupo empresarial Alica, uno de los más importantes de la localidad. No obstante, dicho cambio no parece destinado a satisfacer la inconformidad del PRD, sino que obedece más bien a una recomposición de la clase política priista, entendida de manera extensa.

El PRD, por su parte, se halla en un proceso de fortalecimiento, al capitalizar el descontento generado en diversos ámbitos de la economía local y en la canalización de conflictos sociales. La negociación-represión, no favorable al PRD, ha tenido como efecto la victimización de los miembros del partido y ha acentuado su carácter de no negociador de los procesos electorales. Ambos aspectos le otorgan credibilidad a los ojos de un electorado tradicionalmente desconfiado.

Los partidos restantes sufren un proceso de desmoronamiento y atomización, con dos excepciones. La primera la constituye el PAN, que conserva una base tradicional de apoyo: una parte de la clase media urbana de la ciudad de Tepic. En 1993 el PAN fue incapaz de conservar al menos el segundo lugar entre los electores urbanos, como había ocurrido en 1990.

La otra excepción la constituye el PT. Este partido, no obstante su reciente formación, se ha consolidado como la cuarta fuerza del estado a partir del trabajo realizado en las nuevas colonias urbanas de las principales localidades de la entidad, con base en un trabajo de gestión de servicios públicos urbanos ante las instancias públicas. Entre estas últimas destacan los apoyos de la Secretaría de Desarrollo Social en el nivel federal, el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol) local y el Fondo para las Empresas de Solidaridad, que ha favorecido particularmente las gestiones de los líderes del PT.

La coalición de cinco partidos evitó el fatal desmoronamiento de los "micropartidos" y acercó a gru-

pos regionales anteriormente irreconciliables, tales como el PPS y el PRS. Recuérdese que el segundo se conformó por la escisión del primero, debido a la negociación del proceso electoral de 1975 por parte de la dirección nacional del PPS.

Los partidos prácticamente sin fuerza alguna fueron el PD y el PDM que no obtuvieron siquiera 1% de la votación.

Las coordinadas partidistas de Nayarit para la siguiente elección estarán dadas por dos partidos principales: el PRI y el PRD, pero ahora con posibilidades de elecciones competidas.

LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DESPUÉS DEL PROCESO

Los procesos electorales locales de los últimos diez años requirieron reformas en la legislación electoral para incluir diversos ajustes relacionados con la dinámica de la reforma política en el centro del país, y en muy pocos casos con la referida a los procesos ocurridos en la entidad. Así, por ejemplo, la última ley electoral que posibilitaba la existencia de partidos políticos locales era la de 1962. Posteriormente, en el decenio de los setenta, esta posibilidad se perdió, para impedir la conformación de fuerzas políticas con fuerza regional. Los únicos partidos reconocidos eran los registrados en las instancias federales.

La edición de una nueva ley electoral en 1993 permitió de nuevo la existencia de partidos políticos locales, y también se crearon nuevas autoridades electorales. Sin embargo, los avances en la legislación no han podido hacer creíbles las elecciones; prueba de ello es la fuerza alcanzada por la etapa postelectoral para la definición final de los resultados electorales.

El cuestionamiento de la oposición de la autocalificación priista, la sobrerepresentación de un solo partido en las instituciones electorales y la falta de independencia con respecto al poder público son aspectos no solucionados en la ley electoral de Nayarit de 1993. Por ello es casi seguro que, a partir de la edición del Código Federal de Procedimientos Electorales (COFPE) de 1993, la legislación electoral local deba ser modificada, no para ajustarla a las circunstancias regionales, sino para hacerla concordar con los ritmos de la democracia en el centro del país, en un proceso cíclico que ahoga los procesos electorales regionales.

LAS POSIBLES PERSPECTIVAS

El PRI apostó su triunfo a dos circunstancias: la primera, referida a la vigencia de la democracia por designación del centro; la segunda, a la descalificación del opositor.

La funcionalidad de las designaciones priistas y el respaldo esperado del centro del sistema político provocaron una minimización de los electores reales, ya fueran individuales o colectivos. Una vez designado el candidato a la gubernatura, se olvidó la tarea de recomposición de la clase política escindida; se dejó a las

fuerzas políticas en entera libertad para actuar. La campaña política, en lugar de aglutinar los partidarios disminuyó. A ello contribuyó el hecho de que el candidato del PRI a la gubernatura y su equipo se comportaron como fracción exclusiva y excluyente, y no como partido propiamente dicho.

Algunos cambios en las circunstancias nacionales también propiciaron un clima de confianza, al cual apelaba el gobernador electo. Fernando Ortiz Arana, presidente nacional del PRI, se había comprometido a cancelar la opción de los interinatos en la solución de conflictos en torno a las gubernaturas, tal como había ocurrido en Guanajuato y San Luis Potosí. En la época de los conflictos postelectorales en Nayarit eran 15 los gobernadores interinos en todo el país. El sistema político del país transitaba, por la vía de la negociación, de la democracia formal hacia la democracia posible.

La otra circunstancia se refiere al probable fraccionamiento de los votos de la oposición, debido a la plurioposición partidista ofrecida. Ello impidió observar la fuerza real que se generaba alrededor del PRD. Se esperaba el debilitamiento del PRD, ocasionado por la pérdida de los grupos que dieron origen a los nuevos partidos locales, reconocidos como tales para la elección de 1993 (PPN, PFRAP y PRS).

La autocomplacencia de los grupos corporativos del PRI canceló la posibilidad de observar los movimientos de la sociedad real. Los candidatos priistas vivieron en la sociedad imaginaria de electores pasivos cuyo voto avalaba tradicionalmente el autoritarismo del partidopadre. Por ello no se dieron cuenta de que los pobladores se habían convertido en ciudadanos demandantes y

que el voto se convertía en el referéndum de la mayoría de edad.

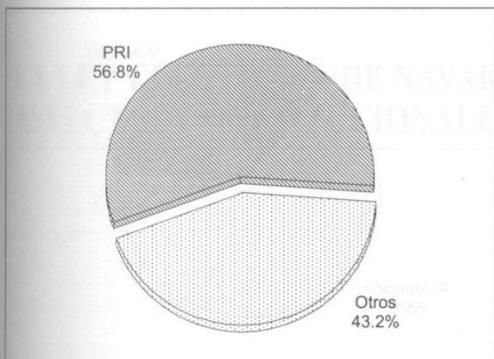
La población salió a la calle, votó masivamente en las urnas, ocupó edificios públicos, cerró carreteras y tomó posesión de plazas. Nuevos acontecimientos ocurrieron en torno al sufragio del voto.

La participación popular fue la característica fundamental del proceso electoral de Nayarit en 1993. Ello puso en jaque al gobierno local; en entredicho, la soberanía estatal, y mostró las aristas de un sistema de dominio que no se decide a escuchar las voces de la sociedad civil, que apenas hoy empieza a ser descubierta por el Estado.

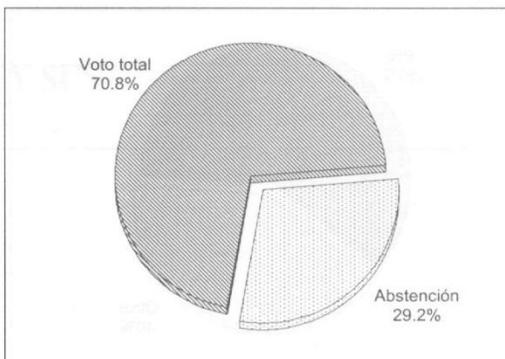
Bibliografía

- Flores Soria, Francisco (1993), "Propaganda electoral en televisión", en *El Nayar cultural* (suplemento dominical de *Meridiano de Nayarit*), Tepic, Nayarit, 27 de junio.
- Hernández E., Lorena (1993), "Ochoa: Si le entregamos carro completo a csc, nos ayudará", en *Meridiano de Nayarit*, Tepic, Nayarit, 21 de marzo.
- INEGI (1991), *XI Censo General de Población y Vivienda. Nayarit, resultados generales, 1990*, Aguascalientes, INEGI.
- Pérez, Francisco (1993), "Propaganda política en radio", en *El Nayar cultural* (suplemento dominical de *Meridiano de Nayarit*), Tepic, Nayarit, 6 de junio; y "Propaganda política en radio", en *El Nayar cultural*, Tepic, Nayarit, 27 de junio.
- Vázquez, Lourdes (1993), "Solicitaron PRS, PPN y PFRAP registro como partidos locales", en *Meridiano de Nayarit*, Tepic, Nayarit, 9 de febrero.
- Zepeda, Salvador (1993), "Elecciones 1993, pensar en campañas, candidatos y partidos", en *El Nayar cultural* (suplemento dominical de *Meridiano de Nayarit*), Tepic, Nayarit, 6 de junio.

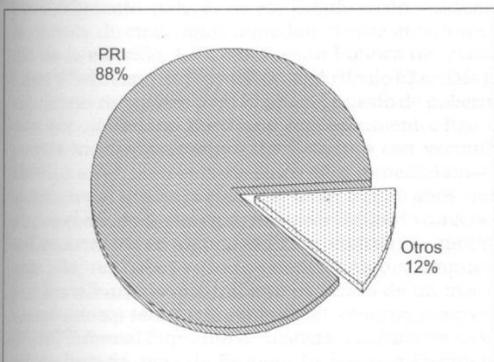
Voto total 1993: 301 346



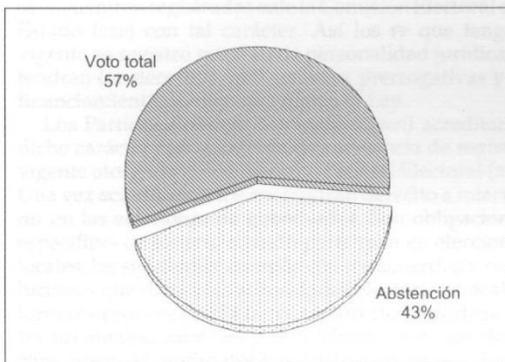
Padrón 1993: 424 497 ciudadanos



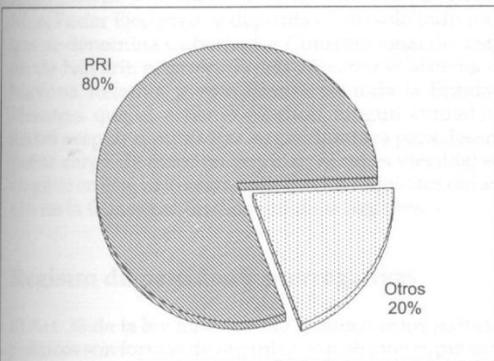
Voto total 1987: 212 892



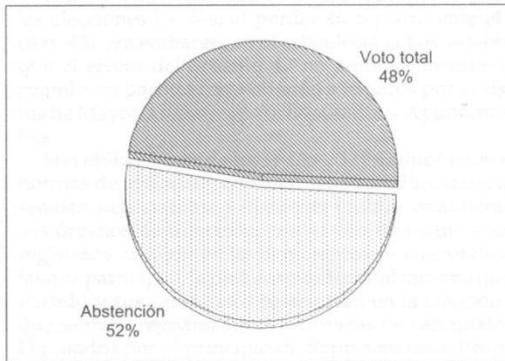
Padrón 1987: 373 268 ciudadanos



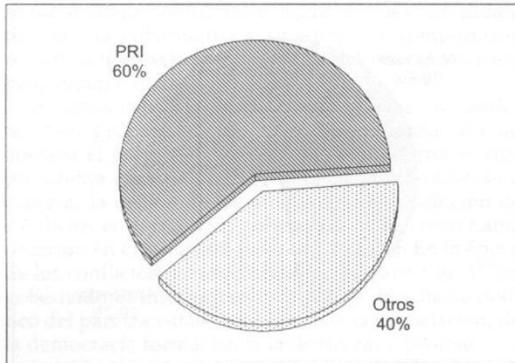
Voto total 1981: 129 357



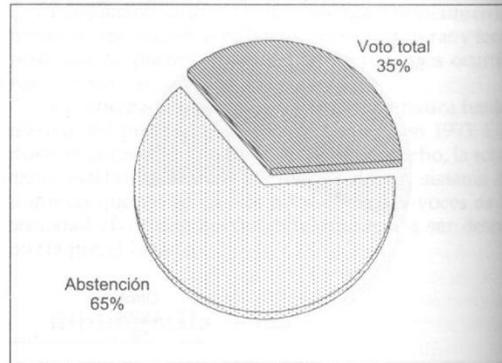
Padrón 1981: 269 540 ciudadanos



Voto total 1975: 123 838



Padrón 1975: 349 959 ciudadanos



LA LEY ELECTORAL DE NAYARIT Y SUS ASPECTOS CONSTITUCIONALES

Requisitos de elegibilidad

De acuerdo con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sólo podrán ser gobernadores de un Estado los ciudadanos mexicanos por nacimiento, nativos de ese Estado o con residencia no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su Artículo 62 señala los siguientes requisitos para ocupar el puesto de gobernador: ser ciudadano mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, nativo del Estado o con vecindad efectiva en él, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección; tener treinta años cumplidos el día de la elección; no haber figurado directa ni indirectamente en alguna sedición, cuartelazo, motín o asonada; no haber sufrido condena alguna impuesta por los tribunales que hubiese excedido de un mes de arresto; no ser secretario general de Gobierno, magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de Justicia, juez de Primera Instancia o Presidente Municipal; ni estar en servicio activo del Ejército Nacional, salvo que se hubiere separado de sus cargos o del servicio lo menos noventa días antes de la elección; finalmente no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.

La Ley Electoral del Estado de Nayarit (decreto núm. 7570 de 9 de enero de 1993) señala en su artículo 14: el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, electo cada seis años por el sistema de Mayoría Relativa y voto directo en toda la Entidad. Mientras que el artículo 12 dice: ningún ciudadano podrá aceptar o publicitar su candidatura para desempeñar cargo de elección popular, si no es elegible; ser elegible en este caso es cumplir con los requisitos del art. 116 de la Constitución General de la República.

Registro de partidos y prerrogativas

El Art. 33 de la ley mencionada señala que los partidos políticos son formas de organización de interés público,

cuyo objeto es el de promover la participación ciudadana para el desarrollo de la vida democrática del Estado y la integración y ejercicio del sistema de representación popular. La denominación de partido político (PP), para los efectos de la Ley, se reserva a las organizaciones que se encuentren registradas ante la Comisión Electoral del Estado (CEE) con tal carácter. Así los PP que tengan vigente su registro gozarán de personalidad jurídica, y tendrán los derechos, obligaciones, prerrogativas y el financiamiento público que marca la Ley.

Los Partidos Políticos Nacionales (PPN) acreditarán dicho carácter con la entrega de constancia de registro vigente otorgada por el Instituto Federal Electoral (IFE). Una vez acreditados, los PPN tendrán derecho a intervenir en las elecciones de gobernador. Son obligaciones específicas de los PPN, cuando participan en elecciones locales, las siguientes: cumplir con los acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades electorales locales; formar y proporcionar a la CEE, un directorio de dirigentes nacionales, estatales y municipales. Son sus derechos: postular candidatos y participar en las elecciones estatales y municipales; gozar de las garantías y recibir las prerrogativas que la Ley electoral les otorga para realizar libremente sus actividades; formar parte de los Organos Electorales estatales, distritales y municipales y, nombrar representantes ante las Mesas Directivas de Casilla.

Estos partidos perderán su derecho a participar en las elecciones locales, al perder su registro ante el IFE (Art. 43). Sin embargo, en el artículo 44 la Ley establece que el efecto del artículo 43 no tendrá consecuencia cuando un partido haya obtenido triunfos por el sistema de Mayoría Relativa para Diputados y Ayuntamientos.

Son obligaciones de los PP (Art. 37): Cumplir con sus normas de afiliación, observar los procedimientos que señalen sus estatutos y mantener en funcionamiento a sus órganos de dirección; contar con domicilio social; registrar y difundir en las demarcaciones electorales en las que participen, la plataforma electoral mínima que el Partido y sus candidatos sostendrán en la elección de que se trate; registrar listas completas de candidatos a Diputados por el principio de Representación Propor-

cional, siempre que participen con candidatos a Diputados de Mayoría Relativa en, cuando menos, seis distritos uninominales y, finalmente participar en todos los actos electorales donde tengan representantes acreditados así como firmar la documentación correspondiente para todos sus efectos jurídicos.

El artículo 39 establece una peculiaridad importante en la legislación electoral. A la letra: "los PP podrán pedir a la CEE por conducto de sus representantes y por medio de escrito debidamente fundado, que autorice la práctica de auditorías para comprobar el monto de los topes de campaña de algún PP al término del proceso electoral"; más adelante plantea, "los PP no podrán imponer y recibir de manera obligatoria cuotas o aportaciones económicas de organizaciones de cualquier sector social".

Para que una organización pueda constituirse como Partido Político Estatal (PPE), deberá formular una declaración de principios y en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades. La declaración contendrá, necesariamente entre otras: la obligación de observar la Constitución General de la República y la del Estado de Nayarit; las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postule; no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos Políticos extranjeros, así como no solicitar o rechazar, en su caso, toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de entidades u organizaciones extranjeras, o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta (Art. 46). Los estatutos establecerán: los procedimientos de afiliación y los derechos y obligaciones de sus miembros; los procedimientos internos para la renovación de sus dirigentes y la integración de sus órganos, así como sus respectivas funciones, facultades y obligaciones. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes: Una Asamblea Estatal, un Comité Estatal que tenga la representación del partido en todo el Estado y un Comité u organismo equivalente en la totalidad de los municipios en que se divide el Estado; las normas para la postulación de sus candidatos; las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.

Son causas de cancelación del registro de un PPE, entre otras: no obtener el uno y medio por ciento de la votación emitida en la elección de Diputados; no registrar candidatos en cuando menos seis distritos o Municipios; no registrar ni difundir en cada elección, su plataforma mínima (Art. 54).

Son requisitos para constituirse como Partido Político Local (PPL), los siguientes: Organizarse conforme a la Ley Electoral Local (LEL) en más de la mitad de los Municipios del estado con no menos de trescientos afiliados por cada municipalidad, siempre que tengan la calidad de ciudadanos y vecinos, que en su totalidad hagan una suma no inferior a tres mil trescientos miembros; celebrar simultáneamente Asambleas Municipales en cuando menos la mitad más uno de los Municipios del Estado, en dichas asambleas se contara con la presencia de un funcionario público acreditado por el

Presidente de la Comisión Estatal Electoral, quién para ese efecto certificará fehacientemente los actos que se enumeran en el artículo 49.

Dentro del plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud de registro, la CEE resolverá lo conducente. De resolver el otorgamiento de registro tendrá éste el carácter de condicionado y sólo podrá considerarse definitivo si el PP obtiene, cuando menos, el uno y medio por ciento de la votación estatal emitida en la elección local. La negativa del registro se fundamentará en las pruebas documentales que obren en los expedientes (Art. 51). Finalmente el Art. 55 señala que la cancelación del registro local de algún partido, no tiene efecto en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones por el sistema de Mayoría Relativa.

Diez artículos regulan lo referente a los Frentes, Coaliciones, Fusiones y Candidaturas Comunes en la LEL (57 a 67), a continuación algunos de los aspectos relevantes sobre las coaliciones: los PP, dice el Art. 57, en su segundo párrafo, podrán formar coaliciones para fines electorales (cosa que no pueden hacer los frentes), a fin de presentar plataformas y postular el mismo candidato para las elecciones de Gobernador Diputados y Ayuntamientos. El convenio de la coalición podrá celebrarse por dos o más PP, y deberá contener: los PP que lo forman; la elección que la motiva; el emblema y el color o los colores con los que participa y, la plataforma electoral común que ofrecerá la coalición a la ciudadanía, misma que deberá publicarse (Art. 60). El convenio de coalición deberá presentarse para su registro ante CEE, a más tardar tres meses antes de que se inicie el registro de candidatos de la elección de que se trate (Art. 61). La CEE resolverá sobre el registro, en forma definitiva e inatacable, dentro de los diez días anteriores a la fecha en que empiecen a tener vigencia los plazos para el registro de candidaturas. El artículo 63 señala que, la coalición por la que se postule candidato a Gobernador del Estado, tendrá efectos en todos los distritos electorales uninominales en que se divide la Entidad.

Son prerrogativas de los PP (Art. 68 y 70): tener acceso en forma permanente y gratuita a los servicios de la radio propiedad del Gobierno del Estado, en los tiempos oficiales que determine la CEE, la cual integrará un organismo técnico de Comunicación Social encargado de apoyar, asesorar, producir y difundir, con fines electorales, los programas, principios y plataformas de los PP conforme al calendario de tiempos correspondientes, contando con la autorización del Partido en su caso. Cada PP, disfrutará de un tiempo mensual de quince minutos a partir de la instalación de la CEE y la duración de las transmisiones será incrementada hasta treinta minutos mensuales desde la fecha del registro de las candidaturas hasta siete días antes de la elección.

Para el caso de la radio y la televisión comerciales, la CEE, a través de su Presidente, promoverá convenios para garantizar que las contrataciones se efectúen a precios preferentes a favor de los PP o sus candidatos.

Los PP gozarán de exención de impuestos y derechos estatales y municipales, en los términos expresamente previstos por las Leyes. Los PP tendrán derecho a financiamiento público de sus actividades, indepen-

dientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, de acuerdo a las siguientes disposiciones: la CEE asignará la cantidad de 800 veces el salario mínimo diario vigente en la Entidad por cada Candidato o Diputado de Mayoría Relativa registrado para cada elección. El monto que resulte de la operación anterior, se dividirá por mitades: una mitad será distribuida de acuerdo al número de votos válidos que cada PP hubiese obtenido en la última elección para Diputados de Mayoría y la otra mitad será distribuida de acuerdo a los Diputados que hubiesen obtenido en la misma elección. El financiamiento se asignará una vez que las elecciones hayan sido calificadas por el Colegio Electoral. Los PP recibirán el monto de su financiamiento en tres anualidades, durante los tres años siguientes a la elección, 20% el primer año; 30% el segundo y 50% en el tercero.

En el caso de las coaliciones, el financiamiento público se le otorgará a la coalición. No tendrán derecho al financiamiento público los partidos que no hubiesen obtenido el uno y medio por ciento de la votación estatal, y los PP justificarán anualmente ante CEE, el destino y aplicación de los recursos provenientes del financiamiento público, mediante un informe escrito.

Órganos y procedimientos electorales

La Ley electoral es sumamente clara respecto de su definición respecto de los órganos encargados de los comicios. Dice en su artículo 70: la organización del proceso electoral y la propia jornada electiva es una función estatal, que se ejercer por los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, con la participación y corresponsabilidad de los PP y los ciudadanos. Las autoridades electorales tendrán a su cargo: garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; autenticidad y efectividad del sufragio.

Son organismos electorales: La Comisión Electoral del Estado; Los Comités Distritales y Municipales Electorales, y Las Mesas Directivas de Casilla. La CEE es el órgano superior de dirección, encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la Entidad. Es un organismo autónomo, de carácter permanente y personalidad jurídica propia, con domicilio en la Ciudad de Tepic, y jurisdicción en todo el territorio de la Entidad. El artículo 75 de la Ley señala los miembros que la integran: Un Comisionado del Poder Ejecutivo, quien fungirá como presidente de la Comisión; tres Comisionados del Poder Legislativo que serán Diputados designados por el Congreso a la Comisión Permanente, de los cuales dos corresponderán a la Mayoría y uno de la Minoría Parlamentaria predominante; un Secretario nombrado por el Presidente de la CEE, con derecho únicamente a voz; un representante por cada uno de los PP con registro definitivo; cinco Comisionados ciudadanos, designados conforme a las bases siguientes: El Presidente de la Comisión integrará una lista de

cient ciudadanos inscritos en el padrón electoral y la propondrá al pleno del organismo. La Comisión analizará las propuestas para comprobar que la relación de ciudadanos reúnan los requisitos previstos por el artículo 76. Depurada la lista se procederá a la insaculación ante la presencia de los integrantes de la Comisión. Los Comisionados Ciudadanos propietarios y suplentes, durarán en su cargo tres años, pudiendo ser ratificados. Los miembros de la CEE tendrán voz y voto, a excepción de los representantes de los PP nacionales o estatales con registro condicionado, quienes únicamente tendrán derecho a voz. Se integrará a la Comisión el Vocal del Registro Estatal de Electores, únicamente con voz informativa para los asuntos de su competencia. Para serlo, los Comisionados Ciudadanos deberán reunir los siguientes requisitos (Art. 76): ser originarios del Estado o vecinos de éste con residencia efectiva de cinco años anteriores a su designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; estar inscrito en el Registro Nacional de Electores y contar con credencial para votar; no tener menos de treinta y cinco años el día de la designación; no tener ni haber tenido cargo de elección popular; no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún PP, en los cinco años anteriores a la designación. Los Comisionados ciudadanos, recibirán la dieta de asistencia que para cada proceso electoral se determine.

La CEE tiene entre otras, las siguientes atribuciones: conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos electorales; dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de la Ley; recibir y resolver las solicitudes de registro de candidaturas a Gobernador Constitucional del Estado; efectuar el cómputo estatal para la elección de Gobernador Constitucional del Estado; disponer la organización y funcionamiento del Registro Estatal de Electores, de conformidad con los conveios que celebre el Gobernador; remitir al Congreso del Estado un informe detallado sobre los hechos que bajo su consideración deban ser valorados en la calificación de las elecciones de Diputados y Gobernador; resolver en los términos de la Ley el otorgamiento o pérdida del registro de PPE; determinar el monto del financiamiento público a que tendrán derecho los PP y acordar el calendario para la administración de dicho financiamiento; dictar acuerdo para que se formulen los estudios técnicos profesionales a efecto de concursar y determinar propuestas respecto del costo máximo de las campañas electorales que desarrollen los PP y sus candidatos durante el proceso electoral (para tal fin, al término de cada proceso, podrán celebrarse auditorías que comprueben los topes de campaña aprobados); resolver sobre los convenios de frentes, coaliciones, fusiones y candidaturas comunes que someten a su consideración los PP; revisar la división del territorio del Estado en relación a los distritos electorales, la división aprobada deberá ser publicada en los primeros diez días del mes de febrero del año de la elección; definir el mecanismo para la insaculación de ciudadanos que habrán de integrar las Mesas de Casilla; recibir, integrar y remitir al Tribunal Electoral del Estado en la forma y términos que señale la Ley, los recursos

que sean interpuestos por los PP contra sus actos y resoluciones.

La CEE podrá celebrar convenios con el IFE, a fin de utilizar en las elecciones estatales, el Padrón Electoral Federal y la documentación, recursos humanos y materiales con que cuente el IFE.

La calificación electoral

Se lleva a cabo por la legislatura que queda instalada en el mes de agosto del año de la elección (Art. 237 a 239). En ese procedimiento sin embargo, puede intervenir el Tribunal Electoral de la Entidad.

El Tribunal Electoral (Art. 240 al 242), es el órgano jurisdiccional, autónomo en materia electoral que tiene a su cargo la sustanciación y resolución de los recursos de apelación y de inconformidad, así como la imposición de sanciones administrativas a que se refiere la presente LEL. Las resoluciones dictadas en el recurso de apelación serán definitivas e inatacables y las que resulten de los recursos de inconformidad se sujetarán a las siguientes reglas: a) Cuando sean aprobadas por unanimidad no procederá juicio ni recurso alguno, ni podrán ser modificadas o revocadas por el Colegio Electoral y, b) Cuando sean aprobadas por mayoría de votos, el Colegio Electoral, contando con el voto de las dos terceras partes de sus miembros podrá modificarlas o revocarlas.

El Tribunal inicia sus funciones a más tardar en el mes de marzo del año electoral y, entra en receso al otro día de que el Colegio Electoral clausure sus trabajos. El TE estará integrado por tres magistrados numerarios y dos supernumerarios, designados por el Congreso del Estado a propuesta de los PP. Para que el Tribunal sesione válidamente, se requerirá la presencia de los tres magistrados; sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, estando obligados los magistrados a votar en favor o en contra de la resolución. Durante el mes de febrero del año de la elección ordinaria, cada PP propondrá una terna ante el Congreso del Estado, quien la remitirá a las comisiones correspondientes para que con la debida fundamentación propongan al pleno la designación de los magistrados y a quien, de entre los numerarios presida el Tribunal Electoral.

Los candidatos

Once partidos políticos participan en las elecciones de gobernador, los candidatos son: Rigoberto Ochoa Zaragoza por el PRI; por el PAN, Ceferino Rámoz Nuño; por el PRD, Juan Ramón López Tirado; José de Jesús Marmolejo, por el PFCRN; por el PARM, Raúl Anzaldo Cambero; por el PEM, Pablo Alí García.

La Comisión Estatal Electoral autorizó el sábado tres de abril de 1993, el registro condicionado a los partidos locales: de la Revolución Socialista, del Pueblo Nayarita y del Frente Revolucionario de Acción Patriótica. Los tres partidos mencionados junto con el Partido Popular

Socialista y el Partido del Trabajo postulan en la llamada "Coalición Democrática" a Salvador Castañeda O'Connor como su candidatos a la gubernatura.

A continuación presentamos a los cuatro candidatos con más posibilidades de ganar la elección de acuerdo con los resultados obtenidos por sus respectivos partidos en la contienda electoral para gobernador de 1987:

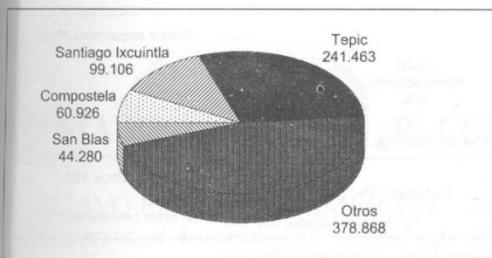
Rigoberto Ochoa Zaragoza (PRI): nació en Tepic, Nayarit, el 13 de diciembre de 1935. Estudió en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Nuevo León, la carrera de Ing. Mecánico. Pertenece al PRI desde 1950. Cargos de elección popular: diputado local en Nayarit, 1975-1978; senador por Nayarit 1982-1988; diputado federal por el I distrito electoral de Nayarit (LV Legislatura), 1991-1994. Actividades legislativas actuales: pertenecer a las comisiones de Pesca; Gobernación y Puntos Constitucionales; Presidente de la de Trabajo y Previsión Social; coordinador de la diputación de Nayarit; miembro de la Gran Comisión. Actividades legislativas anteriores: coordinador de la diputación priista, 1970-1973. Cargos en asociaciones sindicales: secretario general de la Federación de los Trabajadores de Nayarit, CTM de 1982 a 1992.

Juan Ramón López Tirado (PRD): nació en Walamo, Mpio. de Mazatlán, Sinaloa; a los tres años de edad va a radicar al Mpio. de Tecuala, Nayarit. En 1960 ingresa a la Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo, Estado de México. En la cual funda la Federación Nacional de Estudiantes de Agronomía, en cuyo Congreso Constituyente resultó electo Tesorero de Comité Ejecutivo Nacional, fue electo Representante de México a nivel internacional. De López Tirado destacan sus batallas políticas del campo, así como su lucha en contra de la corrupción del Banco Nacional de Crédito Ejidal y la Aseguradora Agrícola y Ganadera (ANAGSA). En 1980 sale al extranjero a estudiar la maestría en economía, quedándole asignaturas pendientes.

Ceferino Rámoz Nuño (PAN): originario de Tepic, nació el 26 de agosto de 1940. Escolaridad: sexto año de primaria. Ocupación: comerciante. Ingresó al partido en el año de 1964, ha ocupado el cargo de Consejero Nacional; en el Comité Directivo Estatal ha sido Secretario de Acción Electoral, de prensa y propaganda y también, tesorero; representante en comisión electoral del estado. Las candidaturas que ha sostenido: Diputado federal, Senador, Diputado local y Regidor, de ellas a conquistado la primera en la LIV Legislatura. Actualmente es Presidente del Comité Directivo Estatal.

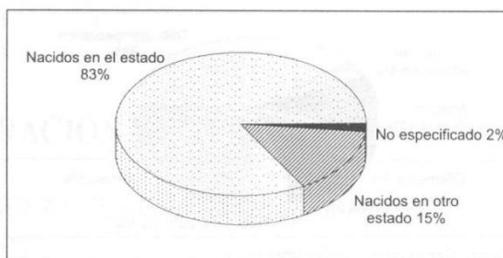
Salvador Castañeda O'Connor (COALICIÓN): nació el día 14 de octubre de 1931 en Tepic, Nayarit. Estudió Derecho en la UNAM de 1952 a 1956. Miembro y Dirigente del Partido Popular Socialista desde 1952. Candidato a Diputado local por el Distrito I, Tepic, Nayarit, en 1961. Candidato a Diputado federal, Nay. I, Tepic, 1969. Candidato del PPS en 1976 a Senador. Salió del PPS para fundar junto con Alejandro Rascón Mercado el Partido del Pueblo Mexicano, el cual se integró al Partido Socialista Unificado de México en 1981. Fue miembro del Comité Estatal del PSUM y Secretario de Asuntos Electorales en Nayarit a partir de 1981. Actualmente es dirigente político.

Distribución de la población



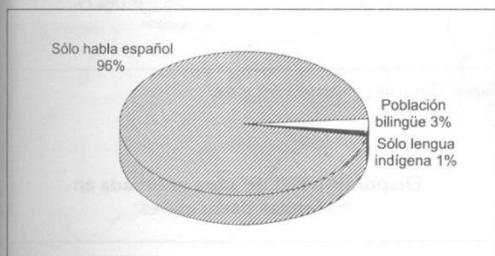
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Migración



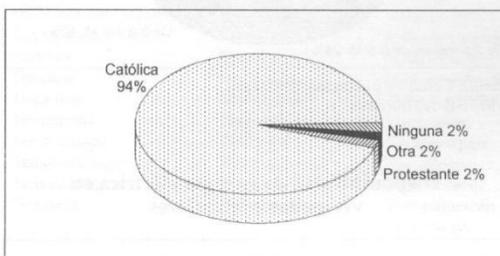
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Lengua indígena
Población de 5 años y más**



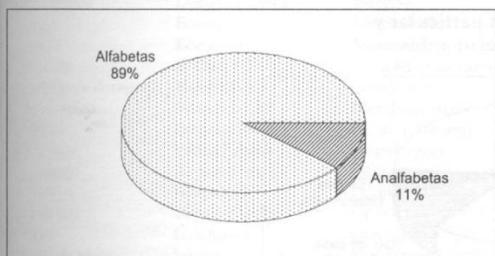
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Religión
Población de 5 años y más**



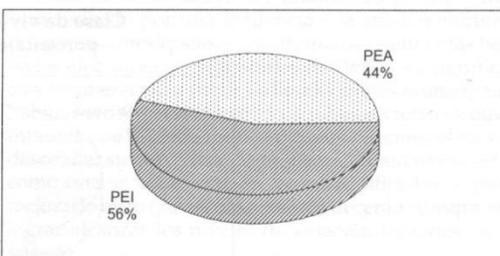
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Nivel de instrucción
Población de 15 años y más**



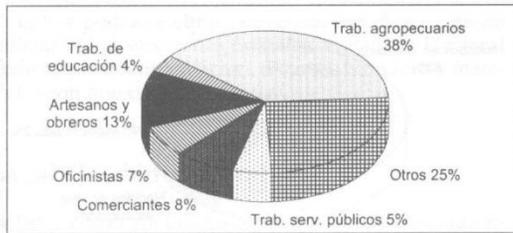
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Población económicamente activa
Población de 12 años y más**



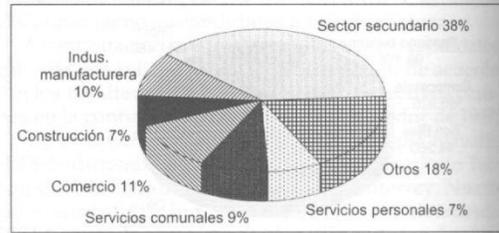
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
PEA: Población económicamente activa.
PEI: Población económicamente inactiva.

Ocupación principal



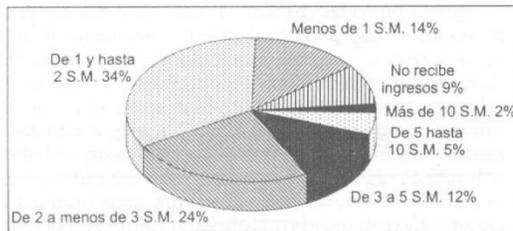
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Sector de actividad



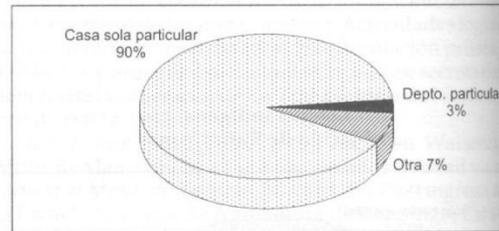
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
Sector secundario: agricultura, ganadería y caza.

Ingresos Población ocupada



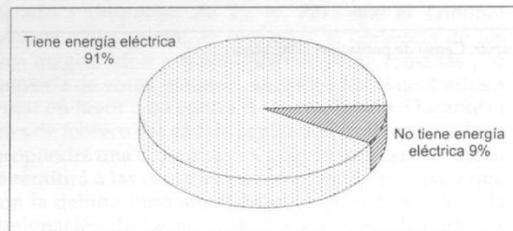
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
S.M.: Salario mínimo.

Tipo de vivienda



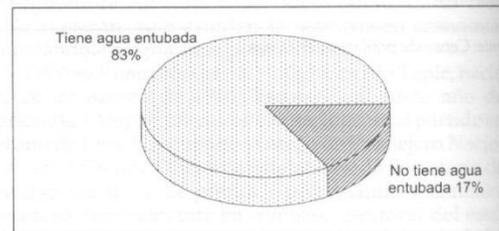
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de energía eléctrica en viviendas particulares



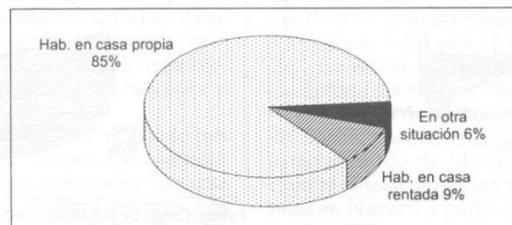
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de agua entubada en viviendas particulares



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Clase de vivienda particular y porcentaje de ocupantes



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

7. ESTADO DE MÉXICO: ¿RECUPERACIÓN DEL PRI?

GUSTAVO ERNESTO EMMERICH y JAVIER ARZUAGA *UAM-Iztapalapa*
y *Universidad Autónoma del Estado de México*



40 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES

121 MUNICIPIOS

Acambay	Chiconcuac	Jiquipilco
Acolman	Chimalhuacán	Jocotitlán
Aculco	Coacalco	Joquitzingo
Almoloya de Alquisi.	Coatepec Arinas	Juchitepec
Almoloya de Juárez	Cocotitlán	La Paz
Almoloya del Río	Coyotepec	Lerma
Amanalco	Cuautitlán	Malinalco
Amatepec	Cuautitlán Izcalli	Melchor Ocampo
Amecameca	Donato Guerra	Metepec
Apaxco	Ecatepec	Mexicaltzingo
Atenco	Ecatzingo	Morelos
Atizapán	El Oro	Naucalpan de Juárez
Atizapán de Zaragoza	Huehuetoca	Nextlalpan
Atlacomulco	Hueyoxtla	Nezahualcóyotl
Atlautla	Huixquilucan	Nicolás Romero
Axapusco	Isidro Fabela	Nopaltepec
Ayapango	Itapan de la Sal	Ocoyoacac
Calimaya	Ixtapaluca	Ocuilan
Capulhuac	Ixtapan del Oro	Otumba
Chalco	Ixtlahuaca	Otzoloapan
Chapa de Mota	Jalatlaco	Otzolotepec
Chapultepec	Jaltenco	Ozumba
Chiautla	Jilotepec	Papalotla
Chicoloapan	Jilotzingo	Polotitlán

Rayón	Tenancingo	Tlalnepantla
San Mateo Atenco	Tenango del Aire	Tlatlaya
Santo Tomás de los P.	Tenango del Valle	Toluca
Sn. Antonio la Isla	Teoloyucan	Tonatico
Sn. Felipe del Progre	Teotihuacan	Tultepec
Sn. Martín de las P.	Tepetlaoxtoc	Tultitlán
Sn. Simón de Guerrero	Tepetlixpa	Valle de Bravo
Soyaniquilpan de J.	Tepotzotlán	Villa de Guerrero
Sultepec	Tequixquiac	Villa Victoria
Tecamac	Texcaltitlán	Villa de Allende
Tejupilco	Texcalyacac	Villa del Carbón
Temamatla	Texcoco	Xonacatlán
Temascalapa	Tezoyuca	Zacazonapan
Temascalcingo	Tiangustenco	Zacualpan
Temascaltepec	Timilpan	Zinacantepec
Temoaya	Tlamanalco	Zumpahuacán
		Zumpango

Las elecciones de gobernador realizadas en el Estado de México el 4 de julio de 1993 dieron el triunfo al Partido Revolucionario Institucional (PRI), que alcanzó el mayor número de votos (casi dos millones) en la historia de la entidad, en unos comicios en los que el padrón electoral y el total de votos emitidos alcanzaron similarmente su máximo histórico. Aunque hubo menor participación popular (y por lo tanto, menor número absoluto de votos), el PRI volvió a triunfar en las elecciones municipales de noviembre del mismo año.

Estas victorias deben ser analizadas en un marco caracterizado por una tendencia a la erosión electoral del priismo mexiquense, que alcanzó su punto más bajo en las elecciones presidenciales de 1988, y su significativa recuperación a partir de las elecciones municipales habidas en 1990. En efecto, un análisis en retrospectiva muestra que durante los dos últimos decenios el PRI vio descender su porcentaje de preferencia ciudadana —tal como éste se manifiesta en las cifras oficiales—, para mejorarlo en lo que va del presente decenio, aunque sin lograr alcanzar los niveles de votación logrados en el pasado.

En nuestra opinión, tal erosión se debe a profundos cambios en la estructura sociodemográfica y económica de la entidad, que se expresan principalmente por la

Cuadro 1

Elecciones para gobernador en el Estado de México (1975-1993)
(Porcentajes)

Año	PAN	PRI	PPS	PARM	PDM	PCM/PRD	PST/PFCRN	PEM	PT	No registradas	Anulados	Abstención
1975	12.4	77.6	1.7	0.5	--	--	--	--	--	0.2	7.7	35.8
1981	7.1	76.7	1.8	1.8	1.1	3.2	1.6	--	--	0.3	6.5	37.8
1987	9.8	63.5	1.9	0.6	2.2	9.0	1.3	--	--	0.4	11.1	45.6
1993	16.5	58.3	1.3	1.0	--	8.1	2.4	3.3	0.9	0.4	6.9	44.1

Fuente: Centro de Estadística y Documentación Electoral, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa

migración receptiva con fuerte crecimiento poblacional; la industrialización acompañada luego de expansión del sector terciario; la urbanización acelerada, especialmente en la zona conurbada a la ciudad de México y en el corredor Toluca-Lerma-Zinacantepec; la mayor escolaridad y disminución del analfabetismo. Tales cambios, que indican una acelerada modernización social y económica, parecen traer como consecuencia mayores niveles de información y conciencia política de la población, y encuentran su correlato en un mayor pluralismo político.

Mientras por un lado tales factores estructurales erosionan la votación priista (en términos porcentuales), por el lado coyuntural actúan otros factores que en los últimos pocos años la han contrarrestado: en el plano estatal, destacan la recomposición de la clase política local y de su influencia sobre la ciudadanía durante la gubernatura de Ignacio Pichardo Pagaza; en el plano nacional, la recuperación del priismo mexiquense fue reflejo de la lograda por el PRI en la mayor parte del país durante el sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari.

EL ESTADO DE MÉXICO EN EL PANORAMA NACIONAL

Las elecciones locales en el Estado de México revisten particular importancia dentro del panorama nacional. Se trata de la entidad más poblada del país, con 10 781 776 habitantes en 1993,¹ de los cuales 5 991 481 están empadronados;² de éstos, 5 202 775 recibieron su fotocredencial para las elecciones del 4 de julio. Del total de ciudadanos empadronados en 1993 en el país, 15.6% radican en el Estado de México.³

En términos económicos, el Estado de México es la segunda entidad más importante e industrializada del país, sólo superada por el Distrito Federal (D.F.) en su aportación al PIB nacional, en el total de establecimientos manufactureros y en el total de personas ocupadas.⁴

La entidad se halla ampliamente vinculada con el D.F., centro político de la Federación, al cual el Estado de México virtualmente envuelve, y lo que otorga a este último una significación política destacada.

Estas particularidades y el hecho de que las elecciones mexiquenses de gobernador anteceden en aproximadamente un año a las elecciones presidenciales hacen suponer —erróneamente— que dichas elecciones constituyen algo así como un terreno de pruebas que permite anticipar, en alguna medida, las tendencias electorales de la elección presidencial. Diversos elementos permiten afirmar que esto no es así.

En efecto, si se comparan los resultados de las últimas cuatro elecciones de gobernador (1975, 1981, 1987 y 1993) con los de las tres últimas presidenciales (1976, 1982 y 1988), se ve que la variabilidad de los comportamientos electorales es tan amplia que no permite extraer conclusiones que favorezcan ni la proyección ni la predicción.

Los resultados porcentuales obtenidos por el PRI en las elecciones para gobernador de 1981 y 1987 resultan considerablemente superiores a los obtenidos en las elecciones presidenciales de los años siguientes a cada una de las mencionadas. Asimismo, si se compara la elección de gobernador de 1975 con la presidencial de 1976, se encuentra una relación precisamente inversa; en este caso, los resultados obtenidos por el PRI en la elección presidencial son ampliamente superiores a los conseguidos en la de gobernador.

Además, desde 1970 la votación mexiquense por el conjunto de los partidos opositores —en elecciones presidenciales— se encuentra cada vez más por encima de la media nacional. En dicho periodo el Estado de México ha estado entre las entidades en las que la oposición ha obtenido un mayor porcentaje de votos (cuadro 2): séptimo lugar en 1970 y 1976, tercero en 1982, segundo en 1988.

POLÍTICA Y ELECCIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Dada la importancia electoral y política del Estado de México, se entiende que sea prioritario para el PRI y el gobierno federal asegurar mayorías amplias a su favor en la entidad, así como un gobierno local tranquilo y ajeno a crisis políticas. Esto es precisamente lo que no se logró en la última mitad de los años ochenta. En primer

Cuadro 2

Estados en los que la oposición obtuvo mayor porcentaje de votos (1970-1988) (Porcentajes)

Estados	1970	1976	1982	1988
Media nacional	14.2	6.4	29.0	49.3
Distrito Federal	30.8	19.6	48.2	71.2
Baja California	25.7	7.6	46.1	61.4
Guanajuato	19.1	2.0	33.4	--
Chihuahua	19.0	10.7	38.0	44.8
Jalisco	17.2	6.1	41.5	54.5
Nuevo León	16.0	9.5	27.0	27.5
México	15.4	6.7	41.8	65.4
Yucatán	14.8	7.4	18.8	32.7

Fuente: Rogelio Ramos Oranday, "Oposición y abstencionismo en las elecciones presidenciales, 1964-1982", en Pablo González Casanova (coord.), *Las elecciones en México: evolución y perspectivas, Siglo XXI-IS/UNAM, México, 1985*; y Alberto Aziz Nassif y Juan Molinar Horcasitas, en *Las elecciones...*, op. cit.

lugar, en 1988 el Frente Democrático Nacional, con 48.4% de los votos mexiquenses, derrotó ampliamente al PRI, que sólo obtuvo 28.4%. Dicha derrota electoral permitió pensar a no pocos analistas que la oposición podría obtener triunfos electorales significativos en lo sucesivo, lo que no sucedió, por lo menos según las cifras oficiales.

Por otra parte, diferencias políticas en el nivel local y las exigencias de la política nacional causaron cierta inestabilidad dentro del gobierno mexiquense, manifestada en frecuentes cambios de los titulares del ejecutivo estatal. En 1986, Alfredo del Mazo —elegido en 1981— renunció a la gubernatura para hacerse cargo de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, y ser luego uno de los seis "priistas distinguidos" que en 1987 compitieron por la nominación presidencial de su partido. Su periodo fue completado por Alfredo Baranda. En 1987, tras haber ganado las elecciones de ese año, accedió a la primera magistratura estatal Mario Ramón Beteta, quien renunció en 1989.

No parece demasiado osado suponer que el alejamiento de Beteta se debió a dos factores principales. El primero es que Beteta llegó al gobierno estatal directamente de la dirección general de PEMEX, de donde trajo virtualmente a todos sus colaboradores cercanos, y lo que le alienó el favor de la clase dirigente local, la cual, *sotto voce*, lo consideró siempre una especie de paracaidista. El segundo es que se adjudicó a Beteta y a sus dificultades para identificarse con la ciudadanía del Estado (o tal vez a su incapacidad para manejar los hilos electorales) la derrota electoral priista de 1988.

Beteta fue sucedido por Ignacio Pichardo Pagaza, un hombre netamente identificado con la entidad, que intentó y logró recomponer la unidad y armonía entre los diversos grupos dirigentes locales. Esto, aunado a una acción de gobierno eficaz y fuertemente apoyada desde la presidencia de la República, permitió a Pichardo

cambiar el clima político de la entidad y restablecer la hegemonía electoral priista. Los comicios municipales de noviembre de 1990 fueron así ganados por el PRI con 53.1% de los votos. En esta ocasión, tanto el Partido Acción Nacional (PAN) como el Partido de la Revolución Democrática (PRD) esperaban —basados en los resultados de 1988— ganar algunos municipios importantes. Pero el PRI obtuvo 116 de los 121 municipios que componen el Estado, dejando sólo dos al PAN,⁵ otros dos al PRD,⁶ y un quinto⁷ —donde se celebraron luego elecciones extraordinarias que ganó el PRI— a un candidato independiente. La restablecida hegemonía electoral priista fue ratificada en las elecciones para diputados federales de 1991, aunque el partido oficial redujo su porcentaje de votos a 50.7 por ciento.

En 1993, para afianzar su recuperación electoral y evitar pugnas dentro de la clase dirigente local, el PRI seleccionó como su candidato a gobernador a un hombre con una trayectoria política importante y con vinculaciones sólidas en la entidad: Emilio Chuayfett Chemor. La persona y trayectoria del candidato, su oferta política, una costosa y omnipresente campaña electoral —según el PAN y el PRD— y una importante alquimia electoral dieron el triunfo al PRI con 58.3% de los votos emitidos.

Los cuadros 1 y 3 permiten observar las tendencias mencionadas. El cuadro 1, que tabula los resultados porcentuales de las elecciones de gobernador desde 1975 a 1993, permite realizar una comparación más pertinente y de largo plazo. En los dieciocho años transcurridos se advierte una sensible declinación priista y el crecimiento paralelo de la oposición. Llama la atención el importante número de votos anulados, que supera al de varios partidos opositores.

El cuadro 3 contiene los resultados, expresados como porcentaje del total de votos emitidos, de los siete procesos electorales habidos entre 1987 y 1993. Aunque por su distinta índole no son directamente comparables, los datos muestran la variación (y, más aún, la variabilidad) de las preferencias electorales de los ciudadanos. Se advierte la pronunciada caída sufrida por el PRI en 1988, y la subyacente recuperación, pues alcanzó su punto más alto (aunque inferior a los niveles previos a 1988) en la elección de gobernador de 1993.

LEGISLACIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Modificada en 1993, unos meses antes de las elecciones, la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México (LOPPEEM) establece que sólo serán considerados como partidos políticos aquéllos de índole nacional reconocidos por el Instituto Federal Electoral, y los estatales registrados ante la Comisión Estatal Electoral (CEE), de los cuales actualmente no existe ninguno.

Los partidos tienen por ley diversas prerrogativas: disponer de los medios para realizar sus actividades electorales; tener acceso a la radio y televisión propiedad del gobierno del Estado; exención de impuestos y

derechos estatales y municipales. Para realizar sus actividades ordinarias, los partidos recibirán de la CEE una cantidad mensual equivalente por lo menos a 2500 veces el salario mínimo vigente en Toluca. Para cada proceso electoral, la CEE otorgará un financiamiento adicional, teniendo como base el número de electores y los estudios que realice sobre el monto de los gastos previsibles de campaña. Por otro lado, la CEE fijará un tope a los gastos que un partido político puede efectuar en publicidad y artículos promocionales en favor de sus candidatos.

La CEE es un

...organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargado de velar por la aplicación y cumplimiento de los preceptos constitucionales, [...] garantizar el derecho de organización política de los ciudadanos del Estado con fines electorales, y [...] coordina la preparación, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral en todo el Estado.

Integran la CEE: el secretario general de Gobierno, que será su presidente, y el director general de Gobierno, que será el comisionado del poder ejecutivo estatal; tres representantes del poder legislativo, dos por la fracción mayoritaria y uno por las minoritarias; un comisionado de los ayuntamientos; un comisionado por cada partido político; y seis ciudadanos comisionados elegidos por la Legislatura a propuesta del poder ejecutivo; el titular de la Secretaría General de la CEE, y un notario público designado por la misma CEE, que será el secretario de actas.

Habrán comisiones distritales electorales, integradas cada una de ellas por cuatro comisionados designados por la CEE a propuesta de su presidente; un representante de la Secretaría General de la CEE; el delegado distrital del Registro Estatal de Electores; un comisionado por cada partido político, y seis ciudadanos comisionados, designados por la CEE a propuesta de su presidente. Existen además comisiones municipales electorales, integradas de igual manera que las distritales.

Cada casilla tendrá una mesa directiva integrada por un presidente y un secretario designados por la comisión distrital o municipal electoral respectiva, dos escrutadores insaculados, todos ellos ciudadanos "con vecindad efectiva".

Después de realizado el cómputo en cada casilla, los presidentes de las mismas deberán entregar, antes de que concluya el día, los paquetes electorales a la comisión municipal o distrital correspondiente. Una vez realizado el cómputo distrital (para elecciones de gobernador o diputados locales) o municipal, la comisión del caso enviará su paquete electoral al Congreso del Estado antes del domingo siguiente.

El Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral (integrado por cinco magistrados nombrados por la Legislatura o su Diputación Permanente a propuesta del poder ejecutivo estatal) recibirá y resolverá los eventuales recursos de impugnación presentados por los partidos. La calificación final de las elecciones (excepto la de gobernador) recaerá en el Congreso estatal, constituido en Colegio Electoral.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece, por su lado, que para ser candidato a gobernador se requiere ser ciudadano del estado con cinco años de "vecindad" en el mismo, treinta años de edad, no ser funcionario civil en ejercicio de autoridad, ni militar en servicio activo, ni ministro de culto.

PARTIDOS Y CANDIDATURAS EN LAS ELECCIONES PARA GOBERNADOR DE 1993

Los partidos que compitieron en las elecciones para gobernador de 1993 fueron nueve, y presentaron los siguientes candidatos: Luis Felipe Bravo Mena (PAN); Emilio Chuayfett Chemor (PRI); Magdaleno Luis Miranda (Partido Popular Socialista); Alejandro Encinas Rodríguez (PRD); Juan Manuel Huezo Pelayo (Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional); Gonzalo Cedillo Valdés (Partido Auténtico de la Revolución Mexicana); Pedro Vargas García (Partido de los

Cuadro 3

Últimas elecciones realizadas en el Estado de México (Porcentajes)

Elecciones	Año	PAN	PRI	PPS	PDM	PMS/PRD	PST/PFCRN	PRT	PARM	PEM	PT
Ayuntamiento	1987	11.1	66.4	2.3	2.6	4.1	1.6	1.1	1.2	--	--
Gobernador	1987	9.8	63.6	1.9	2.2	9.0	1.3	--	0.6	--	--
Presidente	1988	15.3	28.4	20.0	1.1	7.6	15.3	0.6	5.5	--	--
Ayuntamiento	1990	15.1	53.1	2.3	1.4	13.9	5.2	0.9	1.5	--	--
Diputados federales	1991	15.8	50.7	3.1	1.7	9.8	7.1	1.0	2.1	2.5	1.0
Gobernador	1993	16.5	58.3	1.3	--	8.1	2.4	--	1.0	3.3	0.9
Ayuntamiento	1993	16.1	58.2	1.7	1.2	12.4	3.8	--	1.4	2.3	1.2

Fuente: Comisión Estatal Electoral y Centro de Estadística y Documentación Electoral de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

Trabajadores); y Natalia Escudero Barrera (Partido Ecologista Mexicano).

El candidato del PRI surgió de un conjunto de candidatos potenciales en el que figuraban otras renombradas figuras del partido en el gobierno, como son: Mauricio Valdés Rodríguez —senador—, Humberto Lira Mora —entonces secretario de gobierno del Estado—, Carlos Rojas Gutiérrez —en ese momento coordinador del Programa Nacional de Solidaridad— y Óscar Espinosa Villareal —director de Nacional Financiera.⁸ Chuayfett Chemer es un abogado nacido en el Distrito Federal. Desde 1969 pertenece al PRI, en el que ha desempeñado varios cargos, como presidente del Comité Municipal de Toluca (1976-1978) y presidente del Consejo Consultivo del CEPES (1983-1987). En los gobiernos federal y estatal ha sido: secretario auxiliar del subsecretario de Trabajo —STPS— (1974-1976), subdelegado general y delegado en la Benito Juárez —DDF— (1976-1981), secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México (1983-1987), secretario de Gobierno del Estado de México (1987) y director general del IFE (1989-1992). Además, fue presidente municipal de Toluca (1982-1985).

El candidato del PAN, Luis Felipe Bravo Mena, es un abogado nacido en León, Guanajuato, que pertenece a dicho partido desde 1969. Entre sus cargos en el partido se cuentan: jefe de campaña del XVIII distrito del Estado de México (1982), asesor político de la campaña presidencial (1987-1988), secretario técnico del gabinete alternativo (1988-1991), consejero nacional (desde 1991 hasta la fecha) y consejero en el Estado de México (desde 1991 hasta el presente). Asimismo, es diputado federal por la quinta circunscripción plurinominal —LV Legislatura (1991)—, y fue auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato (1973-1975).

El PRD presentó como candidato a Alejandro Encinas Rodríguez, un economista nacido en el Distrito Federal que pertenece al PRD desde su fundación en 1989. Anteriormente había pertenecido al Partido Comunista Mexicano (PCM), en el que fue dirigente estatal en el Estado de México y miembro del comité central (1979 y 1981). También fue dirigente en el Estado de México y miembro de la dirección nacional del Partido Socialista Unificado Mexicano (PSUM) entre 1981 y 1987; el primer cargo lo volvió a representar en el Partido Mexicano Socialista (PMS) entre 1987 y 1988. Fue diputado federal por la quinta circunscripción plurinominal, LIII Legislatura (1985-1988), y en la actualidad, en la LV Legislatura (1991).

LA CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña priista comenzó al ser designado Chuayfett como candidato el 6 de febrero de 1993. Se sustentó sobre cuatro principios fundamentales que figuran en su plataforma electoral: 1) combate a la pobreza extrema; 2) la preservación y modernización de la vida en el campo; 3) la dignificación de la vida urbana; 4) y la activación de la economía como palanca de un desarrollo más justo.

Estos ejes fueron articulados en un discurso político que combinó una intención modernizadora de la econo-

mía con un tono paternalista con respecto a los sectores populares, y en el que se advertía la preocupación del candidato por restringir el crecimiento demográfico e industrial de la zona conurbada, obtener un mayor presupuesto para la entidad (muy inferior al del Distrito Federal tanto en términos absolutos como per cápita), y administrar de alguna manera el fuerte flujo migratorio que sufre el estado.

Los 1 036 actos públicos de distinta índole que realizó el PRI, junto con una profusa propaganda que alcanzó a todos los rincones del estado y que pudo advertirse también en el D.F., y en los medios masivos de comunicación de alcance nacional, costó según un informe emitido al cierre de la campaña alrededor de 50 millones de nuevos pesos,⁹ cifra que quedó por debajo del tope de 65 millones establecido por la Comisión Estatal Electoral. Según este informe, el PRI habría recaudado, mediante las prerrogativas electorales y —fundamentalmente— la aportación de sus tres sectores y militantes individuales, casi 70 millones de nuevos pesos. Esto implica que cada voto recibido por el PRI habría costado unos 25 nuevos pesos. Los gastos de campaña del resto de los partidos políticos fueron mucho menores y más apegados a sus prerrogativas de financiamiento público.

Cuadro 4

Prerrogativas de financiamiento público para las campañas electorales de los partidos políticos contendientes en las elecciones del 4 de julio de 1993

Partido	Nuevos pesos
PAN	1 261 165
PRI	4 340 227
PPS	546 351
PRD	1 281 789
PFCRN	724 539
PARM	509 789
PDM	502 477
PEM	461 665
PT	461 665

Fuente: Centro de Estudios de la Gobernabilidad, A.C.

LA JORNADA ELECTORAL Y SUS REPERCUSIONES

La intensa lluvia que virtualmente cayó sobre todo el estado el 4 de julio, aunada a la transmisión televisada en directo de un importante partido de fútbol que gozó de masiva audiencia en todo el país, hicieron temer que el abstencionismo fuera muy elevado en los comicios celebrados ese día. Y lo fue, con 44.1% de electores que no acudieron a las urnas.

Conducidas por 83 008 funcionarios seleccionados por insaculación y vigiladas por 71 857 representantes de partidos en 10 376 casillas, las elecciones fueron en

general tranquilas. Sólo hubo incidentes en Apaxco, donde algunos panistas inconformes con el presidente municipal priista impidieron la votación y quemaron las urnas en 7 casillas (en las cuales la elección fue suspendida) y en Tejupilco, donde hubo golpes entre priistas y perredistas y la quema de una urna.

Hacia la medianoche del 4 de julio, el PRI, con base en resultados preliminares, proclamó ganador a su candidato. Horas después, en conferencia de prensa conjunta, los candidatos del PAN y del PRD opinaron que los comicios "no reunieron las condiciones esenciales de legalidad, certeza e imparcialidad", y afirmaron que "la legitimidad de la elección estaba gravemente afectada por la competencia desigual, inequitativa y, por ende, antidemocrática", por lo cual exigieron su anulación.

Señalaron que 800 000 ciudadanos no habían recibido su fotocredencial; que otros 206 000 no aparecían en las listas nominales de las casillas donde debían votar, y que 27% del total de inscritos en las listas nominales aparecían con domicilio impreciso ("domicilio conocido"). También mencionaron que numerosas casillas fueron instaladas en lugares distintos de los anunciados, y que proliferaron casillas especiales en que pudieron votar quienes no tenían fotocredencial y no figuraban en las listas nominales (según nuestros datos, estas casillas especiales fueron sólo 75). Bravo Mena alegó que el empadronamiento fue selectivo y menor en zonas de influencia panista.

Con posterioridad al proceso electoral se presentaron 39 recursos de queja ante el Tribunal en lo Contencioso Electoral (TECE). La mayoría de ellos fueron presentados por el PRD, con 28 recursos en 26 distritos electorales; el PAN lo siguió con nueve recursos —compartió un recurso con el PRD— en 8 distritos; el PPS presentó dos recursos en un mismo distrito, y el PFCRN, por último, presentó un recurso de impugnación y/o queja (véase el cuadro 5). El TECE resolvió anular 14 casillas pertenecientes a 5 distritos, con un total de 4 120 votos.

El 15 de julio, el Congreso estatal comenzó a examinar en comités los resultados que le fueron entregados por los 40 comités distritales electorales. Por un vacío legal, la nueva LOPEEM no otorga al Congreso la

facultad de calificar las elecciones de gobernador (aunque sí las de ayuntamientos y diputados locales), y debe limitarse a "hacer la declaratoria" de quien es el gobernador electo. Los diputados del PAN y del PRD se retiraron de los cuatro comités congresionales involucrados, protestando contra la imposibilidad de calificar las elecciones.

Finalmente, el 18 de julio el Congreso declaró gobernador electo a Chuayfett Chemor con 39 votos del PRI, del PFCRN, del PARM y un independiente; votaron en contra los 15 diputados del PAN y el PRD; los diputados del PPS y del PDM se excusaron de votar, por descontento con el procedimiento.

ANÁLISIS GEOGRÁFICO DE LOS RESULTADOS DEL 4 DE JULIO

En esta sección se analizan los resultados electorales obtenidos por los tres principales partidos del Estado de México (PRI, PAN y PRD), de acuerdo con tres criterios: el primero de ellos hace referencia a los distritos en los que esos partidos obtuvieron el mayor número absoluto de votos; el segundo, a los distritos en que cada uno de los partidos mencionados lograron los mayores porcentajes de votación, y el último, a los distritos en que los contendientes consiguieron los menores porcentajes de respuesta electoral.

Con 16.5% de los votos, el PAN se mantuvo en el nivel que registró en las elecciones más recientes en el estado (cuadro 3). Sus votos se concentran en los distritos más cercanos al Distrito Federal y Toluca, donde obtuvo 69.6% de sus 553 521 votos. Estos mismos municipios aportaron un total de 2 037 264 votos; o sea, 60.8% del total de los 3 349 064 votos emitidos. Destacan por su aportación al total de votos panistas los distritos enlistados en el cuadro 6.

En términos porcentuales, los bastiones del PAN fueron en esta elección el distrito 19 (los dos Cuautitlán y Teoloyucan), con el 29.7% de los votos, el 16 (Atizapán de Zaragoza y otros), con el 26.0%, y los tres distritos (17, 29 y 30) que corresponden a Naucalpan y Huixquilucan,

Cuadro 5

Recursos de queja presentados en las elecciones del 4 de julio de 1993

Distritos	Partidos								
1	PAN	10	PRD	18	PRD	24	PRD	30	PRD
2	PRD-PAN	12	PRD	19	PRD	25	PRD	31	PPS (2)
5	PRD	13	PRD-PAN	20	PRD	26	PRD	33	PRD
6	PRD	14	PRD-PAN	21	PRD	27	PRD	34	PRD
7	PRD	16	PRD (3)	22	PRD	28	PAN	39	PRD
			PAN (2)						
8	PRD	17	PFCRN	23	PRD	29	PRD		

Fuente: Centro de Estudios de la Gobernabilidad, A.C.

Nota: Los números entre paréntesis se refieren a la cantidad de recursos presentados en un mismo distrito.

Cuadro 6

Distritos y municipios en los que el PAN obtuvo la mayor cantidad de votos en las elecciones del 6 de julio de 1993

Distritos	Municipios	Votos obtenidos
17, 29, 30	Naucalpan (uno de sus distritos incluye a Huixquilucan)	74 053
21, 22, 33	Ecatepec (uno de sus distritos incluye a Tecamac)	66 358
18, 37	Tlalnepantla	56 167
1, 2, 35	Toluca, Zinacantepec, Metepec (y otros)	54 051
24, 25, 26, 32	Netzahualcóyotl	53 388
16	Atizapán de Zaragoza (y otros)	46 792
38	Coacalco, Tultitlán	34 760

Fuente: Centro de Estadística y Documentación Electoral, Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa

con 23.6%, que se comparan favorablemente con la media estatal. Inversamente, los distritos en donde el PAN tuvo una elección altamente desfavorable fueron, el distrito 3 (Temoaya y otros), con el 6.9% de los votos; el 8 (Sultepec y otros), con 5.1%; el 9 (Tejupilco, Amatepec y Tlatlaya), con 1.7%; el 11 (Santo Tomás y otros), con 2.7%; el 12 (El Oro), con 6.1%; el 15 (Ixtlahuaca, Jicotitlán y Morelos), con 6.8%, y el 34 (Ixtapan de la Sal y otros), con el 5.4 por ciento.

El PRD obtuvo mejores votaciones porcentuales en las elecciones municipales: 13.9% en las de 1990 y 11.8% en las de 1993, contra sólo 9.8% en las de 1991 y 8.1% en las de gobernador. Por su aportación al total de votos perredistas destacan los distritos tabulados en el cuadro 7, en los que el PRD consiguió 62.6% de sus 269 799 votos. Estos municipios aportaron un total de 1 978 717 votos; o sea, 59.0% del total de 3 349 064 votos emitidos.

En términos porcentuales, los bastiones del PRD fueron en esta elección el distrito 6 (Tlanguistenco y otros), con 15.8% de los votos; el 23 (Texcoco y otros), con 14.0%; el 9 (Tejupilco y otros), con 13.5%; el 11 (Santo Tomás y otros), con 12.6%, y los que corresponden a Netzahualcóyotl (24, 25, 26 y 32), con 10.6%. Inversamente, los distritos con menor votación en favor del PRD fueron los siguientes: el 1 (Toluca, Zinacantepec), con 3.9% de los votos; el 2 (Toluca), con 4.9%; el 10 (Valle de

Bravo, Almoloya de Juárez y Amanalco), con 5.0%; el 11 (Santo Tomás y otros), con 4.1%, y el 12 (El Oro y otros), con 3.6 por ciento.

El PRI, si bien se impuso a lo largo y ancho del estado y logró 58.3% de los votos en el nivel estatal, muestra un amplio rango de variación en los resultados obtenidos (entre 49.0% y 78.6%, con una desviación estándar de 9.49). El cuadro 8 enlista los distritos donde obtuvo mayor número absoluto de votos, que le brindaron 50.1% de los 1 953 337 votos obtenidos en todo el estado. Estos municipios aportaron 54.3% del total de 3 349 064 votos emitidos en toda la entidad.

En términos porcentuales, los distritos con mayor votación para el PRI son: el 3 (Temoaya y otros), con 71.0% de los votos; el 8 (Sultepec y otros), con 78.6%; el 9 (Tejupilco y otros), con 77.9%; el 11 (El Oro y otros), con 76.2%; el 13 (Atlacomulco y otros), con 75.5%; el 15 (Ixtlahuaca y otros), con 73.3%, y el 34 (Ixtapan de la Sal y otros), con 72.0 por ciento.

Para concluir este análisis geográfico, podría afirmarse que tanto los bastiones del PRD como los distritos que le son esquivos presentan porcentajes de votos que se dispersan menos de la media estatal que en el caso del PAN (desviación estándar de 2.82 para el PRD y de 7.07 para el PAN). Esta reducción de la desviación estándar —siempre en relación con el PAN— permite ver que

Cuadro 7

Distritos y municipios en los que el PRD obtuvo mayor cantidad de votos en las elecciones del 6 de julio de 1993

Distritos	Municipios	Votos obtenidos
21, 22, 33	Ecatepec (uno de sus distritos incluye a Tecamac)	43 800
24, 25, 26, 32	Netzahualcóyotl	41 533
17, 29, 30	Naucalpan (uno de sus distritos incluye a Huixquilucan)	22 797
18, 37	Tlalnepantla	20 977
1, 2, 35	Toluca, Zinacantepec, Metepec (y otros)	14 699
23	Texcoco, Acolman	12 920
16	Atizapán de Zaragoza (y otros)	12 286

Fuente: Centro de Estadística y Documentación Electoral, Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa

Cuadro 8

Municipios en los que el PRI obtuvo mayor cantidad de votos en las elecciones del 6 de julio de 1993

Distritos	Municipios	Votos obtenidos
21, 22, 33	Ecatepec (uno de sus distritos incluye a Tecamac)	236 541
24, 25, 26, 32	Netzahualcóyotl	211 325
17, 29, 30	Naucalpan (uno de sus distritos incluye a Huixquilucan)	159 078
1, 2	Toluca, Zinacantepec	151 613
18, 37	Tlalnepantla	126 538
16	Atizapán de Zaragoza (y otros)	93 603

Fuente: Centro de Estadística y Documentación Electoral, Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa

el voto por el PRD tiene una localización territorial tan fuerte como la del PAN.

En los casos del PAN y del PRD, existe una fuerte superposición de los distritos en los que obtuvieron más votos (en términos absolutos) con aquellos en que consiguieron una mejor elección en términos porcentuales. En el caso del PRI, en cambio, los distritos en los que obtuvo un mayor número de votos no coinciden en ningún caso con aquellos en que logró sus mejores resultados en términos porcentuales. En síntesis, esto permite afirmar que la gran diferencia obtenida por el PRI en las elecciones de julio de 1993 obtuvieron un apoyo fundamental en los distritos pequeños.

A su vez, y apoyando la afirmación anterior, en términos porcentuales los distritos donde el PRI obtuvo una elección más débil (obviamente en términos relativos, pues triunfó en todos los distritos electorales) son precisamente aquellos cuyo padrón electoral se encuentra entre los mayores del estado: el 16 (Atizapán de Zaragoza y otros), con 51.9% de los votos; los 17, 29 y 30 (Huixquilucan, Naucalpan), con 50.7%; los 18 y 37 (Tlalnepantla), con 50.9%, y el 19 (Zumpango y otros), con 49 por ciento.

ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS RESULTADOS DEL 4 DE JULIO DE 1993

El análisis socioeconómico de los resultados electorales confirma lo dicho en la presentación de este trabajo sobre que la modernización social y económica de la entidad es un factor estructural que actúa en detrimento de la votación priista. Ello se ve tanto en un análisis sincrónico como diacrónico de los datos disponibles. El análisis sincrónico aquí presentado se reafirma correlacionando para cada distrito diversas variables socioeconómicas con los resultados porcentuales obtenidos por los tres principales partidos (PAN, PRI, PRD) en las elecciones de gobernador del 4 de julio de 1993.¹⁰

Tal análisis sincrónico (cuadro 9) arrojó los siguientes resultados. El PRI, si bien mayoritario en todos los distritos, obtuvo mayores porcentajes en aquellos donde el PIB per cápita tiende a disminuir (con un coeficiente de correlación R de Pearson de -0.48), en los distritos

de menor población ($R=-0.64$), con menor población urbana, ($R=-0.70$) y con menor proporción de inmigrantes ($R=-0.71$). Inversamente, obtuvo sus mejores porcentajes en aquellos distritos con altos porcentajes de población económicamente activa (PEA) cuyos ingresos son inferiores a un salario mínimo ($R=0.53$), donde el índice de analfabetismo es más alto ($R=0.84$) y donde existe un mayor porcentaje de viviendas sin agua ($R=0.66$).

Por el contrario, la votación por el PAN, tomada en términos porcentuales, tiende a verse beneficiada en los distritos con PIB per cápita más alto ($R=0.52$), mayor porcentaje de población urbana ($R=0.51$), y mayor porcentaje de ciudadanos no nativos del Estado ($R=0.56$). Más débilmente, se incrementa en aquellos distritos con mayor población ($R=0.38$). Otras variables que muestran una fuerte correlación —aunque en estos casos negativa con el voto panista— son: el porcentaje de la PEA que recibe menos de un salario mínimo ($R=-0.45$), el nivel de analfabetismo ($R=-0.73$), y el porcentaje de viviendas sin agua ($R=-0.55$).

En cuanto al PRD, de la misma manera que sus votos estaban dispersos en forma más o menos pareja por toda la zona estatal, sus resultados electorales no se correlacionan significativamente con ninguna de las variables socioeconómicas consideradas. Esto parece indicar que dicho partido tiene un electorado muy diverso y disperso en términos geográficos y socioeconómicos,

Cuadro 9

Índices de asociación (r de Pearson) entre las variables seleccionadas y la votación obtenida por el PRI, el PAN y el PRD

Variables/partidos	PAN	PRI	PRD
PIB Per cápita municipal	0.52	-0.47	-0.11
Población total	0.38	-0.64	0.07
PEA con ingresos menores que el salario mínimo	-0.44	0.53	0.07
Población mayor de 15 años analfabeta	-0.73	0.84	0.01
Viviendas sin agua	-0.55	0.66	0.13
Porcentaje de población urbana	0.51	-0.73	-0.01
Población no nativa en el estado	0.56	-0.71	0.02

lo cual es además coherente con estudios anteriores de alcance sobre el mismo.¹¹

En síntesis, el PAN tiende a ser favorecido en su votación cuando los indicadores utilizados indican una mejor situación socioeconómica agregada de la población, el PRI tiende a beneficiarse en aquellos distritos donde tal situación es más desfavorable, y para el PRD no se relaciona su votación con los indicadores utilizados.

Por su lado, el análisis diacrónico realizado sostiene la idea de que la modernización del estado y el creciente flujo migratorio hacia la entidad tienden a desfavorecer la votación porcentual priista. En efecto, la votación por el PRI en las elecciones de gobernador realizadas entre 1975 y 1983 es decreciente, al igual que lo son los porcentajes de analfabetismo, de población sin instrucción escolar o con primaria incompleta y de población rural; esto sugiere la existencia de una relación positiva a lo largo del tiempo entre una y otras variables, así como una relación negativa entre el aumento de la población no nativa del estado y la votación porcentual por el PRI.

Notas

¹ Según estimaciones hechas por Jesús Salgado Vega, en *Estado de México, evolución socioeconómica 1989-1993*, Toluca, UAEM, Facultad de Economía, 1993.

² Según datos proporcionados por la Comisión Estatal Electoral.

³ El total de empadronados en el nivel nacional el 31 de octubre de 1993, según el Registro Federal de Electores, es de 38 248 100 ciudadanos.

⁴ En 1989, el estado contaba con 12 770 establecimientos manufactureros, 8.6% del total del país, que ocupaban a 406 492 personas, 6.1% del total nacional, superado en ambos casos sólo por el D.F. con 16.1 y 21.8% respectivamente; y aportaba 6.8% al PIB nacional agropecuario. Datos del XII Censo Industrial, "Resultados definitivos" de los censos económicos de 1989, y Apéndice Estadístico del Tercer Informe de Gobierno Estatal, 1992.

⁵ Cuatitlán de Romero Rubio y San Martín de las Pirámides.

⁶ Cocotitlán y Chiconcuac.

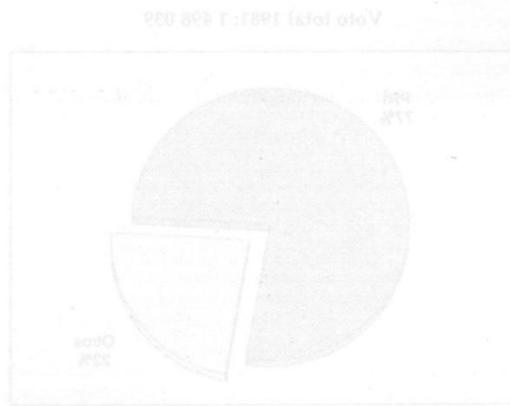
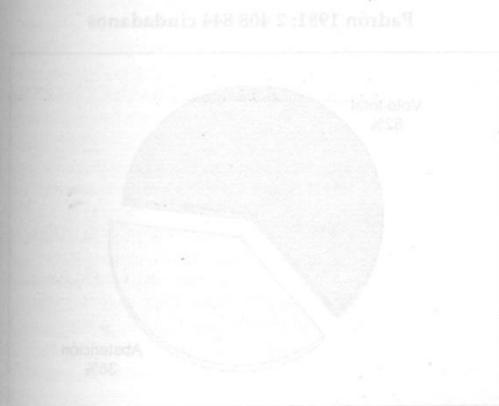
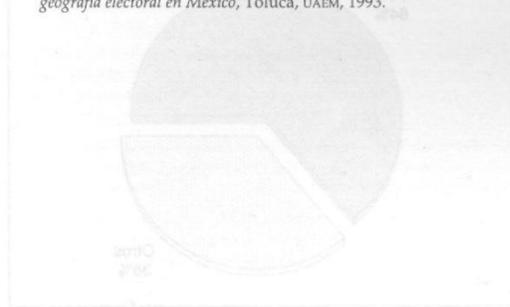
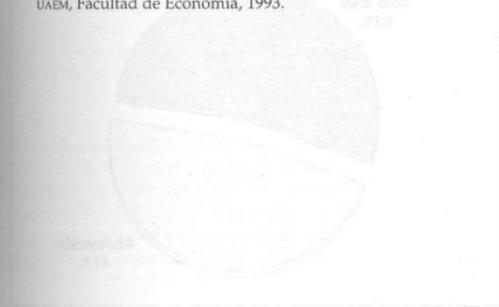
⁷ Almoloya del Río

⁸ Cfr. *Epoca, Semanario de México*, núm. 81, 21 de diciembre de 1992.

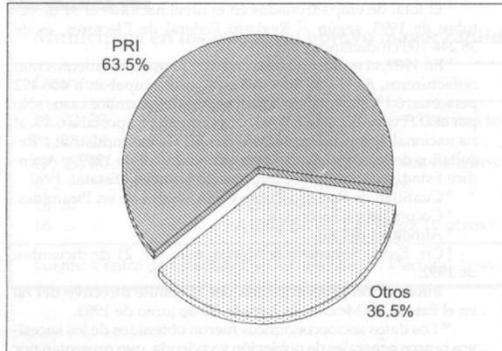
⁹ Información proporcionada por el comité directivo del PRI en el Estado de México, *La Jornada*, 30 de junio de 1993.

¹⁰ Los datos socioeconómicos fueron obtenidos de los sucesivos censos generales de población y vivienda, que presentan por municipios. En cambio, los resultados electorales del 4 de julio están organizados por distritos, que no siempre se corresponden con los municipios. Por lo tanto, para calcular el valor de las variables socioeconómicas en el nivel distrital se efectuó la ponderación de los datos municipales en función de la población, y además, en algunos casos en que los municipios se encontraban fragmentados en dos o más distritos, se procedió a agregar éstos para hacer compatibles los datos.

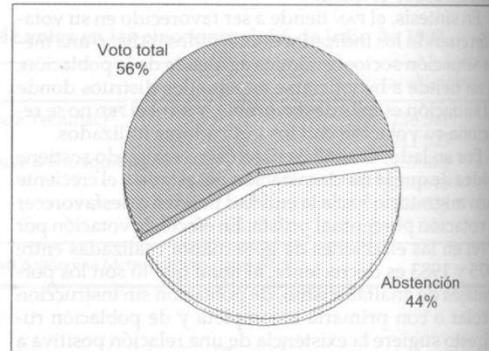
¹¹ Cfr. Gustavo Ernesto Emmerich, "Un ejercicio metodológico a propósito de las elecciones de diputados federales de 1991", en Gustavo Ernesto Emmerich (coord.), *Votos y mapas. Estudios de geografía electoral en México*, Toluca, UAEM, 1993.



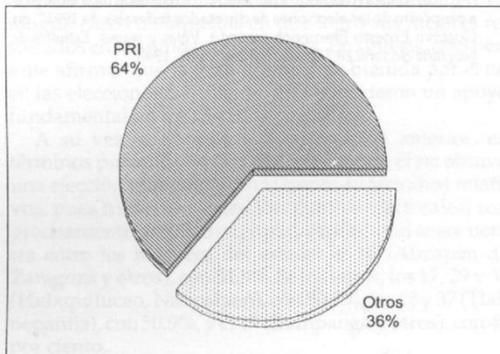
Voto total 1993: 3 349 064



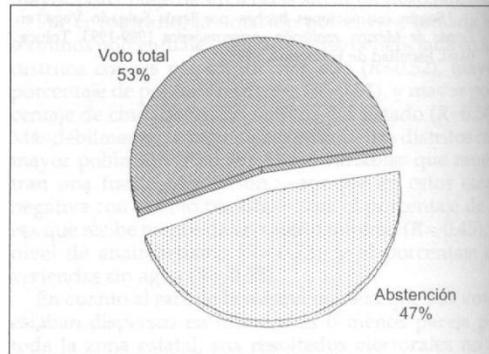
Padrón 1993: 5 982 492 ciudadanos



Voto total 1987: 1 887 826

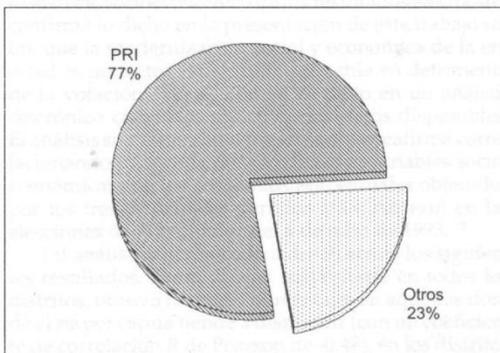


Padrón 1987: 3 535 705 ciudadanos

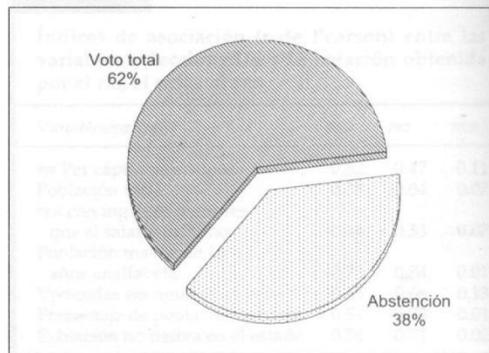


ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO
DE LOS RESULTADOS DEL
4 DE JULIO DE 1993

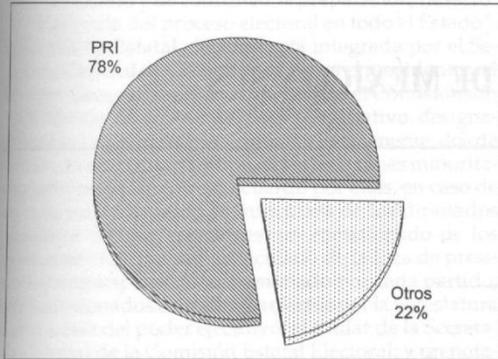
Voto total 1981: 1 498 039



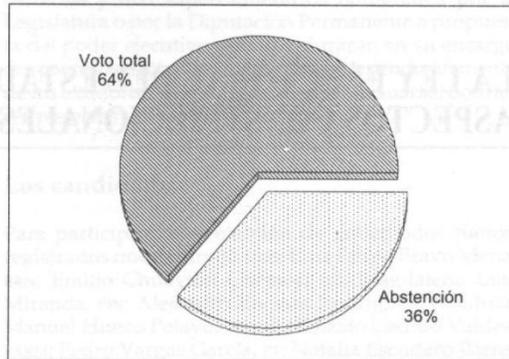
Padrón 1981: 2 408 844 ciudadanos



Voto total 1975: 1 224 097



Padrón 1975: 1 907 178 ciudadanos



LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ASPECTOS CONSTITUCIONALES

Requisitos de elegibilidad

La constitución política del Estado Libre y Soberano del Estado de México es congruente con lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al señalar, que para ser gobernador se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento y naivo del Estado respectivo. Un punto en el cual no existe plena congruencia jurídica, es que la Constitución Federal señala la "residencia" de cinco años y la local de "vecindad" por el mismo tiempo. Los demás requisitos incluidos en la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México son: ser ciudadano del Estado en pleno goce de los derechos políticos; tener treinta años cumplidos el día de la elección; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; no ser funcionario civil en ejercicio de autoridad, ni militar en servicio activo o con mando de fuerza dentro del Estado en los últimos noventa días anteriores al día de la elección o en los días corridos desde el quinto siguiente, a la fecha de promulgación de la convocatoria respectiva, en el caso de elecciones extraordinarias.

Registro de partidos y prerrogativas

Para la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México sólo serán considerados como Partidos Políticos, los nacionales acreditados ante el Instituto Federal Electoral y los Estatales registrados ante la Comisión Estatal Electoral.

Esta Ley establece dos formas para obtener el registro como partido estatal: el definitivo y el condicionado. Para el primer caso los requisitos son: contar con un mínimo de 200 afiliados en cada uno, de cuando menos la mitad de los municipios del Estado; 20 mil afiliados en la entidad; realizar asambleas municipales para elegir mesa directiva municipal y delegados a la Asamblea Estatal, certificadas por notario público; entregar a la Comisión Estatal Electoral una relación de afiliados, por municipio, que contenga el número de la credencial de elector; celebrar una Asamblea Estatal constitutiva, que

apruebe declaración de principios, programa y estatutos, ante notario público.

Para solicitar el registro condicionado, la organización que pretenda obtenerlo deberá presentar sus documentos básicos: declaración de principios, programa de acción y estatutos, los que contendrán lo establecido en la ley; representar una corriente ideológica diferente a la de los partidos que ya cuenten con registro; contar con 150 afiliados en cada uno, de por lo menos 40 municipios del Estado; tener 15 mil afiliados como mínimo en la entidad; y demostrar que ha realizado actividad política de tres años anteriores a la celebración de las elecciones respectivas.

Las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos son: disponer de los medios para realizar sus actividades editoriales; tener acceso a la radio y televisión propiedad del gobierno del Estado; además, gozar de exención de impuestos y derechos estatales y municipales, en aquellos bienes o actividades destinados al cumplimiento de las funciones propias del partido.

La CEE determinará, conforme al presupuesto aprobado para tal efecto por la Legislatura del Estado, la cantidad que se asignará en forma mensual a los partidos políticos para realizar sus actividades ordinarias, equivalente al menos a 2500 veces el salario mínimo vigente en la capital del Estado. Por otra parte, la CEE fijará para cada elección, en montos equivalentes a salarios mínimos, el tope máximo de gastos directos que puede efectuar un partido político en publicidad y artículos promocionales en favor de sus candidatos, teniendo como base el número de electores y los estudios que para el efecto realice sobre el monto aproximado de tales gastos de acuerdo con cada campaña.

Organismos y procedimientos electorales

La Ley electoral señala que la Comisión Estatal Electoral (CEE) es el "Organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargado de velar por la aplicación y cumplimiento de los preceptos constitucionales"..., lo establecido por la ley y los reglamentos respectivos para "garantizar el derecho de orga-

nización política de los ciudadanos del Estado para fines electorales y de coordinar la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en todo el Estado". La Comisión Estatal electoral está integrada por el Secretario General de Gobierno, que será el presidente y el Director General de Gobierno, quien será el Comisionado del Poder ejecutivo; tres del poder Legislativo, designados por la Legislatura o la Comisión Permanente, dos de la fracción mayoritaria y uno de las fracciones minoritarias, propuesto de común acuerdo por ellas, en caso de no ponerse de acuerdo se insaculará de los diputados miembros de esas fracciones; un comisionado de los ayuntamientos que será insaculado de la lista de presidentes municipales; un comisionado por cada partido; seis comisionados ciudadanos electos por la Legislatura a propuesta del poder ejecutivo; el titular de la Secretaría General de la Comisión Estatal Electoral; y un notario público, que la propia Comisión designará como Secretario de Actas.

Cada Comisión Distrital Electoral se integrará con cuatro comisionados designados por la Comisión Estatal Electoral a propuesta de su presidente, quienes formarán parte del servicio profesional electoral; un representante de la Secretaría General de la CEE; el delegado distrital del Registro Estatal de Electores; un comisionado por cada partido político y seis comisionados ciudadanos, designados por la CEE, a propuesta de su presidente, de entre los vecinos del distrito.

Las Comisiones Municipales Electorales son las responsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos municipios. Estas comisiones se integran de igual manera que las distritales.

Las mesas directivas de casilla están integradas por ciudadanos "con vecindad efectiva" (*sic*) en la sección respectiva. Se conformarán con un presidente y un Secretario, designados por la Comisión Municipal Electoral o Distrital Electoral, en su caso, dos escrutadores que serán designados por la insaculación de los ciudadanos inscritos en el padrón de la sección. En caso de que estos ciudadanos no sean idóneos para desempeñar sus cargos, las Comisiones Municipal o Distrital harán las designaciones correspondientes.

La calificación electoral

Después de realizado el cómputo de las elecciones respectivas los presidentes de las casillas deben entregar, antes de que concluya el día, los paquetes electorales a la Comisión Municipal o Distrital que corresponda. Después de realizado el cómputo distrital para gobernador, la comisión respectiva enviará a la Legislatura del Estado los paquetes electorales de esas elecciones antes del siguiente domingo de la celebración de los comicios. La calificación final de la elección de gobernador corresponde al Colegio Electoral integrado por el Congreso del Estado.

Los partidos políticos podrán impugnar los resultados de las elecciones ante el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, las resoluciones de este tribunal podrán ser modificadas por el Colegio Electoral mediante el voto de la mayoría de sus miembros presentes.

El Tribunal estará integrado por tres magistrados numerarios y dos supernumerarios nombrados por la Legislatura o por la Diputación Permanente a propuesta del poder ejecutivo estatal y durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, independientemente de los extraordinarios que pudieran efectuarse; podrán ser reelectos por una sola ocasión.

Los candidatos

Para participar en la elección de gobernador fueron registrados nueve candidatos: Luis Felipe Bravo Mena, PAN; Emilio Chuayffet Chemor, PRI; Magdaleno Luis Miranda, PPS; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan Manuel Huezco Pelayo, PFCRN; Gonzalo Cedillo Valdés, PARM; Pedro Vargas García, PT; Natalia Escudero Barreira, PEM.

Partido Acción Nacional: *Luis Felipe Bravo Mena*.

Nació en León, Gto., el 28 de sep. de 1928. Hijo de Luis Felipe Bravo García, agente de ventas, y de Luz María Mena Montoya. Casado con María Teresita del Niño Jesús Tinoco Aldana.

Estudios: Licenciatura en Derecho, Escuela de Derecho, Universidad de Guanajuato, 1969-1975 ("Problemas de la organización estatal mexicana"); especialidad en filosofía política y social, Universidad Panamericana, 1983. Actividades políticas: pertenece al PAN desde 1969, donde ha desempeñado los cargos de jefe de campaña del XVIII distrito del Estado de México, 1982; asesor político de la campaña presidencial, 1987-1988; secretario técnico del Gabinete Alternativo, 1988-1991; consejero nacional, 1991-1995; consejero en el Estado de México, 1991-1995. Cargos en asociaciones sindicales, campesinas o populares: miembro del Consejo para la Democracia, 1989-1991. Cargos públicos de elección: diputado federal por la quinta circunscripción plurinominal, LV Legislatura, 1991-1994. Actividades legislativas actuales: pertenece a las comisiones de Relaciones Exteriores; Derechos Humanos; Educación; Defensa Nacional. Cargos administrativos en los gobiernos federal o estatal: auxiliar de la Secretaría, Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., 1973-1975. Carrera judicial; actuario Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, 1971-1973. Actividades profesionales fuera del servicio público: analista de política nacional del Centro de Estudios Sociales, Consejo Coordinador Empresarial, 1978-1983; director de entorno político, Coparmex, 1983-1986; subdirector, Instituto de Proposiciones Estratégicas, 1986-1987; asesor de diversas empresas e instituciones privadas, de 1987 a la fecha. Actividades académicas: profesor en la Universidad Panamericana, 1984-1991. Publicaciones (coautor) *Government and private sector in contemporary Mexico*, Center for US Mexican Studies, University of California, San Diego, 1987.

Partido Revolucionario Institucional: *Emilio Chuayffet Chemor*.

Nació en México, D.F. el 3 de octubre de 1951. Hijo de Emilio Chuayffet Chuayffet, médico cirujano, y de Ruth

Chemor Abraham. Casado con Olga Guadalupe Soto Priego. Estudios: Licenciatura en Derecho Facultad de Derecho UNAM, 1970-1974 ("La naturaleza jurídica del Distrito Federal").

Actividades políticas: pertenece al PRI desde 1969, donde ha desempeñado los cargos de presidente del Comité Municipal de Toluca, Estado de México, 1976-1978; presidente del Consejo Consultivo del CEPES, 1983-87. Cargos públicos de elección: presidente municipal de Toluca, Méx., 1982. Cargos administrativos en los gobiernos federal o estatal: Secretario auxiliar del subsecretario del Trabajo, STPS, 1974-1976; subdelegado general y delegado en Benito Juárez, DDF, 1976-1981; secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, 1983-1987, y secretario de Gobierno, 1987, en el Gobierno del Estado de México, director general del Instituto Federal Electoral, de 1989 a 1992.

Actividades académicas: profesor en la UNAM, 1974. Publicaciones: Introducción al derecho administrativo, UNAM, 1980. Academias, asociaciones y sociedades: presidente, Asociación de Servidores Públicos, 1988.

Partido Popular Socialista: *Magdaleno Luis Miranda*

Es ingeniero, estudió en el Instituto Politécnico Nacional. Además ha tomado cursos en: Teoría de Circuitos Eléctricos, Seguridad Industrial, Comunicaciones, Administración Educativa, Tiempos y Movimientos, Nivelación Pedagógica, Máquinas Eléctricas.

Actividades profesionales: Jefe de Mantenimiento Eléctrico en el Centro Médico La Raza-IMSS y en el Consorcio Industrial, S.A., y Estudios de Cambios de Frecuencia en CHRYSLER-TOLUCA. También ha sido profesor de: Matemáticas, Seguridad Industrial, Dibujo Técnico, en secundarias técnicas; Tecnología de Materiales e Instalaciones Eléctricas en Vocacional 4 IPN. En la Vocacional 4 IPN, ha desempeñado los siguientes cargos: Jefe de relaciones públicas y de prácticas y visitas y Coordinador Técnico; además ha sido Subdirector y Director en Secundarias Técnicas y Director del Centro de Bachillerato Tecnológico 160 Industrial de Cuautitlán Izcalli.

Actividad Política: Dirigente de la Federación Nacional de Estudiantes Técnicos (FNET). En 1968 ingresa al Partido Popular Socialista. Fue Miembro de la Unidad de Base Vicente Lombardo Toledano del PPS; Delegado Sindical de la Delegación D II.25 del IPN Sección 10 del SNTE, Delegado a 2 Congresos Populares de Educación; Delegado a 2 Congresos Nacionales del SNTE. Fundador de la Asociación de Residentes de Cuautitlán Izcalli, A.C. Secretario de Educación Política del Comité Directivo Estatal del PPS en el Edo. de México en 1988. Secretario General del Comité Directivo Estatal del PPS en el Edo. de México en 1988. Secretario General del Comité Directivo Estatal del PPS en el Edo. de México en 1988; candidato a miembro del Comité Central del PPS de 1978 a 1988, desde esa fecha hasta la actualidad miembro del Comité Central. Diputado Federal Electo en el VI Distrito Electoral del Edo. de México e integrante de la LIV Legislatura. Candidato a Senador suplente en Coalición con el PRD en las elecciones Federales de 1991. En junio de 1992 fue electo nuevamente Secretario General del PPS en el Estado de México. Participó en los cursos de

nivel básico, medio y superior en la Escuela Nacional de Educación Política del Partido Popular Socialista.

Partido de la Revolución Democrática: *Alejandro Encinas Rodríguez*.

Nació en México, D.F., el 13 de mayo de 1954. Hijo de Alejandro Encinas González, comisionista, y de María Aurora Rodríguez Cruz. Casado con María Guadalupe Nájera Coronado, Lic. en sociología.

Estudios: licenciatura en economía, Facultad de Economía, UNAM, 1973-1977 ("El ejido transformado").

Actividades políticas: pertenece al PRD desde 1989 donde ha sido dirigente estatal y nacional, 1989-1991; en el PCM dirigente estatal en el Estado de México y miembro del Comité Central, 1979-1981; en el PSUM dirigente estatal en el Estado de México y miembro de la Dirección Nacional 1981-1987; en el PMS dirigente estatal y nacional, 1987-1988. Cartos en asociaciones sindicales, campesinas o populares: representante de los trabajadores ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Chapingo, 1982-1985; asesor en la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos, 1984-1991. Cargos Públicos de elección: diputado federal por la quinta circunscripción plurinominal, LIII Legislatura, 1985-1988, y LV Legislatura, 1991-199. Actividades legislativas actuales: pertenece a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; Hacienda y Crédito Público; Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; Comercio; Agricultura y Recursos Hidráulicos; presidente de la de Asentamientos Humanos y Obras Públicas. Actividades legislativas anteriores: miembro de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; Agricultura y Recursos Hidráulicos; Trabajo y Previsión Social; y Comunicaciones y Transportes, 1985-1988; miembro de la Comisión Permanente, 1988. Actividades profesionales fuera de servicio público: jefe del Departamento de Información, 1983-1984, coordinador de Extensión Universitaria, 1984-1986, UACH; coordinador académico, Centro de Estudios sobre la Economía Nacional, 1985-1988; consultor en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, OEA, 1989; miembro del Consejo Directivo, Centro de Estudios para un Proyecto Nacional, 1989-199; consultor en la CEPAL, ONU, 1990. Actividades académicas: profesor en la Universidad Autónoma de Chiapas, 1978-1979; profesor e investigador en la UACH, 1979-1989; investigador en el Centro de Estudios para un proyecto Nacional, 1990-1991. Publicaciones: *Ejido, Estado y movimiento campesino*, UACH, 1985; (coautor) *Reporte y cronología del movimiento campesino e indígena*, 5 tomos, UACH, 1985; *El ejido en México: crisis y modernización*, Fundación Friedrich Ebert, 1990; autor de varios artículos.

Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional: *Juan Manuel Huezo Pelayo*

Nació en Ayutla, Jal., el 15 de enero de 1950. Hijo de Salvador Huezo Pelayo, comerciante, y de Rosalba Pelayo Pelayo. Casado con Esther López Cruz, profesora. Residente en el Edo. de México desde 1961.

Estudios: Ingeniero químico industrial, ESQIE, IPN, 1969-1973 ("Proyecto hidráulico para once colonias en

el municipio de Ecatepec, Méx."); Maestría en administración pública, Universidad del Valle de México, 1985.

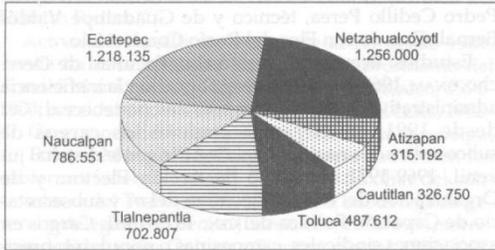
Actividades Políticas: Pertenece al PFCRN desde 1991; perteneció al PRI, donde fue comisionado municipal y coordinador de campañas políticas electorales en Ecatepec, Méx. 1981, 1982, 1984, 1985, 1987 y 1990; representante común durante las elecciones federales y coordinador electoral en Ecatepec. Cargos Públicos de Elección: diputado federal por la quinta circunscripción plurinominal, LV Legislatura, 1991-1994. Actividades legislativas actuales: pertenece a las comisiones de Programación Presupuesto y Cuenta Pública; Asentamientos Humanos y Obras Públicas; secretario de la de Energéticos. Cargos administrativos en los gobiernos federal o estatal: secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Ecatepec, Gobierno del Estado de México, 1982-1984. Actividades Profesionales fuera del servicio público: jefe de producción, Productos Básicos Nacionales, 1976-1978; jefe de mantenimiento, Transportes Básicos, 1978-1981. Actividades académicas: profesor en el Centro Escolar Benemérito de las Américas, 1973-1975. Academias, asociaciones y sociedades: secretario, 1979-1982, y presidente 1985-1986, Sociedad Mexicana de Ingenieros en Ecatepec, 1982-1983.

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana: *Gonzalo Cedillo Valdés*.

Nació en México, D.F. el 9 de octubre de 1945. Hijo de Pedro Cedillo Perea, técnico y de Guadalupe Valdés Bernal. Casado con Flor del Rocío Conde Melo.

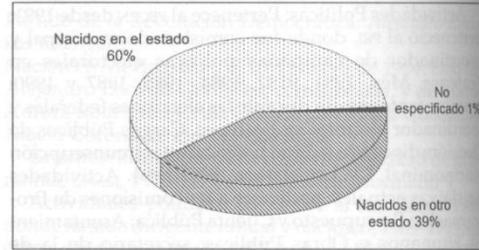
Estudios: licenciado en derecho, Facultad de Derecho, UNAM, 1969-1973 ("El rezago agrario y la ineficiencia administrativa"). Actividades políticas: pertenece al PARM desde 1991; en el PRI desempeñó los cargos de subcoordinador nacional del CEN; dirigente distrital juvenil, 1969-1971; delegado de Acción Electora y de Organización del comité Ejecutivo del DF y subsecretario de Capacitación Política del CEN, 1979-1981. Cargos en asociaciones sindicales, campesinas o populares: presidente, Confederación Nacional Morelos de Artesanos, 1982-1989. Cargos públicos de elección: diputados federal por la quinta circunscripción plurinominal, LV Legislatura, 1991-1994. Actividades legislativas actuales: pertenece a las comisiones de Reforma Agraria; Distribución y Manejo de Bienes de Consumo y Servicio; Ciencia y Tecnología; Vivienda, secretario de la de Asentamientos Humanos y Obras Públicas. Cargos administrativos en los gobiernos federal o estatal: jefe de la oficina de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera en Nuevo León, SRA, 1973-1980. Actividades académicas: profesor de enseñanza preparatoria, UNAM, 1973.

**Distribución de la población
Municipios con más de 300 mil habitantes**



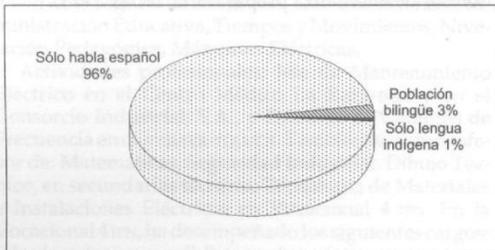
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Migración



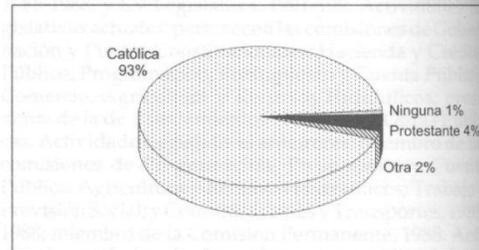
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Lengua indígena
Población de 5 años y más**



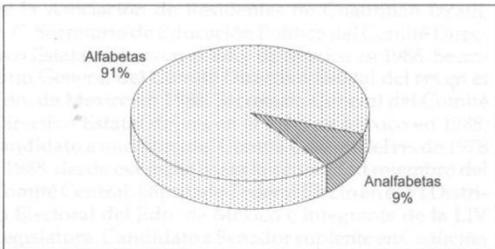
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Religión
Población de 5 años y más**



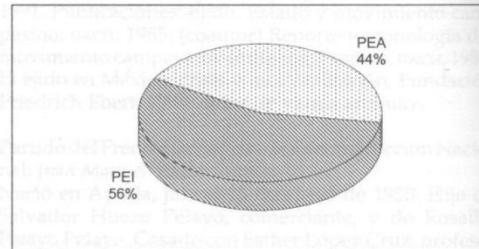
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Nivel de instrucción
Población de 15 años y más**



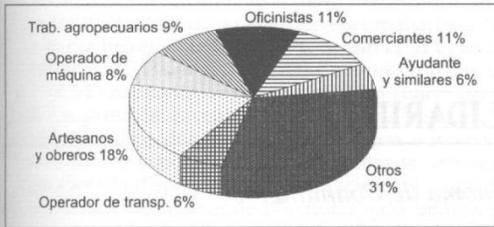
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Población económicamente activa
Población de 12 años y más**



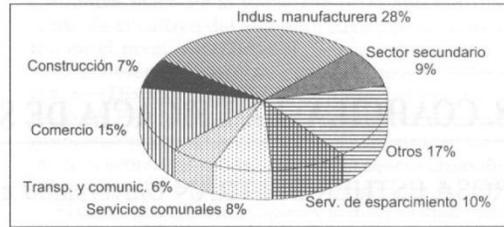
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
PEA: Población económicamente activa.
PEI: Población económicamente inactiva.

Ocupación principal



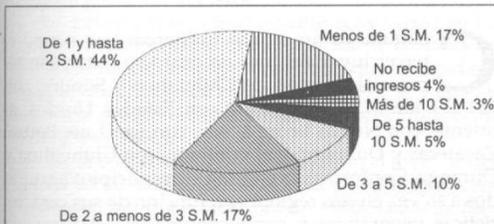
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Sector de actividad



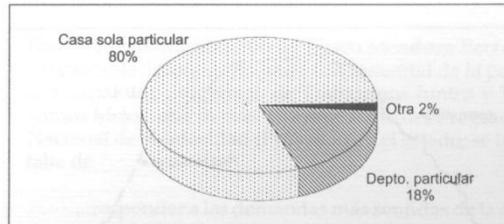
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
Sector secundario: agricultura, ganadería y caza.

Ingresos Población ocupada



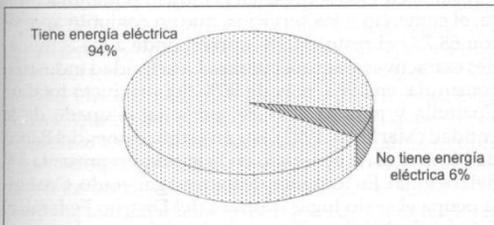
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
S.M.: Salario mínimo.

Tipo de vivienda



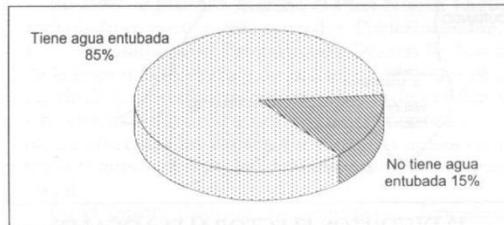
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de energía eléctrica en viviendas particulares



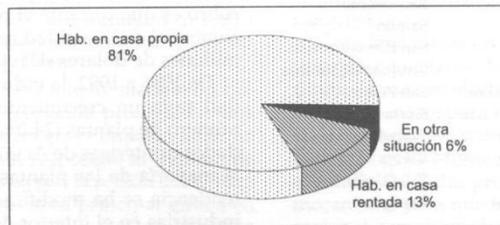
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de agua entubada en viviendas particulares



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

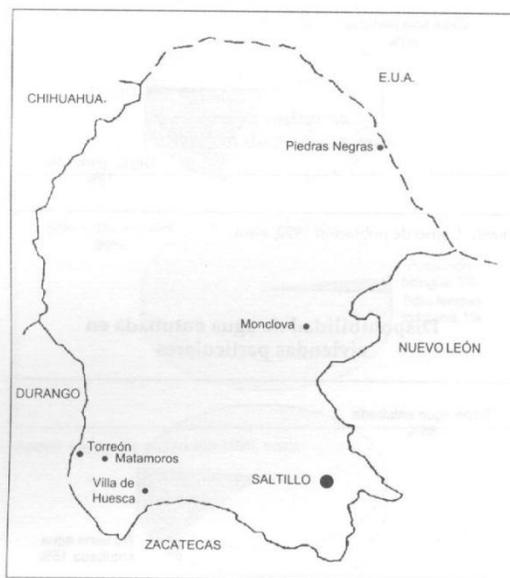
Clase de vivienda particular y porcentaje de ocupantes



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

8. COAHUILA: LA EFICACIA DE SOLIDARIDAD

ROSA ESTHER BELTRÁN *Universidad Autónoma de Coahuila*



12 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES

38 MUNICIPIOS

Abasolo	Jiménez	Ramos Arispe
Acuña	Juárez	Sabinas
Allende	Lamadrid	Sacramento
Arteaga	Matamoros	Saltillo
Candela	Monclova	San Buenaventura
Castaños	Morelos	San Juan de Sabinas
Cuatro Ciénegas	Múzquiz, Melchor	San Pedro
Escobedo	Nadadores	Sierra Mojada
Francisco I. Madero	Nava	Torreón
Frontera	Ocampo	Viesca
General Cepeda	Parras	Villa Unión
Guerrero	Piedras Negras	Zaragoza
Hidalgo	Progreso	

Coahuila es un estado fronterizo que ocupa el tercer lugar del país en cuanto a extensión territorial después de Chihuahua y Sonora, con 151 571 km². Limita al norte con Estados Unidos; al oriente, con Nuevo León; al sur, con San Luis Potosí, Zacatecas y Durango, y al poniente, con Chihuahua y Durango. Conforman la entidad 38 municipios agrupados a su vez en seis regiones en función de sus características geográficas y socioeconómicas; éstas son: la Fronteriza, la Carbonífera, la del Desierto, la del Centro, la Sureste y La Laguna.

La estructura económica tiene por lo menos dos variables que la definen: el predominio del sector industrial y su orientación hacia el sector externo. Según estimaciones del INEGI, en la contribución sectorial del PIB estatal en 1985 sobresalen la industria manufacturera, el comercio y los servicios, que en conjunto aportaron 68.7%; el resto, 31.3%, corresponde a las actividades extractivas y agropecuarias. La actividad industrial constituía, en 1985, más de 50% del producto total de Coahuila y más de 40% del personal ocupado de la entidad (Martínez, 1992). Según estimaciones del Banco de México, el PIB generado en la entidad representa 5% del nacional. En términos de ingreso generado, Coahuila ocupa el sexto lugar después del Distrito Federal, el Estado de México, Nuevo León, Jalisco y Veracruz (Dávila, 1992).

En cuanto al sector exportador, a partir del decenio de los ochenta comenzó a destacarse como una parte fundamental de la economía coahuilense; en 1988 representaba más de la cuarta parte de la producción total del estado. Otro dato que indica la importancia de este rubro es que durante el periodo 1980-1988 la balanza comercial de la entidad registró un excedente de 3 400 millones de dólares (Dávila, 1993: 263).

De 1986 a 1992, la industria maquiladora de la entidad tuvo un crecimiento promedio sostenido en el número de plantas (24.0%) y empleos (20.1%). Las ciudades fronterizas de Acuña y Piedras Negras captaban la mayoría de las plantas maquiladoras, aunque esta tendencia se ha modificado al instalarse este tipo de industrias en el interior del estado, principalmente en Saltillo y Torreón (Martínez, 1992).

Junto con el perfil industrial predominante en el estado destaca igualmente el perfil demográfico urbano. En 1980, 77.4% de la población era urbana; para 1990 se había incrementado a 86.1%. Según el XI Censo de Población y Vivienda, en 1990 Coahuila contaba con 1 972 340 habitantes. Existe una elevada concentración en los principales centros urbanos de la entidad: Torreón, Saltillo, Monclova, Piedras Negras y Acuña reúnen 63% de la población total. En contraste, se observa una elevada dispersión: en 20 municipios el porcentaje de población es menor de 1%, destacando algunos por la tasa de crecimiento negativo y un gran número de comunidades (3 021 de un total de 3 135) con menos de 1 000 habitantes.

La densidad de población en Coahuila aumentó de 10.27 habitantes por km² en 1980 a 13.0 habitantes en 1990; sin embargo, sigue siendo uno de los estados menos poblados del país.

La población económicamente activa (PEA) en Coahuila representa 43.3% de la población de 12 años y más. La distribución de la PEA por sectores de actividad es: en el primario, 12.1%; en el secundario, 37.7%, y en el terciario, 47.3% (2.9% corresponde a sectores no especificados) (INEGI, 1990).

Algunos indicadores que muestran el nivel de desarrollo social alcanzado en el estado son los índices de vivienda, salud y educación. En 1990, 94.5% de las viviendas contaban con energía eléctrica, mientras que en el nivel nacional el índice era 87.7%. En cuanto a la disposición de agua entubada, 91.7% de las viviendas contaban con este servicio, muy por encima del nivel nacional, que era de 79.4%, y la cobertura de drenaje alcanzó 62.2%, menor que el índice nacional, que fue de 63.6% (INEGI, 1990); este rezago supone un importante deterioro en las condiciones higiénicas y de salud general de la población. En el cuidado de la salud, el régimen de seguridad social atendido por el IMSS, el ISSSTE y la Sección 38 del SNTE proporciona servicio a 70% de la población, aproximadamente; el régimen de asistencia social, que proporciona la SS y los hospitales universitarios de la Universidad Autónoma de Coahuila, cubre a un 10% de la población. Se estima que otro 10% concurre a los servicios médicos privados, y el restante 10% se halla marginada de los servicios de salud (Gobierno del Estado, 1992).

En materia de educación, Coahuila tiene una posición favorable, pues 94.4% de su población de 15 años y más es alfabeta. El índice de analfabetismo en 1970 era de 14%; en 1980 fue de 8%, y en 1990 alcanzó 5.5%, mientras que este último año en el nivel nacional fue de 12.4%. El porcentaje de población con estudios posprimarios era de 13.9% en 1970, que aumentó en 1990 a 48.9%, en tanto que en el nivel nacional fue de 42.4% según el último censo (INEGI, 1990).

Conviene destacar que el cambio de modelo económico en el país —de una economía protegida a una economía abierta— provocó un grave impacto social en tres regiones cuya economía respondía al modelo de desarrollo hacia adentro; éstas son la región del Centro y la Carbonífera —cuya actividad principal giraba en torno a la industria siderúrgica—, que en conjunto representan 23.8% de la población estatal, y la Región

Lagunera —que agrupa a cinco municipios del estado, concentra 36.6% de la población de la entidad y tenía como eje el cultivo del algodón, cuyo precio se desplomó en el nivel internacional. Según estimaciones del INEGI, el desempleo en estas zonas afectó a 50 000 trabajadores (*Diario de Coahuila*, 10 de junio de 1993). Sólo las regiones Fronteriza y Sureste registraron un dinamismo económico estable y han sido el sustento fundamental de la economía estatal durante la severa crisis de los años ochenta y en los transcurridos de los noventa.

El desempleo, el subempleo y la inseguridad pública han sido considerados los problemas más graves que afectan a la población coahuilense.

COAHUILA: ESTADO DE LA SOLIDARIDAD

Durante la administración de Eliseo Mendoza Berrueto se establecieron, como parte fundamental de la política social, los programas de Trabajemos Juntos y Vivamos Mejor, que fueron el antecedente del Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol) en el estado; se trataba de

...responder a las demandas más sentidas de la comunidad, realizando acciones de forma cooperativa, comunitaria y solidaria, fomentando y fortaleciendo las organizaciones de ejidatarios, colonos y vecinos y optimizando recursos para realizar el mayor número de acciones y proyectos de beneficio social [Gobierno del Estado, 1988].

En 1989 se puso en marcha el Plan Nueva Laguna, articulado en torno a siete acuerdos. Posteriormente, en 1991, se estableció el Programa de Desarrollo Integral de la región del Centro y de la Carbonífera. Los objetivos de dichos programas son impulsar la diversificación y modernización de la economía de las regiones, con el fin de enfrentar las causas y efectos del ajuste económico, el agudo desempleo del área y combatir el rezago social.

En el quinto informe de gobierno se denomina a Coahuila como el Estado de la Solidaridad, y en el sexto se dice que durante la administración de Eliseo Mendoza Berrueto se invirtieron 398 253 millones de nuevos pesos por medio del Pronasol en 13 programas. Asimismo, se organizaron más de 13 000 comités de solidaridad (Gobierno del Estado, 1992 y 1993), siendo la segunda entidad en cuanto a número de comités de solidaridad (IMEP, 1993).

Conviene tomar en cuenta esta información porque una queja constante de los partidos de oposición en los últimos procesos electorales ha sido el uso de los recursos del Pronasol para favorecer a los candidatos del PRI en la captación de votos y, además, que el actual gobernador, Rogelio Montemayor, fue el primer delegado en el estado de dicho programa, lo cual se consideró un mecanismo para que adquiriera arraigo en el contexto regional con el que hasta entonces había tenido poco contacto.

LA LEY ESTATAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES DE COAHUILA

La legislación estatal electoral ha pasado por un proceso de reformas cuyo motor principal han sido los cambios en la legislación federal. Después de la reforma política promovida durante el gobierno de López Portillo, la ley estatal se reformó en 1979, 1984, 1988, 1990, 1991 y 1993; con todo, el reformismo legal electoral no ha significado eliminar la desigualdad y parcialidad tradicionales en las condiciones de competencia electoral; por el contrario, la legislación estatal electoral va a la zaga de la federal y de varias leyes estatales.

En el procedimiento de constitución y registro definitivo de partidos políticos estatales (art. 28, fracción I) se establece que la organización deberá contar con un mínimo de ciudadanos electores residentes afiliados en cada uno de los municipios del estado, equivalente a 1% de los habitantes según el último censo, y el mismo porcentaje se señala para el número total de afiliados en el estado, situación que contrasta con la que presentan otras leyes, como la del Estado de México, Michoacán y Guerrero (Asociación Nacional de Abogados Democráticos, 1993).

Con respecto al registro condicionado al resultado de la elección, el artículo 34 establece que los partidos que no obtengan 3% de la votación total emitida no obtendrán su registro solicitado o, en su caso, perderán el registro definitivo. El porcentaje resulta muy alto si se tiene en cuenta que la mayoría de las leyes estatales del país exigen 1.5%, y en el caso de Guerrero, 1%. La ley de Coahuila no incluye otras formas para la obtención del registro, restringiendo, además, la participación de los partidos en las elecciones a que hayan obtenido el registro estatal o federal un año antes del día de la elección. Lo anterior limita la participación y propicia diferencias en cuanto a los derechos políticos de los coahuilenses con respecto a sus compatriotas (Asociación Nacional de Abogados Democráticos, 1993).

El artículo 49 se refiere al financiamiento de los partidos y establece que será determinado por el Congreso en el presupuesto de egresos y que no podrá ser menor de 2 380 veces el salario mínimo vigente en la capital del estado; la forma proporcional, las modalidades, los procedimientos y los términos de distribución los determina la Comisión Estatal Electoral. Esta disposición es un mecanismo de control por parte de quienes integran la mayoría de la comisión, además de que la ley no establece otro tipo de prerrogativas, como el acceso a los medios de comunicación y otros apoyos a los partidos políticos.

En cuanto a la composición de los organismos electorales, el ejecutivo y el partido oficial tienen amplia mayoría, tanto en la Comisión Estatal Electoral como en los comités distritales locales y en los comités municipales electorales; en estos últimos destaca la disposición de que los recursos que requiera serán otorgados por el municipio (art. 95), y no por la Comisión Estatal Electoral, como dictan las leyes de otros estados, lo cual aumenta las posibilidades de control.

Para la integración de las mesas directivas de casilla no se establece el procedimiento de insaculación; éstas son designadas verticalmente por los comités municipales electorales (art. 98).

La ley no prevé un registro estatal electoral, lo que provoca que el padrón escape de los órganos electorales locales hacia un organismo de naturaleza federal.

Llama la atención que los partidos políticos locales no hayan presentado propuestas de reformas a la ley estatal electoral, salvo el Partido del Foro Democrático, que solicitó la reforma del artículo 8 (fracciones 3 y 4) y del 31 al 34, referentes al registro condicionado al resultado de las elecciones, y el 46, sobre derechos y obligaciones de los partidos políticos (*Vanguardia*, 21 de enero de 1993); esta omisión refleja la debilidad y falta de organización de los partidos locales. Incluso la jerarquía eclesástica exhortó al Congreso local a atender y analizar las propuestas de reforma que presentaran los partidos para garantizar la confianza y participación ciudadana (*Diario de Coahuila*, 1 de marzo de 1993).

En cambio, la organización independiente Asamblea Ciudadana Coahuilense presentó al presidente del Congreso del Estado, en diciembre de 1992, una propuesta de reformas a la LEOPPE, la cual contenía más de 110 cambios que incluían adiciones, derogaciones y reformas; sin embargo, se adujo que era necesario conocer primero las reformas de la legislación federal, para después llevarlas a cabo en el nivel local, lo cual puso en entredicho la soberanía estatal (Asamblea Ciudadana, 1992).

En conclusión, la ley estatal electoral mantiene un atraso considerable con respecto a las de otros estados y a la federal, lo cual limita las condiciones de imparcialidad, objetividad e igualdad de competencia en las elecciones locales.

LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DE 1993

El contexto político

Una de las normas no escritas del sistema político mexicano es que la designación de un gobernador es una decisión del poder federal, del presidente de la República y de los líderes priistas, y que el apoyo del centro es condición fundamental para ejercer el cargo.

A partir del pasado decenio, en las elecciones de gobernadores se han presentado tendencias que conviene tomar en cuenta. En primer lugar, la participación de todos los partidos registrados, lo cual imprime a las contiendas una aparente competencia que legitima las elecciones; igualmente se observa una creciente profesionalización de los políticos que compiten por las gubernaturas, que generalmente cuentan con estudios de posgrado (Martínez, 1987: 108 y 115).

Para las elecciones de 1993 de gobernador en Coahuila la designación del sucesor de Eliseo Mendoza Berrueto se perfiló tempranamente, ya en 1989, en los medios políticos locales se especulaba que Rogelio Montemayor Seguy sería seguramente el candidato designado para el siguiente periodo gubernamental, dada su estrecha relación con el grupo del presidente Carlos Salinas de

Gortari. No obstante, esa posibilidad no era bien vista por todos los grupos de poder locales; así, Enrique Martínez y Martínez—conocido empresario saltillense, con una destacada carrera en la administración pública estatal y ex diputado federal—decidió buscar el apoyo de los grupos locales.

En la segunda mitad de 1992 Enrique Martínez hizo pública su aspiración a la candidatura del PRI para ser postulado a gobernador, manifestando que en su partido los métodos tradicionales de hacer política debían cambiar y que mantendría su decisión de buscar la gubernatura hasta las últimas consecuencias. Distintos grupos del estado e incluso partidos de oposición vieron con beneplácito la precandidatura de Martínez. Al aumentar la efervescencia política dentro del PRI, los dirigentes estatales hicieron llamados a los precandidatos para que respetaran los plazos que señala el partido para la postulación de su candidato (*Vanguardia*, 8, 10 y 24 de agosto; 29 de octubre; 8, 12 de diciembre de 1992).

La agrupación Expresión Civil Coahuilense, surgida de las filas del PRI para la promoción de la precandidatura de Martínez y Martínez, suscitó la simpatía de buen número de militantes de ese partido.

Finalmente, los dirigentes del PRI optaron por sacar la convocatoria para el registro de candidatos de forma que las condiciones y los plazos impidieran a Martínez consumir el propósito de formalizar su candidatura. Expresión Civil Coahuilense presentó una protesta ante el Comité Ejecutivo del PRI por las "formas antidemocráticas y excluyentes que rigieron el proceso de selección de candidato a la gubernatura"; manifestaron que permanecerían en el partido y lucharían desde dentro por la democratización de su organización (*La Jornada*, 13 de febrero de 1993).

Durante esta etapa, en la ciudadanía del estado resurgió la actitud anticentralista; Montemayor era presentado como el representante de los poderes del centro, sin arraigo ni identificación local; en cambio, Enrique Martínez era visto como un verdadero representante y conocedor de los intereses coahuilenses.

El 14 de febrero Rogelio Montemayor rindió su protesta como candidato del PRI a la gubernatura de Coahuila. Hijo de padres coahuilenses radicados en el municipio de Sabinas, Montemayor nació en 1947, cursó sus estudios de licenciatura en economía y la maestría en administración en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; en 1970 ingresó en la Universidad de Pennsylvania, donde cursó la maestría en economía y el doctorado en macroeconomía; es miembro del PRI desde 1969.

En 1977 ingresó en el servicio público, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; posteriormente fue director de Estudios Económicos en la Dirección General de Planeación Hacendaria, al frente de la cual se encontraba Carlos Salinas de Gortari. De 1979 a 1984 se desempeñó como funcionario en diversas dependencias de la Secretaría de Programación y Presupuesto. En 1985 asumió la presidencia del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). En 1988 ganó la elección de diputado federal por el IV distrito electoral con cabecera en Piedras Negras. En 1990 fue nombrado coordinador estatal del Programa Nacional

de Solidaridad en el estado, con lo cual se dio a conocer y adquirió presencia en todos los municipios de Coahuila. En 1991 fue elegido senador por Coahuila, y el 11 de junio de 1993 el Comité Directivo Estatal del PRI registró su candidatura ante la Comisión Estatal Electoral para competir en la elección de gobernador (Comité de Campaña del PRI, 1993).

Por su parte, el Partido Acción Nacional postuló como candidato a la gubernatura para las elecciones de 1993 a Rosendo Villarreal Dávila, quien nació en 1943 en Saltillo. Es ingeniero mecánico administrador, egresado del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Villarreal Dávila se desempeñó profesionalmente dentro del sector empresarial, de 1966 a 1986 fue colaborador del Grupo Industrial Saltillo (GIS), uno de los seis grupos económicos más importantes de Coahuila. Fue presidente y consejero de organismos empresariales de Saltillo entre 1978 y 1990. Además, ha establecido negocios propios de asesoría empresarial, de promoción de maquiladoras y se ha dedicado a la producción agrícola para su venta en el país y en el extranjero (Comité de Campaña del PAN, 1993).

En las elecciones de ayuntamientos de 1990, Villarreal Dávila ingresó en el PAN para presentar su candidatura a la presidencia municipal de Saltillo y logró ganar la elección; hasta esa fecha no había militado formalmente en ningún partido. En junio de 1993 el cabildo le concedió licencia temporal como alcalde, y el 12 de ese mismo mes se registró como el candidato del Partido Acción Nacional para la gubernatura de Coahuila.

En enero de 1993, Jesús González Schmal y Pablo Emilio Madero—destacados panistas que habían abandonado las filas de ese partido y a los que apoyaron varios ex militantes del PAN en el estado—formaron el Partido del Foro Democrático (PFD), con el fin de participar en las elecciones de gobernador y de ayuntamientos. El 9 de mayo del mismo año, Jesús González Schmal fue elegido candidato del PFD a la gubernatura, en la Convención de Delegados de ese partido. La postulación de González Schmal no fue bien vista por las delegaciones de las regiones Sureste—que comprende a Saltillo—y La Laguna y la calificaron como una imposición; con todo, obtuvo 166 votos a favor y 14 en contra (Cabello, 1993). En junio se formalizó el acuerdo para organizar la Alianza Democrática Coahuilense, en la que participaron el PFD, el PRD, el PARM y el PDM, y el 11 de junio se solicitó el registro de la candidatura de González Schmal ante la Comisión Estatal Electoral.

Jesús González Schmal nació en Torreón, Coahuila, el 6 de noviembre de 1942; es licenciado en derecho, con maestría en sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México, y licenciado en relaciones industriales por la Universidad Iberoamericana. Inició su desempeño profesional en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, posteriormente, laboró en el sector bancario, industrial y de servicios. Actualmente es director y socio de un bufete jurídico.

En 1964 González Schmal ingresó en el Partido Acción Nacional, en el que ocupó diversos cargos en la dirección nacional; fue consejero nacional durante varios periodos y secretario de Relaciones Internacionales del Gabinete Alternativo, instancia creada por ese par-

tido para vigilar el desempeño inicial del gobierno de Carlos Salinas de Gortari, considerado ilegítimo por todos los partidos de oposición que participaron en la elección de 1988. Fue diputado federal en la LI Legislatura (1979-1982) por el estado de Coahuila, y en la LIII Legislatura ocupó el cargo de coordinador del grupo parlamentario del PAN (1985-1988). En 1988 fue candidato a senador por el Distrito Federal. En 1992 abandonó las filas del PAN para expresar su rechazo a la política colaboracionista de la dirección de ese partido con el gobierno y por considerar que se habían abandonado los valores y principios fundamentales del partido.

González Schmal es también articulista en periódicos nacionales y estatales, comentarista en programas de radio y catedrático. Es miembro del Comité Directivo Nacional del PFD, responsable de la Secretaría de Relaciones Internacionales e integrante de la Comisión Política (ADC, Comité de Campaña, 1993).

Presentamos también el perfil del candidato del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN) por ser ésta una organización que ha ido ganando espacios y diversificado su presencia en los municipios del estado. Francisco Navarro Montenegro, líder estatal del PFCRN, es coahuilense, ingeniero industrial en producción, egresado del Instituto Tecnológico Regional de Saltillo, y fue maestro de secundaria y preparatoria. Asimismo fue diputado local en la XLIX Legislatura y diputado federal durante el periodo 1988-1991, en la LIV Legislatura. En 1991 se presentó como candidato a senador por Coahuila, y en 1987 contendió por la gubernatura del mismo estado por el Partido Socialista de los Trabajadores —ahora PFCRN—; el 14 de junio se registró de nuevo como candidato del PFCRN para la elección de gobernador (Comité Ejecutivo Estatal, PFCRN, Coahuila, 1993).

Para estas elecciones de 1993 también registraron candidatos a gobernador el Partido Popular Socialista (PPS), el Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT). Pero estos partidos son pequeños en el estado y alcanzan una captación de votos poco significativa.

Las campañas electorales

Comparada con la campaña para la elección de gobernador de 1987, la de 1993 fue más competida, ya que en aquella la entonces candidata por Acción Nacional, Teresa Ortuño, era una desconocida en el estado; en buena medida los panistas locales la consideraban impuesta por el CEN (Comité Ejecutivo Nacional) del partido, y su improvisado discurso de campaña, se centró en la crítica al gobierno y al PRI; del mismo modo, los partidos de izquierda que participaron lo hicieron en condiciones precarias y prácticamente pasaron desapercibidos (Beltrán, 1987).

En cambio, en las campañas de 1993, el PAN y la ADC presentaron y difundieron sus plataformas políticas fundamentadas en la problemática del estado, aunque el plan de gobierno de Acción Nacional era una propuesta mejor elaborada y más completa (PAN, 1993; ADC, 1993).

La campaña del candidato del PRI se desarrolló como tradicionalmente han sido estos eventos en ese partido: se repartieron chamarras, relojes, material escolar, gorras, delantales, banderines, engomados, bolsas, llaveros y hasta monedas con la esfinge del candidato; ello, pese a que uno de sus ofrecimientos al iniciar su campaña fue que se distinguiría por la austeridad (Montemayor, 1993). En la apertura y cierre de campaña "los acarreo" resultaron espectaculares. Igualmente resaltó la enorme cantidad de recursos económicos y humanos de que dispuso el partido oficial para la promoción de su candidato. En los medios de comunicación fue apabullante la frecuencia y los espacios dedicados a Montemayor.

Formalmente, la campaña de Montemayor tuvo una duración de 96 días y 1 104 horas; se realizaron 905 eventos, 480 entrevistas y 59 reuniones con cámaras industriales, asociaciones civiles y colegios de profesionistas. La Fundación Cambio XXI desarrolló una intensa actividad, por medio de la cual aglutinó a los intelectuales y líderes de todos los niveles y actividades para analizar la problemática económica y social de la entidad. El candidato recorrió 38 128 kilómetros, visitó 168 colonias —muy pocas si se toma en cuenta que sólo en Saltillo existen más de 300— y 95 ejidos —13.3% de los que comprende el estado. Concedió 42 conferencias de prensa (*La campaña*, 1993).

En una estimación presentada por el PAN local se dice que "conservadoramente, los costos de la campaña del candidato del PRI pudieron ascender a 30 millones de dólares"; o sea, 94 500 000 nuevos pesos mexicanos (PAN, 1993).

Rosendo Villarreal Dávila, candidato de Acción Nacional, realizó una campaña de 97 días y 1 470 horas; participó en 77 mítines de campaña y visitó 129 ejidos —18% de los que existen en el estado—; llevó a cabo más de 1 000 visitas domiciliarias; asistió a más de 200 jornadas de reparto de volantes en cruceros en las que se repartieron más de 200 000, y la misma actividad la realizó en la entrada de las empresas, distribuyendo a los trabajadores más de 5 000; ofreció 28 conferencias de prensa en las ciudades más importantes del estado y recorrió más de 25 000 kilómetros; participó, además, en tres debates con otros candidatos a la gubernatura —con excepción del candidato del PRI. Se estima que el costo de su campaña ascendió a 1 450 000 nuevos pesos (Villarreal, 1994).

Para los comicios de 1993, el PAN declaró contar con 5 500 ciudadanos para representantes de casillas y de partido (Villarreal, 1993). El PRI contaba con 6 438 para representantes de casilla, cubriendo la totalidad de ellas (*La campaña*, 1993). Por su parte, la ADC informó que sus representantes cubrirían 90% de las casillas instaladas en el estado (*Diario de Coahuila*, 11 de agosto de 1993).

En menor medida que Montemayor, el candidato del PAN —Villarreal Dávila— tuvo acceso a los medios electrónicos y a la prensa. González Schmal sólo consiguió espacio en los diarios. El resto de la oposición realizó campañas modestas; algunas, paupérrimas —como las del PPS, el PVEM y el PT.

Jesús González Schmal, candidato de la Alianza Democrática Coahuilense, formuló su discurso de campaña

ña en torno a la reivindicación del federalismo, el nacionalismo, la democracia y el constitucionalismo de coahuilenses como Miguel Ramos Arizpe, Ignacio Zaragoza, Francisco I. Madero y Venustiano Carranza. Denunció enérgicamente el uso de los recursos de Pronasol en la campaña priista, llegando a solicitar por ello juicio político contra Rogelio Montemayor. Eligió como lema de su campaña: "Democracia efectiva, no imposición" (ADC, 1993). La participación de González Schmal en estas elecciones reafirmó el proceso que se viene presentando en el sistema de partidos del país: los reajustes interpartidistas, el intercambio de élites entre partidos políticos.

Durante el desarrollo de las campañas electorales, la Asamblea Ciudadana Coahuilense —organización independiente— convocó a los candidatos a la gubernatura para que realizaran un debate en el que presentarían sus respectivos programas de gobierno. A dicho debate acudieron los candidatos del PAN, del PPS, del PFCRN y de la ADC. Rogelio Montemayor, del PRI, no contestó a la propuesta y no se presentó. El debate fue ampliamente difundido por la prensa local y regional y sentó un precedente sobre la conveniencia de realizar este tipo de eventos.

Cabe mencionar un hecho que suscitó una enérgica protesta de los partidos de oposición y de los ciudadanos en esta etapa. El PRI instrumentó un registro de datos de las fotocredenciales mediante la movilización de los sindicatos, sobre todo del de maestros y de militantes de ese partido; se levantaron listas de los ciudadanos con credencial y se especuló que el propósito era comprometer el voto por el PRI; la radio y la prensa difundieron ampliamente el reclamo ciudadano sobre el hecho, hasta el grado de que los organismos electorales debieron intervenir para detener esta acción; pero no se informó en que medida su intervención fue efectiva.

En cuanto a la integración del padrón electoral y de las listas nominales, se presentaron conflictos que contribuyeron a reducir la confiabilidad del proceso electoral. En el transcurso de las campañas, el PAN y, en menor medida, la ADC denunciaron irregularidades en la credencialización, referidas sobre todo a duplicidades. Al no ser atendidas por los organismos electorales, el candidato de Acción Nacional amenazó con retirarse de la contienda e incluso solicitó suspender el proceso hasta que hubiera garantías de que no habría fraude en las elecciones. Villarreal Dávila y los 34 candidatos a las presidencias municipales presentaron ante la Organización de Estados Americanos y la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos un documento en el que denunciaban "serias irregularidades que no permiten el establecimiento pleno de la democracia y el respeto absoluto de los derechos políticos de los ciudadanos mexicanos y particularmente de los habitantes del estado de Coahuila". Exigían que las anomalías fueran corregidas y expresaban que, en caso de no hacerse, acudirían de nuevo ante esa organización (PAN, 1993). La dirección estatal del PRI reaccionó airadamente y solicitó que se retirara el registro al candidato del PAN, señalándolo como traidor a la patria por no acudir a los organismos estatales (*Vanguardia*, 6 y 11 de septiembre de 1993).

La Comisión Estatal Electoral contrató los servicios del Buró de Investigaciones de Mercados, S. A. de C. V. (BIMSA), para que realizara un estudio sobre la confiabilidad del padrón. BIMSA concluyó que el padrón electoral alcanzaba 97.93% de confiabilidad. En contraste, el Centro de Estudios de la Sociedad Mexicana, a solicitud del PRD, realizó también una investigación en la que las conclusiones más relevante fueron:

—Que el IFE de Coahuila hizo público el 11 de septiembre las cifras definitivas del padrón electoral y las listas nominales de electores; que el padrón electoral se presentó como documento "depurado" con 1 178 072 ciudadanos, número que excluía a 3 900 personas duplicadas; la cobertura del padrón depurado ascendía a 95.45% de la población en edad de votar, estimada en 1 234 202 ciudadanos, excluyendo a 56 124 personas.

—El padrón "depurado" presentaba 13 municipios "sobre-empadronados": Acuña, 105.9%; Arteaga, 106.9%; Francisco I. Madero, 102.2%; General Cepeda, 109.8%; Jiménez, 109.7%; Juárez, 108.3%; Morelos, 105.8%; Nadores, 108.5%; Ocampo, 152.2%; Parras, 103.4%; Progreso, 103.6%; Viesca, 104.7%, y Zaragoza, 115.8 por ciento.

—El padrón electoral de 1993 contenía menos ciudadanos empadronados en 19 municipios que el de 1990.

Las listas nominales excluyeron a 205 557 ciudadanos en edad de votar, que representaban 16.6% de la población votante (Centro de Estudios de la Sociedad Mexicana, 1993).

Los resultados contradictorios de ambos estudios pusieron en duda la transparencia del proceso electoral, así como la imparcialidad y objetividad de los organismos electorales.

Cabe destacar que para este proceso electoral la Asamblea Ciudadana Coahuilense elaboró un programa para la observación de los comicios por medio de la organización de Ciudadanos Coahuilenses por la Democracia, a la que se sumaron ONG (organizaciones no gubernamentales) de derechos humanos de Torreón, Saltillo, Acuña, Piedras Negras y Monclova, comunidades de base y ciudadanos y jóvenes de la organización Juventud por la Democracia. La Academia Mexicana de Derechos Humanos, A.C., prestó un apoyo relevante para la organización de la observación. Igualmente participaron el Movimiento Ciudadano por la Democracia y Convergencia de Organismos Civiles. Como observadores intervinieron 500 ciudadanos de la entidad debidamente capacitados (Coahuilenses por la Democracia, 1993: 5).

En el transcurso de las campañas electorales, el periódico local *Vanguardia*, por medio de una empresa de consultoría, levantó encuestas los meses de julio, agosto y septiembre para establecer las preferencias de los ciudadanos por los diversos candidatos; las tendencias favorecían al PRI sobre 60%, alcanzando el PAN 25% y la ADC 2% (*Vanguardia*, 19 de septiembre de 1993).

El día anterior a las elecciones el gobernador del estado declaró ante la prensa local que el seguro ganador de la gubernatura sería el candidato del PRI, lo cual fue reprobado y censurado por los partidos de oposición y por la opinión pública como abierta parcialidad (*Vanguardia*, 26 de septiembre de 1993).

La jornada electoral

El inicio de la jornada electoral estuvo marcado por la confusión que causó la decisión tomada la víspera de las elecciones por la Comisión Estatal Electoral de cambiar la tinta indeleble que se emplearía en las votaciones, aduciendo que causaba daños en la piel por contener altas dosis de ácido nítrico. La tinta que se usaría fue entregada al abrirse las casillas; pero hubo entre los funcionarios de casillas y votantes gran desconcierto, pues ésta no era indeleble y en muchos casos se utilizaron las dos, lo cual provocó protestas de los partidos de oposición y denuncias de los sufragantes que sufrieron quemaduras y escoriaciones en la piel al utilizar la mencionada tinta con ácido nítrico. El hecho quedó sin esclarecer, ya que no se deslindaron responsabilidades acerca de por qué la Comisión Estatal no detectó a tiempo los daños que causaba dicha tinta.

La jornada electoral, en términos generales, transcurrió en un clima de tranquilidad, aunque ello no indica que no se hayan presentado irregularidades.

En la observación de los comicios realizada por Coahuilenses por la Democracia destacan los siguientes resultados:

- De las 2 145 casillas instaladas en el estado, los observadores organizados en gran parte en brigadas itinerantes cubrieron 26.2%, en las que reportaron haber detectado 1 907 irregularidades.
- De las casillas observadas, 45.1% se instalaron después de las 8.30 a.m. por causa de la desorganización de los integrantes de las mesas directivas, y en sólo 6% de ellas la instalación se realizó antes de las 8 a.m.
- En 9.7% de las casillas se detectó la falta de tinta indeleble.
- Se consignó que en 5.8% de las casillas había menos boletas que el número de electores de las listas nominales, y en 6.4% casillas, más boletas que las reglamentarias.
- En 7.2% de las casillas faltaban mamparas para garantizar el secreto del voto.
- En 6.7% se omitió marcar la credencial a los sufragantes.
- A 24.9% de las casillas acudieron votantes a los que correspondía votar en otra casilla (se reportaron 2 391 personas); los observadores interrogaron a los votantes a quienes les ocurrió esto y declararon haber acudido a otras casillas sin conseguir emitir su voto. El informe concluye que el "ratón loco" pudo haber funcionado en estos casos, aunque no fue posible precisar en qué medida.
- Se reportó que 10.6% de las casillas observadas se votó en "carruseles".
- En 17.6% de las casillas observadas, algunos ciudadanos con credencial no pudieron sufragar por no estar registrados en las listas nominales.
- En 22.7% de las casillas se violó la libertad y el secreto del voto.

- En 4.4% de las casillas se registraron incidentes violentos y en 2.1% no se recibieron los escritos de protesta de los representantes de partidos.

El informe de la organización ciudadana Coahuilenses por la Democracia concluye que, con fundamento en los hechos anteriormente reseñados, las elecciones del 26 de septiembre de 1993 en Coahuila no fueron transparentes ni confiables (Coahuilenses por la Democracia, 1993: 7 y 11).

El día de la elección, por la noche, la dirección estatal del PRI, por medio de la televisión local, emitió resultados preliminares con clara ventaja para sus candidatos a la gubernatura y a las presidencias municipales.

Los resultados electorales

El dato más destacado de las elecciones para gobernador fue la elevada votación, que llegó a 678 922, mientras que en la anterior (1987) sólo habían sido emitidos 338 422 votos. La participación y el abstencionismo se revirtieron en esta elección, ya que en 1987 votó 39% de la población empadronada y en 1993 la participación representó 66% de los ciudadanos con credencial. Las cifras resultan altamente significativas si se toma en cuenta que durante la segunda mitad de los años setenta y en los ochenta las elecciones en Coahuila se caracterizaron por la escasa participación, tanto en elecciones federales como locales.

En cuanto a la cantidad de votación captada por los partidos políticos, el PRI, aunque ganó por amplia mayoría, continuó su tendencia a la baja, ya que perdió 19.7% de los votos en 1993 con respecto a la elección de gobernador de 1987. Por su parte, el PAN registró un avance significativo en números absolutos, al pasar de 49 066 votos captados en 1987 a 174 531 en 1993; en porcentaje pasó de 14.4% a 25.6%, respectivamente. Por otro lado, la Alianza Democrática Coahuilense (ADC), conformada por el PRD, el PDM, el PARM y el PFD (sin registro) captó 31 312 votos, 4.6%, siendo casi igualada por el PFCRN, que alcanzó 30 151 votos, 4.4%; cabe destacar que en la elección de gobernador de 1987, el antiguo PST —ahora PFCRN— consiguió sólo 8 368 votos —2.5%—, por lo que puede considerarse que ha registrado un avance significativo y se proyecta como la tercera fuerza electoral en comicios locales después del PRI y del PAN.

En buena medida el resultado de la votación obtenida por la ADC sorprendió, ya que se esperaba que la campaña de Jesús González Schmal tendría mayor penetración en el electorado.

En conjunto, los partidos políticos de oposición al PRI captaron 37.3% de la votación para gobernador, mientras que en la elección de 1987 llegaron a 18% y en la de 1981 a 19%, de lo que se infiere que gradualmente la oposición se va consolidando en el estado, aunque el gran número de pequeños partidos impide un avance efectivo, aparte de que sólo algunos de ellos pueden ser considerados una verdadera oposición.

Ante los resultados de las elecciones, el partido Acción Nacional presentó al Tribunal Estatal Electoral (TEE) un recurso de revisión contra el cómputo presenta-

do por los comités municipales electorales de la elección de gobernador; sin embargo, el recurso de revisión fue calificado como improcedente por el TEE. Finalmente, el candidato del PAN aceptó ante la opinión pública su derrota, si bien denunció ante los coahuilenses y organismos internacionales de derechos humanos las irregularidades que las elecciones presentaron a lo largo del proceso (Comité de Campaña del PAN, 1993).

Por su parte, Jesús González Schmal demandó sin éxito que se anularan los comicios por las innumerables irregularidades que hubo en la jornada electoral.

En las elecciones municipales de 1993 el PRI obtuvo el 57.6% de la votación —4.6% menos que en la elección de gobernador, y además perdió 2.5% con respecto a las de 1990, cuando ganó 60%—, mientras que el PAN obtuvo 21.8% en 1990 y 26.2% en 1993. El PRD, que en 1990 logró 9.6%, en 1993 —como ADC— bajó a 3.9%, lo que muestra un sensible retroceso de su fuerza electoral.

Cabe destacar que los resultados electorales de los comicios de ayuntamientos de 1993 mostraron mayor grado de conflicto: las movilizaciones, plantones e incluso la violencia se prolongaron hasta un mes después de los comicios. En el municipio de Ocampo, la ocupación de edificios públicos, los plantones, los mítines y la demanda de destitución del alcalde “impuesto” —denunció el PRD— persistieron hasta finales de febrero de 1994, cuando el gobierno del estado nombró a un priista sustituto (Sánchez, 1994).

El PAN interpuso recursos de revisión en 24 municipios en las elecciones de ayuntamientos, que fueron calificados de improcedentes por el TEE.

El Partido Acción Nacional triunfó en el municipio de Monclova por tercera ocasión en quince años, y en alianza con el PRD en el de Castaños. En el municipio de Acuña, la alianza entre el PARM, el PFCRN y Unión Democrática Coahuilense (UDC, sin registro) logró el reconocimiento de la victoria de su planilla. El resto de los ayuntamientos —35— fueron ganados por el PRI, aunque hubo gran inconformidad con respecto a los resultados en los municipios de Múzquiz, Francisco I. Madero, Matamoros y Ocampo.

Un dato que merece destacarse es que en algunos municipios importantes del estado se presentó claramente una votación diferenciada para la elección de gobernador y para la de ayuntamientos; éste fue el caso de Acuña, donde el PRI obtuvo 57.8% de los votos para gobernador y 37.7% para el ayuntamiento; Castaños, con 55.2 y 44.8%; Monclova; con 51.6 y 41%, y Múzquiz, con 54.4 y 33.6%, respectivamente.

Conclusiones

A pesar de que en las elecciones de 1993 se utilizó por primera vez la credencial con fotografía —lo cual se suponía que eliminaría la posibilidad de fraude—, no fue posible atribuir certeza al nivel de votación alcanzado en este proceso, debido a la manipulación de que fue objeto el padrón electoral y las listas nominales y a la imposibilidad de los partidos de oposición de tener acceso a éstas con razonable anticipación para revisarlas.

El “andamiaje” construido a partir de la experiencia de las elecciones federales de 1991 en el estado —en las

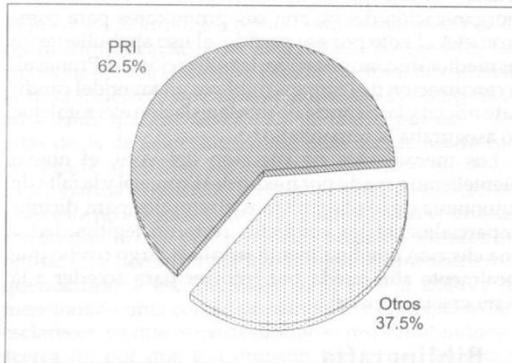
que se presentó una notable recuperación de la votación priista— se unió para empañar el proceso, además de la reorganización del PRI con sus promotores para comprometer el voto por ese partido, el uso apabullante de los medios de comunicación, la utilización del Pronasol, la canalización de recursos públicos en favor del candidato oficial y la vigencia de una legislación electoral que no aseguraba la imparcialidad.

Los mecanismos de coacción del voto, el nuevo clientelismo ganado por medio del Pronasol y la falta de autonomía de los organismos electorales para dirimir imparcialmente los conflictos restaron legitimidad a una elección que finalmente señala el largo trecho que localmente aún queda por recorrer para acceder a la democracia electoral.

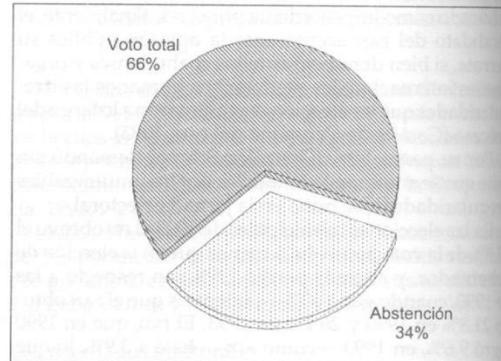
Bibliografía

- Alianza Democrática Coahuilense (ADC), 1993, “Plataforma Electoral”, Saltillo, Coahuila.
- Asociación Nacional de Abogados Democráticos, A.C. (1993), “Dictamen sobre la ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Coahuila”.
- Asamblea Ciudadana Coahuilense, A.C. (1992), “Propuesta de reformas a la Constitución política del estado de Coahuila y a la ley Estatal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales”, Saltillo, Coahuila.
- Beltrán E., Rosa Esther (1987), “Balance electoral”, Universidad Autónoma de Coahuila, Saltillo, Coahuila, inédito.
- Cabello Palacios, Eleazar (1993), Saltillo, Coahuila, testimonio oral, 10 de mayo.
- Centro de Estudios de la Sociedad Mexicana (1993), “El nuevo padrón electoral para las elecciones de 1993 en Coahuila”, Saltillo, Coahuila, fotocopia, 21 de septiembre.
- Coahuilenses por la Democracia (1993), “Informe estatal de las elecciones del 26 de septiembre de 1993 en Coahuila”, Saltillo, Coahuila, 5 de octubre.
- Comité de Campaña del PRI (1993), Saltillo, Coahuila.
- Comité de Campaña del PAN (1993), carta a Americas Watch, Washington, D. C., Saltillo, Coahuila, 19 de octubre.
- Comité Directivo Estatal del PRI (1993), *La campaña*, órgano informativo, núm. 10, año 1.
- Dávila Flores, Mario (1992), “La economía de Coahuila”, *Cuadernos de Investigación*, núm. 7, Universidad Autónoma de Coahuila.
- _____, (1993), Foro Coahuila, Economía y Sociedad, Saltillo, Coahuila, conferencia.
- Gobierno del Estado de Coahuila, 1988, *Primer Informe de Gobierno*.
- _____, (1992) (1993), V y VI informes de gobierno.
- Instituto Mexicano de Estudios Políticos (IMEP) (1993), “Coahuila, probable anticipo”, en *Claves políticas*, México, D.F., 1 de octubre.
- INEGI, Coahuila, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, t. I.
- Martínez Assad, Carlos, et al. (1987), El poder de los gobernadores, en Soledad Loaeza y Rafael Segovia, *La vida política mexicana en la crisis*, México, El Colegio de México.
- Martínez M., Gerardo (1992), “Los sectores económicos en Coahuila”, en *Monografía del Estado de Coahuila*, inédito.
- Montemayor Seguy, Rogelio (1993), “Discurso de inicio de campaña”, Torreón, Coahuila, 19 de junio.
- Partido Acción Nacional (1993), “Plan de Gobierno”, Saltillo, Coahuila.
- _____, (1993), carta a la Organización de Estados Americanos, Saltillo, Coahuila, 3 de septiembre.
- Sánchez Cúellar, Magaly (1994), “Ocampo, problema postelectoral”, Saltillo, Coahuila.
- Villarreal Dávila, Rosendo (1994), “Actividades relevantes de la campaña a la gubernatura del estado de Coahuila”, Saltillo, Coahuila, 12 de enero.

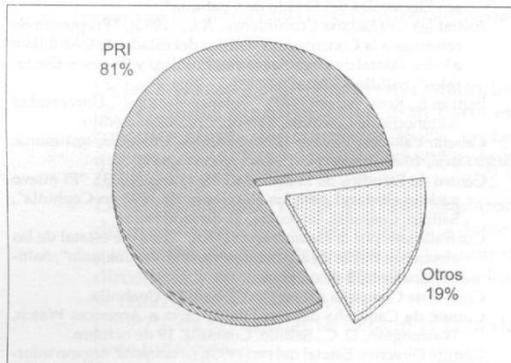
Voto total 1993: 677 570



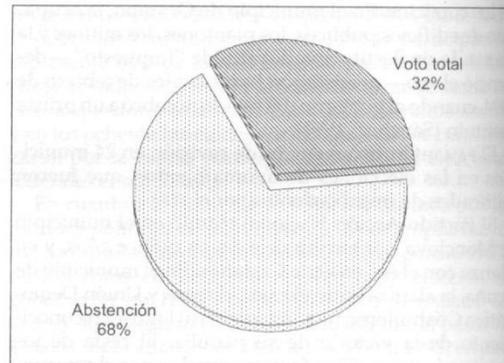
Padrón 1993: 1 178 078 ciudadanos



Voto total 1981: 235 443



Padrón 1981: 735 050 ciudadanos



LA LEY ELECTORAL DE COAHUILA Y SUS ASPECTOS CONSTITUCIONALES

Requisitos de elegibilidad

Según el artículo 75 de la Constitución política del estado de Coahuila de Zaragoza, el poder ejecutivo del estado se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador del estado de Coahuila de Zaragoza. Para ser gobernador se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento; haber cumplido 30 años de edad para el día de la elección; se coahuilense por nacimiento o tener residencia efectiva en el estado no menor de 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección; no ser servidor público que perciba sueldo o emulmentos del erario, a menos que se separe de su cargo 90 días antes de la elección, de este requisito quedan exceptuados los servidores públicos en el ramo de la educación (Fracción v del Art. 16 de la Ley estatal de organizaciones políticas y procesos electorales); no haber sido gobernador del estado por elección popular ordinaria o extraordinaria; en cuyo caso, y por ningún motivo, podrá volver a ocupar ese cargo, ni aún con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado de despacho; no estar en ejercicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía, por lo menos 90 días antes de la elección; no haber figurado directa ni indirectamente en alguna asonada, motín o cuartelazo; no haber sido condenado en juicio por robo, fraude o abuso de confianza, falsificación u otro delito infamante; finalmente, no ser ministro de ningún culto religioso.

Registro de partidos y prerrogativas

El artículo 22 de la Ley Estatal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, establece que los partidos políticos con registro definitivo, que tengan el carácter de nacionales, pueden participar en las elecciones estatales y municipales, con iguales derechos y obligaciones que los asignados a los partidos políticos estatales, pero previamente a su participación en el proceso electoral que corresponda, y en la elección respectiva, deberán acreditar ante la Comisión Estatal Electoral la vigencia de su registro y la personalidad de sus directivos estatales. Ahora bien, en cuanto a los partidos políticos es-

tatales, el Art. 23 señala que toda organización que pretenda constituirse como partido político estatal, deberá formular una declaración de principios y, en consonancia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades. Para que una organización pueda ostentarse como partido político estatal, ejercer los derechos y gozar de las prerrogativas que le son propios, se requiere que se constituya y obtenga su registro en la Comisión Estatal Electoral. Para su registro, la organización interesada podrá optar por alguno de los procedimientos siguientes: Constitución y registro definitivo; o registro condicionado al resultado de las elecciones.

Para solicitar el registro definitivo como partido político estatal, las organizaciones interesadas deberán cubrir, además de los señalados en el Art. 23 antes mencionado, los siguientes requisitos: Contar con un mínimo de ciudadanos electores residentes afiliados en cada uno de los municipios del estado, equivalente al 1% de habitantes, de acuerdo al último censo de población, el total de afiliados en el estado no deberá ser inferior al 1% del total de habitantes en el estado, de acuerdo al último censo de población; haber celebrado, en cada uno de los municipios del estado, una asamblea en presencia de un notario público o funcionario que haga sus veces; así como haber celebrado una asamblea estatal constitutiva ante la presencia de cualquiera de los funcionarios antes mencionados (Art. 28). Una vez que hayan sido cubiertos estos requisitos, se presentarán ante la Comisión Estatal Electoral los documentos en los que consta la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; las listas nominales de afiliados por municipio, y las actas de las asambleas municipales y los de la asamblea estatal constitutiva. Dentro del plazo de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro, la Comisión Estatal Electoral resolverá lo conducente.

Para obtener el registro condicionado al resultado de las elecciones, el solicitante deberá acreditar que cuenta con la declaración de principios, programa de acción y estatutos, que representa un corriente de opinión, expresión de la ideología política característica de alguna de las fuerzas sociales que componen la colectividad

estatal; que ha realizado una actividad política permanente durante los dos años anteriores a la solicitud del registro; que cuenta con un mínimo de ciudadanos electores residentes afiliados en cada uno de los municipios del estado, equivalente al 1% de habitantes de acuerdo con el último censo de población; haber celebrado, en cada uno de los municipios del estado, una asamblea en presencia de un notario público o funcionario que haga sus veces. Dentro del plazo máximo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro, la Comisión Estatal Electoral resolverá lo conducente. El partido político con registro condicionado al resultado de las elecciones, obtendrá el registro definitivo cuando haya logrado por lo menos el 3% de las votaciones de la elección para la cual se le otorgó el registro condicionado. El partido político que no obtenga el 3%, perderá todos sus derechos y prerrogativas que establece la Ley Estatal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. No obstante, el hecho que un partido no obtenga el registro definitivo, no tiene efecto en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones según el principio de mayoría relativa.

Un partido político estatal perderá su registro por las siguientes causas: Por no obtener en una elección el 3% de la votación estatal; por haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro, por incumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; cuando haya sido declarado disuelto por acuerdo de la voluntad de sus miembros conforme a lo que establece en sus estatutos; y por haberse fusionado con otro partido, pues la fusión tendrá por objeto la formación de un nuevo partido político, en cuyo caso deberá solicitar a la Comisión Estatal Electoral el registro respectivo.

En cuanto a las prerrogativas de los partidos políticos, el Art. 48 establece que, los partidos políticos constituidos con arreglo a la presente Ley, gozarán de exención de impuestos y derechos estatales y municipales en los que no ser opongá a los dispuesto en el Art. 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los que se generen con motivo de las rifas o sorteos que celebren, previa autorización legal, y de las ferias, festividades y otros eventos que tengan por objeto allegarse recursos para el cumplimiento de sus fines. El Art. 49, por su parte, establece que los partidos políticos, adicionalmente de los ingresos que perciban por las aportaciones de sus afiliados y organizaciones, disfrutarán del financiamiento público que apruebe el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos correspondiente a ese año, el cuál no podrá ser inferior a 2 380 veces el salario mínimo vigente en la capital del estado. La Comisión Estatal electoral determinará la forma proporcional, así como las modalidades, procedimientos y términos en que se distribuirán los recursos asignados.

Órganos y procedimientos electorales

El proceso electoral ordinario se inicia en el mes de marzo del año en que deban realizarse las elecciones, y

concluye en el mes de diciembre de ese mismo año. Para los efectos de la Ley Estatal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes: Preparación de la elección; jornada electoral; resultados de las elecciones y calificación de las elecciones. La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que la CEE celebra durante la primera semana del mes de marzo del año en que deban realizarse las elecciones ordinarias, y concluye al iniciarse la jornada electoral. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del tercer domingo del mes de agosto o del último domingo del mes de octubre del año que corresponda a las elecciones de Diputados locales, Gobernador y Ayuntamientos, respectivamente, y concluye con la publicación de los resultados en el exterior del local de la casilla y la revisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos Comités municipales. La etapa de los resultados de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Comités municipales, y concluye con la instalación de los respectivos Colegios electorales. La etapa de calificación se inicia con la instalación de los Colegios Electorales y concluye cuando éstos declaran, en su caso, la validez de las elecciones.

El estado, los ciudadanos y los partidos políticos son corresponsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electora, integrando los organismos políticos electorales siguientes: CEE, Comités distritales locales electorales, Comités municipales electorales y Mesas directivas de casilla. La CEE es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado, responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, objetividad e imparcialidad se observen en todos los actos electorales. La CEE se integra por un Presidente que será el Secretario de Gobierno; un Comisionado del Poder Legislativo, designado de entre los Diputados por mayoría de votos del Congreso; un comisionado del Poder Ejecutivo, designado por el Gobernador del Estado; un Comisionado de los 38 ayuntamientos de la entidad, designado por los Presidentes municipales de los 5 municipios con mayor población; 5 Comisionados instructores, designados por mayoría simple de los diputados del Congreso del estado de entre la lista de 15 candidatos propuesta por el Ejecutivo; un Comisionado de cada uno de los partidos políticos con registro vigente; un Secretario Técnico designado por la CEE en la primera sesión de trabajo de entre la terna propuesta por el Presidente del Colegio de Notarios del Estado. Los integrantes de la CEE tendrán voz y voto, con excepción de los partidos políticos que hubiesen obtenido su registro con fecha posterior a la de la última elección y del Secretario de Actas, quienes sólo tendrán derecho a voz.

La calificación electoral

Corresponde exclusivamente al Congreso del Estado, constituido en Colegio electoral, calificar las elecciones

de Ayuntamientos y Gobernador. Para este fin, durante el periodo de sesiones ordinarias del año que se verifique la elección, y una vez recibida la documentación electoral, el Colegio electoral se constituirá en sesión pública permanente para el conocimiento de cada elección, sujetándose para ello a las prescripciones establecidas en la Ley electoral. Para la calificación de la elección de Gobernado y de Ayuntamiento, fungirán como Presidente y Secretarios del Colegio electoral, el Presidente y Secretarios del Congreso, y como escrutadores los miembros de la Comisión de Gobernación y Puntos constitucionales. Cuando los estimen conveniente, los candidatos entregarán a los Secretarios del Congreso los documentos certificados que obren en su poder. Por cada documento certificado, los Secretarios les darán una constancia que exprese la naturaleza del mismo y los datos que contiene. Si hubiere discrepancia entre los documentos con los que cuenta el Colegio electoral y los que entregan los candidatos, o de éstos entre sí, se levantará un acta con los documentos originales u se consignará por conducto del Ejecutivo del Estado, al Procurador General de Justicia, a fin de que se inicie la averiguación correspondiente.

Por lo que respecta a la elección de Gobernador, el Congreso del Estado o la Comisión Permanente, recibirán los documentos electorales que le remita la Comisión Estatal Electoral y el Tribunal Estatal Electoral en su caso. El Congreso en pleno el 16 de noviembre del año correspondiente, se constituirá en Colegio Electoral, turnando a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la documentación correspondiente, y esta Comisión, en un término no mayor de 3 días, emitirá el dictamen respectivo; discutido éste por el Congreso en Pleno, en la misma sesión dictará su fallo sobre la validez de la elección y hará la declaratoria correspondiente. El Ejecutivo del Estado publicará en Bando solemne el decreto respectivo. En los casos en que se efectúe elección extraordinaria de Gobernador del Estado, la CEE y el Tribunal Estatal Electoral, en su caso, remitirán la documentación respectiva, en un plazo no mayor de 10 días de efectuada la elección, y el Congreso resolverá en los términos señalados anteriormente, para cuyo efecto se citará a los miembros de la Legislatura en caso de encontrarse en receso. El Congreso podrá denunciar las irregularidades que encuentre en los documentos y expedientes electorales, ante la Procuraduría General de Justicia, para que inicie la averiguación correspondiente. Si del examen de la documentación e información de la Comisión Estatal Electoral y del Tribunal Estatal Electoral aparecieran irregularidades que a juicio del Congreso invaliden la elección de acuerdo con la presente Ley, se hará la declaración de nulidad.

Los candidatos

PRI: *Rogelio Montemayor Seguy.*- Hijo de padres coahuilenses radicados en el municipio de Sabinas, Montemayor nació en 1947, cursó sus estudios de licenciatura en economía y maestría en administración en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Mon-

terrey (ITESM); en 1970 ingresó a la Universidad de Pensilvania donde cursó la maestría en economía y posteriormente el doctorado en macroeconomía. Es miembro del PRI desde 1969. En 1977 ingresó al servicio público en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; posteriormente fue director de Estudios Económicos en la Dirección General de Planeación Hacendaria al frente de la cual se encontraba Carlos Salinas de Gortari. De 1979 a 1984 se desempeñó como funcionario en diversas dependencias de la Secretaría de Programación y Presupuesto. En 1985 asumió la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI). En 1988 ganó la elección a Diputado Federal por el IV Distrito Electoral con cabecera en Piedras Negras Coahuila. En 1990 es nombrado Coordinador Estatal del Programa Nacional de Solidaridad en el Estado, con lo cual se dió a conocer y adquirió presencia en todos los municipios del Estado. En 1991 fue electo Senador por Coahuila y el 11 de junio de 1993 el Comité Directivo Estatal del PRI registró su candidatura ante la Comisión Estatal Electoral para competir en la elección de Gobernador (Comité de Campaña, 1993).

PAN: *Rosendo Villarreal Dávila.*- Nació en 1943 en Saltillo Coahuila. Es Ingeniero Mecánico Administrador, egresado del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Villarreal Dávila se desempeñó profesionalmente dentro del sector empresarial, de 1966 a 1986 fue colaborador del Grupo Industrial Saltillo (GIS), uno de los seis grupos económicos más importantes de Coahuila. Fue Presidente y Consejero de organismos empresariales de Saltillo de 1978 a 1990. Ha establecido además negocios propios de asesoría empresarial, promoción de maquiladoras, dedicándose también a la producción agrícola para venta en el país y en el extranjero (Comité de Campaña, 1993).

En las elecciones de ayuntamiento de 1990, Villarreal Dávila ingresó al PAN para presentar su candidatura a la presidencia municipal de Saltillo, logrando ganar la elección; hasta esa fecha no había militado formalmente en ningún partido. En junio de 1993, el Cabildo le concedió licencia temporal como alcalde y el 12 de ese mismo mes, se registró como el candidato del Partido Acción Nacional a la gubernatura de Coahuila.

PRD: *Jesús González Schmal.*- En enero de 1993 Jesús González Schmal y Pablo Emilio Madero, destacados panistas que habían abandonado las filas de ese partido, y a los que apoyaron varios ex militantes del PAN del Estado, formaron el Partido del Foro Democrático (PFD) a fin de participar en las elecciones de gobernador y ayuntamientos. El 9 de mayo del mismo año, Schmal es elegido candidato del PRD a la gubernatura, en Convención de Delegados de ese partido. La postulación de Schmal no fue bien vista por las delegaciones de las regiones Sureste que comprende a Saltillo y la de La Laguna, y la calificaron como una imposición; con todo, obtuvo 166 votos a favor y 14 en contra. En junio se formaliza el acuerdo para organizar la Alianza Democrática Coahuilense, en la que participaron el PFD, el PRD, el PARM y el PDM y el 11 de junio se solicitó el registro de la candidatura de González Schmal ante la CEE. González Schmal nació en Torreón, Coahuila, el 6 de noviembre de 1942; es licenciado en Derecho, con maestría en socio-

logía por la Universidad Nacional Autónoma de México y con licenciatura en Relaciones Industriales por la Universidad Iberoamericana. Inició su desempeño profesional en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y posteriormente laboró en el sector bancario, industrial y de servicios. Actualmente es Director y socio de un bufete jurídico.

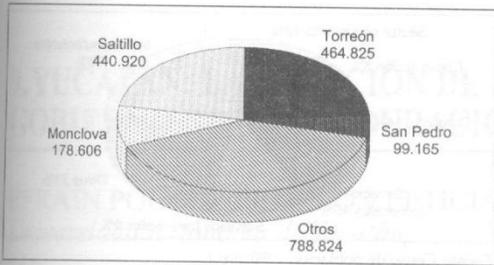
PFCRN: Francisco Navarro Montenegro.- Se presenta el perfil del candidato del PFCRN, por ser ésta una organización que ha ido ganando espacios y diversificando su presencia en los municipios del Estado. Francisco Navarro Montenegro, líder estatal del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, es coahuilense; ingeniero industrial en protección, egresado del Instituto

Tecnológico Regional de Saltillo, fue maestro de secundaria y preparatoria, diputado local en la XLIX Legislatura y diputado federal en el periodo 1988-1991 en la LIV Legislatura.

En 1991 fue candidato a Senador por Coahuila y en 1987 contendió por la gubernatura de Coahuila por el entonces Partido Socialista de los Trabajadores, ahora pfcrn, el 14 de junio se registra de nuevo como candidato del PFCRN para la elección de gobernador.

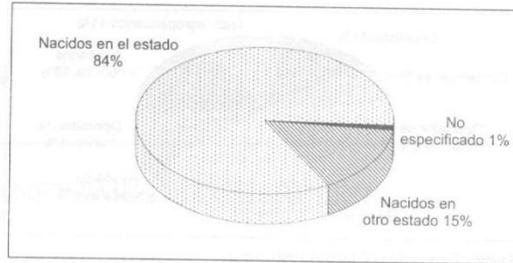
Para estas elecciones registraron además candidatos a gobernador los partidos Popular Socialista (PRS), el Verde Ecologista Mexicano (PVEM), y el del Trabajo (PT). En el estado estos partidos son pequeños y alcanzan una captación de votos poco significativa.

Distribución de la población



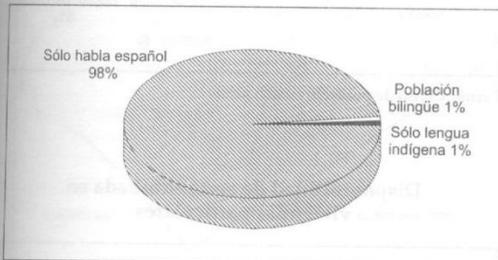
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Migración



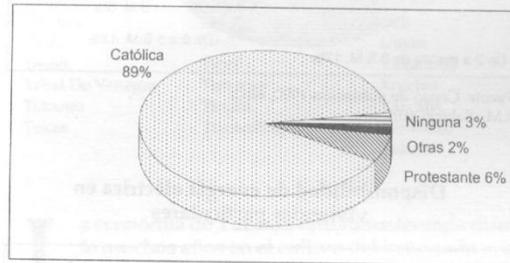
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Lengua indígena
Población de 5 años y más**



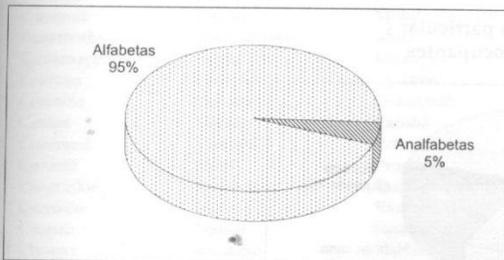
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Religión
Población de 5 años y más**



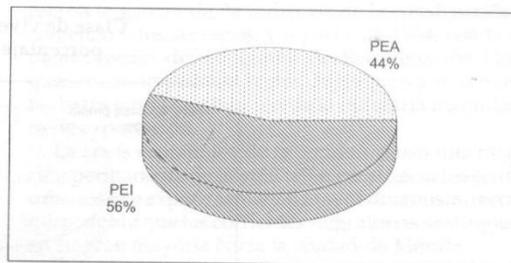
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Nivel de instrucción
Población de 15 años y más**



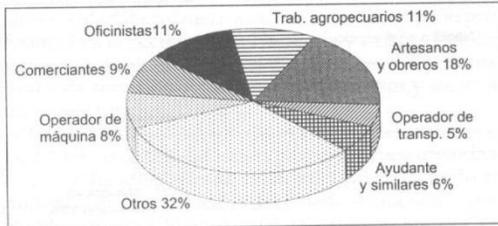
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Población económicamente activa
Población de 12 años y más**



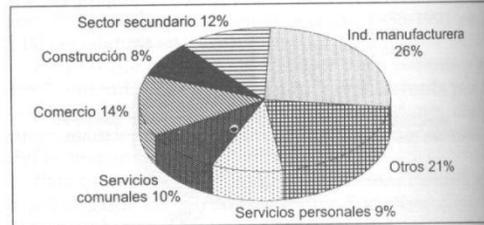
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
PEA: Población económicamente activa.
PEI: Población económicamente inactiva.

Ocupación principal



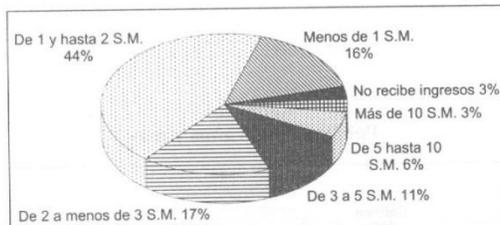
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Sector de actividad



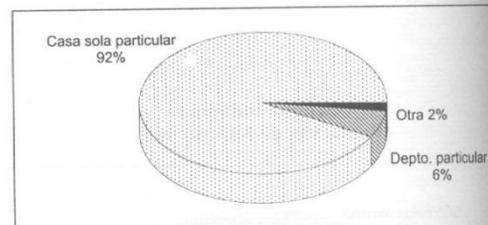
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
Sector secundario: agricultura, ganadería y caza.

Ingresos Población ocupada



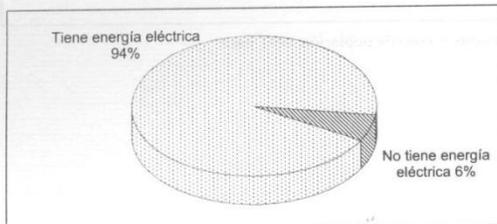
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
S.M.: Salario mínimo.

Tipo de vivienda



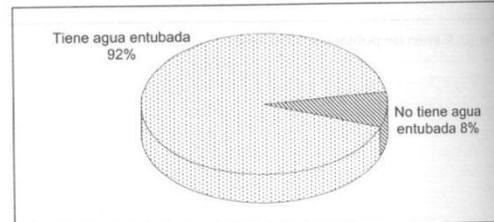
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de energía eléctrica en viviendas particulares



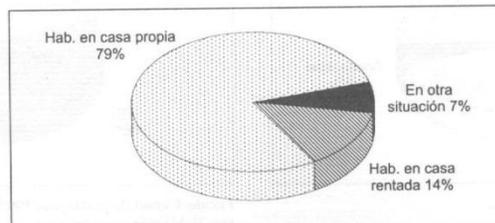
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de agua entubada en viviendas particulares



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

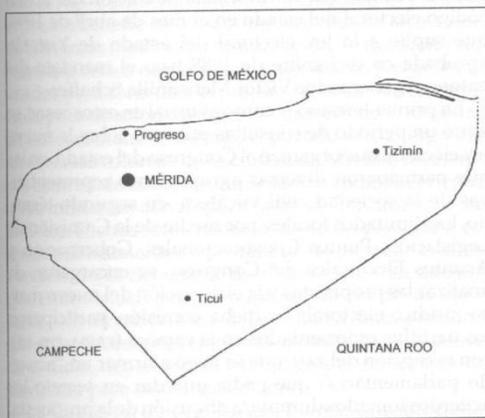
Clase de vivienda particular y porcentaje de ocupantes



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

9. YUCATÁN: LA ELECCIÓN DE UN GOBIERNO DE CORTA DURACIÓN

EFRAÍN POOT CAPETILLO y LETICIA JANET PAREDES GUERRERO
Universidad Autónoma de Yucatán



15 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES

106 MUNICIPIOS

Abalá	Chocholá	Kopomá
Acanceh	Chumayel	Mama
Akil	Dzán	Maní
Baca	Dzemul	Maxcanú
Bokobá	Dzindzantún	Mayapán
Buctzotz	Dzilam Bravo	Mérida
Cacalchén	Dzilam González	Mocochá
Calotmul	Dzitás	Motul
Cansahcab	Dzoncahuich	Múna
Cantamayec	Espita	Muxupip
Celestún	Halachó	Opichén
Cenotillo	Hocabá	Oxkutzcab
Conkal	Hoctún	Panabá
Cuncunul	Homún	Peto
Cuzamá	Huhí	Progreso
Chaczinkín	Hunucmá	Quintana Roo
Chankon	Ixil	Río Lagartos
Chapab	Izamal	Sacalum
Chemax	Kanasín	Samahil
Chicxulub Pueblo	Kantunil	Sanahcat
Chichimilá	Kaua	San Felipe
Chikindzonot	Kinchil	Santa Elena

Seyé	Tekit	Tixkokob
Sinanché	Tekom	Tixméhuac
Sotuta	Telchac Pueblo	Tixpeual
Sucilá	Telchac Puerto	Tizimin
Sudsal	Temax	Tunkás
Suma	Temozón	Tzucacab
Tadhzlú	Tepakán	Uayma
Tahmek	Tetiz	Ucú
Teabo	Teya	Umán
Tecoh	Ticul	Valladolid
Tekal De Venegas	Timucuy	Xocchel
Tekantó	Tinum	Yaxcabá
Tekax	Tixcacalcupul	Yaxkukul
		Yobain

La economía de Yucatán estuvo sustentada durante muchos años en el cultivo del henequén y, por consiguiente, sujeta a los vaivenes del mercado mundial de la fibra, lo que explica tanto sus momentos de auge como de crisis. A partir del decenio de los sesenta y a raíz del desgaste del modelo de producción basado en el monocultivo del ágave, se produjo una crisis tan aguda que fue necesaria la intervención del Estado en forma cada vez más creciente, hasta el grado de que a fines del decenio se hallaba subsidiando a los sectores agrícola e industrial de la entidad como una estrategia de sostenimiento de la economía local (Mendoza, 1990: 31).

Los sectores más beneficiados por el gasto público fueron la ganadería, la industria de la construcción, el comercio y los servicios, y a partir de 1984, con la implementación del Programa de Reordenación Henequenera, se impulsó el sector de turismo y se sentaron las bases para la instalación de la industria maquiladora de exportación.

La crisis económica de la entidad causó una migración permanente de la población rural hacia los centros urbanos que experimentaban mayor dinamismo económico; de ahí que las corrientes migratorias se dirigieran en su gran mayoría hacia la ciudad de Mérida.¹

El hecho anterior ocasionó la expansión de la mancha urbana de la ciudad capital, así como la consolidación y el surgimiento de nuevas capas sociales, de lo que

se ha denominado "las clases medias".² Esto también trajo consigo el reacomodamiento espacial de la población, pues de 1 362 940 habitantes con que cuenta actualmente el estado de Yucatán, 21.4% de la población yucateca se concentra en 3 074 poblaciones rurales, en tanto que 78.6% habita en 76 localidades urbanas. La ciudad capital tiene 556 819 habitantes que representan 41% de la población total del estado (*XI Censo de Población y Vivienda*, 1990; y *Diario de Yucatán*).

Dicho proceso de urbanización contrariamente a lo que podría esperarse, no produjo el surgimiento de fuertes movilizaciones políticas por parte de los nuevos pobladores de la ciudad, aunque sí es un elemento que ayuda a explicar la importancia que la ciudadanía ha otorgado en los últimos diez años a los procesos electorales, pues un número significativo de migrantes y de sectores de clase media escaparon a los aparatos de control del Estado, lo que les permitió encarar de forma más crítica los sucesos políticos, amén de otros factores como el papel e influencia de los medios de comunicación, el grado de organización local de los partidos opositores, la crisis del partido oficial en la entidad, el descrédito de los gobernadores priistas, etcétera.

CENTRALISMO FRENTE A REGIONALISMO. LOS INTERINATOS COMO CAUSA DE LA DESCOMPOSICIÓN DEL PARTIDO OFICIAL

En los últimos doce años, los yucatecos han acudido a las urnas para elegir a tres gobernadores, pero en el mismo lapso han experimentado el gobierno de cinco, situación explicable por la renuncia de dos gobernadores por elección y de un interino: la del general Graciano Alpuche Pinzón en 1984 y Víctor Manzanilla Schaffer en 1991, en el primer caso, y la reciente renuncia de Dulce María Sauri. Lo anterior, indudablemente, es muestra fehaciente de la severa crisis que atraviesa el grupo detentador del poder político en la entidad.

Las renunciaciones de los gobernadores por elección son atribuibles a las presiones ejercidas sobre sus administraciones por las facciones políticas locales del partido oficial, descontentas con la decisión de las entidades extralocales responsables de designar a personajes sin mayor arraigo político como virtuales gobernadores de Yucatán, pues sintieron amenazados sus privilegios al ser prácticamente desplazadas del gobierno estatal. La reciente renuncia de la gobernadora interina puede explicarse como una reacción de los grupos políticos del PRI local ante las propuestas de instituciones del gobierno federal que afectaban a los planes políticos-electorales trazados —léase, el triunfo arrollador de la maquinaria priista en las elecciones del pasado domingo 28 de noviembre—.

Estos hechos traen nuevamente a la palestra de la polémica la antigua tensión entre el centro y las regiones, pero sobre todo nos indican la necesidad urgente de revisar y revertir el excesivo centralismo político prevaleciente en el país, pues éste ha dado lugar a una se-

rie de prácticas contradictorias por parte de los grupos políticos, los cuales según su conveniencia, en ocasiones acatan en forma disciplinada las órdenes del centro, y en otras se erigen en grupos de presión para revertirlas.

EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Dentro de este contexto deben entenderse los cambios operados en la legislación electoral del estado y el de calendario de las elecciones para que en las de 1993 se eligieran gobernador, Congreso local y ayuntamientos durante un periodo de dieciocho meses.

La polémica sobre la necesidad de llevar a cabo reformas a la ley electoral del estado se inició casi desde principios del interinato de Dulce María Sauri (febrero-marzo de 1992); pero hasta finales de 1992 no se iniciaron los trabajos que llevaron a la población del actual código electoral del estado en el mes de abril de 1993, que suplió a la ley electoral del estado de Yucatán aprobada en diciembre de 1988 bajo el mandato del entonces gobernador Víctor Manzanilla Schaffer.

En primer término, y como es usual en estos casos, se abrió un periodo de consultas públicas sobre la nueva ley electoral que organizó el Congreso del estado, en las que participaron diversas agrupaciones representativas de la sociedad civil yucateca; en segundo término, los diputados locales, por medio de la Comisión de Legislación, Puntos Constitucionales, Gobernación y Asuntos Electorales del Congreso, se encargaron de analizar las propuestas y la elaboración del nuevo marco jurídico-electoral; en dicha comisión participaron los partidos representados en la cámara (PARM, PPS, PT), con excepción del PAN, que se negó a firmar un "acuerdo parlamentario" que pedía guardar en secreto los acuerdos tomados durante la discusión de la propuesta.

Sin embargo, Acción Nacional propuso ante la legislatura local dos proyectos de ley: uno elaborado por dicha organización y otro por El Colegio de Abogados de Yucatán. También el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana propuso cambios en la legislación electoral. Ambos partidos presentaron como una de sus principales propuestas adoptar el criterio de las condiciones socioeconómicas de la población yucateca para la configuración distrital electoral.

Desde los primeros días de enero hubo críticas de los partidos y organismos que habían participado en la consulta por la lentitud y el hermetismo con que actuaba la comisión encargada de la elaboración de la nueva ley electoral: Demandaban información con respecto a los avances de la misma, sobre todo porque se sospechaba que tal actitud podía ser el preludio de un "albazo", por parte de la mayoría priista en la cámara, para aprobar una legislación que beneficiara al partido oficial, ya que el marco jurídico —aún vigente— marcaba tiempos específicos (febrero) para el registro de los partidos políticos que contendrían en las elecciones de noviembre de 1993 —cuestión que finalmente se resolvió haciendo uso de los artículos transitorios.

El 8 de marzo de 1993 se presentó la iniciativa de código del estado de Yucatán, lo cual, dicho sea de paso,

motivó la reforma de siete artículos de la Constitución local. La propuesta suscitó severas críticas de partidos, empresarios, abogados, grupos cívicos y de la jerarquía de la Iglesia católica en Yucatán, por medio del titular de la Oficina Diocesana de Comunicaciones Sociales.

Las principales observaciones fueron en el sentido de que en muchas partes se trataba de una copia fiel del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), y de que no había tomado en cuenta las propuestas de los organismos y ciudadanos que acudieron a la consulta organizada por el congreso. La avalancha de quejas fue tal que el Congreso se vio en la necesidad de abrir un nuevo periodo de sesiones para discutir la iniciativa en particular, aunque de entrada desechó las dos iniciativas de ley presentadas por el PAN.

Cabe destacar la intensa campaña llevada a cabo casi durante un mes —tanto por el gobierno del estado como por el PRI—, para convencer a la ciudadanía yucateca sobre los beneficios del Código Federal; de forma que, por diversos medios de comunicación, se transmitieron mensajes en los que se hacía alusión a los mecanismos usados para formular la propuesta, haciendo hincapié en la participación de diversos sectores de la sociedad en las consultas; asimismo, el partido oficial organizó en diversas colonias de la ciudad de Mérida, mediante sus comités de zona, foros que tenían como fin orientar a sus militantes con respecto a los acontecimientos sucedidos. Dichos foros también sirvieron para dar a conocer públicamente su postura de no permitir la intervención de la Secretaría de Gobernación en asuntos que eran exclusivamente responsabilidad de los yucatecos —la dirección local del PAN había dado a conocer que su propuesta de reforma electoral había sido turnada a dicha dependencia federal con el fin de que interviniera para solucionar el conflicto.

La Comisión de Legislación, Puntos Constitucionales, Gobernación y Asuntos Electorales del Congreso inició una serie de reuniones con los organismos de la iniciativa privada y otras agrupaciones sociales que habían manifestado su inconformidad con la iniciativa de código, exceptuando a los grupos cívicos locales pertenecientes al Movimiento Ciudadano por la Democracia (Frente Cívico, Mujeres de Yucatán por la Democracia, Indignación y Compromiso Democrático).

Finalmente, el 2 de abril de 1993 fue aprobado el código electoral sin modificaciones ni avances sustanciales, a pesar de los votos contra la aprobación del segundo y tercer libros por parte de los tres diputados panistas y una diputada priista, lo que nuevamente suscitó declaraciones airadas de la opinión pública. Transcendió la versión de que los diputados de Acción Nacional votaron en contra debido a que les ofrecieron incluir reformas electorales a cambio de posponer la fecha de los comicios para gobernador, con el fin de que el próximo fuera elegido una vez en funciones el nuevo presidente de la república; dicha versión fue negada por la diputación blanquiazul.

El principal reclamo fue en el sentido de que el código nuevamente devolvía el control total de las elecciones al gobierno, lo que echaba por tierra uno de los principales avances de la anterior ley electoral, lo cual

permitía mayor participación de los partidos políticos en el proceso de elecciones; por ejemplo, mientras en la anterior ley, el presidente de la Comisión Electoral era elegido por insaculación por el Congreso de una lista enviada por el gobernador a propuesta de los partidos, en el nuevo código el presidente del Consejo Electoral del estado es nombrado por los legisladores entre una terna enviada por el gobernador, y además debe tener título profesional.

En un análisis hecho por la Comisión de Estudios de Leyes Electorales del Movimiento Ciudadano por la Democracia, resaltan los siguientes aspectos negativos del actual código electoral:

—Parcialidad en la integración de los organismos electorales, debido a la marcada intervención en el nombramiento de consejeros ciudadanos y funcionarios electorales por parte del poder ejecutivo.

—La ventaja de unos partidos sobre otros, al otorgarles un número mayor de representantes con voz y voto dentro de los organismos electorales, tomando en cuenta el porcentaje de votos obtenidos en la elección anterior de diputados.

—El carácter netamente administrativo del Tribunal Electoral del Estado, que impide que sus resoluciones sean definitivas salvo aquellas para ampliar sanciones.

—No contempla la creación de tribunales imparciales e independientes.

—No prevé sanciones suficientemente duras para quienes manchen la pureza del proceso electoral o lesionen los derechos políticos de los ciudadanos, así sean otros ciudadanos, partidos, funcionarios electorales o autoridades constituidas.

—La geografía distrital no se define dentro del código, sino que queda supeditada al Congreso del estado para cada ciclo electoral. (CELEMCD, 1993: 1-2)

EL DISTRITO URBANO Y LOS "MINIPERIODOS"

El 17 de abril de 1993, la gobernadora Dulce María Sauri, el diputado Ángel Prieto Méndez y María Esther Sherman Leaño se reunieron con enviados del Comité Ejecutivo Nacional del PRI —entre los que se encontraba el secretario de organización de ese organismo, Amador Rodríguez Lozano— durante diez horas en uno de los hangares del aeropuerto de Mérida. Al principio se informó a la opinión pública que en dicha reunión las direcciones local y nacional del partido oficial se habían coordinado para formular una propuesta ante el Congreso del estado para la creación de un distrito electoral urbano. Sin embargo, dos días después, el lunes 19, se conocieron las verdaderas intenciones de dicha reunión, cuando la dirección local del PRI dio a conocer que enviaría al Congreso una propuesta para aplazar dieciocho meses la fecha de elección de gobernador y designar para el periodo de transición a un gobernante interino, que sería el tercero en menos de diez años, lo que no cancelaría las elecciones de ayuntamientos y diputados, aunque sólo durarían en sus cargos dieciocho meses. La justificación de los grupos políticos oficiales se basó en que era una demanda de diversos

sectores de la sociedad yucateca, con el fin de que el nuevo gobernador pudiera hacer coincidir los proyectos estatales con los planes y programas del gobierno federal.

Dicha medida levantó una ola de propuestas de diversos sectores de la sociedad que veían en ella una afrenta más del poder central a la entidad federativa —cuestión que fue bien canalizada por el ayuntamiento panista de Mérida al convocar a la ciudadanía a una consulta popular para el domingo 25 de abril, con el fin de saber el acuerdo o desacuerdo sobre los cambios propuestos por el PRI. Días después, en el marco de un mítin convocado por el PAN contra la medida, la dirección estatal del partido blanquiazul destapó como su candidata a la gubernatura del estado a la entonces alcaldesa de Mérida, Ana Rosa Payán Cervera.

El Congreso de mayoría priista aprobó la medida el 23 de abril, dos días antes de la celebración de la consulta popular; esto contribuyó aun más a exacerbar los ánimos, pues mostraba la incongruencia de los legisladores priistas, que semanas antes habían tomado con mucha calma todo lo relacionado con el código electoral, y ahora, sin mayores miramientos, daban un trato preferente a la iniciativa de su partido.

Tal y como estaba previsto, el domingo 25 de abril el ayuntamiento de la capital del estado instaló en lugares públicos y visibles 111 mesas de votación ubicadas en diversos puntos de la ciudad y en sus comisarías. Los organizadores dieron a conocer que 42 342 ciudadanos acudieron al llamado, de los cuales 1 291 contestaron afirmativamente a la pregunta "¿Estás de acuerdo con que se suspendan las elecciones para gobernador y tener otro interinato?", mientras que 40 819 se manifestaron negativamente y 232 boletas fueron anuladas.

A pesar de las voces que se levantaron contra la consulta popular directa —incluida la gobernadora, que la declaró sin ninguna validez legal—, el efecto de dicha medida se dejó sentir cuando el 29 de abril la misma Dulce María Sauri anunció que enviaría al Congreso local, una iniciativa para derogar la parte del decreto que establecía la designación del gobernador por el Congreso para un periodo de dieciocho meses, y en cambio propondría que los comicios locales de noviembre incluyeran la elección del ejecutivo estatal, cuestión que fue aprobada en los primeros días del mes de mayo.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES

Los partidos políticos que participaron en el reciente proceso electoral de Yucatán con candidatos a la gubernatura del estado fueron: PAN, PRI, PT, PRD, PPS, PDM, PFCRN, PARM y PVEM.

Cabe señalar que la única organización que participó con candidatos a todos los puestos de elección en disputa —106 ayuntamientos, 15 diputaciones y el gobernador del estado—, fue el PRI. Le siguió el PAN, pues logró registrar candidatos a alcaldes en 92 municipios; los partidos restantes no alcanzaron a registrar candida-

tos en la totalidad de los municipios del estado, sino que, por el contrario, enfrentaron serias dificultades para registrar a sus candidatos.

Indudablemente, las campañas que concentraron mayor atención de la ciudadanía yucateca y de la opinión pública en general fueron las de los aspirantes panistas y priistas a ocupar los cargos de gobernador, así como la de los aspirantes a la presidencia del municipio de Mérida. Es necesario destacar que el candidato del PRD-PT a la gubernatura también logró llamar la atención de diversos sectores de la sociedad, gracias a los planteamientos originales que contenía su plataforma electoral.

LAS CANDIDATURAS

El PAN. Tal y como se esperaba, el Partido de Acción Nacional postuló como candidata a gobernadora a Ana Rosa Payán Cervera, quien se había perfilado como su mejor carta a dicho puesto de elección después de dos triunfos electorales consecutivos que la habían convertido en diputada federal por el I distrito electoral durante las elecciones federales de 1988 y en alcaldesa de Mérida durante la elección local de 1990.

Esta candidatura fue anunciada en el mes de abril, pero se hizo oficial internamente el 31 de julio en la XXIV Asamblea Estatal del PAN, y ante los órganos electorales competentes el 15 de agosto de 1993, cuando solicitó formalmente su registro como candidata.

El PRI. La candidatura al gobierno estatal por parte del PRI recayó en Federico Granja Ricalde, persona con una larga carrera política en la que ha ocupado diversos cargos tanto en la administración gubernamental como en la estructura interna del PRI, entre los que destacan: un periodo como presidente de la Federación Estudiantil Universitaria en 1964, presidente municipal de Mérida en el trienio 1976-1978, diputado federal en 1979-1981 y 1986-1988, delegado del PRI en Durango y Puebla, representante del gobierno de Yucatán en la metrópoli y coordinador regional del PRI en Michoacán en 1991, entre otros.

Aun cuando se sabía con anticipación que Granja Ricalde y su grupo trabajaban fuertemente en pro de la designación, ésta fue vista por algunos sectores del PRI como una maniobra del "centro", pues en el camino había dejado a políticos de la talla del actual titular de la Reforma Agraria, Víctor Cervera Pacheco, hoy por hoy el hombre fuerte de la entidad, y a quien los círculos políticos locales daban mayores posibilidades de abanderar al tricolor en las justas electorales de 1993.

Se llegó a afirmar incluso que la postulación de Granja Ricalde era una prueba irrefutable de la decisión de las altas esferas gubernamentales de ceder la gubernatura al PAN a cambio de seguir manteniendo la buena relación entre este partido y la presidencia de la república en vísperas de las elecciones presidenciales de 1994; de esta forma surgió el término que vertebró en gran medida la campaña electoral del PRI en el estado: "La concertación".

Lo anterior explica en parte los brotes de inconformidad que surgieron durante las elecciones internas que llevó a cabo el PRI para elegir a sus candidatos a alcaldes, así como los reclamos de los grupos priistas en actos de campaña del candidato a gobernador.

El PRD. El doctor Enrique Montalvo Ortega fue postulado candidato común del PRD-PT; fue él quien, gozando de las simpatías de las direcciones estatales de ambos partidos, condicionó su aceptación de la candidatura a la creación de una alianza, y en todo momento se reconoció un candidato ciudadano, ya que no miembro de ninguno de los partidos que lo postularon.

Al principio, dicha candidatura levantó muchas sospechas. Algunos columnistas de la prensa local llegaron a expresar que estaba manipulada por gente cercana a la gobernadora, por medio del PT, y lamentaron la actitud del PRD, que había caído en el juego del gobierno.

Sin embargo, conforme avanzaba la campaña, el candidato llegó a acaparar la atención de diversos sectores de la sociedad, al manifestar congruencia entre sus declaraciones y sus acciones, así como por las propuestas de su plataforma política; en gran medida, esto se debió a que los partidos le permitieron —consciente o inconscientemente— una amplia libertad de acción para organizar su propio equipo de campaña.

Los otros partidos políticos postularon a candidatos sin antecedentes políticos conocidos, y que tampoco lograron hacerse notar a lo largo de la contienda; sólo el PPS postuló a José Santos Zacarías Alejos, quien ha sido miembro del PST, del PRD y, actualmente del PPS, y fungido como diputado estatal —en una ocasión por el PST y en otra por el PPS.

LAS ESTRATEGIAS DE LOS PARTIDOS CONTENDIENTES

El PAN dio prioridad a los trabajos tendientes a extender su presencia formal por todo el territorio yucateco, mediante la formación de comités municipales; esta tarea arrancó a principios de agosto y sirvió en la práctica como una primera etapa de la campaña a la gubernatura del estado, pues todos los actos fueron presididos por Ana Rosa Payán Cervera, quien declaró que la estrategia le permitiría palpar de cerca los problemas de los ciudadanos del estado.

La participación de las mujeres en la campaña política del PAN fue muy destacada, pues no sólo iban a las movilizaciones, sino que también en muchos municipios fueron el factor determinante para la formación de los comités locales, y en 21 municipios encabezaron las planillas de regidores.

En esta ocasión, la dirección local del blanquiazul, debido a la gran aceptación que tuvo su candidata entre la población del interior del estado —a lo que contribuyó en gran medida la positiva difusión de su imagen pública por parte del *Diario de Yucatán*—, sobrestimó sus propias fuerzas y no mostró interés alguno por formar una alianza amplia de defensa del voto con otros partidos opositores —tal y como lo había hecho en las elecciones locales de 1990 y en las federales de 1991, y

que tan buenos resultados les había dado. Incluso, algunos calificativos utilizados para las otras organizaciones —como el de “minipartidos”—, contribuyeron a que los partidos minoritarios vieran con desconfianza al PAN y, por ende, a alejar cualquier posibilidad de esfuerzo conjunto con organizaciones como el PT y PARM, que en alguna ocasión habían sido sus aliados.

La confianza también se extendió hacia los municipios dirigidos por ayuntamientos panistas, pues prácticamente dieron por descontado que sus estructuras partidistas en esos lugares eran más que suficientes para activar la votación en favor de su causa.

El PRI puso su infraestructura partidista al servicio de los candidatos —especialmente de los candidatos a gobernador y presidentes municipales por Mérida— y buena parte de sus esfuerzos los concentró en organizar y activar su estructura territorial en la capital del estado, mediante brigadas que dependían directamente de la delegada del CEN en Yucatán, María Esther Sherman Leño. Estos brigadistas se hallaban distribuidos entre los comités de zona y desde ahí estuvieron pendientes de cada una de las etapas del proceso electoral; de esta manera —y en contubernio con las autoridades electorales—, durante el proceso de insculación de los ciudadanos que fungirían como funcionarios de las mesas de casilla, tuvieron acceso a la lista de los elegidos que procedían a comparar con el padrón priista, con el fin de detectar a sus correligionarios y convencerlos de acudir a los cursos de capacitación pues su selección como funcionarios sería inminente. Cuando era prácticamente imposible realizar lo anterior, se dedicaban a la tarea de llevar personalmente la invitación e interrogar directamente sobre las preferencias partidistas del ciudadano seleccionado, con el fin de descartarlo o insistir para que acudiese a la capacitación; de igual forma, los recursos económicos y humanos de las dependencias de gobierno fueron puestos nuevamente a disposición de sus candidatos.

El partido oficial también formó en varios municipios de Yucatán “centros de defensa del voto”, que funcionaron bajo la responsabilidad de abogados encargados de dar “asesoría legal” a los funcionarios de casillas y representantes del PRI ante las casillas electorales durante toda la jornada electoral; esta medida fue más bien una especie de prueba piloto de una estructura que el PRI pretende poner en práctica ampliamente durante las elecciones presidenciales de 1994.

Para el Partido del Trabajo estas elecciones significaban consolidar su estructura partidista para dar cobertura a sus simpatizantes provenientes de la Unión de Trabajadores Agrícolas, que en la entidad aglutina a organizaciones campesinas de segundo nivel con las que durante años han trabajado en el nivel de asesoría los principales dirigentes estatales de este partido.

El PRD llegó a este proceso electoral en tan mal estado que solo pudo inscribir candidatos en tres municipios y a duras penas en los 15 distritos electorales estatales, cuestión atribuible a los conflictos internos que viene padeciendo dicha organización política desde las elecciones de 1990 y a la falta de conocimiento de la realidad política del estado por parte de la actual dirección

estatal. Debido a la situación anterior, su participación se apreció como un mero trámite en honor al destacado papel que desempeña en el espectro político nacional.

MÉRIDA: COMO EL TROFEO MÁS CODICIADO

La contienda que se libró por dirigir los destinos de Mérida entre el PAN y el PRI, presentó facetas distintas para cada partido; aparentemente, el primero sentía segura la victoria después de los tres triunfos logrados en este lugar durante los procesos electorales de 1988 y 1991 y en las elecciones municipales de 1990, en tanto que para el segundo era imprescindible el triunfo en la capital del estado para demostrar la hipótesis de que los meridianos manifestarían su desacuerdo con la administración municipal panista en las urnas. Cobró mayor importancia debido a la postulación de sus candidatos.

Por el PAN contendió Luis Correa Mena, diputado federal gracias a su triunfo en el I distrito electoral federal en 1991, empresario local, hijo del legendario líder panista de Yucatán Víctor Manuel Correa Rachó —primer alcalde panista de Mérida—; antecedentes que lo hacían ideal para el cargo, pues no sólo tenía un historial político propio, sino que también contaba con el prestigio del apellido.

El PRI postuló al abogado Orlando Paredes Lara, ex secretario de Gobierno durante los interinatos de Cervera Pacheco y Dulce María Sauri; se le consideraba una persona de línea dura e identificada con el grupo del actual secretario de la Reforma Agraria, hasta el grado de que se afirmó que su postulación era una especie de reconocimiento de la fuerza de esta corriente política en el priismo yucateco.

Cabe señalar que, mientras las actividades del candidato a la alcaldía por el PAN aparecían opacadas por las campañas de los candidatos a gobernador en las páginas del *Diario de Yucatán* —principal propagandista del PAN en la entidad—, la campaña de Paredes Lara ocupaba más espacio informativo que la del candidato del tricolor a la gubernatura en el diario ¡Por esto!, vocero del gobierno del estado.

LA JORNADA ELECTORAL

El 28 de noviembre de 1993 se realizaron las elecciones locales de Yucatán con un padrón electoral de 763 371 ciudadanos, de los cuales 676 609 recibieron su credencial de elector y, por lo tanto, fueron incluidos en una lista nominal que se utilizó durante la jornada de votación. Se instalaron 1 421 casillas en todo el estado.

En la ciudad de Mérida, la lista nominal fue de 287 774 ciudadanos y se instalaron 560 casillas electorales, lo que significa que Mérida concentra 42.5% de los electores y 39.4% de las casillas en el estado.

El Movimiento Ciudadano por la Democracia organizó a un grupo de observadores electorales compuesto

por casi 60 representantes de más de 20 organizaciones civiles; también —junto con el *Diario de Yucatán*, el Frente Cívico Familiar y la Fundación Roseblueth—, organizó un método de conteo rápido que operaría el día de las elecciones.

Días antes del proceso electoral se empezó a publicar en los diarios de la entidad la relación de casillas y sus ubicaciones; sin embargo, dos días antes se inició la reubicación de varias de ellas.

Debido al resecionamiento, aplicado por primera vez durante las elecciones federales de 1991, se evitaron en gran medida las aglomeraciones en las casillas electorales, lo que dio pie a la falsa apreciación de un alto índice de abstencionismo.

Los problemas surgieron con el proceso: hubo casillas que se instalaron con varias horas de retraso; otras, que no contaban con el material electoral completo; fue común observar a funcionarios electorales que ejercían presión sobre los electores o hacían abiertamente proselitismo por el partido oficial; algunas casillas usaron un padrón adicional de votantes, en contra de lo que la ley dispone; había brigadas volantes de votantes; grupos de choque organizados por el PRI apostados en cada casilla, etcétera.

Estas anomalías fueron tan bien planeadas que al final de la jornada había en los partidos políticos de oposición un ambiente de zozobra e impotencia por no poder denunciar las prácticas de fraude, ya que no disponían de elementos suficientes para presentar denuncias formales ante las instancias pertinentes; y por si todo lo anterior fuera poco, un apagón afectó a una buena parte del estado cuando se llevaban a cabo los conteos de los votos en cada casilla.

Debieron transcurrir varios días para que se pudiese elaborar una lista de anomalías que aún hoy no se termina, pues aparecieron actas en manos del PRI con resultados totalmente distintos de la información asentada en las actas de los partidos de oposición, desaparecieron planillas opositoras completas de las boletas, etcétera.

LOS CONFLICTOS POSTELECTORALES

A raíz de la publicación de los resultados preliminares —en los que se reconocía como triunfador al candidato del PRI a la gubernatura y al abanderado del PAN en la ciudad de Mérida—, y en el marco de las denuncias de graves atentados contra el voto masivo —pues se estima que 71% de los electores acudieron a las urnas—, el PAN anunció un mítin con el que se iniciarían los actos de “resistencia civil” para protestar por las anomalías surgidas a lo largo de la jornada, que empañaron la respuesta ciudadana.

Sin embargo, el acto no pudo llevarse a cabo porque los partidarios del candidato priista a la alcaldía meridana tomaron la plaza pública desde muy temprano y organizaron una fiesta que denominaron “de la victoria” en la que proclamaron ganador a Orlando Paredes Lara. Este comportamiento obedecía a dos intenciones primordiales: impedir el acto panista y presionar a los

organismos electorales para que fallasen en su favor; pero la actitud de los priistas estuvo a punto de ocasionar un enfrentamiento entre los simpatizantes de ambos partidos, lo cual fue impedido por la oportuna intervención de la hasta ahora gobernadora, quien disuadió a los panistas de efectuar su mítin y convenció a los priistas para que se retiraran del lugar.

Sin embargo, las movilizaciones efectuadas por los partidos generaron una situación muy delicada políticamente hablando: por una parte, el PAN amenazó con desconocer y solicitar la anulación de las elecciones y reclamó Mérida; por otra, el PRI insistió en su triunfo en las elecciones de gobernador y advirtió que no reconocería más resultados que su victoria en Mérida.

La entidad se despertó el miércoles 1 de diciembre con la noticia de que la gobernadora interina Dulce María Sauri había renunciado a su cargo, lo que creó gran expectación por conocer las razones que la habían llevado a tomar tal decisión; conforme fue transcurriendo el día, las cosas se fueron aclarando.

La renuncia dejó al descubierto las negociaciones entre la dirección nacional del PAN y la Secretaría de Gobernación, que presuntamente había propuesto a la gobernadora el reconocimiento del triunfo del PAN en Mérida como una salida a la crisis postelectoral.

Sin embargo, la actitud asumida por la gobernadora, lejos de responder a una cuestión de dignidad — como extraoficialmente se manejó en los círculos priistas —, en realidad era una medida de presión de los priistas locales contra “una decisión del centro” que afectaba directamente al grupo político de Víctor Cervera Pacheco y sus aliados, para quienes la reconquista de la ciudad capital significaba su sobrevivencia como grupo político hegemónico de la entidad — hay que recordar que Federico Granja Ricalde, el casi seguro gobernador por dieciocho meses, no forma parte de dicha fracción.

Los hechos narrados anteriormente han agravado aún más la situación política en la entidad, hasta el punto de que el PAN pide ahora la anulación de las elecciones y el nombramiento de un gobierno interino que se encargue de preparar nuevas elecciones estatales, las cuales se efectuarían al mismo tiempo que la elección de presidente de la república. El PT y el PRD también solicitan la anulación de las elecciones y el reconocimiento del triunfo del PAN en Mérida, así como el triunfo del PT en cuatro municipios donde su influencia es importante.

Mientras tanto, el Consejo Estatal ha otorgado constancia de mayoría a Granja Ricalde y el Consejo Municipal Electoral ha declarado triunfador de las elecciones municipales en Mérida al abanderado priista; pero no le pudo entregar su constancia de mayoría porque el PAN impugó el resultado de 109 casillas electorales, cuestión que tendrá que resolver antes de enero el Tribunal Electoral.



Notas

¹ Durante la segunda mitad de los años setenta y el decenio de los ochenta se produjeron otras corrientes migratorias provenientes del oriente y sur del estado que tuvieron como destino los polos de desarrollo turístico del Caribe mexicano en el vecino estado de Quintana Roo.

² Según el censo de población de 1990, en la ciudad de Mérida reside 45.3% de la población ocupada de la entidad y las principales actividades de la población, cuya distribución es: artesanos y obreros, 34 621; oficinistas, 27 592; comerciantes y dependientes 23 576. Un segundo rango de actividades que en promedio ocuparían a 8 928,33 personas lo conforman trabajadores de los servicios públicos, profesionistas, técnicos, funcionarios y directivos, operadores de transporte, trabajadores de la educación, trabajadores domésticos; y en el tercer rango estarían aquellas actividades que en promedio ocupan a 3 082 personas: trabajadores del arte, agropecuarios y supervisores, trabajadores ambulantes, protección y vigilancia, y los no específicos (INEGI, XI Censo de Población y Vivienda).

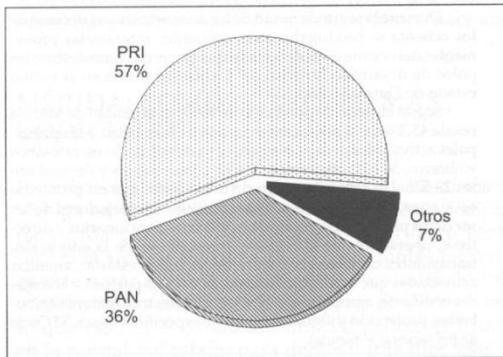
Bibliografía

- Calderón Alzati, Enrique y Cazés, Daniel, *Prontuario de resultados. Elecciones federales de 1988*, México, Fundación: Arturo Rosenblueth, Para El Avanzé de la Ciencia A.C., 1991.
- Castillo Peraza, Carlos “La batalla de Mérida”, en *Nexos*, núm. 158, febrero de 1991.
- Garrido, Luis Javier, “La negociación”, *Diario de Yucatán*, 7-XII-1990: 2 y 3.
- Gobierno del estado de Yucatán, “Ley Electoral del Estado de Yucatán”, *Diario oficial*, año LXXXIX, núm. 26 498, 20 de diciembre de 1989.
- Gómez Tagle, Silvia, *Reporte estadístico de las elecciones de diputados federales de mayoría relativa*, México, CES COLMEX, 1991.
- Loret de Mola, Rafael, *Las entrañas del poder: secretos de campaña*, México, Grijalbo, 1991.
- Macario, Audelino, “Yucatán”, en *Perfil de la Jornada*, Balance de la fase preparatoria de las elecciones federales de 1991, México, 15 de agosto de 1991.
- Montalvo Ortega, Enrique, “Mérida, un año de panismo”, en *Unicornio*, Año 2, núm. 48, suplemento cultural de *¡Por Esto!*, Mérida, Yucatán, México, 23 de febrero de 1992.
- Poot Capetillo, Efraín, “Por segunda ocasión Mérida se tiñó de azul” (El triunfo de Acción Nacional en noviembre de 1990), en Jorge Alonso y Jaime Tamayo (coordinadores), *Elecciones con alternativas, algunas experiencias en la República Mexicana*, 1994, La Jornada Ediciones y Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades/UNAM, Colección: La Democracia en México.
- Poot, Efraín y Espadas, Uuc-kib, “Yucatán”, en Gómez Tagle, Silvia (coord.), *Las elecciones de 1991. La recuperación oficial*, 1993, La Jornada Ediciones/cv Editores, México.
- Poot, Efraín y Paredes, Leticia, “Las perspectivas de un gobierno opositor entre la ciudadanía yucateca”, 1993 (mimeografiado).
- Sierra Villarreal, José Luis et al., *La estructura de poder en Yucatán, Mérida*, Yucatán, México, Academia Yucatenense de Ciencias, 1986.
- Villanueva Mukul, Eric, “Las elecciones en Yucatán”, en *¡Por Esto!*, Mérida, Yucatán, México, 8 de septiembre de 1991.

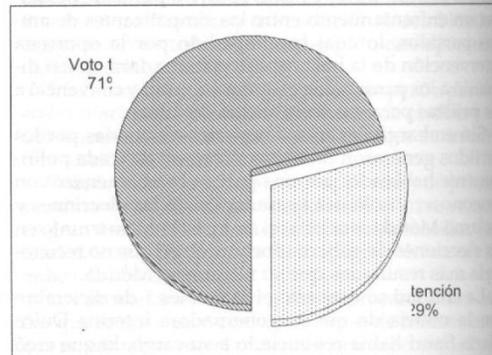
Publicaciones Periódicas

Diario de Yucatán de febrero-septiembre de 1991 y noviembre-diciembre de 1993.

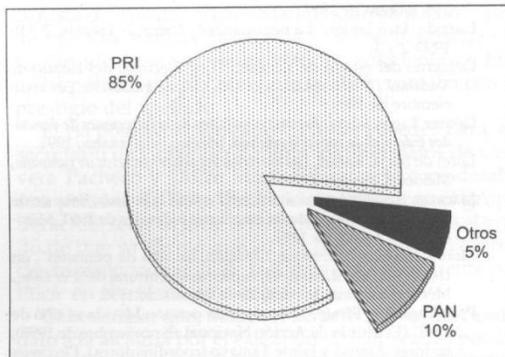
Voto total 1993: 541 994



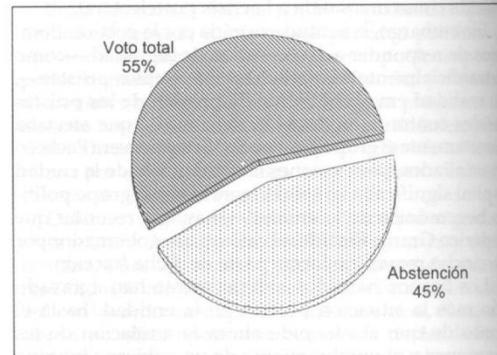
Padrón 1993: 763 371 ciudadanos



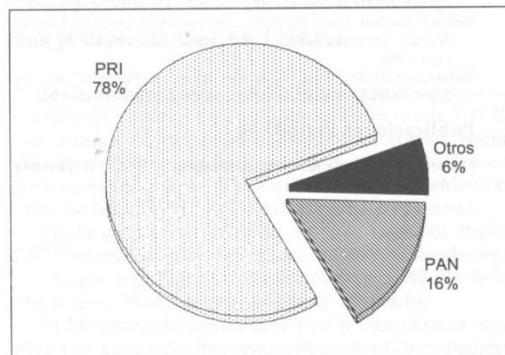
Voto total 1987: 327 942



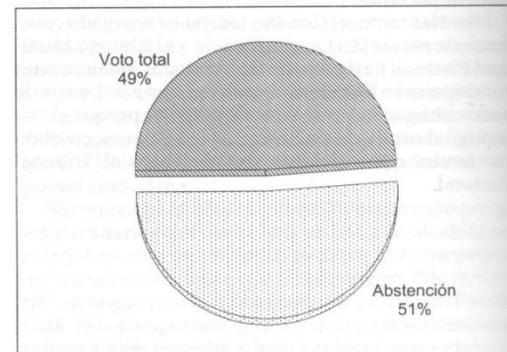
Padrón 1987: 591 463 ciudadanos



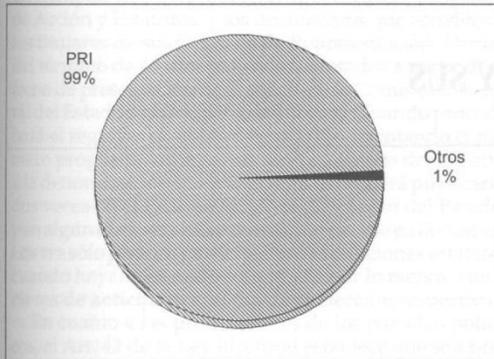
Voto total 1981: 223 115



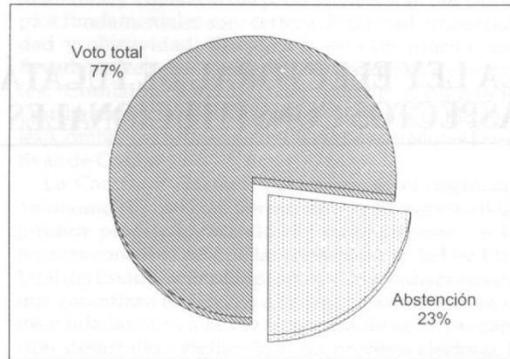
Padrón 1981: 459 268 ciudadanos

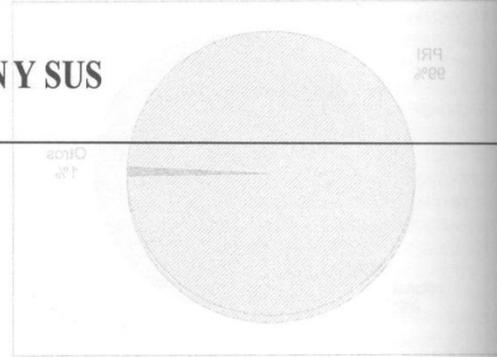
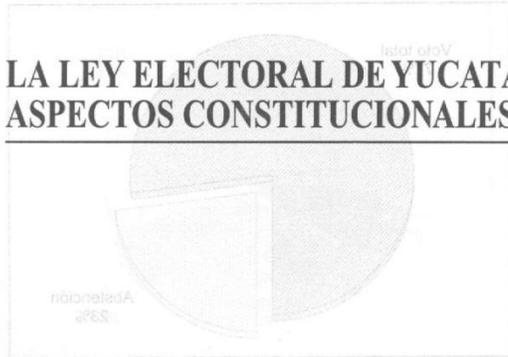


Voto total 1975: 300 142



Padrón 1975: 388 076 ciudadanos





LA LEY ELECTORAL DE YUCATÁN Y SUS ASPECTOS CONSTITUCIONALES

Requisitos de elegibilidad

El artículo 44 de la Constitución política del Estado de Yucatán, establece que el poder ejecutivo del Estado se deposita en un ciudadano que se denominará Gobernador del Estado de Yucatán. La elección del Gobernador será popular, directa y se hará en los términos que disponga la Ley electoral. Para ser Gobernador se requiere: Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos; ser nativo del Estado y con vecindad no menor de un año inmediatamente anterior al día de la elección. La vecindad no se pierde por desempeñar los cargos de Diputado al Congreso de la Unión o de Senador por el Estado de Yucatán; en caso de no ser nativo del Estado, tener residencia efectiva en él no menor de 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección; tener 30 años cumplidos el día de la elección; no ser ministro de ningún culto; no estar en servicio activo, en caso de pertenecer al ejército o Guardia Nacional, 90 días antes de la elección. Finalmente no tener antecedentes penales. El Gobernador Constitucional del Estado entrará en funciones el día 1o. de febrero y durará en su cargo 6 años.

El Gobernador del Estado, cuyo origen sea la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni aún con el carácter de interino, provisional o encargado del despacho.

Registro de partidos y prerrogativas

El artículo 18 de la Ley Electoral del Estado de Yucatán establece que los partidos políticos nacionales (PPN) son entidades de interés público con personalidad jurídica propia, por medio de los cuales los ciudadanos se organizan libremente para el ejercicio de sus derechos políticos, en los términos previstos en la Constitución Federal y en la Ley Electoral del Estado. Podrán participar en los actos electorales los PPN con registro ante la Comisión Federal Electoral. Para participar en las elecciones locales, los PPN con registro, deberán registrarse ante la Comisión Electoral del Estado, acompañando su solici-

tud con los documentos siguientes: Un ejemplar de su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; Copia certificada de su Registro Nacional; Certificación de su Organismo de Dirección Nacional donde se señale los nombres de los titulares de su Organismo de Representación en el Estado. La Comisión Electoral del Estado, una vez cumplidos los requisitos anteriores, hará el registro en el libro respectivo asentando la fecha del mismo, la denominación del partido y el emblema que adopte. El registro deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario que circule en la entidad, dentro de los 5 días siguientes a la fecha del registro.

Ahora bien la denominación del partido se reserva, en los términos de la Ley Electoral, a las organizaciones que estén registradas ante la Comisión Federal Electoral como PPN, y a los partidos políticos estatales (PPE) con registro ante la Comisión Electoral del Estado. Toda organización que pretenda constituirse como partido político deberá formular una declaración de principios, y en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades. Los requisitos para constituirse en PPE son los siguientes: La asociación de un número de ciudadanos equivalente al 5% de los habitantes en cada municipio, de las tres cuartas partes de los que componen el Estado; haber efectuado actividades políticas continuas durante un año anterior a la fecha de solicitud de registro y demostrar que, como sustentantes de una ideología definida, constituye centro de difusión de la misma; haber celebrado cuando menos en cada uno de los municipios que integran las tres cuartas partes del Estado, una asamblea en presencia de un Juez, Notario Público o Servidor público, acreditado para tal efecto por la Comisión Electoral del Estado; haber celebrado una Asamblea Estatal constitutiva ante la presencia de cualquiera de los funcionarios antes mencionados. El Art. 29 de la Ley electoral establece que, para obtener el registro como PPE, las organizaciones interesadas deberán haber satisfecho los requisitos antes mencionados, presentando para tal efecto su solicitud por escrito ante la Comisión Electoral del Estado, además de la siguiente documentación: Las Actas certificadas o protocolizadas de las asambleas celebradas en ca-

da uno de los municipios y de la Asamblea constitutiva; un ejemplar de su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; y los documentos que acrediten a los titulares de sus Organos de Representación. Dentro del término de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, la Comisión Electoral del Estado resolverá lo conducente. Cuando proceda hará el registro, en el libro respectivo, asentando el número progresivo que corresponda, la fecha del registro y la denominación del PPE. El registro deberá publicarse dos veces en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en algún otro periódico diario que circule en la ciudad. Los PPE sólo podrán participar en las elecciones estatales cuando hayan obtenido su registro por lo menos, con 6 meses de anticipación al día de la elección respectiva.

En cuanto a las prerrogativas de los partidos políticos, el Art. 42 de la Ley Electoral establece que son prerrogativas de los partidos políticos: Tener acceso, durante los procesos electorales, a los medios de comunicación del Gobierno del Estado, previo convenio que establezca las bases para la aplicación de lo señalado en los artículos 43, 44, y 45 de la Ley Electoral; Gozar de la exención de impuestos y derechos que, por sus actividades políticas pudieran causar al Estado y a los municipios; y a los que obtengan el 5% de la votación total del Estado, le será otorgado financiamiento público en los términos estipulados en la Ley Electoral. Las prerrogativas de los partidos políticos en materia de medios de comunicación, tendrán por objeto la difusión de sus bases ideológicas de carácter político, económico y social que postulen, la libre expresión de las ideas (en los términos del Art. 6 de la Constitución Federal y de las Leyes de la materia y la acción que pretendan tomar para realizar sus principios, alcanzar sus objetivos y las políticas propuestas para resolver los problemas del Estado. Corresponderá a la Comisión Electoral del Estado, garantizar a los partidos políticos, la difusión de sus bases ideológicas y las acciones para realizar sus principios en los medios de comunicación del Gobierno del Estado (Art. 44). Ahora bien, el financiamiento público se otorgará conforme a las siguientes bases: La Comisión Electoral del Estado determinará con base en los estudios que realice, el costo mínimo de una campaña electoral para diputado. Esta cantidad será multiplicada por el número de candidatos a diputados de mayoría relativa registrados en los términos de esta Ley para cada elección. El monto que resulte constituirá el financiamiento público a que tendrá derecho cada partido; los partidos políticos recibirán el monto de su financiamiento en tres anualidades, durante los tres años siguientes a la elección: la primera por el 20% del total, la segunda por el 30% y la última por el 50%; en el caso de coaliciones, el financiamiento público se le otorgará a la coalición; y los partidos políticos justificarán anualmente ante la Comisión Electoral del Estado, el empleo del financiamiento público (Art. 46).

Órganos y procedimientos electorales

La Ley Electoral del Estado establece, en su Art. 82, que los Poderes Legislativo y Ejecutivo, los partidos políticos

y los ciudadanos son corresponsables en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral. Sus principios fundamentales son: certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad. El ejercicio de esta función será llevada a efecto por los siguientes organismos electorales: Comisión Electoral del Estado; Comisiones Distritales Electorales; Comisiones Distritales Electorales; Comisiones Municipales Electorales; y Mesas Directivas de Casilla.

La Comisión Electoral del Estado es el organismo autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargado del cumplimiento de las normas constitucionales, las contenidas en la Ley Electoral del Estado, acuerdos propios y demás disposiciones que garantizan el derecho a la organización política de los ciudadanos y, a la vez, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. El Poder Legislativo del Estado designará a los miembros de la Comisión Electoral del Estado que les correspondan, a más tardar el 1o. de marzo del año de la elección. La Comisión deberá quedar e instalada e iniciar sus labores y sesiones a más tardar el día 20 de marzo del propio año. La Comisión Electoral del Estado se reunirá dentro de los primeros veinte días del mes de marzo del año de la elección ordinaria, con el objeto de preparar el proceso electoral. A partir de esa fecha y hasta la culminación de los comicios, sesionará por lo menos una vez al mes. Concluido el proceso electoral, se reunirá cuando sea convocada por su Presidente. La Comisión Electoral del Estado tiene, entre otras, las atribuciones siguientes: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las contenidas en la Ley Electoral; dictar las normas y previsiones administrativas destinadas a hacer efectivas las disposiciones previstas en la Ley Electoral; resolver en los términos de la Ley Electoral el otorgamiento o suspensión del registro de los partidos políticos o suspensión del registro y formular estudios para la división del Estado en distritos electorales en base a criterios poblacionales, socioeconómicos y geográficos; atendiendo a los informes técnicos de la Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores a fin de presentarlos al Titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado.

Las Comisiones Distritales Electorales son los organismos de carácter permanente, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivos distritos electorales, conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado y demás disposiciones legales. En cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Estado, funcionará una Comisión Distrital, con residencia en la cabecera del Distrito. La Comisión Electoral del Estado nombrará a los miembros de las comisiones distritales electorales que le corresponden, a más tardar el día primero de abril del año de la elección. Las Comisiones Distritales Electorales tienen, entre sus atribuciones más importantes las siguientes: Cumplir con los acuerdos que dicte la Comisión Electoral del Estado, nombrar por insaculación a los ciudadanos que deban fungir como escrutadores en las mesas directivas de casilla, entregar a los presidentes de las mesas directivas de casillas las listas nominales de electores, boletas, formas

aprobadas y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, remitir los paquetes de la elección de Gobernador a la Comisión Electoral del Estado, dentro del término de veinticuatro horas, a partir del momento en que obren en su poder, y solicitar el apoyo de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral.

Las Comisiones Municipales Electorales son los Organismos de carácter permanente encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos municipios, conforme a lo estipulado por esta Ley. La Comisión Electoral del Estado nombrará a los miembros de las comisiones municipales electorales, que les corresponden a más tardar el quince de abril del año de la elección. El mismo día, invitará a los partidos políticos registrados que tengan acreditada la existencia y funcionamiento de un Comité Municipal a incorporarse a la Comisión Municipal respectiva. Asimismo, a más tardar el día treinta de abril del año de la elección ordinaria, las comisiones municipales electorales deberán ser instaladas e iniciarán sus funciones y actividades regulares. A partir de esa fecha y hasta el término de los comicios, sesionarán por lo menos una vez al mes. Concluido el proceso electoral sereunirán cuando sean convocadas por el Presidente de la Comisión Electoral.

Las Mesas Directivas de Casilla son los organismos que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo del voto emitido en las secciones en que se dividen los distritos electorales del Estado. El tercer domingo del mes de la elección, la Comisión Electoral del Estado publicará la relación definitiva de las casillas, los lugares señalados para su instalación y los nombres de los funcionarios propietarios y suplentes que las integran.

La calificación electoral

Las comisiones distritales o municipales electorales, sesionarán a las 8:00 horas del domingo siguiente a la elección y efectuarán el cómputo. Son obligaciones de las comisiones electorales: Realizar ininterrumpidamente cada uno de los cómputos hasta que estos concluyan, expedir a los partidos políticos, a los candidatos o a sus representantes, las copias certificadas que soliciten; remitir en todos los casos, a la Comisión Electoral del Estado, la documentación electoral correspondiente y un informe detallado sobre el desarrollo de la elección en su jurisdicción, para los efectos del registro de las constancias de mayoría y asignación; y enviar al Tribunal de lo Contencioso Electoral del Estado, los recursos de queja que se hubieren interpuesto, los escritos de protesta, el informe sobre los mismos y la documentación relativa del cómputo correspondiente. El cómputo de una elección, es el procedimiento por el cual las comisiones distritales o municipales electorales determinan, mediante la suma de los resultados anotados, en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la

votación obtenida en un Distrito Electoral o en un Municipio. Se levantará el acta de cómputo con las copias necesarias, en las formas aprobadas por la Comisión Electoral del Estado, haciendo constar los incidentes; el Presidente y el Secretario, formularán un informe de los escritos de protesta presentados, sometiéndolo a la aprobación de la Comisión correspondiente, el que una vez aprobado, será remitido con los recursos, al Tribunal de lo Contencioso Electoral; firmada el acta de cómputo y el informe sobre las protestas, la Comisión Electoral respectiva, procederá a extender la constancia de mayoría, a quienes les corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral; y formado el paquete electoral del cómputo se remitirá a la Comisión Electoral del Estado, y en su caso, copia de la documentación relativa al Tribunal de lo Contencioso Electoral, cuando se interponga el recurso de queja. Cuando por cualquier causa no se realice el cómputo distrital o municipal se levantará el acta correspondiente y se turnarán los paquetes electorales a la Comisión Electoral del Estado, para que oportunamente ésta resuelva lo que corresponda.

Los candidatos

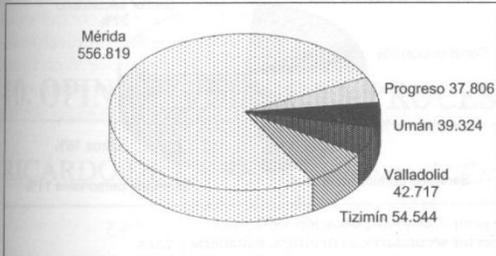
PAN: Ana Rosa Payán Cerverá. Se había perfilado como la mejor carta de Acción Nacional para ocupar la gubernatura de Yucatán, después de dos triunfos electorales consecutivos que la habían convertido en Diputada Federal por el I Distrito Electoral durante las elecciones federales de 1988 y en alcaldesa de Mérida durante la elección local de 1990. Esta candidata fue anunciada en el mes de abril pero se oficializó internamente el 31 de julio en la XXIV Asamblea Estatal del PAN.

PRI: Ing. Federico Granja Ricalde. Personaje con larga carrera política en la que ha ocupado diversos cargos tanto en la administración gubernamental como en la estructura interna del PRI, entre los que destacan: Su periodo de presidente de la Federación Estudiantil Universitaria en 1964, Presidente Municipal de Mérida en el trienio 1976-1978, Delegado del PRI en Durango y Puebla, Representante del gobierno de Yucatán en la metrópoli, Coordinador regional del PRI en Michoacán en 1991, entre otros.

PRD-PT: Dr. Enrique Montalvo Ortega. Fue postulado candidato común del PRD-PT, fue el quien gozando de las simpatías de las dirigencias estatales de ambos partidos, condicionó su aceptación a la candidatura a la creación de una alianza, y en todo momento se reconoció como candidato ciudadano, puesto que no es miembro de ninguno de los partidos que lo postuló.

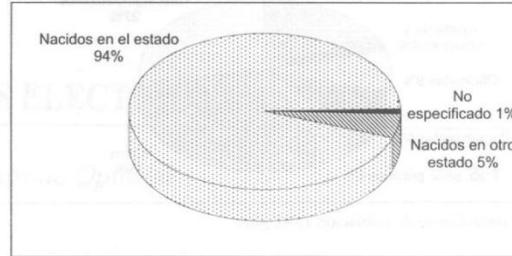
Los otros partidos postularon candidatos sin antecedentes políticos conocidos y que tampoco lograron hacerse notar a lo largo de la contienda, sólo el PPS postuló a José Santos Zacarías Alejo quien ha sido miembro de los partidos PST, PMS, PRD y actualmente del PPS. Fungió como Diputado Estatal en una ocasión por el PST y otra por el PPS.

**Distribución de la población
Municipios con más de 35 mil habitantes**



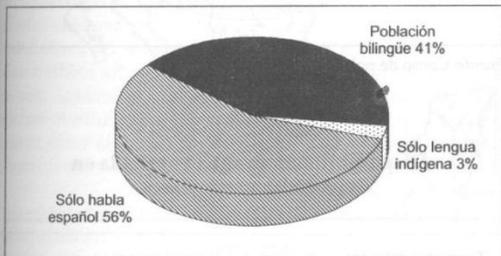
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Migración



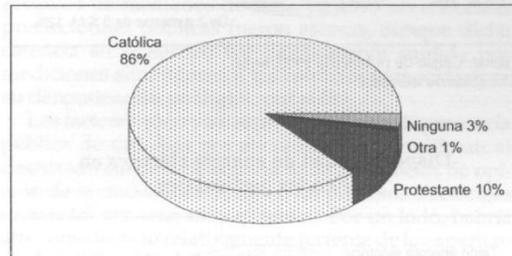
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Lengua indígena
Población de 5 años y más**



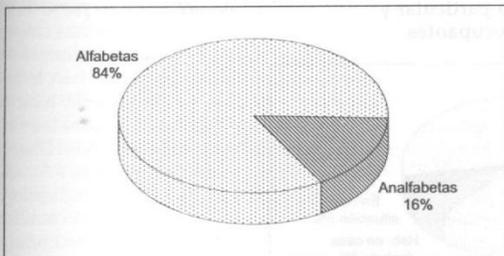
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Religión
Población de 5 años y más**



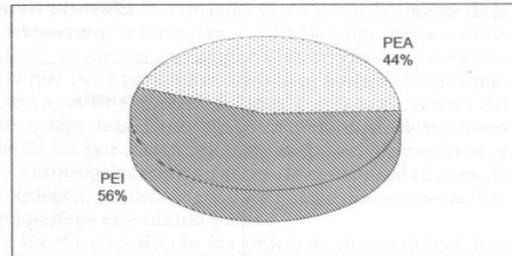
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Nivel de instrucción
Población de 15 años y más**



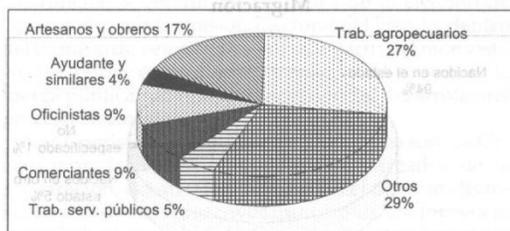
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Población económicamente activa
Población de 12 años y más**



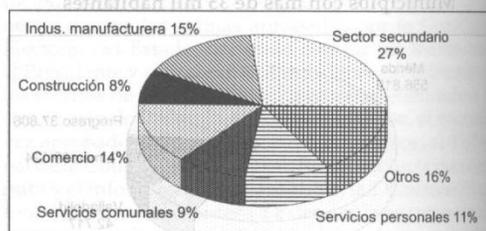
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
PEA: Población económicamente activa.
PEI: Población económicamente inactiva.

Ocupación principal



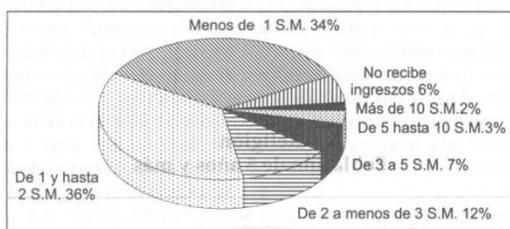
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Sector de actividad



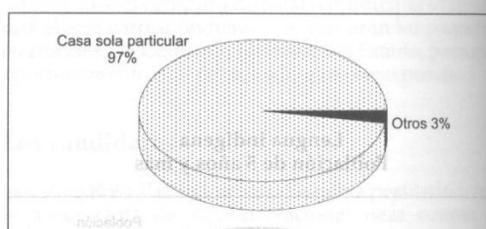
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
Sector secundario: agricultura, ganadería y caza.

Ingresos Población ocupada



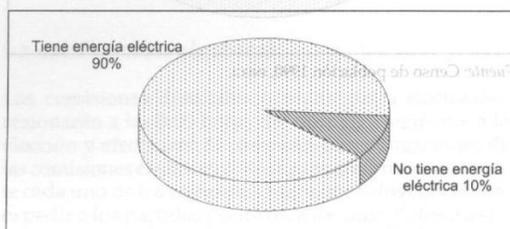
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
S.M.: Salario mínimo.

Tipo de vivienda



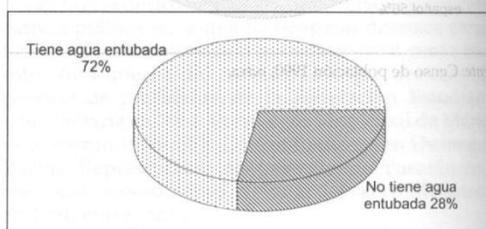
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de energía eléctrica en viviendas particulares



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de agua entubada en viviendas particulares



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Clase de vivienda particular y porcentaje de ocupantes



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

De hecho, un recuento de los estudios preelectorales por encuestas en México que fueron difundidos durante los últimos años permitiría reconocer la precisión de las mayorías de las mediciones realizadas, al cotejar estas con los resultados finales de los procesos electorales celebrados (según el método empleado por Wacziarg).

10. OPINIÓN PÚBLICA Y PROCESOS ELECTORALES EN 1993

RICARDO DE LA PEÑA *Gabinete de Estudios de Opinión*

EL MARCO NACIONAL:
LA OPINIÓN PÚBLICA EN 1993

Diversas encuestas disponibles durante 1993 dan cuenta de la persistencia de un estado general de la opinión pública favorable a la situación nacional previsible y a la gestión presidencial y principales políticas públicas. De hecho, esta vertiente de desarrollo de los estudios por encuesta ha permitido conocer la existencia de un amplio soporte de las mismas emprendidas por el gobierno federal actual durante el primer semestre de 1993.



REPÚBLICA MEXICANA

ESTADOS EN LOS QUE SE REALIZARON ELECCIONES PARA GOBERNADOR

1. Baja California Sur
2. Coahuila
3. Estado de México
4. Guerrero
5. Hidalgo
6. Nayarit
7. Quintana Roo
8. San Luis Potosí
9. Yucatán

Estos resultados se contrastan, en general, con los reportes obtenidos por encuestas de opinión pública realizadas por el Instituto para Radio Red y por Bimás para el periodo de noviembre de 1992 a febrero de 1993. En particular, se observa un nivel de aprobación presidencial de 70% en febrero de 1993, a 74% de octubre de ese año. En general, los reportes obtenidos por encuestas de opinión pública realizadas por el Instituto para Radio Red y por Bimás para el periodo de noviembre de 1992 a febrero de 1993, muestran un nivel de aprobación presidencial de 70% en febrero de 1993, a 74% de octubre de ese año.

reclamo informativo de la sociedad y un elemento que posibilite un acercamiento confiable de las opciones de candidatos que disputan posiciones en un esquema de competencia equitativa.

En México, las limitaciones existentes hasta ahora para una equidad efectiva entre los contendientes y la persistencia de los medios de comunicación en el uso de los medios de información objetiva para la sociedad.

Algunos medios de comunicación se tornan en voceros de opciones políticas que, en este contexto, encuestas resultan, en este contexto, un elemento pre-cambiable e imprevisto, toda vez que, al proporcionar un acercamiento de las opciones reales de los contendientes, impiden la libre especulación de los comunicadores y son asumidas por los protagonistas políticos en general como descripciones del medio dinámico en favor de una causa, la del partido que resulte ganador de acuerdo con la medición realizada.

En general, puede considerarse que durante los procesos electorales locales de 1993 en México las encuestas fueron los grandes ausentes. A diferencia del boom de encuestas públicas ocurrido durante las elecciones federales de 1991 y de la relevante —aunque cuestionada— realización de estos estudios durante los procesos de mediados de 1992, en 1993 las encuestas preelectorales públicas fueron escasas, aunque dicha carencia en ocasiones fue parcialmente suplida por mediciones simultáneas a los comicios (conocidas por su denominación en inglés, *exit polls*).

Los factores que incidieran en esta limitada presencia pública de estudios por encuesta que permitieran al electorado conocer de antemano las tendencias de opinión de la ciudadanía de cara a los procesos electorales locales tal vez sean muy diversos. Por un lado, habría que considerar lo relativamente reciente de la experiencia de publicación de estudios por encuesta previos a las elecciones en nuestro país, debido a las limitaciones de la competencia electoral efectiva y a la falta de proclividad por lo cuantitativo que deriva en un escaso arraigo del recurso a este instrumento; de hecho, si bien pocas, las encuestas previas a procesos electorales locales son hoy en día más numerosas que lo fueron hace apenas un lustro.

Pero, al parecer, también detrás de la falta de encuestas públicas se halla una actitud de rechazo hacia el uso de este tipo de mediciones por parte de los medios de comunicación, que es el resultado de la confluencia de dos factores: por un lado, el costo relativamente de la obtención de información confiable y oportuna por medio de encuestas, en comparación con los costos regulares que tiene para los medios la obtención de información a partir de otras opciones, como es el recurso del reportaje, de la entrevista, o la recuperación de boletines emitidos por instancias interesadas en los procesos, y por el otro, el compromiso que, en una sociedad como la mexicana, implica la publicación de una encuesta. Exploquemos este último punto.

En un país donde las prácticas democráticas han arraigado y los medios de comunicación desempeñan en efecto un papel independiente —y en ocasiones, contrapuesto al poder político—, las encuestas son un

reclamo informativo de la sociedad y un elemento que posibilita un acotamiento confiable de las opciones de triunfo de contendientes que disputan posiciones en un esquema de competencia equitativo.

En México, las limitaciones existentes hasta ahora para una equidad efectiva entre los competidores y la persistencia de vicios en las relaciones entre el poder y los medios deriva, en muchos casos, en la negación del compromiso de información objetiva hacia la sociedad. Algunos medios de comunicación se tornan, así, en voceros de opciones políticas que les favorecen. Las encuestas resultan, en este contexto, un elemento prescindible e indeseado, toda vez que, al propiciar un acotamiento de las opciones reales de los contendientes, impiden la libre especulación de los comunicadores y son asumidas por los protagonistas políticos en general como adscripciones del medio difusor en favor de una causa: la del partido que resulte ganador de acuerdo con la medición realizada.

De hecho, en nuestro país todavía predomina entre muchos grupos partidistas —e incluso entre destacados intelectuales— la interpretación de que las encuestas no reflejan tendencias de la realidad, sino intereses de sus patrocinadores. Ello es, cabe mencionar, resultado tanto del ambiente de desconfianza general prevaleciente en el espacio político mexicano como de la historia reciente de estos estudios.

Dos hechos enturbian primordialmente la credibilidad de las encuestas en México: por un lado, la presencia en el mercado de la investigación en opinión pública de instancias cuyas direcciones se encuentran políticamente alineadas —e incluso comprometidas— con una u otra tendencia, pero que pretenden públicamente representar opciones independientes; por el otro, el recurrente enfrentamiento por parte de quienes publicitan encuestas preelectorales con campañas de desprestigio a las que se suman políticos y periodistas de uno y otro signo que rechazan, no sólo la neutralidad de estudios específicos, sino incluso la pertinencia del instrumento científico en nuestro país, como fue el caso de los cuestionamientos difundidos sobre los estudios previos a las elecciones para gobernador en Chihuahua y en Michoacán en 1992.

Pero no todo es culpa externa al campo, puesto que a lo anterior habría que añadir la falta de atinencia en el tratamiento de datos que ha ocurrido en ocasiones por parte de quienes desarrollan estudios en el campo, derivada de la inexperiencia o del involucramiento de intereses particulares en la interpretación de los resultados, paradigma de lo cual muy bien podría ser la sesgada lectura de resultados de algún estudio que se presentó en ocasión de las elecciones locales en el Estado de México a fines de 1990. Sin embargo, más allá de los cuestionamientos, las limitadas experiencias de medición por encuesta que se han hecho públicas en nuestro país —primordialmente a través de medios impresos— demuestran la existencia de instancias sociales y privadas con la capacidad técnica y humana para llevar adelante estudios serios en la materia que sirvan de guía para la evaluación de comportamientos ciudadanos y de instrumento para el reconocimiento por la sociedad de sus estados de opinión (De la Peña, 1993).

De hecho, un recuento de los estudios preelectorales por encuesta en México que fueron difundidos durante los últimos años permitiría reconocer la precisión de la mayoría de las mediciones realizadas, al cotejar estas con los resultados finales de los procesos electorales celebrados (según el método empleado por Worcester, 1991), única forma de validación externa pertinente, aun reconociendo las limitaciones intrínsecas de los datos oficiales.

EL MARCO NACIONAL: LA OPINIÓN PÚBLICA EN 1993

Diversas encuestas disponibles durante 1993 dan cuenta de la persistencia de un estado general de la opinión pública favorable a la situación nacional prevaleciente y a la gestión presidencial y principales políticas públicas. De hecho, esta vertiente de desarrollo de los estudios por encuesta ha permitido conocer la existencia de un amplio soporte de las reformas emprendidas por el gobierno federal actual durante sus primeros cinco años.

La serie continua más completa, aunque limitada, es la presentada por MORI de México en *Este país*, que cubre todo el periodo con observaciones en cinco de las principales ciudades de la república,¹ y de acuerdo con la cual a lo largo de un año (de octubre de 1992 a octubre de 1993) la popularidad del presidente ha caído desde un nivel de 70% hasta apenas 45%, mientras que el disgusto por la forma de gobernar ha pasado de menos de 20% hasta más de 30%. Por su parte, la calificación sobre la situación económica ha sido oscilante durante este periodo, según la serie en cuestión.

Empero, los datos anteriores —de reducida representatividad en el nivel nacional y de dudosa confiabilidad por los métodos de trabajo empleados— se contraponen con los indicadores disponibles resultantes de encuestas nacionales de opinión de mayor alcance. Así, tomando en los extremos del periodo dos estudios distintos de alcance nacional, se muestra cierto mantenimiento del nivel de aprobación de la gestión presidencial: de 79% medido por el propio MORI para *Excelsior* en febrero de 1993² a 74% detectado por Indemerc-Harris en noviembre de ese año.³

Estos resultados se corresponden, en general, con los reportes obtenidos por otros estudios, entre ellos los realizados por IMOP/Gallup de México para Radio Red y por Bimsa para Stereo Rey y que forman parte de las entregas periódicas de información que dichas empresas realizan a las mencionadas estaciones radiofónicas. Otras opciones informativas por encuesta han tenido acogida en diversos espacios editoriales de reciente aparición. Así, la revista *Voz y voto* ha dado cabida en sus páginas a reportes productos de encuestas en el Distrito Federal —a cargo de la empresa Covarrubias y Asociados, S.C.—⁴ que han permitido disponer de indicadores relativos a diversos aspectos vinculados con lo político-electoral, como son los indicadores sobre credibilidad en las elecciones, el financiamiento de partidos, el conocimiento de órganos electorales, las actitudes frente a la reforma electoral, la fotocredencialización, así como

sobre temas más generales, como las opiniones sobre la gestión presidencial y sobre programas gubernamentales del tipo de Solidaridad.

De igual suerte, el semanario *Etcétera* ha continuado la serie de observaciones periódicas que en la misma entidad capital ha llevado a cabo el Gabinete de Estudios de Opinión, S.C., desde abril de 1990, y que originalmente se publicaban en el suplemento Política del periódico *El Nacional*.⁵ Durante 1993, cuatro estudios de esta serie fueron publicados, en los que se abordaban aspectos tan variados como la percepción de la democracia mexicana, el plebiscito ciudadano en el Distrito Federal y el asesinato del Cardenal Posadas,⁶ observándose de igual manera los indicadores incorporados en estos estudios de manera regular, como son el balance de la situación económica y política prevaleciente, las preferencias partidistas y la opinión sobre la labor del presidente.

Con menor rigor profesional, la empresa Prospéctica, S.C., difunde en la sección Con ciencia del periódico *El Financiero* los resultados de sondeos que generalmente cubren la entidad capital, con entrevistas realizadas de acuerdo con un método de cuotas cuestionable.

De igual suerte, la revista *El Cotidiano* ha publicado de manera esporádica estudios por encuesta, de desigual alcance y calidad, pero que vienen a sumarse a las distintas aportaciones destacables en el campo.⁷

Recientemente, al conjunto de medios impresos que presentan información por encuesta se ha venido a sumar el proyecto periodístico capitalino *Reforma* —relacionado con el periódico regiomontano *El Norte*—, que en uno de sus primeros números difundió los resultados de una amplia encuesta en siete ciudades del país —concreción del enlace operativo de diversos medios—,⁸ y en cuyo suplemento enfoque se presentarán los resultados de sondeos de opinión realizados por el mismo periódico.

El tema de la sucesión presidencial fue asimismo materia de diversas encuestas, entre las que destaca la realizada en junio de 1993 en el Distrito Federal por el Instituto Mexicano de Opinión Pública, A.C.,⁹ y que, a pesar de la escasa seriedad en el tratamiento de los datos, mereció una referencia en primera plana en la edición internacional del *Miami Herald*.

La experiencia del plebiscito en el Distrito Federal, convocado por un grupo de representantes de la ciudadanía y realizado el 21 de marzo de 1993, fue no solamente ocasión para la aplicación de una gran cantidad de encuestas —cerca de una decena previas y al menos dos simultáneas fueron publicadas en esta ocasión—,¹⁰ sino también para la aproximación más analítica al hecho.

Si todas las encuestas coincidían en las tendencias del voto, después el centro de atención se fijó en las diferencias entre los estudios con respecto a los niveles de conocimiento y en la caracterización de perfiles y actitudes de la población con respecto a los asuntos materia del plebiscito. Incluso, varias encuestas exploraron variaciones en opiniones determinadas por el contexto informativo disponible por los entrevistados, descubriendo sesgos implícitos en la formulación de las preguntas.

En contraparte a los anteriores avances, medios impresos que se habían destacado por aportar a sus lectores información producto de encuestas dejaron de lado esta práctica durante 1993. Tal es el caso del periódico *El Nacional*, en proceso de privatización, y de la revista mensual *Nexos*, que al actualizar sus contenidos y presentación, suprimió su sección encuestal.

Desde luego, detrás de los estudios mencionados se advierten virtudes y defectos. Entre los aspectos positivos destaca la disposición pública de series de observaciones que, aunque limitadas, rebasan el mero enfoque fotográfico hacia la búsqueda de detección de tendencias. Entre las carencias, la persistencia en muchos casos de limitaciones en métodos de trabajo, como demuestra el recurso a muestreos por cuotas o aproximaciones en la vía pública, de dudosa confiabilidad estadística.

A este respecto, es digno de mencionarse la existencia de prejuicios infundados relativos a los métodos pertinentes para la exploración por encuesta de las opiniones de la ciudadanía mexicana y que sirven para justificar prácticas que no necesariamente resultan las más exitosas para la investigación cuantitativa de la opinión pública; entre ellas destaca la repetición del mito de que los mexicanos somos diferentes de los ciudadanos de otras latitudes, de manera que resultaría difícil conseguir declaraciones sinceras en los hogares de los entrevistados, cuando los datos disponibles muestran —más allá de la demostrable precisión lograda por estudios efectuados en hogares— que la mayor parte de los entrevistados afirman no tener temores de manifestar sus ideas políticas. Esta presunción sobre la existencia de miedos del mexicano de responder a preguntas sobre asuntos políticos ha sido llevada ocasionalmente a extremos, negando incluso la posibilidad del conocimiento mismo de intenciones de voto mediante encuesta. Tal vez detrás de las decisiones de diversos grupos de investigación en la materia con respecto a las modalidades de muestreo y de entrevista se encuentre la creencia en estos mitos, o tan sólo el apoyo en ellos como elemento justificador para utilizar métodos de trabajo que implican mayores facilidades operativas y menores costos, en detrimento de una calidad demandable, resultante del recurso a estrategias de trabajo más rigurosas (con respecto a cuestiones de método, puede consultarse a Noelle, 1970).

ENCUESTAS Y ELECCIONES LOCALES EN 1993

El centralismo con el que se ha desarrollado nuestro país se refleja en la escasa cobertura que los medios capitalinos dieron por medio de encuestas a los procesos electorales locales realizados durante 1993. A la amplia cobertura mediante este tipo de instrumentos que tuvo un proceso extralegal como el plebiscito podría contraponerse la precaria información por encuesta sobre las elecciones en los estados.

Son, por lo tanto, contados los estudios disponibles; pero en el recuento de éstos se advierte una transformación importante en la estrategia de información, eludiéndose la alternativa de presentar estudios preelec-

torales en aras de dar cabida a encuestas simultáneas. De igual suerte, la notable cobertura por encuesta anteriormente brindada por los medios impresos de procesos electorales estatales prácticamente desaparece, dándose una creciente tendencia a la aportación de resultados casi inmediatos, producto de estudios simultáneos, difundidos por medios electrónicos.

De este modo, varias de las elecciones locales realizadas carecieron totalmente de cobertura por encuesta en los medios nacionales. Tal fue el caso de Baja California Sur, cuyo resultado fue inesperado para muchos, al carecerse de cualquier medición previa que advirtiera sobre la tendencia a un práctico empate, y donde la disposición de encuestas públicas habría sido un recurso inigualable para corroborar la pretendida existencia de tendencias al voto diferenciado para gobernador y alcalde.

Otros casos no cubiertos por los medios de alcance nacional fueron las elecciones de Quintana Roo e Hidalgo,¹¹ cuya realidad de reducida competencia las hizo poco atractivas para estos medios y, en consecuencia, los mismos carecieron de financiamiento para estudios mediante encuesta. De igual suerte, no se cuenta con estudios completos difundidos previamente a las elecciones para gobernador en San Luis Potosí y en el Estado de México, lo que parece reflejar más claramente la mencionada tendencia a la reducción del interés de los medios por disponer de indicadores productos de encuestas preelectorales.

Para Guerrero se contó con una encuesta previa a los comicios, realizada por el Gabinete de Estudios de Opinión, S.C., para *El Nacional*,¹² que arrojó un resultado próximo al oficial, con un error medio de 4 puntos, reducido si se considera la complejidad territorial del estado.

Los procesos electorales de mediados de año en el Estado de México y en el de Nayarit fueron cubiertos mediante encuestas simultáneas entre electores, realizadas por la empresa Opinión Profesional, S.A. de C.V. para diversos patrocinadores, y se obtuvieron resultados extraordinariamente similares a los oficiales según el reporte de la propia empresa investigadora.¹³

En Coahuila, nuevamente Opinión Profesional, S.A. de C.V. fue la empresa encargada de realizar una encuesta entre electores, la cual arrojó un resultado que sobrestima en 5 puntos la distancia entre la primera y la segunda fuerzas políticas.¹⁴

Finalmente, en Yucatán la encuesta simultánea a cargo de la misma empresa tuvo un resultado más preciso, aunque ahora se subestimaría la distancia entre los dos primeros lugares: si la encuesta dio 58% para el PRI y 41% para el PAN, los datos oficiales apuntaron 60% para el PRI contra 38% para el PAN.¹⁵ Empero, la estimación del resultado de la empresa investigadora en Mérida indicó una ventaja del panismo que no fue ratificada por los cuestionados cómputos oficiales, pero que sí estaba de acuerdo con la resolución fáctica final de la diferencia en torno a esta alcaldía. Hay que mencionar asimismo que la estrecha distancia en votos entre ambas fuerzas coloca las diferencias entre estimación por encuesta y resultado oficial en los márgenes estadísticos de error.

Se debe precisar que, para Yucatán, se dispuso de estimaciones previas a los comicios que fueron retomadas

por la prensa capitalina, las cuales correspondían a las mediciones efectuadas dos y un mes antes de los comicios por *El Norte* conjuntamente con el diario *Noticias* de Yucatán, y que mostraron la existencia de intenciones de voto que favorecerían al candidato priista sobre su contrincante de Acción Nacional por márgenes de 3 a 1, aunque con un elevado porcentaje de indecisos.

Este somero recuento, no necesariamente exhaustivo, muestra la reducida presencia de la investigación por encuesta en el seguimiento de los procesos electorales locales de 1993. De hecho, puede afirmarse que, tras los cuestionamientos del instrumento durante el año previo, se detecta la práctica desaparición de estudios preelectorales por encuesta en los medios impresos. Ello podría ser consecuencia de la confluencia de limitaciones financieras de los propios medios, del retiro de algunas empresas importantes de estas prácticas de medición y, eventualmente, de lógicas que rebasan la mera relación entre medios y empresas investigadoras.

ENCUESTAS Y REFORMA ELECTORAL

Por lo demás, en este sentido también parece ubicarse la novedosa legislación en la materia en el nivel federal.¹⁶ Esta normatividad representa un avance en algunos puntos, aunque en otros refleja una voluntad de control informativo fuera de lugar si lo que se pretende es una requerida transparencia en la información electoral para su difusión.

El punto más plausible de la reforma es la eliminación de toda referencia prohibitiva sobre la realización de estudios preelectorales, estableciéndose en la fracción 4 del artículo 190 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales solamente la restricción de "publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto conocer las preferencias electorales de los ciudadanos" durante los ocho días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de casillas, extendiendo el plazo en cuestión en tres días. Esta disposición revisada podría dar lugar, en todo caso, solamente a un espacio mayor para los rumores, como afirma el presidente de IMOP/Gallup de México, y resulta contraria al derecho a la información de los ciudadanos mexicanos.

De igual forma, la nueva legislación implica el establecimiento de un trato desigual entre informadores que fundan sus opiniones en subjetividades e investigaciones que pretenden, desde una perspectiva científica, aportar elementos para el reconocimiento de los estados de opinión prevaletentes, como mencionó atinadamente Ricardo Vernón, de Opinión Profesional, S.A. de C.V.¹⁷

En contrapartida a los anteriores puntos de avance relativo, la reforma aprobada establece una serie de procedimientos que otorgan al director general del IFE facultades extraordinarias en materia de encuestas que atentan contra la lógica de libre concurrencia en el ámbito de la investigación, restringen la transparencia informativa en asuntos electorales y la disposición pública de elementos evaluativos de las encuestas que se difunden.

Así, un primer punto que hay que considerar al respecto es el relativo a la difusión de estudios sobre asuntos electorales. En la nueva normatividad se demanda a quienes lo soliciten u ordenen "desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección" la entrega de "copia del estudio completo al director general del instituto" (artículo 190, fracción 3 del citado código), no estableciendo especificación alguna con respecto al significado de "estudio completo" y permitiendo que éste quede en manos de una sola persona, sin promover la adopción de un mecanismo que dé público acceso garantizado a los estudios originales a todos los interesados.

Asimismo, en la reforma se establece que el director general del instituto podrá "ordenar, cuando lo estime conveniente, la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada" y que "los resultados de dichos estudios sólo podrán ser difundidos previo acuerdo del Consejo General".

Lo referido implica, desde luego, un adecuado control de la divulgación de los datos que arrojen los estudios en cuestión, dado su patrocinio directo por la autoridad electoral, pero deja a la irrestricta discrecionalidad de una persona la resolución sobre qué instancias han de encargarse de llevar a cabo tales estudios, con qué costos y en qué condiciones. Frente a ello, se sugiere el establecimiento de probados mecanismos de regulación institucional que garanticen condiciones idóneas tanto en los aspectos técnicos como en los financieros para la contratación de estos estudios, excluyéndose legítimamente a agencias carentes de experiencia o de condiciones para la correcta operación de los mismos y dotando de absoluta transparencia la asignación de estos estudios mediante el recurso a la licitación pública de los contratos.

Lo anterior permitiría eludir, mediante una regulación precisa, opciones de selección discrecional que promoverían suspicacias que observan, detrás de la elección de determinado proveedor, la imposición de opciones políticamente alineadas, lo que restaría credibilidad a los estudios y daría pie a conflictos que eventualmente podrían derivar en cuestionamientos del uso del instrumento mismo de conocimiento o de la mecánica de contratación de los estudios por parte de la autoridad electoral.

RUMBO A LAS ELECCIONES FEDERALES

A la próxima elección presidencial se arriba así con un campo consolidado de investigación en opinión pública que, a pesar de lo limitado de sus recientes manifestaciones, ha logrado la acumulación de una experiencia importante en materia de sondeos preelectorales y simultáneos a elecciones, pero que habrá de enfrentar novedosos y variados retos, algunos producto de requerimientos de los propios estudios y otros derivados de la vinculación entre agencias investigadoras y medios.

Entre los retos internos que se afrontarán, destaca la necesidad de disponer de información oportuna, con

cobertura efectivamente nacional y aportación de indicadores relevantes para la evaluación de la decisión del sentido del voto ciudadano.

En el plano de las relaciones con los medios, a las exigencias de transparencia en los vínculos entre instancias investigadoras y partidos se suma la necesidad de hacer frente a los esperables cuestionamientos a la seriedad de los estudios y a la viabilidad del instrumento como guía para el reconocimiento de estados de opinión.

En ello, un papel primordial desempeñará la eliminación de prácticas de investigación que implican el recurso fácil a métodos poco rigurosos de observación, adoptando cabalmente estrategias científicas de trabajo que permitan la disposición pública de indicadores confiables que sirvan de orientadores fidedignos para protagonistas políticos y población en general sobre los estados de la opinión pública y las intenciones de sufragio de la ciudadanía.

Notas

¹ Esta serie corresponde a levantamientos quincenales de información en el Distrito Federal, Monterrey, Guadalajara, Tijuana y Mérida, cada uno comprendiendo alrededor de 325 entrevistas personales en vía pública, realizadas por MORI de México para *Este país* (y también, en las primeras encuestas de esta serie, para el noticiario *Para Empezar*).

² Encuesta realizada por MORI de México para *Excelsior*, comprendiendo 1 471 entrevistas personales en domicilios, distribuidas en 59 municipios, seleccionadas (según el reporte de Miguel Basáñez) conforme a un muestreo aleatorio por conglomerados y levantadas entre el 29 de enero y el 9 de febrero de 1993 y publicadas el 27 y 28 de febrero del mismo año.

³ Encuesta de Indermerc-Louis Harris para la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, realizada del 19 al 22 de noviembre de 1993 y difundida por diversos medios el 26 de noviembre de dicho año, sin especificar el tamaño ni las características de la muestra.

⁴ Los reportes que presenta *Voz y voto* parten de encuestas mensuales que comprenden cada una 600 entrevistas entre población de 17 años de edad y más residente en la entidad capital, seleccionada conforme a un muestreo estratificado con asignación proporcional que toma como unidades primarias de muestreo las áreas geoestadísticas básicas conformadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del gobierno federal.

⁵ Esta serie está formada por encuestas periódicas que comprenden 800 casos cada una, entre población de 18 años de edad y más residente en el Distrito Federal, seleccionada conforme a un muestreo por conglomerados que parte de la segmentación del territorio de la entidad en 200 zonas.

⁶ Otra encuesta abordó la opinión sobre este suceso en la ciudad de Guadalajara, donde ocurrió el asesinato. Con 405 entrevistas personales en vía pública, dicha encuesta fue realizada del 6 al 9 de agosto de 1993 por el Centro de Estudios de Opinión de la Universidad de Guadalajara y publicada por *Este país* en el número 30 de septiembre de 1993.

⁷ Entre otras, esta revista ha publicado un estudio de Juan Reyes del Campillo y Verónica Vázquez en el distrito 27 del Distrito Federal, basado en una encuesta de 600 entrevistas autoaplicadas, seleccionadas mediante un muestreo por conglomerados, aplicada por GEO en noviembre de 1992 y publicada en el número 54, mayo de 1993; y un estudio de Murilo Kuschick sobre la sucesión presidencial, realizado en julio de 1993 y que comprendió 300 entrevistas en vía pública, difundido en el número 58, octubre-noviembre de 1993.

⁸ *Reforma* publicó en el número del 21 de noviembre de 1993 los resultados de una encuesta levantada entre el 1 y el 8 de

noviembre de 1993 que consideraba un total de 3 400 observaciones, realizadas en el Distrito Federal y en Puebla por el equipo de campo del propio periódico; en Monterrey y Saltillo, así como en Mérida, por *El Norte*; en Hermosillo por *El Imparcial*; y en Guadalajara por *Siglo XXI*. En esta encuesta se abordan temas tan variados como la calificación de la gestión presidencial, la limpieza electoral y las preferencias por candidatos del PRI y del PAN. Esta publicación marca un hito, al aglutinar por primera vez a diversos diarios para obtener una cobertura diversa del territorio nacional, que continúa los esfuerzos de enlace llevados adelante por *El Norte* en los últimos años. Empero, adolece de muchas deficiencias en cuanto a método de trabajo, al adoptar un muestreo "del tipo no probabilístico", con entrevistas en vía pública, que es cuestionado por este autor en un artículo publicado en *Etcétera*, núm. 27, 23 de diciembre de 1993.

⁹ Realizada en junio de 1993, esta encuesta comprendió 1 100 casos, seleccionados conforme al método de cuotas, que otorgaron 35% de preferencias a Camacho Solís, 26% a Aspe y 23% a Colosio, aunque los cargos directivos de la empresa pronosticaron la candidatura de Colosio, hecho que destacó el periódico estadounidense.

¹⁰ Entre las encuestas difundidas en dicha ocasión destacan el estudio del Centro de Estudios de Opinión Pública para *Macrópolis*, que comprendió 330 entrevistas levantadas en diciembre de 1992, conforme a un método de rutas aleatorias y que fue publicada en el número 53 de dicha publicación el 11 de marzo de 1993; la de MOP de México para *Este país y Para empezar*, con 318 entrevistas personales en vía pública en cinco ciudades del país, levantadas durante enero de 1993 y difundidas en el número 24 de la citada revista, de marzo de 1993; la de MOP, con 1 100 entrevistas por cuotas, difundida por *El Financiero* del 21 de enero al 2 de febrero de 1993.

A las optimistas evaluaciones anteriores se contraponen los estudios a cargo de GEO para *Etcétera*, como parte de la serie de encuestas que realizó esta empresa en el Distrito Federal, que comprendía 800 observaciones seleccionadas conforme a un muestreo por conglomerados, realizadas entre el 5 y el 8 de marzo y publicada en el número 7 de dicha revista, del 18 de marzo de ese año; y la de Opinión Profesional, S.A. de C.V., publicada en *El Universal* del 16 de marzo de 1993 y levantada tres días antes. Ambas encuestas mostraron el reducido conocimiento efectivo de la convocatoria por la ciudadanía.

Con respecto a las encuestas simultáneas al plebiscito, la más difundida fue la realizada por Pearson, S.A. de C.V. para Radio Centro, que arrojó una estimación correcta de alrededor de 300 000 votantes, sobrestiman en 3.5 puntos las respuestas favorables a la creación del estado 32 y atinando en la medición de las otras dos preguntas (sobre la elección de gobernante y la constitución de un poder legislativo local). Igualmente precisa resultó la encuesta simultánea de GEO para *Etcétera*, con 1 722 observaciones a votantes en esta consulta, la cual fue difundida inicialmente por *El Día* el 23 de marzo y publicada íntegramente en el número 8 del citado semanario dos días después, en la que se destaca el carácter privilegiado conforme el ingreso familiar y la escolaridad de los concurrentes a la consulta.

¹¹ Se dispone de una encuesta previa a dichas elecciones sobre las preferencias electorales de los hidalguenses, realizada por el Centro de Estudios de Población de la División de Investigación

Científica de la Universidad Autónoma de Hidalgo, coordinada por Pablo Vargas, que comprendió 1 201 entrevistas realizadas conforme a un "muestreo estratificado, polietápico y por cuotas".

¹² Levantada del 13 al 15 de febrero, esta encuesta comprendió 800 entrevistas en hogares con ciudadanos seleccionados conforme a un muestreo por conglomerados. Sus resultados fueron difundidos por el diario patrocinador el 19 de febrero de 1993.

¹³ De acuerdo con el reporte de Opinión Profesional, S.A. de C.V. en *Época*, número 110, del 12 de julio de 1993, las diferencias entre las estimaciones electorales de las encuestas y los resultados oficiales resultan marginales, tanto en el caso de la elección de gobernador de Nayarit como en la de gobernador del Estado de México. El patrocinio de estos estudios se atribuyó en dicha publicación a Corporación Mexicana de Radiodifusión (Estado de México), Editores ABC (Estado de México), *Época*, Núcleo Radio Mil, Radiofónica de Nayarit y Televisa.

¹⁴ Ésta es la primera encuesta patrocinada simultáneamente por las dos empresas privadas de televisión: tanto Televisa como Televisión Azteca disponen así de una única empresa en común que proporciona el servicio de medición por encuesta de tendencias durante la jornada electoral.

¹⁵ Nuevamente, esta encuesta fue difundida tanto por Televisa como por Televisión Azteca, aunque hay que mencionar que los datos presentados por cada una de estas cadenas difirieron un punto porcentual entre sí, conforme fue reportado el día de la elección —el 28 de noviembre— en las transmisiones especiales que con motivo de estas elecciones realizaron las dos empresas.

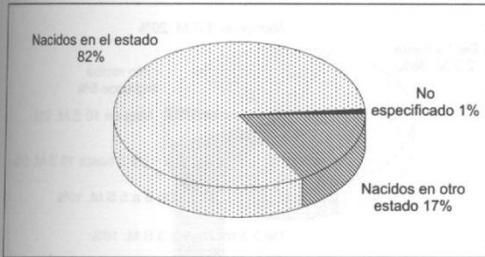
¹⁶ Reforma comentada por el autor en dos de sus colaboraciones regulares para el semanario *Etcétera* —cuyo contenido se retoma en el ensayo "Reglamentar las encuestas electorales"—, publicado en el número 5, del 4 de marzo de 1993; y "Las encuestas en la reforma electoral", en el número 31, del 2 de septiembre de 1993.

¹⁷ Comentarios en *Voz y voto*, número 9, noviembre de 1993, donde también aportaron sus puntos de vista Ana Cristina Covarrubias (de Covarrubias y Asociados, S.C.) y María de las Heras (de la empresa Investigaciones sobre Opinión Pública). Estos comentarios posteriores a la reforma se suman a los expresados previamente a las modificaciones legales por la propia Covarrubias, Miguel Basáñez (como presidente de Prospectiva Estratégica, A.C.) y Calderón Alzati (por la Fundación Arturo Roseblueth) en una mesa redonda convocada y difundida por *Este país* en el número 29, de agosto de 1993.

Bibliografía

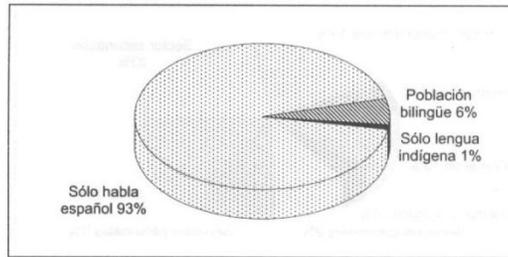
- Noelle, Elisabeth (1970), *Encuestas en la sociedad de masas*, Madrid, Alianza Editorial, El libro de bolsillo 234.
- Peña, Ricardo de la (1993), *Mexican public opinion research*, Occasional Papers in Latin American Public Opinion Research, Center for Latin American and Caribbean Studies and The Roper Center for Public Opinion Research, The University of Connecticut, Storrs, CT.
- Worcester, Robert M. (1991), *British Public Opinion*, Cambridge, Ma., Institute of Contemporary British History, Basil Blackwell.

Migración interna



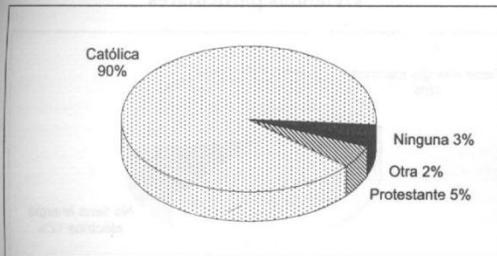
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Lengua indígena
Población de 5 años y más**



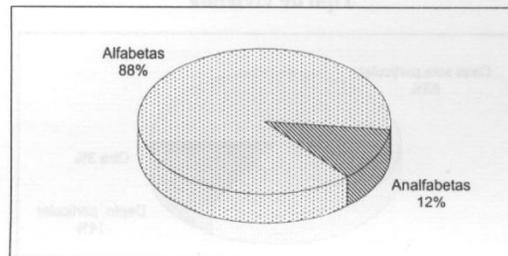
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Religión
Población de 5 años y más**



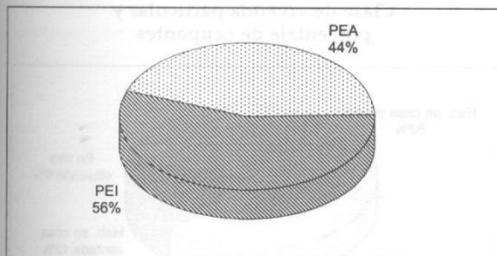
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Nivel de instrucción
Población de 15 años y más**



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

**Población económicamente activa
Población de 12 años y más**



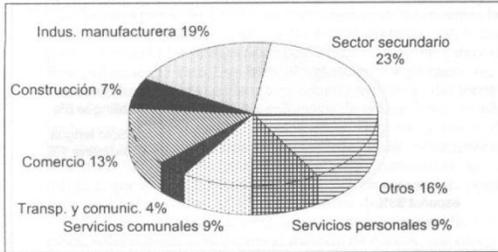
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
PEA: Población económicamente activa.
PEI: Población económicamente inactiva.

Ocupación principal



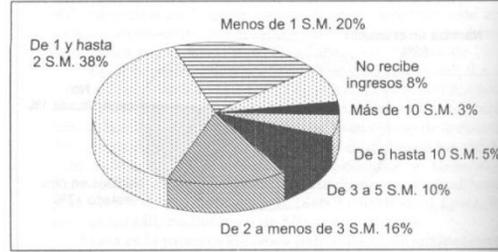
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Sector de actividad



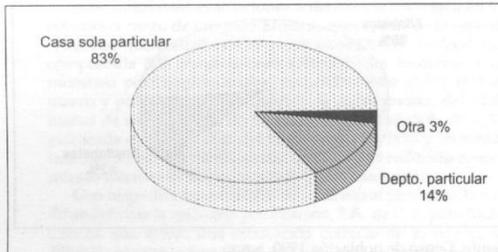
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
Sector secundario: agricultura, ganadería y caza.

Ingresos Población ocupada



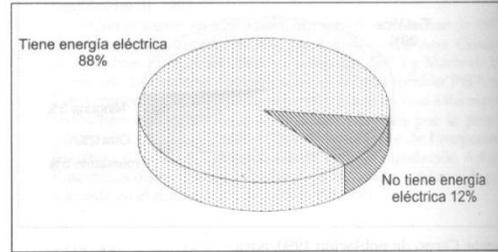
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.
S.M.: Salario mínimo.

Tipo de vivienda



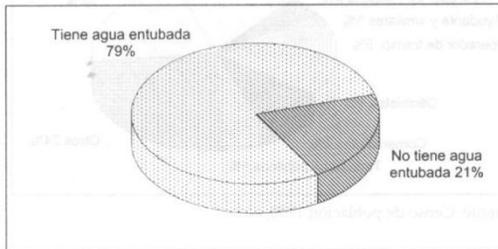
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de energía eléctrica en viviendas particulares



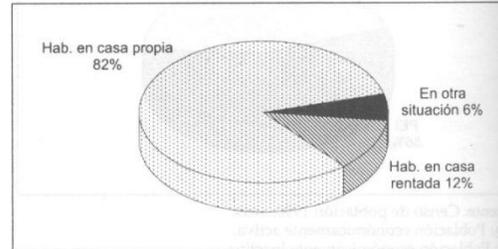
Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Disponibilidad de agua entubada en viviendas particulares



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

Clase de vivienda particular y porcentaje de ocupantes



Fuente: Censo de población 1990, INEGI.

UPRI: CAMBIOS DE DIRECCIÓN, ASAMBLEA NACIONAL Y ELECCIÓN DE SU CANDIDATO PRESIDENCIAL

RICARDO ESPINOSA TOLEDO *del 14 de mayo de 1993*

IV. LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN 1993

En 1993, el sistema de partidos políticos en Chile experimentó cambios significativos. El Partido Radical (UPRI) se convirtió en el partido más votado en las elecciones parlamentarias, lo que le permitió ganar la presidencia de la Cámara de Diputados. Este resultado fue una sorpresa para muchos analistas políticos, ya que el UPRI había sido considerado como un partido de nicho. Su éxito se debió a una combinación de factores, incluyendo su plataforma política clara y su capacidad para atraer a votantes que se sentían descontentos con el sistema político tradicional.

El UPRI se presentó como un partido que buscaba un cambio radical en la política chilena. Su programa incluía la implementación de reformas económicas y sociales, así como la promoción de la participación ciudadana. Durante la campaña, el partido destacó su compromiso con la justicia social y la transparencia en el gobierno. Estos mensajes resonaron fuertemente entre los electores, especialmente entre aquellos que buscaban una alternativa a los partidos tradicionales.

La victoria del UPRI en las elecciones de 1993 marcó el inicio de una nueva era en la política chilena. El partido se convirtió en el principal oponente del gobierno de la Concertación, liderado por Aylwin. Esta confrontación política se reflejó en el debate sobre el futuro del país, incluyendo temas como la reforma constitucional y la descentralización del poder.

El UPRI se convirtió en el partido más votado en las elecciones parlamentarias de 1993, lo que le permitió ganar la presidencia de la Cámara de Diputados. Este resultado fue una sorpresa para muchos analistas políticos, ya que el UPRI había sido considerado como un partido de nicho. Su éxito se debió a una combinación de factores, incluyendo su plataforma política clara y su capacidad para atraer a votantes que se sentían descontentos con el sistema político tradicional.

El UPRI se presentó como un partido que buscaba un cambio radical en la política chilena. Su programa incluía la implementación de reformas económicas y sociales, así como la promoción de la participación ciudadana. Durante la campaña, el partido destacó su compromiso con la justicia social y la transparencia en el gobierno. Estos mensajes resonaron fuertemente entre los electores, especialmente entre aquellos que buscaban una alternativa a los partidos tradicionales.

UN PARTIDO QUE NO ACABA DE TRANSFORMARSE

El UPRI se convirtió en el partido más votado en las elecciones parlamentarias de 1993, lo que le permitió ganar la presidencia de la Cámara de Diputados. Este resultado fue una sorpresa para muchos analistas políticos, ya que el UPRI había sido considerado como un partido de nicho. Su éxito se debió a una combinación de factores, incluyendo su plataforma política clara y su capacidad para atraer a votantes que se sentían descontentos con el sistema político tradicional.

El UPRI se presentó como un partido que buscaba un cambio radical en la política chilena. Su programa incluía la implementación de reformas económicas y sociales, así como la promoción de la participación ciudadana. Durante la campaña, el partido destacó su compromiso con la justicia social y la transparencia en el gobierno. Estos mensajes resonaron fuertemente entre los electores, especialmente entre aquellos que buscaban una alternativa a los partidos tradicionales.

El surgimiento de nuevas entidades de la vida política

El surgimiento de nuevas entidades de la vida política en Chile en 1993 fue un fenómeno notable. Este proceso reflejó el deseo de los ciudadanos de tener una mayor participación en el sistema político y de ver representados sus intereses. Nuevos partidos y movimientos políticos surgieron, cada uno con su propia plataforma y visión del futuro del país.

Estos nuevos actores políticos contribuyeron a enriquecer el debate público y a desafiar a los partidos tradicionales. Su presencia en el escenario político demostró que había un amplio espectro de opiniones y demandas entre los ciudadanos. Este fenómeno también indicó un nivel de dinamismo y apertura en el sistema político que era necesario para abordar los desafíos que enfrentaba Chile en esa época.

1. PRI: CAMBIOS DE DIRECCIÓN, ASAMBLEA NACIONAL Y ELECCIÓN DE SU CANDIDATO PRESIDENCIAL

RICARDO ESPINOZA TOLEDO *UAM-Iztapalapa*

En este trabajo nos interesa identificar algunos elementos y analizar ciertos aspectos que nos permitan caracterizar las novedades en el comportamiento de los líderes del PRI a partir de 1988. Lo haremos en la medida en que estos elementos se relacionen directamente con el ejercicio del poder. Dicho de otra manera, estudiaremos la nueva concepción del liderazgo en el PRI como una forma de caracterizar los cambios en la naturaleza del sistema. No se trata, pues, de un balance de la actividad del PRI, ni de un balance del sexenio.

Debemos dejar asentadas ciertas precisiones antes de avanzar: primero, el estudio del liderazgo no puede dejar de lado el tema de las élites o grupos de poder, pues uno y otros se presuponen. Segundo, partimos del supuesto de que el nuevo grupo en el poder se caracteriza por ser, a la vez, unido y poco permeable; es unido, porque comparte muchos años de experiencias comunes y posee una cohesión ideológica que lo identifica dentro de la heterogeneidad del PRI; es poco permeable (que no impermeable), porque casi todos ellos han hecho su carrera política dentro del PRI y controlan el acceso a posiciones de poder dentro del gobierno, lo cual no niega cierta diversidad, disputas, rivalidades y competencia interna sino que, por el contrario, las supone; en tiempos de sucesión presidencial —como el que hoy vivimos—, todo eso aparece más claramente. Otra precisión tiene que ver con una hipótesis implícita en nuestra reflexión. La plantearemos de la siguiente manera: seguramente, la forma de reclutamiento determina el comportamiento de los líderes; es decir, la manera en que se construyen los liderazgos (y no únicamente dentro del PRI) determina o, más bien, predetermina la distribución del poder, la representatividad de los grupos, sus márgenes de acción y el tipo de discurso y de decisiones políticas que los líderes pueden procesar.

Hechas estas aclaraciones, podemos adelantar que el tema de nuestro estudio responde a las siguientes preguntas: ¿Puede hablarse de un nuevo concepto de liderazgo en la acción del PRI? ¿Qué permanece igual y cuáles son sus consecuencias en las relaciones internas de poder? ¿Cuáles son las transformaciones novedosas y sus implicaciones políticas? ¿Cuál es el margen de acción política del nuevo candidato presidencial?

Un análisis de las acciones de los sectores que integran el PRI y de las declaraciones de sus dirigentes más importantes durante el último sexenio indica que la situación de este partido y de sus dirigentes es la siguiente: 1) el PRI encuentra serias dificultades para transformarse; 2) el liderazgo de nuevo tipo que ha emergido en ese partido no acaba de realizarse, y 3) el candidato presidencial para el sexenio 1994-2000 tiene márgenes de acción más estrechos que sus antecesores.

Dividiremos nuestro ensayo en dos partes: "Un partido que no acaba de transformarse" y "Un nuevo liderazgo que no acaba de emerger".

UN PARTIDO QUE NO ACABA DE TRANSFORMARSE

Una reflexión acerca de la nueva concepción del liderazgo político en la élite priista modernizadora conduce al análisis previo de la situación actual del PRI. ¿En qué medida han influido el nuevo discurso y las transformaciones visibles de la acción y la organización del Estado sobre el comportamiento de la élite partidista y de sus bases electorales? Sin duda, las nuevas necesidades han empujado al diseño de nuevas políticas públicas. Pero la realidad del partido no puede ser aprehendida si no se precisa, al mismo tiempo, cuál es la vigencia de lo antiguo, que, según puede observarse, sigue teniendo una fuerza decisiva.

Las nuevas necesidades, la nueva política

Dentro y fuera del PRI se acepta, como hecho indiscutible, la presencia de una nueva realidad social y política. Si bien ésta tiene que ver directamente con los cambios en la relación mundial de fuerzas y en la "globalización de la economía", el aspecto fundamental está dado por la evolución de una sociedad que demanda nuevas y mejores instituciones y cuya inconformidad contra las añejas injusticias sociales se empezó a traducir en una

pérdida de credibilidad de los gobernantes, así como en votos de sanción contra el sistema establecido. Los cambios en la forma de concebir el ejercicio del poder se imponían ineludibles. Tres de ellos ilustran lo que hemos sugerido como nueva política: la crítica al Estado "populista", la autolimitación constitucional de la función presidencial y la introducción del concepto de productividad como elemento regulador de las relaciones obrero-patronales.

Del Estado populista al Estado estratega

La crítica al Estado surgido de la revolución se centra en la idea de que se trata de un Estado populista, paternalista, grande y, por lo tanto, injusto. Debe decirse, además, que se trata de un Estado costoso tanto en el terreno político como en el económico. En el plano político, el repliegue del Estado se justifica en función del surgimiento de nuevos sectores organizados y del reforzamiento de otros, antiguos, que desconían del Estado, del gobierno y del PRI; en el plano económico, la agudización de la crisis hace que el Estado se halle en incapacidad de seguir canalizando recursos a la sociedad por medio de subsidios indiscriminados. A todo ello también contribuyen los cambios mundiales del fin de la guerra fría: en nuestra época, si se quiere sobrevivir como nación interdependiente, se debe ser competitivo en el exterior. El nuevo modelo de desarrollo parece centrarse en el individuo, quien ahora tiene que sustituir al Estado en lo que a la actividad económica se refiere. De esta forma, el nuevo proyecto recupera antiguos paradigmas, como el de soberanía y justicia social, y los vierte en un nuevo marco que, junto con la idea de crecimiento económico y liberalización comercial, dan contenido a la propuesta de modernización. Libertad de mercado más justicia social resume los principios rectores de lo que el gobierno ha llamado "liberalismo social" (combatir la crisis social al mismo tiempo que equilibrar el individualismo extremo) y se corresponde con una nueva etapa de desarrollo del país que el candidato presidencial Salinas de Gortari dividió como "reforma de la revolución".

Las grandes referencias del nuevo programa del Estado pueden resumirse entonces, como sigue: a) una política social del Estado por medio del Programa Nacional de Solidaridad (ahora, Secretaría de Estado) y del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO); b) una política económica de libre comercio en la consolidación de un tratado comercial con Estados Unidos y Canadá, así como en el inminente ingreso a la OCDE (organización de los países más ricos), y c) un proyecto político en la reforma de los artículos 3, 27 y 130 constitucionales y de la legislación electoral, ligada a la necesidad de poner ciertos límites a la acción presidencial.

La autolimitación de la función presidencial

En un sistema presidencial, unipersonal, es inevitable que la persona del presidente dé a su gobierno un sello

particular, inconfundible. El desmantelamiento de la presidencia con poderes extraordinarios y permanentes (como ha sugerido Arnaldo Córdova) es, hasta para los propios gobernantes, condición para construir la presidencia legítima que el proyecto de modernización requiere. Así lo entendió Miguel de la Madrid durante su gobierno, como lo prueban las reformas a la Constitución que puso en marcha. En efecto, las reformas de los artículos 26, 27 y 28 modifican de fondo las relaciones de propiedad, acabando con la jerarquía que hacía del Ejecutivo, representante del Estado—por poner un ejemplo—, el decisor inapelable de las nacionalizaciones (que algunos llamaban estatizaciones).

Carlos Salinas da continuidad al proyecto. Es cierto que el liderazgo que Salinas logra conquistar—pero también la intensa campaña publicitaria de que se hace acompañar—, lo hace aparecer como un presidente fuerte. El cambio de estilo es bastante notorio: mientras De la Madrid recurrió a mostrar que el presidente podía decidir sin actos espectaculares y sin necesidad de medidas también espectaculares, Salinas se ve en la necesidad de presentar la función presidencial como una serie de actos puntuales y decisivos para la continuidad del Estado y para la paz social. No obstante, las reformas de los artículos 3, 27 y 130, en particular, así como las reformas de la ley electoral—en el sentido de que en lo sucesivo ninguna mayoría podrá modificar por sí sola la Constitución—, prolongan las medidas puestas en marcha por De la Madrid. La creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y las reformas introducidas recientemente es otro dato que refuerza nuestra hipótesis: el Presidente se despoja de algunas atribuciones constitucionales, antes exclusivas, en un proceso silencioso de cambios.

Junto con los anteriores, otro fenómeno de singular importancia, más reciente, viene a complementar los dos programas mencionados antes. Se trata de la introducción del concepto de productividad como elemento regulador del salario de los obreros.

Hacia una nueva concepción de la acción laboral de los trabajadores, basada en la productividad

La adopción, por la CTM, del Programa de Productividad constituye una verdadera "revolución cultural" (la expresión es de Fidel Velázquez) en el seno de una organización de trabajadores que ha basado su presencia y su fuerza en la acción política; en lo sucesivo, tendrá que transformarse en una organización de gestión de los trabajadores, de sus intereses, en el nivel de la empresa. Es decir, otro de los fenómenos que responde a las transformaciones de fondo que se están operando en lo que genéricamente denominamos oficialismo proviene de la transformación del sindicalismo político (el sindicalismo institucional) en un sindicalismo de gestión basado en la productividad. Debe notarse que este resultado—entre otros, desde luego—no se ha dado sin conflictos fuertes. De ellos hablaremos más adelante.

En mayo de 1992 se firmó el Acuerdo Nacional de Productividad. La parte laboral estuvo representada

por la CTM. La renovación del PECE (Pacto para la Productividad, la Competitividad y el Empleo, 1993) retomó las bases de aquel programa: la CTM constituyó la contraparte de los patrones. El 27 de octubre pasado se firmó el Pacto Obrero-Industrial (el POI que nos recuerda el pacto firmado después de la segunda guerra mundial, en 1946). Al igual que los dos convenios anteriores, el POI se realizó entre los patrones y la CTM, y ambos adquirieron compromisos recíprocos. Sus bases son el mejoramiento de los salarios con base en la productividad; la instrumentación de programas para la formación y capacitación de los trabajadores; los programas de productividad se negocian por empresa y se forman comisiones mixtas para fijar los criterios de productividad (se habla de los "bonos de productividad").

Estas tres facetas muestran que la fuerza de la CTM se funda en su capacidad de adaptación a las circunstancias cambiantes y que, se quiera o no, desempeña un papel activo en la instrumentación del nuevo modelo económico. Su táctica puede explicarse más o menos así: ante cada programa novedoso propuesto por el gobierno, exponer toda su fuerza en declaraciones contra la nueva propuesta, para mostrar que no se debe dejar de tomarla en cuenta en futuras negociaciones y acuerdos; luego presenta sus propuestas, que siempre tiene y que a menudo constituyen auténticos programas para el futuro; finalmente, se sienta en la mesa de negociaciones y despliega su habilidad concertadora en condiciones que la hacen aparecer como una organización de avanzada. Éste es, por lo menos, el caso del programa sobre productividad.

El programa de productividad tendrá efectos muy importantes sobre la acción y estructura del sindicalismo institucional que van a conducir a la construcción de un nuevo sindicalismo en México; véase si no. Aquél encierra una nueva concepción del sindicato, pues exige, desde ahora, lo que Fidel Velázquez ha llamado "una nueva cultura de la productividad". Desde luego, ésta no podrá darse sin el concurso de los patrones, pero, como es bien sabido, los patrones son los primeros interesados en alimentar la nueva cultura. Ellos se comprometen a hacer inversiones sistemáticas y ciertas (es decir, a especular menos), a acordar junto con la dirección sindical programas de formación y capacitación del personal y, cosa remarcable, a pactar y respetar los nuevos contratos colectivos de trabajo (eso que los llamados sindicatos independientes, comprendidos los universitarios, perdieron de vista sencillamente por su oposición ciega a todo acuerdo en torno a la productividad); los obreros, por su parte, se comprometen a prepararse y a corresponsabilizarse de la producción. Los bonos de productividad, pactados entre el sindicato y los patrones empresa por empresa, constituirán la medida de los avances. De la decisión con la que cada uno cumpla con sus compromisos depende el éxito de la etapa que ya comienza. Y lo menos que puede decirse es que ambos, patrones y obreros, deben tener interés en cumplir el pacto al pie de la letra.

Sin duda alguna, estamos en proceso de afirmación de un nuevo periodo de desarrollo nacional en el que el llamado oficialismo prueba tener, una vez más, una visión de más largo alcance que las fuerzas disidentes.

En refuerzo de esta afirmación, véase la actitud de la oposición frente al TLC, de rechazo puro y simple, primero; sin propuesta alternativa después; algo parecido puede decirse de la crítica a la modernización del Estado, que siempre ha dado la impresión de fundarse en la idea de querer volver al pasado y de ignorar las transformaciones mundiales, económicas y políticas, así como los cambios en las condiciones históricas del país.

Como hemos visto, la modernización del Estado busca hacer de éste un Estado estrategia, cuya operación se proyecta, en especial, por medio de tres programas, dos de ellos novedosos, el Pronasol y el Procampo, y un tercero menos, el PECE. La modernización abarca otro aspecto cuestionado a menudo por diversas fuerzas y desde trincheras diferentes: la institución presidencial, que ahora comienza en silencio un retiro en la misma proporción en que el Estado reduce su margen de acción en la sociedad. Finalmente, un aspecto igualmente novedoso por sus implicaciones y consecuencias es la introducción del concepto de productividad en el centro mismo de las relaciones obrero-patronales. Sin embargo, todos estos avances se hacen acompañar de una serie de elementos cotidianos, prácticos, que muestran cómo la antigua relación interna de poder —en realidad del partido— se revela determinante.

La realidad del partido, la vigencia de lo antiguo

Como en todo proceso de cambio, lo nuevo surge de lo antiguo. Lo antiguo desaparece en la medida que los intereses y los grupos emergentes se imponen como dominantes. Pero esta batalla no conoce tiempos. A pesar de los buenos propósitos o de la voluntad del equipo modernizador, nada indica que la nueva concepción pueda salir exitosa: es decir, que pueda realizarse. Lo contrario también puede ser válido. Sin embargo, en este proceso de lucha entre lo antiguo y lo nuevo, hasta hoy la realidad del PRI se caracteriza por la supremacía del presidente de la república sobre el partido, por el predominio de las tradicionales relaciones clientelares, por la preeminencia del discurso ideológico y por la presencia decisiva, aún, del "sector obrero".

La supremacía del presidente sobre el partido

La tradicional relación de dependencia del PRI con respecto al presidente de la república no se ha modificado en el sexenio que está por terminar: el partido sigue apareciendo como una especie de coto cerrado del presidente; tampoco es nueva la decisiva influencia ideológica que éste ejerce sobre su partido. En cuanto a su estructura orgánica, el PRI, en lo sustancial, no se ha transformado; en el plano programático, el partido adoptó las tesis del presidente.¹

A diferencia del pasado, el partido ha sido utilizado como mecanismo de autocontrol para permitir el arribo de nuevos gobernantes en los estados, algunos de ellos en manos de la oposición; al igual que antes, el PRI opera

como dique de contención de los exabruptos priistas y como canal para conducir el apoyo de las nuevas y antiguas clientelas electorales, fundamentalmente en periodo de elecciones. Ello está ligado a la propuesta de "refundación estructural" impulsada por Genaro Borego (XV Asamblea Nacional), cuya intención declarada era hacer más eficaz la obtención del voto mediante la "territorialización"² del partido, pero también —por qué no—, usufructuar los beneficios derivados de los grandes programas sociales del Estado, pues ello le permitiría atraer a una importante clientela electoral.

Por otra parte, la supremacía del presidente se observa en el voto de calidad que tiene para la designación del presidente del CEN del PRI, pero también en el hecho de que la última palabra acerca del candidato presidencial y de los tiempos de la designación le corresponden a él. A pesar de la innovadora comparecencia de los "seis distinguidos priistas" —previa a la designación del candidato presidencial a fines de 1987—, el partido, sus líderes, sus representantes parlamentarios, sus gobernadores, sus dirigentes estatales y seccionales y sus militantes están excluidos de la decisión final. Su participación, si la tienen, es bastante indirecta.

Atravesado por una serie de intereses, muchos de ellos en conflicto, la "refundación estructural del partido" enfrentó la verticalidad del sistema y las poderosas relaciones de clientela.

Las relaciones clientelares

Las relaciones clientelares caracterizan a las formas de comunicación política entre el gobierno y su partido, así como a las que se dan entre los dirigentes del PRI y sus bases. El clientelismo de antiguo cuño que sigue operando se debe a dos causas centrales: por un lado, la fuerte concentración de poderes en la figura del presidente y la imposibilidad de renovación de su mandato; por otro, la estructura del propio partido.

Desde la revolución, las fuerzas triunfantes pregonaron la idea de la necesidad de un Estado de presidencia fuerte. Las demandas principales de la revolución, las condiciones de pobreza del país y la necesidad de reconstruir la nación son algunas de las bases en las que se justifica la concentración constitucional de poderes en las manos del presidente de la república. La desigualdad social imperante, por su parte, fundamenta la concepción de un Estado interventor que debía ser, a la vez, un Estado árbitro, en sentido amplio, de los conflictos sociales; pero los constituyentes no querían crear un Estado y un gobierno arbitrarios, sino todo lo contrario. Buscaban, sí, un Estado fuerte, interventor y nivelador, pero limitado. ¿De qué manera? Negando al titular del poder mal llamado ejecutivo la posibilidad de eternizarse en el poder; es decir, a los ojos de los constituyentes, el gran límite a la acción del gobierno es la no reelección del presidente de la república. Lo que nunca pudieron prever es la consecuencia clientelar de aquella medida. No precisamente porque la no reelección sea la generadora de las relaciones clientelares, sino porque ella las promueve. Para cumplir en un mandato de seis años su

programa de gobierno, para mantenerse en el poder sin conflictos serios y para garantizar una transición de poderes pacífica y segura, el titular de la presidencia debe comportarse como un presidente-líder asentado en relaciones clientelares exacerbadas.

La estructura del partido ha sido más discutida; no repetiremos los argumentos, sólo recordaremos algunos aspectos sobresalientes. Si bien el corporativismo político ha tenido la virtud de organizar a importantes grupos de la sociedad, también se ha traducido en un suerte de grillete político que impide la movilidad de las organizaciones que lo integran. La estructura corporativista ha garantizado la participación de los trabajadores en la toma de decisiones políticas, pero generó una oligarquía poderosa que no permite el libre curso de programas ni la promoción del talento político; las relaciones de clientela cohesionadas y organizadas con base en las armas que proporcionan la titularidad del contrato colectivo y el favor de los gobiernos han sido factores importantes para la consolidación de una institución presidencial fuerte, pero no han desempeñado la función de educar a sus bases para la pluralidad democrática; se ha dicho que el sector campesino y el sector popular no son más que entelequias, pero yo agregaría que se mueven y son eficaces para atraer votos en favor del PRI. En fin, la verticalidad del sistema sindical institucional —hasta hoy, el más cohesionado—, parece corresponderse con un sistema político en el que la comunicación se procesa mediante redes verticales; quizás ahí resida una de las razones que hacen aparecer a la CTM como una pieza clave del éxito del nuevo programa de desarrollo.

El nuevo proyecto económico y la CTM

Una de las paradojas del proceso de modernización del Estado es que, según se observa, no puede darse sin el concurso de las fuerzas más tradicionales del PRI. No sólo parece que dicha modernización se hace a pesar de ellas, sino que a veces se hace, como vamos a verlo, gracias a ellas. No obstante, debemos dejar claro que los cambios en el Estado, los logros más importantes en ese nivel, se han dado fuera del propio partido del presidente. Sin embargo, no es aventurado sostener que la fuerza que da solidez, certeza y garantías al presidente de la república, en esta época de cambios, es la CTM.

En efecto, la CTM ha funcionado como un verdadero pivote del proyecto de reforma económica iniciado bajo el gobierno de Miguel de la Madrid. Es curioso notar que a partir del gobierno de Luis Echeverría, todos los presidentes de la república —incluido el actual— han mostrado su disposición para minimizar a la organización sindical más grande de la historia de México. La "reforma política" de 1978, la lucha dentro del PRI por la "territorialización" de la estructura del partido, propuesta desde el gobierno de De la Madrid, y la "reforma estructural" del PRI, entre otras acciones y declaraciones, tienen como blanco la estructura corporativa que hace de la CTM una fuerza opuesta a toda reforma seria del

partido y del sistema político. En el sexenio que está por terminar, los conflictos entre la CTM y líderes del PRI y funcionarios no se hicieron esperar: a principios del sexenio se produjo el enfrentamiento entre Fidel Velázquez y algunos funcionarios a los que calificó de "políticos de cubículo"; luego vinieron las pugnas previas a la muy publicitada XIV Asamblea Nacional, que obligaron a disminuir el tono y la profundidad de las reformas orgánicas propuestas por el primer líder salinista del PRI. Luis Donald Colosio tuvo que desplegar importantes esfuerzos para tratar de limar asperezas con el octogenario dirigente; más recientemente se presentaron las pugnas entre Genaro Borrego —entonces jefe del partido— y la CTM, conflicto que apresuró e hizo más estrepitosa la caída de Borrego. La llegada del actual presidente del PRI, Fernando Ortiz Arana —de quien se dice fue apadrinado por Fidel Velázquez—, puso fin a las ya largas diferencias. Seguramente las bases del arreglo fueron la adhesión completa de la CTM al programa del presidente —incluida la disciplina frente al "destape"—, a cambio de respetar, una vez más, la sacrosanta estructura corporativa del PRI. Eso nos permite hacer una remarcación final: si bien los últimos cuatro presidentes han golpeado a la CTM, hoy parece bastante claro que todos han tenido necesidad de ella para reforzar el poder presidencial, asegurar la estabilidad de las instituciones y la paz social o poner en marcha proyectos drásticos de reforma económica con relativo éxito.

A pesar de los cambios como resultado de la reforma del Estado, de las autolimitaciones constitucionales al poder del presidente y de la novedosa reorganización de las relaciones obrero-patronales basadas en la productividad, en la práctica impera un orden de cosas, de intereses confrontados, que ha frenado el proceso de refundación del PRI propuesto por el presidente de la república e iniciado por los últimos presidentes del partido. De ahí que el liderazgo de nuevo tipo que ha surgido en el partido enfrente serias dificultades para afirmarse.

UN NUEVO LIDERAZGO QUE NO PUEDE AFIRMARSE

El liderazgo de nuevo tipo surge con el arribo al poder de una nueva élite que, a su vez, promueve a nuevos líderes. Estos últimos son los portadores de la nueva concepción del poder y de las relaciones políticas. El nuevo liderazgo se funda en un discurso moderno. Pero si bien los promotores de la modernización se encuentran instalados en la cúspide del poder, el liderazgo de nuevo tipo se encuentra limitado por una práctica partidista predominantemente tradicional.

Un discurso moderno

El discurso de la modernidad impulsado por el presidente Salinas y su equipo se basa en una concepción

plural de la batalla política; vale decir, de la lucha por el poder del Estado. Uno de los ámbitos obligados de la interpretación del nuevo discurso tenía que ser, por lo tanto, el PRI. La XIV Asamblea Nacional introdujo una verdadera reforma en los documentos básicos del partido, y desde entonces se ha avanzado en la lucha ideológica que el grupo modernizador desarrolla frente sus propios amigos, a quienes no logra convencer de los beneficios de una reforma de fondo.

La idea de política moderna como política pluralista

De acuerdo con sus declaraciones, el actual grupo gobernante concibe la política como una de tipo plural. Uno de los acuerdos propuestos por el candidato presidencial del PRI en 1988 fue el de la ampliación de la democracia. Su discurso de Puebla, pronunciado el 20 de abril de 1988, se refirió a la "democracia plena" como condición para volverse fuertes. El discurso de toma de posesión del nuevo presidente y el subsecuente *Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994* definieron la nueva política como un proceso que permita "dirimir las diferencias sin paralizar nuestra acción colectiva. [...] ésta combina un amplio esfuerzo de concertación y un ejercicio moderno de la autoridad. Es esfuerzo de concertación [agrega el documento], porque busca el acuerdo entre todos los actores sociales en relación con la magnitud de los retos que enfrentamos; porque propicia que el decir y el pensar de cada vez más millones de mexicanos influyan en las acciones públicas que afectan a las condiciones de su existencia" (pp. 9-10). El *Plan* presenta un verdadero programa político. Entre otras cosas, dice:

Se propone preservar y hacer efectivo el Estado de derecho; perfeccionar los procesos electorales; ampliar la participación política; modernizar el ejercicio de la autoridad dentro del equilibrio entre los poderes, entre los ámbitos de gobierno y en el desempeño de cada uno de los funcionarios públicos, y dar nuevo impulso a la concertación entre las organizaciones sociales y el Estado en la conducción del desarrollo [p.18].

Ya en 1988, en su discurso de toma de posesión, el recién electo presidente había propuesto que la "ampliación" de la democracia se hiciera "al ritmo y a la velocidad que la propia sociedad y los partidos políticos impusieran". Las reformas de la legislación electoral también se sujetaban a eso.

Si he hecho este breve recuento es para hacer notar que una de las novedades del discurso presidencial a partir de 1988 proviene del reconocimiento explícito de una nueva y pujante pluralidad social. A diferencia de en la práctica anterior, vale la pena señalar, el discurso de la concertación llegaba para quedarse. Pero no sólo eso. También por primera vez se admitía abiertamente que el ejercicio del poder no puede ignorar la diversidad de opiniones políticas manifestadas en las elecciones efectuadas poco tiempo antes. Así, la negociación y el

acuerdo pasaban a formar parte de los instrumentos conceptuales que daban contenido a la propuesta de modernización política del presidente Salinas. En las palabras dirigidas a los integrantes de la cámaras de senadores y diputados con motivo de la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones (1990), Salinas afirmó: "La democracia es nuestro camino; la democracia es mi compromiso." Esta afirmación se fundaba en otro fenómeno, en un término novedoso que había hecho su aparición: el de competencia política. La competencia por el poder, como parte de la realidad política, debía traducirse, a su vez, en una actualización de las instituciones. Pero la competencia política también mostraba las debilidades del PRI frente a las grandes batallas que se estaban desarrollando. "Esta competencia [dijo entonces el presidente] proporciona la oportunidad histórica para modernizar el Partido Revolucionario Institucional, renovar sus prácticas y procedimientos y reforzar sus principios y objetivos" (véase *Discurso de toma de posesión*). La XIV Asamblea Nacional del PRI presentará el escenario que buscará adaptar el partido a la nueva realidad.

La XIV Asamblea Nacional y la modernización del partido

La XIV Asamblea Nacional sigue siendo la más trascendente en términos de las reformas hechas en los documentos básicos del PRI. En realidad, las dos últimas sólo desarrollan o prolongan principios establecidos en aquella. La XIV Asamblea Nacional se propone modificar los procesos de selección de sus candidatos, revisar sus procedimientos de campaña, constituir nuevas estructuras para la competencia electoral, y crea los consejos políticos, órganos colegiados de decisión, en los niveles nacional y estatal. A estas transformaciones se refiere el apartado titulado "Compromisos políticos de modernización partidista", del Programa de Acción aprobado por dicha asamblea.

Con base en esas reformas, el PRI se transforma, también, en un partido de ciudadanos; es decir, no deja de ser un partido de sectores, como algunos demandaban. Mientras que para los críticos de la XIV Asamblea Nacional este resultado es una concesión hecha a los sectores del partido, pues preserva la estructura corporativa, para la dirección del PRI, incluido el presidente de la república, aquella combinación busca, por una parte, aprovechar los mecanismos de movilización y de proselitismo de sus organizaciones y, por otra, captar a todos los ciudadanos que quieren ingresar en el PRI y votar por él sin encuadrarse en los "sectores".

No está de más señalar que uno de los llamados compromisos programáticos, incluido en la declaración de principios, dice así: "Configurar en todos sus rasgos el carácter competitivo del PRI como un partido entre partidos, comprometido con una nueva cultura política y una nueva moralidad pública, independiente en su financiamiento, con identidad propia y vocación de ejercicio del poder y de intermediación política" (p. 22). Como puede observarse, la idea de competencia y cierta concepción de la pluralidad pasan a formar parte

de la ideología del PRI y constituyen, junto con las reformas mencionadas antes, algunos de los aportes centrales de la XIV Asamblea Nacional. Por su parte, la XV Asamblea Nacional continuará la batalla ideológica dentro del partido. El discurso de la modernización partidista aparece ahora bajo la forma de una "refundación estructural" del PRI.

Hacia la "refundación estructural" del PRI

La llamada "refundación estructural" del PRI busca transformarlo en una moderna maquinaria electoral. Su eje lo constituye el llamado "movimiento territorial" y abarca varios aspectos: 1) la constitución de una alianza obrero-campesina; 2) la creación del Movimiento Popular Territorial; 3) el Frente Ciudadano; 4) el fortalecimiento de los consejos políticos; 5) una estrategia para ampliar y aumentar la participación de mujeres y jóvenes; 6) la vigorización de la Fundación Cambio XXI; 7) la profesionalización de los comités seccionales; 8) una selección de candidatos que no lesione la unidad interna, la modernización de las campañas y el financiamiento del partido (Borrego, 1992; *Examen*, 1992; *Ideas políticas*, 1992).

Se integraría de la siguiente manera:

1) La Confederación Nacional Campesina (CNC) y la Confederación de Trabajadores de México (CTM) pasarían a formar parte de la Alianza Obrero-Campesina en materia de acuerdos y programas de productividad.

2) Por desestimiento de la CTM y de las organizaciones del partido, sólo la CNC forma parte del Movimiento Popular Territorial, con el objetivo de organizar las áreas rurales y las zonas ejidales. En este punto, se busca "sumar pueblo al partido".

3) El Frente Ciudadano es integrado por la Coalición Nacional de Agrupaciones Productivas y de Servicios, la Convergencia Sindical y el Foro Nacional de Profesionales y Técnicos; todos ellos integran el Frente Nacional de Organizaciones y Ciudadanos (FNOC). Éste es uno de los ejes más importantes de la reestructuración del PRI.

4) La "territorialización" del partido aparece en todos los rubros anteriores.

El Movimiento Popular Territorial se constituyó con 9 693 comités sociales de base, según la asamblea constitutiva celebrada poco antes de la XVI Asamblea Nacional (del 13 al 15 de febrero de 1993). Con este apoyo, Genaro Borrego arremetió contra las malas autoridades. Dijo: "No vamos a seguir consintiendo a autoridades insensibles que se refugien atrás de los escritorios o en el aislamiento, desdeñando las legítimas demandas de la gente." El sentido de su discurso se interpretó como una declaración de guerra contra la estructura sectorial del PRI.

Con la salida de Borrego y la llegada de Ortiz Arana, el proyecto de reestructuración del partido —que entre otras cosas buscaba reducir la parcela de poder del antiguo corporativismo— quedó aplazado hasta una fecha mejor. Sin embargo, para Salinas la reforma del partido es de fondo e inevitable; al menos, así lo dejó ver

al hablar en la XVI Asamblea Nacional: "El nuevo PRI se reforma para vigorizar sus organizaciones. Que no se confunda nadie: esta reforma no es de siglas para nombrar de otra manera a viejas organizaciones, sino de nuevas estructuras para conducir, a la vida misma del partido, la sociedad que ha nacido y madura ante nuestros ojos."

El proyecto político elaborado por el equipo del presidente Salinas marca la evolución ideológica de la nueva generación de líderes y gobernantes del PRI. La concepción del nuevo liderazgo proviene de aquel proyecto. Sin embargo, las realizaciones prácticas del nuevo programa nacional enfrenta las prácticas propias de la estructura tradicional del partido, que, hasta ahora, no parece permitir el despliegue de los nuevos contenidos programáticos.

Una práctica tradicional

La estructura piramidal que impera en el PRI tiene serias consecuencias para las funciones políticas del partido: éste no decide sobre sus dirigentes; los dirigentes no deciden sobre el programa, y el programa encuentra serios obstáculos para ser puesto en marcha. Mucho se ha apostado en la reforma del antiguo "sector popular"; tal vez allí se centren los propósitos modernizadores del equipo gobernante en el corto plazo; sin embargo, incluso ahí, los resultados han dejado mucho que desear.

El partido no decide sobre sus dirigentes

Sería excesivo afirmar que durante este sexenio ha aumentado la dependencia del PRI de la institución presidencial. Si bien la "modernización" del partido nunca buscó, explícitamente, acabar con la relación de siempre entre el presidente y su partido, si intentó poner en marcha un procedimiento innovador de selección, con el objetivo de dejar que las bases eligieran a sus dirigentes y candidatos. La medida no parece haber sido bien recibida, pues, ahí donde se aplicó, generó conflictos y divisiones internas y el partido salía debilitado. La interpretación que se hizo por parte de los promotores de aquella medida fue que el intento había sido fallido. Para no poner en riesgo al partido, se resolvió entonces que debía restaurarse la práctica anterior, bajo el nombre de "candidatos de unidad". El nombre, por lo menos, daba a entender que se trataba de un correctivo a los riesgos de dispersión de las bases partidistas. Por esa razón se ha afirmado que,

...contra lo que pudiera esperarse, la "modernización" priista nunca buscó debilitar la cuestión central del poder metaconstitucional del presidencialismo, que es el de ser, al mismo tiempo, el jefe único e indiscutido del partido y del Estado, y mucho menos pretendió que las bases decidieran y eligieran a sus dirigentes y candidatos [*La sucesión pactada*, 1993: 63].

Pero si la antigua relación de dependencia no ha aumentado, tampoco ha disminuido. Los tres últimos dirigentes nacionales del PRI tienen en común la característica de ser hombres cercanos al presidente de la república, lo cual tiene una consecuencia positiva y una negativa: la consecuencia positiva consiste en la renovación sistemática de líderes sin crisis fuertes o, por lo menos, abiertas —la lealtad del partido al presidente es aquí uno de los componentes de la cultura política—; la consecuencia negativa se refiere a la repetición del antiguo esquema que frena las posibilidades de hacer del PRI "un partido entre otros", como propuso la XIV Asamblea Nacional. Puede decirse que el presidente controla a su partido, con la condición de precisar que se trata de lo que podemos denominar un control negociado. La inmensa cantidad de grupos que integran el PRI también tienen intereses diversos y, generalmente, divergentes. En buena parte, al presidente corresponde, si no negociar directamente con esos grupos —aunque no siempre—, por lo menos inducir acuerdos básicos entre los dirigentes de los "sectores". Hasta ahora, ningún líder nacional ha entrado en contradicción con los lineamientos establecidos por el presidente. Quienes se han visto obligados a dimitir lo han hecho porque se les ha ofrecido una actividad más cerca del presidente (como Colosio), por desatinos en la conducción del partido (como el escándalo producido por la solicitud de recursos a un grupo de grandes empresarios) y por entrar en contradicción con los líderes de los sectores. Ni en el sexenio anterior ni en éste se ha visto la menor discrepancia entre el presidente de la república y el presidente de CEN del PRI. Tal vez otra razón, aparte de la ya anotada, sea que una de las tareas de los líderes partidistas sea trasladar o transformar el programa del presidente en programa del partido.

Los dirigentes no deciden sobre el programa

Un ejemplo reciente y a la vez elocuente lo ofrece el trayecto seguido por el programa denominado liberalismo social. Poco antes, el turno había correspondido al proyecto de modernización, como veremos. La propuesta de modernización del PRI aparece en el discurso de toma de posesión del presidente Salinas, se teoriza en los discursos pronunciados en los aniversarios 60 y 61 de la fundación del PRI y se transforma en eje de los documentos básicos del partido, aprobados por la XIV Asamblea Nacional. Por su parte, la XVI Asamblea Nacional, de marzo de 1993, adopta el liberalismo social, concepción doctrinal y programa político presentado por el presidente ante el partido, en el aniversario 63 del PRI (marzo de 1992).

Visto desde otro ángulo, el PRI es uno de los raros partidos políticos en el mundo que muestra un gran dinamismo en lo referente a su renovación ideológica. El paso de la concepción del Estado interventor al liberalismo social no es un asunto de segunda importancia, no obstante las críticas que se le puedan hacer; más aún cuando el tránsito ha sido sin desgarramientos internos. Lo mismo puede decirse de la adopción del

concepto de productividad por parte del sindicalismo institucional, según explicamos antes. Dicho de otra manera, el hecho de que los dirigentes y las bases del partido no decidan sobre el programa, —y esto aparezca más bien como atributo del presidente— mantiene al PRI en una actualización programática permanente, difícilmente encontrada en otro lado. Sin embargo, todo parece indicar que la renovación ideológica del PRI se da a una velocidad bastante alta, al grado de encontrarse en la imposibilidad de traducirlas en reglas que normen el gobierno del partido y las relaciones internas de autoridad.

El programa no se plasma en realizaciones prácticas

Los cambios de hombres no parecen haber hecho avanzar la refundación —léase democratización— del PRI, pero ha sido una buena palanca para continuar la batalla ideológica dentro y fuera del partido en favor de una nueva concepción del ejercicio y de la práctica políticas. Esto no está exento de contradicciones. Por ejemplo, la selección de candidatos por la base no pasó de ser una excelente propuesta que se aplicará ahora únicamente en casos excepcionales, y en ningún caso tratándose de la nominación del candidato a la presidencia de la república. Como ha escrito Arnaldo Córdova,

...la innovadora propuesta triunfadora en la XIV Asamblea Nacional del PRI de que se consultara a las bases para decidir las candidaturas no estaba pensada por ningún priista para aplicarse en el caso de la selección de su candidato presidencial. Ahora, esos mismos priistas han abjurado de la propuesta y estatutariamente sólo se tomará como base de selección de candidatos en casos de verdadera excepción (lo que quizá quiera decir que nunca), y de ninguna manera tratándose de la nominación del candidato presidencial [Córdova, 1993].

La sorpresa dada por el Frente Democrático Nacional (FDN) —encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas— en 1988, el triunfo del PAN en las elecciones de Baja California poco después —hecho sin precedentes en la historia política del país—, las protestas y la violencia en las elecciones de Michoacán y Guerrero, los cambios forzados en los gobiernos de Guanajuato, San Luis Potosí, Tabasco, Michoacán, el nuevo triunfo del PAN en Chihuahua y de la oposición en una gran cantidad de ciudades y municipios, dieron al traste con la vieja tradición “unanimista” del sistema político mexicano; la nueva élite gobernante iba de sorpresa en sorpresa. Con toda razón el presidente Salinas había reconocido, desde su toma de posesión, el “fin del partido casi único”. La evolución de la sociedad empujó entonces a la puesta en marcha de un programa de reformas novedoso y audaz denominado “reforma de la revolución”, y la audacia y novedad del nuevo gobierno

permitieron la reconquista de la sociedad en evolución; las elecciones de 1991 así lo indican. Conflictos pre-electorales o poselectorales aparte, las elecciones de ese año fueron la prueba para el gobierno de la pertinencia y eficacia de sus acciones. El tono y la intensidad de la reforma del PRI podía disminuirse por dos razones, entre otras: por un lado, la nueva acción social del Estado había empezado a rendir sus frutos y se traducía en refuerzo de la credibilidad en el gobierno y su partido; por otro, se requería la unidad del partido para propiciar un mejor ambiente en las negociaciones del TLCAN, poner en marcha la nueva etapa del PECE y preparar la sucesión presidencial. Más aún: si es cierta la hipótesis de los enfrentamientos entre la dirección cetemista y Genaro Borrego —presidente del PRI— a raíz de las propuestas de “territorialización” del partido defendidas por este último y que precipitaron su caída, quiere decir que los intereses del gobierno estaban por el lado de la concertación con sus huestes partidistas y que el tiempo de reformas en el PRI se había agotado. En todo caso, y desde la perspectiva gubernamental, las condiciones políticas y los acuerdos en puerta así lo requerían.

El discurso moderno se nutre de una concepción pluralista de la política que concibe el espacio político como el ámbito de acción de los ciudadanos organizados o en lo individual; el Estado pasa a ser el promotor de la justicia social, pero ahora también como garante de las libertades individuales. Se trata, entonces, de un Estado limitado en el ámbito de su intervención en la sociedad, proyecto al cual se suma la idea de un partido de gobierno —parecido al que existe en las democracias pluralistas— como promotor de las políticas públicas y como centro del debate de las ideas. Sin embargo, la nueva concepción de la política enfrenta, entre otros elementos, una práctica corporativa y clientelar arraigadas que frenan la realización del liderazgo de nuevo tipo.

Si, ciertamente, el PRI no ha podido avanzar con eficacia en su reforma y tampoco puede hablarse de la plena realización de un nuevo liderazgo en sus filas, no puede negarse que el discurso de la modernización política y nueva concepción del liderazgo constituyen la característica distintiva del PRI de nuestros días. Ese nuevo cuadro conceptual, para ser un verdadero referente en la vida política de nuestro país, deberá transformarse en nuevos métodos de gobierno. En consecuencia, el marco teórico de la evolución del PRI en el siglo XXI, parece claramente diseñado.

Bibliografía

- Borrego, G. (1992), “La refundación del PRI”, en *Ideas políticas*, revista de la Fundación Cambio XXI, núm. 1, mayo-junio.
Córdova, Arnaldo (1993), “Los estrechos marcos de la sucesión”, en *Cuaderno de Nexos*, núm. 65, noviembre, p. 36.
Espinoza, R. (1992), “El PRI en su circunstancia”, en “Política”, *El Nacional*, 5 de marzo.
Examen (1992), revista del CEN del PRI, núm. 42, noviembre.

Ideas políticas (1992), revista de la Fundación Cambio XXI, núm. 2, julio-agosto.

El liberalismo social (1992), 2 tomos, Fundación Mexicana Cambio XXI.

PRI (1990), *Documentos básicos*, aprobados por la XIV Asamblea Nacional.

PRI (1993), *Documentos básicos*, aprobados por la XVI Asamblea Nacional.

La sucesión pactada. La ingeniería política del salinismo, Unidad de análisis prospectivo de *El Financiero*, Editores Plaza y Valdez, México, 1993.

2. EL PAN EN 1993: LOS FORISTAS SE VAN, CASTILLO LLEGA A LA PRESIDENCIA DEL PARTIDO Y DIEGO ES ELEGIDO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VÍCTOR MANUEL REYNOSO *El Colegio de Puebla*

Este artículo pretende ser una presentación y un análisis del Partido de Acción Nacional en 1993. Ese año termina el segundo periodo de la dirección de Luis H. Álvarez, presidente del partido de 1987 a 1993. Durante ese tiempo, el PAN enfrentó lo que podemos llamar los dilemas del crecimiento: dejar de ser un partido testimonial—basado más en la denuncia moral de la corrupción y de las irregularidades gubernamentales y sostenido por la militancia sin remuneración—para convertirse en un partido que alcanza cuotas de poder y de gobierno significativas, que entra en el realismo del juego político y que incrementa notablemente el número de sus militantes y funcionarios a sueldo.

No es éste el lugar para analizar el proceso.¹ Me limito a seguir los acontecimientos de 1993 para ver en qué medida afectaron a la vida interna del partido y a su presencia en la sociedad. Para ello repaso hechos decisivos: la escisión de los foristas (octubre de 1992) y sus venturas y desventuras fuera del PAN, la elección de un nuevo presidente del PAN (marzo de 1993), la elección de su candidato a la presidencia de la república (noviembre de 1993). Hago también una breve referencia al desempeño electoral y parlamentario del PAN. Menciono lo que considero un notable cambio en la imagen de este partido ante la opinión pública, producto en buena medida de los cambios que ha sufrido por su manera de enfrentar los dilemas que su crecimiento como partido le ha exigido.

Sacar conclusiones de procesos tan recientes como los aquí presentados es sumamente riesgoso. Más que conclusiones, presento preguntas: cuestiones que considero fundamentales observar en el futuro inmediato del PAN, de notable importancia para la vida política del país.

LA ESCISIÓN FORISTA Y SUS ARGUMENTOS

Un análisis del Partido Acción Nacional en 1993 debe empezar en octubre de 1992. El 7 de ese mes, varios notables panistas anunciaron su renuncia al partido. Su decisión culminaba un proceso que había empezado va-

rios años antes, en el que estos panistas, agrupados desde 1990 en el Foro Doctrinario y Democrático, criticaron a la dirección del partido encabezada por Luis H. Álvarez. Las razones de la crítica fueron:

1. Indebido y antidemocrático acercamiento al gobierno y apoyo abierto a la política estatal.
2. Injerencia creciente de las cúpulas empresariales en la vida del partido.
3. Autoritarismo interno, burocratización del partido e intransigencia con grupos y opiniones divergentes.²

La escisión y los argumentos presentados para justificar la misma son significativos por dos razones. En primer lugar por la importancia de los renunciantes, entre quienes se encontraban dos ex presidentes nacionales del partido, los cuales habían sido candidatos a la presidencia de la república. La segunda razón es que los tres argumentos presentados tocaban aspectos centrales de la vida del partido: su estrategia hacia el régimen, su relación con los grupos empresariales y la democracia en su vida interna.

En el primer aspecto, el panismo, bajo la dirección de Luis H. Álvarez, había pasado de una posición fuertemente antisistema en los años ochenta a una prosistema a partir de 1988. El cambio estratégico, si bien notable, no significó, como algunos han querido ver, una alianza incondicional con el gobierno de Salinas. Las tensiones entre la dirección panista y el salinismo fueron fuertes y reiteradas. El cambio debe explicarse en el contexto de la política mexicana: por un lado, la política salinista en diversos aspectos se acercó a las propuestas panistas; por otro, el PAN perdió el casi monopolio de la oposición política electoral en el país ante la aparición del Partido de la Revolución Democrática. Razones históricas, ideológicas y estratégicas colocaban al panismo más cerca del salinismo que del perredismo.

Amenazado por un lado por la competencia de una nueva e importante oposición—que los panistas identificaban con el estatismo mexicano, concretamente con las figuras de Lázaro Cárdenas y Luis Echeverría—y gratificado con notables logros electorales y parlamen-

tarios³ nunca antes alcanzados en su historia, el Partido de Acción Nacional pasó del radicalismo antisistema de mediados de los ochenta a posiciones prosistema a fines del mismo decenio y principios del de los noventa.⁴ Es notable que lo haya hecho durante la dirección de Luis H. Álvarez, quien había sido uno de los dirigentes antisistema más radicales del partido. Tanto en su campaña como candidato a la presidencia de la república en 1958 como en sus acciones contra lo que consideró el fraude electoral en Chihuahua en 1986 se puede constatar lo anterior.

El segundo argumento, la creciente ingerencia de cúpulas empresariales en el partido, ha sido una de las acusaciones tradicionales contra el PAN. Se trata de uno de los estereotipos que, con razón o sin ella, han acompañado al partido desde su fundación.⁵ Es importante destacar que uno de los periodos en que la acusación adquirió mayor fuerza fue cuando los ahora foristas dirigían el partido, cuando se empezó hablar de neopanismo. En la segunda mitad de los años setenta, esa acusación y otras problemáticas sumieron al partido en una crisis que culminó con la salida de varios de sus dirigentes.

El tercer argumento es también fundamental. Denunciaba la transformación del partido en una organización burocratizada y antidemocrática, interesada más en los intereses de sus dirigentes y funcionarios que en los ideales partidistas.⁶

No es posible hacer aquí un análisis de la pertinencia de los tres argumentos en relación con el desarrollo panista durante la dirección de Álvarez. Baste plantearlos para tratar de evaluar una cuestión: la repercusión que tuvieron dentro del partido, en sus dirigentes, militantes y simpatizantes. Es lo que intentaré en el análisis de la elección de un nuevo presidente del partido, del desempeño electoral de la organización y de la elección de su candidato para las elecciones presidenciales de 1994.

EL BALANCE DEL SEXENIO DE ÁLVAREZ

La salida de los foristas y sus argumentos expresan el lado negativo de los seis años que duró la dirección de Luis H. Álvarez.⁷ El lado positivo lo muestran las siguientes cifras:

Cuadro 1		
Puestos de elección popular obtenidos por el PAN		
	1986	1993 (febrero)
Gobernadores	0	3
Diputados locales	60	144
Presidentes municipales	18	99
Regidores	669	1 368
Diputados federales	41	89
Senadores	0	1

Fuente: *El Universal*, 6 de marzo de 1993, pp. 1 y 11 (reportaje de Edgar Félix, "Frente a 'riquezas obscenas' se generaliza la miseria: Luis H. Álvarez").

Los números hablan de un notable crecimiento del partido. Es el otro lado de la moneda de la estrategia denunciada por los foristas: con toda la cautela con que estas cifras deban ser tomadas, indican que, cuantitativamente, el PAN tuvo un crecimiento notable en cuanto al acceso a puestos de poder.

En su último discurso⁸ como presidente del PAN, Álvarez mencionó algunas cuestiones relacionadas con la nueva estrategia. Se trató de una apología sutil, más implícita que explícita, que hizo referencia de manera indirecta a la estrategia alvarista y a su fundamento. Citando un discurso suyo que pronunció ante el Consejo Nacional del partido en julio de 1988, Álvarez señaló que el PAN enfrentaba desde entonces circunstancias nuevas en el país. Sin precisar cuáles eran esas circunstancias, presentaba al menos tres líneas generales de la estrategia con la que las había enfrentado:

- Convertir las ideas e ideales del partido en actos, cumplir una misión de "encarnación": "darle cuerpo vivo a un alma viva".
- Proveer al partido los "medios materiales" para "ser el partido moderno que México exige..."
- Considerar la política no como "el ámbito del todo o nada ni de las racionalidades de guerra santa, sino el ámbito del avance gradual y verificado de lo razonable".

Los tres aspectos pueden considerarse procesos que enfrenta cualquier partido político en su crecimiento. Ningún partido político moderno puede quedarse simplemente en el testimonio, en la defensa ideológica de "la causa"; tiene que encarnarse, alcanzar puestos de poder. Para ello requiere "medios materiales y humanos": recursos económicos y políticos profesionales. Y requiere tratar a sus interlocutores y adversarios con realismo, con un grado de negociación que puede ser muy variable, pero que difícilmente puede excluirse del todo.

El problema es que estos procesos—o estas partes del proceso—no vienen solos: significan, generalmente, dilemas. Avanzar en ellos implica perder cierta "pureza" del partido en cada aspecto: en la doctrina e ideales, que nunca pueden ser encarnados tal como se presentan en los documentos partidistas; en la mística de los militantes, que dejan de ser voluntarios—o "místicos del tiempo sobrante", como los llama Gerardo Medina— para pasar a ser profesionales que reciben un sueldo y que, por lo tanto, generan intereses; en el acercamiento a adversarios que tradicionalmente habían llegado a ser enemigos irreductibles. Estos tres dilemas ponen en riesgo la identidad del partido. De ellos partieron los foristas para presentar sus argumentos y su salida del PAN.

¿Cómo quedó la identidad panista después de los cambios en el sentido señalado por Álvarez en su último discurso como presidente del partido? Es difícil responder. Una aproximación la tenemos en los datos del cuadro antes presentado: la desbandada de militantes y dirigentes que sentían que su partido había traicionado su doctrina y perdido identidad, o no existió, o no significó el declive del partido en su desempeño político. Éste se mantuvo en un notable ascenso.

Se trata sólo de una aproximación, y limitada. Procedamos con otras.

RENOVACIÓN EN LA PRESIDENCIA: EL TRIUNFO DE CASTILLO PERAZA

En marzo de 1993 se realizó la reunión del Consejo Nacional panista que elegiría al nuevo presidente del partido. Se trataba quizá del momento más importante en la vida interna de la organización, importancia esta vez incrementada por el interés de ver qué tanto había influido la salida de los foristas en uno de los órganos directivos más importantes del PAN, el Consejo Nacional.

Era probable que no hubiera grandes sorpresas. Los foristas habían perdido la batalla dentro del consejo en un proceso en el que pasaron de tener los votos de la tercera parte de sus integrantes en febrero de 1990 a sólo 5% en septiembre de 1992; pero, de cualquier manera, estaba presente la pregunta sobre si la escisión había dejado alguna huella en el partido.

La respuesta se aclaró desde la presentación de los candidatos. Carlos Castillo Peraza, Rodolfo Elizondo y Alfredo Ling Altamirano, si bien representaban opciones políticas distintas, se encontraban los tres dentro de la línea alvarista. El antialvarismo no presentó candidato para suceder a Álvarez, a diferencia de lo ocurrido en 1990, cuando tuvo lugar la reelección del presidente del PAN en un contexto relativamente disputado.⁹

La elección siguió la dinámica democrática que caracteriza a las elecciones internas del PAN. Asistieron 199 consejeros, quienes se reunieron a puerta cerrada, sin presencia de la prensa ni de observadores. Así son las reuniones del consejo, a diferencia de las de las asambleas o convenciones, en las que prácticamente hay entrada libre, previa cita.

Para resultar electo, se requieren dos terceras partes de la votación. Si ningún candidato las consigue en la primera ronda, el que obtuvo el porcentaje de votos más bajo deberá retirarse mientras los demás continúan todas las rondas que sean necesarias. Una tradición panista, una regla no escrita pero generalmente cumplida, es que cuando quedan sólo dos candidatos y ninguno obtiene el porcentaje requerido, el que tuvo la votación más baja se retira.¹⁰

El favorito parecía ser Elizondo. Aunque el asunto se manejó con mucha discreción, al parecer era el candidato de Álvarez. Notables panistas, como Francisco Barrio y Vicente Fox, lo habían apoyado públicamente. Los "reporteros de la fuente" lo consideraban el ganador más probable.

Ya desde la primera ronda vino la sorpresa: Elizondo quedó en tercer lugar y, por lo tanto, fue eliminado. Castillo quedó el primero, pero al no alcanzar las dos terceras partes de los votos, se requirió una segunda votación.

Nueva sorpresa: voltereta. Ling Altamirano superó a Castillo en la segunda ronda. Y entonces tuvo lugar el famoso discurso de Castillo. Antes de cada ronda, los candidatos presentan sus argumentos, ya sea personalmente o por medio de un representante. Ling envió a

Juan Miguel Alcántara Soria. Castillo habló por sí mismo y ahí ganó.

Cuadro 2

Votación del Consejo Nacional de Acción Nacional para elegir presidente del partido

Rondas de votación	Primera	Segunda	Tercera
Castillo	89	98	107
Ling Altamirano	62	101	90
Elizondo	47	—	—
Abstenciones	1	—	2
Total	199	199	199

Fuente: *El Universal*, 7 de marzo de 1993, p. 1 (reportaje de Edgar Félix, "Diálogo plural, al margen de chantajes: Castillo Peraza").

Al preguntar a algunos consejeros panistas por qué Castillo Peraza había ganado la presidencia de su partido, respondieron: por un discurso. Vale la pena, por lo tanto, detenerse en él.¹¹ Empezó señalando que no se jugaba en esa elección la unidad del partido; la perspectiva de una crisis institucional estaba lejana. Los antecedentes y el desenlace de la elección avalan esta apreciación. Más adelante —y al parecer contra la petición de Alcántara Soria— llamó a los consejeros a votar *razonadamente, no institucionalmente*: nuestro partido, les dijo, no tiene el apellido institucional, lo tiene otro partido. "Todos los votos deben ser de reflexión [...] Todos los votos deben ser de razón. Sólo así tendrán los panistas una institución que valga la pena."

De la reflexión vendría la claridad, y de ésta la correcta organización del partido. En ese orden. Contra una maquinaria organizativa, institucionalizada, el discurso de Castillo proponía un partido con alma, reflexivo, el mismo que le dijo a México, "con cincuenta años de anticipación, cómo iba a ser su futuro".

Partido con alma y partido que asuma la causa de los 40 millones de pobres en México: la preocupación por la pobreza ocupó también una parte central, si bien menos importante, que la de un partido con alma del discurso. Vale la pena citar una parte del párrafo final:

Si no le damos futuro al partido y si no le damos futuro al pueblo, de nada nos sirven 50,000 comités municipales. Eso les invito a pensar. Ésta es mi opción. La defenderé si gano y la defenderé si pierdo [...] No me voy con la ilusión de que la organización lo resuelva todo. He visto organizaciones gigantescas como el Partido Comunista de la Unión Soviética desmoronarse en unos minutos porque ya no tenía alma.¹²

En la tercera ronda, después del discurso, la votación cambió de nuevo: Castillo quedó arriba con 107 votos contra 90 de Ling. Ling se retiró, pero hubo una cuarta vuelta, ritual, en la que Castillo, ya solo, alcanzó la mayoría requerida.

Además de la capacidad oratoria de Castillo, que fue capaz de presentar los temas adecuados en el momento y la forma adecuados, vale la pena detenerse en dos aspectos. Primero, en la propuesta básica: un partido con alma. Se relaciona con el punto anterior, cuando presenté los logros electorales del PAN durante el sexenio alvarista. Esos datos, y algunos elementos del discurso de Álvarez que también comenté —el incremento de los recursos materiales y profesionales del partido—, podrían llevar a pensar en una maquinaria con eficacia creciente. Si consideramos además las críticas foristas, tenemos el panorama completo: el riesgo de que, a costa de logros políticos, el PAN perdiera en doctrina y en identidad; en alma, en el lenguaje de Castillo.

El hecho de que el tema haya sido tratado —y de que haya dado al candidato los votos que necesitaba para ganar a su opositor— habla de la importancia que esta cuestión tiene para los panistas (para los dos centenares de consejeros panistas que se reunieron en esa ocasión). En su idea de partido está lejano el proyecto de una maquinaria eficiente. La identidad partidista, la ideología, los ideales, siguen normando sus preocupaciones y prácticas. Pero se trata de una preocupación lejana a la crisis institucional. No parece que el PAN haya perdido su identidad, o no al menos en un nivel crítico, pues ellos siguen en el partido; pero sí creen que debe mantenerla, enriquecerla.

El discurso y el triunfo de Castillo pueden ser vistos como un indicador de que los ideales y la identidad panistas son aún considerados un bien presente y valioso dentro del partido. Por lo menos, en una instancia tan importante como el Consejo Nacional.

El otro aspecto es la referencia a la pobreza, lo cual no es algo nuevo en el discurso de Castillo. Nos manifiesta que él representa algo así como el ala centro izquierda del panismo. Al parecer, así era visto por algunos de sus adversarios dentro de su organización. Esta preocupación del nuevo dirigente panista puede darle una nueva orientación e imagen al partido; también puede ocasionarle problemas internos por diferencias ideológicas; o darle un ropaje ideológico a los problemas internos. Algo similar sucedió en los años setenta, cuando algunos miembros del grupo de Efraín González Morfín fueron acusados de sostener una ideología "marxista-jesuita". Por ahora, a fines de 1993, no hay señales claras de ninguna de las dos tendencias: ni el PAN ha cambiado su imagen hacia la de un partido más comprometido con los pobres, ni ha habido disputas ideológicas en las que se achaque al grupo de Castillo tendencias "izquierdizantes". Todo ha quedado en pequeños grupos sin aflorar a la superficie. Los conflictos que el PAN enfrentó este año son otros.

LA NOMINACIÓN DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA

A diferencia de lo sucedido en la elección del presidente del partido en marzo de 1993, la del candidato a la presidencia de la república mostró con mayor claridad los desacuerdos entre panistas.

Es importante recordar que las dos elecciones se realizan en instancias partidistas muy distintas. El presidente del partido es electo por el *Consejo Nacional*, formado por poco más de dos centenares de militantes distinguidos. Al candidato a la presidencia de la república lo elige la *Convención Nacional*, compuesta por delegados de todo el país. La conforman varios miles de militantes: 9 748 asistieron a la XL Convención para elegir candidato para las elecciones presidenciales de 1994. El consejo elige a rigurosa puerta cerrada; la convención se halla prácticamente abierta al público en general.

La Convención Nacional, junto con la Asamblea Nacional —se conforman de manera idéntica—, es la instancia más amplia del partido. A diferencia del consejo, en ella no se manifiestan sólo los panistas más distinguidos, sino prácticamente todos los militantes del partido, sea directamente o por medio de delegados. Si el consejo es el corazón del panismo, la convención es su cuerpo. Por lo mismo, es una caja de resonancia mejor para escuchar y analizar las distintas posiciones de la militancia. En 1993, éstas se manifestaron en prácticamente dos: la de continuidad de la estrategia política seguida por la dirección alvarista y ahora castillista —conocida como gradualismo—, y la oposición a ésta. Diego Fernández de Cevallos representaba la primera opción. Los otros tres candidatos —Adalberto Rosas, Javier Livas y Eduardo López García—, la segunda.

Aunque los pronósticos favorecían a Diego, casi todos coincidían en que habría dos o tres rondas de votación, pues no concedían al precandidato la posibilidad de vencer a sus adversarios en la primera ronda. La duda era quien permanecería, si Rosas o Livas. Ahí se dividían los pronósticos. A López García todos lo daban por muerto desde la primera vuelta.

A pesar de la fortaleza de Fernández de Cevallos, la incertidumbre —propia de toda elección democrática—, se paseaba por la convención. Hay que recordar, simplemente, la elección del consejo en enero: en un ámbito mucho más pequeño y, por lo tanto, mucho más predecible, el candidato más fuerte fue eliminado en la primera elección. Después hubo dos volteretas. Y lo notable: un discurso puede cambiar el sentido de los votos de una manera decisiva.

Así, en un ambiente festivo y pleno de pasión política, se llevaron a cabo los comicios. Antes, durante el primer día de la convención, los panistas habían tomado dos decisiones: participar en las elecciones federales de 1994 y aprobar, con enmiendas menores, la *Plataforma electoral* del partido para esas elecciones. Fueron prácticamente dos actos rutinarios, pero pudieron haber sido distintos. La decisión de participar o no es discutida siempre; es comprensible que así sea en un partido de oposición que participa en elecciones no competidas. En los primeros años de vida del partido panista suscitaba fuertes discusiones; últimamente, se trata más bien de un trámite. Pero ahora se esperaba alguna manifestación de los sectores más radicales del *antigradualismo*: concretamente, se decía que simpatizantes de Vicente Fox tratarían de expresar su descontento, manifestándose contra la participación y contra la estrategia general del partido. No sucedió.

Corrió otro rumor, menos difundido: que algunas frases de la plataforma propuesta serían consideradas por los militantes más conservadores como "izquierdizantes" (como ya había sucedido en una ocasión durante los años setenta), lo que daría lugar a una discusión ideológica dentro del partido. Tampoco pasó nada.

El hecho de que los dos rumores anteriores no se cumplieran indica de alguna manera que la unidad panista, por ahora, no muestra fisuras serias. Si mostró disensos, y muy claros. Las mantas y los discursos de los tres candidatos "opositores" iban contra lo que ellos consideraban gradualismo. En particular, el discurso de Livas —el más logrado de los ocho presentados antes de la elección— fue agudo contra la estrategia e incluso contra la personalidad de Fernández de Cevallos.

A pesar de todo, éste ganó en la primera ronda. Logró 64.7% de la votación; requería 60% para ser electo. Lo siguió Livas (24.6%), luego Rosas (10.4%) y, finalmente, López García (2.8%). En el triunfo de Diego Fernández se avaló, parcialmente, la línea seguida por la dirección panista desde 1988 y continuada por Carlos Castillo. No es menospreciable, sin embargo, el 35% de votos anti-gradualistas. Hay en ellos un mensaje importante: hacer más nítida la distinción entre el PAN y el gobierno, mantener la identidad doctrinaria y estratégica del partido, radicalizar el discurso y las tácticas. Habrá que seguir la campaña de Diego y la política de la dirección nacional del PAN para ver qué tanto caso hacen al mensaje.

No fue sólo la aceptación de la estrategia lo que dio lugar al triunfo de Fernández; quizá, ni siquiera, fue el factor más importante. Su talento,¹³ su trayectoria partidista ("es un panista desde la placenta"), su presencia nacional, lo hacían el candidato más "panista" y más fuerte para el partido. Adalberto Rosas es sin duda un panista importante, que de 1979 a 1982 se destacó como un carismático presidente municipal de Ciudad Obregón, en el sur de Sonora, y que en 1985 participó como candidato a gobernador de ese estado en una elección que casi todos creen que ganó —aunque no se le reconoció el triunfo—; pero su presencia es meramente regional, y su discurso, llamativo en algunos aspectos, se halla limitado por los lugares comunes. Livas, el candidato que más creció en la campaña interna y en la convención, es un panista reciente. No tiene suficiente identidad "blanquiazul", o una trayectoria por lo menos paralela a la del partido —como fue el caso, en cierto modo, de Manuel Clouthier—, para atraer los votos necesarios. López García era prácticamente un desconocido dentro y fuera del PAN.

Al parecer, pues, la convención eligió a su mejor candidato: el que puede expresar con mayor talento la identidad del partido hacia la organización y la propuesta panista hacia fuera. Parece también que las sombras de una crisis institucional, proyectadas por la renuncia de los foristas el año anterior, se disipan; al menos, por ahora.

Un último punto sobre la convención de noviembre: el discurso de apertura de Carlos Castillo Peraza. Se basó en dos ejes: la reivindicación de la "victoria cultural" panista y la crítica a los dos partidos adversarios del PAN: el PRI y el "ex PRI". La victoria cultural es una bandera que el PAN esgrime desde fines de los años

ochenta; se refiere a que las tesis políticas que el partido ha sostenido desde su fundación —en 1939, un momento en que el contexto internacional estaba marcado por estatismos y propuestas no democráticas— han sido aceptadas por amplios sectores de las fuerzas políticas nacionales e internacionales, incluso por los adversarios tradicionales del PAN. De esto sigue la crítica a priistas y a "ex priistas": se trata de recién llegados al discurso democrático, después de una larga vida de dichos y hechos autoritarios. El único partido en México con tradición y prácticas democráticas es el PAN.

Hay en esto una obvia propaganda partidista, tanto para consumo interno como externo. Pero hay también verdades que no se pueden regatear. El PAN es sin duda el partido con mayor tradición democrática, en discurso y prácticas. Sus propuestas económicas y políticas, desde principios generales como la subsidiariedad y la solidaridad hasta propuestas concretas de reformas a la ley (los artículos 27 y 130 constitucionales, la descentralización del Banco de México, por mencionar algunos ejemplos), han sido tomados implícita o explícitamente por otras fuerzas políticas. En esto, además de en su candidato, se halla la oferta panista para las elecciones federales de 1994.

VENTURAS Y DESVENTURAS DEL FORISMO

Un análisis del panismo debe incluir las venturas y desventajas de los foristas en su primer año de vida fuera del PAN. Los éxitos y fracasos del forismo dicen algo sobre este partido: en particular, sobre qué tanto pesan en militantes y electores los argumentos que los miembros del PFD esgrimieron en su crítica a la dirección alvarista. Al respecto, me parece que las desventajas foristas son mayores que sus logros, lo que representa un balance positivo para el partido blanquiazul.

Después de su renuncia al panismo, el primer hecho público relevante de los foristas fue la asamblea nacional realizada el 20 de noviembre de 1992. Ahí decidieron constituirse en partido político (se eligió esta opción entre cuatro; las otras tres fueron: constituirse como foro de análisis de la realidad nacional; afiliarse a un partido ya existente, y afiliarse a organismos cívicos no partidistas).¹⁴ En dicha asamblea, la asistencia fue de entre 900 y 1 000 militantes de 27 entidades; al parecer, la mayor en todas las reuniones foristas hasta ahora.

El 6 de marzo de 1993, paralelamente a la reunión del Consejo Nacional panista en el que se eligió al nuevo presidente del PAN, los foristas tuvieron su Asamblea Constitutiva. La asistencia fue notablemente inferior a la de la asamblea de noviembre: 582 personas.¹⁵ Ahí se constituyeron formalmente como partido, adoptando nombre, documentos y órganos directivos.

A la semana siguiente vino el primer tropiezo serio: el Instituto Federal Electoral se negó a abrir la convocatoria para el registro de nuevos partidos políticos. Con esto, el Partido del Foro Democrático se hallaba condenado a quedarse —al menos para las elecciones federales de 1994, en las que se elegirá al presidente de la república y se renovarán el Senado y la Cámara de

Diputados— como un partido sin registro. Esta limitación sin duda tiene importancia: desmotivaba nuevas deserciones del PAN hacia el forismo y limitaba seriamente las posibilidades de crecimiento del PFD en el corto plazo.

Meses después, el forismo se lanzó a su primera experiencia electoral. Jesús González Schmal, uno de sus dirigentes más destacados, participó como candidato a la gubernatura del estado de Coahuila. Lo hizo en alianza con el Partido de la Revolución Democrática, que había tenido una importante presencia electoral en ese estado, particularmente al sur de la entidad, en las elecciones de 1988.

Esta prueba del Partido del Foro Democrático era importante porque por primera vez se vería en las urnas la actitud de la ciudadanía hacia el nuevo partido. Se experimentaba también la alianza con el PRD, partido con el que se comparten cuestiones estratégicas, pero del que los foristas están muy alejados en cuestiones doctrinarias.

El resultado electoral fue negativo para el PFD. Su candidato apenas alcanzó 4% de la votación, muy lejos del ganador —el PRI— y de su principal contendiente moral, el panismo. Otro tropiezo para el PFD y otro logro para el PAN.

Un mes después de la elección de Coahuila, el 30 y 31 de octubre de 1993, los foristas realizaron otra asamblea nacional. El objetivo era ahora elegir su estrategia para las elecciones federales de 1994. Una vez que decidieron participar en ellas, enfrentaron un dilema difícil: apoyar la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas o participar, ya fuese como aliados del Partido Demócrata Mexicano (el más afín ideológicamente al forismo, que había ofrecido al dirigente forista Pablo Emilio Madero la candidatura a la presidencia de la república por el partido), o bien de manera independiente. La dificultad de la decisión se manifestó, tanto en la apretada votación final —ganó la opción de apoyar a Cárdenas por un margen muy escaso— como en los argumentos presentados por quienes se oponían a apoyar a Cárdenas —que enfatizaban, a veces con pasión, su lejanía doctrinaria del partido del foro y de su antepasado priista.

La decisión de apoyar a Cárdenas fue quizá la más adecuada desde el punto de vista práctico: el PFD se subía al ferrocarril cardenista, que por entonces parecía con muy buenas perspectivas. Además, se trataba de una decisión tomada democráticamente. Sin embargo, los argumentos de los opositores y la cerrada votación podrían indicar descontento interno y posibles problemas. También estaba el hecho —discutible, pero que podía empañar la imagen del partido— de que los criterios para apoyar a Cárdenas no habían sido “doctrinarios” (la bandera de los foristas contra el PAN), sino “prácticos” o “pragmáticos” (con lo que caían en lo que habían criticado al panismo).

Las cosas se complicaron a principios de diciembre. El 6 de ese mes, la prensa anunció la decisión de Pablo Emilio Madero —presidente hasta entonces del Partido del Foro Democrático— de participar por la nominación del PDM como candidato a la presidencia de la república. Madero renunció a la dirección del PFD y logró ser designado candidato del Partido Demócrata Mexicano,

que ese año participó bajo las siglas de Unión Nacional Opositora (UNO).

La decisión de Madero puede traer consecuencias negativas para el PFD. En primer lugar, contraviene una decisión partidista, tomada de manera democrática e institucional: apoyar la candidatura de Cárdenas. Madero, como parte de la minoría, no se sujetó a la decisión mayoritaria de su partido. Esto, además puede ser visto como una violación de la regla democrática de la mayoría y tener como consecuencia una división y debilitamiento del forismo, que ya había sufrido varios tropiezos.

Aún es prematuro hablar de un desenlace, pues la actitud del ex presidente forista puede dar lugar al fin del PFD —dividido primero y asimilado después por otros partidos—; también la organización puede cambiar su decisión de apoyar a Cárdenas e irse con Madero y con la flamante UNO y así obtener un respiro.

Lo que está claro, por la breve síntesis de su historia que se acaba de exponer, es que el PFD ha tenido más desventuras que logros y que esta situación es un indicador favorable para el PAN: hasta ahora, no parece que la escisión forista lo haya perjudicado significativamente.

CAMBIO DE IMAGEN, DESEMPEÑO ELECTORAL Y LEGISLATIVO Y PERSPECTIVAS PARA 1994

Uno de los cambios más importantes del PAN es su cambio de imagen en un amplio sector de la opinión pública —en algunos influyentes medios de comunicación escrita y en sectores intelectuales y académicos. Todavía hasta el sexenio anterior (hasta 1988), prevalecía un estereotipo del PAN que lo retrataba como un aliado, o incluso un instrumento, de los sectores empresariales, de la iglesia católica y de los intereses norteamericanos.

En la caracterización anterior podemos ver que se cumple una definición del estereotipo: una gran mentira basada en una pequeña verdad. Si bien, en momentos muy concretos, líderes empresariales han tratado de utilizar al PAN; si bien en las filas de este partido hay un sector dominante de militantes católicos, algunos de ellos clericales; y si bien el partido ha recurrido en ocasiones a la opinión pública norteamericana para denunciar las anomalías electorales en México, ver a esta organización partidista como el mero representante o instrumento de estos intereses es una reducción de la realidad.

Lo notable, en el presente sexenio, es que el estereotipo señalado se diluyó o desapareció por completo. La prensa y los intelectuales oficialistas —los sectores que quizá promovían más el estereotipo— se vieron obligados a dejarlo ante la política del nuevo presidente de la república: Carlos Salinas dio en su proyecto económico el lugar protagónico a los empresarios; estableció relaciones con el Vaticano y reconoció jurídicamente a las iglesias, y firmó un tratado de libre comercio —y mantuvo un acercamiento en muy diversos niveles— con Estados Unidos. Mantener el estereoti-

po sobre el panismo habría significado para prensa e intelectuales oficialistas criticar, implícitamente, al presidente de la república: él, más que el panismo, se acercaba y reivindicaba a empresarios, a la iglesia y a Estados Unidos.

En los sectores de izquierda también existía el estereotipo panista. Aquí, las razones no eran tanto de interés—desprestigiando al adversario— como ideológicas: una oposición liberal y electoral como la panista era necesariamente vista, de acuerdo con el marco ideológico de la izquierda, como “burguesa”.

El cambio del “tono ideológico” a principios de los años noventa influyó en la izquierda e hizo que el estereotipo sobre el PAN se matizara. Más influyó quizá la actitud de Cuauhtémoc Cárdenas, que ha aglutinado en los últimos años a buena parte de la izquierda mexicana: Cárdenas y sus seguidores se han acercado a la iglesia, a los empresarios y han buscado apoyos importantes en Estados Unidos.

Pero si el estereotipo de empresarial, clerical y proyanqui dejó de ser moneda corriente en la opinión pública adversa al PAN, un nuevo estereotipo empezó a circular: el de un partido que ha dejado de ser oposición, que se ha aliado con el salinismo, que ha negociado resultados electorales por encima de la ley y de los votos de los ciudadanos.

En el nuevo estereotipo hay elementos de verdad y otros que la distorsionan. Se ha dicho que el PAN, por ejemplo, ha dejado de ser un partido de oposición porque ha aprobado casi 90% de las iniciativas que el ejecutivo envió a la Cámara de Diputados. Al respecto, creo que tiene razón Juan Molinar al afirmar que en este caso no fue Mahoma a la montaña, sino la montaña a Mahoma: no fue el PAN quien cambió sus principios y sus demandas para hacerlos coincidir con las del ejecutivo, sino que el gobierno llegó a coincidir con propuestas legislativas que el PAN había hecho desde años antes.¹⁶ Oponerse a ellas habría sido inconsecuente.

La cuestión de los acuerdos postelectorales que no coinciden ni con los votos de los electores ni con la legislación electoral me parece más compleja. Habla de la incapacidad o de la ausencia de voluntad política del régimen para realizar elecciones democráticas. Ante esto, el PAN no se ha opuesto radicalmente, sino que ha optado por lo que los panistas han llamado “el mal menor”, o la “reparación parcial del daño”.

Lo indudable es que los dos procesos anteriores—coincidencia con el gobierno y arreglos extralegales en las elecciones competidas— han transformado la imagen del PAN en sus críticos tradicionales. Queda por ver si esta nueva imagen que presenta al panismo como una fuerza que casi no es ya de oposición ha influido en los electores.

Aunque es difícil llegar a conclusiones en un año como 1993, en el que sólo hubo elecciones locales, el desempeño electoral del PAN no muestra caídas graves. El partido tuvo algunos incrementos notables de su votación, como en el caso de Baja California Sur. Sin embargo, lo más probable es que estos incrementos (y los casos en los que pierde votación) se deban a factores regionales, y no a los procesos nacionales que hemos analizado (véase el cuadro 3).¹⁷ De aquí la dificultad de

llegar a conclusiones sólidas a partir de elecciones locales. Habrá que esperar a las elecciones federales de 1994 para saber qué costos ha pagado o qué logros ha alcanzado el PAN por su nueva política.

Cuadro 3

Votación obtenida por el PAN en entidades bastiones durante el periodo* (en porcentajes)

Entidad	1991	1992 o 1993
Sinaloa	27.7	34.1
Baja California Sur	23.8	45.8
San Luis Potosí	28.9	20.4
Yucatán	34.6	36.0

Fuente: CEDE UAM-I

* Por entidad bastión entiendo en este caso los estados donde el PAN obtuvo un porcentaje de votos mayor que en el nivel nacional en las elecciones federales de 1991 (que fue de 17.09%). El periodo va desde octubre de 1992 hasta diciembre de 1993.

NOTA FINAL

No es prudente sacar conclusiones de los acontecimientos y procesos aquí presentados. Su carácter reciente sólo nos permite una evaluación de corto plazo—que bien podría ser desmentida por hechos posteriores—: el PAN continúa su desarrollo sin enfrentar crisis o rupturas graves.

Hasta ahora, ha enfrentado con éxito la difícil transición de ser un partido testimonial a uno centrado en la lucha por el poder. Las elecciones federales de 1994 serán un importante paso en este proceso. En ellas habrá que analizar si el PAN es capaz de mantenerse sin escisiones importantes y sin cambios en la opinión pública que afecten radicalmente a su imagen ante los electores.

Notas

¹ He tratado de aproximarme a él en dos textos: “El Partido Acción Nacional, ¿la oposición hará gobierno?”, en *Revista Mexicana de Sociología*, 1992-1993; y en “Estructura interna y lucha de fracciones: la reforma a los estatutos del Partido Acción Nacional en 1992”, ponencia presentada en el V Encuentro Nacional de Investigadores en Procesos Electorales, Valle de Bravo, Estado de México, 11 de noviembre de 1993.

² “Documento ‘Carta de renuncia’”, fechado el 7 de octubre de 1992, en *Documentos del Partido Foro Democrático*, s.f. y s.l.i.

³ Los logros electorales panistas más visibles en este sexenio son tres gubernaturas (Baja California, Chihuahua y Guanajuato), las primeras en las que se reconoce el triunfo a un partido de oposición. El recuento de sus logros parlamentarios está por hacerse; pero está claro que en el actual sexenio (1988-1994) se aprobaron cambios legislativos en un sentido similar al propuesto por el panismo con anterioridad: educación, relaciones Iglesia-Estado, autonomía del Banco de México, por señalar sólo los más visibles.

⁴ Sobre el concepto de oposición prosistema/antisistema y un análisis de la radicalización panista antisistema a mediados de

los años ochenta, véase Juan Molinar Horcasitas, *El tiempo de la legitimidad*, México, Cal y Arena, México, 1991, cap. IV.

⁵ Como muestra baste un botón: el título y el contenido de uno de los libros más completos sobre el PAN: *El PAN. Alternativa democrática o instrumento de la oligarquía empresarial*, de Abraham Nuncio, México, Nueva Imagen, 1986. El título y el contenido del libro de Nuncio reflejan lo que era la visión académica del PAN.

⁶ Según una corriente teórica que parte de Robert Michels, el destino de toda organización, y en particular de los partidos, es llegar a priorizar los intereses de los dirigentes y de la organización en general sobre los ideales o la "causa" que le dieron origen. Independientemente de la veracidad de esta afirmación, está claro que la tendencia no se da de una manera lineal y sin problemas, ni de una forma total. Los ideales y la causa primigenia pueden permanecer, al menos como justificación. Su enfrentamiento con una racionalidad que priorice la permanencia y el crecimiento de la organización como tal puede dar lugar a un proceso notablemente complejo y conflictivo. Poco sirven, pues, las concepciones unilineales y esquemáticas para dar cuenta de esta cuestión, crucial en las organizaciones partidistas y en particular, en el PAN.

⁷ Álvarez fue elegido presidente del PAN en febrero de 1987, y reelegido en febrero de 1990. Según los estatutos panistas, el presidente del partido puede reelegirse una sola vez. Terminó su gestión el 6 de marzo de 1993, cuando fue elegido Carlos Castillo Peraza como nuevo presidente del partido.

⁸ Luis H. Álvarez, "Último informe: 'hasta la vista'", en *Palabra de Acción Nacional*, núm. 24, abril-junio de 1993, pp. 11-13.

⁹ Véase Reynoso, "El Partido Acción Nacional: ¿La oposición...", *op. cit.*

¹⁰ En dos casos notables el candidato con menor votación no se ha retirado: en 1975, durante la convención en la que se elegía candidato a la presidencia de la república, Salvador Rosas

Magallón no quiso ceder ante Pablo Emilio Madero (entonces se requería 80% de los votos); debido a esto —gota que derramó el vaso de un conflicto que venía desde antes—, el partido no presentó candidato a la presidencia en 1976; y en el Consejo que reeligió a Álvarez como presidente del partido en 1990 se llegó a una cuestionada cuarta ronda de votación (desde el principio, no hubo más que dos candidatos), no contemplada en los estatutos, y en la que Álvarez apenas alcanzó la mayoría de dos terceras partes sobre su opositor Gabriel Jiménez Remus.

¹¹ Me baso en la versión que se publicó con el título de "Un partido con alma", en *Palabra de Acción Nacional*, núm. 24, abril-junio de 1993, pp. 14-16.

¹² *Op. cit.*, p. 16.

¹³ La revista *Este País* ha hecho, desde mi punto de vista, la caracterización más adecuada y sintética de la personalidad de Diego Fernández de Cevallos: "tiene carisma, pero también estigma". El estigma es algo bien conocido por los lectores de la prensa mexicana: se le acusa de negociar, en los más altos niveles, decisiones panistas de diverso tipo; es el principal protagonista de lo que sus detractores han llamado *concertaciones* entre el PAN y el gobierno. Su carisma es menos conocido, pero igualmente claro para quienes lo han tratado: capacidad oratoria, de debate, de argumentación, capacidad de mostrar el aspecto más positivo de su persona como ser humano integral. Otro aspecto para observar en la campaña: qué pesa más, el estigma o el carisma. Véase *Este País*, núm. 23, febrero de 1993, p. 10.

¹⁴ Véase *Documentos del Partido Foro Democrático*, pp. 35 y 63.

¹⁵ *Ibid.*, Presentación.

¹⁶ Véase la entrevista que José Agustín Ortiz Pinchetti hizo a Juan Molinar Horcasitas en *La Jornada*, 28 de noviembre de 1993, p. 11.

¹⁷ Al respecto, véanse los trabajos sobre Baja California Sur, San Luis Potosí, Coahuila y Yucatán incluidos en este mismo libro.

3. EL PRD: SU CONGRESO Y LA AUTODESIGNACIÓN DE SU CANDIDATO

JUAN REYES DEL CAMPILLO *UAM-Xochimilco*
LEONARDO VALDÉS ZURITA *UAM-Iztapalapa*

Sin duda, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) es uno de los saldos políticos de la contienda presidencial más competida de los últimos tiempos en México. Su principal líder, Cuauhtémoc Cárdenas, alcanzó 31% de la votación realizada el 6 de julio de 1988, como candidato presidencial del Frente Democrático Nacional (FDN).¹ Ese membrete electoral surgió cuando cuatro partidos opositores postularon como candidato común a Cárdenas.²

Quizá por ese antecedente el primer reto que enfrentó la naciente organización se centró en torno al dilema de constituirse como partido o consolidarse como frente. Sus fundadores optaron por lo primero, orientados por una concepción básica: su supuesto triunfo en 1988 no se había logrado demostrar en virtud de las carencias organizativas de los partidos que constituyeron el frente electoral en esa contienda.³ La convocatoria para conformar la nueva organización —como era de esperarse— no fue bien recibida por la mayoría de los partidos que conformaron el FDN. Tres organizaciones —el PPS, el PARM y el PFCRN— se separaron de dicho proyecto. Para esas agrupaciones significaba la pérdida del registro legal, con lo que ello implica en términos de financiamiento y posibilidades de alcanzar puestos de representación. Su mejor opción consistía en mantener el FDN y, en consecuencia, en preservar sus registros. Sólo el PMS aceptó la convocatoria y decidió sumarse al proceso de conformación del nuevo partido. También lo hicieron organizaciones sin registro que conformaron buena parte de la estructura de movilización durante la campaña de Cárdenas.

Así, el PRD surgiría como la negación del frente electoral que le dio origen, y a la vez como una federación de muy diversas organizaciones. Sus promotores intentaron incluir, además, a la gran cantidad de ciudadanos que colaboraron con la campaña cardenista y que votaron por esa opción; pero por lo visto tal intento resultó fallido.

El 21 de octubre de 1988, Cárdenas y un grupo de ciudadanos convocaron formalmente a la conformación del nuevo partido. Entre esa fecha y el mes de abril del año siguiente se llevaron a cabo las asambleas correspondientes, con el objetivo de demostrar en los

términos de la legislación vigente que la naciente organización contaba con la membresía necesaria para obtener su registro como partido político. El 5 de mayo se celebró la asamblea nacional a partir de la cual la Comisión Federal Electoral (CFE, el órgano competente según la legislación en vigor para recibir las solicitudes de registro de los partidos) debía dictaminar si se cumplían los requisitos de ley.⁴ Unos días después —sin que se conociera el sentido del dictamen que emitiría la CFE—, el PRD aceptó que el PMS modificara su denominación y de esa manera transfiriera su registro a la naciente organización. En términos formales, el PMS notificó a la CFE sobre el cambio de su denominación, estatutos, declaración de principios y programa de acción el 26 de mayo de 1989. Tal proceso administrativo dio a luz legalmente al llamado “partido del 6 de julio de 1988”.

Como era de esperarse, las relaciones entre el PRD y los antiguos miembros del FDN pronto se erosionaron y esa alianza no tardó en pasar a la historia. No obstante, el PRD resultó en sí mismo —hasta cierto punto— una especie de frente o confederación de organizaciones; su antecesor legal, el PMS, lo era ya en cierta medida. Ese partido surgió en 1987 como producto del proceso de unidad de las izquierdas iniciado a principios del decenio. El Partido Socialista Unificado de México (PSUM) —producto a su vez de la fusión de varias organizaciones con el Partido Comunista Mexicano (PCM) en 1981— se fusionó con el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) y con otras cuatro organizaciones que no contaban con registro electoral.

Para la conformación del PRD acudieron, además de esa amalgama de grupos, una importante cantidad de organizaciones que tampoco tenían reconocimiento legal. En su discurso de septiembre de 1988, Cárdenas mencionó más de una decena de grupos que participaron en su campaña electoral y que presumiblemente también lo hicieron en la conformación del nuevo partido. La mayoría de esas organizaciones se autoidentificaban como de izquierda, más o menos radicales. No obstante, el grupo más significativo en la conformación del PRD, tanto por el volumen de sus miembros como por la experiencia de sus dirigentes, fue la Corriente Democrática. Ésa fue la denominación que se dieron Cárdenas

y sus correligionarios cuando iniciaron la promoción de sus demandas dentro del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y la que los identificó cuando decidieron abandonarlo y contender electoralmente como una agrupación opositora.

Las especificidades del surgimiento del PRD mucho tienen que ver tanto con sus posiciones tácticas y con su política de alianzas como con las relaciones políticas que se producen dentro del mismo. Otro elemento que resulta de la mayor importancia para evaluar el desarrollo de ese partido se halla relacionado con el lugar específico que le correspondió ocupar en el sistema mexicano de partidos y con la forma en que sus dirigentes abordan esa cuestión.

Según Cárdenas, el nuevo partido sería la expresión política de la mayoría ciudadana que lo apoyó en 1988. En virtud de ello, una de sus tareas prioritarias consistiría en "la eliminación del régimen de partido de Estado",⁵ una labor que sólo podría lograr si realmente constituyese la primera fuerza política de la nación,⁶ sin embargo, la realidad dista mucho de ser así. El PRD nació y se ha desarrollado como la tercera opción en un sistema que se caracteriza por la gran distancia que media entre la primera y segunda fuerzas, en términos electorales, y entre esta última y el tercero en discordia. Su desempeño electoral permite afirmar lo anterior. El PRD surgió ante la urgencia cardenista por enfrentar el tupido calendario electoral mexicano, que incluye elecciones de municipios, de congresos locales y de gobernadores en los 31 estados de la República y en periodos diferentes. Esa circunstancia le obligó a construir su perfil político mientras enfrentaba una elección tras otra.

Los resultados de los comicios federales de 1991 dieron al PRD un módico 8.3% del total de la votación, muy lejos del 31% alcanzado por Cárdenas tres años antes. La recuperación electoral del PRI en esa elección resultó apabullante: avanzó 10 puntos porcentuales con respecto a 1988 en el marco de un importante crecimiento de la participación, lo que significó un aumento del voto priista de casi 5 millones. Dos factores explican esa recuperación: el PRI reestructuró y "aceitó" su maquinaria electoral, y el éxito de las políticas gubernamentales para detener la inflación e iniciar la solución de las demandas de los sectores más empobrecidos.

Para el PRD, el resultado electoral de 1991 fue básicamente el del proceso de conformación de su aparato electoral. Entre diciembre de 1988 y marzo de 1991 se realizaron elecciones en 23 estados de la República: 2 fueron de gobernador y 21 de congresos locales y municipios. En ningún caso el PRD logró alcanzar la proporción de votos que obtuvo Cárdenas en 1988. Sus mejores cifras las alcanzó en Michoacán (para el Congreso local, en julio de 1989, y para ayuntamientos, en diciembre del mismo año), Guerrero (para ayuntamientos en diciembre de 1989) y Morelos (para el Congreso local, en marzo de 1991). Sin embargo, lejos estuvo el naciente partido del triunfo en Michoacán y Morelos que Cárdenas alcanzó en 1988. En la elección presidencial el candidato del FDN logró 64.2% de los votos en Michoacán, mientras que un año después el PRD alcanzó sólo 36.2% del total de votos. En Morelos, Cárdenas ganó con 57.7% de la votación en julio de 1988; tres años después el PRD ob-

tuvo 20.9% del total de votos. En Guerrero, la caída del voto cardenista fue menos pronunciada: en 1988 el FDN obtuvo 32.8% de la votación; un año después alcanzó 25% del total. En los tres estados el PRD se afianzó como segunda fuerza en las elecciones locales.

En el resto de las entidades el desempeño electoral del PRD estuvo aún más lejos del impacto que causó en 1988 la candidatura cardenista. La desestructuración del FDN, la ausencia del propio Cárdenas como candidato, la confusión provocada por la existencia de un partido "cardenista" (el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional) distinto del PRD y la inocultable existencia de conflictos dentro del partido seguramente se conjugaron para explicar tal desempeño. Los años 1991 y 1992 no fueron muy distintos en esta materia. En la elección federal el PRD logró obtener más de 10% de los votos sólo en 8 de las 32 entidades.

Además de las elecciones de Morelos antes referidas, en 1991 se realizaron procesos de votación en 12 entidades. Se eligieron 7 gobernadores, 8 congresos locales, y hubo comicios municipales en 11 estados. Salvo en las elecciones de diputados y de municipios de Tabasco, en el resto de las entidades el PRD no resultó un protagonista estelar. Los conflictos más sonados fueron los de Guanajuato, San Luis Potosí y Tabasco. En los dos primeros casos cayeron sendos gobernadores electos que fueron remplazados por un panista en Guanajuato y por un destacado priista en San Luis Potosí. En el primero, aún no se convoca a la realización de la elección extraordinaria; en el segundo, luego de varios conflictos y movilizaciones, se realizó una importante reforma electoral y la elección del gobernador sustituto. En Tabasco también cayó el gobernador, elegido tres años antes; el PRD encabezó una movilización política de gran envergadura que incluyó una larga marcha desde el estado sureño hasta la capital de la república y propició la negociación con las autoridades federales, el reconocimiento de triunfos municipales del partido opositor y la instalación, en otros municipios, de consejos bipartidistas.

En 1992 se realizaron elecciones en 15 estados: se eligieron 11 gobernadores, 14 congresos locales, y en 11 casos hubo comicios municipales. Michoacán fue de nuevo el territorio donde el PRD logró su mejor desempeño; su derrota en la elección de gobernador provocó un importante movimiento político que culminó con la solicitud de licencia por parte del gobernador priista. En esa elección el PRD casi alcanzó 35% de la votación, aún lejos del abultado triunfo cardenista de 1988. Ganó uno de los distritos uninominales y se llevó la mayoría de las diputaciones plurinominales. En las elecciones de los ayuntamientos michoacanos, realizadas en diciembre de 1992 (cinco meses después de las de gobernador y Congreso), el PRD logró mantener su porcentaje electoral (ahora, 33.1%) y obtuvo triunfos en 39 municipios. Perdió ciudades importantes que había gobernado durante los tres años anteriores, como Morelia (capital del estado), Lázaro Cárdenas, Pátzcuaro, Jiquipán, Maravatío, Los Reyes y Zacapu. El PRD volvió a alegar fraude en su contra, pero la movilización política fue muy inferior a la lograda en torno a la elección de gobernador.

De ese modo concluyó 1992 el PRD: movilizado ante supuestos fraudes en el estado de la república que es, por mucho, su bastión electoral.

El 5 de febrero de 1993, al aceptar la candidatura presidencial que le proponía un grupo de ciudadanos, Cuauhtémoc Cárdenas anunció que pronto dejaría la presidencia del Partido de la Revolución Democrática.⁷ Aceptó la propuesta con la condición de alcanzar la nominación de su partido, y sugirió que éste llevara a cabo una reforma estatutaria que le permitiera postular, junto con candidatos surgidos en el seno del PRD, a otros externos, representativos de la riqueza y pluralidad del movimiento democrático.⁸

Semanas después fue relevado por el senador Roberto Robles Garnica, que duraría en el cargo hasta el Segundo Congreso Nacional del partido en el mes de julio. Si bien nunca hubo quien disputara la nominación presidencial a Cárdenas, la lucha por dirigir al PRD sí produjo a una amplia y diversa participación de sus dirigentes y militantes. La primera confrontación se dio en torno al momento para realizar el congreso: antes o después de las elecciones de agosto de 1994.

El partido se dividió en dos bloques: unos argumentaban que había que concentrar la lucha en la sucesión presidencial y proponían subordinar la estructura partidista a la campaña de Cuauhtémoc Cárdenas; con ello —decían—, se mantendría la unidad y se evitaría cualquier posible fisura en el partido. La otra posición sostenía la necesidad de adelantar el congreso, con el fin de adecuarse a los tiempos de la campaña presidencial. Según ellos, el congreso serviría para fortalecer el partido, abrirse a la ciudadanía, proyectar su imagen y consolidar sus estructuras.⁹ Este segundo bloque logró imponer su propuesta, con lo cual el Consejo Nacional emitió en el mes de abril la convocatoria para realizar el congreso los días 15, 16 y 17 de julio.

La decisión más importante del congreso sería la elección del presidente del partido, junto con la nueva conformación del Consejo Nacional. En la convocatoria se establecieron las reglas para la elección de los delegados, así como los requisitos para ser candidato a la presidencia del partido. El congreso tendría la atribución de revisar los estatutos del partido (punto fundamental en cuanto al otorgamiento de 50% de las candidaturas a fuerzas externas) y la aprobación del programa.¹⁰

Fueron cuatro los candidatos a ocupar la presidencia nacional del PRD, los cuales respondían a sendas corrientes y proyectos distintos para desarrollar el partido. Resultado de cinco años de lucha, las corrientes que dieron origen al PRD terminaron por fundirse y recomponerse hasta alcanzar una nueva fisonomía. Ninguna fuerza de las que iniciaron este proyecto partidista logró permanecer intacta frente a la dinámica integradora; los pequeños grupos que se sumaron a la convocatoria de 1988 terminaron por fundirse con otras fuerzas. Este proceso de integración de la centro-izquierda mexicana no tiene comparación con ningún otro en el país, tanto por su extensión como por su brevedad.

La corriente que a la postre resultó ser la más importante fue la encabezada por el senador Porfirio Muñoz Ledo. Con militantes en todas las entidades del país, estuvo conformada mayoritariamente por miembros de

la Corriente Democrática, quienes en 1988 dieron el impulso inicial a la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas. Es muy fuerte la presencia de antiguos militantes del PCM/PSUM/PMS, los cuales se sumaron mayoritariamente a la propuesta de Muñoz Ledo. También es notoria la participación de quienes conformaron la corriente Punto Crítico, así como la de algunos militantes provenientes del PRT, PMT, PST y otras organizaciones. La propuesta de Muñoz Ledo pretende "impulsar un salto cualitativo en la vida del partido, que fortalezca a la vez su unidad y su diversidad e incremente su capacidad de respuesta frente a situaciones inéditas". En el corto plazo, se concibe vinculada a la candidatura de Cárdenas a la presidencia de la república y a su carácter social. Como partido de ciudadanos —plural, ético, tolerante y solidario—, se plantea la armonía interna como fruto de convicciones y proyectos compartidos.¹¹

La candidatura de Mario Saucedo —el más joven de los contendientes y miembro fundador de la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria— fue apoyada en su mayoría por militantes provenientes de los viejos grupos de la izquierda radical. La CIR/LM, la ACNR, el MRP, el PPRy el PRS fueron las principales organizaciones que dieron origen a la conocida "trisección" y posteriormente "plurisección", las cuales postularon a este candidato. Esta corriente se plantea la construcción de un partido de "nuevo tipo" que, "superando las experiencias históricas de distintas formas de organización", transforme al PRD en un instrumento de la sociedad y para la sociedad. Bajo la idea de "una nueva cultura democrática" se plantea fomentar el compañerismo, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y el respeto en el partido. Propone impulsar la discusión y la toma colectiva de decisiones, así como superar estilos autoritarios de dirección. Una de sus propuestas centrales es la recuperación de la relación partido-movimiento social y abrir el partido a la sociedad ofreciendo sus espacios de representación popular. Propone, además, "promover la integración de los órganos del partido de manera plural y representativa".¹²

Una tercera propuesta se desarrolló en torno al ingeniero Heberto Castillo, el cual fue apoyado por un nutrido grupo de reconocidos dirigentes del partido. Militantes que se integraron al PRD por medio de la Corriente Democrática, de diversos orígenes en el PMS (PSUM o PMT), así como dirigentes de diversos movimientos sociales, sustentaron y apoyaron la candidatura de Heberto Castillo.

La propuesta de Castillo partía de una visión crítica sobre lo que podría considerarse los "déficit" del PRD: la falta de claridad del programa y de un padrón de afiliados, los vicios en los estatutos, el retraso en la toma de posición sobre acontecimientos nacionales e internacionales, la carencia de un medio de información para afiliados y simpatizantes, así como el que el partido se haya orientado fundamentalmente a la lucha electoral, disminuyendo la defensa de otros derechos fundamentales.¹³ Dicha propuesta no contenía respuestas precisas a esos problemas, aunque planteaba reformar la estructura y los estatutos del partido; la idea del comité de base como organismo fundamental; que el presidente fuese elegido por el Consejo Nacional —y no por el con-

greso—, que los miembros del Consejo Nacional nombrasen al Comité Ejecutivo, y el derecho a la formación de corrientes o tendencias en el partido.

La cuarta y última corriente es la que impulsó a Pablo Gómez para la presidencia del PRD. Su candidatura fue apoyada por un pequeño grupo que, al igual que Pablo Gómez, había militado en el PCM/PSUM/PMS y se había concentrado en la revista *Motivos* durante los últimos años. Si bien su propuesta no tuvo un soporte importante de militantes, sí resultó muy significativa en su contribución al debate, ya que muchas de sus proposiciones fueron tomadas en cuenta en la reestructuración del programa y los estatutos. Planteaba establecer reglas únicas para elegir candidatos y dirigentes sustentados por el voto universal y directo de los afiliados; consideraba que la pluralidad del partido era una condición de su propia existencia y un medio para alcanzar sus propósitos; señalaba que la condición para afiliarse al PRD no debía ser la de convertirse en un activista, pues dicho partido no era un grupo ideológico, sino un instrumento de lucha, y demandaba que el mecanismo básico de participación fuese la organización municipal del partido. Asimismo presentó la idea de que el PRD debía ser un partido y un movimiento a la vez, dos expresiones de un mismo proceso de transformación, así como la necesidad de su apertura a otras fuerzas formales e informales del movimiento democrático. En cuanto a los órganos de dirección, la propuesta consideraba que el Consejo Nacional fuese un parlamento que rijese al CEN, además de la creación de una mesa directiva del Consejo Nacional para dirigir los debates. También apoyaba que el Consejo Nacional eligiese a los integrantes del CEN.¹⁴

Los cuatro candidatos para dirigir el PRD realizaron una intensa campaña a lo largo del país para obtener el apoyo de los delegados en el congreso. Confrontaron posiciones y proyectos ante los militantes en muchas ocasiones y tuvieron oportunidad de cuestionar los proyectos alternativos. Fue una disputa abierta que generó una amplia participación de los perredistas y que, como toda lucha política, combinó plataformas con personalidades.

El congreso de julio no fue un evento fácil ni exento de contratiempos y conflictos. Sólo la figura de Cuauhtémoc Cárdenas permitió que la confrontación no llegara al rompimiento y a las deserciones. Para ello fue necesario modificar algunas decisiones previas que evitaron posibles aislamientos de algunas fuerzas, con lo cual se llegó a la decisión de la proporcionalidad con base en listas para la conformación del Consejo Nacional, el cual posteriormente definió el mismo mecanismo para alcanzar la composición del Comité Ejecutivo Nacional. El congreso mantuvo la atribución de nombrar al presidente del partido por mayoría simple.

Los resultados de la votación de los casi 1 600 delegados en el congreso quedaron de la siguiente manera: Porfirio Muñoz Ledo, 708 votos, 46%; Mario Saucedo, 404 votos, 26%; Heberto Castillo, 371 votos, 24%, y Pablo Gómez, 63 votos, 4%. La conformación del Consejo Nacional, al que se agregó una planilla independiente, se conformó con 53 elementos de la corriente Arco Iris —encabezada por Porfirio Muñoz Ledo—, 34 de la de

Mario Saucedo, 29 vinculados a Heberto Castillo, 6 a Pablo Gómez y 5 independientes.¹⁵

La lucha por hacer del PRD un partido abierto a la sociedad civil, con capacidad de atraer el apoyo ciudadano mediante la apertura a las candidaturas externas, fue un aspecto crucial en el segundo congreso. La decisión de otorgar 50% de las nominaciones a las alianzas políticas que se realicen para la elección de 1994 es una manera de ampliar la esfera de influencia del partido, pero es también un freno a las intenciones de las corrientes internas de concentrar sus acciones en la lucha por posiciones políticas. La decisión afecta a las cuotas internas, pero abre el partido a las organizaciones sociales y a los compromisos.

La lucha por las posiciones internas ha sido un elemento central en la vida del PRD. A pesar de que en su nacimiento se explicitó que “no iba a constituirse como un partido de cuotas de poder repartidas entre las corrientes”,¹⁶ la dinámica de su integración excluyó el movimiento social y privilegió la presencia y el desarrollo de nuevas corrientes dentro del partido.

Hay en el PRD dos posiciones sobre la existencia y el asentamiento de las corrientes que tienden necesariamente a excluirse. Por un lado se encuentra la idea de que las corrientes son indispensables en un partido, pero que éstas deben desarrollarse en torno a tesis políticas sobre situaciones concretas, y no con base en planteamientos ideológico-doctrinarios, ya que éstas terminan por alinearse en cualquier situación, ponen por delante su espíritu de secta y uniforman sus criterios con tal de ganar posiciones.¹⁷ La segunda posición se observa en los grupos minoritarios (pero que unificando criterios resultan mayoritarios), los cuales no plantean sólo el derecho de formar corrientes, sino también su reglamentación para acceder de manera proporcional a las distintas posiciones.¹⁸ De hecho, la elección del Consejo Nacional a partir de planillas es una conquista de estas corrientes para asegurar su representación proporcional.

El problema de las corrientes ideológicas es que terminan por excluir a aquellos militantes que no participan en ninguna de ellas. Las corrientes desarrollan el burocratismo y generan vicios de clientelismo dentro del partido. Las consecuencias han podido observarse en los pocos años de vida del PRD y remiten a la selección interna de candidatos para las elecciones federales de 1991: prácticas de acarreo de votantes, baja participación ciudadana o de simpatizantes, “planchas y contraplanchas” a los independientes y exclusión de ciudadanos reconocidos o cercanos al PRD; de ahí que la presencia de hasta 50% de candidatos externos sea un compromiso para mantener vínculos con diversas organizaciones políticas y sociales, además de un sutil mecanismo para fortalecer la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas.

Durante 1993 se realizaron elecciones en nueve entidades. El desempeño del PRD en esas contiendas sirve para evaluar la consolidación de su estructura electoral. Tres años antes —o sea, en 1990—, había participado ya en los procesos electorales correspondientes con sus propias siglas, programa y estructura. De hecho, en 1993, el PRD cerró su primer ciclo trienal de participación electoral. A principios del año se sabía ya que el PRD

ocupaba el lugar de tercera opción en el incipiente sistema mexicano de partidos. Se sabía, también, que para todos los partidos —y en especial, para el PRD— sería un año difícil y lleno de retos políticos: dos muy importantes serían la elección de los candidatos presidenciales y la afinación de las maquinarias electorales de cara a los comicios de 1994.

Los resultados de las contiendas locales no fueron especialmente esperanzadores para el PRD. Durante el trienio, salvo excepciones, el partido no había logrado incrementar significativamente su caudal electoral. El cuadro adjunto así lo muestra.

Como se observa, salvo el importante avance del voto perredista en Nayarit, el panorama parece más bien de estancamiento. Sin embargo, esto no significa que en términos políticos algunas de las contiendas incluidas en el cuadro no deban ser tomadas en cuenta.

En Nayarit, como se sabe, el PRD es una robusta segunda fuerza con posibilidades competitivas muy marcadas. En Guerrero es también segunda fuerza y ha acumulado presencia electoral significativa en diversos rumbos de la entidad. En Hidalgo la votación perredista va en ascenso, aun cuando se encuentra lejos de ser el partido marcadamente mayoritario en la entidad. Finalmente, en el Estado de México el PRD tuvo un descenso en el porcentaje de su votación entre 1990 y 1993, pero es sin duda una fuerza política significativa en la entidad.

El calendario electoral de 1993 no resultó especialmente favorable para el partido de Cárdenas. No obstante, sirvió para que su maquinaria electoral inicie los trabajos que lo conducirán a la contienda presidencial de 1994.

La campaña presidencial de Cuauhtémoc Cárdenas, sea ésta de manera formal o extraoficial, no se sabe bien

a bien cuando empezó —como muchas otras cosas en el PRD. Para algunos puede haberse iniciado con el llamado a formar el partido a fines de 1988; para otros, el 17 de octubre de 1993, día en que protestó como candidato. Sin embargo, por el significado y estilo del documento, podemos ubicar una fecha más precisa en noviembre de 1992.¹⁹ En esa ocasión Cárdenas dio un importante giro a su discurso: de ser básicamente crítico a más propositivo.

Crecimiento con justicia, consenso para la convivencia nacional, honestidad en el ejercicio del poder público y alianza democrática y transición serán los ejes centrales de un nuevo discurso para convocar a la ciudadanía en 1994. También, a medida que avance su precandidatura y se amplíen estos conceptos, que aparecerá un lenguaje matizado y, en cierto sentido, menos radical. Su discurso tiene como objetivo, además, atraer a varios sectores que estuvieron alejados de la estrategia cardenista.²⁰

Junto con la renuncia de Cárdenas a la presidencia del PRD se produjeron las de otros miembros del Comité Ejecutivo y del Consejo Nacional, con el fin de crear un equipo al margen y por encima de las diferentes corrientes del partido. Con ello, la candidatura asume cierta distancia de las disputas internas y gana libertad para establecer vínculos con distintas fuerzas sociales.²¹ De lo anterior se desprende que Cárdenas buscó no ir a la elección presidencial de 1994 únicamente con las fuerzas de su partido, sino que intentó presentar una propuesta mucho más amplia. Diversificando sus contactos, el precandidato perredista se reunió con múltiples grupos de la sociedad civil, con lo cual amplió considerablemente su irradiación política. La flexibilidad de su nuevo discurso está claramente orientada a la conquista

Resultados electorales locales del PRD, 1990-1993

Estado	Tipo	Porcentaje del total	Fecha	Porcentaje del total	Fecha
Guerrero	Gobernador	25.3	Diciembre de 1989	27.4	Febrero de 1993
Hidalgo	Diputados	5.3	Enero de 1990	6.4	Febrero de 1993
Baja California Sur	Diputados	2.6	Febrero de 1990	1.1	Febrero de 1993
Quintana Roo	Diputados	8.6	Marzo de 1990	3.9	Febrero de 1993
Nayarit	Diputados	10.1	Junio de 1990	24.6	Junio de 1993
San Luis Potosí	Diputados	1.6	Agosto de 1990	2.5	Agosto de 1993
Coahuila	Ayuntamientos	9.6	Agosto de 1990	3.9*	Agosto de 1993
Estado de México	Diputados	13.5	Noviembre de 1990	11.8	Noviembre de 1993
Yucatán	Diputados	1.1	Noviembre de 1990		Diciembre de 1993

* En Coahuila, el PRD encabezó la Alianza Democrática Coahuilense en 1993. Esa alianza estuvo conformada, además de por el PRD, por el PDM, el PARM y el Partido del Foro Democrático (sin registro).

Fuente: Datos oficiales obtenidos y procesados por el Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-Iztapalapa.

de votos y su sistematización se encuentra dirigida a presentar una candidatura con un proyecto sólido, capaz de ubicarse como una alternativa realista del sistema político mexicano. Además, los lugares y/o el momento seleccionados para sus principales discursos ejemplifican la solidez de su campaña.

Durante la Cuarta Semana Nacional de Solidaridad, el 3 de septiembre, pronunció en Culiacán, Sinaloa, el discurso "Diez tesis programáticas sobre la pobreza"; en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, cuna de las políticas neoliberales mexicanas, presentó la conferencia "La recuperación y el nuevo régimen económico"; en Guadalajara, presente todavía la indignación por la explosión de 1992 y el asesinato del cardenal Posadas en 1993, centró su exposición en la corrupción; finalmente, el 20 de noviembre en San Luis Potosí, en el aniversario de la Revolución mexicana, pronunció un discurso sobre la democracia, la soberanía y el sufragio efectivo.²²

En el discurso de protesta como candidato —donde, por cierto, se superaron todas las expectativas de asistencia en el Palacio de los Deportes—, Cárdenas retomó en un largo documento las propuestas centrales de su campaña. Los principales postulados de su discurso y con los cuales piensa convencer a la mayoría de los mexicanos son: política de alianzas, construcción democrática, recuperación económica con justicia distributiva, elevación generalizada de los niveles de vida, recuperación del campo, estrategia racional de urbanización y de utilización del territorio nacional y soberanía.²³

Hasta diciembre de 1993 no era descabellado ubicar a Cárdenas en el segundo lugar en la contienda presidencial. Hechos posteriores —que superan el marco temporal de este trabajo— obligaron a replantear tal hipótesis. Se fortaleció, al parecer, el papel del PRD como tercera opción del sistema de partidos mexicano.

Notas

¹ Hay que hacer notar que desde 1929 el porcentaje de votación más elevado reconocido a los candidatos presidenciales opositores ha sido 19.3%, en 1946, a Ezequiel Padilla, quien contendió como candidato del efímero Partido Democrático Mexicano. También cabe señalar que el porcentaje de votación más elevado alcanzado por los candidatos presidenciales del Partido de Acción Nacional (PAN) —el más antiguo opositor mexicano— se produjo también en 1988: 16.8% del total de la votación.

² Tres de esos partidos firmaron el acuerdo constitutivo del FDN: el Partido Popular Socialista (PPS), el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN). El cuarto partido, el Partido Mexicano Socialista (PMS), decidió estando ya muy avanzada la campaña retirar su candidatura presidencial y adherirse a la de Cárdenas.

³ Así lo hizo entender Cárdenas en su discurso de balance del proceso electoral, pronunciado el 14 de septiembre de 1988 en el Zócalo de la ciudad de México.

⁴ El artículo 34 del Código Federal Electoral, vigente en esa fecha, establecía que las organizaciones que pretendieran obtener su registro electoral deberían demostrar que contaban por lo menos con 65 000 ciudadanos afiliados, distribuidos en por lo menos la mitad de las entidades federativas o en la mitad de los distritos electorales federales.

⁵ Artículo IV de la Declaración de Principios del PRD.

⁶ Suficiente evidencia empírica permite suponer que Cárdenas ocupó el segundo lugar en la votación. Eso dicen los cuestionados resultados oficiales y a ello se puede arribar analizando incluso las posibilidades de manipulación de los mismos (Aziz y Molinar, 1990: 170); lo mostró una encuesta nacional postelectoral entre más de 14 000 mexicanos encargada por el PAN (Cornelius, Gentleman y Smith, 1990: 20). Los resultados de dicha encuesta fueron: Salinas, 34-35%; Cárdenas, 31-32%, y Clouthier, 29-31%.

⁷ Comité Nacional Ciudadano Promotor de la Candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas a la Presidencia de la República, "Los ciudadanos lo haremos triunfar", México, folleto, junio de 1993.

⁸ *Ibid.*

⁹ Miguel Ángel Romero, "PRD, futuro inmediato", en *El Cotidiano*, núm. 55, UAM-Azcapotzalco, junio de 1993. Este autor señala que detrás de las diferentes posturas se encontraba la lucha por quién o quiénes negocian con el gobierno las reglas de la inminente transición, y en el grupo que se negaba a realizar el Congreso, la falta de confianza en Porfirio Muñoz Ledo para encabezar estas negociaciones.

¹⁰ El PRD, aprobó el "Programa de la Revolución Democrática" en su Segundo Congreso Nacional, al margen de continuar con la discusión de su conflictivo y contradictorio programa económico.

¹¹ "El PRD, desafíos y responsabilidades", México, folleto, 28 de mayo de 1993.

¹² Mario Saurcedo, "Una nueva cultura democrática", folleto, s.f.

¹³ Heberto Castillo, "Fortalezcamos al PRD en su proceso de renovación de dirigentes", México, folleto, 1993.

¹⁴ Plataforma que presenta Pablo Gómez como candidato a la presidencia nacional del PRD, "Democracia, reforma y estabilidad del PRD", México, folleto, abril de 1993.

¹⁵ Aparte de la corriente Arco Iris, existen la corriente Izquierda Democrática (conocida como la "trisecta") y la corriente Cambio Democrático, en torno a Heberto Castillo.

¹⁶ Raúl Álvarez Garín, "La otra cara de la moneda. Las corrientes en el PRD", en *La Jornada Semanal*, núm. 213, 11 de julio de 1993.

¹⁷ *Ibid.* Véase también Nuria Fernández, "II Congreso: el debate por la apertura del PRD", en *Memoria*, CEMOS, núm. 57, agosto de 1993.

¹⁸ Esta posición es muy clara en la propuesta de Cambio Democrático, aunque también se puede observar en las otras dos corrientes minoritarias.

¹⁹ Cuauhtémoc Cárdenas, "Un rumbo estable para la nación. Democracia, honestidad, crecimiento, justicia", discurso inaugural del XVII Pleno del Consejo Nacional del PRD, en *La Jornada* (suplemento), 16 de noviembre de 1992.

²⁰ En una entrevista con Carmen Lira, publicada en *La Jornada* los días 5, 6 y 7 de febrero de 1993, Cárdenas señala que "la economía del país no puede reactivarse de manera equilibrada y sobre todo de manera justa si no es con el concurso y la convicción de trabajadores y empresarios, con el apoyo del propio Estado".

²¹ Miguel Ángel Romero, "La campaña electoral del PRD", en Juan Reyes del Campillo et al., *Partidos, elecciones y cultura política en México*, México, UAEM-UAM-Xochimilco-COMECOS, 1994, pp. 92-102. Este equipo está integrado, entre otros, por Jorge Castañeda, Adolfo Aguilar Zinser, Adolfo Gilly, Ricardo Pascoe, Samuel del Villar, Rodolfo González Guevara y Andrés López Obrador.

²² Cuauhtémoc Cárdenas, "Diez tesis programáticas sobre la pobreza" y "La recuperación y el nuevo régimen económico", Campaña Presidencial de Cuauhtémoc Cárdenas, Área de Comunicación, folletos, septiembre de 1993. "Juntos recuperaremos nuestra soberanía", en *La Jornada*, 25 de noviembre de 1993.

²³ Cuauhtémoc Cárdenas, "Protesta como candidato del PRD a presidente de la República", México, D.F., 17 de julio de 1993, reproducido en "Perfil" de *La Jornada*, 18 de noviembre de 1993.

Bibliografía

Cárdenas, Cuauhtémoc, "Un rumbo estable para la nación. Democracia, honestidad, crecimiento, justicia", *La Jornada*, (Suplemento), 16 de noviembre de 1992.

_____, "Ganando la democracia ganamos todos", discurso de aceptación de la candidatura ciudadana, el 5 de febrero de 1993. Comité Nacional Ciudadano Promotor de la Candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas a la Presidencia de la República, junio de 1993.

_____, *Diez tesis programáticas sobre la pobreza*, Campaña presidencial. Área de Comunicación, septiembre de 1993.

_____, *La recuperación y el nuevo régimen económico*, Campaña presidencial, Área de Comunicación, septiembre de 1993.

_____, "94 no será 88", *Perfil de La Jornada*, 18 de octubre de 1993.

_____, "Por el sufragio efectivo", en *Comunica*, CEN del PRD, núm. 35.

Castillo, Heberto, *Fortalezcamos al PRD en su proceso de renovación de dirigentes*, México, 1993.

Gómez, Pablo, *Democracia, reforma y estabilidad del PRD*, México, 1993.

Muñoz Ledo, Porfirio, *El PRD: desafíos y responsabilidades*, México, mayo de 1993.

PRD, *Programa de la Revolución Democrática*, México, 1993.

PRD, Grupo Parlamentario, LV Legislatura, *Reforma Electoral para la democracia*, México, 1992.

PRD, *Plataforma Electoral*, México, 1994.

Romero, Miguel Angel, "PRD: futuro inmediato", *El Cotidiano*, UAM-Azcapotzalco, núm. 55, junio de 1993.

Romero, Miguel Angel, "La Campaña electoral del PRD", en Juan Reyes del Campillo, Eduardo Sandoval Forero y Mario Alejandro Carrillo, (Coords.). *Partidos, elecciones y cultura política en México*, México, UAEM-UAM-CVOMECSO, 1994.

Saucedo, Mario, *Una nueva cultura democrática*, México, mayo de 1993.

4. LOS PARTIDOS POLÍTICOS MINORITARIOS

MIGUEL GONZÁLEZ MADRID *UAM-Iztapalapa*

La cuestión de los partidos políticos minoritarios en México ha sido poco estudiada. Con excepción de los estudios sobre la formación histórica y política de estos partidos, en un estilo más bien monográfico y en algunos casos referidos a la vida de sus dirigentes prominentes, la cuestión de su importancia o su ubicación funcional en el sistema político mexicano ha sido apenas explorada.

Sin duda, el tema puede ser tratado bajo diferentes enfoques teóricos, metodológicos e históricos. Aquí nos limitaremos a proporcionar algunos elementos descriptivos y explicativos de la situación legal e histórica en la que se hallan los partidos minoritarios, y trataremos de centrarnos en los siguientes puntos:

a) las condiciones legales de existencia de los partidos minoritarios; b) su situación y posiciones de poder durante los últimos tres años, y c) sus perspectivas políticas y electorales en las elecciones federales de 1994.

La idea que guiará este trabajo será la siguiente: los partidos minoritarios en México han sido importantes en el desarrollo de la vida política nacional, al lado y bajo la hegemonía de un partido asociado a la burocracia gobernante; aun en las condiciones legales vigentes —que restringen para todos los partidos la posibilidad de coaligarse electoralmente—, siguen siendo importantes o necesarios en diversos sentidos.

Debemos acotar, por otra parte, que no nos ocuparemos por ahora de los partidos políticos minoritarios locales; es decir, de aquellos no reconocidos por la ley electoral federal como partidos políticos nacionales (que tienen registro definitivo, y por ello están facultados para participar en los procesos electorales federales, locales o municipales), o simplemente como partidos políticos (con registro condicionado, y por ende, no facultados para participar en los procesos electorales locales o municipales). La existencia y el despliegue de los partidos locales responde, por lo demás, a las condiciones legales y políticas estrictamente locales, independientemente de su mayor o menor peso electoral y de su posible evolución hacia un ámbito nacional.

CONDICIONES LEGALES DE EXISTENCIA DE LOS PARTIDOS MINORITARIOS

Por el tamaño de su membresía o por la cantidad de votos obtenidos en una elección popular, un partido político puede ser clasificado como mayoritario o como minoritario. Aunque la ley electoral en México, desde 1946, no sustenta su clasificación de partidos en mayoritarios y minoritarios —y tampoco es regular esta terminología— en esos factores, deriva esa clasificación genérica de la distribución final de diputaciones constituidas por el principio de mayoría relativa o por el de representación proporcional.

El sistema mixto de composición de la Cámara de Diputados —que a partir de 1994 también se aplicará a la Cámara de Senadores— ha estado vigente desde 1979, pero tiene su antecedente histórico inmediato en el sistema adoptado entre 1963 y 1979 de composición de la Cámara de Diputados por diputados de mayoría y diputados de minoría o “de partido” (Molinar, 1991:66). Con una u otra variante, durante esos periodos los sistemas descritos fueron adoptados por las legislaciones locales, trasladándose así a esos ámbitos aquella clasificación.

La constitución de los partidos políticos a partir de 1963, en México, sin duda concedió reconocimiento formal a un sistema pluripartidista que emergió desde los años cuarenta y que fue desde entonces soporte de procesos electorales para legitimar la renovación periódica de los poderes ejecutivo y legislativo de la federación. Con ello, en general e implícitamente, no sólo se agregó un nuevo fundamento al estatus legal de los partidos, sino que también se reconoció que eran necesarios para el desarrollo de la vida política del país, pues se les consideró “entidades de interés público” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41). Así, pues, con el estatus de partidos políticos, e independientemente de su tamaño, los que durante el periodo posterior a 1963 participaron electoralmente con las obligaciones y prerrogativas de ley han sido necesarios no sólo para garantizar una mínima concu-

rrencia electoral —requisito inherente del pluripartidismo—, sino también para “promover la participación del pueblo en la vida democrática” (*ibid.*, art. 41).

Por lo tanto, desde 1963 los partidos políticos han venido actuando con una cobertura legal ampliada: a) como elementos de legitimación de un sistema pluripartidista que, no obstante, está marcado por la hegemonía del PRI y desde 1988 —y hasta la fecha— comenzó a ser competitivo; y b) como medios de organización y de representación nacional de los ciudadanos. En otras palabras: formalmente se concede igual trato a los partidos, pero política y realmente se reafirma la hegemonía del PRI. No se puede soslayar, sin embargo, la posibilidad constitucional de que unos u otros partidos accedan a esa “representación nacional de los ciudadanos”.

Como elementos de legitimación del sistema pluripartidista con hegemonía del PRI, los partidos políticos han constituido una oposición funcional, necesaria para una existencia invariable del PRI. Paradójicamente, empero, la propia inserción de la oposición convierte a ésta en un elemento de subversión de esa relación desigual, pues todos los partidos están facultados para obtener votos y, en esa medida, para acceder a la representación nacional.

En términos cuantitativos, por lo menos entre 1963 y 1985, aparte del PRI y del PAN ningún otro partido pudo obtener más de 5% de la votación total en alguna elección federal. En 1979, sólo el Partido Comunista Mexicano (PCM) logró acercarse a esa cifra, al obtener 4.86% de la votación total de diputados federales. Sin embargo, el conjunto de la oposición, incluido el PAN, comenzó a influir notablemente en la caída de los porcentajes de votación federal del PRI, y aun de sus porcentajes de votación en muchas entidades y municipios. Esta tendencia electoral declinante del PRI se acentuó en 1988 y convirtió a la oposición en una fuerza electoral históricamente relevante. En este sentido podemos afirmar la importancia cualitativa del conjunto de la oposición. En la medida en que el número de partidos pequeños ha ido en aumento a partir de 1979, —y pese a sus bajos porcentajes de votación, a su intermitencia, a su heterogeneidad y a sus crisis ocasionales—, no puede negarse su contribución al desgaste electoral del PRI y, en consecuencia, a la generación de nuevas expectativas de acceso partidista a la representación nacional.

La emergencia de nuevas expectativas de acceso a la representación nacional o al poder político nacional se traduce en una multiplicidad de opciones electorales y, en algunos casos, en el ofrecimiento de “otros” proyectos de nación. La verdadera confrontación no es más que eso: una confrontación de proyectos de nación, de cómo construir la unidad de una nación, su forma de gobierno, sus sistemas de alianzas, su desarrollo económico, sus esquemas de representación, su futuro inmediato.

Durante muchos años, la confrontación electoral se redujo casi a la simple comparación de ideas y de imágenes carismáticas de los líderes. La elección presidencial de 1988 fue la primera oportunidad de mostrar “algo” nuevo a los electores: no sólo la necesidad de que las elecciones dejaran de ser un simple procedimiento

de renovación de autoridades, sino además, de que se convirtieran en el conducto idóneo para mostrar —los partidos, los candidatos y los mismos ciudadanos— qué país se quería en el futuro inmediato.

La semipolarización de fuerzas electorales y de proyectos de nación fue producto, entre otras cosas, de un reagrupamiento de partidos, grupos y corrientes políticas, a su vez derivado de una situación diversa de desprendimientos, de conflictos internos de los partidos, de redefinición o rectificación de ideas, etc., tanto en el PRI como en el PRD, en el PMS y en otros partidos. Así, las expectativas de acceso a la representación nacional —ejecutiva y legislativa— y de eventual cambio del país estuvieron puestas fundamentalmente en tres candidaturas: la de Carlos Salinas de Gortari (del PRI), la de Manuel J. Clouhtier (del PAN) y la de Cuauhtémoc Cárdenas Sólórzano (del Frente Democrático Nacional).

Por la forma en que se buscó dar cobertura partidista a la precandidatura presidencial de Cuauhtémoc Cárdenas en 1987 —por medio del PARM, así como por la adhesión de otros pequeños partidos al Frente Democrático Nacional (FDN), que finalmente sirvió de eje organizativo de la candidatura en 1988— y por la notable concentración de votos favorables a ésta por medio del PARM, del PPS y del PFCRN (6.27, 10.53 y 10.51% de la votación, respectivamente), resulta insoslayable el papel electoral que desempeñaron entonces estos partidos minoritarios.

Por primera vez, en efecto, esos partidos dejaron de ser partidos de adhesión a los candidatos del PRI; es decir, partidos “paraestatales”. También, y sorpresivamente, en cierto modo dejaron de ser “partidos minoritarios”, relegando incluso a ese estatus al PMS, sucesor del PSUM-PC. Por si fuera poco, de pronto se convirtieron en partidos relevantes, pues también sirvieron de plataforma de relanzamiento electoral de una buena parte de la izquierda y, finalmente, de soporte de una nueva oposición conducida, a su vez, por un nuevo liderazgo político.

Con su temprana separación del FDN y su vuelta a la posición de partidos minoritarios dispersos, entre 1989 y 1993 el PARM, el PPS y el PFCRN dejaron en evidencia que no tenían un poder terrenal o mágico de atracción de votos; pero también se mostró que el PRD —sucesor directo del PMS y de la Corriente Democrática del PRI— tampoco heredaba la fuerza y la capacidad de convergencia del FDN.

De cualquier manera, hay que subrayar un hecho que el PRI y el gobierno federal percibieron como una seria amenaza, aunque de ningún modo se trataba de algo inédito en 1988, pues entre 1943 y 1987 se había manifestado bajo diversas formas: la coalición de varios partidos con registro definitivo.

La coalición por sí sola no era una amenaza, pues legalmente estaba prevista en la ley electoral y el propio PRI se había beneficiado de ella en el pasado. La amenaza se condensaba en:

- a) El desplazamiento de los “partidos paraestatales” hacia la coalición encabezada por agrupaciones y partidos de izquierda y por una corriente ex priista.

b) La polarización entre el PRI y los partidos con registro definitivo coaligados.

En tanto que los partidos minoritarios, en general, y los denominados "paraestatales", en particular, no formaron una gran coalición en el periodo 1963-1987, ellos ejercieron la función de atenuación de la polarización implícita en el sistema de partidos—entre el PRI y el PAN, en una etapa, y entre el PRI, el PAN y el PCM-PSUM-PMS, en otra.

Los partidos minoritarios en México, en general, han desempeñado funciones diversas:

a) Su progresiva incorporación legal ha servido para legitimar la propia existencia del sistema de partidos, hegemonizado por el PRI, pues ha sido un medio para generar la aceptación o el reconocimiento social de un dispositivo de pluralidad ideológica y orgánica de un Estado-nación.

b) Su proliferación, a partir de 1979, al otorgarse registro en diferentes momentos al PDM, al PST (ahora, PFCRN), al PSD, al PRT, al PMT, entre otros, también propició una tendencia de precario equilibrio en el conjunto de comisionados de partido ante la Comisión Federal Electoral (CFE), pues el número de comisionados de los partidos de oposición aumentó sensiblemente en comparación con el número de comisionados del PRI (Molinar, 1991: 102-113).

c) Algunos partidos minoritarios—junto con el PCM, desde 1979, a raíz de la ley de Amnistía y de la intensificación de las medidas gubernamentales contra la guerrilla—también se convirtieron en receptáculos de cuadros políticos que pasaron del escenario de clandestinidad al de legalidad, y por lo tanto en conducto institucional de desactivación de numerosos dispositivos de lucha política violenta.

En el marco de un proceso político de dimensiones nacionales, por otra parte, la descrita funcionalidad de los partidos minoritarios permitió que el Estado mexicano asumiera parte de la responsabilidad en la construcción de condiciones democráticas de la lucha política. Ésta ha sido, sin duda, una persistente paradoja para el Estado, a la vez presionado para instaurar mejores condiciones de pluralidad y de competencia en la lucha por el poder político y para evitar el colapso del sistema presidencialista-priista.

Debido a la presión desde dentro del Estado para evitar el colapso de ese sistema, y con base en la experiencia coalicionista de 1988, el Estado comenzó en 1990 a promover restricciones legales a la coalición de partidos. En 1993 agregó nuevos elementos, particularmente referidos al financiamiento de las campañas de los candidatos de coalición. Y con el fin de "premiar" a los partidos con registro definitivo que se abstengan de coaligarse, la nueva ley electoral garantiza el financiamiento íntegro de sus campañas y la concesión de hasta dos oportunidades para conservar el registro (la ley electoral de 1979 a 1981 ofrecía hasta tres oportunidades, y la de 1982 a 1989 sólo una).

A grandes rasgos, podemos resumir al respecto.

Restricciones:

a) La coalición debe actuar "como un solo partido" y participar en el proceso electoral con un solo emblema, de uno de los partidos coaligados, o compuesto por los de todos ellos (COFIPE: arts. 59, 61 y 62).

b) "No podrán registrarse más de 30% de las candidaturas [de coalición] en distritos de una sola circunscripción plurinominal", y dentro de ésta "no se podrán registrar más de la mitad en distritos de una misma entidad federativa" (COFIPE: art. 62).

c) La acreditación de representantes ante los diversos organismos electorales, incluidas las mesas directivas de casilla, procederá para la coalición como si se tratara de un solo partido (COFIPE: art. 61).

Inhibiciones y concesiones:

a) Para efectos de campaña electoral, se otorga financiamiento público a la coalición como si se tratara de un solo partido (COFIPE: art. 63, párrafo 2).

b) Se restituye parcialmente la concesión de conservar o defender el registro definitivo hasta en dos elecciones federales consecutivas si un partido político no alcanza el 1.5% de la votación total emitida (COFIPE: art. 35, párrafo 2).

c) Se concede a los partidos que en la primera elección federal no alcancen ese porcentaje mínimo—pero sí, cuando menos, 1%—el beneficio del financiamiento público en menor magnitud (COFIPE: arts. 35, párrafo 3; y 49, párrafos 7, inciso c, 8 y 9, inciso a).

En el apartado de las coaliciones, como se ve, la ley electoral agrega desde 1990 restricciones, pero también otorga concesiones. Así, particularmente a los partidos minoritarios se les coloca en un terrible dilema: coaligarse para evitar su extinción política—ya que de esa manera negociarían cuotas de poder o de representación—, o participar con candidatos propios para beneficiarse del financiamiento público y de hasta dos oportunidades para defender su registro definitivo.

En la coyuntura actual, los siguientes partidos minoritarios con registro definitivo han optado por no coaligarse entre sí: PT, PDM, PVEM, PFCRN, PPS y PARM.

Con respecto a los partidos minoritarios sin registro—como el PRT y el PSD—, debe decirse que no están impedidos legalmente para coaligarse entre sí o con algún partido con registro condicionado o definitivo. Por el contrario, de acuerdo con ofrecimientos que por ejemplo han hecho el PRD y el PT de conceder posiciones en las listas plurinominales de candidatos a diputados federales, ellos y otros partidos—o grupos y corrientes de relevancia política nacional o regional—, podrán eventualmente beneficiarse de alguna coalición, según el convenio que establezcan.

Desde una perspectiva global, puede percibirse cómo el Estado intenta recuperar y aplicar un mecanismo de inclusión fragmentaria en los marcos de la legalidad, y cómo cada uno de los partidos con registro definitivo busca sobrevivir con el apoyo de otros con o sin registro. Esta situación—en cierto modo nueva—promete hacer más interesante la contienda electoral de 1994. Y, como puede verse en la serie monográfica 1, ni siquiera las crisis internas de algunos partidos minoritarios serán

obstáculo para que éstos presenten candidato presidencial propio.

RESULTADOS ELECTORALES, POSICIONES DE REPRESENTACIÓN Y COMPORTAMIENTO POLÍTICO DE LOS PARTIDOS MINORITARIOS

El 18 de agosto de 1991 se efectuaron elecciones para renovar la totalidad de la Cámara de Diputados (el mismo número que en 1988: 300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional); además, a 32 de los 64 integrantes de la Cámara de Senadores, para ejercer por un periodo de seis años.

En la misma jornada electoral, en el Distrito Federal se eligieron a los 40 asambleístas de mayoría relativa y a 26 más de representación proporcional, para integrar la Asamblea de Representantes de esta demarcación.

Los resultados de esa elección de diputados federales de mayoría relativa (en adelante, DFMR) indican que el conjunto de partidos minoritarios captó apenas 2% de la votación total emitida. De ellos, sólo el PPS, el PARM y el PFCRN lograron obtener 1.7, 2 y 4.1% de la votación, respectivamente, logrando así conservar su registro definitivo.

Debido a que obtuvieron los porcentajes de votación más bajos —pero por encima del 1.5% necesario para hacerse acreedores a diputaciones de representación proporcional—, esos tres partidos lograron 12, 15 y 23 diputaciones por ese principio, respectivamente.

Al comparar la cantidad de diputados que juntaron esos partidos más la fracción “independiente” en la LIV Legislatura con la que actualmente reúnen, podemos observar un retroceso cuantitativo, evidentemente producto de su menor porcentaje de votación. En el primer caso sumaron 90 diputaciones; en el segundo, sólo 50.

En la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF) el número de posiciones para cada uno de los partidos minoritarios tampoco fue cuantitativamente significativo, pero al menos ha servido para ampliar la pluralidad en la composición de ese órgano. Debe mencionarse el caso particular del Partido Ecologista de México, que, si bien obtuvo 4.7% de la votación en la elección de asambleístas, no se hizo acreedor a ninguno de estos puestos por el principio de representación proporcional, porque no había obtenido el porcentaje mínimo nacional para recibir el registro definitivo y, por ende, constituirse en partido político nacional.

Con respecto a las posiciones municipales de representación, un estudio publicado en *El Nacional* (8 de marzo de 1993) revela que en febrero de 1993 un número reducido de municipios era gobernado por el conjunto de la oposición: 206 (8.6% del total nacional). De ese número, 96 correspondían al PAN, 79 al PRD, 13 al PFCRN, 11 al PARM, 5 al PPS y 2 al PT. Como puede verse, sólo 1.3% de los municipios del país eran gobernados por partidos minoritarios.

Hasta ahora, ningún partido minoritario ha ganado una gubernatura. De los partidos de oposición, sólo el PAN ha ganado en elecciones dos gubernaturas: la de

Baja California, en 1989, y la de Chihuahua, en 1991. Sin embargo, en varias entidades federativas las elecciones de gobernador se han vuelto difíciles, tanto por la fuerte presencia local de partidos opositores como por circunstancias políticas locales de corrupción electoral en algunas casillas y en el cómputo distrital de los resultados de casilla.

Con respecto a la distribución de las diputaciones locales de mayoría relativa, cuyas elecciones se realizaron en las 31 entidades federativas entre el 17 de marzo de 1991 y el 28 de noviembre de 1993, 528 fueron ganadas por el PRI, 30 por el PAN, 1 por el PRD, 1 por el PFCRN, 2 por el Nava Partido Político (NPP) y 1 por un candidato independiente.

En este escenario los partidos minoritarios prácticamente desaparecieron; pero, en compensación, de acuerdo con las legislaciones en materia electoral en cada una de esas entidades, casi todos los partidos —incluido el PRI— se beneficiaron del reparto de diputaciones de representación proporcional (sobre esto último no se tiene información actualizada).

En general, los partidos de oposición en México no tienen cobertura suficiente y estratégica para equilibrar el ejercicio del poder político en los niveles local, municipal y nacional. Hasta la fecha, en conjunto no han logrado tampoco bajar a menos de 50% la votación nacional del PRI, pero —oficialmente— casi pudieron lograrlo en 1988. No obstante, su marcha electoral en los niveles local y municipal ha sido persistente, pues lograron convertir algunas demarcaciones en auténticos bastiones de poder.

Tampoco en el órgano legislativo federal —la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores— el conjunto de los partidos opositores tiene peso numérico suficiente como para vetar o ganar la votación de alguna iniciativa de ley o modificaciones a las leyes existentes.

Sin embargo, en términos de legitimación el PRI ha considerado inconveniente aprobar por sí solo iniciativas de ley que en su mayoría proceden del ejecutivo federal, mientras que los partidos de oposición —y en particular los partidos minoritarios— han puesto de relieve la pluralidad parlamentaria y su necesaria función en la interlocución en el debate parlamentario.

La forma de funcionamiento específico de la Cámara de Diputados en torno a la aprobación de iniciativas de ley —particularmente en la LV Legislatura— muestra la gran capacidad de la fracción parlamentaria del PRI para buscar alianzas con el PARM, el PFCRN y, sobre todo, con el PAN. Del otro lado se han colocado, pues, el PRD y el PPS. El apoyo del PARM y del PFCRN no ha sido regular, pues en algunas ocasiones han votado en contra, pero cuando se ha hecho patente ha tenido indiscutiblemente un efecto legitimador de la pluralidad y del debate.

De acuerdo con un resumen elaborado por la fracción parlamentaria del PFCRN con respecto a las tendencias de votación de iniciativas de ley presentadas para su aprobación durante el primer año de la LV Legislatura, los únicos tres partidos minoritarios con representación en ésta votaron de la siguiente forma: el PFCRN votó casi en la totalidad de los casos a favor; el PARM votó a favor en menor porcentaje, y el PPS votó en contra en el mayor número de casos.

En relación con el segundo periodo extraordinario de esa legislatura, en 1993, cabe mencionar la votación del PFCRN contra las modificaciones en general del COFIPE y del artículo 82 constitucional. En el primer caso, sólo el PRI, el PAN y el PARM las aprobaron; en el segundo las aprobaron el PRI, el PAN, el PARM y algunos diputados del PRD.

La tendencia de la fracción parlamentaria del PARM a votar más a favor que en contra ha sido paradójica, pues lejos de reflejar una alianza sólida con el PRI —como ha sido el caso del PAN—, ha exacerbado los conflictos internos de ese partido.

En lo expuesto se puede percibir uno de los grandes problemas que han enfrentado, hasta la fecha, prácticamente todos los partidos de izquierda y de centro-izquierda en México: su dispersión política, electoral y parlamentaria. La excepción, en el caso electoral, fue en 1988, y entonces se vio el beneficio del reagrupamiento y de la coalición en escala nacional.

Por la experiencia de 1988 el PRI y el gobierno federal calcularon la gran amenaza que sobre ellos pendía si volvía a constituirse una nueva coalición de partidos opositores, que además saturaría el número de opciones partidistas en las boletas electorales en favor de un solo candidato. Por ello promovieron modificaciones restrictivas al respecto, además de ofrecer mejores condiciones de existencia a los partidos que en el futuro decidan no coaligarse.

Debido a la situación política y electoral fluctuante de muchos partidos, principalmente de los partidos minoritarios, más expuestos a perder una u otra vez su registro, éstos han sido presa fácil de las concesiones que ahora ofrece la ley electoral. En unos casos sus crisis internas han estimulado su división: unos grupos han optado por la coalición y otros por presentar candidatos propios. En otros, la inclinación por una u otra opción ha generado divergencias, conflictos o rupturas.

Debemos subrayar que, ante la situación fluctuante de esos partidos, y con el propósito de hacer menos imprevisible el escenario electoral de 1994, el Estado ha preferido introducir mecanismos de disuasión electoral de carácter legal. El resultado inmediato se halla a la vista: nuevos reagrupamientos partidistas y una cantidad de candidatos presidenciales mayor que antes.

LAS PERSPECTIVAS DE LOS PARTIDOS MINORITARIOS: PASOS HACIA 1994

Con la modificación de las condiciones legales referidas a los procesos electorales y a los partidos políticos, en 1979 la vida política y electoral del país entró en una nueva etapa caracterizada —entre otras cosas— por la inserción de nuevos partidos de izquierda, por el retorno de la izquierda comunista y por una nueva polarización de fuerzas en el terreno electoral.

La proliferación de partidos políticos, con registro y con distinto signo ideológico, hizo desde entonces más plural la contienda electoral por la presidencia de la república y por otros cargos de elección popular. Ade-

más, contrastaba con la situación insólita de presentación de un solo candidato presidencial con registro, en 1976, que no fue otro que el del PRI.

La probable presencia de nueve candidatos a la presidencia con registro y uno más de carácter independiente, en la elección federal de 1994, puede representar la culminación de esa etapa de mayor pluralidad ideológica y política. Varias han sido las circunstancias que han estado empujando en ese sentido, como ya hemos visto. Sin embargo, también habrá que ver cómo se conducen los diferentes candidatos durante sus campañas, cuáles serán sus ofertas políticas y qué respuestas obtendrán del electorado, para poder evaluar con precisión la nueva dimensión de esa pluralidad. De cualquier forma, la consideración *grosso modo* de las tendencias de votación por partido político, de la trayectoria política nacional de cada uno de los candidatos y de la mayor o menor cohesión interna en cada uno de los partidos puede llevarnos al menos a sostener aquí —a modo de hipótesis preliminar— que la votación podría distribuirse principalmente entre los candidatos presidenciales del PRI, del PRD, del PAN, del PDM, del PT y del PFCRN.

Esta proliferación de candidatos presidenciales es ya un hecho inédito. Lo menos que cabe esperar en el terreno electoral al respecto es cierta dispersión de la votación. Lógicamente, los partidos y los candidatos con más recursos, con más presencia territorial, más cohesionados, con apoyo de más organizaciones civiles y políticas, con programas de campañas más creíbles, con discursos más convincentes, etc., serán los que obtengan la mejor votación.

Todavía a mediados de 1993 era difícil prever un espectro electoral de este tipo. En primer lugar, la ley electoral aún no contenía los elementos de inhibición y concesión a los que nos hemos referido antes; en segundo lugar, el PRD, el PPS y el PT estuvieron promoviendo una coalición como la de 1988, incluso con las restricciones legales existentes desde 1990. El PPS fue el partido más interesado en esa propuesta desde 1989, y su propósito pareció ser consecuente con su actuación en la Cámara de Diputados, en donde en casi la totalidad de las ocasiones votó contra las iniciativas de ley procedentes de la fracción parlamentaria priista o del presidente de la república.

Entre 1992 y 1993 el PT se agregó a la tarea de promoción de esa alianza multipartidista. Y hasta finales de octubre de 1993 —quince días después de la aprobación de la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas en la convención electoral del PRD— todavía parecía posible la incorporación del PT y del PPS a esa alianza. Los acontecimientos posteriores mostraron la inconsistencia y la fragilidad de esa propuesta.

No obstante las limitaciones legales que han enfrentado todos los partidos con registro para poder coaligarse entre sí, algunos de éstos persisten en el intento de buscar alianzas con organizaciones civiles, con partidos políticos locales o con grupos desprendidos de uno u otro partido. En este terreno, las alianzas no están limitadas legalmente y dependen, por ende, más bien de la voluntad política de grupos y de dirigentes. Desde esta perspectiva, fundamentalmente el PRD, el PT y el

PDM pretenden hacer avanzar sus candidaturas y conseguir mejores posiciones electorales, enfrentando por un lado a dos partidos con larga tradición política—el PRI y el PAN—, y por el otro a cinco partidos menores que por ahora parecen marchar con sus propias fuerzas orgánicas.

La Alianza Democrática Nacional (ADM), constituida en torno a la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas, se ha ido ampliando pese a la retirada de algunos de los partidos que la habían propuesto con anterioridad. Algunas de sus fuerzas componentes son de especial relevancia, como es el caso de dos corrientes desprendidas del PT, así como también del PFD, del PSD, del PAIS (Partido Amplio de Izquierda Socialista), y del PRT.

La corriente Alternativa Socialista del PT determinó—el 30 de octubre de 1993— apoyar la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas. Teodoro Palomino, su principal dirigente, justificó entonces esa decisión porque, según sus propias palabras, el PT se había convertido en un "partido paraestatal". Un mes más tarde, la corriente Convergencia Democrática del mismo partido justificó su apoyo a Cárdenas sobre la base de su inconformidad con la "importación" de la candidata presidencial del PT, Cecilia Soto.

El 31 de octubre, el PFD, formado un año antes por ex militantes del PAN, concluyeron también su Convención Nacional con la determinación de apoyar la candidatura de Cárdenas en medio de una cerrada y polémica votación "ponderada": primero aprobó participar en las elecciones de 1994, y enseguida aliarse con el PRD—y no con el PDM, como se estimaba unas semanas antes. Entre otros, el ex panista Jesús González Schmal defendió la propuesta de alianza con el PRD, pues en principio, según argumentó, "no podremos jamás avanzar con un partido [el PFD] independiente", y por otra parte el candidato perredista "tiene una propuesta a la altura de los tiempos modernos".

Por disciplina interna, casi la mitad de los miembros del PFD se han mantenido en la línea de apoyo a la candidatura de Cárdenas, pero todavía ahora nadie descarta la posibilidad de desprendimientos de pequeños grupos o de una votación discreta por parte de éstos en favor del ahora ex dirigente del PFD, Pablo Emilio Madero, que desde el 5 de diciembre de 1993 es el candidato presidencial del PDM—desde esa misma fecha Unión Nacional Opositora (UNO). El PAIS, dirigido por Manuel Terrazas Guerrero— quien anteriormente militó en el PCM y en el PMS—, después de sólo dos años de existencia participó electoralmente en coalición con el PFCRN en las elecciones federales de 1991. Por esta vía Terrazas se convirtió en diputado federal de la LV Legislatura. Por esta circunstancia, a principios de noviembre de 1993 este dirigente estimó conveniente otra coalición con el PFCRN en las elecciones de 1994, pues además consideró que no había coincidencias con otro partido, particularmente, con el candidato del PRD. El 13 de diciembre, sin embargo, el mencionado partido acordó disolver su alianza con el PFCRN e impulsar la candidatura de Cárdenas, porque, *quid pro quo* "existen grandes coincidencias programáticas con el PRD y con la plataforma política que impulsa Cárdenas, aunque existen algunas diferencias".

Otros partidos minoritarios—pero sin registro—no perdieron tiempo en otorgar su apoyo a la candidatura de Cárdenas. Fue el caso del PRT, de Rosario Ibarra de Piedra, y del PSD, de Luis Sánchez Aguilar. Asimismo el Frente Patriótico Nacional (FPN), bajo la dirección de éste, decidió apoyar esa candidatura. Aunque el PRT y el PSD también presentaron ante el Consejo General del IFE la solicitud de registro, este organismo se las negó. En 1990 el PSD había presentado una solicitud similar, con igual resolución. En cambio, en aquella ocasión el PRT fue favorecido en su solicitud y pudo participar en las elecciones federales del 18 de agosto de 1991. Empero, el PRT no logró obtener el porcentaje mínimo para ser beneficiado con el registro definitivo.

En 1982 y 1988 el PRT nominó a Rosario Ibarra su candidata a la presidencia de la república; en la primera ocasión apenas logró el registro definitivo, mientras que en la segunda no alcanzó el porcentaje mínimo para conservarlo. Con frecuencia este partido ha enfrentado el riesgo de perder su registro en las urnas o de no obtener, al menos, el registro condicionado ante el organismo electoral federal. Además, a partir de 1987 ha experimentado sensibles bajas en su votación nacional, en tanto que en el nivel local mantiene una presencia dispersa y débil. Su mejor votación, en las elecciones federales de 1991, la obtuvo en Baja California Sur, Colima, Distrito Federal, Guerrero, Estado de México y Oaxaca, registrando en cada una de estas entidades entre 1 y 1.3% de la votación total.

El PSD—fundado en 1981, y que no logró en 1982 la votación mínima para obtener el registro definitivo—, apoyó en 1988 la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas, incorporándose al FDN. Previamente, el 23 de agosto de 1987, su dirigente nacional, Luis Sánchez Aguilar, había sido postulado candidato presidencial, pero a finales de ese año la candidatura de Cárdenas pareció convencerle más que la propia.

Aparte del PRD, los otros dos partidos de la ADN que han tenido experiencia en procesos electorales son el PSD y el PRT. Pero ambos, en las escasas ocasiones en que han participado, han obtenido muy bajos porcentajes de la votación y su inserción en esa alianza obedece básicamente a dos razones: una, porque al no obtener nuevamente su registro definitivo o condicionado corrían el riesgo de mantenerse alejados de la escena política y electoral; y la otra, porque por medio de esa alianza—que se extiende también al caso de la elección de diputados federales— es posible que obtengan alguna posición parlamentaria.

Otra candidatura a la presidencia de la república impulsada por un partido minoritario es la de Cecilia Guadalupe Soto González. En arreglos con la dirección del PT—principalmente con Alberto Anaya—, Cecilia Soto decidió primero renunciar a su militancia en el PARM, partido por el que fue diputada federal en la LV Legislatura. Así, el 5 de noviembre de 1993 fue registrada como precandidata presidencial del PT, de acuerdo con la convocatoria emitida por este partido. El 14 del mismo mes se realizó su Convención Electoral y ahí se aprobó la candidatura de aquélla. No obstante la inconformidad de algunos de sus militantes—que formaron la corriente Convergencia Democrática—, esta

candidatura parece perfilarse como una oportunidad para que el PT gane espacio político y electoral en distintos puntos del país. El PT conserva presencia política por medio de algunos movimientos sociales en algunas regiones, como en Durango, Coahuila y Nayarit, pero en el nivel nacional se trata en realidad de un partido en construcción, literalmente un partido nuevo.

No obstante que como partido el PT es nuevo, algunos de sus dirigentes han reunido cierta experiencia electoral desde 1982. También algunas de sus organizaciones de base, como los comités de defensa popular (CDP), datan de principios de los años setenta y se han forjado en forma consistente en distintas regiones del país. Así, como corriente política, bajo la orientación de la denominada "línea de masas", participaron en 1982 y 1985 en alianza con el PRT, y en 1988 con el PMS, coaligado a su vez en el FDN.

Otra de las candidaturas "importadas" es la del ex panista y ex forista Pablo Emilio Madero Belden. Entre septiembre y octubre de 1993, éste había sido mencionado por el dirigente nacional del PDM como posible candidato de la alianza entre este partido y el PFD. Pero inmediatamente después de la determinación del PFD de rechazar tal alianza el PDM buscó coberturas en otras organizaciones, entre ellas en el Frente Cívico Potosino (FCP), con el que había participado el 18 de abril del mismo año en la conformación del Nava Partido Político (NPP), que impulsó la candidatura a la gubernatura de San Luis Potosí de Concepción Calvillo.

El PDM siguió insistiendo en la búsqueda de un candidato presidencial de relevancia política nacional hasta que finalmente convenció a Pablo Emilio Madero. Éste renunció a la dirección del PFD—que ya había decidido apoyar la candidatura de Cárdenas— y fue registrado como tercer precandidato en la lista de aspirantes del PDM el 2 de diciembre de 1993. En su Congreso Nacional, 80% de los votos de los delegados favorecieron a Pablo Emilio Madero, resultando así nominado candidato presidencial del PDM.

Por las mismas razones y circunstancias expuestas antes sobre las restricciones e inhibiciones a las coaliciones electorales, otros partidos minoritarios también decidieron nominar candidatos propios a la presidencia de la república. Aun otro sin registro, el PRS, decidió en el mismo sentido, para impulsar la candidatura "independiente" de Alejandro Gascón Mercado, su dirigente nacional al mismo tiempo.

Las candidaturas de Jorge González Torres (por el PVEM), de Rafael Aguilar Talamantes (por el PFCRN), de Marcela Lombardo Otero (por el PPS) y de Rosa María Martínez Denegri (por el PARM) fueron decididas sin lugar a dudas por esas razones y circunstancias. Salvo la candidatura de Marcela Lombardo—hija de Vicente Lombardo Toledano, fundador del PPS y destacado líder obrero entre los decenios de los años veinte y cincuenta— las otras candidaturas parecen ser de escasa relevancia política y electoral. Pero todas ellas serán importantes para los propios partidos que las nominaron en la medida en que puedan constituir uno de los medios para su sobrevivencia como partidos políticos nacionales y, por ende, para beneficiarse de las prerrogativas que la ley les otorga como tales.

Finalmente, el PRS carece de registro y su presencia ha sido más bien local, sobre todo en Nayarit, aunque en diferentes partes del país ha formado algunos cuadros políticos e intelectuales. Desde octubre de 1993 promovió la candidatura "independiente" de Alejandro Gascón Mercado, quien en su campaña proselitista llamó a los electores para que en agosto de 1994 voten "anotando el nombre [del candidato] y [del] partido en la papeleta" o boleta electoral.

En las elecciones de 1988 el PRS se abstuvo de participar y sus miembros incluso de votar. Posteriormente, con vistas a participar en el proceso electoral federal de 1991, suscribió un convenio con el PT—dirigido todavía en esa fecha por Teodoro Palomino—, bajo el cual se consideró otorgar al PRS las primeras posiciones en las listas plurinominales y así tener mayor oportunidad de beneficiarse de la posibilidad de obtener diputaciones de representación proporcional. Empero, como sabemos, el PT no logró captar 1.5% de la votación nacional emitida, que además necesitaba para alcanzar el registro definitivo.

Gascón Mercado se ha caracterizado por mantener una posición "socialista" y "revolucionaria", la cual lo llevó a discrepar seriamente a finales de los años setenta con la dirección del PPS, partido del cual era militante. En la actualidad ha sostenido, por ejemplo, que incluso las propuestas del PRD y de Cuauhtémoc Cárdenas "son de un Estado capitalista burgués" (sic), pero "creo que ahí no está la solución de los problemas del país".

El PRS parece estar decidido a desempeñar un papel similar al del PRT antes de 1993: el de representante del socialismo radical. Pero, a diferencia de éste, el PRS ni siquiera tiene la cobertura política y territorial para desempeñarlo. Por otra parte, el PRT le ha mostrado—con su decisión de coaligarse con el PRD—, que el antiguo camino del aislamiento y de las candidaturas "independientes" generalmente ha sido infructuoso. Finalmente la participación electoral "independiente" del PRS parece querer seguir al pie de la letra la intención de un sistema presidencialista y de partido hegemónico: fragmentar el voto opositor. No obstante, en sí misma, la pluralidad de partidos y de opciones electorales es tan benéfica para el país como podría serlo la efectividad del sufragio, es decir, la certidumbre de que el voto efectivamente emitido es efectivamente respetado y computado.

CONSIDERACIONES FINALES

1. La crisis del sistema político mexicano entre 1968 y 1976 se vio coronada el último año mencionado por el registro legal de un solo candidato a la presidencia de la república: José López Portillo, por el PRI. Siendo ya presidente, éste asumió el compromiso urgente de impulsar una reforma política y electoral y, en general, de disminuir los conflictos políticos y armados que entonces persistían. Su gobierno expidió una nueva ley electoral y una ley de amnistía que propiciaron la inclusión de nuevas fuerzas políticas y la conducción legal e institucional de un país más plural y complejo. Sin duda, ésta es una característica vigente del sistema políti-

co mexicano y de las instituciones que lo sustentan, que ciertamente han sobrevivido en medio de numerosos conflictos políticos y electorales de carácter local y nacional concentrados en el dispositivo priista de poder.

Pluralidad y conflicto, en consecuencia, no serán variables excepcionales en el escenario político y electoral de 1994. Por el contrario, expresarán un ciclo ascendente de la vida política nacional. El gobierno federal lo sabe y por eso ha venido proponiendo la concertación de un pacto de civilidad que implique un compromiso de todas las fuerzas políticas para mantener la estabilidad y el imperio de la legalidad. La disminución de la posibilidad de un conflicto postelectoral de mayores dimensiones que el generado después de las pasadas elecciones del 6 de julio de 1988 ha sido logrado, por lo pronto, con medidas legales de disuasión de las coaliciones: si bien no se eliminan las tendencias de polarización—fundamentalmente entre el PRI y el PRD o entre el PRI y el PAN—, la heterogeneidad, diversidad y dispersión de candidatas a la presidencia de la República apuntan efectivamente a atenuar la lucha política. Debe reconocerse que la decisión de los partidos minoritarios de impulsar candidaturas propias contribuye a este propósito.

Sin embargo, no todos los partidos tendrán fuerza electoral suficiente para garantizarse posiciones satisfactorias en el conteo de votación nacional. Por lo tanto, no todos serán necesariamente competitivos. Pero esto es precisamente, lo que menos les interesa. Más bien buscarán lograr un porcentaje de votación superior a 1.5%, y si no alcanzan este mínimo nivel la nueva ley electoral les concede una nueva oportunidad (en 1997) de hacerlo y, así, conservar el registro definitivo. Otros partidos, en cambio, tienen pretensiones distintas: por ejemplo, el PRD procurará disputar cerradamente la presidencia de la república al PRI; o el PAN, que tratará de mejorar su posición electoral para presionar al PRI para que acepte un juego discrecional de alternancias en el gobierno federal, por lo menos en algunos ministerios.

2. La nueva ley electoral introduce, pues, factores de disuasión de las coaliciones, que a su vez proporcionan un ambiente de competencia electoral controlada, con ventajas diversas pero desiguales:

- a) Se conserva el sistema pluripartidista y se ofrecen al elector más opciones electorales; pero también se prolongan artificialmente los ciclos de vida de ese sistema al diferirse temporalmente la eventualidad de pérdida de registro definitivo de los partidos que lo componen.
- b) Se estimula una votación fragmentada que, a su vez, favorece la supervivencia de los grandes partidos y que en el largo plazo puede mostrar de manera más pura la composición más consistente y competitiva del sistema de partidos.
- c) Se atenúa electoralmente, una correlación polarizada de fuerzas que por naturaleza y por su historia son estrictamente políticas; el juego electoral con muchos candidatos presidenciales favorece así la pluralidad y la distensión política, pero no

elimina en sí la fuerte disputa por la nación entre los grandes partidos.

3. Hemos visto que los partidos minoritarios han desempeñado en la historia política y electoral del país diversas funciones. En las nuevas condiciones legales y políticas, ellos encuentran un nuevo modo de inserción en el sistema de partidos y otras oportunidades para sobrevivir. Lo deseable sería que su inserción y su desarrollo contribuyeran también a avanzar en el proceso de construcción de un país realmente democrático. Desde luego, después del 21 de agosto de 1994 sabremos si avanzamos en un sentido o en otro.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MINORITARIOS

Partido Popular Socialista (PPS)

Nació como Partido Popular (PP) el 20 de junio de 1948, bajo la dirección de uno de los más importantes líderes sindicales y políticos de México: Vicente Lombardo Toledano (1884-1968). La fundación de este partido obedeció a la intención de sus fundadores de crear nuevas formas de presión al gobierno, en un momento en que habían quedado excluidos de la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

El 16 de octubre de 1960 se transformó en Partido Popular Socialista. El 1 de junio de 1963 el Partido Obrero Campesino Mexicano (POCM) se fusionó con el PPS (Moreno, 1977: 285-286). El POCM se formó en 1950 por la fusión de la agrupación Acción Socialista Unificada (ASU)—de Valentín Campa y Hernán Laborde, expulsados del Partido Comunista Mexicano (PCM)—, y del Movimiento Reivindicador del Partido Comunista (MRPC), formado en 1948 también con miembros expulsados y escindidos del PCM (Domínguez, 1982).

En 1976 se formó en el PPS el Comité Nacional de Defensa del mismo partido. A mediados de 1977 esta fracción o corriente se denominó Partido Popular Socialista Mayoritario. A finales del mismo año, esta corriente y su líder, Alejandro Gascón Mercado, se escindieron del PPS y formaron el Partido del Pueblo Mexicano (PPM), que en noviembre de 1981 se fusionó con el PCM para formar el Partido Socialista Unificado de México (PSUM). Actualmente, Alejandro Gastón Mercado es dirigente nacional del Partido de la Revolución Socialista (PRS).

La más reciente escisión en el PPS fue protagonizada por la corriente encabezada por el diputado federal Héctor Ramírez Cuéllar, durante los primeros meses de 1993, quien se ha propuesto acercarse a los diferentes partidos marxistas-socialistas en México y, además, formar el Partido Socialista Metropolitano, en el D.F.

Desde su origen, el PPS se ha atribuido una ideología marxista-leninista, antiimperialista y reformista. No obstante, desde 1952 promovió alianzas con el PRI, con excepción de la coyuntura de 1987-1988, cuando apoyó la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas a la presidencia de la república.

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)

Este partido adoptó en sus principios una ideología "revolucionaria-nacionalista", aun desde 1954, cuando surgió como Asociación Política y Social Revolucionaria Hombres de la Revolución, formada por iniciativa de los generales veteranos de la revolución Jacinto B. Treviño y Juan Barragán. El 6 de julio de 1957 obtuvo su registro legal con la denominación actual. Por alcanzar menos de 1.5% de la votación total nacional en las elecciones federales de 1982 perdió su registro. En ese proceso electoral también apoyó como su candidato a la presidencia de la república a Miguel de la Madrid Hurtado.

El PARM pareció entrar en una etapa de renovación después de 1982, pues reorganizó sus filas y su propia dirección nacional. Así, el 20 de julio de 1984 solicitó su registro condicionado con el objetivo de participar en las elecciones federales de 1985 y logró recuperar su registro definitivo al alcanzar 2.4% de la votación. En esa ocasión obtuvo dos diputaciones de mayoría relativa y nueve de representación proporcional.

El primer presidente del PARM fue el general Jacinto B. Treviño, quien se mantuvo en el cargo entre 1957 y 1964—el último año, acusado de los fracasos electorales de su partido, fue destituido. En contra de las indicaciones estatutarias, el secretario general, Juan Barragán, se autonombró entonces presidente—el segundo en la historia del PARM—, y permaneció en ese puesto hasta 1974, fecha de su fallecimiento. El tercero que ocupó la presidencia del partido fue Pedro González Ascoaga, elegido legalmente en la asamblea general celebrada en 1975; pero a finales de ese año enfrentó fuertes presiones de la vieja generación parmista y tuvo que renunciar, por lo que pasó a ocupar interinamente el cargo el general Juan Crisóstomo Peña, a su vez sustituido el mismo año, —también en forma interina—, por el almirante Antonio Vázquez del Mercado, quien permaneció en el puesto desde 1975 hasta mediados de 1978. El siguiente que ocupó la presidencia fue Jesús Guzmán Rubio, miembro de la generación veterana, quien en 1982 fue responsabilizado por el fracaso electoral, por lo que se eligió —antes del plazo determinado por los estatutos—, a un nuevo presidente del partido y resultó ganador Carlos Enrique Cantú Rosas. Éste proclamó en 1984 la "nueva era" del PARM y trató de acabar con la etapa de apoyos a los candidatos del PRI, lo cual ciertamente logró en el proceso electoral de 1988, cuando con el registro de su partido aceptó apoyar la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas, y obtuvo 6.2% de la votación nacional presidencial, 4 puntos porcentuales menos que el PPS y que el PFCRN.

Carlos E. Cantú Rosas, actualmente también diputado federal y hasta mayo de 1993 coordinador de la fracción parlamentaria parmista, concluyó su periodo como presidente del PARM en 1990, pero logró que se reformaran los estatutos de su partido para ser reelegido por otro periodo. A partir de 1991 el PARM entró en otra etapa de fraccionamiento y conflictos internos. En esa situación, Cantú Rosas promovió primero que el Consejo Nacional del PARM destituyera a Óscar Mauro Ramírez Ayala del cargo de secretario general del Co-

mité Ejecutivo Nacional, pues se le responsabilizó de "dividir al partido" al buscar un "cambio en la orientación del PARM" y formar una "corriente democratizadora", encabezada por el ex priista Juan Carlos Grajeda; posteriormente, el 12 de diciembre de 1991, Cantú Rosas fue reelegido presidente de su partido.

El 20 de abril de 1993 la situación interna del PARM se agravó con la declaración de 8 de los 15 diputados federales de ese partido contra el "amiguismo y compadrazgo" promovidos por Cantú Rosas. En esas condiciones, éste se vio obligado a renunciar. Juan Jaime Hernández fue nombrado enseguida presidente interino, con el reconocimiento del Instituto Federal Electoral (IFE), el 8 de junio. El 27 de julio se realizó una Asamblea Nacional Extraordinaria en la que Rosa María Martínez Denegri y el diputado federal Servando Hernández Camacho resultaron elegidos presidenta y secretario general del PARM, respectivamente, siendo reconocidos el mismo día en sus cargos por el IFE. Sin embargo, el 8 de agosto, los también diputados federales Estanislao Pérez Hernández y Roberto García Acevedo, opuestos al grupo de "los ocho", realizaron otra Asamblea Nacional Extraordinaria, con la participación de 18 representantes de entidades federativas y la presencia del notario público número 84, fuera de las oficinas nacionales de ese partido. Finalmente, el 1 de septiembre, se presentó ante la opinión pública la corriente Movimiento Liberal Democrático, encabezada por Teodoro Rodríguez Acosta, circunscrita al D.F. y opuesta tanto a Rosa María Martínez Denegri como al grupo de Cantú Rosas.

Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN)

Su denominación anterior fue Partido Socialista de los Trabajadores (PST), el cual fue creado en mayo de 1975. Sus antecedentes orgánicos se encuentran en el Comité Nacional de Auscultación y Consulta (CNAC), encabezado en 1971 por Heberto Castillo y por el líder ferrocarrilero Demetrio Vallejo. El CNAC se convirtió enseguida en Comité Nacional de Auscultación y Organización (CNAO). En 1974 se escindió de éste el Comité de Organización y Consulta (COC), y el mismo año surgió el PST. Otros partidos también derivaron del CNAC o CNAO, como el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT, 1974-1986) y el Partido Socialista Revolucionario (PSR).

El 3 de mayo de 1978 el PST obtuvo su registro condicionado para participar en las elecciones de diputados federales de 1979 y obtener al menos 1.5% de la votación nacional. El 6 de septiembre de 1979 obtuvo su registro definitivo, que conserva hasta la fecha.

El PFCRN asienta en su declaración de principios luchar por el socialismo, orientado por el marxismo-leninismo. Sostiene que el "cardenismo es la vía constitucional al socialismo" o la "vía mexicana al socialismo". Sin embargo, al igual que el PPS y el PARM, hasta 1987 —y aun posteriormente a 1988—, hizo alianzas con el gobierno mexicano y apoyó a algunos candidatos del PRI. En 1987 cambió su denominación, convirtiéndose en Partido

Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, con el propósito de atraer más simpatizantes y votos en las elecciones federales de 1988, lo cual logró pues obtuvo 10.5% de la votación nacional presidencial.

El PST/PFCRN ha tenido solamente dos presidentes nacionales: Rafael Aguilar Talamantes y Graco Ramírez Abreu. Éste último protagonizó en marzo de 1987 una de las crisis de este partido, al encabezar una corriente disidente que acusó a Aguilar Talamantes de "autoritario", de querer cambiar el nombre del partido y de incurrir en actos de corrupción interna; por estos motivos se desprendió del entonces PST y decidió incorporarse al PMS y enseguida a la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas, en 1988.

Anteriormente, en julio de 1981, se habían escindido del PST algunos de sus miembros, entre ellos, el entonces diputado federal Adolfo Mejía, Humberto Monteón, presidente de la Comisión de Ideología, y tres dirigentes de la juventud socialista de los trabajadores.

Partido Demócrata Mexicano (PDM)

Fue fundado en 1972, al celebrarse sus primeras asambleas constitutivas con el apoyo de la Unión Nacional Sinarquista (UNS), de la Asociación Católica Mexicana y de la Legión (ACM), de agrupaciones católicas fundadas durante los años treinta.

Con distintas denominaciones y alianzas, los principales grupos fundadores de este partido participaron en la vida política del país con anterioridad: como Partido Fuerza Popular, en 1946; como Partido Unión Nacional, en 1953; como movimiento de apoyo al Partido Nacional Mexicanista, en 1963.

El 29 de junio de 1975 el PDM solicitó ante la Secretaría de Gobernación su registro, el cual no le fue otorgado, supuestamente, por no cumplir, de acuerdo con la ley electoral de 1973, con el requisito de afiliación mínima. Al amparo de la LOPPE, el 3 de mayo de 1978 obtuvo el registro condicionado; al captar más de 1.5% de la votación nacional en las elecciones federales de 1979, el 5 de septiembre del mismo año consiguió el registro definitivo. Sin embargo, no alcanzó el porcentaje mínimo de votación requerido en 1988, ni en 1991, para conservarlo.

Actualmente, el PDM se apresta a participar en las elecciones federales de 1994. Para ello solicitó y obtuvo el registro definitivo a principios de 1993 y ha estado reorganizando sus cuadros y su presencia federal, local y municipal en el país. En la elección presidencial de 1982 participó con su candidato Gumersindo Magaña. En la última obtuvo sólo 1% de la votación nacional.

El PDM ha sido dirigido por los siguientes presidentes del Comité Nacional: Ignacio González Gollaz, para el periodo entre junio de 1975 y junio de 1978; Gumersindo Magaña, para el lapso de entre junio de 1978 y junio de 1981, y fue reelegido para el siguiente periodo de tres años. Para el periodo de 1984 a 1987 fue reelegido Ignacio González Gollaz. En el VIII Congreso Nacional del PDM, realizado en marzo de 1987, González Gollaz resultó reelegido nuevamente, para el periodo de 1987 a 1990. Para 1990-1993 fue elegido Víctor Atilano Gómez.

Actualmente, para el periodo de 1993 a 1996, el presidente es Marcelo Gaxiola Félix.

Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)

Es producto de la alianza de diversos grupos troskistas, algunos de ellos con orígenes en los años treinta, como el Comité de Acción Unificación Obrero-Campesino Independiente (CAUOCI). En 1976 esa alianza tomó la forma de partido político, pero solicitó su registro como asociación política, que le fue concedido el 28 de noviembre de 1978. El 11 de junio de 1981 consiguió su registro condicionado como partido político; el 22 de noviembre de 1982 se le concedió el registro definitivo, al haber captado 1.7% de la votación presidencial de ese año. En las elecciones de diputados federales de 1985 obtuvo 1.5% de la votación y conservó el registro; pero en las siguientes elecciones —en 1988 y en 1991— no alcanzó el porcentaje mínimo requerido para ello.

Al PRT se le considera un partido de izquierda "radical" que ha actuado en los procesos electorales principalmente para hacer proselitismo político y denunciar la represión y la corrupción. Su objetivo —según su declaración de principios— es luchar contra el capitalismo y construir una sociedad socialista y democrática.

En algunos momentos el PRT ha sufrido escisiones y confrontación interna de puntos de vista sobre la conducción del partido. Ni siquiera su dirección colegiada ha sido suficiente para propiciar auténticas relaciones democráticas con los militantes. Así, en 1979 alrededor de treinta de ellos decidieron abandonar el partido y ese mismo año se agregaron al PCM. El otro desprendimiento —tal vez el más importante— ocurrió con la deserción de Adolfo Gilly, Pedro Peñalosa y Ricardo Pascoe, entre otros, que formaron el Movimiento al Socialismo (MAS) —en marzo de 1988— y se agregaron ese mismo año al PDN, apoyando a la candidatura presidencial de Cuauhtémoc Cárdenas.

En su participación en el proceso electoral presidencial de 1982 y de 1988, el PRT impulsó la candidatura de Rosario Ibarra de Piedra. Para la elección presidencial de 1994, sin embargo, ha decidido apoyar la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas.

Partido del Trabajo (PT)

Este partido solicitó el 11 de diciembre de 1990 su registro condicionado para participar en las elecciones federales de 1991, y lo obtuvo del Consejo General del IFE en un primer dictamen. Apenas tres días antes —el 8 de diciembre—, diversas organizaciones sociales habían acordado constituirlo y participar con él en los procesos electorales del país.

En las elecciones federales del 18 de agosto de 1991 no alcanzó el porcentaje mínimo para obtener el registro definitivo. Aun así, el PT ha desplegado una importante actividad en algunas partes del país, —en Durango—, con el apoyo de las organizaciones que le dieron vida: la

Organización de Izquierda Revolucionaria-Línea de Masas (OIR-LM); los comités de defensa popular de Chihuahua, Durango, Tijuana, Fresnillo y Torreón, entre otras. (Una parte de la OIR-LM se incorporó al PT y otra al PRD.)

La línea ideológica del PT se funda en el acercamiento de la izquierda política a los movimientos de masas; y parte del principio de la no existencia en México de un "partido del proletariado". Pero en su corta existencia no ha logrado ser un verdadero partido del proletariado, ni un partido nacional.

En los pocos años de ser un partido político el PT ha experimentado algunas dificultades y escisiones internas: a mediados de 1993 fue expulsado de sus filas de Teodoro Palomino, dirigente magisterial en la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) y primer presidente nacional del partido. Con esa expulsión se polarizaron las fuerzas internas: por un lado, la corriente dirigente encabezada por Alberto Anaya, de quien se dice que mantiene una relación de amistad con el presidente Carlos Salinas de Gortari desde hace varios años; por el otro, la corriente Alternativa Socialista, de Teodoro Palomino. Pese a esa situación, esta corriente reivindicó en septiembre de 1993 su pertenencia al PT; sin embargo, a finales de octubre decidió apoyar la candidatura presidencial de Cuauhtémoc Cárdenas. Una decisión similar tomó el grupo de militantes disidentes con la candidatura "importada" de Cecilia Soto: primero formaron la corriente Convergencia Democrática y enseguida se adhirieron a la candidatura de Cárdenas.

En enero de 1993 el PT obtuvo el registro definitivo, al cumplir el requisito de afiliación mínima. En enero de 1991 había obtenido el registro condicionado, pero no logró el definitivo por no alcanzar el porcentaje mínimo de votación en las elecciones federales de ese año.

Partido Ecologista Mexicano (PEM)

Nació como Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM) en 1985. Sus antecedentes se encuentran en el Movimiento Ecologista Mexicano, y más específicamente, en la corriente desprendida de éste, denominada Alianza Ecologista Nacional.

En el análisis de solicitud de registro condicionado presentada por el PVEM ante el Consejo General del IFE, en el segundo dictamen, se sugirió eliminar la palabra "verde", pero después de las elecciones federales de 1991 este partido volvió a incorporar el término a su denominación.

Aun cuando en su participación electoral para renovar la Asamblea de Representantes del D.F. captó más de 1.5% de la votación, tampoco le fueron asignados asambleístas, por no haber obtenido el registro definitivo.

También en la corta existencia de este partido se han registrado conflictos internos, como el que hubo entre Jorge González Torres —presidente del Comité Ejecutivo Nacional— y Gabriel Sánchez —presidente del Comité Directivo en el D.F.— dos días después de las elecciones federales de 1991.

Desde mediados de 1993 el PEM o PVEM estuvo explorando la posibilidad de coaligarse con el PPS, el PT y el PRD; pero según su dirigente nacional tal posibilidad dependía de que se aprobara o no la reforma al artículo 82 constitucional, referida a la eliminación del requisito de ser hijo de padre y de madre mexicanos para llegar a la presidencia de la República mexicana. Sin embargo, como otros partidos, el PVEM decidió a mediados de diciembre de 1993 participar con candidato presidencial propio en las elecciones que se realizarán en 1994.

Al igual que el PDM y el PT, el PVEM solicitó su registro definitivo en 1992, que también le fue concedido en enero de 1993 por dictamen del Consejo General del IFE al cumplir con el requisito de afiliación mínima exigido por la ley electoral.

Bibliografía

- Aguilar V. Rubén y Guillermo Zermeño P. (1988), "Pasado y presente del Partido Demócrata Mexicano", en *El Cotidiano*, núm. 24, México, pp. 41-47.
- Amezúa Dromundo, Cuauhtémoc (1993), "Ampliación democrática o dictadura antipopular", en *Quórum*, núm. 17, año II, México, pp. 21-28.
- Carrillo Armenta, Alberto Marcos (1993), "Consideraciones del PFCRN sobre la reforma política", en *Quórum*, núm. 17, año II, pp. 29-32.
- Centro de Estudios de la Gobernabilidad (1993), Archivos Electorales, Estado de México, 4 de julio, México, 39 pp.
- Ibid.* (1993), Archivos Electorales, Nayarit, 4 de julio, México, 72 pp.
- Cerroni, Umberto (1979), *Teoría del partido político*, Roma, Editorial Riuniti (traducción de Fabio Moravito en la colección de textos de teoría política, no publicada, del Departamento de Sociología, UAM-Iztapalapa).
- Fernández, Nuria (1978), "La reforma política: orígenes y limitaciones", en *Cuadernos Políticos*, núm. 16, México, pp. 16-30.
- Domínguez, Miguel (1982), "Quién es quién en la izquierda mexicana", en *Nexos*, núm. 54, México, pp. 28-32.
- Echeverría V., Enrique (1978), *Socialismo y partidos políticos*, México, Colegio de Ciencias y Humanidades, 93 pp.
- Enríquez, Raúl (1991), "Los que perdieron el registro", en *El Cotidiano*, núm. 44, México, pp. 76-78.
- Fracción Parlamentaria del PFCRN (1992), "Un año en la Cámara de Diputados", México, 86 pp.
- González Gollaz, Ignacio (1990), "El Partido Demócrata Mexicano ante la democracia", en varios autores, "Democracia emergente y partidos políticos", tomo I, *Cuadernos de la Casa Chata*, núm. 180, CIESAS, pp. 99-110.
- Hernández, Luis (1991), "El partido del trabajo: realidades y perspectivas", en *El Cotidiano*, núm. 44, México, pp. 70-75.
- Madrazo, Jorge (1985), "Reforma política y legislación de la entidades federativas", en varios autores, *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, México, Siglo XXI, pp. 289-327.
- Molinar Horcasitas, Juan (1991), *El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México*, México, Cal y Arena, pp. 363-412.
- Moreno, Daniel (1977), *Los partidos políticos del México contemporáneo*, México, B. Costa-Amic Editor, 407 pp.
- Olguín, Eduardo, Esparza Palma y Laura Maya (1990), "Los procesos electorales del sexenio", en varios autores, *México en la década de los ochenta*, México, UAM-Azcapotzalco, pp. 363-412.
- Punto Crítico* (1973), "¿Qué es el Comité de Defensa Popular?", en *Punto Crítico*, núm. 17, México, mayo de 1973, pp. 5-9.
- Rodríguez Araujo, Octavio (1991), *La reforma política y los partidos en México*, México, Siglo XXI, 404 pp.
- Rodríguez Zepeda, Alberto (1992), "Regiones, política, democracia", en *Política*, suplemento de *El Nacional*, 13 de febrero de 1992, pp. 16-19.

Schneider, Alberto (1993), "Con Cárdenas o candidato propio", entrevista con Alberto Anaya, dirigente del Partido del Trabajo, *Voz y Voto*, núm. 8, México, p. 22.

Ibidem (1993), "Levantar las ruinas", entrevista con Rosa María Martínez Denegri, dirigente del PARM, p. 12.

Singer, Martha y Gustavo Leal (1993), "Gobernando desde la oposición: ayuntamiento de Durango, 1992-1995", en *El Cotidiano*, núm. 54, México, pp. 90-100.

Villavicencio, Lorena (1993), "Con el PRD... o con el PRI", entrevista con Indalecio Sayago, dirigente del PRS, en *Voz y Voto*, núm. 8, México, p. 8.

Ibidem (1993), "Social-cristianismo: la cuarta opción", entrevista con Marcelo Gaxiola, dirigente del PDM, p. 16.

Ibidem (1993), "Nos vamos solos", entrevista con Jorge González Torres, dirigente del PVEM, p. 20.

Woldenberg, José (1993), "Transición, izquierda y democracia", Página Uno, suplemento de *Uno más Uno*, 19 de septiembre de 1993, p. 5.

Otras fuentes:

Órganos informativos de los partidos, Documentos Básicos de los partidos, estadísticas.

La Batalla, Órgano informativo del PRT.

Combatiente, Órgano informativo del PPS.

Insurgencia Cardenista, Órgano informativo del PCFRN.

El Insurgente, Órgano informativo del PARM.

El Demócrata, Órgano informativo del PDM.

El Tucán, Órgano informativo del PEM.

Foro Electoral, Órgano del Instituto Federal Electoral, México, varios números entre 1992 y 1993.

Estadísticas históricas de México, tomo I, capítulo 8, "Vida democrática", México, INEGI, pp. 279-296.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, Secretaría de Gobernación, octubre de 1990 y octubre de 1993, 285 y 319 pp., respectivamente.

PRD Partido de la Revolución Democrática			
<i>Fecha de fundación</i> 6 de mayo de 1989		<i>Fecha de registro</i> 1989	
<i>Fechas y cambios de denominación</i> Partido Mexicano Socialista PMS (1987)			
<i>Votación obtenida en 1988</i> DIP. MR. PRES. 5 956 988 SEN.		<i>Votación obtenida en 1991</i> DIP. MR. 1 895 133 SEN. 877 136 ARDF. 396 071	
		<i>Diputaciones federales obtenidas en 1988</i> 139 como FDN	<i>Senadurías obtenidas en 1988</i> 4 como FDN
		<i>Diputaciones federales obtenidas en 1991</i> 41	<i>Senadurías obtenidas en 1991</i>
<i>Nombre del órgano ejecutivo y presidente</i> Comité Ejecutivo Nacional Porfirio Muñoz Ledo		<i>Dirección, Teléfono y Fax</i> Monterrey No. 50, Col. Roma Tel. 6-58-42-06, 2-08-78-73	
<i>Publicación periódica:</i> Coyuntura			

PT Partido del Trabajo			
<i>Fecha de fundación</i> 9 de diciembre de 1990		<i>Fecha de registro</i> 13 de enero de 1993	
<i>Fechas y cambios de denominación</i> Sin cambios			
<i>Votación obtenida en 1988</i> No participó		<i>Votación obtenida en 1991</i> DIP. MR. 266 247 SEN. 250 223 ARDF. 5 117	
		<i>Diputaciones federales obtenidas en 1988</i>	<i>Senadurías obtenidas en 1988</i>
		<i>Diputaciones federales obtenidas en 1991</i>	<i>Senadurías obtenidas en 1991</i>
<i>Nombre del órgano ejecutivo y presidente</i> Comité Ejecutivo Nacional Alberto Anaya Gutiérrez		<i>Dirección, Teléfono y Fax</i> Tenancingo No. 13, Col. Roma Tel. 2-64-37-42	
<i>Publicación periódica:</i> Periódico del Partido del Trabajo			

PAN Partido Acción Nacional			
<i>Fecha de fundación</i> 16 de septiembre de 1939		<i>Fecha de registro</i> 1946	
<i>Fechas y cambios de denominación</i> Sin cambios			
<i>Votación obtenida en 1988</i>		<i>Votación obtenida en 1991</i>	
DIP. MR.	3 244 887	DIP. MR.	4 071 100
PRES.	3 267 159	SEN.	4 092 123
SEN.	3 275 831	ARDF.	647 889
		101	
		89	
		0	
		1	
<i>Nombre del órgano ejecutivo y presidente</i> Comite Ejecutivo Nacional Carlos Castillo Peraza		<i>Dirección, Teléfono y Fax</i> Ángel Urraza 812, Col. Del Valle Tel. 5-18-11-67 y 5-59-04-21	
<i>Publicación periódica:</i> La Nación			

PRI Partido Revolucionario Institucional			
<i>Fecha de fundación</i> 4 de marzo de 1929		<i>Fecha de registro</i> 1946	
<i>Fechas y cambios de denominación</i> Partido Revolucionario (PNR) 1929 Partido de la Revolución Mexicana (1938) Partido Revolucionario Institucional (18 de enero de 1946)			
<i>Votación obtenida en 1988</i>		<i>Votación obtenida en 1991</i>	
DIP. MR.	9 227 008	DIP. MR.	14 119 361
PRES.	9 641 329	SEN.	14 219 982
SEN.	9 210 819	ARDF.	1 508 652
		260	
		319	
		60	
		61	
<i>Nombre del órgano ejecutivo y presidente</i> Comité Ejecutivo Nacional María de los Ángeles Moreno		<i>Dirección, Teléfono y Fax</i> Insurgentes Norte No. 59 Tel. 5-46-13-33 y 5-46-92-06	
<i>Publicación periódica:</i> Examen			

LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL DE 1997

JAVIER SANTIAGO CASABUENO *Univ. Internacional*

V. EL SISTEMA ELECTORAL

Las reformas constitucionales de 1997 en materia electoral se refieren a la creación de un Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la modificación de la Ley del Procedimiento Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la modificación de la Ley del Sistema del Poder Judicial de la Federación.

En primer lugar, se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual tendrá como sede principal a la ciudad de México, D.F., y podrá tener sucursales en los Estados de la Federación.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tendrá como competencia principal la resolución de los recursos de amparo y de nulidad de actos administrativos de la autoridad electoral, así como la resolución de los recursos de amparo y de nulidad de actos administrativos de la autoridad electoral.

Los recursos de amparo y de nulidad de actos administrativos de la autoridad electoral serán de competencia exclusiva del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Los recursos de amparo y de nulidad de actos administrativos de la autoridad electoral serán de competencia exclusiva del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual tendrá como sede principal a la ciudad de México, D.F., y podrá tener sucursales en los Estados de la Federación.
- Se modifica la Ley del Procedimiento Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tenga competencia exclusiva para resolver los recursos de amparo y de nulidad de actos administrativos de la autoridad electoral.
- Se modifica la Ley del Sistema del Poder Judicial de la Federación, para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tenga competencia exclusiva para resolver los recursos de amparo y de nulidad de actos administrativos de la autoridad electoral.

El 27 de diciembre de este año se instaló el primer Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la presencia de

representantes de todas las posturas políticas para discutir y dictaminar sobre las propuestas de reforma electoral.

El Instituto Federal Electoral (IFE) fue creado el 1 de marzo de 1996 en virtud de la Ley del Poder Judicial de la Federación. El IFE es el organismo encargado de administrar el proceso electoral, de garantizar la igualdad de oportunidades de participación política de todos los ciudadanos y de promover la participación ciudadana en el proceso electoral.

El IFE tiene como sede principal a la ciudad de México, D.F., y podrá tener sucursales en los Estados de la Federación. El IFE es el organismo encargado de administrar el proceso electoral, de garantizar la igualdad de oportunidades de participación política de todos los ciudadanos y de promover la participación ciudadana en el proceso electoral.

El IFE tiene como sede principal a la ciudad de México, D.F., y podrá tener sucursales en los Estados de la Federación. El IFE es el organismo encargado de administrar el proceso electoral, de garantizar la igualdad de oportunidades de participación política de todos los ciudadanos y de promover la participación ciudadana en el proceso electoral.

El IFE tiene como sede principal a la ciudad de México, D.F., y podrá tener sucursales en los Estados de la Federación. El IFE es el organismo encargado de administrar el proceso electoral, de garantizar la igualdad de oportunidades de participación política de todos los ciudadanos y de promover la participación ciudadana en el proceso electoral.

El IFE tiene como sede principal a la ciudad de México, D.F., y podrá tener sucursales en los Estados de la Federación. El IFE es el organismo encargado de administrar el proceso electoral, de garantizar la igualdad de oportunidades de participación política de todos los ciudadanos y de promover la participación ciudadana en el proceso electoral.

El IFE tiene como sede principal a la ciudad de México, D.F., y podrá tener sucursales en los Estados de la Federación. El IFE es el organismo encargado de administrar el proceso electoral, de garantizar la igualdad de oportunidades de participación política de todos los ciudadanos y de promover la participación ciudadana en el proceso electoral.

1. LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL DE 1993

JAVIER SANTIAGO CASTILLO *UAM-Iztapalapa*

Las reformas constitucionales en materia electoral han atraído poco la atención de los investigadores, la cual, fundamentalmente, ha estado centrada en las modificaciones a leyes secundarias. Esto, a mi manera de ver, ha sido una insuficiencia, pues las líneas generales del sentido de la ley secundaria se encuentran en la Constitución. Aunque vale la pena mencionar que muchas veces los cambios a las leyes electorales van más allá del sentido señalado por la Carta Magna.

En este trabajo abordaré, en primer lugar, las propuestas de reformas a la Constitución presentadas por los partidos políticos; posteriormente revisaré las coincidencias principales, y, por último, concluiré haciendo una valoración de las reformas aprobadas.

Es importante mencionar los sucesos que fueron definiendo el ritmo de la modificación a la legislación en materia electoral, pues de esa manera podremos percatarnos de que su velocidad o lentitud se definió en función de decisiones del poder ejecutivo en las que los partidos políticos tuvieron una mínima o nula incidencia.

Desde el mismo momento de aprobación de las reformas constitucionales en materia electoral de 1989 y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) en 1990, se señaló que esas modificaciones eran insuficientes; pero sólo en noviembre de 1992, cuando Carlos Salinas de Gortari expresó en el informe presidencial la necesidad de reformarlo, se inició realmente el proceso para modificar la legislación electoral. En esa fecha, Salinas dijo:

...propongo que avancemos en tres aspectos fundamentales de la reforma política: hacer transparente el origen del financiamiento de los partidos; poner topes a los costos de las campañas electorales, y trabajar en torno a los medios de comunicación y a los procedimientos que garanticen avances e imparcialidad de los procesos electorales[...] El diálogo maduro de todas las fuerzas políticas construirá los consensos que requiere la grandeza y prosperidad de la nación [IV Informe, p. XI].

El 21 de diciembre de ese año se instaló la Comisión Plural de la Cámara de Diputados con la participación

de representantes de todos los partidos, con el objetivo de conocer y dictaminar sobre las propuestas de reforma electoral.

El Instituto Federal Electoral (IFE) publicó el 17 de marzo de 1993 su acuerdo de convocar a un Foro para la Reforma Electoral con los temas: 1) el régimen de partidos y las condiciones de competencia electoral; 2) la consolidación de las instituciones y de los procedimientos electorales, y 3) el desarrollo democrático en México. Dicho foro se efectuó del 26 de marzo al 30 de abril; el IFE entregó los resultados del mismo a la Comisión Plural el 20 de mayo. El periodo extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión para realizar las modificaciones a la legislación electoral se realizó del 16 de agosto al 22 septiembre de 1993.

LAS PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Los partidos políticos que presentaron propuestas de reformas a la Constitución fueron el PRD, el PAN, el PFCRN, el PRI y, en menor medida, el PPS.

El Partido de la Revolución Democrática presentó una iniciativa de reformas a la Constitución desde el mes de julio de 1992. Cabe mencionar que esta propuesta fue la más completa de las presentadas, porque no sólo planteó la modificación de diversos artículos sino la creación de un nuevo título en la Constitución, el octavo: "Del sistema electoral".

Para la integración de la Cámara de Diputados, la propuesta mantenía el sistema mixto, pero modificaba el número de diputados elegidos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, para que fueran 250 los diputados elegidos por cada uno de dichos principios, en sustitución de los 300 de mayoría relativa y de los 200 de representación proporcional.

El argumento utilizado para rechazar el sistema vigente fue:

...está claro que el sistema mixto con dominante mayoritario, asociado con la cláusula de gober-

nabilidad, constituye una disposición antidemocrática y hace prevalecer un desequilibrio entre las fuerzas políticas del país, con el propósito de eternizar a un partido en los cargos públicos [Reforma, p. 28].

La propuesta del PRD buscaba eliminar la cláusula de gobernabilidad, manteniendo un sistema de representación mixto, pero con total equilibrio, entre los sistemas de elección por mayoría y de representación proporcional.

La opinión del PRD sobre la integración de la Cámara de Senadores fue que todos sus miembros fuesen elegidos por el sistema de representación proporcional; que se integrara con seis por cada entidad federativa, y que se mantuviera la elección por mitades. La asignación de los senadores se haría por 33% de la votación o resto mayor. "Por medio de esta fórmula se [mantendría] el equilibrio en el número de representantes de las entidades federativas, y a la vez responde a las características de pluralidad del país" (Reforma, p. 30).

Otro cambio sugerido fue la creación del Registro Nacional Ciudadano, para lo cual fue elaborada una propuesta de ley del Registro Nacional Ciudadano, el cual tendría como fin proporcionar la "cédula de identidad ciudadana", que a su vez sería utilizada como identificación para poder votar. En tal sentido, se solicitaba la modificación de los artículos constitucionales 34 y 35 y la adición de una fracción (la II) al nuevo artículo 136 de la propuesta perredista.

Para incluir el derecho de voto de los mexicanos en el extranjero para la elección presidencial, se argumentaba que "debe tomarse en cuenta que el cambio de residencia ha sido, la mayor parte de las veces, por la escasez de fuentes de empleo y la búsqueda de mejores condiciones de vida, que no les son garantizadas en nuestro país" (Reforma, p. 31); en este caso, se propuso reformar el artículo 36 constitucional.

Se planteó modificar el artículo 108 con el objeto de establecer la responsabilidad del "presidente de la república por violaciones graves a la Constitución y a las leyes federales, incluidos, por supuesto, los ordenamientos electorales" (Reforma, p. 32).

En relación con el uso de los medios de comunicación en actividades políticas, se sugirió una adición al artículo 6º que estableciese el deber de los concesionados del espacio aéreo para la operación de los medios de comunicación electrónica de informar objetiva e imparcialmente sobre los procesos electorales y de abstenerse de utilizar estos medios para hacer proselitismo político (Reforma, p. 39).

Se [establecía] en favor de los partidos políticos el derecho de contar con tiempo de radio y televisión, en igualdad de condiciones. Ningún partido político ni cualquier otra persona física o moral (podría) contratar tiempo en los medios electrónicos de comunicación con fines de propaganda electoral o política, este derecho estaría reservado al Consejo Federal Electoral [para distribuirlo equitativamente entre los partidos políticos].

La formulación en torno a la organización de las elecciones establecía que "habrá un organismo público, autónomo e independiente encargado de los procesos electorales", en los términos de los artículos 41 y 49 constitucionales. En el nuevo artículo 136 se asentaban las bases de su integración y atribuciones. Vale la pena resaltar que la propuesta planteó que el organismo electoral fuese integrado por un consejero por cada partido político y por consejeros ciudadanos cuyo número sería siempre superior en tres a los representantes de los partidos.

Otra propuesta consistió en modificar el mecanismo de elección de los consejeros ciudadanos, los cuales serían designados por las dos terceras partes de los diputados presentes en la votación y podrían ser propuestos por los mismos diputados federales.

En lo referente a la justicia electoral, se proponía la creación de un Tribunal Superior Electoral de la Federación y de tribunales colegiados electorales. Lo esencial en este caso es que se crearía un tribunal de segunda instancia, que sería de plena jurisdicción. El mecanismo de elección de los magistrados del tribunal sería el mismo que el de los consejeros ciudadanos.

La calificación de las elecciones de diputados y senadores se trasladaría al Tribunal Electoral, el cual dictaminaría de oficio sobre la elegibilidad de los candidatos y la legalidad de todas las constancias de mayoría. La declaratoria de validez de la elección la haría el organismo electoral. Para la calificación de la elección de presidente de la república, se mantenía el procedimiento actual —la Cámara de Diputados se convierte en Colegio Electoral.

El PRD también propuso la modificación del artículo 123 constitucional, con el objetivo de establecer la prohibición de afiliación colectiva a los partidos políticos, y de que las organizaciones —de cualquier tipo— se pronuncien por algún candidato.

Por último, el PRD incluyó en su propuesta el establecimiento del referéndum en caso de reforma de los preceptos constitucionales que se refieren a las garantías individuales, los principios políticos básicos y las bases en que se sustenta la Federación.

El Partido Acción Nacional propuso la modificación del artículo 41 para señalar que la ley establecería los mecanismos para regular la obtención de recursos materiales y financieros, así como los límites a sus gastos de campaña.

La propuesta contempla la existencia de un Tribunal Federal de Elecciones, de plena jurisdicción, integrado en su sala central por cinco ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las salas regionales, por tres magistrados del poder judicial designados por la mayoría de votos de los tres partidos políticos nacionales que hubiesen obtenido mayor votación en la elección anterior. La duración del encargo de los ministros y magistrados sería de una elección, pudiendo ser reelegidos.

En el caso del procedimiento de elección de los consejeros magistrados, de no alcanzar los votos de las dos terceras partes para ser elegidos en la primera votación, el ejecutivo tendría que hacer nuevas propuestas —y no, como ahora se establece, que son designados por insaculación.

Propuso que los partidos políticos, para tener derecho a la asignación de diputados de representación proporcional, deberían obtener "3% del total de la votación emitida para la listas regionales" ("Propuestas...", p. 6).

Para la integración de la Cámara de Senadores, planteó que fueran tres senadores por entidad.

Dos senadores serán elegidos en votación directa por el principios de mayoría relativa, y el otro senador será quien obtenga la primera minoría en la votación respectiva. Los primeros se renovarán por mitad cada tres años y los de primera minoría sólo en la elección en que corresponda la renovación del titular del poder ejecutivo" [Propuestas..., p. 6].

Para la calificación de las elecciones, propuso, en el artículo 60, que fuera realizada por "organismo público conforme lo establezca la ley, y en caso de impugnación por un tribunal federal de elecciones". La modificación del artículo 82 eliminaba el requisito de ser hijo de padres mexicanos por nacimiento.

Por último, sugirió la modificación del artículo 102, apartado B, que establezca las atribuciones de las comisiones de derechos humanos, para que esos organismos sí tuvieran competencia "en el ámbito general de los derechos políticos de los ciudadanos", manteniéndose la restricción de intervenir en el "desarrollo y calificación de los procesos estrictamente electorales".

El *Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional* propuso la modificación o adición a 19 artículos, muchas de ellas de detalle; por este motivo, haré la exposición de las propuestas siguiendo los títulos que contiene la Constitución, pero dejaré fuera del análisis las referentes al Distrito Federal.

En el título de las "Garantías individuales", propuso la modificación del artículo 6º, para que los medios de comunicación asumieran la libre expresión de las ideas. El 9º lo modificaban con el objetivo de que se garantizara expresamente el derecho a protestar públicamente contra alguna autoridad y prohibiera la pertenencia forzosa de los ciudadanos a partidos políticos si eso contravenía sus "creencias políticas, religiosas o de cualquier índole". También se establecía en él la prohibición de represalias contra los ciudadanos que se negaran a participar en algún acto promovido por la organización social o partido político al que perteneciese. Sugirió el otorgamiento de la ciudadanía a los 16 años de edad.

En el título segundo planteó la modificación del artículo 41, para que "los partidos políticos (sean) agrupaciones autónomas del poder público", y la prohibición de los poderes federales y locales de intervenir "en la vida interna de las organizaciones políticas nacionales, regionales o municipales, con el fin de imponer una forma de pensamiento o de acción definidas". También se prohibía a los partidos hacer uso de los recursos públicos, salvo los autorizados por la ley ("Iniciativa...", p. 24).

En el título tercero propuso modificaciones a los artículos 54, 55, 56 y 60. Los tres primeros se refieren a la integración de las cámaras de diputados y senadores.

Con respecto a la primera propone la modificación del sistema de integración, para que la distribución de las diputaciones de representación proporcional se hicieran en relación con la votación obtenida. Sólo en el caso —excepcional— de que un partido obtuviera una proporción mayor de constancias de mayoría que su porcentaje de votos, no participaría en el reparto. Ningún partido podría tener más de 70% de los integrantes de la Cámara de Diputados, independientemente del porcentaje de votos que hubiera obtenido.

Para el caso de la Cámara de Senadores, la propuesta fue aumentar el número de integrantes a 128: 64 de mayoría relativa y los restantes de representación proporcional, que se asignarían a los partidos que hubiesen obtenido más de 1.5% de la votación emitida en una sola circunscripción plurinominal. Ningún partido político podría tener mayor proporción de curules que su porcentaje de votos. "Ningún partido tendrá derecho a que le sean reconocidos más de 90 senadores que representan 70% de la integración total de la Cámara, aun cuando hubiese obtenido un porcentaje de votos superior." ("Iniciativa...", p. 29).

La calificación de las elecciones de diputados y senadores la realizaría el Tribunal Federal Electoral. En los estados, la calificación la realizarían los tribunales estatales electorales. Se establecía el recurso de revisión de las resoluciones del tribunal, pero no se mencionaba ante quién. Asimismo propuso dar derecho de iniciativa a los ciudadanos y que los dictámenes de las iniciativas se realizaran durante el periodo de sesiones en el cual fueron presentados.

Este partido también planteó modificar el artículo 82 para establecer el requisito de que los candidatos presidenciales deben haber residido en el país durante los seis años previos a la elección, así como haber sido candidatos a algún puesto de elección popular.

Según la propuesta de este partido, en caso de ausencia absoluta del presidente de la república durante el primer año de gobierno (y no durante dos, como establece la ley vigente), sería nombrado un presidente interino por el procedimiento establecido en el artículo 84 constitucional.

La propuesta de modificación del artículo 89 contemplaba que el ejecutivo propusiera al Congreso el nombramiento de los secretarios de despacho, y la facultad del Congreso de nombrarlos (art. 73, XXXI).

En lo referente a la responsabilidad oficial del presidente de la república, proponía la modificación de los artículos 108, 110 y 111, con el objeto de que pudiera ser juzgado durante el tiempo de su encargo por "violación flagrante de las garantías individuales y de la autonomía de los otros poderes de la Unión; usurpación de funciones" y sometido a juicio político, junto con los secretarios de despacho, "hasta ocho años posteriores al ejercicio de su cargo".

Por último, sugería el establecimiento del referéndum en caso de reformas a la Constitución, el cual podría ser solicitado por una tercera parte de los integrantes de las cámaras.

El *Partido Popular Socialista* hizo propuestas menos precisas, que fueron: la desaparición de la cláusula de gobernabilidad y del principio de mayoría relativa, el

establecimiento de la reelección ininterrumpida de los diputados, la afiliación individual a los partidos, el plebiscito y el referéndum.

El *Partido Revolucionario Institucional* entregó su primera propuesta formal de modificaciones a la Constitución por este partido fue entregada a los demás partidos el 3 de agosto de 1993; la segunda, el 10 del mismo mes, en la que ya precisaba las reformas y adiciones por artículo, incluyendo el transitorio para la entrada en vigor de la reforma al artículo 82.

El primer aspecto expuesto fue el del Tribunal Federal Electoral, que sería integrado con la participación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. El tribunal sería de plena jurisdicción y tendría una segunda instancia integrada por cuatro miembros de la judicatura federal y presidida por el presidente del tribunal. Los miembros de la sala de segunda instancia serían elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Diputados presentes en la sesión, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En relación con los requisitos para ser consejeros magistrados o magistrados, la propuesta priista reitera lo establecido en el artículo 41 constitucional: dichos requisitos no podrán ser menores de los que señala la Constitución para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El otro tema importante fue el de la fórmula para la asignación de los diputados de representación proporcional. Se mantenía la cifra de 1.5% de la votación como el mínimo para que fueran otorgados a los partidos diputaciones de representación proporcional, y se propuso que ningún partido político pudiera tener más de 63% del total de curules de la Cámara de Diputados: "ningún partido político que haya obtenido 60% o menos de la votación nacional emitida podrá contar con más de 60% del total de las curules de la cámara por ambos principios" ("Propuesta...", p. 4); cuando un partido hubiera obtenido más de 60% de la votación, tendría derecho a que se le asignaran los necesarios para que su porcentaje de votación correspondiera a la proporción de curules, pero sin rebasar 63% del total de la Cámara de Diputados.

Para la integración de la Cámara de Senadores, se sugirió que fuesen cuatro por entidad federativa: tres elegidos por el principio de mayoría relativa y uno asignado al partido que obtuviera el segundo lugar en la votación. Los partidos deberían registrar fórmulas de tres candidatos. La elección de todos los senadores se realizaría cada seis años.

Se propuso que la calificación de las elecciones de diputados y senadores las hiciera el organismo electoral en sus instancias distritales y locales. Sus resoluciones podrían ser impugnadas ante el tribunal. La calificación de las elecciones quedó como facultad de la Cámara de Diputados convertida en Colegio Electoral.

Por último, se planteó que se asentara en la Constitución:

...los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención

del sufragio popular. Asimismo, la ley establecerá las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los partidos políticos y los gastos de sus campañas...

COINCIDENCIAS

El resultado de la reforma a la legislación electoral podría hacernos suponer la existencia de una polarización en las propuestas de los diferentes partidos; pero no era así. Las coincidencias iniciales entre ellos, en algunos casos no son menores; por el momento, sólo mencionaremos los puntos en que convergieron los diferentes partidos:

1. *Voto de los mexicanos en el extranjero*: coincidieron el PRD, el PARM y el PPS.

2. *Afiliación individual de los ciudadanos a los partidos y prohibición de afiliación corporativa*: coincidieron el PRD y el PPS.

3. *Cámara de Diputados*: el PRD, el PFCRN, el PARM y el PPS eran partidarios de modificar la cláusula de gobernabilidad. El PARM y el PPS proponían la representación proporcional. La propuesta del PRD se aproximó a la de éstos, pues el resultado de la suya era realmente lograr la representación proporcional, con un sistema mixto pero equilibrado.

4. *Cámara de Senadores*: el PRI, el PAN, el PRD y el PFCRN eran partidarios de algún tipo de representación proporcional, pero con diferentes fórmulas. El PAN propuso 3 senadores, 2 de mayoría y 1 para la primera minoría; el PRD, 4 senadores de representación proporcional plena fue su última propuesta, que difiere de la inicial; el PFCRN planteó aumentar el número de miembros del Senado a 128—64 por cada principio de elección—; su renovación cada seis años y que ningún partido pudiese tener más de 90 senadores. El PPS propuso la desaparición del Senado.

5. *Organismo electoral*: el PRD y el PFCRN compartieron el punto de vista de que los consejeros magistrados debían ser designados a propuesta de los miembros de la Cámara de Diputados, pero discreparon en el procedimiento de designación. El PRD sostuvo que debían ser elegidos por esa misma cámara, y el PFCRN afirmó que su designación debía hacerse por insaculación.

6. *Tribunal*: el PRI, el PAN, el PARM y el PRD compartieron la idea de creación de una segunda instancia, pero difirieron con respecto al mecanismo para su integración.

7. *Calificación electoral*: el PFCRN y el PRD coincidieron en que la realizara el Tribunal Electoral. El PRI y el PAN estuvieron de acuerdo en el fondo, en que la calificación la efectuara el organismo electoral: en el caso del PRI, los órganos electorales correspondientes, y en el del PAN, "un organismo público conforme al procedimiento que establezca la ley, y en caso de impugnación, por un tribunal federal de elecciones". La propuesta del PAN fue realizada el 15 de junio y la del PRI el 3 de agosto.

8. *Cláusula de gobernabilidad*: coincidieron en modificarla el PRI, el PAN y el PARM.

9. *Requisitos para ser presidente*: el PRI y el PAN estuvieron de acuerdo en modificar el artículo 82, fracción I, con el fin de que ser hijo de padres mexicanos por naci-

miento no fuera requisito para aspirar a ser presidente de la república. La propuesta inicial fue del PAN.

EL RESULTADO DE LA REFORMA

Las propuestas de los partidos reseñadas en el primer apartado son las últimas que realizaron de manera formal. Existen algunas otras que presentaron el PARM o diputados de manera individual —como Pablo Emilio Madero—, pero su relevancia en el debate fue menor. La que sí merece una mención aparte —pues en ella se va a fundamentar la reforma constitucional— es la presentada el 16 de agosto por legisladores del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

En lo sustancial, la mencionada propuesta fue la hecha el 10 de agosto por el PRI, que modificaba los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74, 82, y 100. El procedimiento más adecuado para analizar estas reformas constitucionales es temático, y correlacionando los artículos correspondientes. Los temas son los siguientes:

Financiamiento: se adicionó al artículo 41 que “la ley establecerá las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales”. Este precepto tiene un carácter no sólo general, sino vago, pues no se establece, aunque sea de manera genérica, que dicho financiamiento buscaría evitar que los partidos fueran favorecidos por grupos de interés. La consecuencia fue que la ley reglamentaria estableció una regulación tan laxa —en lo referente a los límites de las aportaciones económicas a los partidos— que da lo mismo la existencia o no de este precepto constitucional.

Es difícil encontrar el sentido jurídico de elevar a rango constitucional el derecho de los partidos al financiamiento. La conclusión que deducimos es de carácter propagandístico, como un medio para contrarrestar la irritación de amplios sectores de la sociedad mexicana por el excesivo gasto de las campañas electorales de los candidatos a gobernadores del PRI durante los años de 1992 y 1993.

Tribunal Electoral y medios de impugnación: se modificó el artículo 41 para establecer la plena jurisdicción del Tribunal Federal Electoral, y una sala de segunda instancia integrada por el presidente del tribunal y por cuatro miembros de la judicatura federal, que funcionará únicamente para cada proceso electoral. Los integrantes de la judicatura son propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y elegidos por las dos terceras partes de los diputados presentes, “si no se alcanza dicha mayoría, se presentarán nuevas propuestas para tal efecto, y si en este segundo caso tampoco se alcanzara la votación requerida, procederá la cámara a elegirlos de entre todos los propuestos, por mayoría simple de los diputados propuestos” (art. 60).

Las resoluciones de las salas del tribunal

...exclusivamente podrán ser revisadas por la sala de segunda instancia del Tribunal Federal Electoral, mediante el recurso que los partidos políticos podrán interponer cuando hagan valer agravios debidamente fundados por los que se pueda mo-

dificar el resultado de la elección. Los fallos de esta sala serán definitivos e inatacables [art. 60].

En el caso de los medios de impugnación, se estableció la “definitividad de las distintas etapas de los procesos electorales y [la garantía] que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad”. “En materia electoral, la interposición de los recursos no producirá, en ningún caso, efectos suspensivos del acto o resolución impugnado” (art. 41).

Es correcta la existencia de un tribunal de segunda instancia y que sea de plena jurisdicción. En general, jurídicamente la reforma es positiva en este aspecto, aunque debió haber incluido, por la importancia que revisen los procesos electorales, que, por parte del poder judicial, la integrarían sólo magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otro lado, la creación de la sala de segunda instancia tiene dos puntos negros, más relacionados con inconvenientes políticos que legales, debido al predominio del titular del ejecutivo sobre los poderes legislativo y judicial: el primero es el mecanismo de integración, pues el presidente del tribunal —que es elegido entre los propuestos por el poder ejecutivo— a su vez preside la sala de segunda instancia. El segundo, que la mayoría de sus miembros pertenezcan al poder judicial; en este caso, sin siquiera garantizar que sean exclusivamente magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En este artículo también se norma que el Tribunal Federal Electoral resolverá “las diferencias laborales que se presenten con las autoridades electorales establecidas por este mismo artículo”. Este precepto viola los derechos de los trabajadores asentados en la misma Constitución, la cual establece que no habrá tribunales especiales. Los asuntos de carácter laboral deben ser tratados y resueltos por tribunales de trabajo.

Por otra parte, se modificó el artículo 100, con el fin de otorgar licencias de manera automática a los ministros de la Suprema Corte de Justicia, para el caso de que fueran ellos los propuestos para formar parte de la sala de segunda instancia del Tribunal Federal Electoral.

Integración de la Cámara de Diputados: el artículo 54 se modificó en los términos de la propuesta inicial hecha por el PRI —posteriormente respaldada por el PAN y el PARM—, según la cual ningún partido podrá tener más de 63% (315 curules) de los miembros de la Cámara, de manera que tampoco ningún partido podrá reformar por sí solo la Constitución. También establece que a ningún partido que haya obtenido 60% o menos de la votación nacional emitida le serán asignados por ambos principios más de 60% de las curules, y deja a la ley reglamentaria la fórmulas de asignación.

Ante la publicidad que se hizo de la reforma del artículo anterior —en el sentido de que la cláusula de gobernabilidad había desaparecido—, es preciso hacer una precisión conceptual: la esencia de la cláusula de gobernabilidad es que deja abierta la posibilidad de sobrerrepresentación del partido que obtenga la mayoría de la votación, aunque sea la minoría más grande.

El cambio sufrido por este artículo sólo fue de forma, porque la posibilidad de sobrerrepresentación persis-

te. Aunque es pertinente dejar claro que queda recordada, pues dicha posibilidad de sobrerepresentación sólo se da en dos casos:

1) Según la fracción VI, ningún partido que haya obtenido "60% o menos de la votación nacional emitida podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios". Esta regla deja abierta la posibilidad de que partidos que obtengan menos de 60% de la votación puedan obtener hasta 60% de las diputaciones. El mecanismo concreto quedó establecido en las reformas realizadas a los artículos 12 a 18 del Cofipe.

2) Y la fracción IV establece que "en ningún caso un partido político podrá contar con más de 315 diputados por ambos principios". Si relacionamos esta norma con lo establecido en la fracción VI, se deduce que un partido que obtenga una votación menor o igual a 63%, pero superior a 60%, tendrá la posibilidad de alcanzar 63% de las curules de la Cámara de Diputados.

Por último, el artículo 5º transitorio de la reforma se refiere a que la realización de las elecciones de 1994 se efectuará de acuerdo con la distribución existente de distritos electorales, pero que para las elecciones de 1997 se hará una nueva distribución, tomando en cuenta el censo de población de 1990.

Los cambios en el tiempo de duración del encargo de los senadores y diputados tienen que ver con una reforma constitucional previa de los artículos 65 y 66 (publicada también en el *Diario Oficial* el 3 de septiembre de 1993), con respecto a las fechas de la realización y duración de los periodos ordinarios de sesiones del Congreso de la Unión, que serán: el primer periodo, del 1 de septiembre hasta el 15 de diciembre, excepto en el primer año de gestión del ejecutivo, cuando podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre; y el segundo periodo, del 15 de marzo hasta el 30 de abril.

La integración del Senado: la iniciativa de reforma al artículo 56 quedó dictaminada en los términos de la propuesta hecha por el PRI para que se asignaran 4 senadores a cada estado: 3 elegidos por el sistema de mayoría relativa y 1 asignado al partido que ocupe, por sí mismo, el segundo lugar en la votación. Los partidos tendrán que registrar fórmulas de tres candidatos por entidad. La elección de la totalidad de los senadores se hará cada seis años. De esta manera se suprimió la renovación por mitades, cada tres años, de la Cámara de Senadores.

El PPS, el PFCRN y el PRD hicieron críticas a diferentes aspectos del dictamen. Los dos primeros coincidieron en criticar la fórmula de asignación de senadores; el PFCRN, en particular, centró su crítica en este aspecto, porque fortalecía el bipartidismo.

Para regular la elección de los senadores en 1994, fue necesario incluir un artículo transitorio, el 3º, con el fin de que la Cámara Alta quedara integrada por 4 legisladores por entidad federativa a partir de 1994. De modo que en estos comicios se elegirán 3 senadores, a los cuales se sumará 1 elegido en 1991 y que concluye su mandato en 1997. Para ello cada partido presentará dos fórmulas de candidatos: el partido que obtenga la mayoría simple de votos obtendrá 2 escaños, y el que ocupe el segundo lugar, 1, el cual será ocupado por la primera fórmula de su planilla. En 1997, para sustituir al senador

que termina su periodo, se elegirá un senador electo por mayoría, el cual estará en su cargo únicamente tres años. De esta manera, a partir del año 2000, la elección de los senadores se realizará como lo establece la reforma constitucional aprobada.

La fórmula aprobada para la renovación de la Cámara de Senadores tiene una contradicción. Por un lado, da presencia en el Senado a los partidos de oposición, reconociendo así la pluralidad política existente en las entidades del país. Por otra parte, la asignación del senador de la primera minoría no tiene relación directa con la cuantía de la votación obtenida por los partidos que ocupan el segundo lugar. La relación entre el porcentaje de votos necesarios para que un partido acceda a la senaduría de la primera minoría variará enormemente, dependiendo de la entidad de que se trate. En muchos casos, la diferencia entre la votación del partido que alcance la mayoría y la votación de la primera minoría será significativa.

Otro aspecto que vale la pena comentar es que la renovación por mitades del Senado de la república tenía la virtud —reconocida por muchos—, de permitir la permanencia de legisladores con experiencia y contribuir a acercarnos a la existencia de independencia de una parte del poder legislativo, porque en la elección de la mitad del Senado no habría tenido ingerencia el titular del poder ejecutivo.

Calificación de las elecciones: se modificaron los artículos 60 y 74, con el fin de establecer que la calificación de las elecciones será realizada ahora por los consejos distritales y locales, y por el tribunal, en caso de impugnación. Los consejos tendrán la facultad de otorgar la constancia de mayoría, como en el pasado reciente, y de declarar la validez de la elección.

Se argumentó que este procedimiento anulaba la autocalificación; pero deseo hacer dos consideraciones:

La primera se refiere a que el sistema de autocalificación consiste, según la tradición jurídica, en la participación directa de los presuntos legisladores en la calificación de su propia elección. Este sistema existente en México se modificó para que la calificación la realizaran los consejos distritales y locales del IFE, y sólo en caso de impugnación participara el tribunal. El cuestionamiento de este procedimiento de calificación de las elecciones de diputados y senadores consiste en que los partidos políticos participan, por medio de sus representantes, en los consejos locales y distritales. En consecuencia, los partidos tienen una doble función: participar como partes interesadas en el proceso electoral, y posteriormente, calificar la elección para determinar quién es el candidato ganador.

En conclusión, el sistema de calificación aprobado es un híbrido de los sistemas existentes: suprimió la autocalificación pura, pero indudablemente tiene elementos de ese sistema, al participar los partidos políticos, que son protagonistas centrales en el proceso electoral, en la calificación; por otro lado, se aproxima a un sistema jurisdiccional, porque el tribunal realiza la calificación en los casos impugnados.

La segunda tiene que ver con la declaración de validez. Este aspecto tiene un elevado grado de complejidad teórico jurídico que no será posible discernir en

este espacio; pero es importante realizar algunas consideraciones. En el derecho procesal electoral, no existe un criterio común para la firmeza de la declaración de validez de la elección. En algunos países, después de esta declaración, se puede realizar una impugnación; en otros, es el último acto del proceso electoral realizado por el Colegio Electoral, ante el cual no existe recurso alguno.¹

En el caso de México, no existía un cuerpo normativo general sobre los procedimientos para calificar las elecciones. Estas disposiciones se encontraban dispersas en la Constitución, en la ley electoral y en la ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Este fenómeno puede explicarse, por una parte, debido al sistema de *calificación política* existente en el país hasta antes de la reforma de 1993; por otro, debido al amplio margen de discrecionalidad para decidir el sentido de la calificación por el Colegio Electoral, por la ausencia de normas específicas sobre el procedimiento de calificación electoral.

Uno de los aspectos de procedimiento que sí se encontraba regulado es la declaración de validez, que era el último acto de la calificación electoral, ante el cual no existía la posibilidad de presentar recurso alguno. La declaración de validez como último hecho del proceso electoral en la tradición jurídica mexicana tenía un doble sentido: jurídico y político. En el primer caso, su carácter era sólo de procedimiento, para caracterizar el fin del proceso electoral; pero en el segundo era para dar firmeza plena a la declaración de validez de la elección de los poderes públicos elegidos por voto directo.

Con la reforma del sistema de calificación, la declaración de validez realizada por los consejos locales y distritales puede ser impugnada ante el Tribunal Federal Electoral. En consecuencia, deja de tener la firmeza que le caracterizaba en la tradición jurídica mexicana.

Por último, se mantuvo vigente la norma de que la Cámara de Diputados se transformara en Colegio Electoral para calificar la elección del presidente de la república; aunque queda pendiente la elaboración de la normatividad específica, que deberá incluirse en la ley orgánica del Congreso.

Requisitos para ser presidente de la república: el dictamen estableció la reforma del artículo 82, fracción I, en el sentido de que para ser presidente de los Estados Unidos Mexicanos se requiere "ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos", aunque el artículo 5º transitorio establecía que esta reforma entraría en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999. En la reforma aprobada este artículo quedó como el 4º transitorio.

El PRI, el PAN y el PARM apoyaron en general el dictamen, pero los dos últimos partidos manifestaron su desacuerdo con el artículo 5º transitorio; finalmente, votaron a favor en lo general. El PPS tomó como centro de su cuestionamiento la reforma del artículo 82, porque atentaba contra el espíritu nacionalista del la Carta Magna. En este tema, el PRD tuvo una posición dividida.

En la discusión particular de esta reforma inesperadamente fue cuestionada por diputados miembros del mismo PRI, hasta el punto de que no pudo ser aprobada en la sesión del 27 de agosto y fue regresada a las comi-

siones. Los diputados priistas inconformes con la modificación de este artículo fueron llamados a la disciplina, pero se les hizo una concesión. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales presentó nuevamente su dictamen el 1 de septiembre en los siguientes términos: "I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos; e hijo de padre o madre mexicanos, o haber residido en el país durante treinta años."

En la discusión sobre este punto, el PAN aumentó la presión, logrando modificar la propuesta priista y reducir el tiempo de residencia a veinte años. En lo particular, votaron a favor el PARM, el PFCRN, el PAN, la mayoría del PRI y un diputado del PRD; en contra lo hicieron el PPS y la mayoría del PRD. El sentido de la votación ejemplifica lo polémica que fue esta reforma constitucional.

Quórum: el artículo 63 se modificó con el objeto de igualar la norma referente al quórum con el cual las cámaras deben iniciar sus actividades. Para ambas se estableció el quórum de la mitad más uno. Con anterioridad, la Cámara de Senadores requería un quórum de dos tercios de sus miembros para iniciar labores.

El PRD cuestionó prácticamente todos los aspectos del dictamen, excepto el de que la cámara se convirtiera en Colegio Electoral para calificar las elecciones de presidente de la república. En lo general, las reformas a la Constitución de la República fueron aprobadas por 386 votos del PRI, del PAN y del PARM, y hubo 56 votos en contra del PRD, del PPS y del PFCRN.

Notas

¹ Para este tema pueden verse: *Sistemas de calificación electoral*, Cuadernos de Apoyo núm. 18, Comité de Biblioteca, Cámara de Diputados. "Contencioso electoral", "Derecho electoral", "Derecho proceso electoral" y "Legislación electoral", en *Diccionario electoral*, Capel, 1989. "Calificación electoral", "Colegio electoral", "Validez de los actos jurídicos", en *Diccionario jurídico mexicano*, vol. I y IV. "Artículo 60", en *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos: comentada*, México, UNAM 1985.

Bibliografía y documentos consultados

- Diario de Debates de la Cámara de Diputados*, 24 de agosto de 1993.
Dictamen que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, 23 de agosto de 1993.
Dictamen que reforma el artículo 41 y reforma y adiciona los artículos 54, 56, 60, 63, 74, fracción I, 82 fracción I y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, 23 de agosto de 1993.
Dictamen que modifica el artículo 82, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, 1 de septiembre de 1993.
Iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PFCRN, mimeografiado, s.f.
Proposiciones que presenta la fracción del Partido Popular Socialista para su examen y discusión en la Comisión Plural sobre la Reforma Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mimeografiado, abril de 1993.
Posición política del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional sobre las propuestas de reforma política del PRI, Fracción Parlamentaria PFCRN, LV Legislatura, 1993.
Propuesta de reformas a la Constitución General de la República, PRI, mimeografiado, s.f.

Propuestas del Partido Acción Nacional para reformas político-electorales, mimeografiado, s.f.
Reforma electoral para la democracia, Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática, LV Legislatura, México, 1992.

Salinas de Gortari, Carlos, "IV Informe de Gobierno", *La Jornada*, 2 de noviembre de 1992.
Santiago Castillo, Javier, "La calificación de las elecciones", ponencia presentada en el Congreso Internacional de Derecho Electoral, Guanajuato, octubre de 1993.

Bibliografía y documentos consultados

2. LA REFORMA DEL COFIPE

PABLO JAVIER BECERRA CHÁVEZ *UAM-Iztapalapa*

En los meses de agosto y septiembre de 1993 culminó la segunda reforma electoral del sexenio. Durante el periodo extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión llevado a cabo durante esos meses, se reformaron 6 artículos de la Constitución y 252 artículos de los 372 que integran el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativos al ámbito electoral federal. Por lo que hace al ámbito electoral del Distrito Federal, también se procesó una reforma electoral cuyo análisis se desarrolla en otro capítulo de este libro.

La reforma modificó algunos de los “candados” estratégicos del sistema electoral mexicano, lo que le imprimió un sello de espectacularidad que no tuvo la primera reforma electoral del sexenio, y produjo en un principio la sensación de que se trataba de una modificación sustancial de sus pautas tradicionales de funcionamiento. En efecto, después de intensos forcejeos en torno a los alcances de su propuesta de reforma constitucional, la dirección del PRI propuso abrir el Senado a la representación de las minorías, eliminar la llamada cláusula de gobernabilidad en la Cámara de Diputados y desaparecer el principio de autocalificación de los integrantes de ambas cámaras. Con esto, el PRI desbordó lo que se preveía que sería el núcleo de la discusión, anunciado por el presidente Salinas en su quinto informe de gobierno, relativo al financiamiento de los partidos, el establecimiento de topes a los gastos de campaña y el acceso a los medios de comunicación electrónicos.

Debe recordarse que para el PRI y el gobierno la forma de estructurar el Senado, la cláusula de gobernabilidad en la Cámara de Diputados y el principio de autocalificación de los integrantes del poder legislativo eran pilares inamovibles del sistema electoral mexicano.

En dos aspectos, sin embargo, la reforma resultó particularmente pobre: la estructura y facultades del Instituto Federal Electoral, fuertemente controlado por el gobierno y el PRI, y las condiciones de competencia entre los partidos, tradicionalmente encauzadas a garantizar la situación de privilegio del partido gubernamental.

A diferencia de la aprobación del COFIPE original por la Cámara de Diputados en 1990, cuando la mayoría de

los partidos votó a favor —con la única excepción del PRD, un grupo minoritario del PAN y un pequeño grupo de diputados independientes separados del PFCRN—, en esta ocasión solamente votaron en tal sentido las fracciones parlamentarias del PRI y del PAN cuando se discutió sobre lo general. Más adelante, cuando se votó sobre lo particular, el PAN se manifestó en contra, por el desacuerdo en torno al artículo transitorio 18, relativo a la conformación de los consejos distritales y locales, y a favor se contó con los votos del PRI, el PARM y el PFCRN. Finalmente, la Cámara de Senadores devolvió la minuta a la cámara baja con la propuesta de modificar dicho transitorio, con lo cual se permitió la reconciliación del PAN con la mayoría priista y se aseguró su voto favorable definitivo a la reforma del COFIPE.

Indudablemente, las dos fuerzas políticas que configuraron el perfil final de la reforma fueron el PRI y el PAN. El interés del primero —que de hecho, era el del presidente de la república— era lograr una reforma que incrementara la credibilidad ciudadana en los procesos electorales sin abandonar el fuerte control del gobierno y del propio PRI sobre las instituciones encargadas de organizarlos. Además, resultaba vital reforzar las restricciones a la posibilidad de actuación conjunta de los partidos opositores, obsesión con la que también coincidía la dirección panista, que aún conservaba el recuerdo de su desplazamiento del segundo lugar en la votación presidencial de 1988.

La hipótesis central que se desarrolla en las siguientes líneas consiste en que, a pesar de la espectacularidad de las reformas constitucionales, su traducción final en la reforma del COFIPE muestra que los alcances fueron calculados por la élite gobernante en el sentido de no modificar el control que el gobierno federal y el PRI tradicionalmente han mantenido sobre el sistema electoral. Sin lugar a dudas, se produjeron algunos avances, pero también fuertes retrocesos en la ruta de la democratización del sistema electoral mexicano.

El estudio se divide en los siguientes apartados: primero se analizan los cambios en la estructura y facultades del Instituto Federal Electoral (IFE); en segundo lugar se estudian los cambios en la regulación de los partidos políticos; después, los aspectos más relevantes

de la jornada electoral; en cuarto lugar, lo referente a la calificación y resolución de controversias, y finalmente, el quinto apartado analiza los cambios en la integración del poder legislativo.

CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA Y FACULTADES DEL IFE

La integración del Consejo General del IFE no varió. Sigue estando presidido por el consejero del poder ejecutivo, quien es el secretario de Gobernación. El poder legislativo conserva sus cuatro consejeros, dos diputados y dos senadores; en cada caso, uno de la mayoría y otro de la primera minoría. Los partidos políticos conservan sus representantes de acuerdo con un mecanismo de proporcionalidad atemperada (uno como mínimo, cuatro como máximo). Por último, los consejeros magistrados siguen siendo considerados los representantes de los ciudadanos en el consejo, pero no varía la mecánica de su nombramiento a propuesta presidencial. En este ámbito no se tocó absolutamente nada (COFIPE reformado, art. 74).

En lo que se refiere a sus atribuciones, se introdujeron las siguientes modificaciones (COFIPE reformado, arts. 82-83):

—El Consejo General (CG) nombrará al secretario general del IFE por el voto de las dos terceras partes de sus miembros a propuesta del director general. Antes, el nombramiento se hacía por mayoría simple a propuesta del presidente del CG.

—Igualmente, el CG nombrará a los directores ejecutivos por medio del mecanismo descrito en el punto anterior —antes eran designados por el director general sin consulta al CG. Sin embargo, el mecanismo de designación del director general no ha variado, de tal manera que sigue siendo propuesto por el secretario de Gobernación.

—El CG determinará el tope máximo de gastos de campaña para la elección presidencial y establecerá los valores para la fijación del tope para las campañas de diputados de mayoría relativa. Estos últimos topes serán fijados finalmente por las juntas distritales. Asimismo, las juntas locales decidirán los topes correspondientes a las campañas de senadores en sus respectivas entidades. Por primera vez se introduce en la legislación electoral mexicana una regulación a este respecto. El problema es que resulta tan general y tan difusa que no es aventurado suponer que fácilmente se adecuará a las necesidades del partido gubernamental, acusado frecuentemente por los partidos de oposición de realizar campañas muy costosas.

—Coherente con la desaparición del principio de autocalificación, el CG emitirá la declaración de validez de la elección de diputados de representación proporcional; los consejos locales harán lo propio con la elección de senadores en sus respectivas entidades, y finalmente los consejos distritales validarán la elección de los respectivos diputados de mayoría relativa en su ámbito de acción. Estas declaraciones de validez sustituyen la anterior noción de “calificación” de las elecciones.

En lo que se refiere a los requisitos que debe satisfacer el director general del IFE, se realizaron cinco añadidos, de los que sobresalen tres (COFIPE reformado, art. 88):

- No desempeñar o haber desempeñado el cargo de presidente de comité nacional o equivalente de un partido político;
- No tener ni haber tenido cargo de elección popular en los cinco años anteriores, y
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido en los cinco años anteriores.

Solamente con el paso del tiempo podrá evaluarse si realmente el añadido de estos requisitos impide que lleguen a la dirección general del IFE personajes políticos de conocida trayectoria priista como hasta ahora. Cuando Emilio Chuayffet ocupó el cargo era ampliamente conocido su historial de militancia priista (llegó a ocupar la presidencia municipal de Toluca postulado por el PRI), misma que se ratificó tras su renuncia a la dirección general del IFE para aceptar la postulación de su partido para la gubernatura del Estado de México. Lo mismo puede decirse del actual director general, Arturo Núñez, quien llegó a ser Secretario de Capacitación política del Comité Ejecutivo Nacional del PRI y comisionado de su partido en la antigua Comisión Federal Electoral, antecedente del actual IFE.

El artículo transitorio 17 difirió estos cambios para el proceso electoral de 1997.

Lo más lógico era que estos requisitos fueran extensivos a los directores ejecutivos pero no se hizo así. Además el artículo 91 del COFIPE reformado ya no plantea que el nombramiento de los directores ejecutivos recaiga preferentemente en miembros del servicio profesional electoral, lo cual valida el hecho, evidente hasta ahora, de que quienes ocupen en el futuro estas responsabilidades serán personas cercanas al director general del IFE, independientemente de su trayectoria dentro del instituto, tal como ocurre en las secretarías de estado.

En la integración de los Consejos locales y los Consejos distritales (COFIPE reformado, arts. 102 y 113) se produjo un cambio consistente en que ya no se integran a ellos los cinco vocales miembros de las correspondientes juntas sino solamente dos, el vocal ejecutivo y el secretario. Los otros tres vocales asistirán a las reuniones de consejo con derecho a voz y sin voto. Además, se eleva a nueve el número de consejeros ciudadanos (antes eran seis). Los partidos siguen teniendo representantes de acuerdo con el criterio utilizado en el CG (mínimo, uno; máximo, cuatro, dependiendo del porcentaje de votación). El artículo 18 transitorio del COFIPE establece que para las elecciones de 1994 quedarán vacantes tres puestos de consejeros ciudadanos y que serán cubiertos hasta 1997, de tal manera que en 1994 el único avance será el referente a la disminución de vocales en los consejos.

Resulta útil recordar que la ruptura de último momento entre el PAN y el PRI en la Cámara de Diputados se produjo en torno a este artículo transitorio, cuya redacción original, aprobada por la mayoría priista, planteaba que la nueva composición de los consejos locales y

distritales no entraría en vigor hasta 1997, en tanto que el PAN exigía que se aplicara de inmediato. Después de la devolución de la minuta por parte del Senado, se llegó a un acuerdo que rescataba parte de lo que el PRI quería imponer y parte de lo que el PAN exigía: para 1994 no estarán todos los consejeros ciudadanos (no nueve, solamente seis), y a cambio se integrarán en los consejos con plenos derechos solamente dos vocales (los detalles sobre la ruptura y la reconciliación pueden verse en *La Jornada*, 13, 17 y 18 de septiembre de 1993).

En cuanto a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores —fundamental en un aspecto fuertemente debatido en México—, se produjeron los siguientes cambios. A partir del proceso electoral de 1997, su director será nombrado por el Consejo General con la votación de dos terceras partes de sus miembros, a propuesta del director general del CG, al igual que los otros directores ejecutivos. La reforma amplía el acceso de los partidos a la información del registro por medio de las comisiones de vigilancia en los niveles nacional, local y distrital. Anteriormente, el COFIPE preveía que los partidos debían contar con terminales de computación en la comisión nacional para tener acceso permanente a la información del padrón y de las listas nominales (art. 160). La reforma de septiembre de 1993 aumenta estas posibilidades, incluyendo ahora el acceso al contenido de la base de datos, de la base de imágenes, de los documentos fuente y de los movimientos del padrón. Además, se establece la obligación de que la Dirección Ejecutiva del RFE instale centros estatales de consulta para los partidos políticos y mecanismos de consulta en las oficinas distritales para los ciudadanos, todo lo cual representa un indudable avance siempre y cuando se cumpla puntualmente.

Debe recordarse que el COFIPE recogió una vieja demanda de los partidos de oposición: la credencial para votar con fotografía. Por las condiciones del periodo de tiempo que se disponía para elaborar el nuevo padrón no se pudo incluir en 1991, pero hoy es ya una realidad. No es ocioso recordar, además, que la reforma constitucional de 1989 estableció las figuras del Registro Nacional de Ciudadanos y de un documento que acredite la ciudadanía, mismas que aún están a la espera de ser reglamentadas.

Sin lugar a dudas, el gran problema de este segmento de la estructura electoral sigue siendo, al igual que en el resto del IFE, el predominio de funcionarios vinculados al PRI y la distorsión del trabajo propio del registro ciudadano por esa razón. Pudo haberse avanzado más en este aspecto, pero no existió la voluntad para ello en la mayoría priista-panista de la Cámara de Diputados.

Un balance de los cambios en este apartado indica que la dualidad que ha caracterizado al IFE desde el COFIPE original no se ha modificado, sino, por el contrario, reforzado. En efecto, la separación entre la estructura de dirección política (los consejos general, locales y distritales) y de dirección administrativa (las juntas ejecutivas correspondientes) sigue operando en favor del control gubernamental sobre las tareas cotidianas de la preparación, organización y vigilancia de los comicios.

LOS CAMBIOS EN LA REGULACIÓN DE LOS PARTIDOS

En este aspecto se produjeron varios cambios relevantes. En primer lugar, por lo que se refiere al registro, se mantienen las dos vías de acceso: el registro definitivo y el condicionado al resultado de las elecciones. El registro, obtenido por cualquiera de ellas, ahora se perderá si el partido capta una votación menor de 1.5% en dos elecciones consecutivas; pero si los partidos participan en una coalición, basta con que en una sola ocasión se produzca ese supuesto para que pierdan el registro. Si un partido en una ocasión tiene una votación menor de 1.5%, pero por lo menos es de 1.0%, mantiene sus prerrogativas de ley (COFIPE reformado, arts. 35, 63 y 66).

En segundo lugar, se introdujo una reglamentación más detallada del financiamiento de los partidos, el cual puede provenir de las siguientes fuentes: a) financiamiento público, b) de la militancia, c) de los simpatizantes, d) autofinanciamiento y e) de rendimientos financieros, fondos y fideicomisos (COFIPE reformado, arts. 49, 49-A, 49-B y 49-C). El COFIPE original solamente detallaba lo correspondiente al financiamiento público. Se prohíbe expresamente que los poderes de la federación, los estados y los municipios realicen aportaciones a los partidos, al igual que las dependencias públicas en general. Este planteamiento responde a los cuestionamientos reiterados por parte de la oposición al flujo de recursos que tradicionalmente ha recibido el PRI del sector público. Evidentemente, esta prohibición no detendrá por sí sola dicho flujo mientras no cristalice en una genuina voluntad gubernamental en ese sentido.

Por lo que respecta al financiamiento público, se introduce un premio explícito a los partidos que no hagan coaliciones electorales, en el apartado correspondiente al financiamiento para el desarrollo de los partidos políticos. Se legaliza de hecho la afiliación corporativa que aún hoy caracteriza al PRI, cuando se habla de las aportaciones de las organizaciones sociales. Los partidos tendrán a partir de ahora un órgano encargado de la administración de sus recursos, el cual rendirá informes pormenorizados de sus ingresos y gastos al Consejo General del IFE. El incumplimiento de estas obligaciones puede ser castigado con sanciones, entre las cuales se encuentra la pérdida del registro.

Uno de los supuestos avances de la reforma se encuentra en la regulación del acceso a los medios electrónicos de comunicación. En lo fundamental, se limita a un mayor detalle en las condiciones de contratación de tiempo en radio y televisión y a la garantía de que las tarifas respectivas no serán mayores a las de la publicidad comercial, con lo cual se mantienen las condiciones actuales de desigualdad de origen entre los partidos. En este aspecto se introduce además la facultad del director ejecutivo de prerrogativas y partidos para sugerir a la cámara del ramo los "lineamientos generales aplicables en sus noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de campaña de los partidos políticos" (COFIPE reformado, art. 48, párrafo 10). Con esto se convierte en una facultad discrecional del apa-

rato administrativo del IFE lo que debería ser una atribución del órgano colegiado para garantizar que las empresas de radio y televisión informen objetivamente acerca del desempeño electoral de los partidos políticos. Al respecto, no resulta ocioso recordar el manejo faccioso de la información electoral en 1988 por parte de las dos grandes cadenas de televisión: la privada y la pública. El problema no era solamente que privilegiaran la información acerca de la campaña del PRI y minimizaran la correspondiente a los otros partidos, sino que incurrieron en abiertas prácticas de distorsión de la información para perjudicar la imagen de un candidato opositor (Cárdenas). Por el contenido de la reforma, no parece previsible un cambio sustancial en este aspecto.

Un capítulo particularmente relevante es el de la regulación de las coaliciones, aunque más bien debiera decirse de la prohibición de las coaliciones disfrazada de reglamentación.

Ya en el COFIPE original la formación de coaliciones había sido reglamentada de tal forma que se las hacía poco viables, además de que desapareció la figura de candidatura común, aprovechada por primera ocasión en 1988 por la oposición. La actual reforma ratifica la desaparición de las candidaturas comunes y construye un sistema más perfeccionado de candidatos sucesivos para tornar virtualmente imposibles a las coaliciones. Seguramente en este punto confluyeron los intereses del gobierno y del PAN. El gobierno quiere evitar a toda costa un nuevo 1988, año en que un candidato opositor postulado por cuatro partidos estuvo en condiciones de disputar el primer lugar de la votación presidencial. El PAN, por su parte, quiere conjurar el fantasma de la convergencia partidista que lo desbancó de su posición tradicional de segunda fuerza electoral. Esta coincidencia entre gobierno y PAN ya logró en 1990 la desaparición de la figura de candidatura común, utilizada por los cuatro partidos que postularon a Cuauhtémoc Cárdenas.

Analicemos el caso de la coalición para postular candidato a la presidencia (COFIPE reformado, art. 59). En primer lugar, se restringe la representación de la coalición en los consejos del IFE: antes era el número de representantes que correspondería a la suma de los partidos coaligados, mientras que ahora se reduce a los que corresponderían al partido más grande de los coaligados. En segundo lugar, las prerrogativas en materia de radio y televisión serán disfrutadas de acuerdo con la fuerza del partido coaligado de mayor votación en la elección anterior, y no por la suma del tiempo correspondiente a los partidos coaligados, como ocurría antes. En tercer lugar, se considera a la coalición virtualmente como un nuevo partido, porque se exige que elabore sus propios estatutos, declaración de principios y programa de acción, o bien que adopte los de uno de los partidos coaligados. La plataforma electoral de la coalición debe estar basada en tales documentos. En cuarto lugar, la coalición debe tener un programa de gobierno al que se sujetará el candidato de resultar elegido. Solamente le falta anotar al COFIPE reformado lo que ocurrirá en caso de no cumplir el candidato, una vez elegido, dicho programa. En quinto lugar, para registrar la candidatura presidencial se debe registrar

como coalición a todos los candidatos a senadores y a diputados por los dos principios de representación. Si no se hace así, la candidatura presidencial quedará "automáticamente sin efectos".

De tal manera, quienes solamente deseen hacer coalición para postular candidato a la presidencia están obligados a hacer coalición total para diputados y senadores y a iniciar un verdadero proceso de construcción de un partido unificado.

Veamos ahora qué ocurre si los partidos solamente quieren establecer una coalición para postular candidatos a diputados de representación proporcional (COFIPE reformado, art. 60). Además del rosario anotado en el caso anterior (a excepción del programa de gobierno), se exige postular por coalición a los 300 candidatos a diputados de mayoría relativa y las 32 listas de fórmulas de candidatos a senadores.

En el caso de coalición para senadores, se repite el mismo modelo y se desagrega en dos variantes: la primera corresponde a la situación en que la coalición postula candidatos en menos de diez entidades, y la segunda cuando es en diez o más (COFIPE reformado, art. 61). En el primer caso, las restricciones anotadas para los anteriores supuestos solamente se aplicarán en las entidades donde se haya postulado candidaturas al Senado por coalición. En el segundo caso, se exige que la coalición se extienda a todas las candidaturas de diputados por los dos principios de representación y que elabore un programa legislativo al cual se sujetarán sus candidatos de resultar elegidos.

Por último, la coalición para diputados de mayoría relativa también es considerada en dos variantes, con candidatos en menos de 100 distritos o en 100 o más (COFIPE reformado, art. 62). En este punto, se repiten las restricciones que ya estaban en el COFIPE original: a) no se pueden registrar más de 30% de las candidaturas en distritos de una sola circunscripción plurinominal; b) del número de candidatos postulados para una sola circunscripción, no se pueden registrar más de la mitad en distritos de una misma entidad federativa. Con la actual estructura de las circunscripciones plurinominales, la coalición total para diputados de mayoría relativa resulta imposible en las circunscripciones I y V porque en ellas están ubicados el Distrito Federal y el Estado de México, respectivamente, que constituyen más de la mitad de los distritos de cada una de ellas. Como se puede advertir, se trata de una restricción artificial sin fundamento jurídico posible.

De lo anterior resulta que, si los partidos desean hacer una coalición total para postular candidatos a diputados por los 300 distritos, no podrán hacerlo debido a las restricciones anotadas, pero, de todas maneras, si postulan 100 o más candidaturas, están obligados a hacer coalición total para senadores y para diputados de representación proporcional. Debe recordarse que sí puede haber coalición total para diputados de mayoría relativa cuando a) se postula por coalición un candidato a la presidencia; b) cuando se postula por coalición los 200 candidatos a diputados de representación proporcional, y c) cuando se postula por coalición candidatos a senadores en 10 o más entidades. Pero cuando los partidos quieren postular explícitamente por coalición

los candidatos a diputados de mayoría relativa, simplemente no pueden hacer coalición total.

En suma, se trata de una reglamentación de las coaliciones que en realidad está pensada explícitamente para impedir las más que para regularlas. Se trata de una auténtica obra maestra de ingeniería política del autoritarismo mexicano.

EL PROCESO ELECTORAL

El primer cambio que se produjo en este aspecto es el relativo a las fechas. Debido a que la jornada electoral (el día de la votación propiamente dicha) se recorrió nuevamente al primer domingo de julio, todas las fechas fueron modificadas, de tal manera que el proceso electoral se inicia ahora el mes de noviembre del año previo al de la elección y concluye con la calificación de la elección presidencial. Sin embargo, para no variar, varios artículos transitorios aplazan estos cambios hasta el proceso electoral de 1997, de manera que el correspondiente a 1994 se realizará de acuerdo con los tiempos previstos por el COFIPE original.

Las cuatro etapas que componen el proceso electoral son las siguientes:

- a) preparación de la elección;
- b) jornada electoral;
- c) resultados y declaración de validez de las elecciones, y
- d) calificación de la elección presidencial.

Como se puede notar, en las etapas c) y d) se modificó el contenido con respecto al COFIPE original. La etapa c) no incluye solamente los resultados de las elecciones, sino también la declaración de validez de las mismas, lo cual es coherente con la desaparición de la autocalificación de la elección por los integrantes del poder legislativo. Ahora, los organismos electorales correspondientes arribarán a los resultados y también emitirán la declaración de validez respectiva, y solamente en caso de impugnación por parte de los partidos políticos de los resultados se producirá la intervención del Tribunal Federal Electoral, el cual tendrá la última palabra al respecto.

Por su parte, la etapa d) se restringe ahora exclusivamente a la calificación de la elección de presidente de la república, de manera coherente con la reforma constitucional que conservó la figura del colegio electoral respectivo, el cual se integra por la Cámara de Diputados en pleno y tiene la función de declarar la validez de esta elección (COFIPE reformado, art. 174).

En este aspecto, una novedad se introdujo con la regulación de los topes a los gastos de campaña de los partidos políticos, ya anunciada por el presidente Salinas en su quinto informe de gobierno. El Consejo General del IFE determinará el tope máximo de los gastos para la campaña presidencial; las juntas locales harán lo propio para las campañas de senadores, y las juntas distritales para las de diputados de mayoría relativa. A juicio de los partidos de oposición, la reglamentación desarrollada por el artículo 182-A no resultó ser sufi-

cientemente precisa como para establecer topes que impidan los gastos excesivos que hasta hoy han caracterizado a las campañas electorales del PRI. Al parecer, los acuerdos del Consejo General del 23 de diciembre confirman esta previsión (*La Jornada*, 24 de diciembre de 1993).

En el artículo 190 se reformó lo referente a la terminación de los actos de campaña de los partidos políticos. La redacción original de este artículo establecía que, durante los tres días anteriores al de la votación, no se permitiría la celebración de reuniones o actos públicos de campaña o de propaganda electoral, pero no incluía en esta prohibición el día de la jornada electoral. Aprovechando este vacío jurídico, el PRI desarrolló a lo largo del 18 de agosto de 1991, día de la primera jornada electoral regulada por el COFIPE, todo un operativo de campaña electoral: desayunos, reuniones de proselitismo, etc., mismo que la oposición calificó de "operación tamal" y que los dirigentes priistas nunca negaron, sino que más bien defendieron con cierta dosis de cinismo. Más allá de la interpretación simplista que dio la oposición a este episodio (el PRI habría comprado el voto popular con un desayuno), o de que se considere todo el apoyo de entidades gubernamentales y de dinero público a esta labor operativa, no dejó de resultar curioso que en plena "modernización" política se vivieran imágenes típicas de la premodernidad en plena jornada electoral. Seguramente en atención al reclamo de la mayoría de los partidos opositores en torno a este aspecto, la nueva redacción del artículo 190 incluye el día de la jornada electoral en la prohibición de celebrar actos o reuniones públicas de campaña, propaganda o proselitismo.

En este mismo artículo se hallan algunas previsiones referentes a la elaboración de encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales. Quien solicite u ordene la publicación de estos estudios debe entregar copia completa del mismo al director general del IFE. Asimismo, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de estos estudios durante los ocho días previos a la elección y hasta el cierre de las casillas. Con el objetivo de hacer efectiva esta prohibición, se establece la pena respectiva para quienes la violen el artículo 406 del Código Penal. Sin lugar a dudas, esta modificación responde a las protestas de la oposición por el uso interesado que las cadenas televisoras y algunas radiodifusoras han hecho en el pasado de algunos de estos estudios (reales o supuestos), pero la solución parece ser demasiado drástica y difícilmente estimulará la realización de encuestas y sondeos de opinión en materia electoral realmente profesionales y serios.

En el terreno de la designación de funcionarios de casilla, se introdujo la doble insaculación. Primero, las juntas distritales insacularán (es decir, seleccionarán al azar) a 15% de ciudadanos de cada sección electoral, tomando como base las listas nominales de electores respectivas. Estos ciudadanos recibirán un curso de capacitación, al cabo del cual serán evaluados por las juntas, mismas que harán las relaciones de quienes lo hayan acreditado. En estas relaciones, los consejos distritales realizarán la segunda insaculación para se-

leccionar a los ciudadanos que finalmente integrarán las mesas directivas de casilla. Por último, las juntas decidirán qué funciones desempeñará cada ciudadano en la mesa (presidente, secretario y escrutadores). Toda esta mecánica tiene como finalidad incrementar la credibilidad en la imparcialidad de los ciudadanos que integren las mesas directivas de casilla, tradicionalmente puesta en duda por los partidos de oposición.

Otra modificación dirigida en este mismo sentido es la referente a la sustitución de las anteriores mamparas por "canceles o elementos modulares" en las casillas para garantizar el secreto del voto. Igualmente, se introduce la obligatoriedad para el Consejo General de encargar a una institución académica o técnica de reconocido prestigio la certificación del líquido indeleble que se utilizará en la jornada electoral. Sin lugar a dudas, se trata de pequeños avances, pero mientras no se modifique sustancialmente la estructura del IFE en su conjunto no podrán garantizar por sí solos la transparencia que requiere el sistema electoral mexicano.

Una novedad es la regulación de los observadores electorales, cuya existencia en los hechos se desarrolló ampliamente después del proceso de 1988, tanto en el nivel federal como en las elecciones locales. Solamente pueden ser observadores los ciudadanos mexicanos que en los últimos tres años no hayan desempeñado puestos de dirección partidista ni hayan sido candidatos a puestos de elección popular. Deben asistir a los cursos de capacitación que organicen las autoridades electorales y solicitar su acreditación ante la junta local correspondiente.

EL NUEVO PAPEL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

Por primera vez desde su creación en el código de 1987 como Tribunal de lo Contencioso Electoral, el actual Tribunal Federal Electoral se constituye en "máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral federal" (COFIPE reformado, art. 264), en conformidad con la desaparición de la práctica de autocalificación, añeja demanda de los partidos de oposición. El tribunal resolverá de manera definitiva e inapelable las impugnaciones de los resultados electorales, facultad antes exclusiva de los colegios electorales de las cámaras de diputados y senadores.

El tribunal se integra ahora por una sala central, cuatro salas regionales (que ya existían) y una sala de segunda instancia. La sala central la integran cinco magistrados y tiene su sede en el Distrito Federal. Las cuatro salas regionales las integran, cada una de ellas, tres magistrados y tienen su sede en cada una de las ciudades cabeceras de circunscripción plurinominal. Estas cinco salas son competentes, entre otras cosas, para resolver los recursos de apelación, inconformidad y revisión que sean interpuestos por ciudadanos, partidos o agrupaciones políticas, según sea el caso (COFIPE reformado, arts. 266 y 267). Los magistrados del tribunal son elegidos por la Cámara de Diputados, con el voto de dos terceras partes de sus miembros, a propuesta del presidente de la república, de la misma manera

que los consejeros magistrados del Consejo General, cuyos requisitos de elegibilidad también se aplican en este caso. Al igual que en la elección de los consejeros magistrados, si no se logra la mayoría de por lo menos dos terceras partes de los votos, se procede a su designación por insaculación de entre los candidatos incluidos en la propuesta presidencial. Seguramente, ésta es la principal limitación del nuevo papel que compete al tribunal: su dependencia casi absoluta del presidente de la república, quien es, como se sabe en general, el jefe nato del PRI. Seguramente se pudo haber buscado fórmulas alternativas para la integración de esta primera instancia del tribunal—como la aplicada en el código de 1987, que aceptaba las propuestas de los partidos políticos—, pero sin lugar a dudas no existió la voluntad para ello en los círculos priistas.

La sala de segunda instancia la integran cuatro miembros del poder judicial y el presidente del TRIFEL, y le compete la resolución de los recursos de reconsideración sobre resoluciones de las salas central y regionales (art. 268). Los cuatro miembros del poder judicial son elegidos por la Cámara de Diputados, con el voto de dos terceras partes de sus miembros, a partir de una propuesta que presenta el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si en la primera votación no se logra la mayoría requerida, se presenta una segunda propuesta que es votada de la misma manera, y si no se resuelve, se procede a elegirlos de entre todos los propuestos por mayoría simple. En tanto que los magistrados del tribunal son elegidos para un periodo de ocho años, con la opción de ser reelegidos, los de la sala de segunda instancia lo son para cada proceso electoral.

La reglamentación de las causas de anulación sigue adoleciendo del mismo defecto que la ha caracterizado en las últimas leyes electorales: no basta que los partidos demuestren que existieron irregularidades graves, sino que también deben demostrar que esas irregularidades fueron "determinantes" para el resultado de la votación.

Entre los varios medios de impugnación detallados por el código, vale la pena detenerse brevemente en dos: el recurso de inconformidad y el de reconsideración. El primero puede ser interpuesto por los partidos para impugnar los cómputos distritales de la votación presidencial, la declaración de validez de diputados de mayoría relativa en distritos específicos, la declaración de validez de senadores en el nivel de entidad y los cómputos de circunscripción plurinominal, ya sea que se invoquen las causas de nulidad o bien error aritmético.

El recurso de reconsideración se puede interponer por los partidos para impugnar las resoluciones de las salas del tribunal sobre los recursos de inconformidad y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional que realiza el Consejo General.

La reforma amplió las pruebas que pueden ser aportadas al interponerse algún recurso. Antes se consideraban exclusivamente las pruebas documentales, públicas o privadas. Ahora, además de éstas, se consideran las pruebas técnicas (medios de reproducción de imágenes), las de presunción y las de instrumentos de actuación.

CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

En este aspecto se produjeron dos grandes cambios. El primero se refiere a la apertura del Senado a la representación de las minorías, y el segundo se concretó en la desaparición de la cláusula de gobernabilidad en la Cámara de Diputados.

El artículo 56 reformado de la Constitución y el artículo 11 del COFIPE detallan el mecanismo por medio del cual las minorías lograrán el acceso a la Cámara de Senadores. Se establece la elección de cuatro senadores por entidad federativa (antes eran dos), tres de los cuales serán de mayoría relativa y el cuarto será asignado al partido que por sí solo obtenga el segundo lugar de la votación en la entidad respectiva. Para ello cada partido registrará una lista con tres fórmulas (propietario y suplente) para cada entidad, y el partido que logre la mayoría relativa habrá obtenido las tres posiciones en juego. Se le adjudicará la senaduría de "primera minoría" a la fórmula que encabece la lista del partido que logre el segundo lugar en la votación. De esta manera, suponiendo que los partidos de oposición no logren triunfos de mayoría relativa en ninguna entidad, tendrán garantizado de antemano 25% de las posiciones en el Senado.

Se trata de una reforma parecida en alguna manera a la de 1977 que garantizó una cuarta parte de la Cámara de Diputados para los partidos de oposición. Pero a diferencia de aquella reforma, que estableció que los 100 diputados destinados a la oposición se asignarían con un criterio de representación proporcional, en la actual reforma solamente se asigna una senaduría por entidad a un partido minoritario a partir del criterio del "segunda lugar" o de la "minoría más grande", independientemente de la distribución de la votación en el nivel nacional de los partidos.

Esta disposición puede conducir a situaciones evidentemente absurdas que se pueden ilustrar con los resultados de 1991. Por ejemplo, en una entidad muy competida como Baja California, el PAN, con 44.1% de los votos se habría llevado las tres senadurías de mayoría relativa, mientras que el PRI, con 42.6%, se habría conformado con la senaduría de primera minoría. Por el contrario, en una entidad de predominio priista casi absoluto, como Veracruz, el PRI, con 74.8% de los votos, se

habría garantizado tres posiciones, en tanto que la coalición PPS-PRD, con 6.3%, habría logrado la posición de primera minoría. En el primer caso, la senaduría de minoría habría tenido un costo muy elevado en comparación con la del segundo caso.

De acuerdo con los resultados de 1991, habrían logrado senadores de primera minoría: el PRI, 1; el PAN, 20; el PRD, 6; la coalición PRD-PPS, 2; el PARM, 2, y finalmente el PFCRN, 1. Si añadimos los de la coalición al PRD (porque finalmente los candidatos provenían de sus filas y el caudal electoral del PPS fue verdaderamente marginal), este partido habría incrementado su número a 8. De haberse aplicado esta reforma en 1991, los números totales de cada partido habrían sido los que aparecen en el cuadro.

La gran virtud de esta reforma es la apertura del Senado a los partidos de oposición, lo cual no es poco si se considera que durante decenios el gobierno y el PRI se habían resistido a ello. Sin embargo, la fórmula adoptada permite todavía un considerable margen de sobrerrepresentación del PRI, lo cual puede constatarse en el cuadro precedente. Con los resultados de 1991, este partido habría logrado más de 70% de la Cámara con poco menos de 60% de la votación. Pero en la situación previa, sin apertura del Senado, con esa votación el PRI tenía 95.3% de la cámara. Ahora, esa zona del poder legislativo compartirá en mayor medida la pluralidad que ya se había desarrollado en los últimos tiempos en la Cámara de Diputados.

Para concluir con lo referente al Senado, debe mencionarse que se establece la renovación de la cámara en su totalidad cada seis años —ya no por mitades como hasta ahora—, aunque el artículo transitorio tercero plantea que en 1994 se elegirán para cada entidad dos senadores de mayoría relativa y uno de primera minoría, en tanto que en 1997 se elegirá un solo senador de mayoría. Para el año 2000 se procederá a elegir a los cuatro senadores en su totalidad cada seis años.

La segunda gran modificación en la conformación del poder legislativo es la desaparición de la cláusula de gobernabilidad y la fijación de nuevas reglas para la asignación de las diputaciones de representación proporcional. El artículo 54 de la Constitución y los artículos 12 a 18 del COFIPE detallan el nuevo mecanismo. La cláusula de gobernabilidad consistía en que el partido

Distribución de las senadurías en 1991, de haberse aplicado la reforma de 1993

Partidos	Porcentaje de votos	Senaduría de mayoría relativa	Senadurías de primera minoría relativa	Total de senadurías	Porcentaje de senadurías
PAN	16.9	3	20	23	18.5
PRI	58.9	89	1	90	72.5
PPS	0.4	—	—	—	—
PRD	3.6	—	6	6	4.8
PPS-PRD	4.6	—	2	2	1.6
PFCRN	4.9	—	1	1	0.8
PARM	2.0	—	2	2	1.6

Fuente: Cálculos del autor con base en datos oficiales del IFE.

que lograba el mayor número de triunfos de mayoría relativa —pero menos de 251—, y que obtuviera al menos 35% de la votación tendría derecho a que le fueran asignados los diputados de representación proporcional necesarios para asegurarse la mitad más uno de la cámara. Además, por cada punto porcentual que su votación superara 35%, recibiría dos diputados adicionales. Esta prescripción no se aplicó en la Cámara de Diputados en 1991, debido a que la votación del partido mayoritario fue muy elevada (superior a 60%) y a que sus triunfos de mayoría relativa superaran con creces la mitad más uno en la cámara (290). La cláusula de gobernabilidad estaba presente en el COFIPE (al igual que en el código de 1987, pero con otro diseño) como un recurso de última instancia para ser aplicado en una situación realmente extrema en que la votación del PRI pudiera caer en el nivel más bajo tolerable (35%). Este mecanismo ya desapareció del texto constitucional y del COFIPE.

El nuevo mecanismo establece un tope máximo de 315 diputados para el partido mayoritario —o sea, 63% de la cámara—, aun cuando su votación pueda ser superior a ese porcentaje. La normatividad anterior establecía un límite superior de 70% de la cámara, lo que significaba 350 diputados. Indudablemente, el PRI estuvo dispuesto a sacrificar el margen de mayoría que le brindaba la legislación con la finalidad de lograr el apoyo de los partidos de oposición a su proyecto de reforma. Debe recordarse que la primera propuesta de reforma del PRI, hecha el 7 de julio, contemplaba un tope superior de 65%, lo que muestra que estuvo dispuesto a disminuirlo. La traducción concreta de este nuevo límite es que ningún partido podrá reformar por sí solo la Constitución, porque para ello se requieren por lo menos 66% de los diputados.

En segundo lugar, el nuevo mecanismo prevé que el partido que obtenga más de 60% de la votación tendrá derecho a recibir tantos diputados como requiera para igualar su porcentaje de representación en la cámara a su porcentaje de votos, tomando en cuenta el límite de 63%. Debe recordarse que el COFIPE original establecía algo similar para un segmento de la votación del partido mayoritario que iba de 60 a 70%, tal como se aplicó al PRI en 1991. Esto quiere decir que, si se hubiera aplicado la nueva disposición en el proceso electoral de 1991, el PRI habría tenido cinco diputados menos de los que se le asignaron por el principio de representación proporcional. Así, en lugar de tener 320 diputados, que representaban 64% de la cámara, solamente habría tenido 315, 63% de la representación.

En tercer lugar, se establece que el partido mayoritario que tenga un porcentaje de votación hasta de 60% nunca podrá tener más de 300 diputados por ambos principios. En este caso, al partido mayoritario le serán asignados tantos diputados de representación proporcional como correspondan a su porcentaje de votación, siempre y cuando no exceda el límite de 300 (60% de la cámara). Si se aplica este criterio a los resultados de la elección de 1988, cuando el PRI con grandes dificultades rebasó la barrera de 50%, resulta que este partido habría contado con 300 diputados, en lugar de con los 260 que obtuvo gracias al código de 1987. Esto quiere decir que en una situación en que el partido mayoritario

viera reducido su porcentaje de votación como resultado de la fuerza de los partidos opositores, no vería amenazada una cómoda mayoría en la Cámara de Diputados. En este caso, el nuevo mecanismo permite una considerable sobrerrepresentación del partido mayoritario.

Por último, después de considerar las variantes anteriores para el partido que obtenga la mayoría, la nueva disposición establece que los partidos minoritarios participarán en la asignación de los diputados de representación proporcional que queden en proporción directa a sus respectivas votaciones nacionales, para lo cual se establece una nueva fórmula de proporcionalidad pura.

Como puede observarse, la reforma introdujo dos extremos en este punto: si la elección es poco competida —esto es, si el margen del partido mayoritario sobre los minoritarios es considerable—, tiende a producirse la subrepresentación del primero (con un límite superior de 63% de la cámara); por el contrario, si la elección es muy competida y el margen entre el primero y los que le siguen es pequeño, entonces tiende a producirse la sobrerrepresentación del partido mayoritario (con un límite de 60%).

CONCLUSIONES

Esta breve revisión de la reforma electoral de septiembre de 1993 muestra que detrás de los aparentes cambios en los “candados” tradicionales del sistema electoral mexicano se encuentra la voluntad del gobierno y del PRI de no perder el control de la organización de los procesos electorales. El gobierno y su partido lograron articular una alianza con el PAN para imponer su proyecto de reforma a los otros partidos de oposición. Las condiciones básicas de organización de las elecciones, fuertemente controladas por el gobierno, no se han modificado en lo sustancial.

Los cambios en la regulación de los partidos no han avanzado en el camino de generar condiciones de igualdad en la competencia para los partidos políticos. Por el contrario, algunos de estos cambios han generado nuevas restricciones, como en el caso de las coaliciones.

La desaparición de la autocalificación y el nuevo papel del Tribunal Federal Electoral constituyen un avance indudable, pero aun está empañado por la forma de nombramiento de los magistrados, determinado por el Presidente de la República.

La apertura del Senado permitirá que los aires del pluralismo ingresen en esa cámara, tradicionalmente dominada por un solo partido, pero la forma elegida para ello permitirá aún dosis considerables de sobrerrepresentación del partido mayoritario.

Por último, la desaparición de la cláusula de gobernabilidad en la Cámara de Diputados no ha conducido a la eliminación de la sobrerrepresentación del partido mayoritario, sino solamente a la disminución de sus márgenes. Resulta importante, sin embargo, la voluntad del PRI en el sentido de establecer un límite superior a la representación del partido mayoritario que impide que la Constitución de la República sea modificada por una sola fuerza política.

En suma, pequeños avances y muchos retrocesos. Aún falta mucho para que el sistema electoral mexicano se convierta en uno de consensos y credibilidad plena.

Bibliohemerografía

Alcocer, Jorge (1993), "Reformas efímeras", en *Voz y Voto*, núm. 9, México, noviembre, pp. 4-6.
 Becerra Chávez, Pablo Javier (1993), "Avances y limitaciones de la nueva reforma electoral", en *Topodrilo*, núm. 31, México, UAM-I, noviembre-diciembre, pp. 12-17.
 Cándano Fierro, Mónica (1993), "La credibilidad debe esperar", en *Mira*, núm. 187, México, 4 de octubre, pp. 8-10.
 Castro Apreza, Inés, et al. (1993), "¿Dónde quedó la bolita?", en *Voz y Voto*, núm. 9, México, noviembre, pp. 7-9.
 Crespo, José Antonio (1993), "Credibilidad electoral: la cuadratura del círculo", en *Este país*, núm. 31, México, octubre, pp. 34-36.

González S., Juan Pablo (1993), "Pactos políticos; maquillaje contra la impureza", en *Mira*, núm. 189, México, 18 de octubre.
 Instituto Federal Electoral, Secretaría General (1993), *Cuadro comparativo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las reformas de que fue objeto en septiembre de 1993*, México, IFE.
 Peschard, Jaqueline (1993), "Acuerdos cupulares, desconfianza ciudadana", en *Voz y Voto*, núm. 8, México, octubre, pp. 34-36.
 Secretaría de Gobernación (1993), "Reforma constitucional en materia electoral", *Diario Oficial de la Federación*, 3 de septiembre, México, pp. 2-5.
 ———, "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales", *Diario Oficial de la Federación*, 24 de septiembre.
 Woldenberg, José (1993), "Otra reforma electoral: las nubes y la miga", en *Nexos*, núm. 190, suplemento *Cuadernos de Nexos*, núm. 60, México, octubre, pp. V-VIII.

3. LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

JACQUELINE PESCHARD *El Colegio de México*

El Distrito Federal es y ha sido el centro político por excelencia del país, porque, además de ser el asiento de los poderes federales, es la expresión más acabada del presidencialismo mexicano.

En la ciudad de México¹ se procesan y se adoptan las decisiones que se proyectan sobre toda la nación, y con frecuencia problemas de estados y de localidades —incluso lejanos— se resuelven ahí gracias a la intervención del gobierno federal. De hecho, desde el siglo pasado la historia ha mostrado que los problemas generales del país se sienten, viven y hasta se expresan en el espacio de la ciudad capital, que es donde se localizan los grandes interlocutores políticos.

El peso político del D.F. es tal que los eventos y procesos sociales que ocurren dentro de su ámbito geográfico y que tienen que ver con su problemática particular llegan, con mucha frecuencia, a cobrar una dimensión política nacional. El movimiento estudiantil de 1968 es un claro ejemplo de esta circunstancia. Esta simbiosis que existe entre lo nacional y lo capitalino ha hecho también que los grupos y tendencias políticas que se han formado y desarrollado en la ciudad capital no se distingan de las fracciones o camarillas políticas nacionales, a diferencia de lo que sucede en los estados de la república, donde sí existen grupos políticos locales que no se confunden con los nacionales.

En suma, la histórica centralidad política de la ciudad de México se manifiesta, por un lado, en el hecho de que los protagonistas y fuerzas sociales y políticas alcanzan ahí su más alto nivel de expresión y de influencia y, por otro, en que es el espacio donde se resuelven los problemas que adquieren alcance y relevancia nacionales.

La dualidad o confusión de la dimensión política del Distrito Federal se desprende de su estatuto jurídico y se expresa en una serie de contradicciones que lo caracterizan:

1) La ciudad de México es el corazón político del país, además de ser su centro económico y cultural, sin embargo, su población padece de una "ciudadanía disminuida", porque no ha tenido derecho a elegir a sus gobernantes inmediatos, ni a contar con un órgano legislativo propio como el resto de las entidades fedrativas.

2) El D.F. es la sede de los poderes federales; por ello, sólo el presidente de la república ha tenido facultades para gobernarla. Después de la reforma de 1928, que eliminó la existencia de municipios en el Distrito Federal, su estatuto jurídico ha sido el de un departamento administrativo (Departamento del Distrito Federal) y su titular (jefe del Departamento del D.F.), un funcionario del gobierno federal, nombrado directa y libremente por el presidente.

3) El D.F. ha sido el emblema de la modernización social y política del país, pues alberga a una población que es urbana prácticamente en su totalidad y que ha alcanzado de manera privilegiada los beneficios de la educación, de la salud y de la comunicación, pero padece un rezago político.

4) Electoralmente, la ciudad de México tiene una larga tradición opositora y pluripartidista; empero, la forma de gobierno que la ha caracterizado ha fungido como sedante para el florecimiento de iniciativas de reforma política para el Distrito Federal.

La dualidad de su dinámica política ha hecho que la ciudad de México, por su relevancia política, desempeñe un papel protagónico en las reformas político-electorales de carácter nacional, sin que ello se haya traducido de manera inmediata en la exigencia de restitución de los derechos políticos de los capitalinos.

Este desfase entre el reclamo democrático nacional y el específicamente local se explica también porque la ciudad de México ha sido una entidad privilegiada por todas las políticas de centralización que se impulsaron durante los primeros setenta y cinco años de este siglo. Hasta hace muy poco tiempo, el D.F. gozó de una serie de subsidios y políticas proteccionistas, de los mejores servicios urbanos y culturales, que convirtieron a esta ciudad en un foco de atracción para la migración, la cual durante tres decenios incidió fuertemente en el crecimiento de la ciudad.

Los capitalinos se beneficiaron de recursos —tanto económicos y culturales como de infraestructura—, que crearon un clima de conformidad con el orden establecido. Los habitantes del D.F. han estado más expuestos a la autoridad del Estado que los del resto de las entidades de la república, pero ello mismo ha hecho que estén

más protegidos. La falta de derechos políticos fue compensada por las políticas de centralización y de privilegio para la gran ciudad con respecto al resto del país (Perló, 1983).

Por otra parte, a pesar del crecimiento explosivo que experimentó el D.F. en el curso de los años cincuenta y sesenta y de los problemas que ha traído el fenómeno de la metropolización, los amplios márgenes de maniobra de que han gozado las autoridades capitalinas —justamente porque el D.F. es “la ciudad del presidente”— permitieron que los distintos problemas y demandas concretos de sus habitantes (sobre todo, de tierra, vivienda y servicios urbanos) se resolvieran por la vía de una red de negociaciones y por la mediación de diferentes asociaciones gremiales, de corporaciones incorporadas al PRI, así como de organizaciones y movimientos sociales (Incháustegui, 1993).

Debido a la falta de un gobierno elegido, la construcción del consenso y, por ende, la base de la gobernabilidad de la ciudad de México se fincó en el presidencialismo y en la existencia de un partido hegemónico con sus redes de corporativismo urbano, que sirvieron para gestionar diversos intereses particulares que giraron principalmente en torno a dos asuntos claves: la regularización de la tierra y la dotación de servicios (Incháustegui, 1993).

El hecho de que el regente capitalino fuera vocero y delegado del presidente de la república le confirió un margen importante de flexibilidad para atender los problemas de la ciudad de México. Además, por el gran peso político de la ciudad, tradicionalmente sus problemas fueron atendidos de manera privilegiada.

A inicios de los años setenta se fueron abriendo espacios para la intervención de grupos e intereses sociales —debido al desgaste de las organizaciones del PRI, que ya no podía seguir monopolizando las funciones de gestoría. Fue entonces cuando el gobierno promovió la creación de juntas de vecinos en cada delegación, que funcionaban como órganos de colaboración ciudadana para la gestión de servicios públicos, al margen de los partidos políticos.

Las juntas de vecinos pretendieron ser interlocutores de la política urbana, pero siempre carecieron de facultades reales y de recursos para tener verdadera incidencia en la formulación de dicha política. En el mejor de los casos, las juntas fueron un canal de demandas de servicios que permitían al gobierno capitalino tener una especie de radiografía de los problemas de las distintas delegaciones políticas.

En el curso del decenio de los ochenta —y al calor de la crisis económica—, aparecieron nuevos protagonistas sociales como los comerciantes ambulantes, y otros resurgieron con mayor ímpetu, como las organizaciones urbanas. Además, con la importancia política que empezaron a cobrar las elecciones, los partidos políticos de oposición se incorporaron de lleno al escenario capitalino, con lo cual se sobrecargó el espacio político, dando lugar a la gestación de la demanda de democratización de las estructuras de poder capitalino.

A los problemas heredados de la explosión metropolitana de la ciudad de México y de la crisis económica, se sumó la tragedia de los temblores de 1985, que evi-

denciaron la vulnerabilidad de la estructura gubernamental, debido a la falta de espacios institucionales para organizar a la población en momentos de desastre. Esto contrastó dramáticamente con el elevado potencial de movilización espontánea que mostraron los habitantes de la gran urbe.

De hecho, los sismos fueron reactivadores de los movimientos urbanos, pues en los años siguientes surgieron nuevas organizaciones sociales, como la Asamblea de Barrios, que congrega a inquilinos de zonas populares. Finalmente, los sismos revelaron que la ciudad de México tiene sus problemas propios, no equiparables a los del conjunto del país.

Existe un acuerdo bastante generalizado en señalar el movimiento estudiantil de 1968 como el antecedente de la reforma política y del reclamo democratizador de este país, el cual se materializó en la reforma de 1977 y abonó el terreno para nuevas reformas encaminadas a liberalizar el quehacer político. Con todo y que el movimiento de 1968 fue claramente capitalino, la demanda democratizadora del D.F. no despuntó sino hasta después de los sucesos electorales de 1988, cuando las particularidades políticas de la ciudad capital quedaron resaltadas.

A partir de entonces, el asunto de la reforma política del D.F. ganó un lugar en los debates sobre democratización; sin embargo, de nuevo su identidad federal se impuso sobre la particular. La discusión de la reforma del Distrito Federal, por ser el asiento de los poderes de la Unión, quedó siempre enmarcada dentro de la agenda de la legislación electoral federal, lo cual implicó que fuera subordinada a la lógica de la negociación política global. Esto explica que, en la reforma de 1987, la única innovación para el D.F. haya sido la creación de la Asamblea de Representantes del D.F., que fue un cuerpo de representación con facultades muy limitadas.

La Asamblea de Representantes fue definida como un órgano de consulta, promoción y gestión de la ciudadanía, así como de supervisión del gobierno. Tenía facultades para emitir reglamentos, pero el Congreso de la Unión conservaba la facultad de legislar en lo relativo al Distrito Federal.

La asamblea podía revisar la cuenta pública del Departamento del Distrito Federal y hacer comparecer a los delegados políticos para que informasen sobre sus gestiones, lo cual le permitió identificar problemas y ser vehículo de reclamos de distintos grupos capitalinos; pero dejó intocado el poder discrecional del Regente (Bassols y Corona, 1992: 52-57).

No obstante, la ARDF fue en cierta manera una válvula de escape que detuvo la demanda popular de democratización.

El hecho de que en unas elecciones tan controvertidas como las de 1988 el candidato presidencial del PRI haya perdido la votación en el D.F. aceleró la demanda de reforma política capitalina, en la medida que se introdujo un elemento de inestabilidad política al ponerse en entredicho la legitimidad de la estructura del gobierno del D.F. y, por esta intermediación, del propio presidencialismo que había sido su gran palanca.

Por primera vez la ciudad de México iba a ser gobernada por alguien designado por un presidente por el

que sólo 27% de los votantes capitalinos se había pronunciado. La fórmula de delegación de facultades del titular de la Federación al del Departamento del Distrito Federal evidenció su vulnerabilidad justamente en el centro político del país. Por otra parte, la recién creada Asamblea de Representantes del D.F. se inauguró con una flagrante sobrerrepresentación del PRI, porque con 26% de los votos había accedido a 51% de los asientos gracias al "candado de gobernabilidad"² (*Diario de Debates de la ARDF*, 1988).

La reforma política con la que se comprometió el presidente Salinas desde el momento en que fue declarado vencedor y en que reconoció que había llegado el fin del "partido casi único" reservó un espacio para el asunto de la reforma capitalina. No obstante, el debate se mantuvo polarizado entre la propuesta de convertir al D.F. en el estado 32 o hacer modificaciones en su forma de gobierno, manteniéndolo como asiento de los poderes federales.

De cara a la reforma electoral de 1989-1990, el PRD se pronunció por convertir a la zona metropolitana de la ciudad de México en el estado 32, con unos poderes legislativo y judicial autónomos, dejando un territorio central delimitado para el asiento de los poderes federales. El PAN estuvo siempre en favor del estado 32, pero su propuesta se centraba en la conquista de autoridades por elección. En la postura opuesta, el PRI pugnaba por dejar intacta la estructura de gobierno, incorporando cambios en la ARDF, en el Consejo Consultivo y en las juntas de vecinos.

A pesar de que el balance de la primera Asamblea de Representantes del D.F. había sido favorable porque se había establecido un buen entendimiento con el Departamento del Distrito Federal —llegando al acuerdo de ampliar las facultades de la asamblea—, una vez más, la reforma federal de 1989-1990 dejó intangible al Distrito Federal. La oferta principal de la reforma del Cofipe había sido la modificación de los organismos encargados de preparar, vigilar y hacer el cómputo de las elecciones, que había sido el tema más controvertido en 1988.

Apenas en vísperas de las elecciones federales de 1991, cuando el Departamento del Distrito Federal propuso emprender la reforma capitalina; empero, la recuperación electoral que el PRI alcanzó en dichas elecciones, particularmente en el D.F. (Peschard, 1991), hizo que volviera a aplazarse para el año siguiente el debate sobre la reforma de la ciudad capital, que ya para entonces devino una carta personal del regente del D.F. en su carrera por la candidatura presidencial.

HACIA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

En abril de 1992, Manuel Camacho lanzó la convocatoria para discutir la reforma del gobierno capitalino en una pista independiente de la reforma de la legislación electoral federal. La invitación pretendía idear una fórmula de consenso entre las distintas fuerzas políticas para crear algo tan vago como un "gobierno propio" en el Distrito Federal, con la sola condición de rebasar la polarización en torno al estado 32.³

Debido a que desde la perspectiva del gobierno capitalino la reforma no podía reducirse al problema de la restitución de los derechos políticos y el principio electivo, la Mesa de Concertación —que fue el foro que aprobaron los partidos y el gobierno del D.F. para recibir y discutir las propuestas de reforma—, se organizó alrededor de cuatro comisiones o mesas temáticas (sobre forma de gobierno y derechos ciudadanos, hacienda pública y aspectos económicos y financieros, coordinación metropolitana y organización territorial y procuración y administración de la justicia).

La Mesa de Concertación resultó en realidad un seminario que permitió al gobierno y a los partidos políticos compenetrarse con la muy compleja problemática del Distrito Federal por medio de 124 ponencias, pero no fue ahí donde se conformaron los acuerdos para la iniciativa de reforma, en primer lugar porque el PRD se retiró, y en segundo, porque durante las 13 semanas que duró la consulta se fue reduciendo el interés por el debate tanto entre la opinión pública como entre los propios partidos políticos sentados allí. Ello, aunado al hecho de que la polarización en torno al estado 32 estuvo presente durante todo el proceso de consulta pública, ya que la gran mayoría de los partidos de oposición se inclinaban con mayor o menor énfasis por esa solución. La especie de parálisis en la que cayó la búsqueda del acuerdo interpartidista obedeció también a las enormes resistencias que había dentro de la propia élite priista.

Para algunas de las fracciones políticas del oficialismo, impulsar una reforma del gobierno del D.F. implicaba poner en riesgo los equilibrios que habían mantenido la estabilidad política de la ciudad capital. Ampliar los puestos de elección en una ciudad con una consistente inclinación opositora que en 1988 se había constituido en una abanderada de la protesta antipriista se concebía como amenazante para el control político de la capital de la república⁴ (Peschard, 1993). El hecho de que se tratara de una iniciativa con el nombre y apellido de uno de los más conspicuos aspirantes a suceder al presidente Salinas fue otro factor que contribuyó a que se enfrentara al priismo más conservador.

En el contexto de una Mesa de Concertación bloqueada por muchos lados, surgió la iniciativa del "plebiscito" por parte de un grupo de nueve asambleístas de distintos partidos políticos. Atendiendo a una de las acepciones del término plebiscito que se refiere a una consulta que carece de reglamentación, el llamado tenía dos objetivos explícitos: destrabar las posiciones encontradas de los partidos políticos, y sacar la discusión sobre la reforma capitalina del ámbito de las cúpulas políticas para llevarla al de los ciudadanos en la calle. Las tres preguntas sometidas a la consideración de los defensores estaban muy vinculadas entre sí y se centraban en el asunto electivo (estado 32, elección de gobernantes y un órgano de representación con facultades legislativas); además, volvían a polarizar las opciones, que era justamente lo que había impedido alcanzar acuerdos sobre la reforma.

Es cierto que los plebiscitos y referendos tienden a confrontar las opiniones, pues solamente dan cabida a un "sí" o a un "no" y suelen conllevar toda una carga

ideológica detrás. De suerte que, de acuerdo con los convocantes en este caso, el "sí" se identificaba con una inclinación democrática y civilista y con una postura crítica frente al gobierno, mientras que el "no" se asociaba con la complicidad con el gobierno y los partidos y con inclinaciones autoritarias e inmovilistas. La informalidad del plebiscito impedía que sus resultados obligaran jurídicamente a las autoridades, o siquiera a la Mesa de Concertación, pero la carta de la consulta encontró eco entre la población capitalina y con ello reactivó la discusión en torno a la reforma.

El plebiscito fue un éxito porque, aunque los convocantes originales eran destacados miembros de partidos políticos, el llamado se presentó como iniciativa de la sociedad civil, que logró atraer el apoyo de intelectuales, universitarios y periodistas; en suma, de líderes de opinión que incluso se sumaron a las tareas de organización.

El plebiscito abrió por primera vez un espacio para que los habitantes del D.F. expresaran masivamente su opinión y manifestaran su inconformidad con el gobierno, quebrando el monopolio que éste ha tenido como convocante de consultas. Por otra parte, aun cuando los 330 000 votos que se recibieron en el plebiscito del 21 de marzo constituyen solamente 7% de la población ciudadana del Distrito Federal, manifiestan una capacidad de movilización nada despreciable, sobre todo si consideramos que no se contó, ni con el respaldo de los medios electrónicos de comunicación, ni con el del gobierno, que sólo al final ofreció su apoyo logístico; o sea, optó por no obstaculizar el evento.

Los resultados del plebiscito revelaron que la mayoría de la población capitalina a la que pudo apelar la convocatoria se inclinó por el "sí", aunque con una diferencia importante entre el voto en favor del estado 32, que fue de 66.9%, y aquél en favor de las otras dos preguntas, que fue de 84%, es decir, la población activa mostró una clara capacidad de discernimiento⁵ (Linares Zapata, 1993: 36).

La rapidez con la que se dieron a conocer los resultados del plebiscito y la tranquilidad con que se realizó la consulta fueron una enseñanza para el gobierno en términos de organización; no obstante, cabe recordar que, a diferencia de procesos comiciales competidos, en este caso no hubo lugar para la confrontación, porque acudieron aquellos que estaban de acuerdo con la propuesta democratizadora que rodeaba al plebiscito. Finalmente, el vacío que le hizo el oficialismo resultó benéfico para la causa del plebiscito.

La paradoja del plebiscito fue que, aunque se organizó como reacción a la Mesa de Concertación promovida por el gobierno capitalino —y debido a la falta de una oferta precisa de reforma por su parte—, éste logró capitalizar en su favor el impulso movilizador de la iniciativa de los asambleístas. El plebiscito no consiguió reorientar el sentido de la reforma como era su intención, pero sí resultó ser un decidido respaldo para la misma. Un mes después, en ocasión de su comparecencia ante la ARDF, Manuel Camacho daba a conocer su propuesta de reforma para el Distrito Federal.

Si bien es cierto que la reforma política no surgió de las bases de la ciudadanía capitalina sino de las cúpulas

políticas, al engarzarse con el plebiscito incorporó a una fracción activada de la población.

DE LA PROPUESTA GUBERNAMENTAL A LA REFORMA CONSTITUCIONAL

La propuesta de reforma del gobierno capitalino lanzada por el jefe del Departamento del Distrito Federal partía de la idea de mantener la existencia del D.F. para garantizar la soberanía de los estados y la seguridad de los poderes federales, estableciendo en el mismo territorio órganos capaces de ejercer tareas de gobierno propias de la urbe.

Para tal efecto, se planteaba dotar al Distrito Federal de una nueva estructura institucional que garantizara la convivencia entre los poderes federales y un gobierno propiamente capitalino de carácter representativo y democrático. Dicho de otra manera, se trataba de "hacer compatibles los derechos políticos locales con la garantía de unidad y con el ejercicio de las facultades de los poderes de la Unión en la capital de la república" (*Proyecto de reforma política del D.F.*, 1993: III)

Ya Francisco Zarco en el Congreso Constituyente de 1856-1857 había planteado que para que pudieran convivir el poder nacional y el local en el mismo territorio del D.F. era necesario definir los ámbitos precisos de competencia de cada cual. Para ello, y siguiendo la tradición histórica constitucional que se remonta a la constitución del Distrito Federal en 1824, el Congreso de la Unión sería el encargado de establecer las nuevas bases de la organización política de la ciudad capital. Dicho de otra manera, la solución para que los habitantes del D.F. recobrarán sus derechos políticos no debía partir de la discusión sobre el territorio, sino sobre las competencias. Había que avanzar en el debate que se había centrado en si el espacio geográfico del D.F. debía albergar o no a los poderes federales, puesto que de hacerlo no había cabida para poderes locales. Pensando en las facultades que tendría el poder local y que definiría el Congreso de la Unión, el problema de la convivencia entre los poderes se resolvía.

La iniciativa de reforma constitucional tenía como punto de partida reconocer las peculiaridades del Distrito Federal en la actualidad, para ampliar los espacios de representación de los múltiples y crecientes intereses capitalinos, así como los espacios de acuerdo político y los de participación de los ciudadanos en la formación de las políticas públicas. Se trataba de extender el principio electivo como vía para restituir los derechos ciudadanos a los defensores, garantizando al mismo tiempo la gobernabilidad de la entidad; de ahí que la serie de reformas estuviese ordenada con base en un calendario de modificaciones graduales que se producirían entre 1994 y 1997:

1) Como primer paso, el Congreso de la Unión expedirá el Estatuto de Gobierno, que tendrá carácter de ley para normar la reorganización del gobierno del D.F., tomando en cuenta que debe distribuir atribuciones entre los poderes de la Unión y las organizaciones locales, que son: la Asamblea de Representantes del

Distrito Federal, el jefe del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia (arts. 73 y 122).

2) A partir de 1994, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal adquiere facultades para legislar en el ámbito local en los términos del Estatuto de Gobierno en materias específicas, como: hacienda pública e ingresos, administración pública local, regulación de su contaduría mayor, bienes del dominio público y privado, servicios públicos, uso de bienes de dominio, participación ciudadana, organismo protector de los derechos humanos, protección civil, establecimiento de reservas territoriales, preservación del medio ambiente, construcciones y edificaciones, transporte urbano y tránsito (art. 122).

3) Los consejos de ciudadanos de cada una de las delegaciones del D.F. se elegirán de manera directa y se instalarán en 1995 de acuerdo con lo que estipule el Estatuto de Gobierno (art. 6º transitorio).

4) A partir de 1997, el nombramiento del jefe del Distrito Federal seguirá una vía de elección indirecta, en la medida que será designado por el presidente de la república de entre los representantes capitalinos del partido que haya obtenido la mayoría de los votos en la Asamblea de Representantes (art.122, inciso IV) (*Proyecto de decreto de reforma...*, 1993).

Los cambios fundamentales en la Asamblea de Representantes son los relativos a sus facultades en tanto órgano de representación local. Originalmente, en 1987, la ARDF tenía facultades para elaborar reglamentos de gobierno (reglamentos de tránsito, de recolección de basura, etc.), sin embargo, la observación de dichos reglamentos o bandas dependía de la buena voluntad del gobierno del Departamento del Distrito Federal (DDF), en la medida que no había una congruencia con las disposiciones jurídicas del departamento, pues su ley orgánica se remonta a 1978; es decir, no contempla la existencia de la Asamblea de Representantes.

A pesar de que la ARDF formuló su propia ley orgánica en 1987 para reglamentar su funcionamiento y explicitar sus facultades, no existieron vínculos formales con el DDF, es más, las comisiones de trabajo de la Asamblea de Representantes ni siquiera coinciden con las áreas administrativas del gobierno capitalino.

La nueva ley orgánica del DDF estaba programada para formularse en 1987; pero se fue aplazando, para finalmente quedar congelada después de las elecciones de 1988. El hecho de que el candidato oficial a la presidencia hubiera perdido en 39 de los 40 distritos electorales capitalinos frente al candidato del Frente Democrático Nacional —y también el hecho de que en la primera Asamblea de Representantes el PRI sólo hubiera alcanzado 51% de los asientos gracias a que se aplicó la llamada “cláusula de gobernabilidad”—, explica que no se resolviera esta inconsistencia jurídica que dejó a la asamblea sujeta a la buena voluntad del gobierno capitalino.

No obstante, la experiencia de la primera Asamblea de Representantes dejó un balance positivo en la medida en que logró conquistar visibilidad política y prestigio como organismo pluripartidista. La ARDF se erigió en un órgano receptor de demandas ciudadanas y ges-

tionador de las mismas ante el gobierno del DDF; además, su buen desempeño en el marco de su composición multipartidista dejó constancia de los beneficios que ofrece la pluralidad para órganos de deliberación y gestoría.

Si se auna lo anterior al hecho de que constitucionalmente el jefe del Distrito Federal deberá ejecutar las leyes o decretos que expida la Asamblea de Representantes con el próximo Estatuto de Gobierno, el resultado es que el actual vacío jurídico será colmado y la Asamblea de Representantes asumirá plenamente las facultades encaminadas a supervisar las tareas del gobierno capitalino.

Además de las facultades legislativas que adquirió la ARDF con esta reforma y que le permitirán examinar y aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Distrito Federal y formular el proyecto de presupuesto para que el jefe del D.F. lo incorpore al Proyecto de Presupuesto de Egresos —así como revisar la cuenta pública—, la asamblea deberá ratificar el nombramiento del jefe del Distrito Federal que haga el presidente de la república; es decir, de alguna manera se requerirá que la ARDF otorgue su confianza a quien gobierne la capital del país⁶ (Begné, 1993:97-163). En caso de no lograrse dicha ratificación, será el Senado quien lo haga⁷ (*Proyecto de decreto de reforma...*, 1993).

La ARDF deberá ratificar también el nombramiento de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia que hará el jefe del D.F., con lo cual adquiere una nueva facultad, pero paralelamente pierde la de constituirse en colegio electoral para calificar las elecciones de los asambleístas, en la medida que dicha función quedará en manos del Tribunal Electoral de acuerdo con la reforma constitucional en materia electoral de julio de 1993 (arts. 41 y 60).

A pesar de que la iniciativa de reforma constitucional planteaba que los representantes de la Asamblea del Distrito Federal serían elegidos cada seis años para que coincidiese su periodo con el del nombramiento del jefe del D.F., los diputados decidieron mantenerla en tres años, al igual que para el resto de los órganos de representación popular (art. 122, inciso III). Los diputados también dispusieron que no se dejara sujeto a la disposición del Estatuto de Gobierno sino que se fijara constitucionalmente el número de miembros de la ARDF (manteniendo la cifra anterior de 40 asientos de mayoría y 26 de representación proporcional).

Adicionalmente, y con el fin de que coincidiera con el tope fijado para las cámaras federales, los diputados modificaron el texto de la iniciativa de reforma para que el máximo de representantes en la Asamblea que pueda alcanzar un partido político sea 63%, y no 65%, como se proponía originalmente.⁸

En lo referente a los consejos de ciudadanos que serán elegidos de forma directa en cada delegación, la disposición constitucional señala que quedarán instalados en 1995, de acuerdo con lo que estipule el Estatuto de Gobierno (art. 6º transitorio), y que intervendrán en la gestión, supervisión, evaluación y consulta o aprobación de aquellos programas de la administración pública del D.F. que la ley determine para las demarcaciones. De nuevo, los diputados incorporaron la posibilidad de

que los partidos políticos participen en la integración de los mencionados consejos. (art. 122, inciso I, e).⁹

Lo que sí quedó sin definición constitucional fue el mecanismo de selección de los delegados políticos, que actualmente son designados y removidos libremente por el jefe del Departamento del Distrito Federal. Parece probable que se establezca un procedimiento semejante al del jefe del Distrito Federal, mediante el cual sea éste quien los nombre con la ratificación, ya sea de la Asamblea de Representantes, o del Consejo de Ciudadanos correspondiente.

Por último, aunque de la mayor importancia, la fórmula que se aprobó para el nombramiento del jefe del gobierno capitalino introduce un ingrediente electivo, dejando recortada la facultad del presidente de la república para la selección del jefe del D.F. De tal suerte, se eligen representantes en la Asamblea de Representantes, en la Cámara de Diputados y en el Senado, y se le suma la intervención de la Federación por la vía de la elección presidencial entre los representantes del partido que haya obtenido la mayoría de los votos en la ARDF.

El hecho mismo de que el Distrito Federal haya dejado de ser una instancia meramente administrativa para convertirse en un gobierno local confiere al jefe del D.F. una serie de atribuciones que antes estaban en manos del presidente de la república; pero debido a que recibe nuevas facultades también se le asignan nuevas responsabilidades.

En primer lugar y junto con el presidente de la república y los propios asambleístas, el jefe del D.F. tendrá la facultad de tomar la iniciativa para proponer leyes y decretos a la Asamblea de Representantes, y en forma exclusiva formulará las iniciativas de leyes de ingresos y decretos de presupuestos de egresos para someterlas a la ARDF. También nombrará a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de acuerdo con lo que señale el Estatuto de Gobierno, y éstos deberán ser ratificados por la ARDF. Asimismo, podrá nombrar o remover al procurador general de Justicia del Distrito Federal, lo cual deberá ser aprobado por el presidente de la república. Queda abierta la posibilidad de que el ejecutivo federal delegue en el jefe del D.F. la designación del jefe de la policía capitalina (art. 122, inciso II b y c).

El jefe del D.F. será responsable ante el Congreso de la Unión por las violaciones de las leyes del Distrito Federal, y podrá ser removido de su cargo por el Senado de la República a petición de la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en sus recesos (art. 122, inciso IV, i).

Finalmente, como complemento del proyecto de reforma—y en atención al problema de la conurbación del Distrito Federal—, se planteó la creación de comisiones metropolitanas para la celebración de convenios para la ejecución de obras, prestación de servicios públicos y aportación común de recursos materiales. México para contar con un organismo metropolitano de carácter técnico que fuera el vehículo para canalizar la injerencia de diversos protagonistas con miras a la resolución de problemas que aquejan a los habitantes de la zona metropolitana. Las dificultades para establecer los acuerdos entre las distintas entidades federativas involucradas explica que no haya prosperado esta iniciativa.

CONSIDERACIONES FINALES

El nuevo diseño institucional del gobierno capitalino, a pesar de que no corresponde a las expectativas de los partidos de oposición—los cuales consideran la reforma del D.F. algo muy incompleto que deja pendiente la restitución cabal de los derechos de los capitalinos—, tiene implicaciones políticas de primer orden. En primer lugar, la reforma significa un esfuerzo descentralizador, porque reserva un espacio de competencias al poder local, a partir de su diferenciación del poder federal. Más importante aun es que se trata de una herramienta para recortar el poder presidencial, pues la jefatura del Distrito Federal ya no será un puesto delegado—en la medida que el nombramiento de su titular por el presidente estará sujeto a ciertas condiciones y ratificaciones obligadas— y el presidente no tendrá facultades absolutas para remover al jefe del gobierno capitalino.

Es muy probable que los cambios politiquen al Distrito Federal aún más de lo que lo ha estado, porque tanto las autoridades individuales como las colectivas van a tener una base en la elección que reactivará la movilización electoral y provocará reacomodos entre las fuerzas políticas que actúan en la entidad. El hecho de que en la capital del país no hubiera puestos de elección había tenido un impacto estabilizador, porque había frenado la polarización entre las fuerzas políticas. En realidad, ésa es una de las razones por las cuales se desarrolló en el Distrito Federal un pluripartidismo que, al fragmentar a la oposición, fue muy cómodo para el partido oficial. El que el D.F. se hubiera mantenido como una instancia administrativa desde 1928 permitió que una serie de facultades y márgenes de maniobra se concentraran en las manos del jefe del Departamento del Distrito Federal, pues además de ser la ciudad de los poderes federales y el corazón político del país, la situación de constituir un poder delegado hacía que no tuviese responsabilidad política jurídicamente sancionada. Lo que sucedía en el D.F. era en última instancia responsabilidad del titular del poder ejecutivo federal, que era a su vez la única autoridad surgida del sufragio.

La reforma política del Distrito Federal—que ya se ha plasmado en una serie de modificaciones constitucionales— fue un largo proceso que requirió la voluntad declarada del jefe del Departamento del D.F. para impulsar y contrarrestar los temores de fracciones de la élite política que quieren evitar situaciones de tensión postelectoral semejantes a las que se han estado presentando en las zonas de competencia electoral.

Por lo pronto, la reforma todavía debe ser reglamentada en el Estatuto de Gobierno que tendrá que expedir el Congreso de la Unión para especificar los mecanismos precisos para el procesamiento de los cambios en la estructura de gobierno del Distrito Federal. Aquí, de inmediato, surge un problema que no tiene que ver con la inconsistencia o inconsistencia de la reforma capitalina, sino con factores externos, como son los calendarios políticos. La reforma política del Distrito Federal fue regularmente aplazada por la negativa del prisma conservador a alterar el delicado equilibrio político de la ciudad de México, y si logró promoverse se debió a la

insistencia del titular del Departamento del Distrito Federal, el cual, después de la postulación del candidato presidencial del PRI en noviembre de 1993, dejó el puesto, por lo que queda abierta la duda de si la reforma seguirá su curso, sobre todo al considerar que fue programada para realizarse por pasos.

En todo caso, la problemática coyuntura de las elecciones presidenciales de 1994 no parece ser un contexto favorable para el procesamiento de las disposiciones constitucionales sobre el gobierno de la ciudad de México. Cabe recordar que, justamente por el peso político del D.F., lo que aquí se conquista en términos de democratización seguramente tendrá un impacto fuerte en el resto del país.

El debate sobre la capital y su forma de gobierno ha llegado para quedarse como uno de los temas centrales de la agenda de la democratización en México. A medida que se pongan en marcha las modificaciones constitucionales aprobadas en 1993, seguramente surgirán nuevas demandas y propuestas.

Notas

¹ La ciudad de México y el Distrito Federal no siempre han sido equivalentes. Hasta antes de la ley orgánica del Departamento del D.F. de 1970, la ciudad de México era el núcleo central del D.F. Posteriormente, cuando la mancha urbana se extendió hacia el estado de México, la ciudad de México cubrió al D.F. y a la zona conurbada. Ahora, con la reforma constitucional de 1993, la ciudad de México es el Distrito Federal (art. 44).

² La reforma constitucional en materia electoral de 1987 dispuso que, en caso de que el partido que obtuviera la mayoría de los votos de la ARDF no alcanzara la mayoría absoluta de los asientos, se le asignarían automáticamente los que fueran necesarios para alcanzarla (art. 54). En las elecciones de 1988, el PRI obtuvo solamente 25.7% de los votos de la Asamblea y 24 de los 40 asientos de mayoría, pero fue el partido con la votación más alta, por lo cual se le otorgaron de inmediato 10 asientos de representación proporcional para que llegara a 51% de la representación.

³ En su comparecencia ante la ARDF en abril de 1992, el jefe del Departamento del Distrito Federal lanzó la convocatoria para la creación del "gobierno propio".

⁴ Desde mediados de los años cuarenta, cuando se institucionalizaron los procesos electorales, el Distrito Federal se ha ca-

racterizado por ser una entidad con una inclinación sistemáticamente opositora dentro del conjunto nacional.

⁵ Estos datos provienen del reporte elaborado por la Fundación Rosenbluth al final de la consulta, y a partir de la contabilización del total de las 2 840 casillas que se instalaron.

⁶ Este procedimiento de elección indirecta y mediada por la intervención del presidente de la república del jefe del Distrito Federal recuerda el mecanismo de designación del presidente del gobierno español por parte del rey, ya que debe ser ratificado por la mayoría de los diputados. Así se considera ratificada la confianza que los representantes otorgan al gobierno.

⁷ El nombramiento del jefe del Distrito Federal será sometido a la ratificación de la asamblea que "contará con un plazo de cinco días para, en su caso, ratificarlo. Si el nombramiento no fuese ratificado, el presidente presentará a la asamblea un segundo nombramiento[...]. Si no hubiera ratificación del segundo nombramiento, el Senado hará directamente el nombramiento" (art.122, inciso VI a).

⁸ Con este ajuste se hacía coincidir el tope en la ARDF con el fijado por la reforma del Copife para las cámaras federales.

⁹ La elección de los miembros de los consejos de los ciudadanos estaba pensada originalmente para realizarse entre organizaciones ciudadanas, sin la intervención de los partidos políticos.

Bibliografía

- Begné, Alberto (1993), "Sistema político, partidos y elecciones en España", en P. Aguirre, A. Begné y J. Woldenberg, *Sistemas políticos, partidos y elecciones*, México, Trazos-Instituto de Estudios para la Transición Democrática.
- Bassols, Mario, y Rocío Corona (1992), "Entre la sociedad y el gobierno: la ARDF", en *Ciudades*, núm. 13, México.
- Incháustegui, Teresa (1993), "Distrito Federal: reinserción económica y reforma política", mimeografiado, México.
- Linares Zapata, Luis (1993), "El plebiscito, un fracaso bien hecho", en *El Cotidiano*, núm. 54, México, UAM-Azcapotzalco.
- Perló, Manuel (1983), *Una democracia a la medida de la ciudad de México*, México, UNAM, IES.
- Peschard, Jacqueline (1991), "El D.F.: un reducto pluralista", *Cuadernos de Nexos*, núm. 39, México.
- (1993), "La geografía electoral del Distrito Federal, 1946-1991", en G. Emmerich (coord.), *Votos y mapas*, México, Universidad Autónoma del Estado de México.
- Diario de Debates de la ARDF*, año I, núm. 4, 7 de octubre de 1988.
- Proyecto de reforma política del D.F.* (1993), México, Presidencia de la República, mimeografiado.
- Proyecto de decreto de reforma y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Palacio Legislativo, septiembre de 1993.

4. EL PADRÓN ELECTORAL, MÉXICO 1994

MARÍA EUGENIA VALDÉS¹ UAM-Iztapalapa

Al estudiar el tema del padrón electoral, resalta la preponderancia de los conocimientos técnicos. Este tipo de conocimiento, que, como dijo un autor, "está penetrado por el deseo de dominar el mundo, de manejarlo, de manipularlo, de comandarlo"² tiñe todo el proceso de empadronamiento ciudadano: desde las campañas difundidas en los medios masivos de comunicación destinadas a informar y alentar a los ciudadanos para que vayan a inscribirse, pasando por la captura y el procesamiento de los datos de los ciudadanos que solicitan su inscripción, hasta la impresión de las credenciales para votar y de las listas electorales y su posterior distribución.

Un proceso de esta naturaleza no debería ser motivo de suspicacias por parte de ningún protagonista político. Se supone que hay organismos de vigilancia cuyos miembros están imbuidos de conocimiento técnico suficiente como para garantizar la transparencia en su manejo. En gran medida, la credibilidad de las elecciones debería depender de este supuesto, y en la mayoría de los países democráticos así es. En México, por muchos factores históricos y políticos, esto no sucede.

A partir de la documentación oficial producida por las autoridades electorales y por otras fuentes igualmente escritas sobre el tema, este artículo tiene como finalidad describir y analizar críticamente el proceso técnico empleado en la confección del padrón electoral en México —sofisticado todavía más por la introducción de la fotografía de los ciudadanos en la credencial de elector—, intentar una primera evaluación del mismo, conocer la intervención de los partidos políticos y, finalmente, tratar con ello de avanzar en uno de los temas más espinosos de los estudios electorales.

ALGUNAS CONSIDERACIONES TEÓRICAS

En las sociedades capitalistas, la concepción de la democracia se transformó, del original ideal rousseauniano de igualdad social, en un mecanismo para elegir y legitimar gobiernos. Así, ese ideal democrático cedió el paso a una realidad en la que el concepto de democracia

fue observable en sólo una serie de procedimientos que garantizan la igualdad de recursos partidistas para la competencia política, la libertad del voto ciudadano y su efectividad. Es, pues, una democracia formal.

Lejos ya de pensar en ella como el *demos* gobernante —porque el poder del pueblo se manifiesta en las elecciones controlando o presionando a quienes gobiernan, "pero aunque el pueblo imponga condiciones a un gobierno, no gobierna por sí mismo"³ la democracia de nuestros días representa sin embargo la forma más idónea en que se expresa la opinión ciudadana sobre quienes deben gobernar.

Así, el significado actual de la democracia, de forma cruda, elimina el objetivo de mejorar el desarrollo humano que, siguiendo en cierto modo a Rousseau, propugnaba John Stuart Mill contra las ideas de James Mill y Bentham. De hecho, el ciudadano solamente participa en las decisiones políticas cuando vota, y por ello las elecciones son tan importantes, debido a que los gobiernos y su legitimidad dependen de que se lleven a cabo. El concepto de ciudadanía, por consiguiente, va ligado al acto de votar, ya que es esa la pequeña porción de participación que por lo menos corresponde a cada ciudadano en la democracia.

No obstante, parece que ni siquiera el mínimo de participación que consiste en votar se cumple; ya lo dijo Bobbio: "aun en el más perfecto de los regímenes democráticos, no votan los individuos que no han alcanzado una cierta edad"⁴. En esos regímenes, sin embargo, los individuos que cumplen el requisito deben tener ese derecho.

En este aspecto fundamental, el sistema electoral mexicano muestra imperfecciones fácilmente detectables que tienen un origen común. Es cierto que en México no existen legalmente exclusiones del derecho del voto más que en casos excepcionales;⁵ también es verdad que las mujeres —un sector que Tocqueville ni siquiera consideraba al analizar la democracia norteamericana— tienen derechos políticos desde hace cuarenta años; asimismo, a raíz del movimiento social y político de 1968, se amplió el espectro de la ciudadanía para incorporar a más jóvenes, pasando el requisito de la edad de 21 a 18 años para poder participar en las elecciones

políticas.⁶ Todo eso es cierto, pero existen graves problemas que restringen el universo de la ciudadanía mexicana.

Uno de ellos es el referido a que no existe normatividad legal que penalice la no inscripción en el padrón electoral. Si bien no puede ni debe forzarse a ningún ciudadano para que vote, no obligarlo a inscribirse en el padrón electoral significa de entrada orillararlo a no cumplir uno de los requisitos para votar que, además de la mayoría de edad, se exigen en México.⁷ De este modo, la ley es imperfecta, y no podría ser de otra manera, ya que, en última instancia, es el gobierno, por medio del organismo electoral respectivo (el Registro Federal de Electores), el que otorga la categoría de ciudadano mediante variados pasos previos antes de entregar las credenciales de elector, y posteriormente, exigiéndoles tanto la credencial como su aparición en las listas definitivas, lo que en la mayor parte de los casos no es responsabilidad de la ciudadanía sino del gobierno.

Por otra parte, los requisitos impuestos a los ciudadanos para obtener la credencial de elector en realidad tienden a la exclusión. Como México es un país muy complejo en todos los planos y algunos grupos sociales (por ejemplo las etnias indígenas, pero no solamente éstas) están muy marginados económica, geográfica y culturalmente, simplemente ignoran o no atienden los llamados al empadronamiento ciudadano. Esta auto-exclusión y la manipulación interesada de esos grupos ha sido manejada discrecionalmente, beneficiando en primer término la permanencia del partido oficial en el poder.

Pero el sistema electoral mexicano tiene otra imperfección con el mismo origen político cultural que la antes señalada: la concentración del conocimiento técnico y de la tecnología involucrados en los procesos electorales en manos de las autoridades respectivas, ligadas íntimamente al gobierno y al partido oficial.

Este origen puede explicarse rastreando en la historia contemporánea mexicana. Allí es posible observar la dificultad para la creación de un sistema electoral competido por la preeminencia del partido heredero de la revolución de 1910, en el poder desde 1929. En realidad, el padrón electoral y otros prolegómenos de las elecciones —tal vez, el proceso electoral completo— fueron durante decenios casi un mero adorno de los gobiernos posrevolucionarios. Aun cuando las elecciones realmente les resultaban necesarias para legitimarse, el consenso mayoritario de la ciudadanía en favor del partido oficial hacía casi superfluas las formalidades, pues de todas maneras ganaba. De esta manera, no solamente no se creó una cultura de participación electoral en amplios sectores de la ciudadanía, sino que los partidos políticos tampoco están debidamente entrenados en los vericuetos técnicos de la parafernalia electoral, además de que la concentración de este tipo de conocimiento en los organismos electorales oficiales y el acceso restringido a él hace difícil —si no claramente imposible— este entrenamiento.

En suma, es reciente la importancia de los procesos electorales en México, y ni los partidos de oposición ni la ciudadanía tienen conocimiento cabal de cómo operan sus fases. De esta manera, el conocimiento técnico

de la confección del padrón electoral, de los procedimientos para la elaboración de las credenciales y de los procesos de cómputo correlativos es acaparado por unos cuantos, casi siempre pertenecientes o afines al gobierno o al partido oficial, lo que constituye una de las causas de la desconfianza y poca credibilidad en los procesos electorales.

MÉXICO: EL PADRÓN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE 1994

Antecedentes

El organismo encargado de la confección del padrón electoral en México se llamaba Registro Nacional de Electores (RNE) hasta los comicios de 1991, cuando su nombre cambió por el de Registro Federal de Electores. Dicho cambio fue introducido en la nueva legislación electoral plasmada en el Código Federal de Instituciones y Organismos Electorales (COFIPE), en vigor ese mismo año.

El padrón anterior había sido sumamente cuestionado por la oposición partidista más fuerte: en 1986, por el PAN en Chihuahua, donde se eligió gobernador; y en 1990, por el PRD en el ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, con motivo de las elecciones extraordinarias. Estos partidos insistieron durante más de un año en la necesidad de un nuevo padrón que eliminara la desconfianza en los procesos electorales, evitando sus defectos más evidentes: que era un instrumento de abstencionismo selectivo; que los funcionarios que manejaban el RNE formaban parte de la burocracia profesional al servicio del Estado —o sea, del poder ejecutivo y, finalmente, del PRI—; y, por último, que la supervisión del proceso de elaboración del padrón excluía de hecho la participación de los partidos políticos. Para el padrón de 1991 se insistió en que no habría cambios sustantivos en estos aspectos.⁸

Con el fin de establecer más seguridad en el proceso electoral, los partidos de oposición plantearon un nuevo tipo de control y solicitaron que las nuevas credenciales para votar incorporaran la fotografía de los ciudadanos. En las elecciones federales de 1991, ello no fue posible, según dictamen de evaluación técnica emitido en enero de ese año por la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) del RNE. Pero pasados los comicios —cuyos resultados fortalecieron nuevamente al partido oficial—, “los partidos políticos demandaron el cumplimiento del artículo 164 del COFIPE que establece que la credencial para votar contendrá, entre otros datos, la fotografía del ciudadano”.⁹ Así, el 14 de febrero de 1992, la CNV recomendó iniciar los trabajos al respecto, concretándose el 30 de abril de 1992 por el Consejo General del RFE, con el acuerdo adicional de que la nueva credencial pudiera ser utilizada como medio de identificación del ciudadano para diversos trámites ante instituciones públicas y privadas.¹⁰

En cumplimiento de lo anterior, y por disposición de la CNV, el Grupo de Asesores Técnicos de los Partidos Políticos (GATPP) se encaminó al análisis de las diferentes opciones tecnológicas susceptibles de utilizarse en el

programa respectivo. Posteriormente, el 17 de julio de 1992, se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el decreto con la aprobación del Congreso de la Unión de la adición al COFIPE de los artículos transitorios 17o. y 18o., estableciéndose

...que para las elecciones federales a celebrarse a partir de 1994 se expedirá una nueva credencial para votar con fotografía; que para obtenerla el ciudadano deberá acudir a los módulos que establezca el Instituto Federal Electoral e identificarse; que se reenumerarán de manera progresiva las secciones electorales por entidad federativa; que se podrá omitir la referencia distrital en la nueva credencial para votar; y que los partidos políticos participarán en la supervisión y vigilancia de estas actividades conforme a los criterios técnicos que apruebe la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.¹¹

En este mismo decreto se estableció que el IFE entregaría las listas nominales con dos apartados: el primero, que contendría los nombres de los ciudadanos que hubieran obtenido su nueva credencial para votar con fotografía hasta el 28 de febrero de 1994, y el segundo, "con los nombres de los demás ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral hasta el 28 de febrero, ya hubiesen obtenido o no su nueva credencial para votar con fotografía hasta el 17 de julio de 1994".¹² Conviene observar este último párrafo porque en el COFIPE sólo se mencionan las listas nominales (art. 161).

El programa "Depuración integral del padrón electoral y nueva credencial para votar con fotografía"

Las principales premisas definidas para realizar este programa fueron las siguientes: contar con un padrón electoral depurado y actualizado; brindar la oportunidad objetiva a todos los ciudadanos de obtener su nueva credencial (de sencillo trámite e infalsificable), para lo cual se habría de difundir ampliamente la forma de obtenerla, y establecer los canales idóneos para que los partidos políticos tuvieran una amplia participación en la planeación, supervisión y vigilancia de estas actividades. Junto a éstas, otras premisas claramente expuestas contenían un evidente propósito formal de echar a andar un proceso cuyos resultados fueran confiables y aceptados por la sociedad y los partidos de oposición.¹³

Según el informe del programa que se ha estado citando, la estrategia del operativo de campo se realizaría por medio de módulos fijos y móviles a los que acudirían los ciudadanos a obtener su credencial para votar con fotografía. Los módulos fijos se instalaron en zonas urbanas y rurales en lugares estratégicos y de fácil acceso, en tanto que los móviles atendieron en lugares de caserío disperso y con vías de comunicación deficientes. Ambos debían contar con identificación visible y con las condiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Al acudir al módulo, el ciudadano debía identificarse antes de que se le tomara la fotografía y se le expidiera su nueva credencial. Del medio con el cual se identificara se recabarían las referencias correspondientes en el recibo de entrega de credencial. Los medios de identificación de los ciudadanos podrían ser "cualquier documento público o privado (excepto credenciales expedidas por partidos o sindicatos) que contenga los datos personales del ciudadano que permitan identificarlo plenamente".¹⁴ Cuando el ciudadano careciera de alguno de estos documentos, se permitiría su identificación mediante testigos que a su vez debían identificarse plenamente, de preferencia con su propia credencial con fotografía.

El operativo de campo del programa se desarrolló en dos etapas. La primera se realizó en forma regional y comprendió tres fases.

Primera fase regional: Colima, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Nayarit, Querétaro y Tabasco. En estas entidades estuvo previsto que el padrón se exhibiera del 10 al 30 de mayo, con corte al 10 de abril de 1993, y que en la lista nominal se marcaran los registros de los ciudadanos que hubieran recibido su credencial para votar en esa fecha. En los estados de México y Nayarit, sólo ellos tendrían derecho a elegir a sus gobernantes en las elecciones locales del día 4 de julio de 1993.

Segunda fase regional: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sonora, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. La exhibición del padrón sería del 1 al 20 de julio de 1993 y contendría información de los ciudadanos que ya tuvieran su credencial para votar con fotografía hasta el 15 de mayo.

Tercera fase regional: Baja California Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Michoacán, Tamaulipas, Tlaxcala y San Luis Potosí. La exhibición del padrón estaba prevista entre el 10 y el 30 de octubre de 1993 y precisaría información de los ciudadanos que obtuvieran su credencial para votar hasta el 31 de agosto.

Cabe resaltar que la exhibición de estas listas sería en los locales que ocupan los módulos fijos y en las oficinas municipales del área de influencia de los módulos móviles. A los partidos políticos podría entregárseles copias de las listas nominales que se exhibieran, o bien medios magnéticos con esta información, sobre la base de un análisis de su posibilidad técnica realizado por el CONASE.¹⁵

Pasadas las tres fases regionales, la segunda etapa del programa fue nacional y simultánea; comenzó el 6 de septiembre de 1993 en las entidades de la tercera fase. La campaña del programa tuvo una estrategia de tres momentos: 1) del 16 de agosto al 19 de diciembre de 1993, con mensajes enfocados hacia ciudadanos morosos y hacia aquellos que realizaron trámite de actualización; 2) del 1 de enero al 28 de febrero, cuando se realizó la actualización intensiva del padrón electoral, y 3) del 1 de marzo al 17 de julio, cuando se entregarán credenciales y se emitirán mensajes cívicos.¹⁶

En una recapitulación hecha por el RFE de las actividades más importantes que realizó del 17 de noviembre de

1992 al 31 de agosto de 1993, menciona la depuración integral del padrón como condición previa para la elaboración e impresión de las credenciales que llegaron a los módulos. Esta depuración consistió en la revisión de más de 40 millones de documentos de inscripción en el padrón y su comparación con los registros contenidos en la base de datos y en la cartografía electoral.

Al concluir el programa de depuración integral del padrón, se contó con más de 40 millones de registros de ciudadanos en la base de datos, que equivalían a las credenciales preimpresas que se pusieron a disposición de igual número de ciudadanos. Con el fin de tener un control sobre la producción de las credenciales, se decidió concentrar la impresión y distribución en un solo lugar, y para ello se crearon el Centro Nacional de Impresión y el Centro Nacional de Distribución. Asimismo, se asignó a cada credencial un número consecutivo, lo que pretende hacerla única y permite, en caso de pérdida, extravío o reposición, darla de baja del padrón. De esta forma, el objetivo fue que las credenciales tuvieran un tratamiento similar al de las formas valoradas o dinero.

De acuerdo con la información proporcionada por el RFE, en cada parte del proceso de impresión, ensamblado o distribución se levantó un acta notarial de recepción y embarque de los documentos.

Por otro lado, en materia de geografía electoral, se dividió el país en 63 589 secciones dentro de los 2 406 municipios y de los 300 distritos que lo conforman. Las secciones electorales se reenumeraron por entidad federativa y a cada sección se le asignó un número único. Además, como apoyo a los trabajos operativos, se elaboraron 72 000 planos y croquis seccionales, para ubicar a los ciudadanos en el módulo que les correspondía según su domicilio.

El trabajo operativo en módulo se inició el 17 de noviembre de 1992 en el Distrito Federal y en el estado de México. El 8 de diciembre de ese mismo año empezó a operar en los otros seis estados correspondientes a la primera fase regional. La segunda fase regional comenzó el 15 de febrero de 1993 (excepto en Baja California, que se retrasó un mes por problemas climatológicos), y la tercera fase regional dio inicio el 1 de junio, exceptuando Guerrero, donde se aplazó hasta el 15 de julio de 1993, ya que tenía proceso electoral local.

Operaron en el país alrededor de 7 200 módulos de fotocredencialización, y, de acuerdo con la información proporcionada, su ubicación, horario y número se decidieron colegiadamente en el seno de las comisiones de vigilancia. Asimismo, se capacitaron a 27 014 personas, de las cuales más de 15 500 estuvieron a cargo del operativo en los módulos y el resto de distribuyó mediante de la estructura de control del programa.

En conjunto, los materiales de apoyo para la campaña de difusión fueron 117 876 054 impresos en total, dentro de los cuales destacan 1 537 360 calendarios en 54 versiones diferentes, que abarcan la mayoría de las lenguas indígenas de México y sus principales variantes dialectales. Baste señalar, como ejemplo, que solamente para Oaxaca se elaboraron 14 calendarios, y para Chiapas, 5, siendo las entidades con mayor población indígena de la república. El resto de los materiales lo

conformaban carteles, folletos, volantes, rotafolios, calendarios de escritorio, mantas, litografías, serigrafías, etcétera.

Se impartieron 52 892 pláticas informativas y sesiones de presentación, brindando atención a un total de 2 484 817 personas —perceptores— y cubriendo 22 029 instancias de tipo gubernamental, sectorial, las cámaras, industrias, comercios y prestadores de servicios, asociaciones civiles, organizaciones gremiales y partidos políticos.¹⁷

En cuanto al manejo de las solicitudes de inscripción o a otros tipos de movimiento en el padrón electoral, el RFE informa sobre su recorrido, que aquí sintetizamos:

—El ciudadano acudió al módulo que le correspondía y se identificó con una credencial vigente del centro de trabajo u organización social, aunque no de algún partido político (ya no se hace referencia a los sindicatos),¹⁸ con el acta de nacimiento, o la acreditó con el testimonio de dos vecinos.

—Se anotaron sus datos en el formato CI-01, y así cubrió los requisitos de solicitud de inscripción. Después, esperaría en su domicilio el aviso del RFE de que ya estaba lista su credencial y debería pasar al módulo a tomarse la fotografía.

—El responsable del módulo debió tener bien organizado el material que utilizaría antes de iniciar sus labores diarias: las listas de control, la relación de ciudadanos pendientes, las cajas con las credenciales y recibos, las plantillas de insertos recopilados, las almohadillas de tinta, las etiquetas autoadheribles y los bolígrafos, el plano urbano y/o el croquis municipal seccional.

—Cuando el ciudadano acudía a inscribirse, primero debía establecerse si ya había sido empadronado por medio de la lista de control; o si se encontraba en la relación de ciudadanos que ya habían iniciado su trámite y estaba pendiente la elaboración de su credencial; o si debía efectuar solicitud de cambio de domicilio. En este último caso, y también cuando pedía rectificaciones o reposición de credencial, el ciudadano llenaba la forma CI-02.¹⁹

—En las formas CF-01, CF-02 y CF-03, el responsable del módulo llevaba un control diario de los trámites realizados a los ciudadanos y de las credenciales entregadas en la forma CF-03 (por sección), mediante el cual se conocería la afluencia ciudadana, las credenciales entregadas y el total de documentos utilizados en el nivel distrital.

—Semanalmente, el responsable del módulo integró el total de solicitudes generadas y ordenó las solicitudes por sección y tipo de trámite para conformar los paquetes correspondientes, que no debían exceder 50 solicitudes.

—Por su parte, el operador del equipo fotográfico en el módulo llevó un inventario por sección del total de recibos entregados durante la semana (forma CF-04).

—También semanalmente, el responsable del módulo en un primer momento y, posteriormente, el responsable de zona y/o validador elaboraron el inventario de paquetes con folio en la forma CF-05, para llevar el control de los envíos de la documentación por sección, tipo de documento, folio nacional y folio de control.

—Después del paso anterior, el auxiliar del módulo, el operador del equipo fotográfico y el responsable de zona (no queda claro si todos o cualquiera de ellos) llenaron la etiqueta para la identificación de los paquetes (CF-06), obteniendo los datos del inventario en CF-05. La etiqueta contenía un código de barras que indicaba la clave del módulo y el número de envío correspondiente, que debía ser igual a la semana del operativo en que se realizaba.

—Los paquetes de solicitudes de inscripción, rectificación, rechazos o requisiciones (para los casos de solicitudes que carecían de algún dato electoral, como sección, localidad o manzana) fueron enviados los martes de cada semana, además de un reporte semanal, del módulo al responsable de zona, a quien le correspondió atender entre 3 y 5 módulos.

Al llegar a este punto, el resumen del recorrido de las solicitudes de inscripción en el padrón es algo confuso, porque estando muy claro en el documento que contiene las instrucciones sobre las formas, el nombre de los procedimientos, los objetivos de cada uno de ellos, el puesto de quienes deben cumplirlos y su periodicidad ("Flujo de información y documentación. Proceso Electoral Federal), en *Carpeta informativa* de septiembre de 1993 ya no es posible seguirlo con precisión. Ahí dice:

A su vez, el responsable de zona entregará al responsable del módulo los paquetes rechazados por el área de validación o el Centro Regional de Cómputo, así como los "reportes de verificación de domicilios en campo" (CIF-05) efectuados por el área de cartografía del RFE.

El responsable de zona lo canalizará al validador, quien se encargará de separar aquellas solicitudes que se encuentran bien requisitadas, corregir errores y empaquetarlas. El validador revisará las solicitudes de inscripción, rectificación o movimiento, determinando aquellas que cumplen o no con los criterios de validación, así como un reporte de aquellos que deberán enviarse a consulta cartográfica, mediante un formato de control (CIF-05). Hecho esto, el validador los regresará con el responsable de zona.

Una vez obtenidos los resultados de la validación, el responsable de zona registrará el avance de entrega de credenciales para votar con fotografía, así como la cantidad de movimientos realizados para la actualización del padrón.

Al efecto, llevará el "control de movimientos y avances de credenciales con fotografía por módulo" (mediante el formato CF-07). Si envía documentación para reconsulta, el responsable de zona modificará el formato de control, adecuando los datos del avance.

El responsable de zona conformará con los paquetes de solicitudes de inscripción —y de otro tipo— las "bolsas" correspondientes y llenando el formato "concentrado de paquetes por módulo" (CF-08).²⁰

En su primera etapa, pues, las solicitudes (de inscripción, rechazo, rectificación o requisición) pasaron de

manos del responsable de módulo al responsable de zona, de éste al validador, y si tenían problemas para ser validadas, también pasaron a consulta cartográfica. En adelante, las "bolsas" con los paquetes tuvieron un destino muy complicado. Los responsables de zona debían enviar los paquetes al coordinador técnico distrital, para su revisión por los técnicos de seguimiento y actualización, y les entregaban sus formas (CF-03, CF-07 y CIF-05) con el control del avance por sección y por módulo y el reporte de verificación de domicilios en campo. El coordinador técnico distrital les entregaba las credenciales generadas por cada trámite, las que fueron mal impresas, o aquellas requisiciones con errores, y el responsable de zona entregaba a los responsables de módulo los rechazos de solicitudes del Centro Regional de Cómputo, para que fueran corregidas y posteriormente validadas.

Cada coordinador técnico distrital enviaba a la Coordinación Técnica Estatal el total de solicitudes en los respectivos paquetes, para ser validados otra vez "en su contenido" por la Coordinación Estatal de Seguimiento y Actualización. Dice el informe: "Realizado ello, se procede a enviarlo a Enlace Técnico y a la Mesa de Control del Centro Regional de Cómputo (CRC)", en la que "se verifica la correspondencia de los datos de identificación electoral contenidos en los productos de la cartografía electoral, las solicitudes de inscripción al padrón y los registros de la base de datos. Aquellas que se encuentran con errores, mal requisitadas o con equivocaciones, son regresadas a la instancia donde se haya generado el error".²¹

La verificación en los CRC incluía la detección de folios repetidos, homonimias y duplicados, con los que se elaboraba un listado "y un listado especial, el cual contiene todos y cada uno de los registros ciudadanos que deberán ubicarse geo-electoralmente, debido a que presentan alguna inconsistencia en sus datos de estado, distrito, municipio, sección, localidad o manzana".²² Después, y "con la supervisión de los partidos políticos", se elaboraron reportes de control sobre conteo de solicitudes, verificación de folios, análisis de identificación electoral y verificación de registros de la base de datos. De esta manera, ya depurado el padrón, se generó y envió una cinta magnética al Centro Nacional de Cómputo donde las solicitudes fueron nuevamente validadas confrontándolas con la base de datos nacional. Si no estaba repetido el registro, se le asignó una nueva clave de elector y se dio de alta en el padrón.

El resumen señala que la información correcta se capturó en cinta magnética y se envió al proveedor de Polaroid de México para la impresión de los datos fijos en los formatos y recibos de Credencial (nombre, edad, sexo, etc.).²³ Las formas impresas con los datos fijos se remitieron al Centro Nacional de Impresión del IFE, "cuya recepción se realiza ante notario para incorporarle los datos de todos y cada uno de los empadronados, es decir, sus datos variables".²⁴ Estos datos variables se generaron en una cinta magnética, por cada distrito, en el mismo CNC, "donde se asigna a cada ciudadano el módulo a que corresponde, según su domicilio".²⁵ En el CNC se ordenó el padrón por estado, distrito, municipio,

sección, manzana y localidad; en ese centro se asignó un número consecutivo nacional y se generaron las listas de los registros ciudadanos de las áreas de responsabilidad de los módulos en orden alfabético.

El Centro Nacional de Impresión entregó al proveedor, "certificado ante notario público", las hojas impresas de credencial y los recibos con los datos variables, para su ensamble, y en el sistema de cómputo se cargaron las cintas magnéticas con el registro óptico de caracteres y la clave de cada forma ensamblada. Estas formas ensambladas sirvieron para elaborar las credenciales: se efectuaron las cavidades para la fotografía, la huella digital y la firma del ciudadano; se cortó, dobló y adhirió el anverso al reverso para formarlas; y se fijó el laminado con los sellos del holograma y la banda infrarroja que cubre el código de barras, que sería registrado por medio de lectores ópticos para compararlo con la información de la computadora central. "Al concluir este proceso se genera un reporte de control por cada módulo, a fin de conocer el número de credenciales ensambladas, faltantes, duplicadas o que pudieran pertenecer a otro módulo."²⁶

Terminado el proceso de su elaboración, las credenciales fueron enviadas por la empresa Polaroid al Centro Nacional de Distribución IFE-RFE, desde donde se distribuyeron a las coordinaciones técnicas estatales, a las distritales y a los responsables de zona, quienes finalmente las hicieron llegar a los módulos. Allí se procedió a avisar a los ciudadanos en su domicilio que ya estaba lista su credencial y podía pasar a tomarse la fotografía.

La supervisión de los partidos políticos

El 25 de mayo de 1990, el RFE y los representantes del PAN, PRI, PPS, PRD, PFCRN y PARM resolvieron formar el Grupo de Asesores Técnicos de los Partidos Políticos (GATPP) con la finalidad de apoyarlos en las tareas del padrón electoral del año siguiente. Este órgano fue integrado por especialistas en las áreas de planeación, cartografía, informática, capacitación, administración y comunicación social, designados por las direcciones nacionales de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Sin la consulta que el caso ameritaba debido a la importancia de un organismo técnico de apoyo a la CNV para el cumplimiento cabal de sus funciones, el GATPP fue sustituido el 11 de diciembre de 1992 para crear en su lugar el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE). El acuerdo fue tomado por la CNV del RFE para que este órgano le auxiliara en el desarrollo del programa "Depuración integral del padrón electoral y nueva credencial para votar con fotografía."²⁷

El acuerdo señala, siguiendo el artículo 17o. transitorio del COFIPE, que "la forma de participación de los partidos políticos en la supervisión y vigilancia de [las actividades del programa] será adoptada por la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores". Esta definición del estatuto legal del nuevo comité

...deja intacta la estructura organizativa del RFE con dos niveles paralelos: a) ejecutivo, donde se efectúan las tareas reales de empadronamiento, y b) deliberativo consultivo, donde se discuten planes y programas de acción y se hacen recomendaciones, lo que equivale a las tareas que corresponden a los consejos de vigilancia, quienes a su vez dependen de la información ya procesada en los órganos ejecutivos, de suerte que las funciones de evaluación son de muy dudosa eficacia.²⁸

El objetivo del CONASE es, además de ser órgano auxiliar de la CNV para el programa, constituirse en el órgano de origen y formulación de las propuestas para la planeación estratégica, programación, supervisión y vigilancia, evaluación, seguimiento y auditoría de su desarrollo, "observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad."²⁹ El acuerdo indica que "sus recomendaciones serían consideradas con la mayor atención por los órganos competentes, los cuales deberán otorgar prioridad en su ejecución, en los casos procedentes."³⁰ Como puede observarse, en realidad el CONASE es un órgano consultivo sin funciones ejecutivas —lo mismo que la CNV, de la que es subordinado.³¹

El CONASE se integra del siguiente modo: su coordinación queda en manos del coordinador general técnico del RFE, quien es auxiliado por los funcionarios de la Dirección Ejecutiva que requiere para el desarrollo de esta función; el secretario de la CNV desempeña las funciones de secretariado; en el acuerdo se establece que hay representantes de la Dirección Ejecutiva del RFE, sin mencionar su número ni sus funciones; cada partido político tiene dos representantes, uno que es a su vez el representante ante la CNV, y el otro que es designado por éste. Con los segundos representantes de los partidos políticos ante el CONASE y los de la Dirección Ejecutiva del RFE se integra una unidad operativa, encargada de auxiliar y apoyar en la supervisión de las actividades que se efectúen con motivo del programa y de evaluar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el comité. Los primeros representantes de los partidos podrán integrarse en esas actividades —además del número de técnicos que requieren y designen los dos representantes de cada partido—, "en función de las necesidades y recursos disponibles."³²

Sobre los recursos del CONASE, su presupuesto es de 13.4 millones de nuevos pesos y en sus partidas comprende "mobiliario y equipo de comunicación y cómputo; difusión del programa; gastos de operación y honorarios del personal que auxilia y asesora a los partidos políticos en sus actividades."³³ Para cubrir las remuneraciones de los representantes ante el CONASE y del grupo operativo de supervisión periódica, el propio comité acordó "la ministración mensual al partido político y/o su representante ante la CNV de N\$21 500.00 (veintiún mil quinientos nuevos pesos 00/100)" con cargo al presupuesto del CONASE.³⁴

En cuanto a su funcionamiento, el acuerdo señala que el comité se reunirá una vez por semana, pudiendo hacerlo cuando se requiera, y será sobre la base de una agenda previamente establecida. En el acuerdo parece

que la unidad operativa es independiente y que se trata de la instancia que finalmente realiza la mayor parte del trabajo; ahí se dice que "informará de las actividades que realice al comité y éste a su vez informará a la Comisión Nacional de Vigilancia de las resoluciones que adopte sobre los asuntos que atienda".³⁵

Las actividades del CONASE se dividen en cinco rubros: 1) planeación estratégica, 2) programación, 3) monitoreo y seguimiento, 4) evaluación y 5) auditoría. Estas actividades suponen una gigantesca tarea de supervisión de todos los trabajos del RFE, de tal suerte que la unidad operativa que tuviera la capacidad de realizarlas a satisfacción necesitaría tener acceso ilimitado a la información directa (no a la que proporcione la dirección ejecutiva del RFE) y los recursos suficientes para ello. Así,

...crear un operativo de esta magnitud implicaría crear una estructura paralela al RFE en toda la república, con oficinas en los 300 distritos electorales, en las 32 entidades y una presencia permanente en los 8 centros de cómputo. Hablar en este convenio de establecer el número de técnicos en función de "necesidades y recursos disponibles" y dejar sin precisar las cantidades y atribuciones de esta *unidad operativa* implica firmar a ciegas un acuerdo que no ofrece ninguna garantía.³⁶

Adicionalmente, en el acuerdo no hay un compromiso explícito de la Dirección Ejecutiva del RFE con las recomendaciones que haga el nuevo organismo de supervisión, las cuales pueden presentarse pero no atenderse.

LOS PROBLEMAS DEL PADRÓN ELECTORAL

Levantar un padrón electoral con una población del tamaño de la mexicana no es tarea sencilla, ya que se requiere una enorme cantidad de recursos humanos, financieros y materiales; pero estos problemas tienen solución, como puede observarse en la magnitud del trabajo de estrategia, operativo y técnico que ha sido desplegado hasta ahora por el Registro Federal de Electores. Con toda su importancia y dificultad, ni los problemas ni el trabajo son insuperables.

¿Cuál es el problema entonces? La respuesta a esta cuestión se encuentra en la historia política contemporánea de México, en la que un solo partido ha gobernado el país (con muy pocas y recientes excepciones), y a que durante todo este tiempo los gobiernos surgidos de este partido han manejado los procesos electorales. De manera evidente, ello ha contribuido a la apatía político-electoral de las grandes masas de ciudadanos y al desconocimiento de los procedimientos y técnicas de muchas de las etapas del proceso electoral por parte de los partidos políticos, incluyendo al oficial. Sin embargo, los cambios surgidos en México —que van desde las transformaciones sufridas por la modernización productiva, la apertura comercial y el impacto interno de la situación política internacional— han coadyuvado a que, pocos o muchos, pero conspicuos grupos sociales

se planteen interrogantes sobre los procesos electorales y a que su parte más sofisticada e inescrutable (el padrón electoral) sea puesta en tela de juicio.

Así pues, el problema principal del padrón electoral en México es de credibilidad y confianza de la ciudadanía y de los partidos de oposición, que innumerables veces han señalado y protestado que beneficia al partido oficial. Este problema seguirá subsistiendo para las elecciones federales de 1994 por las siguientes razones:

Primera, porque, aun cuando a primera vista el manejo técnico de las autoridades y del sistema electoral es impecable, hubo irregularidades consignadas en los informes publicados que, aunque inadvertidas o minimizadas en ellos, no son muestra de errores técnicos necesariamente, sino de los vicios que caracterizan a nuestro sistema político electoral. Por ejemplo:

1) Una cuestión tal vez sin importancia pero que resalta es que en el mes de marzo de 1993, entre los documentos de identificación ciudadana que se pedía en los módulos, se negaba la posibilidad de que ésta se realizara por medio de credenciales expedidas por sindicatos o partidos, y en septiembre ya no se habló de los primeros.³⁷

2) En la primera fase regional y con respecto al padrón inicial, las entidades federativas con menor nivel de cobertura fueron el Distrito Federal, con 85.6%, y Tabasco, con 89.8%.³⁸ Resulta por lo menos extraño que una de ellas fuera la capital del país, cuya población ha sido considerada altamente participativa por los estudiosos de temas electorales. Por lo demás, es rara la coincidencia de que la más baja cobertura del padrón electoral se dé en entidades con alta votación cardenista en las elecciones de 1988 y 1991. Adicionalmente, en el D.F. hubo ya protestas de los partidos de oposición por un padrón disminuido el último año mencionado.

3) De acuerdo con la información obtenida, además de los módulos fijos y móviles, se implantaron módulos "satélite", como una estrategia encaminada a "acercar más el módulo a la población ciudadana no credencializada".³⁹ Este tipo de módulos se planearon para el trabajo operativo de la etapa nacional, y tendrían movilidad en subáreas de baja cobertura. Como la primera entidad donde se pusieron en práctica fue en Guerrero estado de la república con vastos sectores marginados y susceptibles de manipulación, así como con un alto grado de competencia del PRD, este partido votó en contra cuando se aprobaron esos módulos, y el PPS se abstuvo.⁴⁰

4) En opinión de los partidos políticos, en Coahuila los datos proporcionados por el INEGI sobre los ciudadanos mayores de 18 años no coincidían con los del padrón electoral, por lo que "el RFE llevó a cabo el procedimiento de detección de homonimias, aplicado tanto en gabinete como en campo, en donde se detectaron alrededor de 20 178 registros homónimos que representaron 1.8% del universo total de empadronados".⁴¹ Sobre este mismo asunto, el RFE respondió así a las impugnaciones:

Una vez que se detectaron los registros homónimos, se llevó a cabo una verificación documental y de campo que permitió distinguir un total de 5 617 re-

registros erróneos, los cuales, *aun cuando pertenecen a la misma persona, en sentido estricto no son duplicados*, ya que en la mayoría de los casos se trata de registros que presentan alguna variante en la clave de elector, que se conforma con información proporcionada por el ciudadano".⁴²

Ésta es una situación recurrente en los análisis de verificación del padrón electoral. Si bien el número de registros erróneos es proporcionalmente pequeño y se culpa de ellos a los ciudadanos, la cantidad resultante puede definir una votación o provocar sospechas fundadas sobre la veracidad del padrón.

5) Todos los partidos de oposición representados en la Comisión Nacional de Vigilancia del RFE acordaron declarar su preocupación por las características que revestía el programa de participación y movilización que impulsó el PRI en el estado de Coahuila (con elecciones para gobernador el 26 de septiembre de 1993), ya que a su juicio dicho programa confundía y desalentaba a la ciudadanía para la obtención de la credencial para votar con fotografía, y al mismo tiempo hicieron un llamado para que se suspendieran esas actividades. Sobre el particular, dice el informe, "el representante del PRI manifestó como responsabilidad del área electoral de su partido el promover la credencialización dentro del marco de la legalidad".⁴³ En esta cuestión, la actitud del partido oficial no ayudó a hacer creíble el proceso electoral, porque las actividades electorales que realiza en forma paralela al levantamiento del padrón pesan de manera determinante dados los recursos con que cuenta, superiores con mucho a los del resto de los partidos.

6) Existe un debate no aclarado sobre cómo se van a marcar las credenciales de votar con fotografía cuando los ciudadanos hayan votado, ya que hay problemas técnicos para ello (deterioro, destrucción del holograma, y otros). Parece ser que este aspecto técnico no fue considerado en el debido momento.

7) Según la información oficial, el recorrido que hacen las solicitudes desde que los ciudadanos van al módulo hasta que se les entrega su credencial para votar con fotografía obligadamente incluye su paso por múltiples manos para ser cotejadas y validadas una y otra vez. Los partidos políticos aparecen supervisando el operativo técnico cuando las solicitudes llegan al Centro Regional de Cómputo, en el que solamente pueden supervisar las que quedaron después de haber recorrido un camino ya muy largo. En realidad lo que pueden detectar son los duplicados, las homonimias, etc.; es decir, los ciudadanos que están en el padrón, pero no, obviamente, los que pudieron haber sido excluidos, como presuponen los partidos de oposición cuando hablan de "rasurado del padrón".

Segunda, porque el COFIPE distingue tres categorías de listas electorales:⁴⁴ 1) el catálogo general de electores, que es el "censo" ciudadano que se elaboró en 1991; 2) el padrón electoral, que es la lista de ciudadanos que solicitan su inscripción, donde consta su firma y huella digital, y 3) las listas nominales, que contienen los nombres de los ciudadanos que, estando inscritos en el padrón, recogen su credencial para votar con fotografía.

Al respecto, cabe señalar:

1) Que el catálogo general de electores empleado en 1991 fue duramente criticado por los sectores que pretendió convencer: la ciudadanía y los partidos de oposición.

2) Que la lista de ciudadanos que solicitan su inscripción (no los que ya tienen su credencial) no es conocida más que por las autoridades electorales.

3) El documento sobre el que los partidos podrían realizar un análisis ciudadano (las listas nominales que incluyen a los ciudadanos que acudieron al módulo a solicitar su inscripción, que no tuvieron problemas para identificarse, cuya credencial no fue rechazada por algún motivo, que fueron a fotografiarse y que recibieron finalmente su credencial; esto es, la lista de los que sí pueden votar) será entregada a los partidos de acuerdo con la legislación. Conviene detenerse aquí.

Según el COFIPE,

El 15 de febrero del año en que se celebre el proceso electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará a cada uno de los partidos políticos copia de las listas nominales de electores, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los distritos electorales, de todos aquellos ciudadanos que hubiesen obtenido su credencial para votar con fotografía al día 15 de enero del año de la elección. Las listas nominales de los ciudadanos que hubiesen obtenido su credencial entre el 16 de enero y el 15 de febrero [...], serán entregadas a los partidos políticos a más tardar el día último del propio mes de febrero del año de la elección.⁴⁵

Más adelante, una vez concluidos los procedimientos de revisión e impugnación (en los cuales los partidos tendrán que señalar hechos y casos concretos e individualizados, ya que de otra forma serán rechazados los recursos interpuestos por notoriamente improcedentes, independientemente de otros requisitos señalados en la ley),⁴⁶ se dispone que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores,

...ordenará la impresión de las listas nominales de electores por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los consejos locales para su distribución a los consejos distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla en los términos señalados en este código.⁴⁷

A reserva de que eso se cumpla y no pase lo que en 1991, cuando las listas se entregaron pocos días antes de la jornada electoral y aun después, nótese que no se especifica su entrega a los partidos políticos.

De este modo, la presunción del RFE acerca de que a un año de la elección, los partidos disponen ya de las listas nominales de electores a través de un sistema de consulta informático que permite la búsqueda de un ciudadano con sólo proporcionar uno solo de sus datos⁴⁸ (apellido paterno, materno, etc.), no es completamente certera, ya

que ni son las listas definitivas, ni las dan a conocer impresas.

Tercera, porque el cumplimiento de las tareas de las instancias de supervisión de los partidos políticos es prácticamente imposible:

- 1) Por causa de su limitado acceso a la información.
- 2) Por su supeditación a las decisiones que corresponden a las instancias ejecutivas.
- 3) Por la dependencia de sus recursos para las actividades de planeación estratégica, programación, monitoreo y seguimiento, evaluación y auditoría.
- 4) Porque, aunque sea mucho el dinero destinado al CONASE, de todas formas es insuficiente para monitorear, seguir, evaluar o auditar todas las actividades que lleva a cabo el RFE, que es un aparato enorme.
- 5) Debido a la falta de compromisos claros de la parte ejecutiva del programa para atender las recomendaciones que le hagan.

En conclusión, todavía se está lejos de tener un padrón electoral confiable en México, y eso puede tener graves repercusiones políticas por la reñida competencia de los partidos en el proceso que se avecina en 1994.

Notas

¹ Este trabajo fue realizado gracias a la cooperación del Centro de Estadísticas y Documentación Electoral de la UAM-Iztapalapa, que brindó gran apoyo en la recopilación de materiales de información, y a la ayuda de Silvia Gómez Tagle, que discutió ideas, compartió inquietudes y me abrió generosamente su archivo personal.

² Georges Gurvitch, *Los marcos sociales del conocimiento*, Caracas, Monte Ávila, 1969, pp. 38 y 39. Definiendo el conocimiento técnico con mayor precisión, el autor señala que "Es el conocimiento de todos los manipuleos eficaces, pero que tienden a independizarse y a valorizarse como tales —manipulaciones precisas, transmisibles e innovadoras, cuyo saber está inspirado por el deseo de dominar los mundos de la naturaleza, de lo humano y de la sociedad, a fin de producir, de destruir, de salvaguardar, de organizar, de planificar, de comunicar y de difundir".

³ Giovanni Sartori, *Aspectos de la democracia*, México, Limusa-Wiley, 1965, p. 23.

⁴ Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, México, FCE, 1992, p. 14.

⁵ En el COPIPE no es explícita la exclusión del padrón electoral de aquellos ciudadanos a los que se les haya decretado suspensión o pérdida de derechos políticos, a quienes renuncien a la nacionalidad mexicana y, desde luego, a los que fallecieron, pero así queda entendido en el artículo 162, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, octubre de 1993, p. 139.

⁶ Esto, para el caso de los ciudadanos solteros, porque los casados ya tenían el derecho del voto con menor edad.

⁷ El artículo 139 del COPIPE, en su primer apartado, señala solamente que los ciudadanos están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Electores, sin mencionar ninguna sanción al respecto, *ibid.*, p. 125.

⁸ Silvia Gómez Tagle, "Los más y los menos: el nuevo padrón y sus implicaciones", manuscrito.

⁹ IFE-RFE, *Informe del programa "Depuración integral del padrón electoral y nueva credencial para votar con fotografía"*, marzo de 1993, p. 4.

¹⁰ *Loc. cit.*

¹¹ *Ibid.*, p. 5.

¹² *Loc. cit.*

¹³ *Ibid.*, pp. 6-7.

¹⁴ *Ibid.*, pp. 28-29. Es importante señalar —debido al carácter corporativo de los sindicatos oficialistas en México (muchos de los cuales establecen la afiliación colectiva de sus miembros al PRI)— que especificar el rechazo de credenciales expedidas por ellos como medios de identificación ciudadana tenía sentido para controlar elementos de sospecha del resto de los partidos políticos. Sin embargo, en documentos posteriores ya no aparece tal especificación (véase *infra*).

¹⁵ IFE-RFE, *Carpeta informativa*, "6. Acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia", 30 de abril de 1993, p. 59. El Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE) sustituyó al Grupo de Asesores Técnicos de los Partidos Políticos (GATPP) el 11 de diciembre de 1992 (véase *infra*).

¹⁶ *Carpeta informativa*, "7.6. Credencial con fotografía", 3 de septiembre de 1993, pp. 31-32.

¹⁷ IFE-RFE, *Carpeta informativa*, "Planeación a detalle", 3 de septiembre de 1993, pp. 23-25.

¹⁸ Véase *infra*.

¹⁹ La síntesis que se presenta en este trabajo tuvo como fuente principal *Carpeta informativa*, "9.1 Precisiones generales", 3 de septiembre de 1993, pp. 2-6. Sin embargo, debido a que contiene una serie de errores (como confundir la forma CI-02 —de solicitud de rectificación o movimiento— con la CI-02 —de avance de credenciales entregadas—, se decidió completar el resumen con los documentos del IFE-RFE, "Programa: credencial para votar con fotografía. Control de gestión" y "Flujos de información y documentación (proceso electoral federal)", septiembre de 1992. Archivo de Silvia Gómez Tagle.

²⁰ *Carpeta informativa*, "9.1 Precisiones generales", 3 de septiembre de 1993, pp. 2-3.

²¹ *Ibid.*, p. 3.

²² *Ibid.*, p. 4.

²³ La empresa Polaroid provee la película de revelado instantáneo para la fotografía, elabora las credenciales y suministra los equipos y servicios necesarios para la instalación y funcionamiento de los módulos. IBM aporta el equipo de cómputo, sistemas y demás servicios relacionados. El contrato fue de 217.6 millones de nuevos pesos para Polaroid y de 74 086.1 millones de nuevos pesos para IBM.

²⁴ *Ibid.*, p. 5.

²⁵ *Loc. cit.*

²⁶ *Loc. cit.*

²⁷ *Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia de fecha 11 de diciembre de 1992 por el que se crea el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación del programa "Depuración integral del padrón electoral y nueva credencial para votar con fotografía"*.

²⁸ Silvia Gómez Tagle, "Comentarios al Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia de fecha 11 de diciembre de 1992 por el que se crea el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación del programa "Depuración integral del padrón electoral y nueva credencial para votar con fotografía", manuscrito.

²⁹ *Acuerdo...*, p. 2.

³⁰ *Loc. cit.*

³¹ La Comisión Nacional de Vigilancia, según algunas opiniones, no ha sido muy útil en su cometido, "no sólo por la escasa capacidad técnica y consistencia crítica de sus integrantes (de lo que hay que responsabilizar a los partidos), sino por su limitado acceso a la información y nulo acceso a las decisiones ejecutivas". Silvia Gómez Tagle, "Comentarios al Acuerdo..."

³² *Acuerdo...*, p. 3.

³³ CONASE, *Órgano creado por la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con el objeto de supervisar y evaluar los trabajos del programa "Depuración integral del padrón electoral y credencial para votar con fotografía"*, 27 de febrero de 1993.

³⁴ IFE-Dirección Ejecutiva del RFE-CONASE, "Seguimiento de acuerdos del 1 de enero al 31 de diciembre de 1993", acuerdo E 004 28 del 28 de enero de 1993.

³⁵ *Acuerdo...*, p. 3.

³⁶ Silvia Gómez Tagle, "Comentarios al Acuerdo..."

³⁷ Cfr. *Informe del programa "Depuración integral del padrón electoral y nueva credencial con fotografía"*, pp. 28-29; y *Carpeta informativa*, "9.1 Precisiones generales", 3 de septiembre de 1993, p. 1.

³⁸ *Carpeta informativa*, "7.6 Credencial con fotografía", 3 de septiembre de 1993, p. 30.

³⁹ *Carpeta Informativa*, "7.6 Credencial con fotografía", 3 de septiembre de 1993, p. 29.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 26 y 29.

⁴¹ *Carpeta informativa*, "7.4 Apoyo a procesos electorales", 3 de septiembre de 1993, p. 2.

⁴² *Carpeta informativa*, "9.2 Precisiones específicas", 3 de septiembre de 1993, p. 1. Las cursivas son de la autora.

⁴³ *Carpeta informativa*, "6. Acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia", 3 de septiembre de 1993, p. 74.

⁴⁴ *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, artículos 142, 143 y 144, pp. 127 y 128.

⁴⁵ COFIPE, art. 159, p. 137.

⁴⁶ COFIPE, *ibid.*

⁴⁷ COFIPE, art. 161, p. 138.

⁴⁸ *Carpeta informativa*, "9.1 Precisiones generales", 3 de septiembre de 1993, p. 1. Las cursivas son de la autora.

5. ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DURANTE 1993

MANUEL LARROSA HARO *UAM-Iztapalapa*

ORIGEN Y ESTRUCTURA DEL IFE

Las elecciones populares constituyen una actividad del más alto interés público; por ello, la Constitución de la República (art. 41) define la organización de las mismas como una función estatal que se ejerce por los poderes ejecutivo y legislativo de la Unión (precisamente, los poderes que se integran por elección popular), con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la ley.

También señala la Constitución que esa función deberá realizarse por medio de un organismo público cuya actuación habrá de regirse por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo. El organismo que en México cumple los señalamientos constitucionales anteriores es el Instituto Federal Electoral (IFE), resultado relevante de la reforma política de 1989-1990 (el COFIPE).¹ Su marco jurídico fundador se encuentra en el artículo 41 constitucional, que establece las bases que sostienen el sistema electoral de México. De dicho "ordenamiento" deriva también la ley reglamentaria denominada Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), que entró en vigor el 15 de agosto de 1990 en sustitución del Código Federal Electoral de 1986.

El 11 de octubre de 1990 fue instalado por primera vez el Consejo General del IFE, el cual sesionó con la nueva normatividad electoral.

El IFE es, en sentido constitucional, el depositario de la autoridad electoral—ya que actúa unilateral, imperativa y coactivamente en lo que se refiere a la aplicación de la legislación electoral; sin embargo, sus decisiones están sujetas a la revisión de la autoridad jurisdiccional en la materia, en este caso, el Tribunal Federal Electoral—; autónomo en sus decisiones (la ley lo faculta para reglamentar el contenido de la legislación electoral, sin requerir del poder ejecutivo para ello); órgano de carácter permanente—para cumplir sus funciones, el poder Legislativo lo dotó de una personalidad jurídica que (antes del IFE) no tenían los organismos electorales—; con personalidad jurídica—por ser centro de imputación de derechos y obligaciones—y patrimonio propios

—la Cámara de Diputados le asigna una partida presupuestaria dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, para que determine, de manera discrecional, el destino de sus recursos).

En cuanto a sus funciones, el IFE concentra todas las relativas a la cuestión electoral: elabora el padrón electoral por medio del Registro Federal de Electores; prepara los comicios; realiza la capacitación electoral; es responsable de la impresión de material electoral y del establecimiento del *servicio profesional electoral* (por vez primera en la historia de México); atiende los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y se encarga del cómputo/suma y del otorgamiento de constancias de mayoría a los diputados, senadores y asambleístas.

El instituto actúa en todo el territorio nacional sobre la base de su doble estructura (política y ejecutiva), la cual cuenta con órganos centrales, locales y distritales: los primeros los forman el Consejo General, la Junta Local Ejecutiva y la Dirección General, siendo su lugar de residencia el Distrito Federal; los segundos están conformados por un consejo local y una junta local ejecutiva y se ubican en el Distrito Federal y en las capitales de las 31 entidades federativas, mientras que los organismos distritales los forman por un consejo distrital y una junta distrital ejecutiva y se ubican en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales. En cada uno de los niveles mencionados existen órganos de dirección, de ejecución y de vigilancia (para mayor información, véanse los libros tercero y cuarto del COFIPE).

LA AGENDA DEL IFE DURANTE 1993

A continuación, alistamos los puntos de trabajo de las seis sesiones ordinarias y extraordinarias² que el Consejo General del IFE realizó durante el año de 1993, con el fin de mostrar (*grosso modo*) los temas que fueron materia de trabajo del máximo órgano en materia electoral en México. Inmediatamente después, ofrecemos una cronología de los eventos de mayor importancia relacionados con el instituto, así como de algunas cuestiones electorales relevantes en el país durante 1993.

Sesión ordinaria del 13 de enero

Orden del día:

1) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria del 30 de octubre de 1992. 2) Informe trimestral de la Junta General Ejecutiva. 3) Dictámenes sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de los partidos Acción Nacional y Popular Socialista. 4) Dictamen sobre las solicitudes que presentaron las organizaciones Partido Demócrata Mexicano, Partido del Trabajo y Partido Ecologista de México para obtener el registro definitivo como partidos políticos nacionales. 5) Proyecto de acuerdo de adiciones al reglamento para el financiamiento público de las actividades específicas que realicen los partidos políticos nacionales como entidades de interés público. 6) Informe del director general y proyecto de acuerdo sobre el financiamiento público a los partidos políticos en los términos del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. 7) Informe del director ejecutivo del Registro Federal de Electores sobre el avance en el programa de la nueva credencial para votar con fotografía.

Sesión extraordinaria del 12 de marzo

Orden del día:

1) Informe del director general acerca de la convocatoria de registro condicionado a que se refiere el artículo 33, párrafos 1 y 2 del COFIPE. 2) Informe del director ejecutivo del Registro Federal de Electores sobre el avance en el programa de depuración integral del padrón electoral y nueva credencial para votar con fotografía. 3) Proyecto de acuerdo del Consejo General del IFE, por el que se aprueba la creación del Foro para la Reforma Electoral y su comisión organizadora. 4) Informe del director general y proyecto de acuerdo sobre aumento al financiamiento público de las actividades específicas que realicen los partidos políticos como entidades de interés público.

Sesión ordinaria del 3 de junio

Orden del día:

1) Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas el 13 de enero y el 12 de marzo de 1993. 2) Informe trimestral de actividades de la Junta General Ejecutiva. 3) Informe del director general y proyecto de acuerdo sobre la solicitud del Partido de la Revolución Democrática para que se practique investigación al Partido Revolucionario Institucional con respecto a las formas, procedimientos y origen de los recursos financieros. 4) Proyecto de dictamen sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Ecologista Mexicano. 5) Informe del secretario general acerca de la interposición y resolución del recurso de apelación A-001/93 promovido por una organización o agrupación política denominada Partido Social Demócrata. 6) Informe del secretario del Consejo General sobre el desarrollo del Foro para la Reforma Electoral y presentación de la memoria correspondiente. 7) Informe sobre la Memoria de Proceso Electoral Federal de 1991.

Sesión ordinaria del 9 de septiembre

Orden del día:

1) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del 8 de junio de 1993. 2) Informe trimestral de la Junta General Ejecutiva; 3) Proyecto de acuerdo por el que se aprueban las circunscripciones plurinominales, sus cabeceras y el número de diputados de representación proporcional que podrán ser elegidos en cada una de ellas.

Sesión extraordinaria del 8 de noviembre

Orden del día:

1) Presentación del anteproyecto de presupuesto del IFE para 1994. 2) Proyecto de acuerdo del Consejo General del IFE por el que se constituye la Comisión de Consejeros, que se encargará de la recepción, revisión y dictamen de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña. 3) Informe del proyecto de acuerdo que la Dirección General presenta al Consejo General del IFE en relación con las instituciones académicas o técnicas que, en su caso, pueden certificar las características y calidad del líquido indeleble. 4) Proyecto de resolución del Consejo General del IFE sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios y a los estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

Sesión ordinaria del día 23 de diciembre

Orden del día:

1) Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del 9 de septiembre y 8 de noviembre. 2) Presentación del tercer informe trimestral de la Junta General Ejecutiva. 3) Presentación del informe anual de la Junta General Ejecutiva. 4) Informe de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre las formas de solicitud de expedición de credencial para votar con fotografía, de rectificación de lista nominal y de recurso de apelación. 5) Informes y proyectos de acuerdo que presenta la Dirección General al Consejo General, en relación con los modelos de la documentación electoral y los materiales electorales que se utilizarán en la jornada electoral de 1994. 5.1) Informe que la Dirección General presenta al Consejo General del Instituto Federal Electoral en relación con los modelos de los materiales electorales que se utilizarán en la jornada electoral de 1994. 5.2) Informe que la Dirección General presenta al Consejo General del Instituto Federal Electoral en relación con las formas de las boletas, actas y demás documentación electoral que será utilizada en el proceso electoral federal de 1994; y proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las formas de las actas y de la demás documentación electoral que se utilizará en el proceso electoral federal de 1994. 5.3) Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se establecen los requisitos que debe reunir la documentación en la que los partidos políticos acreditarán a sus representantes generales y de casilla para la jornada electoral de 1994. 6) Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral que presenta la Comisión de Consejeros integrada al efecto, por el que se establecen los li-

neamientos y se aprueban las formas que deberán ser aplicadas y utilizadas en los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos. 7) Proyectos de acuerdos por los que se establecen los lineamientos para determinar los topes de gastos de campaña de los partidos políticos. 7.1) Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para determinar el tope de gastos de campaña para la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 1994. 7.2) Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan la metodología y los valores de las variables para la fijación del tope máximo de gastos de campaña para la elección de diputados de mayoría relativa y se señala el procedimiento para el establecimiento del tope máximo de gastos de campaña para la elección de senadores. 8) Proyectos de resoluciones del Consejo General sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de los partidos políticos. 8.1) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al programa de acción y a los estatutos del Partido de la Revolución Democrática. 8.2) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios, al programa de acción y a los estatutos del Partido Verde Ecologista de México. 8.3) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los estatutos del Partido Demócrata Mexicano. 8.4) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de Trabajo. 9) Asuntos Generales, 9.1) Documento sobre las condiciones del proceso electoral de 1994 para renovar los poderes legislativo y ejecutivo federales de los Estados Unidos Mexicanos que presenta el C. Samuel I. del Villar, representante del Partido de la Revolución Democrática.

Las disposiciones, acuerdos y resoluciones de cada uno de los puntos de las sesiones ordinarias y extraordinarias se pueden consultar en la *Gaceta Electoral*, órgano informativo del IFE (que por ley también se publican en el Diario Oficial de la federación), o bien se puede consultar el informe anual de la Junta General Ejecutiva de 1993.

CRONOLOGÍA 1993

En los primeros días del mes de enero renunció a su puesto el secretario de Gobernación, Francisco Gutiérrez Barrios, presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Lo sustituyó en la Secretaría de Gobernación Patrocinio González Garrido.

El día 13 del mes, Emilio Chuayffet Chemor presentó su renuncia como director del IFE. Lo sustituyó, Arturo Nuñez Jiménez, ex subsecretario de la Secretaría de Gobernación, quien durante el resto del año se mantuvo como director del instituto. El Consejo General del IFE

(presidido en ese momento por Patrocinio González G.), en su sesión ordinaria del mes de enero, acordó:

I. Promover un foro público de consulta para la reforma electoral (la primera audiencia del Foro⁴, tuvo lugar el día 26 de marzo y hasta el 30 de abril de 1993).

II. Otorgar el registro definitivo a los partidos Demócrata Mexicano, Partido del Trabajo y al Ecologista Mexicano.

III. Aumentar 18.5% el financiamiento para actividades electorales en 1993 a los partidos políticos. En total, durante el año mencionado, los nueve partidos con registro (PAN, PRI, PRD, PARM, PDM, PPS, PFCRN, PEM, y PT) recibieron 125 millones de nuevos pesos, de los cuales correspondieron 45.3 millones al PRI (36%), 13.6 millones al PAN (11%) y 8 millones al PRD (6.4%).

Por otro lado, es importante recordar que el Programa de Fotocredencialización Electoral a cargo del IFE y el Registro Federal Electoral inició su primera fase regional el día 16 de noviembre de 1992, para concluir el 16 de febrero de 1993. Al respecto, el Registro Federal de Electores informó que las credenciales de elector con fotografía, entregadas a los ciudadanos a finales de enero fueron 6.5 millones.

El día 19 de febrero la Comisión Plural de la Cámara de Diputados aprobó los temas y la agenda para la reforma política; 10 temas y 58 subtemas quedaron incorporados, entre los cuales destacan los siguientes: auditorías al padrón electoral; voto de los mexicanos en el extranjero, observadores electorales; financiamiento de los partidos políticos y los gastos de campañas; organismos electorales; delitos electorales; democratización del Distrito Federal (plebiscito y referéndum), y medios de comunicación.

En el transcurso del mes se instaló la Mesa de Concertación para la Consulta de Reforma Política para el Distrito Federal.

Durante el mes de marzo, 20 organizaciones solicitaron registro al IFE; entre las más importantes se encontraban, El Partido Foro Democrático (grupo político escindido del PAN, constituido el 6 de marzo de 1993), el Partido Amplio de Izquierda Socialista y el Partido de la Revolución Socialista. Sin embargo, el Consejo General del Instituto acordó no abrir el registro a nuevos partidos políticos.

El IFE autorizó un financiamiento adicional a los partidos políticos por 1 331 773 millones de nuevos pesos, el cual les fue entregado a partir del mes de abril.

El IFE celebró con los 31 gobernadores de la república y el regente de la ciudad de México un Convenio de Colaboración Electoral, para apoyar las tareas de preparación del proceso electoral federal del 21 de agosto de 1994.

El día 21 se llevó a cabo un plebiscito ciudadano⁵ en el Distrito Federal, con el fin de conocer si los habitantes de la demarcación desean un congreso propio, elegir al regente por voto directo, libre y secreto y convertirse en el estado número 32 de la federación.

El día 2 de abril el secretario de Gobernación y presidente del Consejo General del IFE anunció que "ni remota-

mente el gobierno se mantendrá al margen de la organización de la elección presidencial [de agosto de 1994]. Lo que puede ser es que mantengamos una presencia de Estado, no partidista, para garantizar a todos los partidos la transparencia y la legalidad".⁶

Por su parte, el líder del Senado, Emilio M. González (PRI), declaró el día 7: "la reforma electoral no implicará más cambios en la Constitución, sólo se discutirán los aspectos normativos y de procedimiento".⁷

A finales del mes de abril el Partido Foro Democrático se amparó contra la decisión del IFE de no publicar la convocatoria para el registro de nuevas organizaciones políticas. Sin embargo, el juez noveno declaró improcedente la demanda, ante lo cual el PFD anunció que acudiría a instancias internacionales.⁸

El Registro Federal de Electores y el IFE anunciaron que 14 864 148 ciudadanos había obtenido su credencial para votar.

La Comisión Plural de la Cámara de Diputados llegó a definir entre el 5 y el 7 de mayo seis puntos iniciales de enmienda al COFIPE; los principales fueron: establecer un organismo nacional de vigilancia ciudadana del padrón electoral; un órgano encargado de vigilar el financiamiento de los partidos políticos; garantizar que la tinta que se aplica en el pulgar del elector el día de la votación fuera indeleble, y agilizar los procesos de cómputo para el día de la elección federal de 1994.

Durante este mes, la presentación de las propuestas de los partidos ante la Comisión Plural fue intermitente. Sin embargo, la propuesta del PRI ante la comisión provocó que el PAN y el PRD, por medio de sus respectivos representantes, anunciaran su retiro si el PRI no incluía temas que quedaron marginados; específicamente: cambios en la conformación de los órganos electorales; la apertura del Senado a la fórmula de la representación proporcional; la reforma del sistema de autocalificación, y el aceleramiento en la divulgación de los resultados electorales. A lo anterior la líder del PRI en la Cámara de Diputados, María de los Ángeles Moreno, respondió diciendo que se trataba de temas "no relevantes".⁹

El 31 de mayo el IFE concluyó la selección de los 2 336 ciudadanos que integrarían el primer *Servicio Profesional Electoral de Carrera* en la historia de México.

En el mes de mayo, 18 621 540 ciudadanos habían obtenido su fotocredencial para votar.

El día 9 junio el Partido Ecologista Mexicano cambió su denominación por la de Partido Verde Ecologista de México.

Un estudio del PRD, presentado por Porfirio Muñoz Ledo a la Secretaría de Gobernación y al IFE, reveló que 41.2% de los vocales ejecutivos de los 300 distritos electorales federales trabajaron en algún momento en las instituciones de control político, por lo que fueron impugnados por su organización política. Por otro lado, el PRD también impugnó a 524 de los 2 336 candidatos al Servicio Profesional Electoral, de los cuales 42% fueron aceptados por el IFE.

Jesús Ortega representante del PRD ante el IFE, denunció que había una "inflación" de 13% en el padrón electoral y dos millones de ciudadanos fantasmas.

En la sesión ordinaria de junio, el Consejo General del IFE desechó la demanda del PRD de investigar las fuentes de recursos del PRI; autoridades y partidos políticos reconocieron que con la ley electoral vigente en ese momento no había forma de hacer transparente los financiamientos de los organismos políticos.

En el mes de julio, 22 454 190 ciudadanos habían obtenido su fotocredencial para votar.

El 5 de julio el presidente Carlos Salinas firmó la iniciativa de decreto mediante la cual propone al Congreso de la Unión reformas y adiciones a diez artículos constitucionales relacionados con la organización política, estructura de gobierno y administración del Distrito Federal.

El IFE informó durante los primeros días del mes de julio que 27 126 465 ciudadanos habían obtenido su credencial para votar; la cifra equivalía en ese momento a 65.2% de los mexicanos en edad de sufragar.

El 26 de agosto se reunieron los dirigentes del PRI y del PRD Manuel Aguilera y René Bejarano, respectivamente, en el Distrito Federal se trató de la primera reunión para el diálogo sobre el tema de la reforma política de la capital del país entre esos partidos políticos en 1993. Sin embargo, la reforma política para el D.F. fue aprobada por el voto del PRI y del PAN en el Senado de la república, mientras que el PRD, el PPS y el PFCRN votaron en contra.

El primer día de agosto el reporte del IFE sobre credencialización señalaba 30.7 millones de ciudadanos con credencial.

El día 9 de septiembre, Arturo Ruiz de Chávez, secretario del Consejo General del IFE, presentó su renuncia, siendo sustituido por Agustín Rico, con los votos a favor del PRI, PAN, PPS, PARM, y PFCRN.

El 9 de noviembre el Consejo General del IFE aprobó el anteproyecto de presupuesto para 1994. Más de 40% correspondería al gasto de elaboración del padrón y 200 millones al financiamiento público de los partidos políticos. En la fecha mencionada también se aprobó la integración de la comisión para la revisión de los informes de los partidos sobre el origen y destino de sus recursos económicos y financieros.¹⁰

Diez días después de lo anterior, el IFE anunció que el padrón contaba en ese momento con una confiabilidad de 97.3%, y que las credenciales entregadas sumaban 38 248 000.

El 23 de diciembre, el IFE celebró su última sesión de trabajo durante 1994; importantes acuerdos resultaron de los XVIII puntos programados en la orden de ese día. Uno de los temas del mes fue el padrón y las propuestas para su revisión por parte de los partidos políticos. Al respecto, el IFE informó que al día 13 se habían efectuado 10 mil 499 reuniones en las comisiones locales y distritales, en las cuales 90% de los acuerdos habían sido avalados por consenso entre los partidos políticos.

El día 19, el Senado de la República designó Consejero Propietario de la mayoría de la Cámara alta ante el

Consejo General del Instituto al legislador priista Netzahualcóyotl de la Vega.

Por otro lado, se llegó en este mes al acuerdo por el que se determinó la metodología y los valores de las variables para la fijación de los topes máximos de gastos de campaña para la elección de diputados (MR) y senadores. También se llegó a las resoluciones sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los programas de acción y a los estatutos de los siguientes partidos políticos: Partido de la Revolución Democrática y Partido Verde Ecologista de México.

Después de este rápido repaso del origen y actividades del IFE, compartimos la idea expresada en numerosos documentos y foros sobre el instituto: el gran fenómeno electoral mexicano de finales del siglo xx —más allá de las elecciones en sí mismas— es y será principalmente el de educar para la democracia; educar para participar, para discutir, para disenter, para consentir, para tolerar, para legitimar. A todo lo anterior ayuda y ayudará enormemente el novedoso órgano que es el Instituto Federal Electoral. Sin embargo, aún falta mucho para lograrlo, una encuesta¹¹ realizada entre el 18 y 22 de enero de 1993 muestra que el Instituto Federal Electoral es un "gran desconocido" entre los ciudadanos (del Distrito Federal), a poco más de dos años de su nacimiento. En la mencionada encuesta, a la pregunta "¿Quién se encarga de organizar todo lo relacionado con las elecciones?", 58% de los encuestados dieron respuestas erróneas; 26% manifestaron ignorarlo; 9% respondieron que la Comisión Federal Electoral, y sólo 7% contestaron con exactitud que la institución que se encarga es el Instituto Federal Electoral. Es importante señalar que de los ciudadanos que dieron respuestas equivocadas,¹² 16% señalaron como responsable de la tarea al Partido

Revolucionario Institucional; 13%, a los partidos políticos; 11%, al presidente de la república; a los diputados y/o al Colegio Electoral, 10%; al gobierno y/o a la Secretaría de Gobernación, 5%; al padrón electoral, 2%, y finalmente, al pueblo, 1%. Las respuestas ofrecidas muestran que el desconocimiento sobre el organismo y su función es grave. El D.F. no es, desde luego, el país; sin embargo es una buena "muestra" de la muestra.

Notas

¹ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

² Las seis sesiones del Consejo General del IFE en 1993 se celebraron en las siguientes fechas: 13 de enero (ordinaria); 12 de marzo (extraordinaria); 3 de junio (ordinaria); 9 de septiembre (ordinaria); 8 de noviembre (extraordinaria); 23 de diciembre (ordinaria).

³ El IFE se reúne ordinariamente una vez cada tres meses.

⁴ Los ponentes fueron Jaime Cárdenas G., María de la Luz Mijancos y Arturo Sánchez con el tema financiamiento público a los partidos políticos; Jesús Rodríguez Ch. y Leonardo Valdés Z. con el tema del registro de partidos, y José Woldenberg K. con el tema financiamiento privado a los partidos políticos.

⁵ Al respecto, véanse los "Resultados del plebiscito ciudadano en el D.F., 1993".

⁶ *La Jornada*, 3 de abril de 1993, p. 1.

⁷ *El Universal*, 7 de abril de 1993, p. 1.

⁸ *El Universal*, 28 de abril de 1993, p. 1.

⁹ *La Jornada*, 25 de mayo de 1993, p. 7.

¹⁰ El 13 de noviembre, El Diario Oficial publicó los acuerdos del Consejo General del IFE, en los que se aprueba la comisión.

¹¹ "IFE el gran desconocido", estudio-encuesta realizado por Covarrubias y Asociados, S.C., publicado, en *Voz y voto*, mayo de 1993.

¹² Todas las respuestas fueron espontáneas, porque la pregunta formulada no iba acompañada de tarjetas con alternativas de respuesta.

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

El sistema electoral federal durante la transición... (text is mirrored and mostly illegible)

Se terminó en abril de 1995 en Imprenta de Juan Pablos, S.A., Mexicali 39, México 06100, D.F. La edición consta de 1 000 ejemplares y estuvo al cuidado de Sara A. Galván Chávez.